MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL TÉCNICO – OPERATIVO, JURÍDICO Y REDES DE INTERVENTORÍA No. 13 TOMO 1

I - M -TOJR– 13 – R1 – T1

PERIODO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

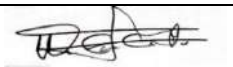
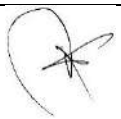
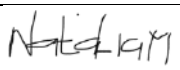
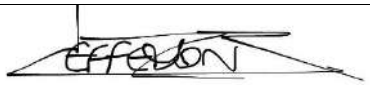
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 DICIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0
Responsable por elaboración	Nombre	Wilson Castilla Quintero
	Firma	
		Ricardo Luna Navarro
	Firma	
		Natalia Mayorga Ulloa
	Firma	
		Jefferson Rolando Bonilla
	Firma	
Responsable por revisión	Nombre	Ayda Luz Mera N.
	Firma	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, o=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, o=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOMEN FISICO, serialNumber=1937658, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186760, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024-01-16 15:23:40 -05'00'
	Fecha	Enero de 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 28

2. GENERALIDADES 31

2.1 Localización 31

2.2 Descripción 33

2.3 Etapas y Fases del Proyecto 33

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 34

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. 35

3.2 Pasos Poblados 36

3.3 Estaciones de peaje 38

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos 38

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 41
3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 41
3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS: 42
3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos): 42
3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 43
3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 44
3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 45

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 48

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1 52

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0) 52
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas 53
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande 55
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres 57
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón 59
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto 61
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas 64
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas 66
4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní 69

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque 71
4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque 74

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 95

5.1 Información General del Contrato de Concesión 95

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión 96

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 96

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión 96

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión 99
6.2.1 Actualización de Pólizas año 2023 99

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 105

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 105

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 111

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS 113

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión 113

8.2. Gráfico de los estudios y diseños 113

8.3. Avance y Frentes de obra de Mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos 115

8.4. Puesta en operación peaje la Gómez 117

9. PLAN DE OBRAS 118

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL 118

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría 118

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales 119

9.4 Reiteración ajuste Plan de obras a las observaciones de la Interventoría 120

9.5 Puesta en operación peaje la Gómez ubicado en el PR 37+150 ruta 4513 120

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0. 121

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance: 121

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO 124

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en la ampliación del peaje La Gómez. 124

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL 124

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023 125

12.2 Seguimiento acciones tomadas por el Concesionario a los Hallazgos de Auditoría Auditoria Vial No. 1 del año 2023 125

12.3 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024 131

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO 132

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO) 132

13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU) 133

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 137

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento 137

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2 137

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto 141

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto 142

14.5. Página Web del concesionario 144

14.6. Servicios a cargo del Concesionario 147

14.6.1. Mantenimiento de carpeta asfáltica 149

14.6.2. Mantenimiento Rutinario 150

14.6.3. Señalización y Seguridad Vial 173

14.6.3.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní. 173

14.6.3.2 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.176
14.6.4. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial188

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento 197

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones 201

14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes).. 202

14.10. Accidentes e Incidentes 204

14.11. Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní 207
14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513.....209
14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514.....213
14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515.....217

14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515..... 220
14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.....221
14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514.....223
14.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515.....225

14.13. Puntos de Concentración de Accidentes 228

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras..... 230

14.15. Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras..... 235

14.16. Bases de operación. 237

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE 247

15.1. Estación de Peaje La Gómez 247

15.2. Estación de Peaje Morrison 248

15.3. Estación de Peaje Pailitas..... 249

15.4. Localización de las estaciones de peaje. 250

15.5. Estructura tarifaria..... 251
15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.253

15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje 256
15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513) 257
15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514) 260
15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515) 265
15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje 270

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario 278
15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez 278
15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison 278
15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas 279

15.8. Planes de Contingencia 279
15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia 279

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje 280

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje. 280
15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez 281
15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison 287
15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas 293

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto 300
15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes. 302
15.11.2. Tráfico Promedio diario 303

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas 303
15.12.1. Estación de Peaje La Gómez 304
15.12.2. Estación de Peaje Morrison 307
15.12.3. Estación de Peaje Pailitas 310
15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. 318

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario 323

16. GESTIÓN JURÍDICA 323

16.1. Funciones Generales: 324

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción: 368

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023. 409

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023: 423

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad 424

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA. 429

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 429
17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.430
17.1.1.1. Estación de Peaje La Gómez 430
17.1.1.2. Estación de Peaje Morrison..... 432
17.1.1.3. Estación de Paje Pailitas 434

17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO 435
17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario.436

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje 439
17.3.1. Peaje La Gómez439
17.3.2. Peaje Morrison448
17.3.3. Peaje Pailitas462

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje 472
17.4.1. Estación de Peaje La Gómez472
17.4.2. Estación de Peaje Morrison495
17.4.3. Estación de Peaje Pailitas.....551

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes 587

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: 589

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de Diciembre de 2023 593
17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez598
17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison.....641
17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas685
17.7.4. Histórico de Tráfico Peajes727

17.8. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de Diciembre de 2023..... 730

17.9. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. 732
17.9.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:.....732
17.9.2. Indicador E3: Fisuras735
17.9.2.1. Indicador E3: Fisuras UF0-D 736
17.9.2.2. Indicador E3: Fisuras UF0-T 736
17.9.2.3. indicador E3: Fisuras UF0-P 737
17.9.3. Indicador E6: Baches738
17.9.3.1. Indicador E6: Baches UF0-D..... 739
17.9.3.2. Indicador E6: Baches UF0-T 739

17.9.3.3. Indicador E6: Baches UF0-P 740
17.9.4. Indicador E7: Hundimientos 741
17.9.4.1. Indicador E7: Hundimientos UF0-D 741
17.9.4.2. Indicador E7: Hundimientos UF0T 742
17.9.4.3. Indicador E7: Hundimientos UF0P. 743
17.9.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. 743
17.9.5.1. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-D 744
17.9.5.2. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-T 745
17.9.5.3. indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P 746
17.9.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal 746
17.9.6.1. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-D 747
17.9.6.2. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-T 748
17.9.6.3. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-P 748
17.9.7. Indicador E11: Señalización vertical 749
17.9.7.1. Indicador E11: Señalización vertical UF0-D 751
17.9.7.2. Indicador E11: Señalización vertical UF0-T 752
17.9.7.3. Indicador E11: Señalización vertical UF0-P 753
17.9.8. Indicador E12: Señalización horizontal. 754
17.9.9. Indicador E19: Grietas 754
17.9.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas 754
17.9.10.1. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0D. 754
17.9.10.2. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0T 755
17.9.10.3. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0P. 756
17.9.11. Indicador O3: Cola de Peaje 756
17.9.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes 760
17.9.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias 765
17.9.14. Conclusiones 770
17.9.15. Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0 771

17.10. Actividades del área Técnica 772
17.10.1. Esquema del abscisado del proyecto 772
17.10.2. Estado del tiempo 774
17.10.3. Seguimiento Estudios y Diseños 779
17.10.4. Revisión Memoria Técnica del Concesionario 780
17.10.5. Seguimiento de la calidad de los materiales – Mantenimiento Prioritario UF0 780
17.10.6. Página Web de la Interventoría 781

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 782

18.1. Información General del contrato de Interventoría 782

18.2. Pólizas de la Interventoría 783

18.3. Personal de la Interventoría 785

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría 788

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida 788

19. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 831

20. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO. 836

21. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN 837

21.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque 837

21.2. Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras 840

21.3. Evento Eximente de Responsabilidad Suscripción Protocolo Convenio con Policía de Carreteras. 845

21.4. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas .. 850

22. GESTIÓN REDES 853

22.1. INVENTARIO DE REDES 855

22.2. ACTA DE HALLAZGOS 859

22.3. PLAN DE REDES 860

22.4. SUBCUENTA DE REDES 862

23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 864

23.1. Técnicas 864

23.2. Redes 865

23.3. Operación y Mantenimiento 865

LISTA DE TABLAS

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 33
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 35
Tabla 4. Pasos Poblados 37
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 38
Tabla 6. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque 39
Tabla 7. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS 42
Tabla 8. Unidades funcionales del proyecto 49
Tabla 9. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 53
Tabla 10. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 54
Tabla 11. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 55
Tabla 12. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 55
Tabla 13. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 56
Tabla 14. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 57
Tabla 15. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 58
Tabla 16. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 58
Tabla 17. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 59
Tabla 18. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 60
Tabla 19. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 61
Tabla 20. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 62
Tabla 21. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 63
Tabla 22. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 63
Tabla 23. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 64
Tabla 24. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 65
Tabla 25. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 65
Tabla 26. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 66
Tabla 27. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 67
Tabla 28. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 67
Tabla 29. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 68
Tabla 30. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 69
Tabla 31. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 69
Tabla 32. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 70

Tabla 33. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 71
Tabla 34. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 72
Tabla 35. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 72
Tabla 36. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 73
Tabla 37. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 74
Tabla 38. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 74
Tabla 39. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 75
Tabla 40. Excepciones a la velocidad de diseño 76
Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h 78
Tabla 42. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h 78
Tabla 43. Obras de movilidad local 79
Tabla 44.Áreas comerciales comunitarias (ACC) 80
Tabla 45. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 80
Tabla 46. Resumen Etapa de Operación 81
Tabla 47. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0) 82
Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1) 88
Tabla 49. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2) 88
Tabla 50. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3) 89
Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4) 89
Tabla 52. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 5 (UF5) 89
Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6) 89
Tabla 54. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 7 (UF7) 90
Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8) 91
Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 9 (UF9) 91
Tabla 57. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10) 91
Tabla 58. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 92
Tabla 59. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 93
Tabla 60. Resumen de Variantes para Construcción 94
Tabla 61. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción 94
Tabla 62. Información general del contrato de Concesión. 95
Tabla 63. Otrosí del contrato de Concesión. 96
Tabla 64. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión. 97
Tabla 65. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal Anexo 4 100

Tabla 66. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única - Anexo 4 101
Tabla 67. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 Anexo 5 101
Tabla 68. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 - Anexo 5 102
Tabla 69. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles No. 2620 Anexo 14 103
Tabla 69. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 1 de la ruta 4515. 115
Tabla 70. Personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4515 115
Tabla 70. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega 137
Tabla 71. Servicios obligatorios de operación 147
Tabla 72. Tramos de Intervención mediante Sello de Grietas y Fisuras 149
Tabla 73. Actividades de Mantenimiento Rutinario. 150
Tabla 74. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 151
Tabla 75. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario. 151
Tabla 76. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario Diciembre 2023 152
Tabla 77. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias 204
Tabla 78. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de Diciembre 2023 207
Tabla 79. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 208
Tabla 80. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de Diciembre 2023 209
Tabla 81. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 210
Tabla 82. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 211
Tabla 83. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 212
Tabla 84. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 214
Tabla 85. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 215
Tabla 86. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 216
Tabla 87. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 217
Tabla 88. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 218

Tabla 89. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 219
Tabla 90. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní 220
Tabla 91. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.. 221
Tabla 92. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 222
Tabla 93. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514..... 223
Tabla 94. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 225
Tabla 95. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 226
Tabla 96. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515 227
Tabla 97. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos..... 228
Tabla 98. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos 229
Tabla 99. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos 230
Tabla 100. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1. 237
Tabla 101. Tarifas vigentes peajes 252
Tabla 102. Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez 252
Tabla 103. Tarifas Diferenciales Peaje Morrison 253
Tabla 104. Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas..... 253
Tabla 105. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2022. 254
Tabla 106. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2022. 254
Tabla 107. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes..... 255
Tabla 108. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez. 282
Tabla 109. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison. 287
Tabla 110. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas 293
Tabla 111. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Diciembre de 2023 300
Tabla 112. Participación % categorías La Gómez 302
Tabla 113. Participación % categorías Morrison..... 302
Tabla 114. Participación % categorías Pailitas 303
Tabla 115. TPD La Gómez..... 303
Tabla 116. TPD Morrison 303
Tabla 117. TPD Pailitas..... 303
Tabla 118. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Diciembre de 2023. 305
Tabla 119. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Diciembre de 2023. 308

Tabla 120. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Diciembre de 2023 310
Tabla 121. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Diciembre de 2023. 313
Tabla 122. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes. 315
Tabla 123. Resumen general del tráfico del mes de Diciembre de 2023. 317
Tabla 124. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Diciembre de 2023. 318
Tabla 125. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Diciembre de 2023. 320
Tabla 126. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Diciembre de 2023. 321
Tabla 1: Discrepancias 495
Tabla 2: Exonerados 495
Tabla 3: Discrepancias 550
Tabla 4: Exonerados 550
Tabla 5: Exonerados 586
Tabla 128: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 593
Tabla 129. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto 776
Tabla 130. Estado del tiempo Ruta 4514 777
Tabla 131. Estado del tiempo Ruta 4515 777
Tabla 132. Datos contrato de interventoria 782
Tabla 133. Resumen de Pólizas 783
Tabla 134. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de Diciembre de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 785
Tabla 134. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque. 837
Tabla 138. Aportes a subcuenta de redes 863

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 31
Figura 2. Localización particular del proyecto 31
Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto. 34
Figura 4. Plano de Ubicación. 250
Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5. 772
Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10. 773
Figura 7.Unidad Funcional 0. 773
Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 853
Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 854
Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul 854

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes 207
Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní 208
Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 210
Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513 210
Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513 212
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 213
Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514 213
Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514 214
Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514 215
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 216
Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 217
Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515 218
Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515 218
Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 219
Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513 222
Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 223
Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514 224
Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 225
Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515 226
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515 228
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Diciembre de 2023. 284
Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Diciembre de 2023. 284
Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Diciembre de 2023 286
Gráfico 24. Tráfico del mes de Diciembre de 2023 peaje Morrison por día. 290
Gráfico 25. Tráfico del mes de Diciembre de 2023 en el peaje Morrison por categoría por día. 291
Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Diciembre de 2023. . 292
Gráfico 27. Tráfico del mes de Diciembre de 2023 por día. 297
Gráfico 28. Tráfico del mes de Diciembre de 2023 en el peaje Pailitas por categoría por día. 298
Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Diciembre de 2023. . 299

Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Diciembre de 2023. 301
Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Diciembre de 2023 302
Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez. 307
Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Diciembre de 2023. 310
Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Diciembre de 2023. 313
Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Diciembre de 2023. 315
Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Diciembre de 2023. 316
Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Diciembre de 2023. 317
Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513 776
Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514 777
Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515 778

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1: Fresado de pavimento existente en el PR 55+200 Ruta 4515 Calzada bidireccional 116
Fotografía 2: Fresado y riego de liga en el PR 55+200 Ruta 4515 Calzada bidireccional 116
Fotografía 3: Extensión de MDC-19. PR 55+200 Ruta 4515 Calzada Norte 116
Fotografía 4: Extensión de MDC-19. PR 55+200 Ruta 4515 Calzada Norte. 116
Fotografía 5: Extensión de MDC-19. PR 55+190 Ruta 4515 Calzada Norte 116
Fotografia 6: Suministro de MDC-19. PR 55+300 Ruta 4515 Calzada Norte 116
Fotografía 7: Fresado y emulsión asfáltica en el PR55+200 RN 4515 Calzada bidireccional. 117
Fotografía 8: Parcheo culminado PR55+200 RN 4515 Calzada bidireccional. 117
Fotografía 11. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514. 132
Fotografía 12. Instalaciones del CCO en buenas condiciones. Área administrativa peaje Morrison PR 39+750 RN 4514. 132
Fotografía 13. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO. 132
Fotografía 14. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO. 132
Fotografía 15. Demarcación horizontal RN 4514. 175
Fotografía 16. Demarcación horizontal RN 4514. 175
Fotografía 17. . Demarcación horizontal RN 4515. 175

Fotografía 18. Demarcación horizontal RN 4515. 175
Fotografía 19. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4513. 175
Fotografía 20. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4513. 175
Fotografía 21. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4513. 176
Fotografía 22. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4513. 176
Fotografía 23. Demarcación horizontal RN 4515. 176
Fotografía 24. Demarcación horizontal RN 4513. 176
Fotografía 25: Señalización actual en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla. 189
Fotografía 26: Señalización actual en sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur..... 190
Fotografía 27: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S. 191
Fotografía 28: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte..... 192
Fotografía 29: Estado actual de sitio Critico Puente Los Trujillos del PR 44+0500 RN 4515. .. 193
Fotografía 30: Estado actual de señalización en sitio Critico del PR 21+4+60 RN 4513 Calzada Sencilla..... 194
Fotografía 31: Estado actual de sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla..... 195
Fotografía 32. Mantenimiento de pintura islas y bordillos, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 203
Fotografía 33. Mantenimiento y adecuación zonas verdes, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 203
Fotografía 34. Mantenimiento caja eléctrica de carriles, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 203
Fotografía 35. Mantenimiento de paneles estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 28+600. 203
Fotografía 36. Mantenimiento de persianas y talanqueras estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 203
Fotografía 37. Mantenimiento de equipos de computo estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 203
Fotografía 38. Asistencia de carro-taller para señalización de vehículo varado PR35+500 RN 4514. 205
Fotografía 39. Asistencia de grúa plataforma para señalización de vehículo varado PR31+400 RN 4515. 205
Fotografía 40. Asistencia de grúa plataforma para señalización y movilizar vehículo varado en el PR 55+300 RN 4515. 205
Fotografía 41. Asistencia de grúa gancho para señalización y movilización de vehículo varado en el PR 25+950 RN 4515. 205
Fotografía 42. Asistencia de ambulancia para asistencia de accidente y señalización de vehículo colisionado en el PR 61+800 Ruta 4513. 206
Fotografía 43. Asistencia de grúa gancho para señalización y movilización de vehículo varado en el PR 59+500 RN 45147. 206

Fotografía 44. Asistencia de ambulancia, inspección vial para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 30+320 Ruta 4515. 206
Fotografía 45. Asistencia de grúa plataforma para señalización a vehículo varado en el PR 90+900 Ruta 4513. 206
Fotografía 46. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 77+600 Ruta 4514. 206
Fotografía 47. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 30+800 Ruta 4515. 206
Fotografía 48. Unidad de ambulancia La Gómez, en el PR 02+300 variante san martin RN 4514. 238
Fotografía 49. Unidad de carro-taller PR 02+300 variante San Martin RN 4513. 238
Fotografía 50. Unidad de inspección vial ubicado en el PR 37+200 RN 4513. 238
Fotografía 51. Unidad de grúa plataforma ubicado en el PR 00+300 RN 4514. 238
Fotografía 52. Unidad grúa gancho en el PR 00+300 RN 4514. 238
Fotografía 53. Unidad de inspección vial ubicada en el PR 69+300 RN 4514. 238
Fotografía 54. Unidad gría plataforma ubicada en el PR 28+600 RN 4515. 239
Fotografía 55. Unidad carro-taller ubicada en el PR 09+200 RN 4515 239
Fotografía 56. Unidad ambulancia Pailitas ubicada en el PR 40+000 RN 4515 239
Fotografía 57. Unidad ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+300 RN 4514. 239
Fotografía 58. Revisión de Vehículo Ambulancia La Gómez RN 4513. 239
Fotografía 59. Revisión ambulancia la Gómez RN 4513. 239
Fotografía 60. Revisión de equipos ambulancia la Gómez RN 4513. 240
Fotografía 61. Revisión de herramientas mininas ambulancia la Gómez RN 4513. 240
Fotografía 62. Revisión vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 240
Fotografía 63. Revisión vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 240
Fotografía 64. Revisión elementos y suministros vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 240
Fotografía 65. Revisión elementos y suministros vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 240
Fotografía 66. Revisión vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514. 241
Fotografía 67. Revisión de elementos y suministro vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514. 241
Fotografía 68. Revisión de luces internas, elementos y suministro vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514. 241
Fotografía 69. Revisión de elementos y suministro vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514. 241
Fotografía 70. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 242
Fotografía 71. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 242
Fotografía 72. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.. 242

Fotografía 73. Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 242
Fotografía 74. Revisión de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 242
Fotografía 75 Revisión de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 242
Fotografía 76. Revisión equipo y herramienta de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 242
Fotografía 77. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 242
Fotografía 78. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515. 243
Fotografía 79. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515. 243
Fotografía 80. Revisión de equipos y herramientas, Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515. 243
Fotografía 81. Revisión de equipos y herramientas, Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515. 243
Fotografía 82. Revisión Vehículo de operación carro-taller RN 4514. 243
Fotografía 83. Revisión de luces Vehículo de operación carro-taller RN 4514. 243
Fotografía 84. Revisión de luces Vehículo de operación carro-taller encontrando falla en luces de frenado izquierdo RN 4514. 244
Fotografía 85. Revisión de equipos y herramienta Vehículo de operación carro-taller RN 4514. 244
Fotografía 86. Vehículo de operación inspección vial RN 4513. 244
Fotografía 87. Revisión de luces. Vehículo de operación inspección vial RN 4513. 244
Fotografía 88. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación inspección vial, RN 4513. 244
Fotografía 89. Revisión de luces de Vehículo de operación inspección vial, RN 4513. 244
Fotografía 90. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, RN 4515. 245
Fotografía 91. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, RN 4515. 245
Fotografía 92. Revisión de luces Vehículo de operación inspección vial, RN 4515. 245
Fotografía 93. Revisión de equipos y herramientas, Vehículo de operación inspección vial, RN 4515. 245
Fotografía 94. Revisión de vehículo de operación carro-taller, RN 4515. 245
Fotografía 95. Revisión de vehículo de operación carro-taller, RN 4515. 245
Fotografía 96. Revisión de equipos y herramientas vehículo de operación carro-taller, RN 4515. 246
Fotografía 97. Revisión de luces vehículo de operación carro-taller, RN 4515. 246
Fotografía 98. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres-San Alberto 247
Fotografía 99, Carriles con transito normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto. 247
Fotografía 100. Casetas y/o islas estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento. 247

Fotografía 101. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150. 247
Fotografía 102. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 248
Fotografía 103. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 248
Fotografía 104. Carril en normal funcionando. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 248
Fotografía 105. Carriles exclusivo de moto con normal transito, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 248
Fotografía 106. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 249
Fotografía 107. Carriles con transito normal. Estación de Peaje Pailitas ruta 4514 PR 39+750 249
Fotografía 108. Caseta de recaudo en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515 249
Fotografía 109. Carriles exclusivo de motos con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515. 249
Fotografía 110. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 254
Fotografía 111. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 255
Fotografía 112. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes 256
Fotografía 113. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres. 258
Fotografía 114.Paredes cuarto de recaudo presentan humedad y fisura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 258
Fotografía 115. Aire acondicionado cuarto de recaudo destilando agua. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513. 258
Fotografía 116. Zonas verdes área administrativa en buenas condiciones. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513. 258
Fotografía 117 carriles de concreto rigido presentan fisuras longitudinales y transversales. Estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 258
Fotografía 118. Talanquera impactada. estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 258
Fotografía 119 Bandas censoras presentan deterioro. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 259
Fotografía 120. Mantenimiento de pintura de las islas, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 259
Fotografía 121. Juntas de las losas de concreto rigido presentan desportillamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 259
Fotografía 122. Visores de usuarios funcionando en buenas condiciones. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 259
Fotografía 123. Escalamiento pies ingreso a las caseta presentan desportillamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 259

Fotografía 124.Reflector de canopy interno sin funcionar. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 259
Fotografía 125. Juntas de las losas de concreto rigido presentan desportillamiento y sin sellante. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 260
Fotografía 126. Losa de concreto presentan baches que fueron reparado con mezcla asafaltica y presentan abultamiento y hundimientos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 260
Fotografía 127. Equipos de cómputo de recaudo funcionando normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 260
Fotografía 128. Talanqueras soportadas con cinta aislante. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 260
Fotografía 129.Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 262
Fotografía 130.Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 262
Fotografía 131. Mantenimiento de zonas verdes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 262
Fotografía 132. Mantenimiento de zonas verdes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 262
Fotografía 133. Aire acondicionado cuarto de recaudo presenta goteo y humedad en paredes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 262
Fotografía 134. Paredes del área de recaudo e ingreso al tunes sucias. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 262
Fotografía 135. Aire acondicionado (conducto) cuarto de equipo, presenta goteo, manchando y presentando humedad en paredes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 263
Fotografía 136. Cuarto de aseo presenta malas condiciones sanitarias, percudidas. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 263
Fotografía 137. Válvula empotrada descargue de sanitarios de mujeres primer piso requiere ser resanado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 263
Fotografía 138 Aire acondicionado cocina primer piso presenta goteo y humedad en paredes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 263
Fotografía 139. Baldosa de piso del baño de portería manchado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 263
Fotografía 140 Lavamanos del baño de portería percudido. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 263
Fotografía 141. Polarizado caseta de portería deteriorado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 264
Fotografía 142 Juntas entre pavimento asfaltico y rígido con desportillamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 264
Fotografía 143. Bandas sensora en buenas condiciones. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 264
Fotografía 144 Semáforos de carril funcionando normal. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 264

Fotografía 145. Talanqueras de carril soportadas con cintas aislantes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 264
Fotografía 146 Tablero de carga extra y número de carril deteriora con poca visibilidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 264
Fotografía 147 Tableros números de carril (1, 2, 3, 4, 5 y 6) deteriorado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 265
Fotografía 148. Equipos de cómputo de carril funcionando normal. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 265
Fotografía 149 Visor de usuario presenta problemas en la pantalla. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 265
Fotografía 150. Polarizados de casetas deteriorado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 265
Fotografía 151. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513. 267
Fotografía 152. Container administrativo. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513. 267
Fotografía 153. Juntas entre pavimento rígido y flexible presentan desportillamiento y sin sellante. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 267
Fotografía 154. Reflectores del canopy sin funcionar (8 und). Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 267
Fotografía 155. Fisuras del pavimento del concreto rígido presentan fisuras tranversales. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 267
Fotografía 156. Visor tarifario sin funcionar. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 267
Fotografía 157. Talanquera partida de carril 3. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 268
Fotografía 158. Talanquera impactada carril 4. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 268
Fotografía 159. Las cámaras de revisión de tránsitos del carril 6, soportada con cinta aislante. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 268
Fotografía 160. Islas y bordillos presentan desprendimiento de pintura. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 268
Fotografía 161. Bandas sensora en buenas condiciones. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 268
Fotografía 162. Visor de usuario funcionando normal. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 268
Fotografía 163. Resalto en concreto rígido del carril 7, presenta abultamiento y desprendimiento del concreto. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 269
Fotografía 164. Polarizados de casetas deteriorado. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 269
Fotografía 165. Puertas corredizas no deslizan correctamente. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 269
Fotografía 166. Equipos de recaudo en casete en normal funcionamiento. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 269

Fotografía 167. Equipos de de computo de monitoreo de cámaras de carril con normal funcionamiento. Estación de peaje La Gómez. 429
Fotografía 168. Semaforos de carriles funcionando normal. Estación de peaje La Gómez. 429
Fotografía 169. Equipos de cómputo de casetas funcionando normal. Estación de peaje La Gómez. 429
Fotografía 170. Visores de carril con normal funcionamiento. Estación peaje La Gómez. 429
Fotografía 171 Equipos de de computo de monitoreo de cámaras de carril con normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison. 430
Fotografía 172.Caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje Pailitas. ... 430
Fotografía 173. **E**quipo normal funcionamiento. Estación peaje Pailitas. 430
Fotografía 174. Equipos de cómputo de casetas funcionando normal. Estación peaje Pailitas. 430
Fotografía 175. Extintor área administrativa primer piso área administrativa. 431
Fotografía 176. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa. 431
Fotografía 177. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa. 431
Fotografía 178. Extintor isla de carril uno (1) 431
Fotografía 179. Extintor isla de carril dos (2) 431
Fotografía 180. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina. 432
Fotografía 181. Extintor planta eléctrica área administrativa. 432
Fotografía 182 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso. 432
Fotografía 183. Extintor isla carril N. 1 433
Fotografía 184. Extintor isla carril N. 2. 433
Fotografía 185. Extintor isla carril N.4. 433
Fotografía 186. Extintor isla carril N.6. 433
Fotografía 187. Extintor isla carril N.3. 433
Fotografía 188. Extintor isla carril N.5. 433
Fotografía 189 Extintor de portería externo. 434
Fotografía 190. Extintor área conteiner administrativo. 434
Fotografía 191. Extintor cuarto de sistemas container. 434
Fotografía 192 Extintor planta eléctrica parte externa. 434
Fotografía 193. Extintor isla uno, caseta de recaudo. 434
Fotografía 194. Extintor isla dos, caseta de recaudo, 435
Fotografía 195 Extintor isla tres, caseta de recaudo 435
Fotografía 196 Extintor isla cuatro, caseta de recaudo 435
Fotografía 197. Asistencia de grúa planchón para señalización y retiro de vehículo incinerado RN 4514 norte. 764
Fotografía 198. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo Pr 77+240 RN 4514. 764
Fotografía 199. Asistencia de grúa planchón para señalización de vehículo varado en el PR 0+600 4515. 765

Fotografía 200. Asistencia de Grúa para señalización..... 765
Fotografía 201. Asistencia de inspección vial ocurrida en la Ruta 4514. 769
Fotografía 202. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4513. 769
Fotografía 203. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente choque Ruta 4514. 770
Fotografía 204. Asistencia de inspección vial en atención de accidente choque en la Ruta 4515. 770

LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO 1	INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2	FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3	FORMATO SIAC
ANEXO 4	CORRESPONDENCIA
ANEXO 5	LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6	COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7	SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8	INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0 OCTUBRE 2023
ANEXO 9	SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS
ANEXO 10	MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
ANEXO 11	VIDEO OBRAS DEL PEAJE LA GOMEZ
ANEXO 12	ACTAS JURÍDICA
ANEXO 13	RELACION RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de junio 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños difinitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa, la Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión, sin embargo aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción, porque el Concesionario solicitó ampliación del Plazo de la Fase de Preconstrucción (ARG 2023-02556) argumentando que se presentaron factores imputables a terceros que impidieron el cumplimiento de los requisitos previos al Inicio de la Fase de Construcción de la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, como son el Cierre Financiero, la No Objeción de Estudios y Diseños y la cesión de las Licencias Ambientales, entre otros.

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0942-1123 del 22/11/2023, con radicado ANI No. 2023-4091343972 del 22/11/2023 dio respuesta para manifestar que se considera que la solicitud de ampliación de plazo de la Fase de Preconstrucción, no se encuentra debidamente soportada, ni se evidencia que las situaciones indicadas por el Concesionario responden a aspectos asignados a terceros, por lo que esta Interventoría no considera procedente la solicitud del Concesionario, por su parte, al no contar con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4, para el inicio de la Fase de Construcción, lo que procede es la aplicación del procedimiento descrito en el Capítulo X del mismo.

La ANI, mediante comunicado No. 20235010436241 del 2 de diciembre de 2023 dio respuesta al Concesionario, para manifestar que las consideraciones expuestas por la Interventoría en el comunicado No. 20234091343972 del 22/11/2023 del 22/11/2023, para la Agencia no existe justificación que conlleva a determinar que deba ampliarse la Fase de Preconstrucción, toda vez que el no cumplimiento de los requisitos estipulados en la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, no es consecuencia de hechos o circunstancias no imputables al concesionario, en tanto no se ha acreditado su debida diligencia, en consecuencia la Agencia considera procedente aplicar los mecanismos previstos contractualmente ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de lo cual se agotará el procedimiento correspondiente.

El presente informe de Interventoría No. 13 del mes de diciembre de 2023, la Interventoría presenta la trazabilidad de estudios y diseños con el consecuente Plazo de Cura de Estudios y Diseños. Desde el área de Operación y Mantenimiento se realizó la sexta medición de indicadores de la UF0 según la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, concepto de la Interventoría sobre los puentes exitentes en el proyecto con el fin de verficar las Fichas SIPUCOL entregadas por el Concesionario, de igual manera se realizó Auditoria de Peajes, Aforos vehículares en video, seguimiento a la operación de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas,

Gestión Jurídica, Seguimiento Eventos Eximente de Responsabilidad del Protocolo de Convenio Pólicia de Carreteras, seguimiento de sitios criticos de infraestrucutra, Gestión de Redes, seguimiento a las Pólizas del Concesionario, Seguimiento Pólizas de Interventoría, temas pendientes y la causa de no definición y actuaciones de la Interventoría frente al cumplimento de las obligaciones del Concesionario y requerimientos realizados al Concesionario entre otros.

A la fecha del presente informe no se encuentran cumplidas todas las condiciones contenidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para dar inicio a la Fase de Construcción del Proyecto, tal y como se describe en la Sección 16.1. Funciones Gerenciales del capítulo 16. GESTIÓN JURÍDICA.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

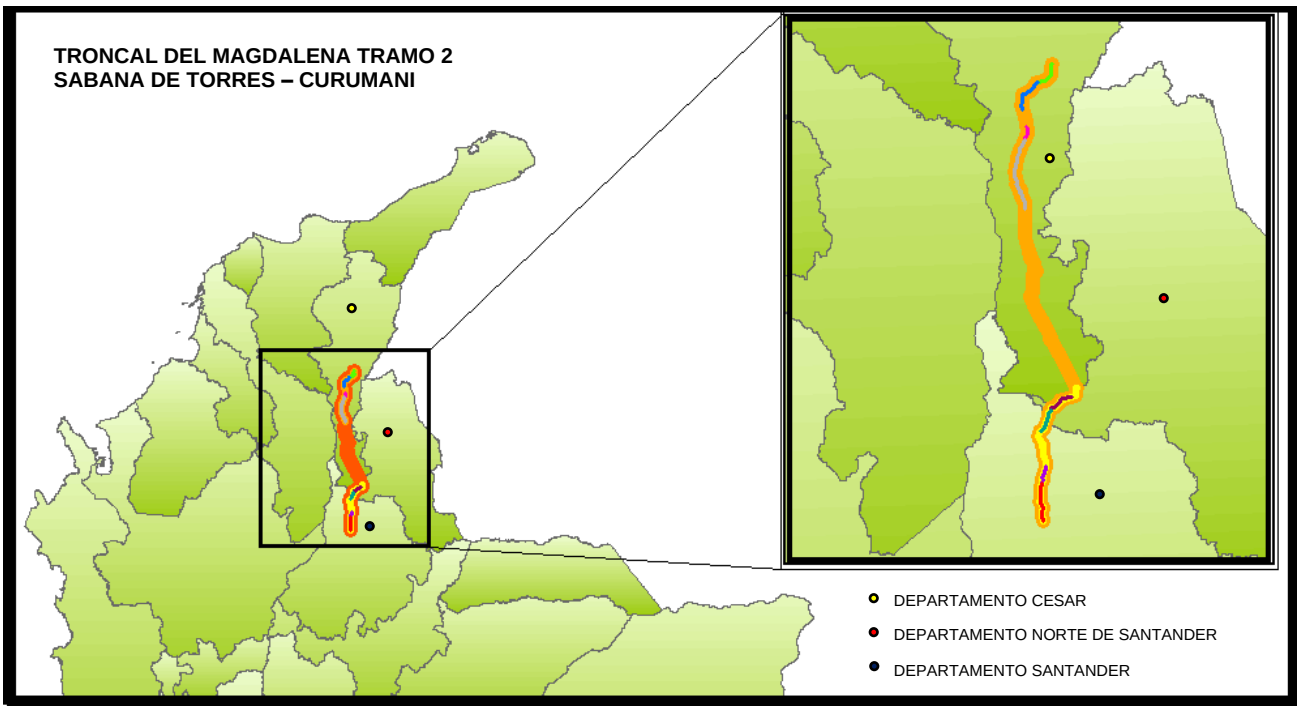
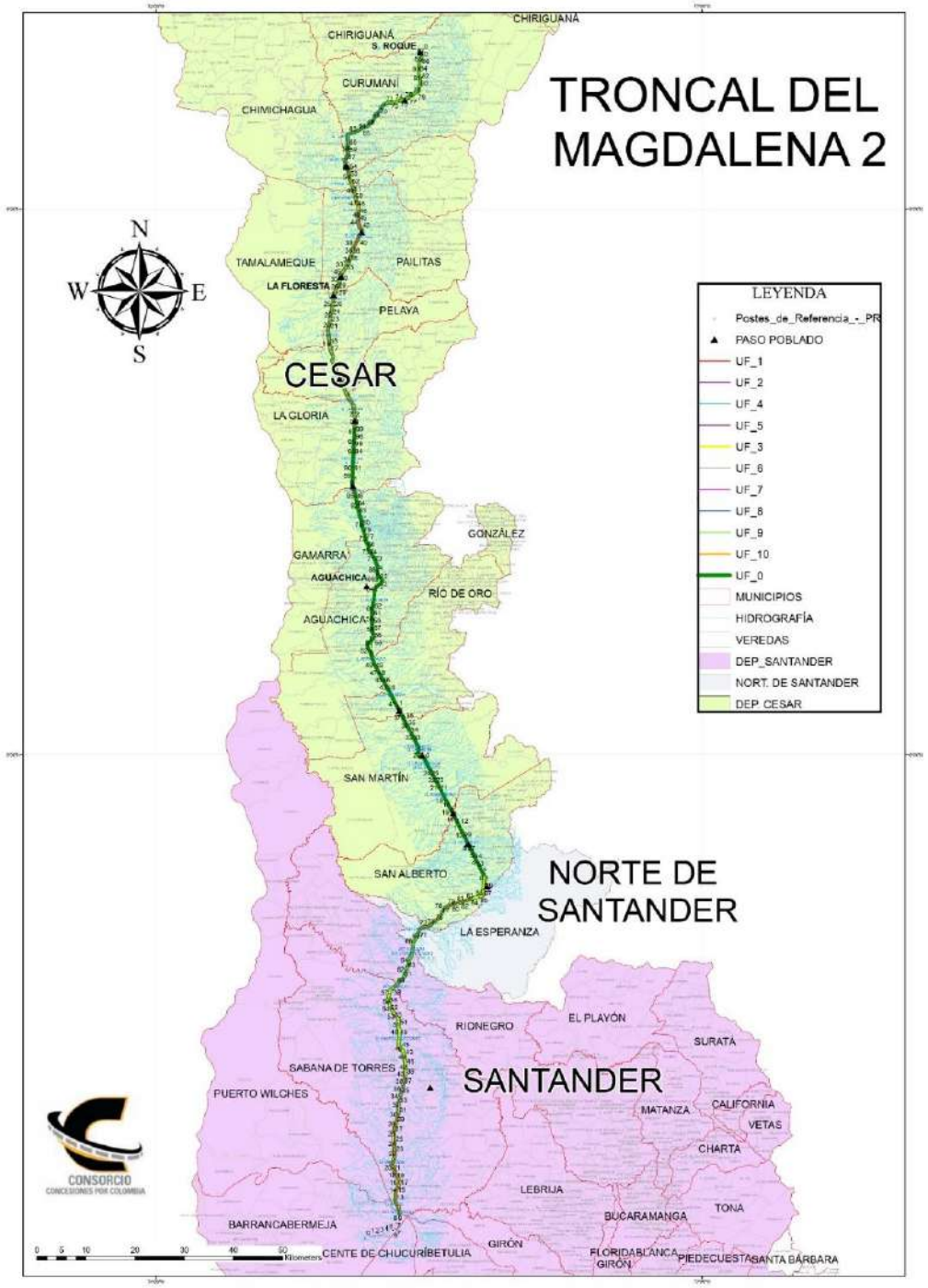


Figura 2. Localización particular del proyecto


TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CHIRIGUANÁ
S. ROQUE
CURUMANÍ
CHIMICHAGUA
TAMALAMEQUE
PAILITAS
LA FLORESTA
PELAYA
CESAR
LA GLORIA
GONZÁLEZ
GAMARRA
AGUACHICA
RÍO DE ORO
AGUACHICA
SAN MARTÍN
SAN ALBERTO
NORTE DE SANTANDER
LA ESPERANZA
RIONEGRO
EL PLAYÓN
SURATÁ
SABANA DE TORRES
SANTANDER
PUERTO WILCHES
MATANZA
CALIFORNIA
VETAS
CHARTA
LEBRIJA
BUCARAMANGA
TONA
BARRANCABERMEJA
GIRÓN
FLORIDABLANCA
PIEDECUESTA
SANTA BÁRBARA
CENTE DE CHUCURÍ
BETULIA
N
S
E
W
LEYENDA
Postes_de_Referencia_-_PR
PASO POBLADO
UF_1
UF_2
UF_4
UF_5
UF_3
UF_6
UF_7
UF_8
UF_9
UF_10
UF_0
MUNICIPIOS
HIDROGRAFÍA
VEREDAS
DEP_SANTANDER
NORT. DE SANTANDER
DEP_CESAR
CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones

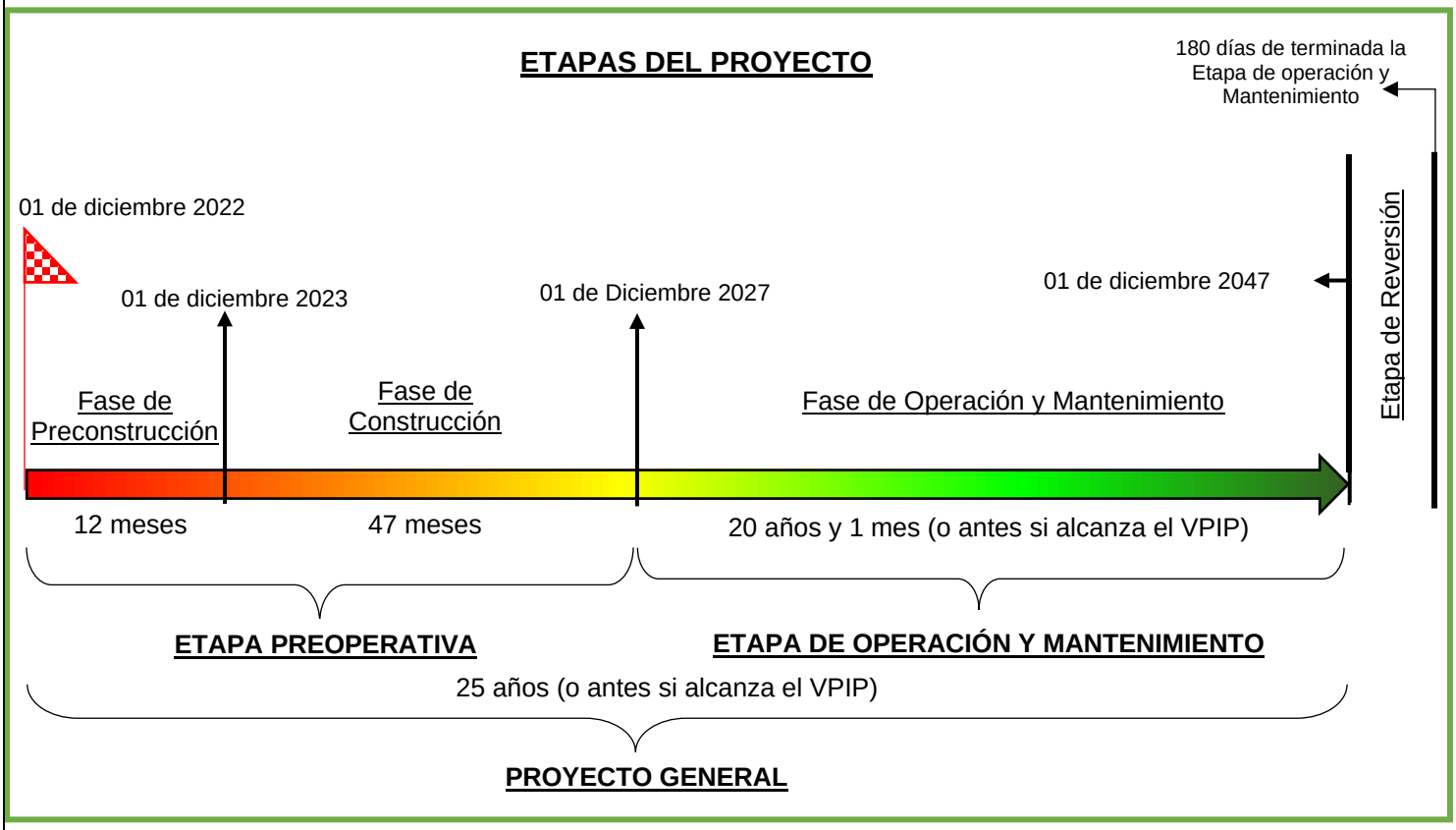
2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 2. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachi ca**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 3. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos

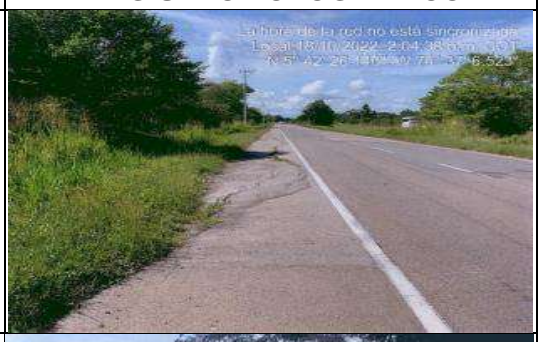
La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal en el corredor Puerto Salgar San Roque, por valor de $7.000.000.000.

En atención al estado actual y las condiciones de inestabilidad en que se encuentra cada sitio crítico, ésta Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-212-2023 del 22/02/2023, solicitó respetuosamente a la ANI informar el avance para la ejecución del convenio ANI-INVIAS con la finalidad de remitir los documentos a que haya lugar y realizar el debido seguimiento al resultado de las intervenciones allí contempladas, las cuales serán trasladas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande SAS.

A continuación, se presentan los Puntos Críticos del corredor Puerto Salgar- San Roque establecidos en el marco del convenio ANI-INVIAS:

Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 62+0090 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Aguachica – San Martín	PR 42+0010 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 42+0050 Calzada Sur Ruta 4514	

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Pérdida parcial de banca	PR 62+580 de la Ruta 4510 **(TRONCAL MAGDALENA I)**	
Escalonamiento calzada izquierda	PR 27+620 de la Ruta 4511 **(TRONCAL MAGDALENA I)**	
Pérdida de banca Tramo Sogamoso – La Gómez	PR 16+0700 Carril Derecho Ruta 4513	

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Puente Los Trujillos	PR 44+0500 Ruta 4515 Calzada Sencilla	

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la cláusula Segunda del Convenio el plazo es de doce (12) meses. Sin embargo, el convenio a la fecha no tiene acta de inicio.

3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la Cláusula Quinta Compromisos Presupuestales, el Convenio cuenta con recursos,por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000,00) correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el desarrollo de las obras objeto del convenio, el cual no incluye gestión social, ambiental, y demás que se requieran para la ejecucióndel convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimientodel objeto del Convenio.

Según la cláusula sexta, LA ANI expidió el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022, y se compromete a realizar el pago correspondiente por valor de $7.000.000.000 y EL INVÍAS se compromete a adelantar los trámites pertinentes para lograr la incorporación de los recursos mediante el presente documento para la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0-2401023-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR

3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS

Ruta	Calzada	Abscisa Inicial	Abscisa Inicial	Descripción
4513 La Lizama – San Alberto	Única	PR 16+0700	PR 16+0900	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Norte	PR 62+0090	PR 62+0100	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Sur	PR 42+0010	PR 42+0090	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4514 San Albero – San Martín	Norte	PR 42+0050	PR 42+0120	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4515 La Mata – San Roque	Única	PR 44+0500	PR 44+0900	Puente Los Trujillos

3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):

Según la Cláusula Tercera las obligaciones de la ANI son las siguientes:

a) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que el INVÍAS ocupe las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras, siempre y cuando estos trámites recaigan sobre el objeto de los contratos de concesión citados en este documento, así como coordinar con los Concesionarios a cargo de los corredores Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres- Curumaní) las actividades que permitan la ejecución del convenio y las obras y/o actividades que de él se deriven.

b) Coordinar con el Concesionario previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la intervención de las vías y sectores donde se ejecutarán las obras necesarias objeto del presente convenio.

c) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las obras, previo el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informar a los concesionarios sobre la finalización de las obras y/o actividades objeto de este convenio para que estos continúen con la ejecución de sus obligaciones en los sectores o puntos atendidos, conforme al alcance de los contratos de concesión.

3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

a) Elaborar al inicio y al final de la ejecución de los contratos a cargo del INVIAS, un inventario vial delos elementos e infraestructura de los sitios que serán intervenidos con la construcción de las diferentes obras del objeto del presente convenio, en una distancia de 20 metros de acuerdo con lanormatividad aplicable y/o condiciones contempladas en los contratos de concesión, antes ydespués del sitio de cada obra, inventarios que serán suscritos por las partes que intervienen en elconvenio.

b) Incorporar los recursos girados por la ANI a la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0- 2401023-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR -PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR*

c) El INVIAS garantizará que los contratistas que ejecutan las obras cumplan la normativa aplicable vigente, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la interventoría que sea designada por el INVIAS para tal efecto.

d) Exigir al Contratista para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

e) Identificar de acuerdo con el alcance del presente convenio, los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que deben ser tramitados para garantizar la ejecución de asumir el traslado reposición y/o protección de redes, y el trámite y obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para garantizar la ejecución de las obras, así como el costo y ejecución de estas.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte de las Autoridades Ambientales competentes como resultado del otorgamiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para la ejecución de la obra, y propender por el cierre delos expedientes ambientales una vez finalizadas las actividades constructivas.

g) Tramitar y obtener según la normativa ambiental vigente que rige la materia, los sitios para la disposición de material sobrante de las obras previstas a ejecutar. Lo anterior, asumiendo los costosasociados a la actividad.

h) Ejecutar la gestión social y ambiental que demande la construcción de las obras y la

implementaciónde l Convenio. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente en la materia y a las directrices y lineamientos establecidos regularmente por el INVIAS para los proyectos a su cargo, la cual seráasumida por el INVIAS o por quien este delegue.

i) Mantener indemne a la ANI y los Concesionarios a cargo del corredor vial, de cualquier sanción o requerimiento que llegare a imponer la Autoridad Ambiental como resultado de la acción u omisión del INVIAS respecto a las obligaciones en materia ambiental que pueda llegar a adquirir en virtud de la celebración del presente Convenio.

j) Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras.

k) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

l) Una vez incorporados los recursos en el presupuesto del INVIAS, el INSTITUTO se compromete a presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por la ANI, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables, de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes, de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. Así mismo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, el INVIAS entregará la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

Según la cláusula Cuarta del convenio, la supervisión y seguimiento del convenio se realizará por la vicepresidente Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, o a quien esta delegue, y por el supervisor designado por parte del INVÍAS, en lo que corresponda a las obligaciones y compromisos que le competan a cada entidad. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del convenio. Las funciones serán las siguientes

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.
d) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
e) Reunirse una vez al mes y cada vez que se requiera durante la ejecución del Convenio
f) Elaborar el informe final de supervisión,
g) Proyectar y elaborar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.

3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

A la fecha del presente informe, el INVIAS no ha ejecutado las obras correspondientes y el concesionario como mediada de seguridad de los puntos criticos ha implementado medidas de señalización.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120
✓ 4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única 44+0500 44+0900

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras”. Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los

tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, se solicita enviar a la Agencia un cronograma de ejecución del convenio lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *“En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto “puente Pradera” y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: “(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional

 las obras que se van a realizar”, lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

 Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos

puntos no se tiene información en su comunicado.

Además de los puntos relacionados anteriormente la Agencia le solicita informar los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la troncal el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica3, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

El 24 de julio posterior al paso en este punto, se llevó a cabo ó una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

1. *Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.*

2. *Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad. Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.*

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilometros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos tansitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apendice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:
 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezon - San Alberto**,
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construccipon de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construccipon de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
 Construcción de calzada Nueva, oepración y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, inluye la construcción de la Variante curumní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión seccion 3.3 División del proyecto y Apendice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproxima daorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36- 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado LaGómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador SanAlberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes LaMata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur ycinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y*

Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un

análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800 RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un

análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas	Curumaní	19.42	Construcción		

	PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)		de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) - Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF38: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*
Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UFI10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UFI10: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF10 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.2. Excepciones a la velocidad de diseño

En los siguientes tramos, la velocidad de diseño es diferente a la velocidad general de diseño del proyecto, de 100 km/h.

Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF3	K35+400,00	K35+500,00	0.1	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K35+500,00	K37+500,00	2	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea exitente
UF3	K86+120,00	K88+120,00	2	80	E	Empalme con la vía existente
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	E	El tramo ya se encuentra construido

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF0-D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+100,00	K29+960,00	0.86	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+840,00	K30+930,00	1.09	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K56+350,00	K64+650,00	8.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K77+820,00	K79+820,00	2	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K86+450,00	K86+840,00	0.39	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K15+800,00	K18+480,00	2.68	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K21+500,00	K26+440,00	4.94	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF6	K26+440,00	K26+900,00	0.46	80	N	Los tramos adyacentes están totalmente construidos
UF0-D	K28+950,00	K29+350,00	0.4	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+350,00	K30+600,00	1.25	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K31+800,00	K39+100,00	7.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K46+080,00	K49+080,00	3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K52+660,00	K54+920,00	2.26	80	E	El tramo ya se encuentra construido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota: *Los tramos de vía existente, que tendrán intervención de Mejoramiento y que los parámetros geométricos verticales (pendiente longitudinal, k curvas verticales, entretangencia vertical, etc.) no cumplen con la condición para la velocidad de diseño 100 Km/hr, tendrán excepción de velocidad de diseño, en estos tramos se aplicará la intervención de mejoramiento únicamente para los elementos geométricos que integran el trazado en planta y la sección transversal, más no en perfil.*

Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	90
Radio mínimo (m)	304
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.3. Obras de movilidad local

El Concesionario deberá ejecutar las obras de movilidad local que se relacionan en las tablas siguientes:

Tabla 42. Obras de movilidad local

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Rionegro	San Rafael de Lebrija	RN 4513//62+600	Puente Peatonal
La Esperanza	Variante El Tropezón	RN 4513//71+500	Puente Peatonal
San Alberto	La Palma	RN 4513//83+000	Puente Peatonal
	Casco urbano de San Alberto	RN 4513//87+000	El diseño Contempla Intersección 87+400
	Barrio Oasis	RN 4513//90+000	Puente Peatonal
	Minas	RN 4515	Muro tierra armada
San Martin	Variante en el casco urbano de San Martin	RN 4514// 28+000	Puente vehicular bidireccional
	Corregimiento el Barro	RN4514//17+500	Retorno N-N Pk17+500
Rio de Oro	Acceso a Corregimiento el Marqués	RN4514 //42+700	Retorno S-S Pk42+700
La Gloria	Variante en el corregimiento La Mata	RN 4515// 100+500	Puente Vehicular bidireccional
			+ paso peatonal-por diseñar
Pelaya		RN 4515// 8+000	

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
	Variante en el casco urbano de Pelaya	RN 4515// 9+400	Se presentará diseño que permita el acceso al centro poblado en el Box culver PK9+400
	Vegas Lindas 1/El Lucero	RN 4515// 19+180	Puente Peatonal
Pailitas	Variante en el casco urbano de Pailitas	RN 4515// 37+280	Intersección por diseñar
		RN 4515	Deprimido que de movilidad a las tres veredas
	Raya Grande	RN 4515//49+089	Puente Peatonal
Curumaní	Variante en el caso urbano de Curumaní	RN 4515// 72+420	Intersección por diseñar
		RN 4515// 63+250	Deprimido
		RN 4515// 63+750	Deprimido
		RN 4515//80+150	Deprimido
	Unión 28 y Unión Animito	RN 4515//80+150	Deprimido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

- **Áreas comerciales comunitarias (ACC)**

Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC)

INSTALACION	UBICACIÓN
ACC El Burro	PK 31+180
ACC Las Vegas	PK 54+850
ACC LA GOMEZ	PK 36+750
ACC PAILITAS	PK 29+750
ACC LA MATA	PK 100+350

4.4. Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación

A continuación, se describe el resumen de las intervenciones de cada unidad funcional, la longitud de cada calzada nueva que se proyecta construir en cada sentido y longitud del paso poblado de uso provisional:

Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

			LONGITUD X CALZADA			
CODIGO		INTERVENCIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km

CODIGO	INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
		NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 45. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESION	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.5. Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión)

Nota aclaratoria: La siguiente tabla denominada resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural UF0, corresponde a la señalada y contemplada en el alcance técnico del proyecto, específicamente en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.003 de 2022.

Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0)

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CANAL SANTO GUITERREZ - PR47+249 N - H32	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+540 N - H37	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO LIBANO - PR7+170 - H37	5.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+140 N - H37	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+550 N - H38	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 N - H38	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 S - H38		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PASA GANADO MINAS - PR14+950 - H38	42.00		Terminación
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 S - H38		48.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+075 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+750 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+730 S - H38E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+170 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+031 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+417 N - H39	19.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+370 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+320 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+815 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+675 N - H40	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+496 N - H40	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PRADERA - PR42+220 N - H41	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+513 N - H40E	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+410 S - H41		12.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+215 N - H41E	7.60		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P4 - PR46+113 S - H41		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+350 S - H41		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+735 N - H42	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+645 S - H41E		24.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+140 N	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+042 S - H42E		18.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN OCAÑA - PR61+308 N - H43	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR62+442 N - H43	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR61+468 S - H42E		8.95	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+620 N - H43	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+515 S - H42E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR65+600 SUR - HITO 44	53.30		Operación y Mantenimiento
PUENTE DE PASO DE GANADO - PR67+917 - H44	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO - PR68+639 - HAG	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR69+870 NORTE - HITO 44	72.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+644 N - H44E	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+560 S - H44		12.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+148 N - H45	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+555 N - H45	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+674 N - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+440 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR85+077 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1- PR 86+900 S - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 S - H46	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+640 N - H46	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+342 N - H46	10.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR92+965 S - H46		42.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+900 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+975 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+329 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+888 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR 1+882 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR 2+228 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE - PR 2+680 S - H48		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR 4+098 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE SAN ALONSO - PR 4+475 S - H48		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 S - H48		30.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR 13+890 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+400 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR 19+373 N - H50	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR 19+843 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 N - H50	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR 21+985 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR 22+068 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+945 N - H50	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR 25+063 N - H50	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 (K32+987)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 (K36+139)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR 46+494 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR46+979 N - H52	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+455 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLA MARY - PR 49+457 N - H52	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR 49+694 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR 52+497 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR 53+646 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUACATAL - PR 57+748 N - H53	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL HATO - PR2+064 S - H37E		16.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+535 S - H37E		16.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+130 S - H37E		18.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+525 S - H38E		17.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 N - H38	48.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+045 S - H38E		12.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+150 S - H39E		8.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+010 S - H39E		8.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+385 S - H39E		15.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+335 S - H39E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+018 S - H39E		13.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+392 S - H39E		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+245 S - H40E		7.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+107 S - H40E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+450 N - H41E	10.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+015 S - H44E		35.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+825 S - H45E		9.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+530 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+695 S - H45E		9.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR84+940 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1 - PR 86+900 N - H45		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 N - H46		36.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+495 S - H46E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+190 S - H46E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR93+115 N - H46E	42.20		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+750 S - H46E		21.12	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+818 S - H46E		21.04	Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+170 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+735 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P15 (8.0 M) PR99+240 S - H47E	8.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 N - H48	30.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+404 S - H49E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR19+380 S - H49E		19.20	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR19+848 S - H49E		10.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR22+000 S - H50E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR46+470 S - H52E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR47+016 S - H52E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLAMARY - PR49+408 S - H52E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RAYITA - PR49+670 S - H52E		22.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR52+468 S - H52E		11.00	Operación y Mantenimiento
PR75+059 (BOX CÚLVERT EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PR77+893 (BOX CÚLVERT-EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR1+870 N - H48E	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR2+210 N - H48E	9.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 S - H50		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR22+082 S - H50E		12.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+970 S - H50E		11.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR25+075 S - H50E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P23 SOBRE CAUCE - PR30+396 S - H50E		6.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 K36+128 CALZADA SUR		8.18	Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 K38+185 CALZADA SUR		6.96	Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 S - H52		5.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR53+626 S - H52E		7.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 S - H32		26.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE CANAL SANTO GUTIERREZ - PR47+249 S - H32		20.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO LA MULA - PR71+988 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		11.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		30.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE MINAS II EXISTENTE		15.00	Operación y Mantenimiento+Prueba de Carga
PUENTE LA MATA EXISTENTE		23.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA FLORESTA (EXISTENTE)	45.00		Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE 32+435 CALZADA SUR		39.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PR40+322 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	10.00		Operación y Mantenimiento
PR40+755 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	19.00		Operación y Mantenimiento
PR41+616 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+471 S - H52		7.50	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL HATO - PR2+055 N - H37	21.00		Reparación Protección de Orilla
PUENTE LA PRADERA - PR42+315 S - H40E		24.00	Reparación Protección de Orilla

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D.QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 S-H29		749.10	Terminación
PUENTE QUEBRADA LA FINAL - PR11+164 S - H29		33.00	Terminación
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 N - H32	27.00		Terminación
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 N - H32	18.00		Terminación
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 N - H33	150.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+853 N - H49 - VARIANTE PELAYA	10.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+861 S - H49 - VARIANTE PELAYA		10.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR4+780 N - H48E	108.00		Demolición y Reemplazo Estructuras Primera Luz

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 S - H32		20.80	Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR4+090 N - H48E	9.30		Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SIMAÑA - PR 4+780 S - H48		108.00	Reforzamiento Estructura Metálica
PUENTE PELAYA - EXISTENTE (dentro de poblado)		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE EL BURRO - (EXISTENTE) PR 30+692		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE P24 K32+975 CALZADA SUR		8.05	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE JORDANIA - PR43+920 S - H51E		13.10	Reforzamiento Fibra de Carbono

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PAYOA - PR12+231S - H29		39.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUEBRADA CAYUMBITA - PR21+530 N - H30	36.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA LA GOMEZ - PR35+740 S - H31 - VARIANTE LA GOMEZ		42.39	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (NUEVO DISEÑO / CONSTRUCCIÓN)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo / Norte) 36+300	≈30.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D. QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 N-H29	701.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE Canal LA GOMEZ - PR35+740 N - H31 - VARIANTE LA GOMEZ	22.35		Operación y Mantenimiento
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 S - H33		150.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PAYANDE - PR60+501 S - H33		12.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 S - H34		11.00	Operación y Mantenimiento

Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 N - H34	12.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO CACHIRA - PR67+640 N - H34	33.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 N - H35 - VARIANTE TROPEZON	27.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 51. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 5 (UF5)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE INTERCAMBIADOR SAN ALBERTO - PR87+410 S - H36	43.22		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+540 N - H47	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+413 S - H47		10.00	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PASO DEPRIMIDO K9+388 CALZADA NORTE - VARIANTE PELAYA	42.48		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+184 S - H51 - VARIANTE FLORESTA	54.40		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+267 N - H51 - VARIANTE FLORESTA		53.80	Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO		13.40	Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE EL BURRO - PR30+703 N - VARIANTE EL BURRO	15.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO	13.40		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P23 PK30+393 CALZADA NORTE	6.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P24 K32+373.50 (K32+460) CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño Construcción /

Tabla 53. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 7 (UF7)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P27A K38+194 CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE JORDANIA - PR43+955 N - H51 - VARIANTE PAILITAS	12.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+810 Calzada Norte RÍO PAILITAS	30.22		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+830 Calzada Sur RÍO PAILITAS		30.22	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 N	30.21		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+823 N - H53 - VARIANTE LAS VEGAS	15.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+939 S - H53 - VARIANTE LAS VEGAS		15.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE AGUACATAL - PR57+805 S - H53		12.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE TIJERAS - PR 62+564 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 64+039 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SANTA ISABEL - PR 64+948 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P32 SOBRE CAUCE - PR 69+614.35 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE ANIMITO (42.0 M) PR 72+834 N H54 - VARIANTE CURUMANI	42.40		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 55. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 9 (UF9)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CURUMANI (10.0 M) PR 80+078 S H55 - VARIANTE CURUMANI		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) PR 81+389 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) PR 83+104 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) K83+084S VARIANTE CURUMANI		18.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CAÑO LARGO (18.0 M) PR 85+090 N H55	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.50 M) PR 85+442 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (7.50 M) PR 89+706 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TIJERAS - PR62+678 S - H53E		11.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SANTA ISABEL - PR64+990 S - H53E		10.95	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE ANIMITO (45.7 M) PR72+940 S - H54E		45.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) K81+494 S - VARIANTE CURUMANI		13.01	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE CAÑO LARGO (17.1 M) PR85+150 S - H55E (85+090 según diseño geométrico)		17.1	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.0 M) PR85+464 S - H55E		7.04	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (6.9 M) PR89+741 S - H55E		6.94	Reforzamiento Fibra de Carbono

4.6. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
1	UF3	4513	PK 10+200
2	UF3	4513	PK 12+300
3	UF3	4513	PK 15+560
4	UF3	4513	PK 22+650
5	UF3	4513	PK 29+870
6	UF3	4513	PK 33+380
7	UF3	4513	PK 34+900
8	UF3	4513	PK 36+100
9	UF3	4513	PK 36+500
10	UF3	4513	PK 41+220
11	UF3	4513	PK 49+650
12	UF3	4513	PK 61+660
13	UF3	4513	PK 67+600
14	UF3	4513	PK 71+500
15	UF3	4513	PK 79+260

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
16	UF3	4513	PK 82+580
17	UF3	4513	PK 83+140
18	UF3	4513	PK 88+400
19	UF3	4514	* PK 57+760 “Terminar construcción peatonal Columpios”
20	UF3	4514	PK 59+800
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
26	UF10	4515	PK 03+210
27	UF10	4515	PK 06+570
28	UF6	4515	***PK 09+385 “Paso a Desnivel - Deprimido”
29	UF10	4515	PK 15+970
30	UF10	4515	PK 19+180
31	UF10	4515	PK 31+180
32	UF7	4515	PK 40+800 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
33	UF7	4515	PK42+640-PK43+400 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
34	UF10	4515	PK 55+670
35	UF10	4515	PK 58+240
36	UF10	4515	PK 63+250
37	UF10	4515	PK 63+750
38	UF9	4515	PK 76+350 “Paso a Desnivel”
39	UF9	4515	PK 77+700 “Paso a Desnivel”
40	UF9	4515	PK 78+550 “Paso a Desnivel”
41	UF9	4515	PK 79+280 “Paso a Desnivel”
42	UF9	4515	PK 80+150 “Paso a Desnivel”
43	UF10	4515	PK 84+230

4.7. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro	Observación
La Gómez	PR 37+700 RN 4513	Bidireccional	El peaje existente en el PR 37+150 de la ruta nacional 4513 se traslada al PR 37+700 de la ruta nacional 4513

4.8. Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE LA GOMEZ	34+960	36+520	4513
VARIANTE TROPEZÓN	70+760	72+542	4513
VARIANTE LA PALMA	81+560	84+170	4513
VARIANTE LA MATA	100+030	00+410	4514 - 4515
VARIANTE PELAYA	07+400	11+000	4515
VARIANTE FLORESTA	26+390	27+780	4515
VARIANTE EL BURRO	30+305	32+520	4515
VARIANTE PAILITAS	37+215	45+090	4515
VARIANTE LAS VEGAS	54+990	57+100	4515
VARIANTE CURUMANÍ	72+458	81+840	4515

4.9. Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
1	SAN MARTÍN NORTE: INTERCAMBIADOR	29+700	4514
2	SAN ALBERTO SUR: INTERCAMBIADOR	87+200	4513
3	AYACHUCHO: DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514
4	PELAYA: DEPRIMIDO	09+385	4515
5	PAILITAS SUR: INTERCAMBIADOR	39+500	4515
6	CURUMANÍ SUR: INTERCAMBIADOR	75+000	4515
7	VEREDA PALMAR: DEPRIMIDO	76+370	4515
8	VEREDA LA CALICHOSA: DEPRIMIDO	77+680	4515
9	VEREDA LA GALAXIA: DEPRIMIDO	78+530	4515
10	VEREDA EL BOLSILLO: DEPRIMIDO	79+250	4515
11	VEREDA SAN PEDRO: DEPRIMIDO	80+150	4515

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 62.

Tabla 61. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año 25 años contados a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortés

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de Diciembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión

En la tabla No. 64, se describen los requisitos que se cumplieron, previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

Los requisitos cumplidos para la suscripción del Acta de la Inicio del contrato se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, que hace parte integral de la misma.

Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Polizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y Pólizas Todo Riesgo que amparan el inicio del Contrato de Concesión	Sección 12.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante la comunicación No. 20224090864902 de 5 de agosto de 2022, allegó a la ANI las Pólizas que amparan el inicio del contrato de Concesión.	La ANI mediante comunicado No. 20225000389801 de 01 de diciembre de 2022 emitió concepto de aprobación
Certificación del representante Legal y/o revisor Fiscal sobre el pago de Parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario, mediante radicado No. 20224090834102 de 29/07/2022 de julio de 2022, remitió certificado de pago de parafiscales, certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedido el 29 de julio de 2022 por el Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	N/A
Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas	Secciones 3.13 y 3.14 Parte General Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante comunicado radicado ANI No. 20224090820682 de 26/07/2022, remitió certificado de operación expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Bancolombia S.A. y copia del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos Número 15421.	La ANI mediante comunicado No. 20225000372691 de 18/11/2022, emitió concepto de No Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario y a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil y el Concesionario efectuó los fondeos de las Subcuentas en los términos contractuales, según fue verificado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
			Ejecutiva a partir de constancia expedida por Fiduciaria Bancolombia actuando como vocera y administradora del Fideicomiso P.A. Troncal del Magdalena 2, mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30 de Diciembre de 2022
Designación del Líder de Proyecto de la ANI dentro de los (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Sección 4.1 Condiciones precedentes a la Fase de Preconstrucción	Mediante memorando No. 20225000100173 del 16/08/2022la ANI designó el Gerente Técnico; El Líder de seguimiento fue designado el mediante memorando No. 20225000147963 del 30/11/2022	N/A
La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.		El Contrato de Interventoría No. VEJ – 539 de 2022 fue firmado digitalmente por la Agencia el 4 de Diciembre de 2022. SECOP II	N/A
Comisión de Éxito-Primer pago 70% una vez que se haya constituido el Patrimonio Autónomo	Sección 3.7, literal (b)	Mediante comunicado radicado No. 20224091333382 de 28/11/2022, el Concesionario solicitó tramitar el pago de la factura presentada por el Consorcio Estructurador 2017	la ANI mediante radicado No. 20225000387671 del 30 de Diciembre de 2022 indicó que ésta cumple con lo establecido contractualmente y se puede proceder con el trámite
Fondeo de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo	Sección 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión	Mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30/11/2022 la Fiduciaria Bancolombia indicó que se fondearon las	N/A

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
		subcuentas del patrimonio Autónomo	
Giros Equity	Sección 4.4 de la Parte Especial del contrato de Concesión	Mediante comunicado No. C30510002-0344- 22 del 01 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia Certificó que la Autopista del Río Grande S.A.S fondeó los recursos de los recursos correspondientes al primer Giro Equity	N/A
Entrega de la Información Financiera	Inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015	Mediante comunicado No. ARG-DJ-024-2022, radicado ANI No. 20224091051872 del 19/09/2022, el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S remitió la información Financiera	N/A
Entrega de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos en la Parte Especial, incluyendo las Estaciones de Peaje, las Estaciones de Pesaje y toda aquella infraestructura asociada.	Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Se suscribió Acta de Entrega de la Infraestructura el primero (01) de diciembre de 2022	N/A

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión

6.2.1 Actualización de Pólizas año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de

2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

- La ANI informa en su comunicado 20235000210711 del 16/06/2023 que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023, por lo tanto, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

A continuación, presentamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Poliza Todo Riesgo Construcción que cuentan con la aprobación por parte de la ANI.

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal Anexo 4

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Objeto	"Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "sabana de Torres - Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."
Objeto Anexo 4	Por medio del presente anexo según observación de a Interventoría en la comunicación CCPC-ANI-0186-0223, relacionada con la definición de la fecha de inicio del contrato se ajusta la vigencia de la póliza de acuerdo con el Acta de Inicio del 01 de diciembre de 2023 así: **Cumplimiento**: Desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2027 Salarios: Desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2030

Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento No. Garantía Única - Anexo 4

Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única - Anexo 4

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2027	412.304.970.420,93
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			22/07/2022	02/12/2030	127.025.288.111,49

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 Anexo 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023
Objeto de la Póliza	**“**Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a bienes de terceros y o lesiones a personas que se puedan causar en la ejecución del contrato concesión bajo el esquema de APP 003 de 2022, cuyo objeto es será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “Sabana de Torres – Curumaní”, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato (…).”
Anexo 4 - Objeto	Por medio del presente Anexo y según Acta de Inicio de fecha 1 de diciembre de 2022 al Contrato de concesión, bajo el esquema de APP No. 003 del 2022 del 22 de julio de 2022 se ajusta la vigencia de la Póliza, los demás términos y/o condiciones no modificadas continúan vigentes

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 400042495 ANEXO 5

Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 - Anexo 5

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y Operaciones - PLO					87.000.000.000
Contratistas y Subcontratistas					87.000.000.000
Gastos Médicos					4.000.000.000

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2023	43.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada					87.000.000.000
Vehículos Propios y No propios					43.500.000.000

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

En la siguiente tabla prestamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Obras Civiles Anexo 14

Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles No. 2620 Anexo 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023
Objeto de la Póliza	"Asegurar con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
	póliza, se ampara el lucro cesante como consecuencia de pérdidas materiales aseguradas”
Objeto de la modificación	De acuerdo con la comunicación CCPC-ANI-0338-0423 del Consorcio Concesiones por Colombia, por medio del presente anexo se aclara la actualización de los valores de la póliza, según IPC a partir el 1 de enero de 2023.

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios de Tazado y Diseño Geométrico dentro del plazo de los 210 días que concede el Contrato de Concesión en su Parte General, sección 6.1, literal (a).

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios y diseños de Detalle de las UF1 a la UF8, dentro del plazo de los doscientos setenta (270) días, que concede el Contrato de Concesión en su Parte General sección 6.1, literal (b)

- Está pendiente la entrega de los estudios y diseños de detalle de las Unidades funcionales: UF9 y UF10, los cuales serán entregados, según las fechas previstas en el Plan de Obras para el inicio de las unidades Funcionales

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-792-0923 con radicado ANI No. 202340911211212 solicitó al Concesionario los estudios y diseños de la Puesta a Punto de la UF0-D

- En los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, el Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y ejecutar las obras del proyecto.

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

- A continuación, presentamos la trazabilidad de las entregas de los estudios y diseños por parte del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S y las comunicaciones de revisión y **NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Geodesia y Topografía	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, Estudios de Geodesia y Topografía mediante el comunicado No. ARG1416-2023 del 29/06/2023 - Interventoría presentó concepto de **NO OBJECIÓN CONDICIONADA** mediante comunicado No. CCPC-ANI-960-1123 del 27/11/2023

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Estudios de Tránsito y Transporte	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **NO OBJECIÓN** de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las **UF6 y UF7** mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023 - Concepto de **NO OBJECIÓN** de la **UF8** mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la **UF9 y UF10** - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos. - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5) - la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 delm29/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5
Fundaciones para puentes y estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-8270-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 reiteró la solicitud de subsanación de observaciones de las UF1 a la UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes de la UF1 a la UF8 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03082 del 21/12/2023 hizo entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y Estructuras de las UF1 a la UF8 - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Geología para la Ingeniería	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de la UF1 a la UF8 - Se encuentra en subsanación de observaciones por parte del concesionario
Geotecnia Estabilización y estabilidad de taludes de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería. - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8 - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - La interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-953-1123 realizó un requerimiento al Concesionario para que haga entrega de la subsanación de observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8 - Se encuentra en subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de estructuras de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-2023-03101 del 26/12/2023 - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo de las UF1, UF4 y UF5	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10	- El Concesionario hará entrega de los estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10 según el inicio de las obras acorde al Plan de Obras, exceptuando los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de las UF9 y UF10

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños con las siguientes convenciones:

- ✓ En color verde: Estudios y Diseños que cuentan con NO OBJECIÓN de la Interventoría
- ✓ En color Naranja: Estudios y Diseños que se encuentran en subsanación por parte del Concesionario

- ✓ En color amarillo: Estudios y Diseños que se encuentran en revisión por parte de la Interventoría
- ✓ En color rojo: Estudios y Diseños que no se han entregado por parte del Concesionario, porque según su Plan de Obras las Unidades Funcionales UF9 y UF10 darán inicio posteriormente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

UF	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
TRÁNSITO y TTE.	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN
DISEÑO GEOMÉTRICO	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN
HIDRAUL-HIDROLOGY SOCAVAC.	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN
TOPOGRAFÍA Y GEODESIA	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.
PAVIMENTOS	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	NO SE HA ENTREGADO	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	NO SE HA ENTREGADO	NO SE HA ENTREGADO
GEOLOGÍA	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	NO SE HA ENTREGADO	NO SE HA ENTREGADO
GEOTECNIA - TALUDES	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	NO SE HA ENTREGADO	NO SE HA ENTREGADO
FUNDACIONES DE PUENTES	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	NO SE HA ENTREGADO	NO SE HA ENTREGADO
ESTRUCTURAS	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	NO SE HA ENTREGADO	NO SE HA ENTREGADO

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión en su Parte Especial, sección 5.2 la Programación de las Obras presenta los plazos máximos para el inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

A continuación, presentamos la tabla de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
1	33 meses
2	38 meses
3	47 meses
4	14 meses
5	19 meses
6	11 meses
7	20 meses
8	9 meses
9	17 meses
10	24 meses

Nota: si una vez cumplidos los plazos mencionados en la tabla, el concesionario no ha terminado las Intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente, el concesionario tendrá un plazo adicional de doce (12) Meses, para dar cumplimiento al inicio de la Operación de las unidades Funcionales, sin lugar a superar en ningún caso el plazo establecido para la Fase de Construcción, de conformidad con lo establecido en la sección 3.8 (b) de esta Parte Especial. Durante el plazo adicional no se impondrán Multas y Sanciones derivadas de la aplicación de las secciones 6.1 y 6.2 de esta parte Especial

8.2. Gráfico de los estudios y diseños

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños con las siguientes convenciones:

- ✓ En color verde: Estudios y Diseños que cuentan con NO OBJECIÓN de la Interventoría
- ✓ En color Naranja: Estudios y Diseños que se encuentran en subsanación por parte del Concesionario
- ✓ En color amarillo: Estudios y Diseños que se encuentran en revisión por parte de la Interventoría

- ✓ En color rojo: Estudios y Diseños que no se han entregado por parte del Concesionario, porque según su Plan de Obras las Unidades Funcionales UF9 y UF10 darán inicio posteriormente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

UF	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
TRÁNSITO y TTE.	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN
DISEÑO GEOMÉTRICO	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN
HIDRAUL-HIDROLOG Y SOCAVAC.	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN
TOPOGRAFÍA Y GEODESIA	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.	NO OBJECIÓN CONDIC.
PAVIMENTOS	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	NO SE HA ENTREGADO	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	NO SE HA ENTREGADO	NO SE HA ENTREGADO
GEOLOGÍA	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	SUBSANAC. OBSERVAC.	NO SE HA ENTREGADO	NO SE HA ENTREGADO
GEOTECNIA - TALUDES	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	NO SE HA ENTREGADO	NO SE HA ENTREGADO
FUNDACIONES DE PUENTES	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	NO SE HA ENTREGADO	NO SE HA ENTREGADO
ESTRUCTURAS	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	REVISIÓN INTERVENTOR	NO SE HA ENTREGADO	NO SE HA ENTREGADO

8.3. Avance y Frentes de obra de Mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos

- Con el fin de determinar la longitud de daños a nivel de baches y hundimientos en la UF0, entre Concesionario e Interventoría se han realizado recorridos conjuntos de verificación de tramos que necesitan intervenciones de parcheo y/o reparaciones por baches y hundimientos.

 ✓ En ese orden de ideas, el avance de las Intervenciones a nivel de baches y/o hundimientos se realiza con respecto a la longitud los tres (3) corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 que presenta daño y/o afectación.

- Para la ejecución del parcheo y hundimientos en la UF0 en el mes de diciembre de 2023 el Concesionario Autopista del Rio Grande contó con de 1 frente de obra ubicado en los siguientes sectores:

 ✓ Corredor La Mata – San Roque – Ruta 4515:

 - Del PR 50+000 al PR 55+000 calzada norte
 - Del PR 55+600 al PR 56+500 Calzada sencilla Sector Las Vegas

Tabla 69. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 1 de la ruta 4515.

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Dynapac	1	1	
Vibro-compactador Caterpillar	1	1	
Compactador de llantas Caterpillar	1	1	
Fresadora Wirtgen	1	1	
Minicargador Bobcat	1	1	
Equipo irrigador manual	1	1	
Camioneta	1		1
Total:	**7**	**6**	**1**

Se relaciona en la siguiente tabla el personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4515:

Tabla 70. Personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4515

Personal	Cantidad
Ing Residente	1
Inspector HSE	1
Cuadrilla para extender mezcla	6
Controladores de tráfico	2
Total:	**10**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado:

	
Fotografía 1: Fresado de pavimento existente en el PR 55+200 Ruta 4515 Calzada bidireccional	Fotografía 2: Fresado y riego de liga en el PR 55+200 Ruta 4515 Calzada bidireccional
	
Fotografía 3: Extensión de MDC-19. PR 55+200 Ruta 4515 Calzada Norte	Fotografía 4: Extensión de MDC-19. PR 55+200 Ruta 4515 Calzada Norte.
	
Fotografía 5: Extensión de MDC-19. PR 55+190 Ruta 4515 Calzada Norte	Fotografia 6: Suministro de MDC-19. PR 55+300 Ruta 4515 Calzada Norte

	
Fotografía 7: Fresado y emulsión asfáltica en el PR55+200 RN 4515 Calzada bidireccional.	Fotografía 8: Parcheo culminado PR55+200 RN 4515 Calzada bidireccional.

8.4. Puesta en operación peaje la Gómez

El Concesionario, una vez terminadas las obras del peaje la Gómez, lo puso en operación el día 12 de diciembre de 2023, con el objetivo de dirminuir los tiempos largos de espera,represamiento vehicular y mejor atención al usuario durante el recaudo por la estación de peaje.

A continuación, presentamos el registro fotográfico del cuarto carril (adicional) del peaje la Gómez en operación

	
Detalle de la puesta en operación peaje La Gómez	Detalle de la puesta en operación el peaje La Gómez

9. PLAN DE OBRAS

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General*" la sección 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión es modificada en la Parte Especial de la siguiente manera: (…) *"El plazo para la entrega del Plan de Obras será de trescientos treinta días (330) Días, contados desde la fecha de Inicio".*

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL

El Concesionario dio cumplimiento a la entrega del Plan de Obras a los 330 días contados a partir de la fecha de inicio que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II, 4.2(q), mediante comunicado No. ARG-2023-02475 del 27 de octubre de 2023. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría dentro de los 15 días que concede el Contrato de Concesión en su Parte General, sección 4.7 Plan de Obras, literal (c)

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-957-1123 del 28/11/2023, con radicado ANI No. 20234091361582 del 28/11/2023 presentó el concepto de revisión del Plan de Obras.

Entre los aspectos relevantes de la revisión se encuentran los siguientes:

- ✓ Revisión de los Plazos de Ejecución de las Unidades Funcionales del Plan de Obras del Concesionario, con respecto a los Plazos Máximos de Ejecución del Contrato de Concesión en su Parte Especial sección 5.2 Programación de las Obras.

- ✓ La Interventoría en su carta de revisión realizó las siguientes observaciones:

 - ➢ *Revisando los plazos consignados en el Plan de Obras del Concesionario, se encuentra que estos plazos no corresponden al "Plazo Máximo de Ejecución" de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, tal como se muestra en la siguiente tabla comparativa de los "Plazos Máximos de Ejecución" de la sección 5.2 Parte Especial del Contrato de Concesión y los plazos de ejecución de cada unidad Funcional según el Plan de Obras del Concesionario*

Unidad Funcional	"Plazo Máximo de Ejecución" según la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Plazo de ejecución de las Unidades Funciones según el Plan de Obras del Concesionario
UF1	33 meses	45 meses
UF2	38 meses	47 meses
UF3	47 meses	47 meses
UF4	14 meses	26 meses
UF5	19 meses	31 meses
UF6	11 meses	23 meses
UF7	20 meses	32 meses
UF8	9 meses	21 meses
UF9	17 meses	29 meses
UF10	24 meses	36 meses

- *Podemos observar que la diferencia entre el Plazo Máximo de Ejecución y el plazo propuesto por el concesionario en su Plan de Obras es de doce (12) meses, exceptuando la Unidades Funcionales 2 y 3. Se puede inferir que el Concesionario programó sus intervenciones sumando al "**Plazo Máximo de Ejecución**" de la sección 5.2 Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo adicional de los doce (12) meses que le concede la "**Nota"** de esta misma sección de la Parte Especial si una vez cumplidos los "**Plazos Máximos de Ejecución"** el concesionario no haya terminado las intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente para dar inicio de la operación de las Unidades Funcionales, si superar en ninguna caso el plazo de los 47 meses.*

 *En concepto de esta Interventoría, el hecho de que los plazos de terminación de las obras de las unidades Funcionales del Plan de Obras del Concesionario no correspondan a los "**Plazos Máximos de Ejecución"** estipulados en la sección 5.2 del Contrato de Concesión en su Parte Especial, constituye un incumplimiento del Contrato de Concesión en su Parte Especial.*

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales

En el siguiente cuadro se presenta los meses de inicio y Fin de cada Una de las Unidades Funcionales

Unidad Funcional	INICIO	FIN
UF1	MES 1	MES 45
UF2	MES 1	MES 47
UF3	MES 4	MES 47
UF4	MES 1	MES 26

Unidad Funcional	INICIO	FIN
UF5	MES 4	MES 31
UF6	MES 4	MES 23
UF7	MES 4	MES 32
UF8	MES 4	MES 21
UF9	MES 4	MES 29
UF10	MES 4	MES 36

9.4 Reiteración ajuste Plan de obras a las observaciones de la Interventoría

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI -1023 -1223 del 15/12/2023 con radicado ANI No. 20234091438852 del 15/12/2023 solicitó al Concesionario el ajuste al Plan de obras de acuerdo a las observaciones de la Interventoría

9.5 Puesta en operación peaje la Gómez ubicado en el PR 37+150 ruta 4513

El Concesionario, una vez terminadas las obras del peaje la Gómez, lo puso en operación el día 12 de diciembre de 2023.

A continuación, presentamos el registro fotográfico del carril adicional del peaje la Gómez en operación



Detalle de la puesta en operación peaje La Gómez



Detalle de la puesta en operación el peaje La Gómez

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0.

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance:

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General"* la UF0 es la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, esta Unidad Funcional está compuesta por tramos transitables al Inicio del Proyecto, los cuales de subdividen en tres tipos de Intervenciones UF0-D; UF0-T y UF0-P

A continuación, presentamos la subdivisión de las Intervenciones de la UF0 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y su correspondiente alcance

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0- D	Tramos transitables al inicio del proyecto que no requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación	Operación y Mantenimiento (no requiere intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Corresponde a una subdivisión de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. **Para estos tramos el concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio**, **los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios para (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que estos tramos cumplan los Valores Mínimos de aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición, vencido el mes (36), contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.
UF0-T	Tramos transitables que requieren intervenciones de mejoramiento y rehabilitación	Requiere Mejoramiento y Rehabilitación	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables el inicio del proyecto que corresponden a vías existes que requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación. **Para estos tramos establecidos en el Apéndice**

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
			Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad funcional a la que pertenezcan dichos tramos, fecha en la cual estos dejarán de hacer parte de la UF0 Temporal.
UF0-P	Pasos poblados en sitios de futuras variantes	***Nota 1****: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos pasos Poblados deberán ser operados y Mantenidos por el Concesionario mientras se construye las variantes; El concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de Inicio del -Contrato de Concesión los indicadores que se establecen en la Tabla – "*Indicadores Mínimos*" del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta el momento de reversión del paso poblado al Instituto Nacional de Vías INVIAS
UF0-P		***Nota 2**:*** *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance)*	

- La UF0, tanto Definitiva UF0-D, UF0-Temporal y UF0-Provisional, tienen como plazo máximo 180 días para el inicio de la medición de los Indicadores de la Tabla *"Indicadores Mínimos"* del Apéndice Técnico 4, según se encuentra estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 del Apéndice Técnico 4 y Contrato de Concesión en su Parte Especial "*Tabla de Referencias de la Parte General"*

 A continuación relacionamos los indicadores Mínimos del Apendice Técnico 4 que se deben medir una vez cumplidos los 180 días que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apendice Técnico 1

Tabla Indicadores Mínimos

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisuras / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	Estado de Márgenes, separador central. Area de servicio y Derecho de vía
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
E11	Señalización Vertical
E12	Señalización Horizontal
O3	Cola de peaje
O4	Tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en la ampliación del peaje La Gómez.

Esta Interventoría remitió al Concesionario las observaciones del PMT del mes de Diciembre de 2023 mediante comunicación CCPC-ANI-985-1223 Radicado ANI 20234091400652, en el cual se le solicita el estricto cumplimiento con la seguridad de las obras mediante el reemplazo de los elementos que se encuentran deteriorados y la implementación suficiente de las señales de aproximación para la regulación del tránsito vehicular por cada frente de obra, conforme al dimensionamiento, velocidad de operación y demás características técnicas dispuestas en el Manual de Señalización Vial 2015.

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL

- Según Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Interventoría, en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 Auditoría Vial, se encuentra estipula la obligación de la Interventoría de la realización de una Auditoría Vial cada año, para lo cual la Interventoría debe presentar un cronograma de realización de Auditorías.
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-257-0323 del 6 de marzo de 2023, con radicado ANI No. 20234090290472 del 14/03/2023, hizo entrega del cronograma de Auditorias a realizarse con una periodicidad anual, durante la vigencia del Contrato de Interventoría.
- El comunicado de la Interventoría expresa lo siguiente: (…) " *En cumplimiento de nuestras obligaciones establecidas en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 donde se encuentra estipulado que el Interventor deberá llevar a cabo una (1) Auditoría de Seguridad Vial anualmente durante la vigencia del contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, nos permitimos poner a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el siguiente cronograma Auditorías Viales :*

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
1	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción	Mes de agosto de 2023
2	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2024

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
3	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2025
4	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2026
5	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2027
6	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2028
7	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2029

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30 de la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, el Plan de Acción Auditorías estarán alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluirán como mínimo lo siguiente:

1. *Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.*
2. *Análisis de la siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales*
3. *Análisis de velocidad de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e. g. peatones, ciclistas)*
4. *Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregado por actor vial y ubicación geográfica.*

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 2023501040131 del 7/11/2023, realizó observaciones a la Auditoría Vial No. 1 realizada por la Interventoría
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-934-1123 del 2/07/2023 atendió observaciones de la ANI realizadas al Informe de la Auditoría Vial No. 1

12.2 Seguimiento acciones tomadas por el Concesionario a los Hallazgos de Auditoría Auditoria Vial No. 1 del año 2023

- ✓ El Concesionario, dio Respuesta a la carta remisoria de la Auditoría vía No. 1 mediante la carta No. ARG-2023-02615 del 16/11/2023, para manifestar que se encuentran realizando un análisis detallado de cada uno de los hallazgos y cuando se hayan identificado en su totalidad darán nuevamente respuesta la Interventoría.

- ✓ Para el mes de Diciembre de 2023, el Concesionario continua con la atención de los hallazgos identificados en la auditoria de seguridad vial, realizando actividades de señalización y seguridad vial en los sectores de Inicio-Fin de Doble Calzada teniendo en cuenta la temporada de alto flujo vehicular que se presenta en el corredor por el fin de año.

- ✓ No obstante, la suscrita Interventoría continua con el seguimiento y requerimiento de cada reporte identificado en la Auditoria de Seguridad vial, informando de las acciones y estrategias implementadas por el Concesionario para la prevención de siniestros viales en el corredor.



Señalización y seguridad vial en Intersecciones de Inicio – Fin de Doble Calzada Ruta 4514 San Alberto – La Mata

ANTES	DESPUES
	
INSTALACION DE CAPTAFAROS RN 4514 PR 39+620	
	
INSTALACION DE CAPTAFAROS RN 45CSI PR 3+420	

ANTES	DESPUES
	
INSTALACION DE CAPTAFAROS RN 4514 PR 70+100	
	
INSTALACION DE CAPTAFAROS RN 4514 PR 73+110	
	
INSTALACION DE CAPTAFAROS RN 4514 PR 74+360	

ANTES	DESPUES
	
INSTALACION DE CAPTAFAROS RN 4514 PR 69+520	
	
INSTALACION DE CAPTAFAROS RN 45CSI PR 2+440	
	
INSTALACION DE CAPTAFAROS RN 45CSI PR 2+460	

ANTES	DESPUES
	
INSTALACION DE CAPTAFAROS RN 45CSI PR 2+460	

Suministro e instalación de defensas metálicas en Sectores de Concentración de Accidentes Ruta 4514 San Alberto – La Mata

DEMARCACION HORIZONTAL RN 4513 PR 39+750 PEAJE LA GOMEZ

DEMARCACION HORIZONTAL RN 4513 PR 65+000



DEMARCACION HORIZONTAL RN 4515 PR 13+000

Demarcación Horizontal en Sectores de Concentración de Accidentes Ruta 4514 San Alberto – La Mata



Instalación de Señalización Vertical en Puntos de Concentración de Accidentes del corredor

12.3 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024

- De acuerdo con las obligaciones dispuestas en la metodología y Plan de cargas del contrato de Interventoría No.539 de 2022, se tiene previsto iniciar con la Auditoria vial del año 2024 en el primer trimestre de la anualidad. Para tal fin, se informará tanto a la ANI como al concesionario la programación de la visita técnica de campo y los hallazgos definitivos reportados para su atención e intervención pertinente.

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO)

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. ha instalado y puesto en funcionamiento el Centro de Control de Operaciones a partir de la fecha de inicio del proyecto, ubicado en el Área Administrativa del Peaje Morrison PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata.

El Concesionario a través del CCO ejerce funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes e incidentes, emergencias, etc.) y la información relacionada con el recaudo de Peaje a la ANI.

A continuación, se observa el registro fotográfico de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones CCO ubicado en el Peaje Morrison.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 9. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514.</td><td>Fotografía 10. Instalaciones del CCO en buenas condiciones. Área administrativa peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 11. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO.</td><td>Fotografía 12. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO.</td></tr>
</table>

Las instalaciones del Centro de Control de operaciones CCO, cuentan con oficinas de fácil acceso dentro de la edificación, equipo de cómputo y celular de comunicaciones para la atención de los usuarios en la vía.
El centro de control de operaciones CCO, dispone del siguiente personal:

- **Turno A:** desde las 06:00 am hasta las 14:00 pm, cuenta con un coordinador, un supervisor y un radioperador.
- **Turno B:** desde las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con un coordinador hasta las 17:00 horas, un supervisor hasta las 17:00 horas y un radioperador.
- **Turno C**: desde las 22:00 pm hasta las 06:00 am, un radioperador.

Prestación de servicios gratuitos las 24 horas del día, los 7 días de la semana brindando la atención a todos los usuarios que lo requieran en la Troncal del Magdalena 2, desde Sabana de Torres a Curumaní.



13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU)

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha dispuesto en los canales de comunicación el Grupo PMU MAGDALENA 2 por plataforma whatsapp para el reporte de novedades que ocurran en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

Adicionalmente, el Concesionario ha relacionado el siguiente personal disponible para el PMU durante los puentes festivos del año 2023 e inicio del año 2024.

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE

CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2023

La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.

1. PERSONAL Autopista del Rio Grande SAS

Cargo	Nombre	Hora Turno	Numero de Contacto	e-mail
Director de O&M	Juan Carlos Fandiño Herrán	General (Todo el PMU)	311 2232945	j_fandino@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4513	Daniel David Hereira Alvis	General (Todo el PMU)	316 5276504	d_hereira@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4514	Renato Ojeda Rochel	General (Todo el PMU)	318 3436603	r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4515	Luis Hernando Zorro Garcia	General (Todo el PMU)	318 6810631	l_zorro@autopistadelriogrande.com.co
Jefe de Sala CCO	Germán Fabián Trujillo Rincón	General (Todo el PMU)	3182851410	g_trujillo@autopistadelriogrande.com.co
Supervisor de Peajes	Fransisco Javier Quintero Torres	General (Todo el PMU)	317 7263208	f_quintero@autopistadelriogrande.com.co

| Centro de Control de Operaciones - CCO | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DICIEMBRE 2023 | | |

3. CUADRILLAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS		
	TRAMO VIAL	Población más cercana
Cuadrillas de mantenimiento	Sub-Tramo 1.1 (PR 9+800 al PR 30+000 de la RN 4513)	Sabana de Torres
	Sub-Tramo 1.2 (PR 30+000 RN 4513 hasta PR 50+000 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 2 (PR 50+000 RN 4513 hasta PR 91 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 3 (PR 0+000 RN 4514 hasta PR 50+000 RN 4514)	San Martin
	Sub-Tramo 4 (PR 50+000 RN 4514 hasta PR 99+800 RN 4514).	Aguachica
	Sub-Tramo 5 (PR0+000 RN 4515 hasta PR 44+000 RN 4515).	Pailitas
	Sub-Tramo 6 (PR 44+000 RN 4515 hasta PR 86+877 RN 4515).	Curumaní

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento

En la siguiente tabla se relaciona la infraestructura vial y las estaciones de peaje entregadas por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario Autopista del Rio Grande.

Tabla 71. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Corredor Vial Sábana de Torres – San Alberto	PR 09+800	PR 91+000	4513	Acta de Entrega de la Infraestructura 01 de diciembre de 2022
Corredor vial San Alberto – La Mata	PR 00+000	PR 100+000	4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Corredor Vial la Mata – San Roque	PR 00+000	88+000	4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje La Gómez	PR 37+150		4513	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Morrison	PR 39+750		4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Pailitas	PR 28+600		4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2

- Sobre las Vallas del Proyecto numeral 3.3.5.2 del Apendice Técnico 2, estipula lo siguiente (…) *"En un término máximo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el Concesionario instalará vallas informativas que contengan la información básica de las obras de ampliación que se realizarán, el plazo y la firma que las ejecuta, de acuerdo con la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. En la definición del número y localización de las vallas a lo largo del período de concesión, el Concesionario considerará las recomendaciones de la Interventoría".*
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023 con radicado ANI No. 20234090552592 del 19/05/2023 solicitó al concesionario remitir a la Interventoría y a la ANI la siguiente información sobre las vallas a instalar en el Proyecto Autopista Troncal – Magdalena 2, teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 20233040016175 del 25 de abril de 2023, mediante la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 0001935 del 24 de mayo

de 2019 en el cual se encuentra reglamentado el prototipo de las vallas. La solicitud realizada por la Interventoría es la siguiente:

- ✓ Presentar a la ANI y a la Interventoría prototipo de las vallas a instalar en el Proyecto de acuerdo al Anexo de la Resolución 20233040016175 del 25/04/2023 (Teniendo en cuenta que el prototipo se encuentra reglamentado en el anexo 1 de la citada Resolución), cabe anotar que los demás artículos de la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015 continúan vigentes.
- ✓ Presentar a la Interventoría el cálculo estructural de las torres, teniendo en cuenta que estas deben ser hincadas en el terreno a una profundidad mínima de 0.90 m y resistencia mínima de 150 Kg/cm2 y la altura mínima del tablero de la valla sobre el terreno:1.80 m, según la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015
- ✓ El tablero de las vallas se elaborará, se pintarán e imprimirán con insumos especiales para soportar la intemperie, para lo cual el concesionario debe presentar los certificados de calidad de los materiales utilizados.
- ✓ Informar sobre los posibles sitios de ubicación de las vallas del Proyecto, siguiendo las recomendaciones de la Resolución 00012219 del 4 de mayo de 2015 a saber:

 - ✓ Se instalarán en sitios visibles
 - ✓ Se debe verificar que los sitios escogidos no generen conflictos de visualización con la señalización existente y proyectada una vez termine el proyecto
 - ✓ Se debe verificar que la localización seleccionada no genere riesgo para la seguridad de los usuarios
 - ✓ Para la instalación de las vallas del Proyecto debe dar cumplimiento a lo señalado en la Metodología de Zonas Laterales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial según el Artículo Tercero Resolución 20233040016175 del 25/04/2023

- El Concesionario dio respuesta a la carta de la Interventoría mediante la carta No. ARG-1094-2023 del 25/05/2023 dio respuesta, para remitir la información solicitada por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000183671 del 30/05/2023 solicitó al concesionario el prototipo, características e instalación de las vallas informativas del Proyecto, dando alcance al comunicado No. 20235000183591 y respuesta a la carta No. 20234090552592, de igual manera solicitó el Concesionario el modelo de la valla para aprobación de la ANI, e inicio inmediato de instalación antes del 15 de junio de 2023.

- Durante el mes de Julio el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, realizó la instalación de las 8 vallas informativas del proyecto en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

 Aunado a lo anterior, el 31 de julio de 2023 el Concesionario reportó oficialmente a la interventoría la instalación sobre el corredor vial concesionado, de las ocho (8) vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2, las cuales fueron aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Ministerio de Transporte, en cumplimiento de los parámetros establecidos para las mismas, en las resoluciones 20233040016175, del 25 de abril de 2023; y, 20233040025285, del 20 de junio de 2023.

- Conforme al seguimiento realizado por esta Interventoría sobre el estado actual de cada valla informativa del proyecto, reportó mediante comunicado CCPC-ANI-666-0823 las siguientes novedades:

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 22+030 Sentido Norte-Sur Ruta 4514 se encuentra averiada (Hundimiento) en la parte superior del tablero.

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 44+220 Sentido Norte-Sur Ruta 4513 se encuentra averiada por daños en la lona.

 Sobre el particular, se le solicito al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones de reparación de las vallas referidas en el comunicado, así como las actividades de limpieza y mantenimiento de todas las vallas informativas cada vez que se requiera.

- Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1965-2023 del 31 de agosto de 2023, en el que informa las reparaciones y/o reposiciones de las vallas del proyecto afectadas, reestableciendo sus condiciones de calidad y disponibilidad a lo largo del corredor.

- Posteriormente, el Concesionario reportó novedad con las vallas del Proyecto (Valla 4 – PR 22 + 030 RN 4514 y Valla 7 – PR 45 + 370 RN 4515), por posibles hechos de vandalismo y procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI mediante su comunicado ARG-2259-2023 del 5 de octubre de 2023, que realizará la respectiva reposición de las lonas, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte, solicitando a su vez a la entidad respetuosamente, realizar las gestiones necesarias ante

las Autoridades Policiales, Militares y Municipales, según corresponda, con el fin de abordar y solucionar los hechos que afectaron los bienes del Concesionario.

- Por su parte, la ANI realizó la diligencia y tramite pertinente con la autoridad competente, solicitando al Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZÓN Comandante DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – DECES, mediante comunicado 20235000383431 del 22 de octubre de 2023, solicitar su apoyo en relación a diversas situaciones de seguridad que se han presentado en el Departamento del Cesar, específicamente en el área de influencia del proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumaní”, el cual es llevado a cabo por el concesionario Autopista del Rio Grande. En el oficio, se detallaron los hechos reportados por el concesionario, y se le solicitó amablemente brindar la oportunidad y los espacios necesarios de discutir con el concesionario Autopista de Rio Grande y la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia de dichas situaciones, de conocer las operaciones que la institución lleva a cabo en el área de influencia del proyecto y de manera efectiva implementar acciones necesarias durante el desarrollo del proyecto, a fin de enfrentar estos hechos y garantizar la seguridad de la infraestructura.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - fiscalía general de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

 Esta Interventoría continuara en el mes siguiente, reportando el estado actual de las vallas del proyecto, así como las acciones e intervenciones realizadas por el concesionario para su disponibilidad y mantenimiento.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

- El Concesionario a través del comunicado ARG-2023-02786 del 30 de Diciembre de 2023 dio respuesta al requerimiento de la interventoría, informando que, realizó la reposición de las vallas informativas del Proyecto ubicadas en el PR 22+030, Sentido Norte-Sur, Ruta 4514, sector San Martín; y, PR 45+370, Sentido Sur-Norte, Ruta 4515, Sector Pailitas, las cuales cuentan actualmente con la composición visual y mensaje informativo del objeto del Contrato de Concesión, de acuerdo con la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Transporte.



Valla 4 – PR 22 + 030 RN 4514 San Martín	Valla 7 – PR 45 + 370 RN 4515 Pailitas

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto

- Mediante comunicado No. CCPC-ANI-0469-0523 del 30/05/2023 con radicado ANI No. 20234090594173 la Interventoría solicitó al concesionario remitir a la ANI el arte de las vallas del Proyecto, con el fin de que sea aprobado por la ANI, en cumplimiento de la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 20015 expedida por el Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 1935 del 24 de mayo de 2019 y a su vez modificada por la Resolución 20233040016175 del 25 de abril de 2023, por lo tanto, para el diseño del arte de las vallas del Proyecto, el Concesionario debe tener en cuenta los parámetros del arte del Anexo I Resolución 20233040016175. Finalmente, la Interventoría solicitó al Concesionario remitir el documento de aprobación del arte de las vallas por parte de la ANI.

- La ANI mediante CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 remitió la actualización de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023 “Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la UNIDAD

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL", en la que se ajustaron y modificaron los nuevos parámetros del arte de las vallas del proyecto.

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto

A Continuación, presentamos la trazabilidad de las vallas del proyecto.

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 09+820	CALZADA SENCILLA MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
2	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 44+220	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	
3	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 89+100	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla presenta afectación por posible intento de vandalismo (Se encuentra en proceso de reparación de lona)	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
4	San Alberto – La Mata	4514	PR 22+030	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	
5	San Alberto – La Mata	4514	PR 43+000	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
6	San Alberto – La Mata	4514	PR 96+440	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
7	La Mata - San Roque	4515	PR 45+370	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
8	La Mata - San Roque	4515	PR 85+320	CALZADA SENCILLA MARGEN IZQUIERDO	Valla presenta afectación por posible intento de vandalismo (Se encuentra en proceso de reparación de lona)	

14.5. Página Web del concesionario

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023 informó a la ANI lo siguiente:

 (…) “

 Juicio de esta Interventoría, a la fecha, el Concesionario no ha cumplido cabalmente con las obligaciones descritas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, al no contar con un Módulo Informativo al Usuario en los términos y condiciones allí expuestos, considerando necesario la creación del mismo con la inclusión de todos los requisitos que el mismo debe contener, lo que implica que se deberá reorganizar la página web con las particularidades contractuales e incluir aquellos ítems que a la fecha no existen en ningún aparte de la página.
 Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita nuevamente a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura de ocho (8) días para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en los requisitos mínimos de la página web, en relación con el Módulo Informativo al Usuario

- La ANI mediante comunicado No. 20235000340911 del 21/09/2023 solicitó a la Interventoría ampliar la solicitud de No objeción al Periodo de Cura por el presunto incumplimiento de los requisitos de la página web, teniendo en cuenta que, en las diferentes reuniones, el concesionario ha informado que presenta avances referentes a reuniones esta obligación.

- La Interventoría mediante comunicado dio respuesta a la ANI (No. 20235000340911 del 21/09/2023) para manifestar que con la carta No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023, la Interventoría informó a la ANI que aún persisten los incumplimientos de los requisitos del Módulo de Información al Usuario, por lo tanto, en vista de que el Concesionario, aún no ha cumplido a cabalidad los requisitos del Módulo de Información al usuario, la Interventoría solicita nuevamente la No objeción a un Plazo de cura de ocho (8) días para que el Concesionario saneé el presunto incumplimiento.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-781-0923 del 27/09/2023 con radicado ANI No. 2023409108732 notificó al Concesionario la No objeción de un Periodo de Cura de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la notificación por parte de la Interventoría, el cual fue otorgado por la ANI mediante comunicado No. 20235000342641 del 22/09/2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023, responde a la carta de Notificación del Periodo de Cura de la Interventoría para manifiesta que está cumpliendo a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos de la página web según la sección 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2, donde algunos de los requisitos se cumplen con información de la Página web como tal, y otros requisitos se cumplen con información de las redes sociales de la siguiente manera:

> (…) "*Por lo anteriormente expuesto, no existiendo supuesto legal o fáctico que indique que, este concesionario ha incumplido las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2.1 Página Web; y, Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, solicitamos muy comedidamente que la Interventoría del Contrato, de por cerrado el presente procedimiento.*
> *Finalmente, agradecemos las observaciones que nos presenta la Interventoría, las cuales nos permiten establecer acciones de mejora; en este caso, las correspondientes al desarrollo de nuestra página; sin embargo, esta Concesionaria considera que, a la fecha, se encuentra CUMPLIENDO con los requerimientos contractuales descritos para la misma, por lo que expresamos nuestra intención de generar una mesa de trabajo, a partir de la cual, revisemos en conjunto los puntos expuestos en la presente comunicación."*

- El día 9 de octubre de 2023, se realizó una mesa de trabajo entre Concesionario e Interventoría para revisar de manera conjunta los avances en la implementación del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río

Grande S.A.S., donde la Interventoría ratificó su posición del presunto incumplimiento de la información del Módulo de Información al Usuario

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2351-2023 del 12/10/2023, realizó un alcance a su carta No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023 para manifestar que como acciones de mejora implementará unos ajustes al Módulo de Información al Usuario de la página Web, para lo cual solicitó 5 días hábiles para la implementación de las mejoras.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182572 del 13/10/2023 presentó a la ANI el informe de cumplimiento del concesionario relacionado con el vencimiento del periodo de cura, para manifestar lo siguiente:

> *El día 9 de octubre de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo virtual entre el Concesionario y la Interventoría, en la que esta última le expuso al Concesionario que, el incumplimiento persistía y lo que procedía era dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 10.3, no obstante, el día 11 de octubre de 2023 mediante la comunicación ARG-2351-2023 el Concesionario le informó a esta Interventoría que implementará una nueva metodología con la finalidad registrar las novedades sobre el estado de la vía y de las situaciones que puedan afectar la transitabilidad sobre el corredor vial concesionado.*
>
> *Para la implementación de la metodología, el Concesionario requirió un plazo de cinco (5) días hábiles, de manera que, con posterioridad a ello, esta Interventoría podría verificar el cumplimiento cabal de las disposiciones aplicables al módulo informativo al usuario.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad y ante la manifestación del Concesionario mediante comunicación ARG-2351-2023, esta Interventoría verificará la implementación de las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las estipulaciones aplicables al módulo informativo a partir del 20 de octubre de 2023 y se informará a la ANI de manera oportuna si con la implementación de dichas acciones se da cabal cumplimiento a las disposiciones contractuales o si, por el contrario, el incumplimiento persiste, evento en el cual se remitirá el respectivo informe correspondiente para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 202340991224132 del 24/10/2023, informó a la ANI que el Concesionario dio cumplimiento al contenido del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S, según su propuesta del comunicado No. ARG -2351 -2023.

La Interventoría en su comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 manifestó a la ANI lo siguiente:

> *(…) Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la Interventoría es notoria la existencia del cumplimiento por parte del Concesionario frente a esta obligación, el Consorcio Concesiones por Colombia manifiesta que NO hay lugar al inicio del proceso Sancionatorio de Imposición de Multas, atendiendo lo señalado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2, Literal (d), el cual señala: "Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el plazo de cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2 (a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente."*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI-918-1123 del 14/11/2023 presentó la revisión de la Página web del Concesionario.

- Posteriormente mediante comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 realizó la lista de cumplimiento certificando todos los requisitos dispuestos en el Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión.

14.6. Servicios a cargo del Concesionario

Dentro de las obligaciones generales de la Operación se encuentra la de prestar a los usuarios de la vía los siguientes servicios:

Tabla 72. Servicios obligatorios de operación

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
a) Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
b) Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
c) Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
d) Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
e) Mantenimiento señalización.
f) Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
g) Operación de las Estaciones de Peaje
h) Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales o zonas conurbadas.

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
i) Operación, seguimiento y control del tránsito.
j) Atención de accidentes.
k) Primeros auxilios a personas.
l) Auxilio mecánico básico a vehículos.
m) Manejo y control ambiental.
n) Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
o) Pago de Peaje con tarjeta o telepeaje, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2.
p) Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
q) Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
r) Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
s) Paraderos para el servicio de transporte público.
t) Grúas.
u) Carrotalleres.
v) Postes SOS.
w) Sistema de información al usuario acerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje, mapa con el corredor vial donde se indique la ubicación de los peajes y sitios de interés como hospitales, estaciones de servicio y sitios turísticos.
x) Siembra y Mantenimiento de la cerca viva. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales
y) Cualquier otro servicio que, por su naturaleza, sea necesario para el desarrollo de los servicios obligatorios anteriormente mencionados, o de las obligaciones especiales de Operación a que hace referencia el numeral 3.3 del Apéndice Técnico 2.

El seguimiento realizado por esta Interventoría para la verificación del cumplimiento de los servicios prestados por el concesionario se encuentra dispuesto en el numeral 14.11. Accidentes e Incidentes, en el numeral 14.16. Bases de Operación del presente informe y en el informe de evaluación final de indicadores correspondiente al mes de diciembre de 2023 dispuesto en el

Anexo No. 8 del informe, así como indispensablemente cada evento atendido en los reportes diarios disponibles en el SICC.

Para el presente mes el Concesionario cumplió satisfactoriamente con la prestación de los servicios obligatorios conforme a los recorridos de campo efectuados por la Interventoría y al seguimiento de los reportes diarios registrados en el SICC. Esta Interventoría conforme a las obligaciones de seguimiento y control verifica diariamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa del contrato de concesión No.003 de 2022. Al respecto, los insumos, equipos y vehículos, han sido verificadas y evidenciadas por esta Interventoría mediante el ANEXO No.5 LISTA DE CHEQUEO MES DE DICIEMBRE 2023 del presente informe.

14.6.1. Mantenimiento de carpeta asfáltica

- **Sello de Grietas y Fisuras**

También se presenta el registro fotográfico de las actividades de sello de grietas y fisuras, con sus respectivas longitudes y/o sectores de Intervención a lo largo del corredor descritas en la siguiente tabla:**¡Error! Vínculo no válido.**Tabla 73. Tramos de Intervención mediante Sello de Grietas y Fisuras

FECHA	RUTA	ABSCISA		CALZADA	COSTADO	CANTIDAD (m)
		INICIAL	FINAL			
1/12/2023	4514	PR64+554	PR65+000	N-S	Derecho	1.830,00
7/12/2023	4514	PR64+280	PR64+554	N-S	Derecho	1.850,00

Actividad de Sello de Fisuras y Grietas: Ruta 4513 – Ruta 4514 – Ruta 4515

ANTES	DESPUES
	
SELLO DE FISURAS RN 4514 PR 64+670	

ANTES	DESPUES
	
SELLO DE FISURAS RN 4514 PR 64+550	
	
SELLO DE FISURAS RN 4514 PR 64+400	

14.6.2. Mantenimiento Rutinario

Para los tres corredores viales existentes, Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, el Concesionario AUTOPISTAS DEL RÍO GRANDE S.A.S cuenta con siete (7) cuadrillas para cumplir lo dispuesto en el Apéndice técnico 2, numeral 6.2 Tipos de Actuaciones de Mantenimiento, Actividades de Mantenimiento Ordinario (rutinarias o cíclicas).

Dentro de las actividades relevantes que realizaron se encuentran rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales, limpiza de obras de drenaje tipo alcantarillas y box Coulvert, encoles y descoles, limpieza de bermas, limpieza de defensas metálicas, retiro de deslizamientos menores, entre otras.

Tabla 74. Actividades de Mantenimiento Rutinario.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
Limpieza general de calzada, márgenes, berma y áreas de servicio.	✓
Limpieza manual de las cunetas revestidas y en Tierra	✓
Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra	✓
Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra	✓
Limpieza de Canales revestido y en tierra	✓
Limpieza de obras (Alcantarillas y box coulvert)	✓
Mantenimiento rutinario de puentes, incluye obras de limpieza (trabajos que puedan realizarse manualmente y que no impliquen equipo especializado)	✓
Rocería, Paisajismo y mantenimiento de explanaciones	✓
Poda, corte y/o retiro de ramas	✓
Limpieza de señales verticales y mojones	✓
Limpieza de defensas metálicas	✓
Además de labores de igual o similar naturaleza que sean indicadas por la Interventoría y la ANI.	✓

En la siguiente tabla se relacionan los frentes de intervención y las cooperativas de Mantenimiento:

Tabla 75. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Para el mes de Diciembre de 2023, cada cuadrilla de mantenimiento está conformada por el siguiente número de trabajadores:

Tabla 76. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario.

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	LONGITUD (km)	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	20.2	4	0	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	20	4	1	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	40.7	8	0	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	50	10	1	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	49.8	10	1	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	44	8	1	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	44.8	8	1	OBRAMCOL S.A.S

Actualmente cada cuadrilla de mantenimiento rutinario cuenta con el acompañamiento de un (a) inspector (a) SISO encargada del velar por el cumplimiento de los elementos de Protección Personal (EPP), seguridad y salud en el trabajo y señalización vial durante la ejecución de las actividades diarias.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades de mantenimiento Rutinario ejecutadas por el Concesionario durante el mes de Diciembre de 2023:

Tabla 77. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario Diciembre 2023

ACTIVIDAD	UND	SUB-TRAMOS						
		1.1 - DEL PR 9+800 AL 30+000 DE LA RN 4513	1.2 - DEL PR 30+000 AL 50+000 DE LA RN 4513	2 - DEL PR 50+000 AL 90+747 DE LA RN 4513	3 - DEL PR 00+000 AL 50+000 DE LA RN 4514	4 - DEL PR 50+000 AL 99+800 DE LA RN 4514	5 - DEL PR 00+000 AL 44+000 DE LA RN 4515	6 - DEL PR 44+000 AL 88+700 DE LA RN 4515
Limpieza de Cunetas	m	0	1.061	703	42.442	58.398	34.507	9.864
Limpieza de Zanjas de Coronación	m	0	0	0	115	2.109	598	238
Limpieza de Encoles	UND	44	235	336	294	217	277	184
Limpieza de Descoles	UND	44	235	336	294	217	277	184
Limpieza de ODT - Alcantarillas	UND	41	195	234	178	113	143	78
Limpieza de ODT - Box Coulvert	UND	3	40	102	116	104	135	106
Limpieza de Puentes	UND	3	5	8	43	39	50	33
Limpieza de Bermas	m	20.200	20.000	40.747	50.000	45.816	43.560	42.465

Limpieza de Zonas Laterales	m	20.200	20.000	40.747	50.000	45.816	43.560	42.465
Rocería	Ha	9	57	88	222	186	125	91
Limpieza de Señales Verticales	UND	143	433	508	822	494	827	725

En el siguiente registro fotográfico se presentan actividades de mantenimiento rutinario realizadas por las microempresas:

- ✓ **Actividades de Rocería en Margenes y Separador Central**

<table>
<tr>
<td>58</td>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr><td colspan="3">ROCERIA RN 4513 PR13+00</td></tr>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr><td colspan="3">ROCERIA RN 4513 PR14+00</td></tr>
</table>





ROCERIA RN 4513 PR31+000





ROCERIA RN 4513 PR43+000





ROCERIA RN 4513 PR62+000





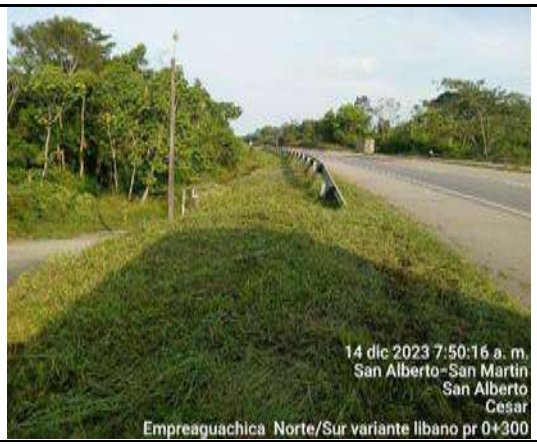
ROCERIA RN 4514 PR39+800





ROCERIA RN 4514 PR6+000





ROCERIA RN 4514 PR0+300





ROCERIA RN 4514 PR84+000





ROCERIA RN 4514 PR63+300





ROCERIA RN 4515 PR3+490





ROCERIA RN 4515 PR22+400





ROCERIA RN 4515 PR48+300





ROCERIA RN 4515 PR48+200

- **Limpieza de cunetas y zanjas de coronación**





LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR21+820





LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR19+400





LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR29+800





LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR84+000





LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR28+630





LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR38+600





LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR37+970





LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR72+400

- **Poda y corte y despeje de vegetación**





DESPEJE DE VEGETACION RN 4513 PR35+720





DESPEJE DE VEGETACION RN 4514 PR93+800





DESPEJE DE VEGETACION RN 4514 PR92+900





DESPEJE DE VEGETACION RN 4514 PR92+400





DESPEJE DE VEGETACION RN 4515 PR28+700





DESPEJE DE VEGETACION RN 4515 PR30+600





DESPEJE DE VEGETACION RN 4515 PR67+880





DESPEJE DE VEGETACION RN 4515 PR49+340





DESPEJE DE VEGETACION RN 4515 PR86+640

- **Limpieza de basura derecho de vía**





RECOLECCION DE BASURA RN 4514 PR26+040





RECOLECCION DE BASURA RN 4514 PR 84+000

- **Limpieza de Bermas**





DESPEJE DE BERMA RN 4513 PR 12+100





DESPEJE DE BERMA RN 4515 PR 1+600





DESPEJE DE BERMA RN 4514 PR0+600

- **Mantenimiento obras de drenaje y bermas: Alcantarillas, box coulvert y cunetas**





LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 11+160





LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR17+360



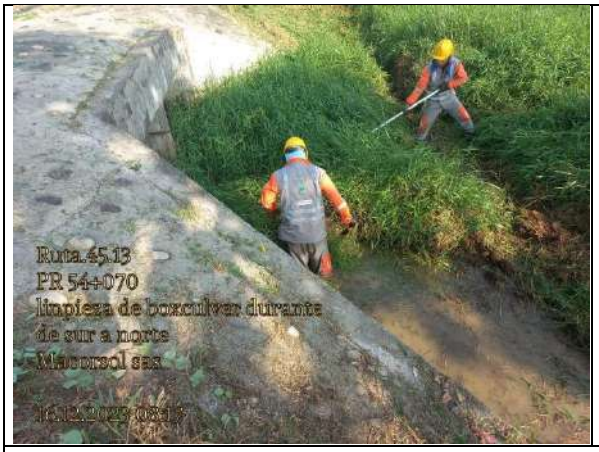


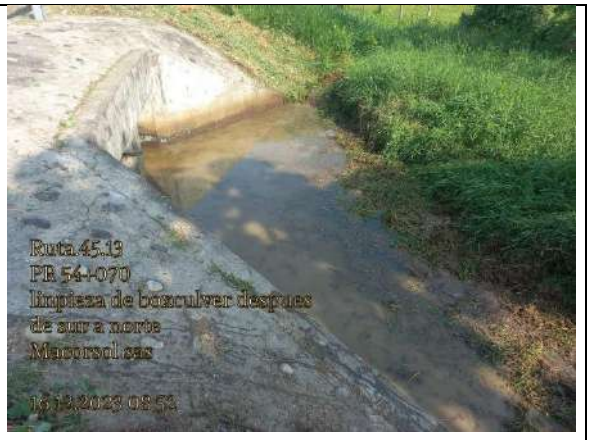
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR39+940





LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR64+000





LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR54+070





LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR6+780





LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 53+850





LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR26+380





LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR38+800





LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR 46+500

- **Limpieza / Aplome De Señales Verticales**





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4513 PR9+840





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4513 PR36+000





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4513 PR63+000





APLOME DE SEÑALES VERTCIALES RN 4513 PR71+980





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4514 PR42+700





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4514 PR1+260





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4515 PR37+840





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4515 PR37+620

- **Limpieza de defensas metálicas**





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR20+328





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR 38+860





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4514 PR49+200





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4514 PR7+225





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4514 PR2+300

14.6.3. Señalización y Seguridad Vial

14.6.3.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El concesionario Autopista del Río Grande SAS durante el mes de Diciembre dispuso de su vehículo de alto rendimiento para la demarcación vial, dotado con las características y especificaciones técnicas que cumplen con la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1335.

Teniendo en cuenta la temporada de fin de año, navidad y puentes festivos de fin de año, se ha venido realizando en el mes de Diciembre el suministro e instalación de pintura en sectores del corredor Sabana de Torres – Curumaní que se identifiquen con necesidad de demarcación de líneas de eje y líneas de borde pavimento existente, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial y garantizar la visibilidad en horas nocturna a los diferentes actores viales.

FECHA	RUTA	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
7/12/2023	4514	N-S	PR70+900	PR74+000	LD	3.120
	45CSI	N-S	PR00+000	PR01+000	LD	1.000
9/12/2023	4513	N-S	PR37+320	PR37+460	LD	700
		S-N	PR37+320	PR37+460	LC	60
13/12/2023	4513	N-S	PR39+000	PR40+500	LD	1.500
		S-N	PR39+000	PR40+500	LD	1.500
14/12/2023	4513	N-S	PR58+000	PR59+000	LD	1.020
		S-N	PR58+000	PR59+000	LD	1.020
		S-N	PR62+500	PR62+500	LD	1.140
		N-S	PR61+880	PR62+500	LD	760

15/12/2023	4513	N-S	PR39+680	PR40+500	LI	820
		S-N	PR39+680	PR40+500	LI	820
		N-S	PR58+000	PR58+460	LI	460
		S-N	PR58+000	PR58+460	LI	460
		N-S	PR61+860	PR62+500	LI	649
		S-N	PR61+860	PR62+000	LI	148
19/12/2023	4513	S-N	PR62+000	PR62+500	LI	500
		N-S	PR65+500	PR65+900	LI	400
		S-N	PR65+500	PR65+900	LI	400
		N-S	PR75+000	PR75+600	LI	600
		S-N	PR75+000	PR75+600	LI	600
		S-N	PR78+900	PR79+370	LI	490
		N-S	PR78+900	PR79+370	LI	490
		N-S	PR84+420	PR85+000	LI	580
20/12/2023	4513	S-N	PR65+500	PR66+500	LD	1.040
		N-S	PR65+500	PR66+500	LD	1.040
		S-N	PR84+000	PR85+000	LD	1.020
		N-S	PR84+000	PR85+000	LD	1.020
21/12/2023	4515	N-S	PR13+000	PR14+000	LD	1.010
		S-N	PR24+500	PR25+500	LD	1.000
		S-N	PR45+000	PR46+000	LD	1.020
		S-N	PR56+000	PR58+000	LD	2.080
		S-N	PR61+500	PR64+500	LD	3.060
22/12/2023	4514	N-S	PR26+000	PR27+500	LD	1.580
		S-N	PR26+000	PR27+500	LD	1.580
		N-S	PR18+000	PR19+000	LD	1.040
		S-N	PR01+000	PR02+000	LD	1.060
		S-N	PR01+000	PR02+000	LC	410
		N-S	PR12+500	PR13+500	LD	1.020
		S-N	PR12+000	PR13+000	LD	1.040
		S-N	PR12+000	PR13+000	LC	396
23/12/2023	4514	S-N	PR20+000	PR24+000	LI	4.050
26/12/2023	4514	N-S	PR25+000	PR26+000	LI	1.000
		N-S	PR33+000	PR34+000	LI	1.000
		N-S	PR35+000	PR37+000	LI	2.000
27/12/2023	4514	N-S	PR25+000	PR25+200	LI	200
		S-N	PR01+000	PR02+000	LI	1.000
		S-N	PR06+000	PR08+000	LI	1.540
		S-N	PR09+000	PR12+000	LI	2.500
		S-N	PR24+000	PR25+000	LI	1.000
		S-N	PR26+000	PR27+500	LI	1.540
		N-S	PR32+000	PR33+000	LI	1.040
28/12/2023	4514	S-N	PR72+000	PR72+300	LD	300
29/12/2023	4514	S-N	PR20+000	PR25+000	LD	5.000
		N-S	PR32+000	PR33+000	LD	1.000
		N-S	PR35+000	PR37+000	LD	2.000

A continuación se dispone del siguiente registro fotográfico de la actividad de demarcación horizontal.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 13. Demarcación horizontal RN 4514.</td><td>Fotografía 14. Demarcación horizontal RN 4514.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 15. . Demarcación horizontal RN 4515.</td><td>Fotografía 16. Demarcación horizontal RN 4515.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 17. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4513.</td><td>Fotografía 18. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4513.</td></tr>
</table>



Fotografía 19. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4513.



Fotografía 20. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4513.



Fotografía 21. Demarcación horizontal RN 4515.



Fotografía 22. Demarcación horizontal RN 4513.

14.6.3.2 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las señales verticales de tránsito (Tipo Preventivas, Informativas y Reglamentarias) según el manual de señalización 2015, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA	DIMENSIONES (CM)	OBSERVACIONES
4513	67+620	SUR	DERECHO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR	90	REPOSICIÓN
4513	36+340	NORTE	DERECHO	SI-06	PEAJE A 1KM	190X90	REPOSICIÓN
4513	36+840	NORTE	DERECHO	SI-06	PEAJE A 500M	190X90	REPOSICIÓN

4513	37+140	NORTE	DERECHO	SP-32	ENSANCHE SIMÉTRICO DE LA CALZADA	90	REPOSICIÓN
4513	37+190	NORTE	DERECHO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR	90	REPOSICIÓN
4513	45+830	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4513	45+850	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4513	45+870	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4513	45+890	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4513	48+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4513	49+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4513	57+500	NORTE	DERECHO	SI-27	FIN DOBLE CALZADA A 1KM	220X120	REPOSICIÓN
4513	58+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4513	58+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4513	58+200	NORTE	DERECHO	SR-30B(40)	VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SALIDA 40KM/H	75x90	REPOSICIÓN

4513	58+220	NORTE	IZQUIERDO	SI-27	FIN DOBLE CALZADA A 200M	220X120	REPOSICIÓN
4513	58+300	NORTE	DERECHO	SI-27	FIN DOBLE CALZADA A 100M	220X120	REPOSICIÓN
4513	58+410	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4513	58+430	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4513	58+450	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4513	65+650	NORTE	DERECHO	SI-27	FIN DOBLE CALZADA A 200M	220X120	REPOSICIÓN
4513	83+900	NORTE	DERECHO	SI-27	INICIO DOBLE CALZADA A 500M	220X120	REPOSICIÓN
4513	85+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4513	85+000	SUR	IZQUIERDO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4513	86+700	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4513	86+760	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4513	88+700	NORTE	DERECHO	SI-06	AGUACHICA (70) SANTA MARTA (400)	260x100	REPOSICIÓN

4514	11+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	19+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	19+800	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	19+820	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	19+910	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	19+930	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	20+600	NORTE	IZQUIERDO	MOV-S	DELINADOR DE OBSTACULO SENCILLO	80x15	REPOSICIÓN
4514	23+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	23+638	NORTE	IZQUIERDO	MOV-S	DELINADOR DE OBSTACULO SENCILLO	80x15	REPOSICIÓN
4514	33+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	45+100	NORTE	IZQUIERDO	MOV-S	DELINADOR DE OBSTACULO SENCILLO	80x15	REPOSICIÓN
4514	48+990	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	73+860	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN

4514	73+870	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	73+970	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	74+440	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	74+460	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	74+480	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	74+500	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	74+520	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	74+540	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	98+100	NORTE	IZQUIERDO	MOV-S	DELINADOR DE OBSTACULO SENCILLO	80x15	REPOSICIÓN
4514	00+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
Ramal acceso Aguachica	00+200	NORTE	DERECHO	SR-30(50)	VEL MÁX 50KM/H	120	REPOSICIÓN
45CSH	00+910	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTA	60X75	REPOSICIÓN

					L		
45CSH	00+890	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
45CSH	00+870	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
45CSH	00+980	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
45CSH	00+980	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
45CSF	01+080	SUR	DERECHO	SI-05B	RETORNO A 500M	120X150	REPOSICIÓN
4514	01+400	SUR	IZQUIERDO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR	120	REPOSICIÓN
4514	12+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	12+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	13+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	17+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	27+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	30+800	SUR	DERECHO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR	120	REPOSICIÓN
4514	39+960	SUR	DERECHO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR	120	REPOSICIÓN
4514	42+520	SUR	DERECHO	SR-30(30)	VEL MÁX 30KM/H	120	REPOSICIÓN

4514	42+990	SUR	DERECHO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ.	120	REPOSICIÓN
4514	43+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	45+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	46+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	50+280	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	54+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	65+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	73+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4514	74+540	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	74+580	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	77+100	NORTE	DERECHO	SR-30(80)	VEL MÁX 80KM/H	120	REPOSICIÓN
4514	93+400	NORTE	DERECHO	SI-05B	RETORNO A 500M	120X150	REPOSICIÓN
4514	93+840	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4514	93+860	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN

4514	94+100	NORTE	IZQUIERDO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ.	120	REPOSICIÓN
4515	32+770	NORTE	DERECHO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR	90	REPOSICIÓN
4515	41+660	NORTE	DERECHO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ.	90	REPOSICIÓN
4515	57+390	NORTE	IZQUIERDO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ.	120	REPOSICIÓN
4515	58+140	NORTE	DERECHO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DER.	120	REPOSICIÓN
4515	65+260	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4515	72+085	SUR	DERECHO	SP-46	PASO DE PEATONES	90	REPOSICIÓN
4515	08+250	NORTE	DERECHO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR	90	REPOSICIÓN
4515	11+540	NORTE	IZQUIERDO	MOV-D	MARCADOR DE OBSTACULO DOBLE	30X80	REPOSICIÓN
4515	12+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4515	12+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4515	13+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4515	13+260	NORTE	IZQUIERDO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DER.	120	REPOSICIÓN
4515	14+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4515	14+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN

4515	16+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4515	16+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4515	19+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4515	26+100	NORTE	DERECHO	SRO-01	VÍA CERRADA	90	REPOSICIÓN
4515	26+105	NORTE	DERECHO	SR-04	NO PASE	90	REPOSICIÓN
4515	27+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4515	27+720	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4515	28+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4515	31+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA	45X125	REPOSICIÓN
4515	44+700	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN
4515	44+720	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	60X75	REPOSICIÓN

A continunacion se relaciona registro fotográfico de las actividades realizadas de Instalacion, reposicion de señales verticales.





REPOSICION DE SEÑAL VERTICAL TIPO SP-75 RN 4513 PR86+760





REPOSICION DE SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN 4514 PR12+000





INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN 4513 PR 58+00





REPOSICION DE SEÑAL VERTICAL TIPO SP-75 RN 45CSH PR0+980





INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL TIPO RN 4514 PR77+100





REPOSICION DE SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN 4514 PR65+000





REPOSICION DE SEÑAL VERTICAL TIPO SR-26 RN 4515 PR8+250





REPOSICION DE SEÑAL VERTICAL TIPO SP-75 RN 4514 PR 73+970





REPOSICION DE SEÑAL VERTICAL TIPO SI-27 RN 4513 PR 83+880





REPOSICION DE SEÑAL VERTICAL TIPO SI-27 RN 4513 PR85+230

14.6.4. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial

A continuación, se relacionan los sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS relacionados en la tabla 7 del numeral *3.4.3. Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS,* que no están contemplados dentro del contrato de Concesión No.003 de 2022. No obstante, el Concesionario ha señalizado los siguientes sitios críticos para evitar posibles siniestros viales desde del 01 de diciembre de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 16+700 Ruta 4513:**

En el PR 16+700 de la Ruta 4513 se presenta socavación lateral de banca en margen derecho producto de la infiltración de flujos de agua de alcantarilla de D= 36" colapsada por perdida de recubrimiento de la misma.

El sitio critico está contemplado para su intervención por parte del Instituto Nacional de Vías a través del Convenio Interadministrativo *ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos*. Sin embargo, La Agencia Nacional de Infraestructura traslado el comunicado DT-OCA 80663 del 28 de diciembre de 2022 del INVIAS Dirección Territorial Ocaña, en el cual solicita a la ANI aunar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad vial a través del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 se realice el manejo de tránsito en los sitios críticos hasta tanto el Instituto Nacional de Vías reanude el contrato de obra e interventoría que realizaran las obras de emergencia y definitivas en los sectores mencionados.

Para el presente mes el Concesionario Autopista del Río Grande mantiene en el sector señales preventivas de obra (SPO) y elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad

vial en el Sector a través del suministro de barreras plásticas tipo Maletines y la disponibilidad de controladores viales en el sector.



Fotografía 23: Señalización actual en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 62+0090 Ruta 4514:**

Se presenta Hundimiento y perdida parcial de banca en margen derecho. Inestabilidad del talud del terraplén derecho que ocasionó el hundimiento y desmoronamiento del pavimento flexible existente. Actualmente el sector presenta Berma derecha restringida.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. a cargo del corredor mediante el Contrato de Concesión No.003 de 2022 procedió a señalizar el sector desde el mes de enero de 2023 para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

Para el mes de Diciembre de 2023 el sitio critico permanece en las mismas condiciones, a la espera de la reactivación del convenio interadministrativo ANI-INVIAS y demás lineamientos que establezca la entidad.



Fotografía 24: Señalización actual en sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0010 Ruta 4514 Sector Puente Pradera:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene los elementos de señalización y seguridad vial en el Sector Puente Pradera, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.



Fotografía 25: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0050 Ruta 4514 Sector Puente Pradera Calzada Norte:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el sector, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.

La Quebrada la Pradera presenta cambio en su trazado horizontal configurando una curva hacia la izquierda (referencia con respecto aguas abajo), la cual se ha venido recostando sobre el estribo del puente (margen derecha), identificado por el depósito de material sobre la margen izquierda y por la socavación sobre obras de protección instaladas aguas arriba.

Es de precisar que el fenómeno de socavación ocurrido en la curva externa del cauce ocasionó el colapso definitivo de los gaviones preexistentes construidos en su momento por la concesionaria anterior. Aguas abajo del puente, en el separador de las calzadas, se observa un cambio de dirección de la corriente de la quebrada hacia la derecha, generando erosión en la

margen izquierda, afectando el terreno de apoyo de la vía. El Talud derecho que conforma el terraplén presenta erosión progresiva.



Fotografía 26: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte.

- **Puente Los Trujillos PR 44+0500 Ruta 4515**

Puente que se encuentra en reconstrucción por parte del INVIAS. Actualmente existen dos vías alternas en afirmado, construidas por el INVIAS para garantizar el tránsito vehicular en ambos sentidos por el sector.



Fotografía 27: Estado actual de sitio Critico Puente Los Trujillos del PR 44+0500 RN 4515.

Del mismo modo, se relaciona la intervención del Concesionario en los sitios críticos vigentes en el contrato de Concesión No.003 de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+460 Ruta 4513:**

En el PR 21+460 de la Ruta Nacional 4513 sector el tropezón, se ha originado un proceso erosivo que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en el margen izquierdo de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.



Fotografía 28: Estado actual de señalización en sitio Critico del PR 21+4+60 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 74+600 Ruta 4513:**

Con similares condiciones al sitio critico descrito anteriormente, en el PR 74+600 de la Ruta Nacional 4513, se presenta pérdida parcial de la banca por colapso de obra hidráulica tipo box Coulvert. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares simples.



Fotografía 29: Estado actual de sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca Puente San Pedro en el PR 79+200 Ruta 4515:**

En el PR 79+200 de la Ruta Nacional 4515 sector Curumaní, se ha originado un proceso erosivo en el Puente San Pedro que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en la margen derecha de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.

De igual manera se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante visita de seguimiento del proyecto el día 11 de marzo de 2023 que, a causa de la temporada de lluvias presente en las últimas semanas, sobre todo el sector norte del proyecto, se ha intensificado la situación de inestabilidad en sitios puntuales de la vía, evidenciando en algunos terraplenes del corredor, afectaciones progresivas, las cuales pueden llegar a ocasionar perdida de banca. Caso puntual, es el sector del Municipio de Curumaní (Departamento del Cesar), en donde el pasado 9 de marzo de 2023, la Quebrada Puente San Pedro, presentó un alto caudal (lluvias continuas por más de 8 horas del sector), llevando en su cause material de arrastre y material vegetal, afectando los estribos del mencionado puente (PR79+050 RN 4515, perteneciente a la Unidad Funcional 10), como también un sector del terraplén existente, que conforma la vía, generando un nuevo punto crítico.

El Concesionario realizó de manera inmediata, el reporte de esta situación a la Autoridad Ambiental Regional, con el fin de realizar las intervenciones necesarias y urgentes del cauce de la quebrada, y así poder atender la emergencia presentada, y evitar la pérdida de la totalidad de la banca. Para atender la emergencia y con el fin de garantizar seguridad a los usuarios, e impedir una posible pérdida de banca en el sector, donde se cuenta con una única calzada bidireccional, se procedió a realizar las actividades de reconformación del cauce con un Jarillón, elaborado con el mismo material de arrastre, el cual había quedado depositado a través del cauce, con el objeto de proteger los estribos de este; y así, corregir la dirección del flujo del agua, y evitar que se continue con el proceso de socavación del puente y el terraplén de aproximación al mismo.



Registro fotográfico: Estado actual del Puente San Pedro Sitio crítico PR 79+200 RN 4515.

Durante el presente mes, las condiciones se mantienen sin reporte de alteración y/o afectación a la transitabilidad, con la novedad de que el nivel del cauce es bajo predominando un clima seco en el sector.

NOTA: Los sitios críticos señalizados por el Concesionario, continúan en seguimiento y monitoreo ante cualquier novedad que se presente. Ahora bien, a la fecha el Concesionario se encuentra realizando los estudios y diseños definitivos para la intervención de cada sector, considerando los plazos establecidos en el Contrato de Concesión No.003 de 2022 (Puesta a Punto de la UF0), así como los periodos de inicio de la fase de construcción de las unidades funcionales donde se ubica cada sitio critico referenciado.

No obstante a lo anterior, esta Interventoría reportó al concesionario el estado actual de los sitios críticos a cargo del contrato de concesión No.003 de 2022, solicitándole mediante comunicado CCPC-ANI-964-1123- Radicado ANI 20234091362932 del 28 de Diciembre de 2023, proceder a realizar las acciones y medidas preventivas de mantenimiento, conservación, reparación y/o restauración de los sitios críticos de modo que se garanticen la estabilidad, durabilidad y funcionamiento de las estructuras mediante su intervención, y en segundo lugar, remitir un plan de acción que contenga las medidas y acciones requeridas por parte del Concesionario para la ejecución de las intervenciones a que haya lugar en los sectores críticos y/o inestables del corredor, bajo la facultad, obligación y competencia atribuida mediante Contrato de Concesión No. 003 de 2022 tendiente a la prevención de cualquier riesgo que pueda generarse, garantizando y salvaguardando en todo momento la integridad de los usuarios viales.

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento

- **Objetivos**

 - El objetivo principal del Plan de manejo Transportes Especiales y de cargas extradimensionadas implementado por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir todo tipo de transporte de materiales peligrosos y cargas sobredimensionadas durante el recorrido de la vía concesionada, cumpliendo con la legislación nacional resolución 4959 de 2006 y estándares internacionales vigentes relacionados con el transporte de mercancías y establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - Establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - La prevención y atención de emergencias y desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento según la Ley 1523 de 2012.

- **Condiciones de Transporte**

 - Cada vez que se presentan mercancías especiales para el transporte, deben tomarse ciertas medidas para señalar debidamente sus posibles riesgos para los demás usuarios de la vía en cuanto estos puedan tener un contacto con la mercancía. Tradicionalmente esto se hace colocando en la mercancía marcas y etiquetas especiales indicando su contenido y riesgos, lo cual se hace para cumplir uno de los

principales requisitos del documento de transporte de mercancías, pero las autoridades pueden exigir información adicional aparte de la que esta instaurada por la Ley.

- Los controles respectivos a este tipo de transporte serán realizados conjuntamente por la Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) y la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. Estos controles están dados por el Ministerio de Transporte en la NTC 2880 la cual limita el transporte de mercancías peligrosas para la condición de transportes terrestres.

- La Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dispondrá del centro de control operacional y de personal de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año; e informará a la Policía Nacional - DITRA sobre usuarios que tengan las características de Transporte Especial para que esta se encargue de monitorear a través de sus respectivos controles de tráfico a lo largo del tramo vial.

- Tal como lo dispone la Ley Colombiana y el Ministerio de Transporte; los automotores que vayan a transportar Cargas Especiales deben realizar el correspondiente trámite de solicitud de permiso de transporte por la vía concesionada ante el INVIAS, como se menciona en el siguiente numeral, para su correspondiente autorización y verificación por parte del personal de la Concesionara para determinar en campo si el transportista lleva en regla toda la documentación exigida y al día, dando cumplimiento en la Resolución 4959 del 08 de Diciembre del 2006, y serán las autoridades policiales las encargadas de realizar las ordenes de comparendo respectivas en caso de incumplimientos ante la norma.

- **Solicitudes de Permisos especiales y/o de Transporte de Carga Extradimensionada en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.**

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría, a la fecha el Contrato de Concesión No.003 de 2022 no ha otorgado concepto de viabilidad de permisos para el transporte de cargas especiales y/o extradimensionadas. Así mismo, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión hasta el mes de mayo de 2023, continúan sin remitirse solicitudes oficiales por parte de peticionarios y/o empresas transportadoras para el requerimiento del permiso y paso de vehículos por el corredor. La Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte establece en su Artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Verificación del cumplimiento de requisitos. *La autoridad competente que otorgó el permiso podrá en cualquier momento, directamente o a través de las autoridades de tránsito, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de operación y de seguridad reguladas en la presente resolución para la expedición de los permisos para el transporte de carga especial indivisible, extrapesada o extradimensionada o de ambas condiciones a la vez, y si se llegase a comprobar cualquier incumplimiento podrá cancelar directamente dicho permiso. Las autoridades*

de control además de imponer las sanciones establecidas en las normas vigentes, inmovilizarán los vehículos rindiendo un informe en el mismo día a la entidad expedidora del permiso.

No obstante, para dar cumplimiento al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen al Contrato de Concesión, en cumplimiento de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, es necesario la disponibilidad y funcionamiento de una instalación operativa de estación de pesaje o bascula diseñadas y construidas para tal fin.

A través de la estación de Pesaje se determina la medición el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la medición del peso bruto vehicular.

El Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo *3.2. Estaciones de Pesaje* su construcción en el corredor Sabana de Torres – Curumaní:

El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, una (1) Estación de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
ÁREA CONTROL DE PESAJE	25	m²	1	25 m²
OFICINA DE POLICIA	14	m²	1	14 m²
BODEGA	4.5	m²	1	4.5 m²
CAFETERÍA	10	m²	1	10 m²
SERV. SANIT. MIXTO	2.6	m²	1	2.6 m²
PARQUEO VEHICULO DE CARGA	70	m²	6	420 m²
ZONA DE REVISIÓN	100x10		1	1000 m²

NOTAS:

LOS CUARTOS TÉCNICOS, SUBESTACIÓN, GENERADOR, CUARTOS DE BOMBAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PTAP Y PTAR SERÁN PROPUESTOS POR EL DISEÑADOR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA EDIFICACIÓN.

LAS ÁREAS PARA MANIOBRA DE VEHICULOS SERÁN PROPUESTAS POR EL DISEÑADOR TENIENDO EN CUENTA LOS RADIOS DE GIRO DE CADA UNOS DE LOS TIPOS DE VEHÍCULO.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

Los registros del peso deberán servir para emitir sanciones a los Usuarios y por lo tanto deben estar a disposición de la Policía de Carreteras y de la ANI. La aplicación de infracciones detectadas a través del sistema de pesaje es responsabilidad única de la Policía de Carreteras. Cuando los vehículos superen el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte, será obligación del Concesionario reportarlo a la Policía de forma inmediata, para que ésta proceda de acuerdo con las normas y la reglamentación vigentes.

En virtud de lo anterior, el proyecto contempla la construcción y operación de las estaciones de pesaje las cuales están previstas a partir de la etapa de Construcción (01 de diciembre de 2023). Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Contrato de Concesión No.003 actualmente no cuenta con la suscripción del Protocolo de Seguridad con Policía Nacional de Carreteras. El trámite del mismo se describe en el capítulo 13.14 del presente informe.

Como parte del Manual de Operación y Mantenimiento, el Concesionario presentó a la INTERVENTORÍA y a la ANI en el Anexo 1 del mismo, los procedimientos de operación de las Estaciones de Pesaje, incluyendo instrucciones para casos rutinarios y especiales que comprendan entre otros temas, señalización, controles, fiscalización, elaboración de mapas estadísticos con el porcentaje de camiones controlados y el número de horas de control realizado por semana, registro de novedades, localización de equipos de trabajo, control y vigilancia de equipos e instalaciones, atención al Usuario y Sistema de Control para el cumplimiento de estas normas.

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones

Durante el mes de Diciembre de 2023, se presentaron ligeras lluvias con un 8% correspondiente al estado general del tiempo del mes (ver numeral 17.10.2 Estado del tiempo) y no hubo derrumbes ni inundaciones que afectarán la transitabilidad en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

No obstante, en la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se identifica el riesgo de vulnerabilidad y afectación parcial de la calzada por desprendimiento de material granular.

- **Talud Inestable del PR 70+800 al PR 72+000 Calzada Norte-Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 1.2 km.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Actualmente considerando el tiempo de sequía en la región, el talud se encuentra estable sin reporte de movimientos de remoción asociados en masa.



- **Talud Inestable del PR 77+400 al PR 77+900 Calzada Sur-Norte**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 500 metros.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

En similares condiciones al talud anterior y considerando las pocas lluvias que se registran en el sector, el talud se encuentra estable sin reporte de movimientos de remoción asociados en masa.



14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)

En el presente mes, el Concesionario realizó limpieza de las señales verticales, actividades de aseo en las estaciones de peajes la Gómez, Morrison y Pailitas, mantenimiento, limpieza de equipos y arreglo de daños varios, para garantizar la funcionabilidad en el servicio.

Además se realizaron actividades de mantenimiento en infraestructura del Peaje, pintura del edifico administrativo, mantenimiento de UPS, poda de árboles, limpieza de amortiguadores, equipos de oficina y adecuación de areas de operación e infraestructura asociada de peajes.

	
Fotografía 30. Mantenimiento de pintura islas y bordillos, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 31. Mantenimiento y adecuación zonas verdes, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 32. Mantenimiento caja eléctrica de carriles, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 33. Mantenimiento de paneles estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 28+600.
	
Fotografía 34. Mantenimiento de persianas y talanqueras estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 35. Mantenimiento de equipos de computo estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750

14.10. Accidentes e Incidentes

Según el Apendice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022, un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas del accidente, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podria desencadenar en un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presantarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del concesionario en un vehículo que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

El Concesionario durante el mes de Diciembre de 2023 prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos del corredor: Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía y/o los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.
Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta adecuados por parte del Concesionario en los corredor Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto- La Mata y La Mata – San Roque de las rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.El Concesionario dispone de los vehículos y equipos de atención de incidentes, accidentes y emergencias que atienden el corredor en cada ruta nacional ubicados de la siguiente manera:

Tabla 78. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias

EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación**
Inspector Vial - Vigilancia -	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial - Vigilancia -	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial - Vigilancia -	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

Nota: *La ubicación de los diferentes vehiculos que prestan el servicio de atención integral al usuario pueden variar, debido a que están sujetos a desplazamientos y traslados de atención a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní, con la obligación de atender cualquier reporte solicitado por el usuario las 24 horas del día, todos los días del año y garantizando el cumplimiento de altos niveles de disponibilidad, calidad y funcionabilidad en sus equipos y personal.*

A continuación, presentamos el registro fotográfico del seguimiento realizado de incidentes y accidentes atendidos por la concesión en el mes de Diciembre de 2023 en los tres tramos viales que hacen parte del corredor Sabana de Torres - Curumaní.



Fotografía 36. Asistencia de carro-taller para señalización de vehículo varado PR35+500 RN 4514.



Fotografía 37. Asistencia de grúa plataforma para señalización de vehículo varado PR31+400 RN 4515.



Fotografía 38. Asistencia de grúa plataforma para señalización y movilizar vehículo varado en el PR 55+300 RN 4515.



Fotografía 39. Asistencia de grúa gancho para señalización y movilización de vehículo varado en el PR 25+950 RN 4515.

	
Fotografía 40. Asistencia de ambulancia para asistencia de accidente y señalización de vehículo colisionado en el PR 61+800 Ruta 4513.	Fotografía 41. Asistencia de grúa gancho para señalización y movilización de vehículo varado en el PR 59+500 RN 45147.
	
Fotografía 42. Asistencia de ambulancia, inspección vial para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 30+320 Ruta 4515.	Fotografía 43. Asistencia de grúa plataforma para señalización a vehículo varado en el PR 90+900 Ruta 4513.
	
Fotografía 44. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 77+600 Ruta 4514.	Fotografía 45. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 30+800 Ruta 4515.

A continuación, presentamos la relación de los incidentes y accidentes del mes de Diciembre de 2023 que fueron atendidos y reportados por el Concesionario en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515.

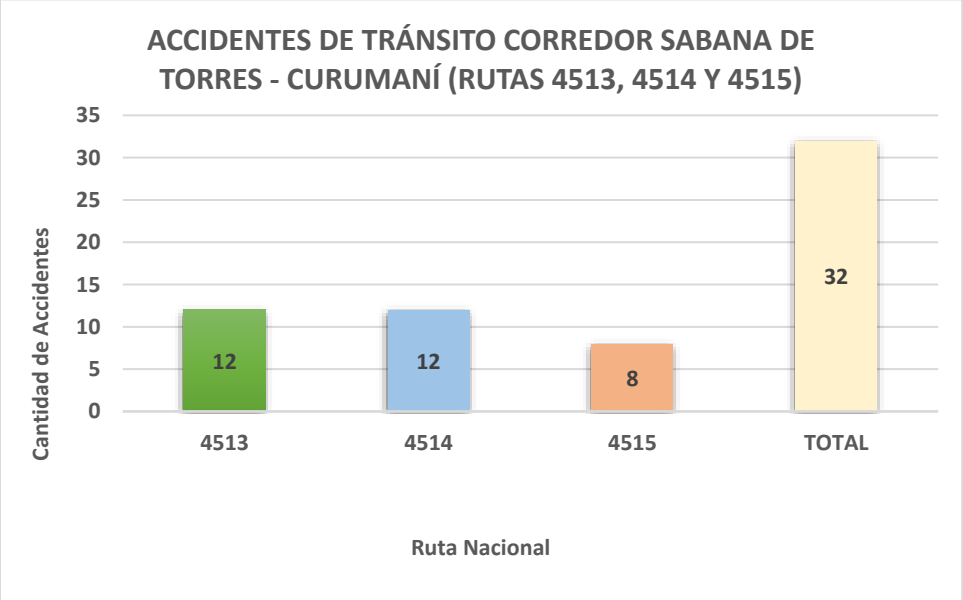
14.11. Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní

En el mes de Diciembre de 2023, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní un total de **(32)** Accidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 79. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de Diciembre 2023

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	12	12	8	32
TOTAL	**12**	**12**	**8**	**32**

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes

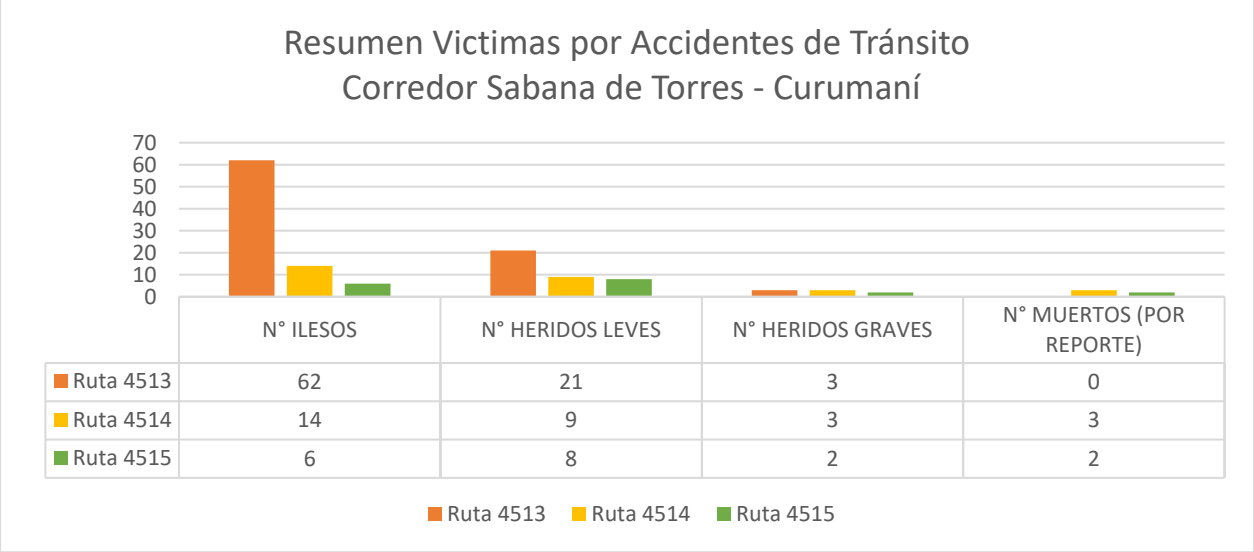


Así mismo, se relaciona la gravedad de las personas involucradas en los accidentes de tránsito de cada ruta nacional del corredor Sabana de Torres – Curumaní

Tabla 80. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
N° ILESOS	62	14	6	**82**
N° HERIDOS LEVES	21	9	8	**38**
N° HERIDOS GRAVES	3	3	2	**8**
N° MUERTOS (POR REPORTE)	0	3	2	**5**
TOTAL	**86**	**29**	**18**	**133**

Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní



En el mes de Diciembre de 2023, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Rutas 4513,4514 y 4515) un total de **(71)** incidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

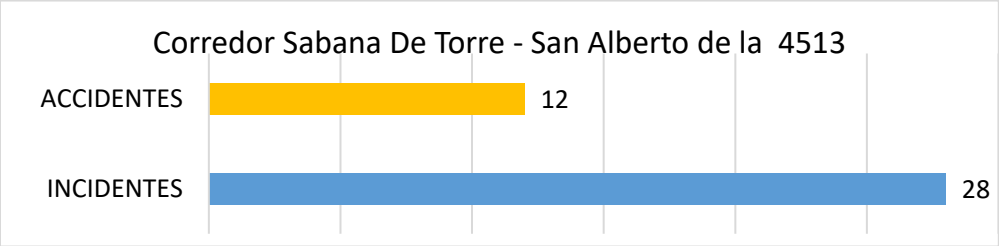
Tabla 81. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de Diciembre 2023

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-	6	2	**8**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	3	2	8	**13**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	5	-	-	**5**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	7	3	-	**10**
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1	-	-	**1**
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	2	2	-	**4**
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1	-	2	**3**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	-	1	-	**1**
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	-	2	-	**2**
	134. REVERSO IMPRUDENTE	2	-	-	**2**
	137. FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO	-	-	2	**2**
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	-	3	-	**3**
	157. OTRA	1	3	-	**4**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1	-	2	**3**
	203. FALLAS EN LA DIRECCIÓN	2	-	-	**2**
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	3	-	2	**5**
	TOTAL	**28**	**25**	**18**	**71**

14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513

En el periodo se presentaron **(40)** eventos, de los cuales **(28)** fueron incidentes de transito y **(12)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Diciembre de 2023, hubo **(62)** ilesos, **(21)** leves, **(3)** heridos graves y **(0)** fallecidos.

Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513

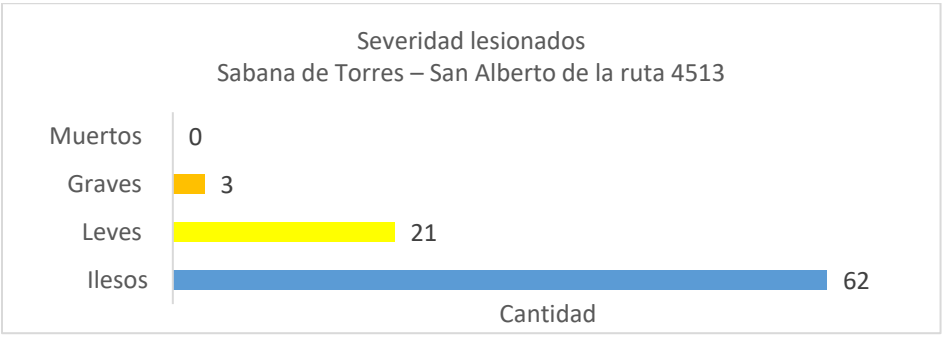


- **Accidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 82. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4513
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	3
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	2
	137. FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO	1
	146. REALIZAR GIRO EN U	1
	TOTAL	**12**

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513



De los **(12)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Diciembre de 2023 en la Ruta 4513, hubo un total de **(21)** heridos leves, **(62)** ilesos, **(3)** grave y se presento **(0)** victima fatal.

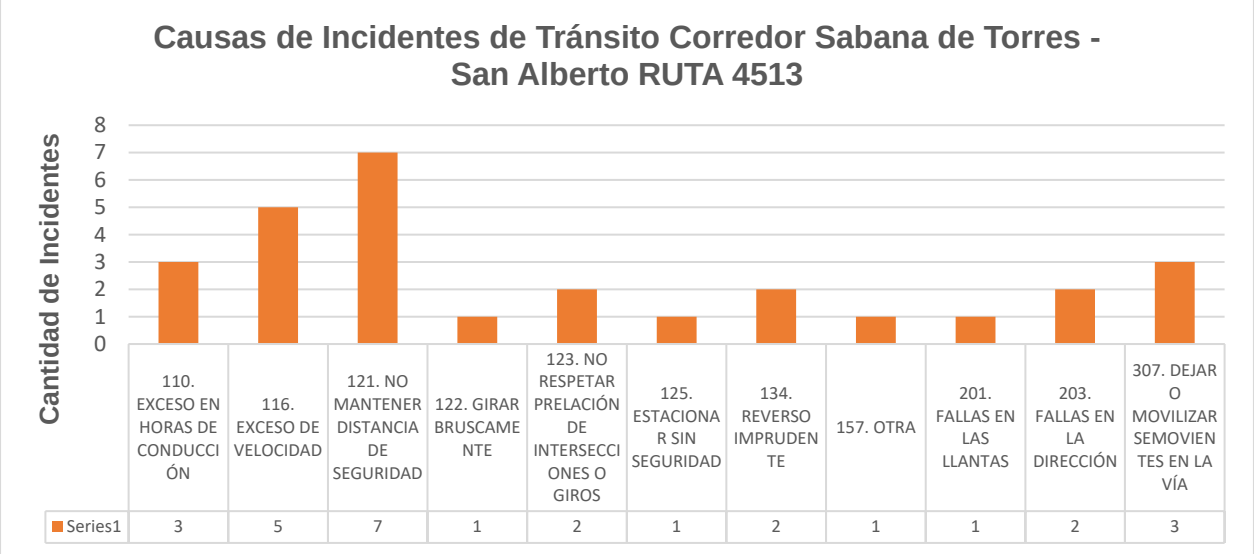
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

En el periodo del 01 al 31 de Diciembre de 2023 se presentaron **(28) incidentes** de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 121. No mantener distancia de seguridad.

Tabla 83. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4513
INCIDENTE DE TRÁNSITO	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	3
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	5
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	7
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	2
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
	134. REVERSO IMPRUDENTE	2
	157. OTRA	1
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1
	203. FALLAS EN LA DIRECCIÓN	2
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	3
	TOTAL	**28**

Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513



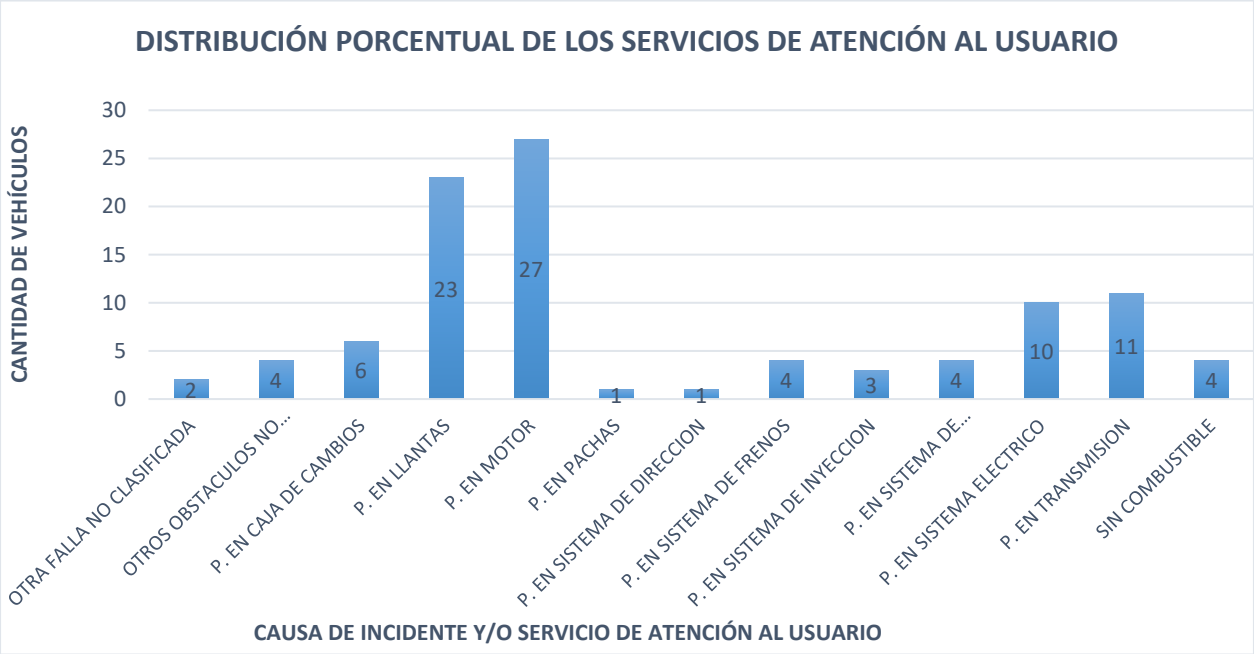
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto.**

En el periodo, hubo un total de **(100)** incidentes, los de mayor incidencia es Falla en Motor con un total de **(27)** incidente y Falla en llantas con **(23)** incidentes.

Tabla 84. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión.	OTRA FALLA NO CLASIFICA	OTROS OBSTACULOS NO CLASIFICA	P. EN CAJA DE	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN PACHAS	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE REFRIGER	P. EN SISTEMA ELECTRIC	P. EN TRANSMISION	SIN COMBUSTIBLE	TOTAL
CANTIDAD	2	4	6	23	27	1	1	4	3	4	10	11	4	100
PROCENTAJE (%)	2,00%	4,00%	6,00%	23,00%	27,00%	1,00%	1,00%	4,00%	3,00%	4,00%	10,00%	11,00%	4,00%	100%

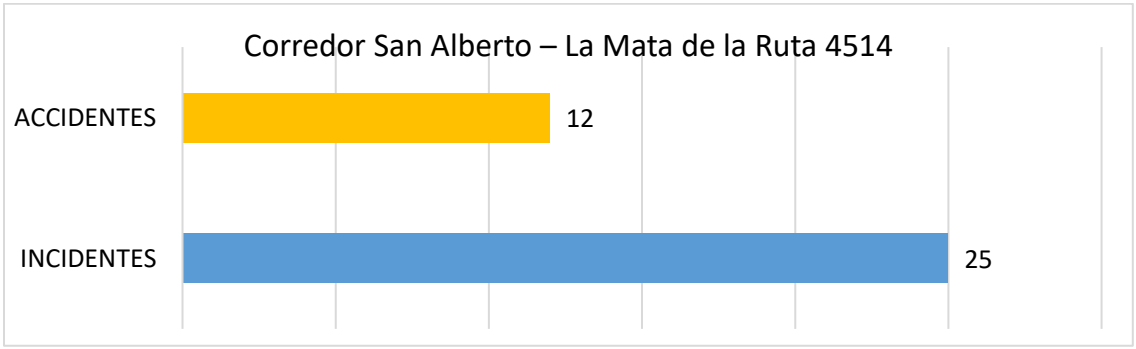
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

En el periodo se presentaron **(37)** eventos, de los cuales **(25)** fueron incidentes de transito y **(12)** accidentes ocurridos entre el 01 al 31 Diciembre de 2023, hubo **(9)** heridos leves, **(14)** ilesos, **(3)** heridos graves y **(3)** fallecidos.

Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514

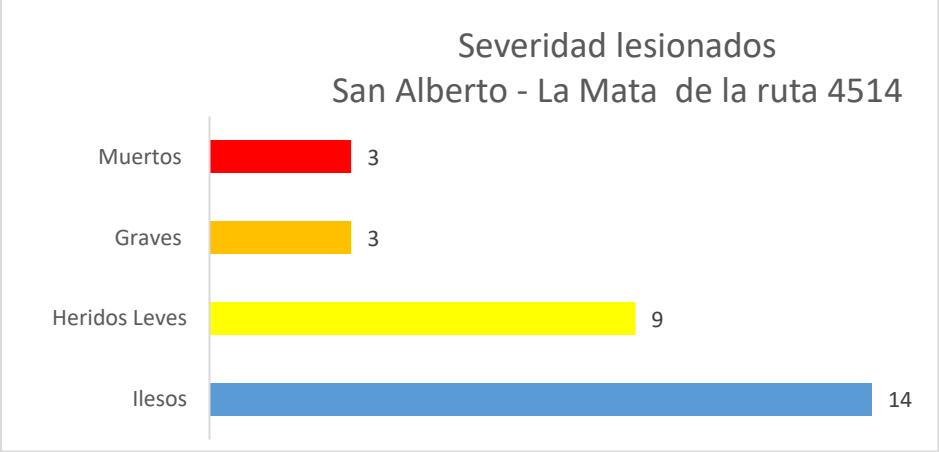


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

Tabla 85. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4514
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	1
	138. FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO	1
	157. OTRA	2
	404. TRANSITAR POR LA CALZADA	1
	409. CRUZAR SIN OBSERVAR	1
	TOTAL	**12**

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514



De los **(12)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Diciembre de 2023, hubo **(3)** heridos graves, **(9)** heridos leves, **(14)** ilesos y **(3)** fallecidos.

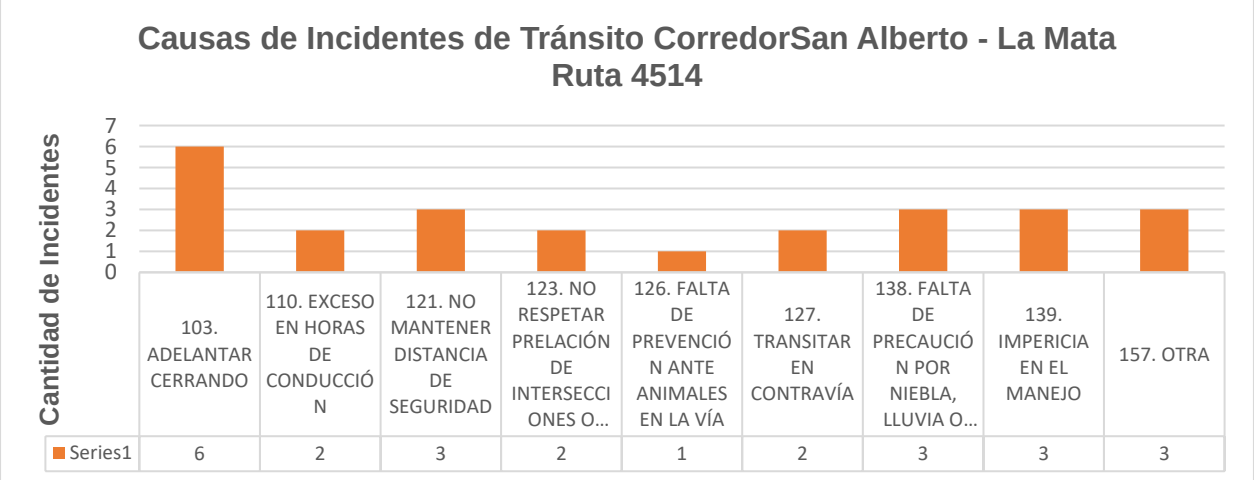
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

En el periodo del 01 al 31 de Diciembre de 2023 se presentaron **(55)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso De Horas De Conducción.

Tabla 86. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4514
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	6
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	3
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	2
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	1
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	2
	138. FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO	3
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	3
	157. OTRA	3
	TOTAL	**25**

Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514



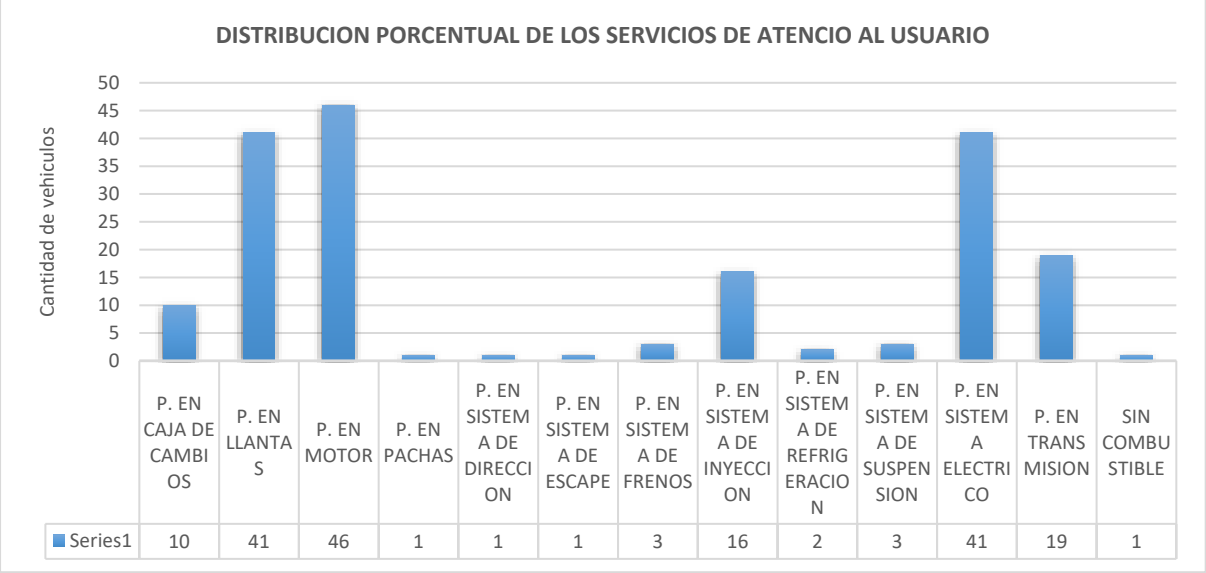
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata.**

En el periodo del mes de Diciembre sucedieron, **(185)** incidentes, donde se evidencia mayor incidencia en los servicios por Fallas en motor con (48) eventos, seguida de fallas en llantas del vehículo con (41) eventos.

Tabla 87. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta,	P. EN CAJA DE CAMBIOS	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN PACHAS	P. EN SISTEMA DE DIRECCION	P. EN SISTEMA DE ESCAPE	P. EN SISTEMA DE FRENOS	P. EN SISTEMA DE INYECCION	P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	P. EN SISTEMA DE SUSPENSIO	P. EN SISTEMA ELECTRICO	P. EN TRANSMISION	SIN COMBUSTIBLE	TOTAL
CANTIDAD	10	41	46	1	1	1	3	16	2	3	41	19	1	185
PROCENTAJE (%)	5%	22%	25%	1%	1%	1%	2%	9%	1%	2%	22%	10%	1%	100%

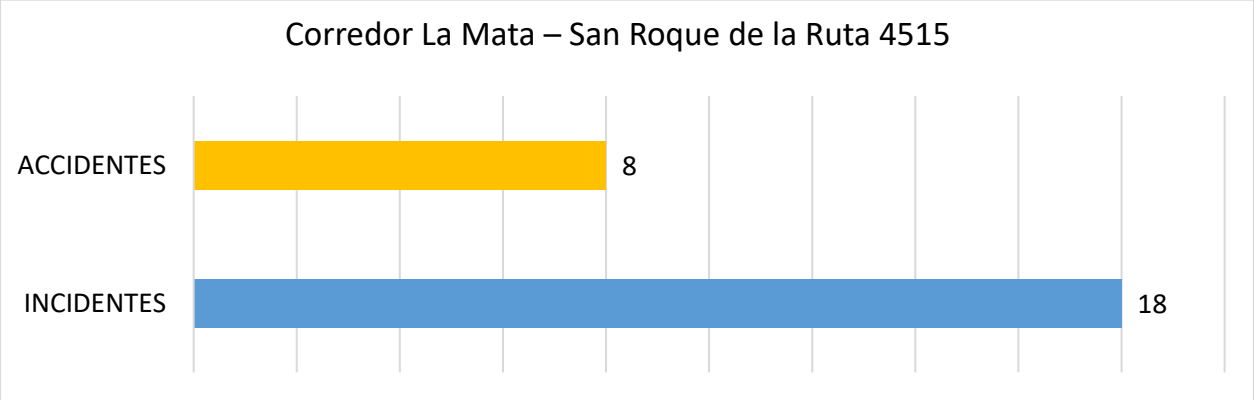
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

En el periodo se presentaron **(26)** eventos, de los cuales **(18)** fueron incidentes y **(8)** accidentes ocurridos entre el 01 al 31 Diciembre de 2023, hubo **(8)** heridos leves, **(6)** ilesos, **(2)** heridos graves y **(2)** fallecido.

Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

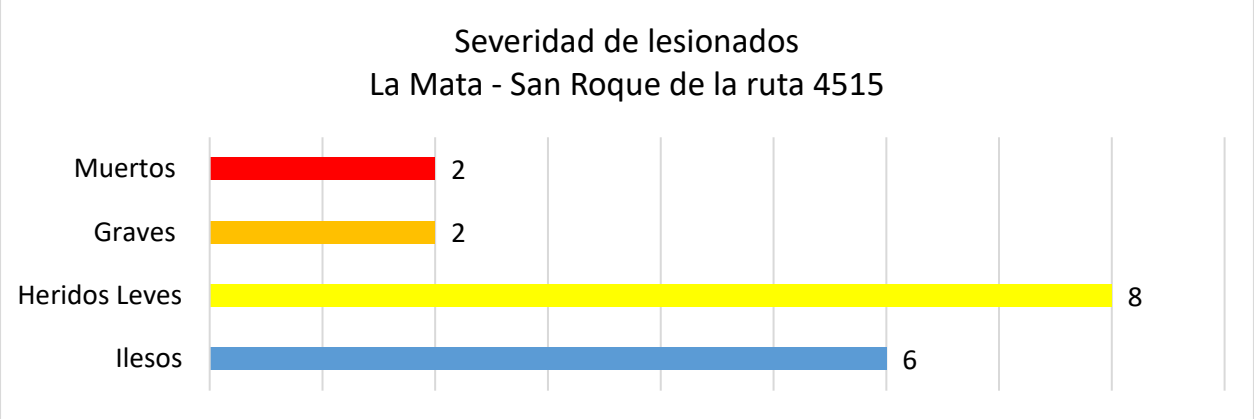


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

Tabla 88. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4515
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	102. ADELANTAR POR LA DERECHA	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	1
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	1
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	1
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1
	TOTAL	**8**

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515



De los **(8)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Diciembre de 2023, hubo **(8)** heridos leves, **(6)** ilesos,**(2)** heridos graves y **(2)** victima fatal.

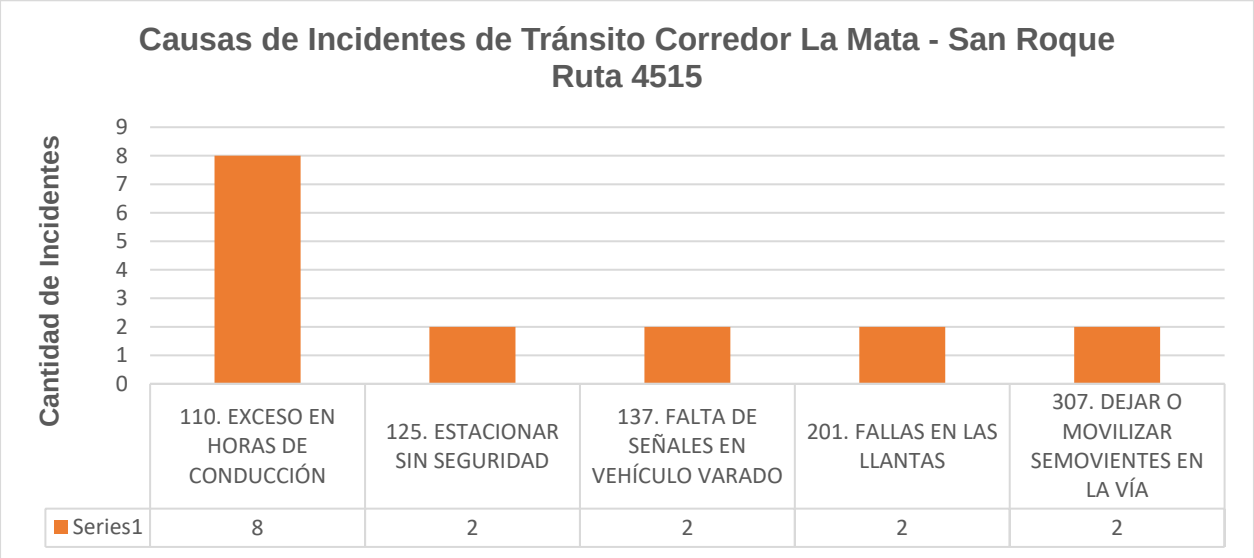
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo del 01 al 31 de Diciembre de 2023 se presentaron **(8)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso de horas de conducción.

Tabla 89. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4515
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	2
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	8
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	2
	137. FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	2
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	2
	TOTAL	**18**

Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515



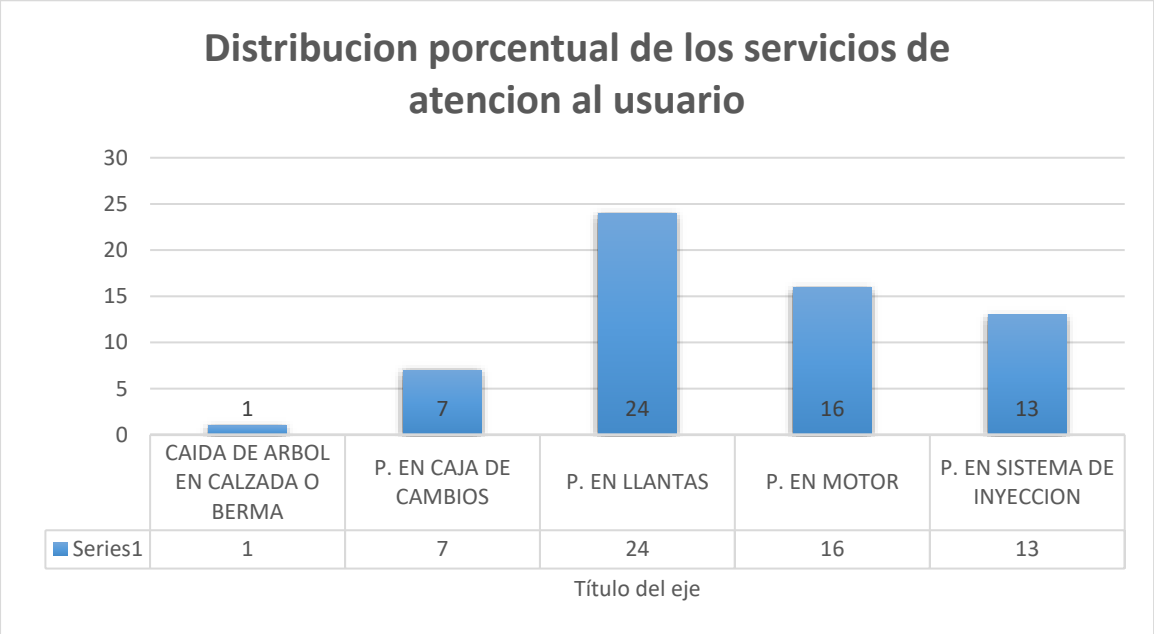
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo se presentaron (93) incidentes donde la mayor incidencia es por fallas en llantas.

Tabla 90. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión,	CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O	P. EN CAJA DE CAMBIOS	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE REFRIGER	P. EN SISTEMA DE SUSPENSI	P. EN SISTEMA ELECTRIC	P. EN TRANSMISI ON	SIN COMBUSTI BLE	VEHICULO INCINERAD O EN	TOTAL
CANTIDAD	1	7	24	16	13	3	2	15	9	1	2	93
PROCENTAJE (%)	1,1%	7,5%	25,8%	17,2%	14,0%	3,2%	2,2%	16,1%	9,7%	1,1%	2,2%	100%

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515.

A continuación, se relaciona el histórico de los accidentes desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

Tabla 91. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad de accidentes	Porcentaje
dic-22	43	11,8%
ene-23	26	7,2%
feb-23	18	5%
mar-23	21	5,8%
abr-23	24	6,6%
may-23	25	6,9%
jun-23	27	7,4%
jul-23	29	8,0%

ago-23	29	8,0%
sep-23	26	7,2%
oct-23	36	9,9%
nov-23	27	7,4%
dic-23	32	8,8%
TOTAL	**363**	**100%**

14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

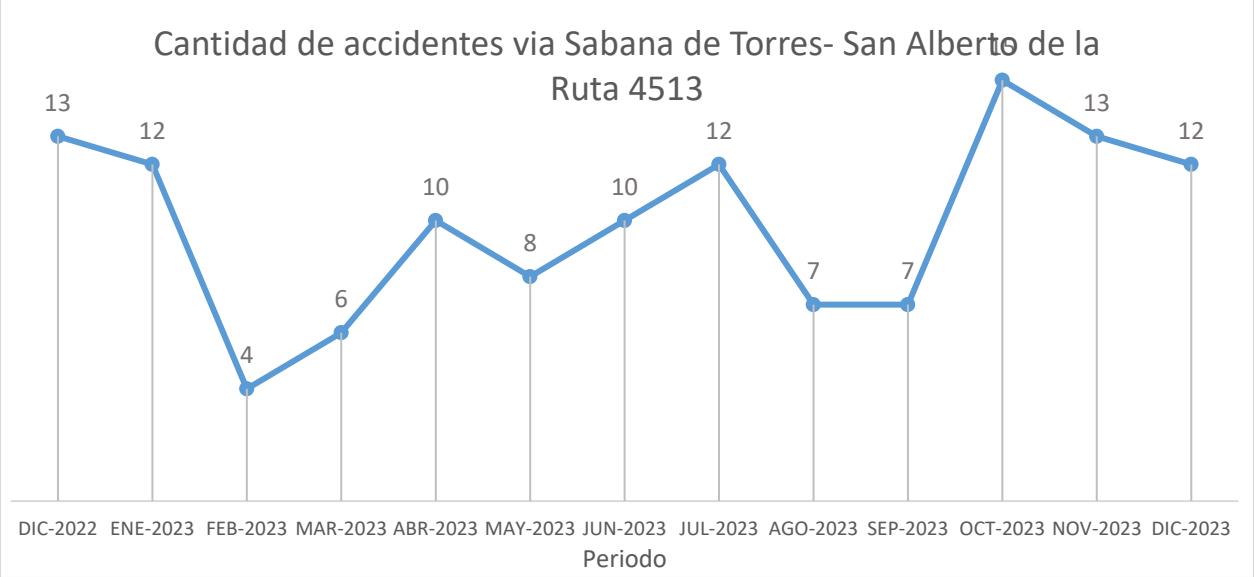
A continuación, se presenta un histórico de accidentes de la Ruta 4513 desde el inicio del contrato de concesión (01 de diciembre de 2022)

Tabla 92. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	13	10%
ENE-2023	12	9%
FEB-2023	4	3%
MAR-2023	6	5%
ABR-2023	10	8%
MAY-2023	8	6%
JUN-2023	10	8%
JUL-2023	12	9%
AGO-2023	7	5%
SEP-2023	7	5%
OCT-2023	15	12%
NOV-2023	13	10%
DIC-2023	12	9%
TOTAL	**129**	**100%**

Las causas principales de los eventos presentados en el mes de Diciembre de 2023, corresponden a las condiciones de los conductores por exceso de velocidad. Siendo las motocicletas y las Camionetas los vehiculos con más participación en los eventos registrados en el periodo.

Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513



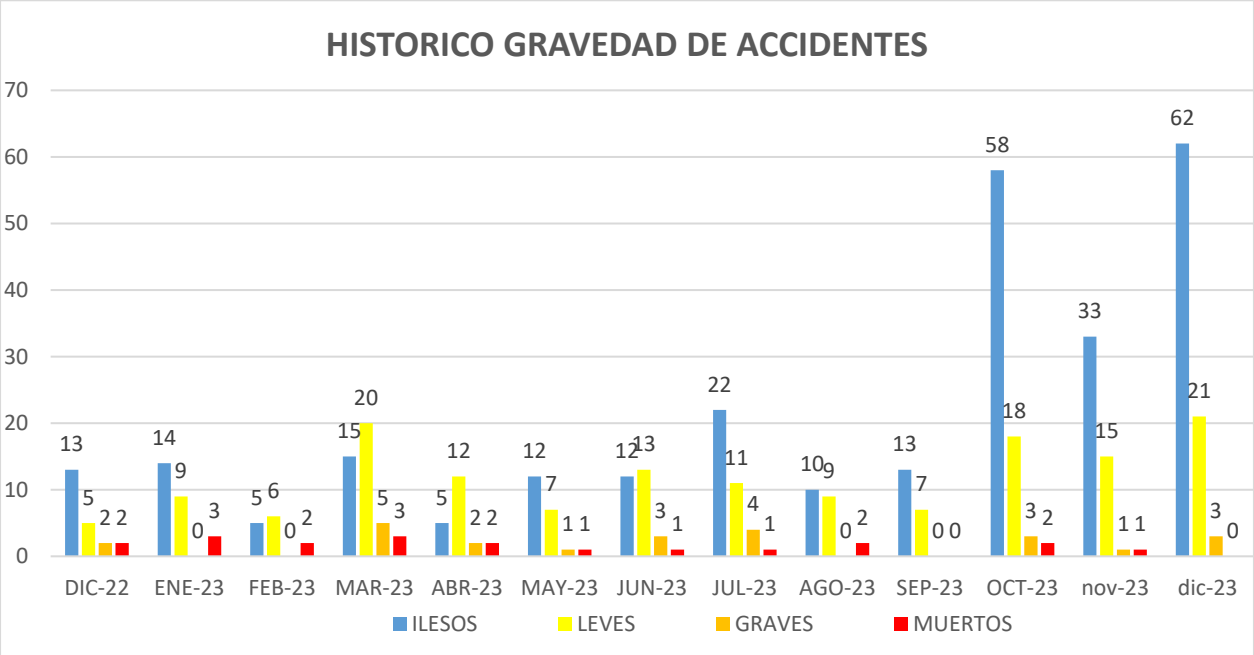
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión:

Tabla 93. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

GRAVEDAD	DIC-22	ENE-23	FEB-23	MAR-23	ABR-23	MAY-23	JUN-23	JUL-23	AGO-23	SEP-23	OCT-23	nov-23	dic-23
ILESOS	13	14	5	15	5	12	12	22	10	13	58	33	62
LEVES	5	9	6	20	12	7	13	11	9	7	18	15	21
GRAVES	2	0	0	5	2	1	3	4	0	0	3	1	3
MUERTOS	2	3	2	3	2	1	1	1	2	0	2	1	0
TOTAL POR MES	22	26	13	43	21	21	29	38	21	20	81	50	86

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022.

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514.

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4514 con un total de **153** accidentes.

Tabla 94. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

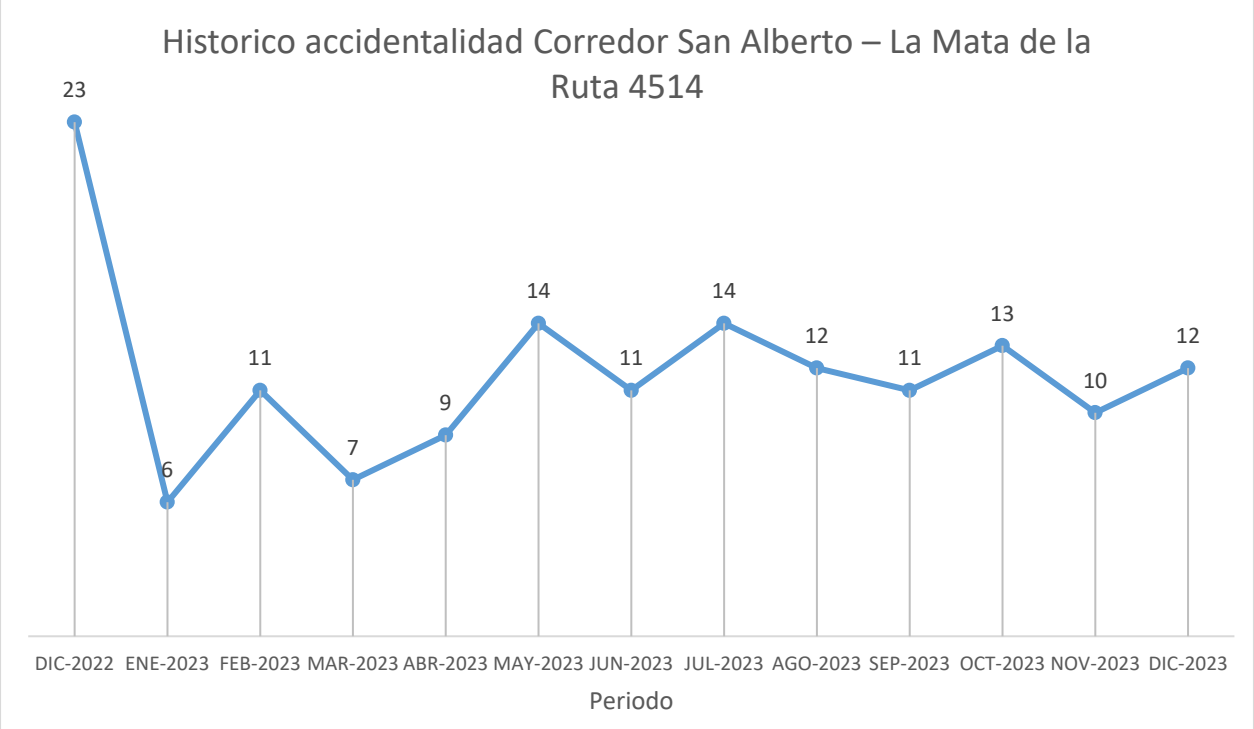
HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	23	15%
ENE-2023	6	4%
FEB-2023	11	7%
MAR-2023	7	5%
ABR-2023	9	6%
MAY-2023	14	9%

JUN-2023	11	7%
JUL-2023	14	9%
AGO-2023	12	8%
SEP-2023	11	7%
OCT-2023	13	8%
NOV-2023	10	7%
DIC-2023	12	8%
TOTAL	153	100%

Se observa que en el mes de Diciembre de 2023, se presentó un incremento en los indices de accidentalidad del corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 con respecto al mes de octubre 2023.

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514



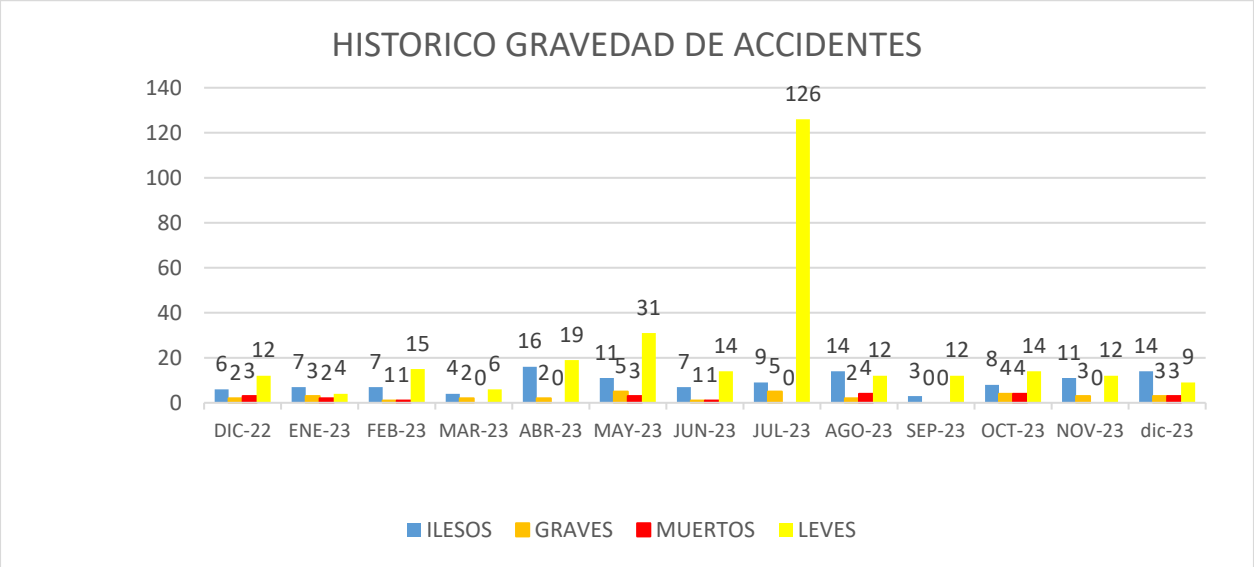
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de Diciembre de 2023.

Tabla 95. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514

GRAVEDAD	DIC-22	ENE-23	FEB-23	MAR-23	ABR-23	MAY-23	JUN-23	JUL-23	AGO-23	SEP-23	OCT-23	NOV-23	dic-23
ILESOS	6	7	7	4	16	11	7	9	14	3	8	11	14
LEVES	12	4	15	6	19	31	14	126	12	12	14	12	9
GRAVES	2	3	1	2	2	5	1	5	2	0	4	3	3
MUERTOS	3	2	1	0	0	3	1	0	4	0	4	0	3
TOTAL POR MES	23	16	24	12	37	50	23	140	32	15	30	26	29

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre 2022:

Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515

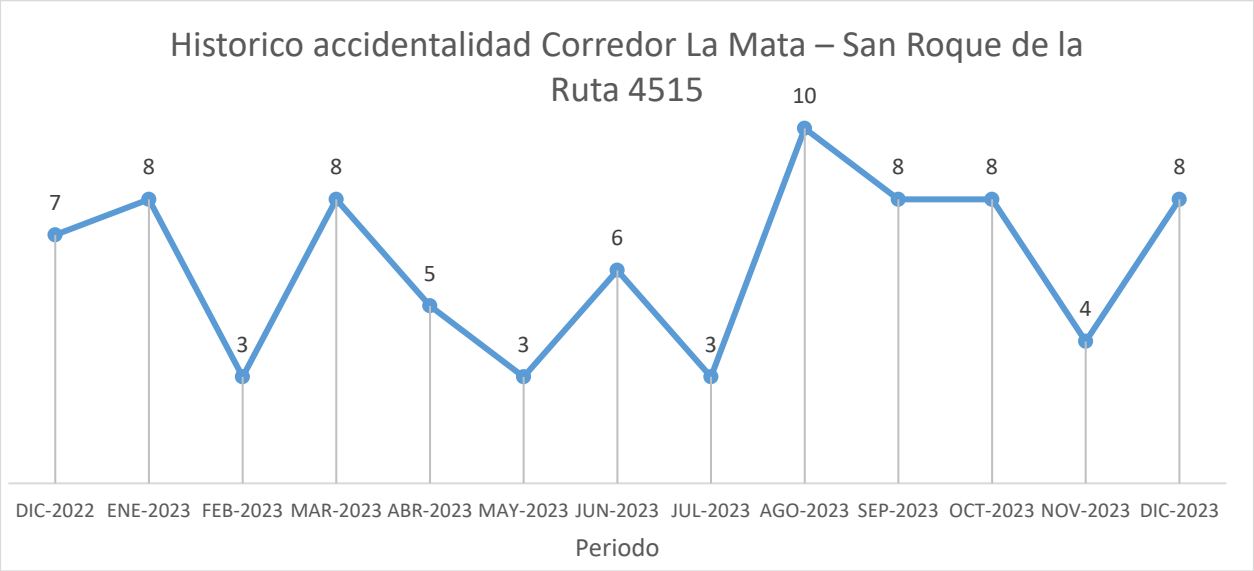
En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4515 con un total de **81** accidentes.

Tabla 96. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	7	8,6%
ENE-2023	8	10%
FEB-2023	3	4%
MAR-2023	8	10%
ABR-2023	5	6%
MAY-2023	3	3,7%
JUN-2023	6	7%
JUL-2023	3	4%
AGO-2023	10	12%
SEP-2023	8	10%
OCT-2023	8	9,9%
NOV-2023	4	4,9%
DIC-2023	8	9,9%
TOTAL	**81**	**100%**

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515



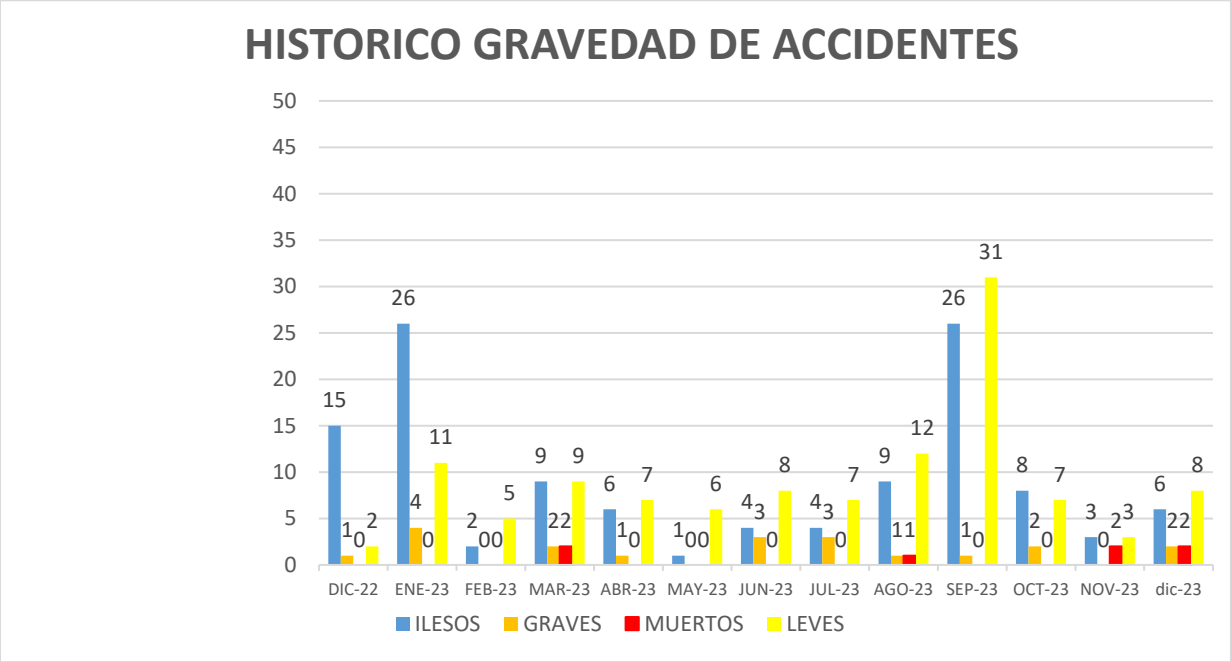
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de Diciembre de 2023.

Tabla 97. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515

GRAVEDAD	DIC-22	ENE-23	FEB-23	MAR-23	ABR-23	MAY-23	JUN-23	JUL-23	AGO-23	SEP-23	OCT-23	NOV-23	dic-23
ILESOS	15	26	2	9	6	1	4	4	9	26	8	3	6
LEVES	2	11	5	9	7	6	8	7	12	31	7	3	8
GRAVES	1	4	0	2	1	0	3	3	1	1	2	0	2
MUERTOS	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	2	2
TOTAL POR MES	18	41	7	22	14	7	15	14	23	58	17	8	18

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515



14.13. Puntos de Concentración de Accidentes

A continuación, presentamos los puntos de concentración de accidentes (TCA) determinados para las rutas en servicio del proyecto. Además, del consolidado de la cantidad de accidentes presentados por cada segmento del corredor vial:

- **Año 2023 Ruta 4513 Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 98. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos

INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR
06+000	07+000	1	27+000	28+000	1	51+000	52+000	2	70+000	71+000	1	88+000	89+000	1
10+000	11+000	1	28+000	29+000	2	52+000	53+000	1	71+000	72+000	1	90+000	91+000	2
11+000	12+000	2	29+000	30+000	2	53+000	54+000	1	72+000	73+000	3			
12+000	13+000	3	30+000	31+000	1	55+000	56+000	1	73+000	74+000	2			
14+000	15+000	1	31+000	32+000	3	56+000	57+000	2	74+000	75+000	1			
15+000	16+000	3	32+000	33+000	2	57+000	58+000	1	78+000	79+000	1			
16+000	17+000	4	33+000	34+000	1	58+000	59+000	11	79+000	80+000	2			

17+000	18+000	4	35+000	36+000	3	59+000	60+000	5	80+000	81+000	4			
19+000	20+000	1	36+000	37+000	10	60+000	61+000	1	81+000	82+000	3			
21+000	22+000	1	37+000	38+000	4	61+000	62+000	2	82+000	83+000	2			
22+000	23+000	1	38+000	39+000	2	63+000	64+000	1	83+000	84+000	2			
23+000	24+000	2	42+000	43+000	1	65+000	66+000	4	84+000	85+000	1			
24+000	25+000	1	47+000	48+000	2	66+000	67+000	2	85+000	86+000	1			
26+000	27+000	2	48+000	49+000	5	68+000	69+000	1	86+000	87+000	1	TOTAL		129

- **Año 2023 Ruta 4514 San Alberto – La Mata**

Tabla 99. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos

ACCIDENTALIDAD RUTA 4514 SEGMENTOS AÑO 2023														
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR
00+000	01+000	7	20+000	21+000	1	37+000	38+000	3	56+000	57+000	3	76+000	77+000	2
02+000	03+000	1	22+000	23+000	2	39+000	40+000	3	57+000	58+000	5	77+000	78+000	5
03+000	04+000	2	23+000	24+000	1	40+000	41+000	4	58+000	59+000	4	79+000	80+000	4
04+000	05+000	1	24+000	25+000	3	41+000	42+000	1	59+000	60+000	3	80+000	81+000	1
05+000	06+000	1	25+000	26+000	1	42+000	43+000	2	60+000	61+000	3	82+000	83+000	3
06+000	07+000	1	26+000	27+000	1	43+000	44+000	3	62+000	63+000	2	83+000	84+000	2
08+000	09+000	2	27+000	28+000	1	44+000	45+000	3	63+000	64+000	3	84+000	85+000	1
10+000	11+000	1	30+000	31+000	2	45+000	46+000	1	64+000	65+000	1	85+000	86+000	2
12+000	13+000	1	31+000	32+000	1	46+000	47+000	3	67+000	68+000	2	90+000	91+000	4
13+000	14+000	4	32+000	33+000	3	48+000	49+000	2	69+000	70+000	1	93+000	94+000	1
14+000	15+000	3	33+000	34+000	4	49+000	50+000	1	70+000	71+000	1	94+000	95+000	1
16+000	17+000	3	34+000	35+000	2	53+000	54+000	1	73+000	74+000	5	97+000	98+000	2
18+000	19+000	3	35+000	36+000	4	54+000	55+000	1	74+000	75+000	1	99+000	100+000	1
19+000	20+000	1	36+000	37+000	3	55+000	56+000	1	75+000	76+000	1	**TOTAL**		**153**

- **Año 2023 Ruta 4515 La Mata – San Roque**

Tabla 100. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos

ACCIDENTALIDAD RUTA 4515 SEGMENTOS AÑO 2023											
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2022	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2022	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	2	26+000	27+000	3	47+000	48+000	1	84+000	85+000	5
01+000	02+000	2	27+000	28+000	2	49+000	50+000	2	85+000	86+000	1
02+000	03+000	2	29+000	30+000	2	54+000	55+000	2			
04+000	05+000	1	30+000	31+000	2	58+000	59+000	3			
06+000	07+000	1	31+000	32+000	1	59+000	60+000	2			
07+000	08+000	4	32+000	33+000	2	61+000	62+000	1			
08+000	09+000	1	33+000	34+000	1	63+000	64+000	1			
09+000	10+000	2	34+000	35+000	1	65+000	66+000	2			
10+000	11+000	1	37+000	38+000	3	69+000	70+000	4			
12+000	13+000	1	38+000	39+000	1	70+000	71+000	3			
13+000	14+000	1	39+000	40+000	2	71+000	72+000	2			
18+000	19+000	1	42+000	43+000	2	72+000	73+000	1			
19+000	20+000	2	43+000	44+000	1	73+000	74+000	1			
21+000	22+000	1	44+000	45+000	4	82+000	83+000	1	**TOTAL**		**81**

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras.

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes. Así las cosas, se realizará el respectivo seguimiento y verificación una vez se cumplan los presupuestos para el efecto.

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la*

Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."

- Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

- Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario una propuesta del listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347

DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte".*

- El día 31 de enero de 2023 se recibe por parte de la Policía Nacional el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, en la cual la Policía Nacional, presentaba el listado con la indicación, número y frecuencia de reposición de los elementos logísticos requeridos por la Institución para la suscripción del Convenio, así como el número total de uniformados requeridos para la prestación del servicio

- Posteriormente el 01 de febrero de 2023 el Concesionario envío comunicado ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo en conjunto con la Institución, para concertar las necesidades y cantidad de los elementos logísticos y equipamiento mínimo, para la operación del Convenio de Cooperación, según los recursos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras del Contrato. De dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Para el día 07 de febrero de 2023 se realiza mesa de trabajo con el DITRA, en la cual el Concesionario, con la información recibida mediante el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, se realizó por parte del Concesionario una proyección económica de los elementos logísticos y cantidad con la que se podrían destinar los fondos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras.

- El 08 de febrero de 2023 el Concesionario mediante comunicado ARG-238-2023, solicitó Al DITARA, las fichas técnicas de los elementos solicitados por la Institución, desglose por rango de los uniformados requeridos y copia de la minuta borrador del Convenio a suscribir, para iniciar con las revisiones internas del mismo. Del mismo modo, se envió copia del archivo de proyección económica elaborado por el Concesionario. En dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Seguidamente el día 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo reunión virtual mediante la plataforma MS Teams, en la cual participó el DITRA,, el Concesionario e Interventoría y la ANI, en la cual la Policía Nacional indicó que debido a trámites internos en la Institución, se ha tardado la firma y envío de la comunicación, por medio de la cual la Policía Nacional, realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnicas, el desglose por rangos de los uniformados y la minuta borrador del Convenio.

- Una vez se reciba la documentación del trámite correspondiente por parte el DITRA, se informará de los trámites y gestiones que surtan para llevar a cabo la suscripción del convenio.

- En el mes de mayo de 2023, mediante comité de operación y mantenimiento, el Concesionario informó que la DITRA no ha dado respuesta sobre el avance en la suscripción del Protocolo de Seguridad de Carreteras. La última reunión programada fue cancelada por la Policía Nacional y quedo en remitir y programar la próxima reunión. La Interventoría solicita al Concesionario seguir con el reporte y demás gestiones realizadas por el Concesionario para la suscripción del convenio.

- Para el mes de Junio de 2023, el Concesionario mediante comunicado ARG-1207-2023 del 06/06/2023 reitera su intención a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), con el fin de alcanzar la suscripción del convenio de cooperación entre las partes; por lo cual, se encuentra a la espera de recibir, de parte de la institución, una nueva fecha y hora para agendar nuevamente la reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión.

- Posteriormente, el día 22 de junio de 2023 mediante comunicado ARG-1365-2023, el Concesionario nuevamente reiteró que según lo evidenciado a la fecha, no se ha obtenido ningún tipo de respuesta o comunicación por parte de la institución, frente a gestiones relacionadas con las coordinaciones, y que por tanto con el fin de agendar una nueva fecha y hora para la reunión virtual suspendida, se reitera su intención y disposición, para generar los espacios de diálogo y concertación con la Policía Nacional, para dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. Para dicho agendamiento, indican que se podrá realizar contacto directo con el Ingeniero Juan Carlos Fandiño Herrán – Director de Operaciones j_fandino@autopistadelriogrande.com.co, y Renato Ojeda Rochel – Coordinador de O&M r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co.

- Mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023

- En el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

- El 1 de agosto se realizó mesa de trabajo con el DITRA, ANI, CONCESIONARIO e INTERVENTORIA, para revisar los aspectos más relevantes del convenio, y acciones a seguir para poder suscribirlo.

- En virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

- El día 25 de septiembre de 2023, el Concesionario informó a la Interventoría mediante comunicado ARG-2168-2023 de asunto: *Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0648-0823, del 18 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con DITRA en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.",* la trazabilidad del convenio desde el mes de agosto de 2023, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante por parte de la DITRA, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023, en la cual se definieron los presupuestos e insumos necesarios para la suscripción del convenio, y así mismo para el mes de Diciembre la DITRA manifestó realizar la entrega del borrador de la minuta de Convenio de Cooperación.

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 24 de Diciembre de 2023**:

 - ✓ El Concesionario manifiesta que aún no se ha recibo respuesta de las propuestas técnicas y económicas de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras por parte de la DITRA
 - ✓ La DITRA informa que ya se encuentra la carta de respuesta al Concesionario para la firma del director de la DITRA, la cual contiene el borrador de la Minuta del Convenio y el presupuesto para la dotación de la Policía de Carreteras
 - ✓ El Concesionario pregunta sobre las observaciones encontradas en la revisión del Convenio Policía de Carreteras y presupuesto para la dotación: La DITRA responde que sobre todo corresponden a observaciones de forma.
 - ✓ La DITRA realiza una descripción de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras los cuales están contempladas en la Propuesta Técnica que acompaña

el Protocolo de Convenio de la Policía de Carreteras, tanto de elementos como de personal.

- ✓ El DITRA informa su intención de dar inicio al Convenio con la Policía de Carreteras a mediados del mes de Diciembre de 2023
- ✓ Por su parte la ANI agradece a la DITRA y al Concesionario el esfuerzo que se ha realizado para la suscripción del Convenio y su interés para que quede en firme lo más pronto posible y pone de presente los eventos de orden público tipo protestas y manifestaciones de la comunidad que involucran cierres del corredor vial se presentan frecuentemente en el corredor del Proyecto, para lo cual la ANI ha solicitado el apoyo de la Policía de Carreteras para el control y despeje de las vías y se le ha respondido que no es posible dicho apoyo sin el Convenio de la Policía de Carreteras.
- ✓ La DITRA ratifica su compromiso que antes del 15 de Diciembre se estará firmado el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.
- ✓ El concesionario queda pendiente de la respuesta de la DITRA

14.15. Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras

- El concesionario mediante comunicado No. ARG-436-2023 del 2/03/2023 notificó a la ANI, la ocurrencia de un evento eximente de Responsabilidad que le impide cumplir la obligación de suscribir el convenio con la Policía de Carreteras
- La ANI mediante comunicado No. 20235000076971 del 7/03/2023 solicitó a la Interventoría concepto sobre la Notificación del EER del Convenio de la Policía de Carreteras comunicado Concesionario No. ARG-436-2023 del 2/03/2023
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0297-0323 del 27/03/2023 dio repuesta a la ANI para manifestar lo siguiente: (…) "*De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI".*
- El 26 de junio de 2023, el Concesionario a través del comunicado ARG-1391-2023 solicitó nuevamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, su pronunciamiento para el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y el otorgamiento del correspondiente Periodo Especial, máxime si se tiene en consideración que, la Interventoría del Proyecto rindió concepto sobre este particular, según comunicación: CCPC-ANI-0297-0323, del 27 de marzo de 2023, señalando que se cumplen los requisitos contractuales para proceder a su reconocimiento, así: *"(…)" esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022*

para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario "(…)" (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto).

- La ANI mediante comunicado 20235000252481 del 18 de julio 2023 y con el alcance de realizar una gestión adicional con la participación de la ANI, solicitó la asistencia a la mesa de trabajo programada para el 02 de agosto de 2023 en las oficinas de la ANI Piso 8 Hora: 10am. Conforme a las conclusiones y compromisos que allí se acuerden, se emitirá una respuesta a la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura solicitado por la interventoría del proyecto.
- Una vez surtida la mesa de trabajo, se obtuvo como resultado la agenda, programación y asistencia de una nueva mesa de trabajo sostenida el 1 de agosto de 2023, entre la ANI, Policía Nacional, Interventoría y el Concesionario, en la que se acordaron como compromiso, que la Policía Nacional enviaría la tabla de elementos a adquirir y especificaciones Técnicas (son sólo referencia) de los Equipos y/o elementos (Incluido proyección de los auxilios económicos) antes del 17 de agosto de 2023.
 Aunado a lo anterior, el concepto de EER quedó en proceso de análisis y evaluación, hasta tanto se determine la imposibilidad de la suscripción del convenio, teniendo en cuenta que a partir de las gestiones adelantas por la ANI para con la policía de carreteras se han efectuado acciones positivas y a favor del proyecto, encaminadas a la suscripción del convenio para el mes de diciembre de 2023. Al respecto, la trazabilidad y el estado actual de la suscripción del convenio a corte del periodo del informe se detalla en el numeral *14.14 Convenio con la policía de carreteras.*
 del proyecto.

- Para el periodo del presente informe, el Evento Eximente de Responsabilidad prevalece en las mismas condiciones, considerando que la suscripción del convenio se tiene prevista para inicio del año 2024 de acuerdo con las mesas de trabajo efectuadas en diciembre de 2023.

14.16. Bases de operación.

El Concesionario dispone de los siguientes vehículos para la operación de los tres corredores viales, de acuerdo al apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, bases de operación:

Tabla 101. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
Vehículos de vigilancia e inspección vial	2	3	Ruta 4513: PR25+000
			Ruta 4514: PR53+000
			Ruta 4515: PR43+000
Carrotaller	2	2	Ruta 4514: PR28+000
			Ruta 4515: PR75+000
Grúa para movilizar vehículos grandes.	2	2	Ruta 4513: PR70+000
			Ruta 4514: PR85+000
Grúa para movilizar vehículos pequeños.	2	2	Ruta 4513: PR50+000
			Ruta 4515: PR9+000
Ambulancia.	2	3	Ruta 4513: PR36+500
			Ruta 4514: PR40+200
			Ruta 4515: PR40+000
Cama baja	1	2	Ruta 4513: PR50+000 Ruta 4515: PR9+000

El Concesionario cuenta con una ambulancia y un vehículo de vigilancia adicionales a la cantidad requerida en el contrato. En el ANEXO 5 del presente informe se relacionan las listas de chequeo debidamente firmadas entre concesionario e Interventoría sobre la revisión de esta obligación.

Se adjunta el siguiente registro fotográfico de los vehículos de servicios de atención al usuario disponibles las 24 horas del día en las tres (3) Rutas nacionales 4513, 4514 y 4515:

	
Fotografía 46. Unidad de ambulancia La Gómez, en el PR 02+300 variante san martin RN 4514.	Fotografía 47. Unidad de carro-taller PR 02+300 variante San Martin RN 4513.
	
Fotografía 48. Unidad de inspección vial ubicado en el PR 37+200 RN 4513.	Fotografía 49. Unidad de grúa plataforma ubicado en el PR 00+300 RN 4514.
	
Fotografía 50. Unidad grúa gancho en el PR 00+300 RN 4514.	Fotografía 51. Unidad de inspección vial ubicada en el PR 69+300 RN 4514.



Fotografía 52. Unidad gría plataforma ubicada en el PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 53. Unidad carro-taller ubicada en el PR 09+200 RN 4515



Fotografía 54. Unidad ambulancia Pailitas ubicada en el PR 40+000 RN 4515



Fotografía 55. Unidad ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+300 RN 4514

En el presente mes, ésta Interventoría realizó la inspección de los elementos de las ambulancias de la empresa Sismédica a cargo del Concesionario, verificando los elementos minimos para su operación y servicio.



Fotografía 56. Revisión de Vehículo Ambulancia La Gómez RN 4513.



Fotografía 57. Revisión ambulancia la Gómez RN 4513.

	
Fotografía 58. Revisión de equipos ambulancia la Gómez RN 4513.	Fotografía 59. Revisión de herramientas mininas ambulancia la Gómez RN 4513.
	
Fotografía 60. Revisión vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.	Fotografía 61. Revisión vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.
	
Fotografía 62. Revisión elementos y suministros vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.	Fotografía 63. Revisión elementos y suministros vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.



Fotografía 64. Revisión vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514.



Fotografía 65. Revisión de elementos y suministro vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514.



Fotografía 66. Revisión de luces internas, elementos y suministro vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514.



Fotografía 67. Revisión de elementos y suministro vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514.

Asimismo, se realizó la inspección de la dotación (herramientas y equipos) de la grúa planchon y grúa gancho en la ruta 4513, 4514 y 4515, evidenciando los elementos necesarios para prestar ayuda mecánica básica.





Fotografía 68. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.	Fotografía 69. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.
	
Fotografía 70. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513..	Fotografía 71. Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.
	
Fotografía 72. Revisión de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.	Fotografía 73 Revisión de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.
	
Fotografía 74. Revisión equipo y herramienta de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.	Fotografía 75. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.



Fotografía 76. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515.



Fotografía 77. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515.



Fotografía 78. Revisión de equipos y herramientas, Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515.



Fotografía 79. Revisión de equipos y herramientas, Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515.

Igualmente, se realizó la inspección del vehículo de inspección vial y carro-taller de equipos y elementos para la atención de incidentes y accidentes de tránsito en la Ruta Nacional 4514, 4515:



Fotografía 80. Revisión Vehículo de operación carro-taller RN 4514.



Fotografía 81. Revisión de luces Vehículo de operación carro-taller RN 4514.



Fotografía 82. Revisión de luces Vehículo de operación carro-taller encontrando falla en luces de frenado izquierdo RN 4514.



Fotografía 83. Revisión de equipos y herramienta Vehículo de operación carro-taller RN 4514.



Fotografía 84. Vehículo de operación inspección vial RN 4513.



Fotografía 85. Revisión de luces. Vehículo de operación inspección vial RN 4513.



Fotografía 86. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación inspección vial, RN 4513.



Fotografía 87. Revisión de luces de Vehículo de operación inspección vial, RN 4513.



Fotografía 88. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, RN 4515.



Fotografía 89. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, RN 4515.



Fotografía 90. Revisión de luces Vehículo de operación inspección vial, RN 4515.



Fotografía 91. Revisión de equipos y herramientas, Vehículo de operación inspección vial, RN 4515.



Fotografía 92. Revisión de vehículo de operación carro-taller, RN 4515.



Fotografía 93. Revisión de vehículo de operación carro-taller, RN 4515.

	
Fotografía 94. Revisión de equipos y herramientas vehículo de operación carro-taller, RN 4515.	Fotografía 95. Revisión de luces vehículo de operación carro-taller, RN 4515.

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

El concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, cuenta con tres (3) estaciones de peaje: La Gómez ubicado en el PR 37+150 del Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta nacional 4513, el peaje Morrison ubicado en el PR 39+750 del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y el peaje Pailitas ubicado en el PR 28+600 del corredor La Mata – San Roque ruta 4515.

15.1. Estación de Peaje La Gómez

El peaje La Gómez se encuentra ubicado en el PR 37+150 de la Ruta Nacional 4513 del corredor Sabana de Torres – San Alberto. Su infraestructura esta conformada por tres carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y tres son exclusivo para carga extradimensionada, dos islas, cuatro cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes. A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 96. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto</td><td>Fotografía 97, Carriles con transito normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 98. Casetas y/o islas estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento.</td><td>Fotografía 99. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150.</td></tr>
</table>

15.2. Estación de Peaje Morrison

El peaje de Morrison se encuentra ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 del corredor San Alberto La Mata. Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.



Fotografía 100. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 101. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 102. Carril en normal funcionando. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 103. Carriles exclusivo de moto con normal transito, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

15.3. Estación de Peaje Pailitas

El peaje de Pailitas se encuentra ubicado en el PR 28+600 del Corredor La Mata San Roque de la Ruta 4515; su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales los carriles uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas, dos carriles para transito de motocicleta y dos container donde opera el área administrativa.

Dentro de la infraestructura del Peaje Pailitas no se encuentran operando las islas cinco (5) y seis (6), al igual que los carriles seis (6) y siete (7) los cuales no fueron entregados en funcionamiento por el INVIAS y se utilizan en situaciones de contingencia.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 104. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.</td><td>Fotografía 105. Carriles con transito normal. Estación de Peaje Pailitas ruta 4514 PR 39+750</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 106. Caseta de recaudo en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515</td><td>Fotografía 107. Carriles exclusivo de motos con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515.</td></tr>
</table>

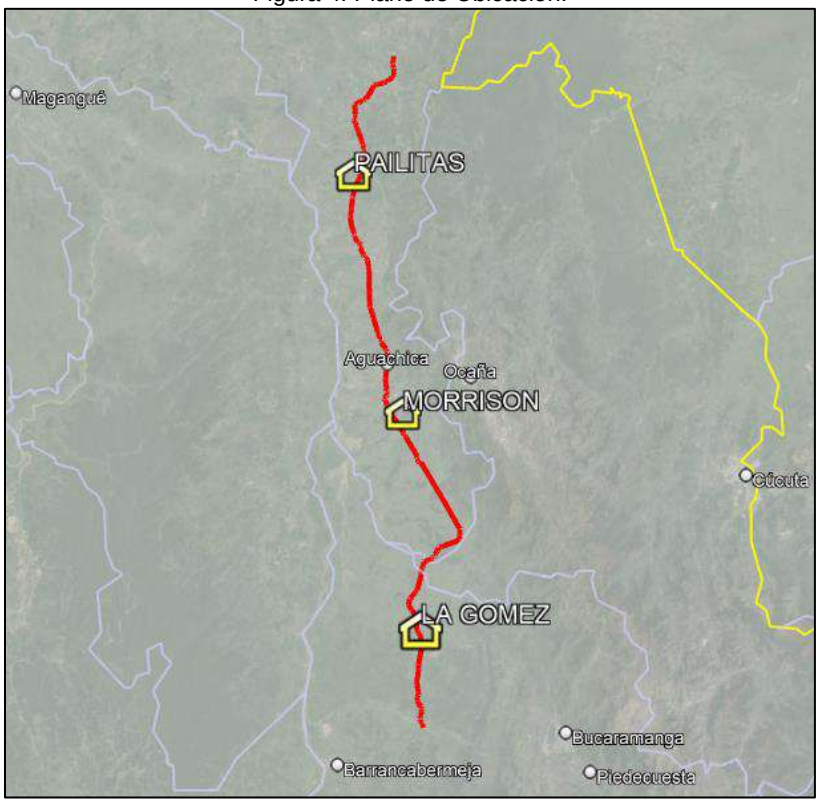
15.4. Localización de las estaciones de peaje.

- La estación de peaje la Gómez está ubicada en el Municipio de Sabana de Torres, corregimiento La Gómez en la Vía Sabana de Torres – San Alberto en la ruta 4513 en el PR 37+150.

- La estación de peaje Morrison está ubicada en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Corregimiento de Morrison, en la Vía San Alberto – La Mata en la ruta 4514, en el PR 39+750, en la doble calzada.

- La estación de peaje Pailitas está ubicada la jurisdicción del Municipio de Pailitas, en la Vía La Mata – San Roque en la ruta 4515 en el PR 28+600, en la doble calzada.

Figura 4. Plano de Ubicación.



15.5. Estructura tarifaria

La estructura tarifaria de los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas se mantienen en las mismas condiciones a las del mes de enero de 2023, según Decreto 050 de 2023 del Gobierno Nacional.

Cabe indicar que el día 16 de enero de 2023 se realizó visita de seguimiento y acompañamiento en las diferentes estaciones de Peaje del Corredor: Peaje La Gómez PR 37+150 Ruta 4513, Peaje Morrison PR 39+750 Ruta 4514 y Peaje Pailitas PR 28+600 Ruta 4515, para llevar a cabo el procedimiento de Incremento Tarifario 2023 en las estaciones de Peaje a cargo del Concesionario.

Tal como lo establece la Sección 3.6(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se realizó el cambio tarifario de las estaciones de Peaje los cuales habían sido previamente tramitados y aprobados por la Interventoría. En la visita de seguimiento del día 16 de enero, se constataron los cambios tarifarios en las vallas informativas de cada Peaje. Se reportó en el libro de novedades el acompañamiento de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA.

Posteriormente, mediante DECRETO 050 de 2023: "Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI “expedido por el Gobierno Nacional Ministerio de Transporte, la ANI informó al Concesionario a través de la CIRCULAR No. 20233050000014 de la reversión de tarifas al año 2022.

Por su parte la Interventoría realizó acompañamiento en cada estación de Peaje con la finalidad de reportar la reversión de las tarifas del año 2023 al año 2022, de acuerdo con la instrucción dada por el Acto Administrativo y la ANI. Siendo alrededor de las 06:00 p.m. se reportó en la plataforma Whatsapp Grupo: PMU MAGDALENA 2 la continuidad de los incrementos en las vallas tarifarias.

Así mismo el Concesionario decide continuar con el incremento tarifario. No obstante, en horas de la noche en las estaciones de Peaje se reportan alteraciones y plantones por el gremio transportador debido a la continuidad de los incrementos tarifarios.

Posteriormente, antes de finalizar el día 16 de enero de 2022, el concesionario reportó la reversión a tarifas del año 2022, en los siguientes horarios, implementando la boletería manual:
Peaje Pailitas - Hora de Reversión a las Tarifas 2022 a las 23:00 del 16/01/2023.
Peaje La Gómez - Hora de Reversión Tarifas 2022 a las 22:30 del 16/01/2023.
Peaje Morrison - Hora de Reversión Tarifas 2022 a las 23:15 del 16/01/2023.

A continuación se presentan las tarifas vigentes de las Estaciones de Peaje “La Gómez”, “Morrison”, y “Pailitas”, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 050 de 2023 y en la Circular No. 20233050000014 de la ANI , expresadas en pesos del Mes de Referencia, sin valor FOSEVI las cuales continuarán vigentes una vez dichas Estaciones entren en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial,y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

Tarifas Vigentes según Contrato de Concesión Parte Especial

Tabla 102. Tarifas vigentes peajes

Peaje:	1. La Gómez	2. Morrison	3. Pailitas
Categoría Vehicular	Tarifa	Tarifa	Tarifa
I	10.900	9.800	9.800
IE	-	-	4.700
II	13.800	10.700	10.700
IIE	-	-	-
III	32.700	22.400	22.400
IIIE	-	-	11.200
IV	39.200	28.700	28.700
IVE	-	-	14.300
V	46.100	32.700	32.700
VE	-	-	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes del mes de referencia

Adicionalmente, a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato, entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales:

Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez

Tabla 103. Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	5,500
Categoría IIE	6,900

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

Tarifas Diferenciales Peaje Morrison

Tabla 104. Tarifas Diferenciales Peaje Morrison

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	4,700
Categoría IIE	0

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas

Tabla 105. Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	4.700
Categoría IIE	0
Categoría IIIE	11.200
Categoría IVE	14.300
Categoría VE	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.

En lo referente al fondo de seguridad vial FOSEVI la Resolución 1859 del 18 de julio de 2014 del Ministerio de Transporte, en el artículo primero de la parte Resolutoria establece que un igual incremento en el FOSEVI se realizará con el IPC decretado por el DANE para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en carreteras Nacionales. Por los tanto, el FOSEVI para el año 2023, debe ser ajustado igualmente con el IPC del cierre de año 2022.

A continuación, se relacionan las tarifas que rigen en el Proyecto Troncal Magdalena 2 a partir del 16 de enero de 2022 desde las 06:00 horas.

Tabla 106. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2022.

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ							
I	II	III	IV	V	EG	EA	ER
$ 11.700	$ 14.800	$ 34.700	$ 41.600	$ 48.900	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

Fotografía 108. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes



Tabla 107. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2022.

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON							
I	II	III	IV	V	EG	EA	ER
$ 10.600	$ 11.500	$ 23.900	$ 30.500	$ 34.700	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

Fotografía 109. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes



Tabla 108. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS							
I	II	III	IV	V	EG	EA	ER
$ 10.600	$ 11.500	$ 23.900	$ 30.500	$ 34.700	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS									
IE	IIE	IIIE	IVE	VE	IE2	IIE2	IIIE2	IVE2	VE2
$ 5.200	$ 200	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.900	$ 12.000	$ 15.300	$ 17.500

Fotografía 110. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes



15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje

A continuación, se relaciona el estado de la infraestructura en las estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022.

Para el presente mes, el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S, inició los trabajos de ampliación para un carril adicional, en el Peaje “La Gómez”, con el fin de cumplir con el Indicador O3 “Cola de Peajes”, establecido en el Apéndice Técnico 4, del Contrato de Concesión.

La Concesión continuará las intervenciones por medio del Consorcio Constructor Autopista del Rio Grande, y se tiene proyectado la terminación de las actividades de obra, para el mes de Diciembre del 2023.

No obstante, para las intervenciones de infraestructura de las demás estaciones de Peaje tales como ampliaciones, construcciones, rehabilitaciones y demás obras de complejidad en las estaciones de peaje del corredor a cargo, el Concesionario se encuentra en etapa de estudios y diseños, y a su vez en la elaboración del plan de obras que contendrá la programación para cada intervención definitiva conforme a los plazos de construcción de cada unidad funcional del proyecto.

15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje La Gómez.**

Se inspeccionó el estado actual del pavimento rigido y flexible, juntas e islas de cada una de las estaciones de Peaje.

A continuación, presentamos la descipción de las novedades encontradas

Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido y superficialmente en regular estado, se evidencian patologías del pavimento las cuales se relacionan a continuación:

- Losas en pavimento rígido y empalmes con resaltos y pavimento asfáltico.
 - Se presentan daños con severidad alta en losa de concreto rígido y empalme con resalto.
 - Se observa daño en el pavimento asfáltico con hundimientos y baches en la salida de los carriles
 - Se presentan fisuras longitudinales y transversales en las losas de concreto rígido y pavimento asfaltico.
 - Se observan afectaciones en las juntas entre la losa de concreto rígido, resaltos y pavimento asfáltico.

Otros:

- Instalaciones del edificio administrativo del peaje presenta deterioro en la pintura.
- Citofonos de las casetas sin funcionar.
- Paredes con descascaramiento salida baño segundo piso.
- Aire acondiciona de cuarto de recaudo presenta goteo, humedeciendo paredes.
- Talanqueras de algunos carriles presentan deterioro, por uso e impactadas, asimismo, sujetadas con cinta aislante.
- Reflector (1) del canopy interno no funciona.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje La Gomez, realizada en el mes de Diciembre de 2023.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoría de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

	
Fotografía 111. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres.	Fotografía 112.Paredes cuarto de recaudo presentan humedad y fisura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 113. Aire acondicionado cuarto de recaudo destilando agua. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 114. Zonas verdes área administrativa en buenas condiciones. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 115 carriles de concreto rigido presentan fisuras longitudinales y transversales. Estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 116. Talanquera impactada. estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.

	
Fotografía 117 Bandas censoras presentan deterioro. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 118. Mantenimiento de pintura de las islas, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 119. Juntas de las losas de concreto rigido presentan desportillamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 120. Visores de usuarios funcionando en buenas condiciones. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 121. Escalamiento pies ingreso a las caseta presentan desportillamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 122.Reflector de canopy interno sin funcionar. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 123. Juntas de las losas de concreto rigido presentan desportillamiento y sin sellante. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 124. Losa de concreto presentan baches que fueron reparado con mezcla asafaltica y presentan abultamiento y hundimientos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 125. Equipos de cómputo de recaudo funcionando normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 126. Talanqueras soportadas con cinta aislante. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Morrison en cuanto a la parte fisica se encontró que el concesionario viene realizando limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Los carriles presentan fisuras transversales y longitudinales en las losas de concreto rígido.
- Juntas entre pavimento rígido y pavimento asfaltico con desportillamiento.
- Juntas del pavimento rígido presentan desportillamiento.
- Se observa daño en el pavimento asfaltico, salida de los carriles presenta hundimiento y bache.

Otros

- Tablero elevados del carril de carga extradimensionada presenta desgaste y sin retroreflectividad.
- El baño de porteria presenta en el lavamanos y losa del piso percudidos.
- Talanqueras de carriles soportadas con cinta aislante.
- Cuarto de aseo presenta malas condiciones sanitarias, percudidas.
- Paredes del pasillo de ingreso al cuarto de recaudo percudidas.
- Polarizados de casetas en mal estado.
- Dreybol en el techo de la caseta uno, se encuentra averiado.
- Conos demarcacion de carril presentan deteriorados.
- Aire acondicionado cuarto de recaudo presenta goteo y humedad en paredes
- Aire acondicionado (conducto) cuarto de equipo, presenta goteo, manchando y presentando humedad en paredes
- Aire acondicionado cocina primer piso presenta goteo y humedad en paredes.
- Válvula empotrada descargue de sanitarios de mujeres primer piso requiere ser resanado.
- Tableros (números de carril) (1, 2, 3, 4, 5 y 6) presentan deterioro.
- Visor de usuario del carril seis (6) presenta problemas en la pantalla.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Morrison, realizada en el mes Diciembre de 2023.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

	
Fotografía 127.Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 128.Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 129. Mantenimiento de zonas verdes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 130. Mantenimiento de zonas verdes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 131. Aire acondicionado cuarto de recaudo presenta goteo y humedad en paredes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 132. Paredes del área de recaudo e ingreso al tunes sucias. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 133. Aire acondicionado (conducto) cuarto de equipo, presenta goteo, manchando y presentando humedad en paredes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 134. Cuarto de aseo presenta malas condiciones sanitarias, percudidas. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 135. Válvula empotrada descargue de sanitarios de mujeres primer piso requiere ser resanado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 136 Aire acondicionado cocina primer piso presenta goteo y humedad en paredes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 137. Baldosa de piso del baño de portería manchado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 138 Lavamanos del baño de portería percudido. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 139. Polarizado caseta de portería deteriorado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 140 Juntas entre pavimento asfaltico y rígido con desportillamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 141. Bandas sensora en buenas condiciones. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 142 Semáforos de carril funcionando normal. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 143. Talanqueras de carril soportadas con cintas aislantes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 144 Tablero de carga extra y número de carril deteriora con poca visibilidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 145 Tableros números de carril (1, 2, 3, 4, 5 y 6) deteriorado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 146. Equipos de cómputo de carril funcionando normal. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 147 Visor de usuario presenta problemas en la pantalla. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 148. Polarizados de casetas deteriorado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Pailitas en cuanto a la infraestructura fisica se encontro que el concesionario viene realizando las respectivas limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Los carriles presentan fisuras transversales y longitudinales en las losas de concreto rígido.
- Segundo resalto en concreto en sentido norte-sur, carril uno (1) presenta ahuellamiento, deformacion de la mezcla.
- Juntas entre pavimento rígido y pavimento asfaltico con desportillamiento.
- Pavimento flexible entrada a los carriles presenta ahuellamiento, baches y hundimiento.

Otros

- Casetas presentan deterioro en los polarizados.
- Reflectores del canopy siete (7) no funcionan.
- Puertas corredizas no deslizan correctamente.
- Visor tarifario sin funcionar.
- Polarizados de casetas deteriorados.
- Talanquera partida de carril 3. Estación de peaje Pailitas.
- Las cámaras de revisión de tránsitos del carril 6, soportada con cinta aislante.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Pailitas, realizada en el mes de Diciembre de 2023.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

	
Fotografía 149. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 150. Container administrativo. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 151. Juntas entre pavimento rígido y flexible presentan desportillamiento y sin sellante. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 152. Reflectores del canopy sin funcionar (8 und). Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 153. Fisuras del pavimento del concreto rígido presentan fisuras tranversales. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 154. Visor tarifario sin funcionar. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

	
Fotografía 155. Talanquera partida de carril 3. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 156. Talanquera impactada carril 4. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 157. Las cámaras de revisión de tránsitos del carril 6, soportada con cinta aislante. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 158. Islas y bordillos presentan desprendimiento de pintura. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 159. Bandas sensora en buenas condiciones. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 160. Visor de usuario funcionando normal. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

	
Fotografía 161. Resalto en concreto rígido del carril 7, presenta abultamiento y desprendimiento del concreto. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 162. Polarizados de casetas deteriorado. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 163. Puertas corredizas no deslizan correctamente. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.	Fotografía 164. Equipos de recaudo en casete en normal funcionamiento. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

Con respecto a los hallazgos reportados, esta Interventoría requirió al concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. en el mes de Diciembre y diciembre de 2023 para la corrección, intervención y reparación de cada infraestructura física de peajes, a lo cual se encuentra en espera de respuesta y seguimiento por parte de esta Interventoría.

15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje

El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. a través del Manual de Operaciones y Mantenimiento V3.0 dispone de la programación para la ejecución de actividades de mantenimiento en infraestructura de las estaciones de peaje de la siguiente manera:

Actividades a realizar para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en el Peaje Pailitas por requerimiento

8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
	Instalaciones hidráulicas y	Revisión general y corrección de fugas	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de
	sanitarias		funcionamiento.	seguimiento)
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Pendiente por ejecución según necesidad
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Señalización	Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje a través de SELLO DE FISURAS (En seguimiento)
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación, sustitución o cualquier actividad que lo requiera.	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

Actividades a realizar para el mantenimiento de Áreas de Servicio

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales. Restitución de tachas retro reflectivas	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el

13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el

19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación,	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		sustitución o cualquier actividad que lo requiera.		Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el

Así mismo, mediante el Concesionario continua con las actividades en el mes de octubre en las tres (3) estaciones de peaje relacionadas con la señalización, y limpieza y mantenimiento de equipos de semaforización.

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario

Teniendo en cuenta el contrato de concesion Sección 3.6 Estaciones de Peaje, literal (d) donde se enceuntra estipulado lo siguiente "*Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta seccion, el concesionario tendra derecho a efectuar el recaudo a la estaciones de peaje en los terminos dispuestos en la seccion 3.3 de la parte general y la seccion 4.2 de esta misma sección*".

La Agencia Nacional de Infraestructura entregó al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S las estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para ser operadas a partir del día 1 de diciembre de 2022.

15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con tres (3) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, dos (2) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, dos (2) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje con horario hasta las 15:00 horas, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, dos (2) supervisora y un (1) vigilante.

15.8. Planes de Contingencia

- **Estación de peaje de La Gómez**

El plan de contingencia cuenta con 7 recaudadoras (cuatro (4) recaudadoras de planta y tres (3) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de La Pailitas**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia

El Concesionario dispone de boletería manual en la caseta administrativa y cabinas de recaudo, debidamente inventariada y registrada para la prestación del servicio en caso de activarse el Plan de contingencia como, por ejemplo, vacaciones escolares de mitad de año y puentes festivos, temporada navideña y fin de año, se realiza también contraflujo y/o reversibilidad cuando el flujo vehicular así lo requería.

En el presente periodo no se implementó el plan de contingencia en las estaciones de peaje.

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje.

La vigilancia de las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas, está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA. El sistema de vigilancia lo realiza un vigilante por turnos de 12 horas, de 6 a.m. hasta 6 p m y de 6 p.m. hasta 6 a.m., con descanso y rotación del personal.

En las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas el transporte del dinero del recaudo fue realizado por la empresa transportadora de valores TRANSBANK**,** durante el periodo del 01 al 31 de Diciembre de 2023 y la consolidación de los procesos de consignación con la fiduciaria Banco Colombia. El transporte se continúa realizando cada dos días.

En los peajes La Gomez, Morrison y Pailitas se cuenta con circuito cerrado de video: cámara panorámica, cámaras de video en la sala de sistemas, casetas de cobro de peaje y cuarto de cajas fuerte.
Cada estación cuenta con cajas de seguridad donde el jefe de peaje y la transportadora deben combinar clave y llave siendo los únicos en tener acceso al dinero del recaudo.

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje.

El concesionario envía la información del tráfico y recaudo diariamente para revisión de la Interventoría. La Interventoría procede a realizar la operación aritmética de multiplicación de las tarifas de cada categoría por la cantidad de vehículos de esa categoría, se revisa faltantes y alguna otra novedad. Además, se revisa en la estación de peaje el informe diario de recaudo realizado por el Concesionario para verificar lo siguiente: autoliquidación manual, control de tránsito diario por carril, conciliación diaria o de tránsito y recaudo de todos los vehículos, novedades realizadas por las recaudadoras, informe de parte diario, informe de recaudo, discrepancias, consignaciones del turno de cada carril y cierre, vehículos exentos, informe de arqueo y el tráfico por hora. Estos datos del informe diario se validan con la información que envía el Concesionario diariamente como la autoliquidación diaria de recaudo, formato de control diario de recaudo y el tránsito diario por carril. En el caso de encontrar alguna inconsistencia se le notifica al Concesionario mediante formato de novedad o en libro de novedades.

La información del tráfico y recaudo del 01 al 31 de Diciembre de 2023, fue entregada diariamente por el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S a la Interventoria, por medio de correo electrónico: peajesconcesionesporcolombia@gmail.com

Una vez realizada esta revisión se procede a alimentar el consolidado del tráfico y recaudo mensual.

15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez

La operación de tráfico en el peaje La Gómez es sistematizado.

En las siguientes tablas se presenta el consolidado del tráfico total diario por categoría del mes de Diciembre de 2023.

Tabla 109. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ																									**Código:** F-IN-018-OM-40	
																										Versión: 5
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE																										**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE			**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																					
Contrato N°	003 de 2022			**Contrato N°**	539 de 2022										**FECHA INICIAL**	1/12/2023										
ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez			**RUTA**	4513										**FECHA FINAL**	31/12/2023										

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787								PREPAGOS								TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	
VIERNES 1	1.245	1.378	444	593	1.753	2	6	24	11	10	0	0	1	0	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	5.446
SABADO 2	1.211	1.298	461	660	1.723	2	4	12	20	4	1	0	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	5.383
DOMINGO 3	1.233	1.430	476	634	1.756	2	3	29	9	10	0	0	0	0	0	0	4	2	1	0	0	0	0	0	5.555
LUNES 4	1.048	932	251	512	1.347	1	8	20	14	4	6	0	1	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	4.121
MARTES 5	1.283	1.445	458	679	1.718	1	2	18	13	8	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	5.614
MIERCOLES 6	1407	1582	500	749	2.036	4	5	23	21	6	0	0	1	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	6.312
JUEVES 7	1.340	1.277	365	611	1.676	0	0	35	7	12	0	0	2	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	5.296
VIERNES 8	1196	935	277	514	1.461	3	6	20	10	4	0	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	4.405
SABADO 9	1.118	1.250	409	636	1.665	1	5	18	9	0	1	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	5.094
DOMINGO 10	1.575	918	237	468	1.188	1	2	13	17	3	1	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	4.412

LUNES 11	1.292	1.025	311	521	1.485	3	1	16	17	6	0	0	0	0	0	0	9	2	0	0	0	0	0	0	4.668
MARTES 12	1.300	1.485	419	705	1.833	2	6	35	28	12	0	0	1	0	0	0	9	0	2	0	0	0	0	0	5.794
MIERCOLES 13	1362	1557	485	781	2247	4	14	37	4	11	0	0	0	0	0	0	7	4	2	0	0	0	0	0	6.460
JUEVES 14	1462	1.589	487	749	2.125	3	4	23	14	6	0	0	0	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	6.442
VIERNES 15	1.528	1.479	413	665	1.852	3	8	31	23	13	0	0	0	0	0	0	4	1	2	0	0	0	0	0	5.980
SABADO 16	1.783	1.398	459	673	1.838	1	2	14	14	5	0	0	0	0	0	0	6	0	4	0	0	0	0	0	6.180
DOMINGO 17	1.738	1.541	479	670	1.866	2	1	25	17	6	1	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	6.323
LUNES 18	1.453	1.045	228	498	1.237	7	2	13	10	16	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	4.496
MARTES 19	1.736	1.612	469	664	1.737	0	3	21	17	6	4	0	2	0	0	0	15	4	1	0	0	0	0	0	6.267
MIERCOLES 20	2.046	1789	523	730	2149	5	5	25	20	9	0	0	4	0	0	0	16	2	3	0	0	0	0	0	7.291
JUEVES 21	2816	1.783	471	678	1745	6	4	31	11	8	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	7.518
VIERNES 22	3918	2.033	426	647	1.477	4	7	16	12	11	0	0	2	0	0	0	8	0	4	0	0	0	0	0	8.538
SABADO 23	3.163	1.436	237	427	1.120	2	3	10	15	6	0	0	1	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	6.414
DOMINGO 24	792	646	198	279	782	2	2	8	3	1	0	0	0	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	2.710
LUNES 25	1.689	624	178	263	723	1	0	13	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.487
MARTES 26	3.247	1.052	263	432	1.167	2	0	24	12	8	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	6.189
MIERCOLES 27	3850	1440	368	587	1.303	0	3	31	15	6	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	7.575
JUEVES 28	4732	1.638	359	567	1.425	2	1	25	14	9	0	0	0	0	0	0	7	2	1	0	0	0	0	0	8.754
VIERNES 29	6.272	1.596	320	516	1.138	0	4	17	3	11	0	0	1	0	0	0	18	4	5	0	0	0	0	0	9.884
SABADO 30	4.875	997	244	385	782	1	1	16	5	5	0	0	1	0	0	0	9	0	4	0	0	0	0	0	7.307
DOMINGO 31	1.135	380	116	213	362	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2.208
TOTALES	**64.845**	**40.590**	**11.331**	**17.706**	**46.716**	**67**	**112**	**647**	**396**	**216**	**14**	**0**	**18**	**0**	**0**	**0**	**215**	**29**	**47**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**182.123**

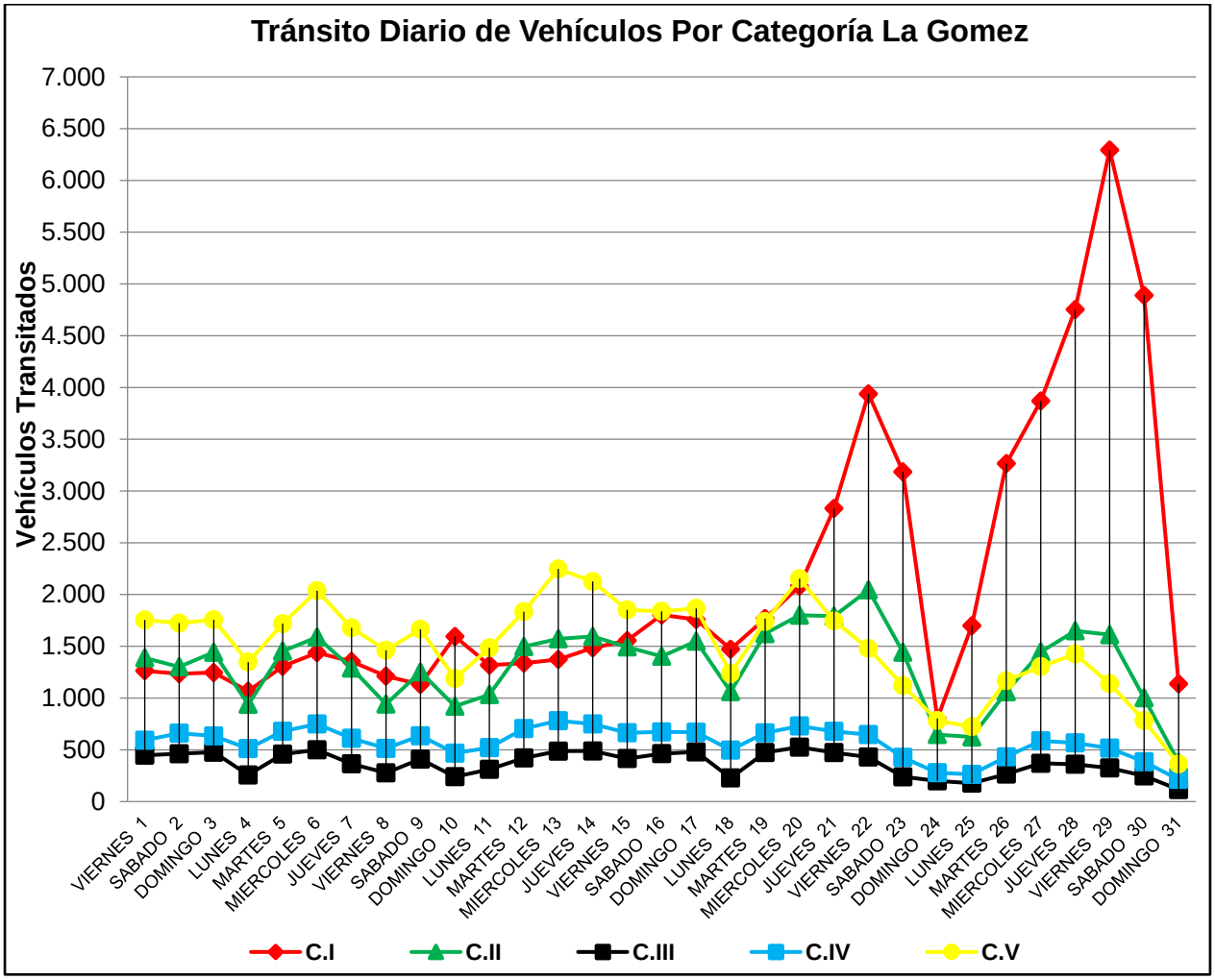
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Diciembre de 2023.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Viernes 29 de Diciembre del 2023 con un total de 9.884 vehículos incluyendo veinti y nueve (29) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día Domingo 31 De Diciembre de 2023 con un total de 2.208 vehiculos incluyendo un vehiculo (1) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Diciembre de 2023.



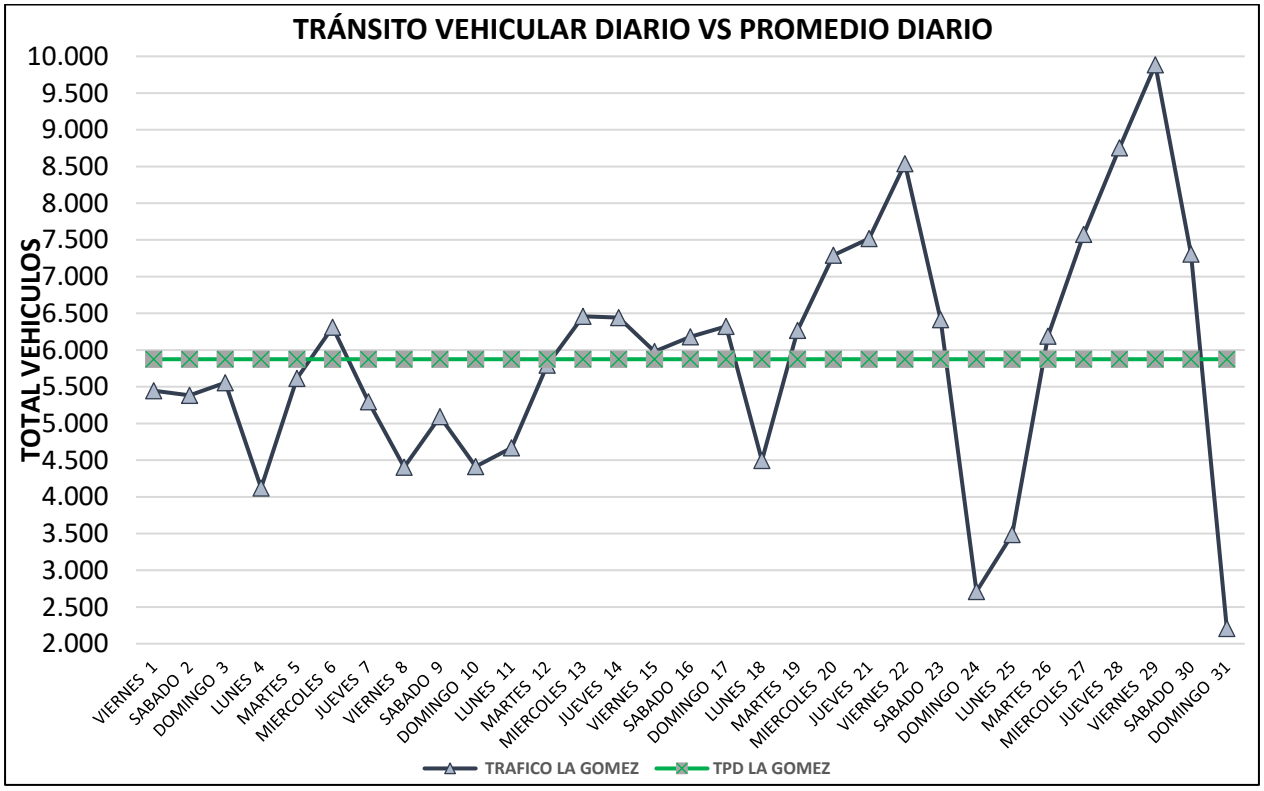
En el gráfico anterior se puede apreciar que los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (I) con un total de 65.456 vehículos y categoría (V) con 46.734 vehículos; incluyendo (414) vehiculos exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de Diciembre de 2023 fue de 112.190 vehículos; incluidos 414 vehiculos exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III, IV, que sumados representan el 16%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V.
Vehículos de carga tipo III 6,3 % tipo IV 9,7 % y tipo V 25,7%.

En la siguiente gráfica se muestra el tráfico promedio diario Vs. el promedio TPDm.

Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Diciembre de 2023



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el Viernes 29 de Diciembre del 2023 con un total de 9.884 vehículos incluyendo Quince (15) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día Domingo 31 De Diciembre de 2023 con un total de 2.208 vehiculos incluyendo un vehiculo (1) exentos de ley 787.

Se observa también que, de los 31 días del mes, 17 de ellos no superan el promedio diario, siendo los 14 días restantes superiores.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje de La Gómez para este periodo fue de **5.875** vehículos.

15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison

La operación de tráfico en el peaje Morrison es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com**. La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Morrison.

Tabla 110. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022
ESTACIÓN DE PEAJE	**Morrison**	**RUTA**	4514

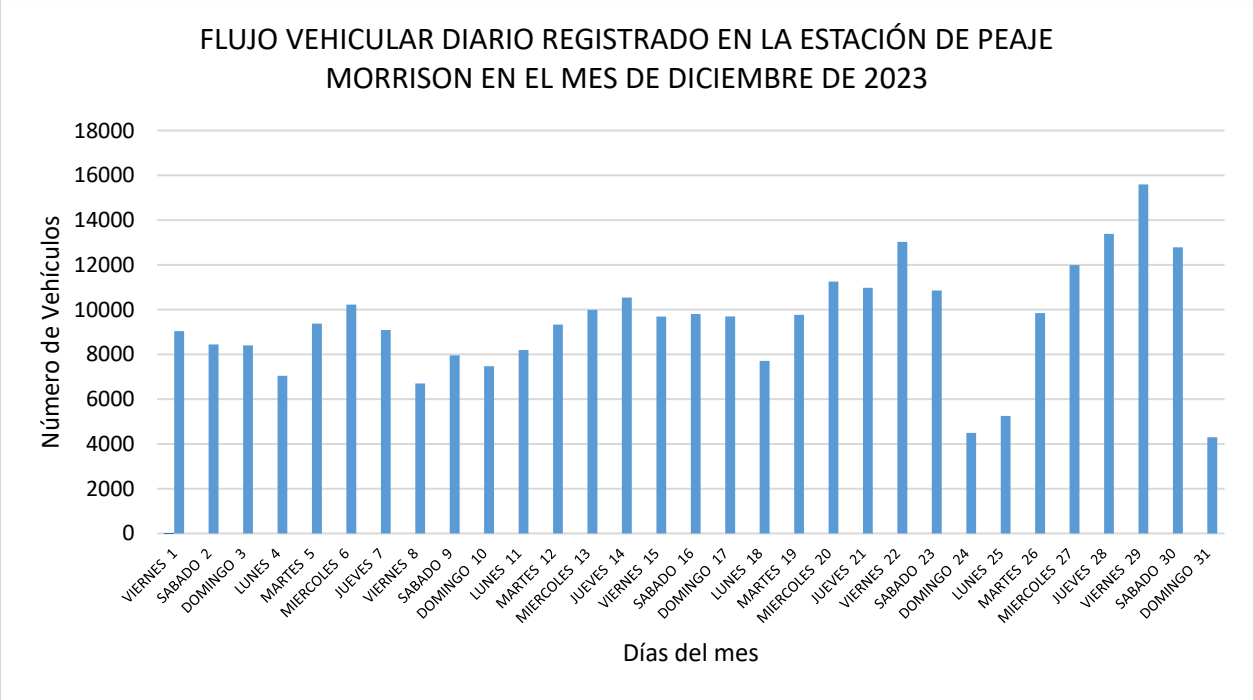
FECHA INCIAL 1/12/2023

FECHA FINAL 31/12/2023

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL | | | | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | E.A. | IE | IIE | IIIE | IVE | I | II | III | IV | V | E.A | E.R | E.G | I | II | III | IV | V | E.A | E.R | E.G | |
| VIERNES 1 | 3.243 | 2.383 | 576 | 625 | 2.115 | 4 | 10 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 65 | 18 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | **9.039** |
| SABADO 2 | 3.002 | 2.167 | 539 | 622 | 2.055 | 3 | 2 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 39 | 9 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | **8.444** |
| DOMINGO 3 | 2.750 | 2.176 | 567 | 671 | 2.186 | 3 | 4 | 31 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 39 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.404** |
| LUNES 4 | 2.958 | 1.732 | 305 | 439 | 1.524 | 5 | 8 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 55 | 7 | 6 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | **7.042** |
| MARTES 5 | 3.329 | 2.541 | 585 | 683 | 2.144 | 8 | 2 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 53 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **9.370** |
| MIERCOLES 6 | 3.623 | 2.685 | 621 | 736 | 2.471 | 6 | 4 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54 | 7 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | **10.225** |
| JUEVES 7 | 3.417 | 2.360 | 515 | 625 | 2.084 | 7 | 2 | 29 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **9.088** |
| VIERNES 8 | 2.600 | 1.619 | 317 | 521 | 1.602 | 2 | 4 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **6.702** |
| SABADO 9 | 2.878 | 1.924 | 480 | 619 | 2.006 | 1 | 6 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 38 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **7.956** |
| DOMINGO 10 | 3.645 | 1.620 | 300 | 496 | 1.367 | 2 | 2 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **7.473** |
| LUNES 11 | 3.455 | 1.952 | 430 | 540 | 1.742 | 4 | 5 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 41 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.192** |
| MARTES 12 | 3.249 | 2.504 | 531 | 703 | 2.257 | 4 | 1 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 61 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **9.333** |

MIERCOLES 13	3.227	2.639	645	757	2.628	3	5	35	0	0	0	0	0	13	6	4	0	0	0	0	1	53	14	0	0	0	0	0	0	**9.986**
JUEVES 14	3.642	2.711	644	754	2.695	8	13	26	0	0	0	0	0	17	8	2	0	0	0	0	0	54	13	0	0	1	0	0	0	**10.541**
VIERNES 15	3.696	2.534	567	667	2.117	5	7	25	0	0	0	0	0	15	4	0	0	0	0	0	0	67	22	0	0	0	0	0	0	**9.689**
SABADO 16	3.951	2.315	656	626	2.195	5	2	15	0	0	0	0	0	7	4	2	0	0	0	0	0	39	7	0	0	0	0	0	0	**9.802**
DOMINGO 17	3.552	2.261	655	707	2.455	3	1	25	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	48	12	1	0	0	0	0	0	**9.697**
LUNES 18	3.376	1.926	357	479	1.486	8	2	20	0	0	0	0	0	20	0	1	0	0	0	0	0	43	23	0	0	0	0	0	0	**7.711**
MARTES 19	3.828	2.528	595	689	2.059	2	2	22	0	0	0	0	0	11	4	1	0	0	0	0	0	38	10	4	0	2	0	0	0	**9.769**
MIERCOLES 20	4.242	2.801	684	757	2698	4	5	29	0	0	0	0	0	11	4	3	0	0	0	0	0	32	18	0	0	2	0	0	0	**11.252**
JUEVES 21	4.812	2.675	618	701	2.101	4	4	32	0	0	0	0	0	18	1	0	0	0	0	0	0	34	14	0	0	0	0	0	0	**10.974**
VIERNES 22	6.718	3.102	566	647	1.905	5	6	14	0	0	0	0	0	22	6	4	0	0	0	0	1	44	14	0	0	0	0	0	0	**13.028**
SABADO 23	6.116	2.424	356	448	1.438	8	2	8	0	0	0	0	0	6	5	2	0	0	0	0	0	52	4	0	0	0	0	0	0	**10.851**
DOMINGO 24	1.986	974	245	313	935	3	2	9	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	33	3	0	0	0	0	0	0	**4.492**
LUNES 25	2.815	961	214	297	915	1	1	14	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	35	5	0	0	0	0	0	0	**5.247**
MARTES 26	5.711	1.748	412	454	1.459	2	0	23	0	0	0	0	0	7	2	2	0	0	0	0	0	41	7	0	0	0	0	0	0	**9.843**
MIERCOLES 27	6.426	2.586	583	618	1.701	1	2	37	0	0	0	0	0	9	4	0	0	0	0	0	0	42	20	0	0	1	0	0	0	**11.990**
JUEVES 28	7.489	2.762	571	622	1.861	6	3	23	0	0	0	0	0	17	5	2	0	0	0	0	0	37	20	0	0	0	0	0	0	**13.386**
VIERNES 29	9.916	2.868	505	619	1.606	1	3	15	0	0	0	0	0	16	3	0	0	0	0	0	0	39	21	0	0	0	0	0	0	**15.593**
SABADO 30	9.049	2.001	331	417	930	2	1	8	0	0	0	0	0	3	3	2	0	0	0	0	0	41	8	0	0	0	0	0	0	**12.785**
DOMINGO 31	2.806	681	165	229	401	0	0	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	**4.300**
TOTALES	**131.507**	**68.160**	**15.135**	**18.081**	**57.138**	**120**	**111**	**615**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**328**	**87**	**35**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**	**1.346**	**361**	**14**	**0**	**12**	**0**	**0**	**0**	**292.204**

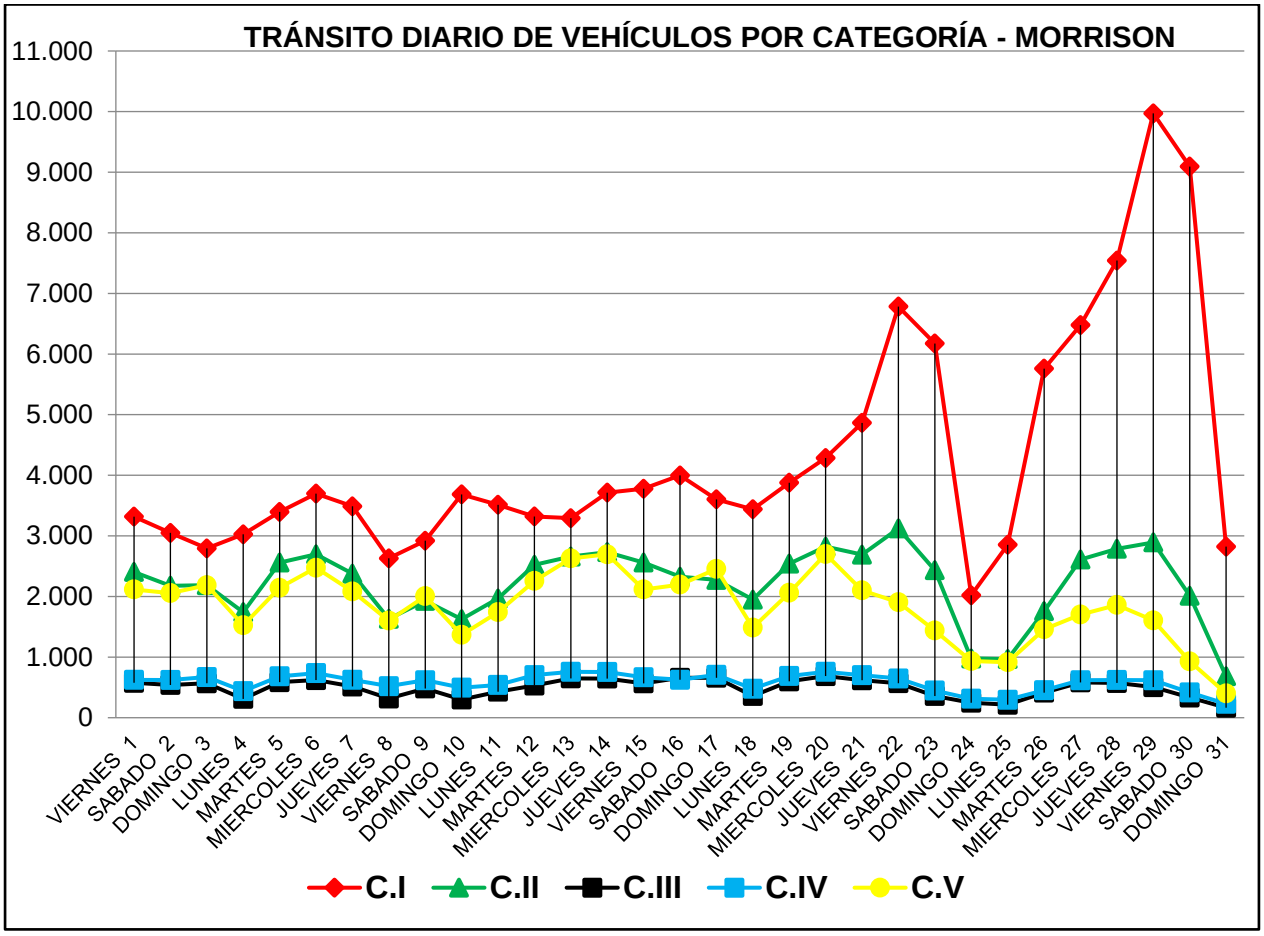
Gráfico 24. Tráfico del mes de Diciembre de 2023 peaje Morrison por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el Viernes 29 de Diciembre de 2023 con un total de **15.593** vehículos; incluyendo sesenta (60) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el Domingo 31 de Diciembre 2023 con un total de **4.300** vehículos; incluyendo dieciseis (16) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 25. Tráfico del mes de Diciembre de 2023 en el peaje Morrison por categoría por día.



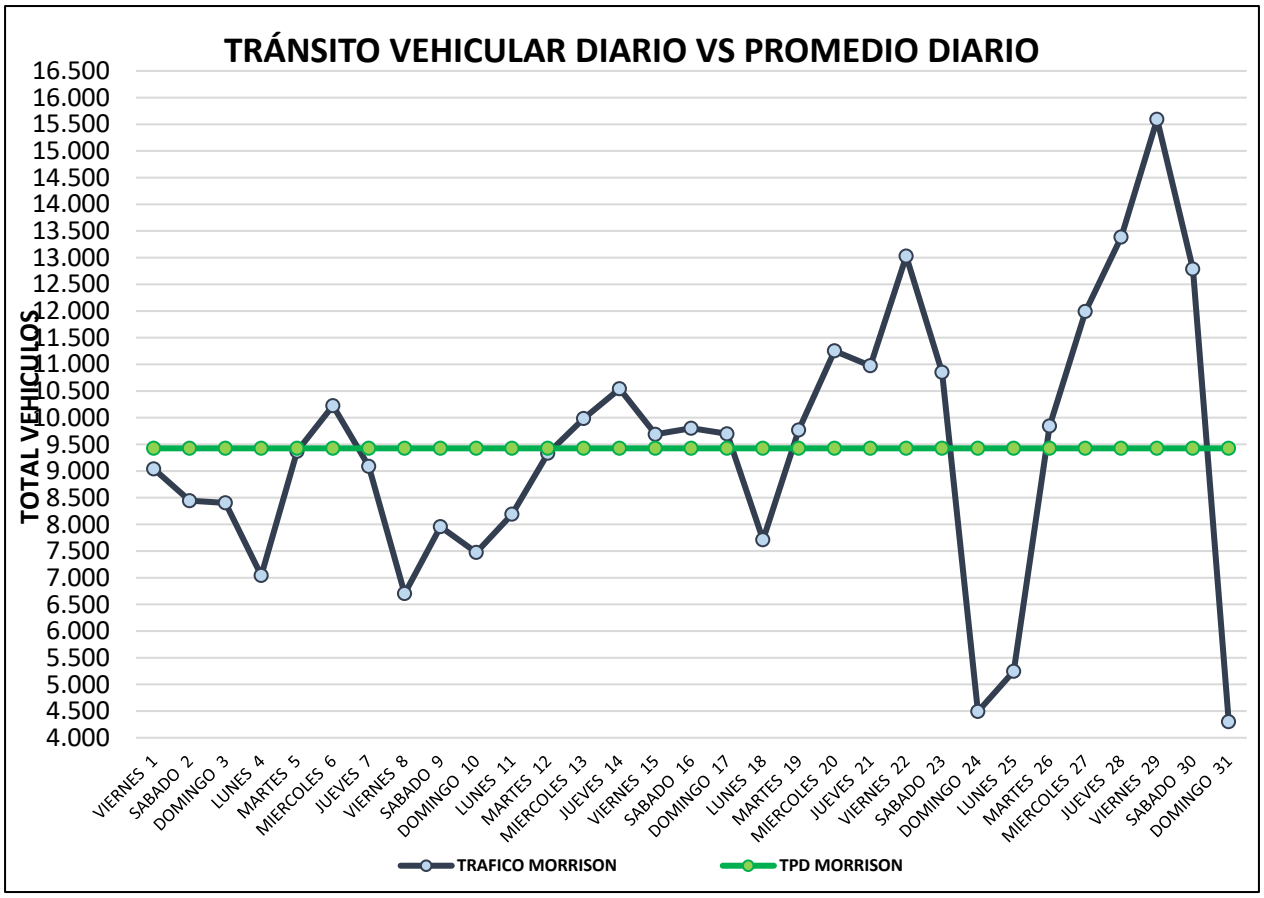
De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Diciembre de 2023 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron **133.181** vehículos incluyendo (1.346) exentos de ley 787 y categoría (ll) con **68.608** vehículos; incluye (361) exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y ll para el mes de Diciembre de 2023 fue de **201.789** vehículos; incluidos **1.707** exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 11,4%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V: Vehículos de carga tipo III 5,2%, tipo IV 6,2 % y tipo V 19,6%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDm.

Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Diciembre de 2023.



Como es evidente en la gráfica anterior, el dia de mayor trafico fue Viernes 29 de Diciembre de 2023 con un total de **15.593** vehículos; incluyendo (60) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el Domingo 31 de Diciembre 2023 con un total de **4.300** vehículos; incluyendo (16) exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 15 no superaron el promedio diario y los 16 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Morrison para este periodo fue de**. 8.057** vehículos.

15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas

La operación de tráfico en el peaje Pailitas es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022),

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com.** La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje pailitas

Tabla 111. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

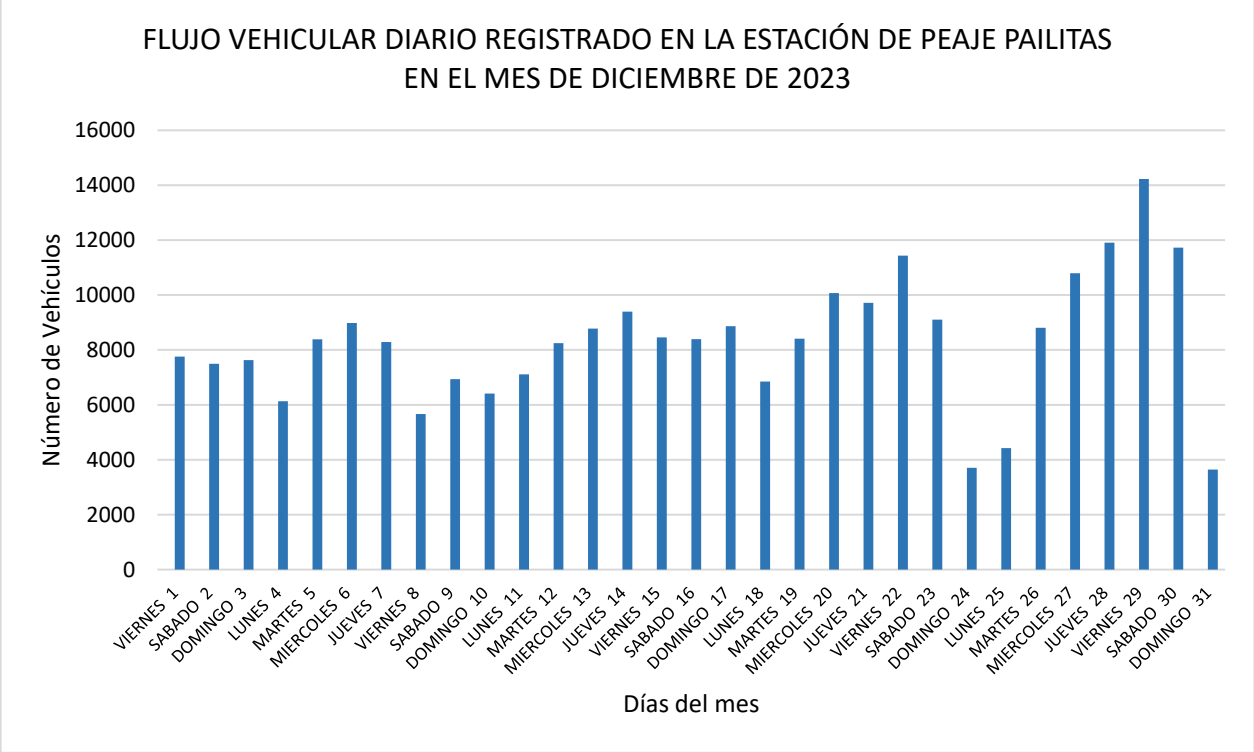
Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INCIAL** 1/12/2023
ESTACIÓN DE PEAJE	Pailitas	**RUTA**	4515	**FECHA FINAL** 31/12/2023

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA E1 | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | IE | I | II | III | IV | V | E.R | E.G | E.A | I | II | III | IV | V | E.R | E.G | E.A | |
| VIERNES 1 | 2.364 | 2.023 | 480 | 565 | 2.256 | 3 | 9 | 34 | 21 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.761 |
| SABADO 2 | 2.239 | 1.934 | 499 | 580 | 2.192 | 2 | 3 | 24 | 12 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 5 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 7.493 |
| DOMINGO 3 | 2.088 | 2.018 | 534 | 627 | 2.317 | 3 | 3 | 33 | 11 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 12 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 7.629 |
| LUNES 4 | 2.193 | 1.616 | 282 | 404 | 1.576 | 2 | 7 | 28 | 21 | 6 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.130 |
| MARTES 5 | 2.418 | 2.286 | 509 | 656 | 2.441 | 5 | 8 | 23 | 28 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 7 | 6 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 8.387 |
| MIERCOLES 6 | 2.650 | 2.385 | 547 | 698 | 2.627 | 4 | 2 | 34 | 27 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 8.981 |
| JUEVES 7 | 2.497 | 2.170 | 509 | 607 | 2.437 | 5 | 6 | 31 | 28 | 14 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.291 |
| VIERNES 8 | 1.993 | 1.384 | 261 | 428 | 1.558 | 0 | 2 | 28 | 11 | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.664 |
| SABADO 9 | 2.131 | 1.760 | 418 | 558 | 2.026 | 0 | 5 | 27 | 17 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.934 |

DOMINGO 10	2.801	1.507	270	413	1.380	2	2	18	15	4	3	0	0	0	0	0	0	17	4	0	0	0	0	0	6.414
LUNES 11	2.487	1.761	373	470	1.943	3	7	29	27	11	4	2	0	0	0	0	0	26	7	0	0	0	0	0	7.111
MARTES 12	2.383	2.195	478	639	2.472	3	2	32	20	11	6	0	0	0	0	0	0	34	8	0	0	0	0	0	8.246
MIERCOLES 13	2.385	2.296	529	674	2.831	2	3	49	24	4	1	0	0	0	0	0	0	20	14	0	0	0	0	0	8.778
JUEVES 14	2.747	2.518	572	678	2.817	6	15	37	26	7	1	2	0	0	0	0	0	16	11	0	0	1	0	0	9.396
VIERNES 15	2.780	2.175	487	600	2.336	3	5	39	22	4	1	2	0	0	0	0	0	30	19	0	0	0	0	0	8.456
SABADO 16	2.918	2.076	485	595	2.261	6	3	24	24	2	3	0	0	0	0	0	0	22	7	0	0	0	0	0	8.393
DOMINGO 17	2.725	2.147	580	672	2.701	2	2	29	10	0	0	0	0	0	0	0	0	24	6	1	0	0	0	0	8.866
LUNES 18	2.776	1.678	286	383	1.639	6	2	26	33	6	8	0	0	0	0	0	0	28	10	0	0	0	0	0	6.847
MARTES 19	2.785	2.228	476	619	2.226	2	2	21	23	5	1	0	0	0	0	0	0	30	9	4	0	2	0	0	8.408
MIERCOLES 20	3.342	2.525	611	632	2869	5	5	32	28	5	4	0	0	0	0	0	0	43	12	0	0	2	0	0	10.073
JUEVES 21	3.857	2.479	534	613	2.170	2	3	42	24	10	3	2	0	0	0	0	0	15	12	0	0	0	0	0	9.719
VIERNES 22	5.387	2.754	508	552	2.143	5	5	20	31	2	0	0	0	0	0	0	0	45	12	0	0	1	0	0	11.435
SABADO 23	5.188	2.137	228	278	1.210	7	3	20	29	2	0	2	0	0	0	0	0	28	4	0	0	0	0	0	9.106
DOMINGO 24	1.496	914	208	225	823	4	3	15	12	2	2	0	0	0	0	0	0	20	4	0	0	0	0	0	3.706
LUNES 25	2.162	844	204	255	923	0	1	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	28	5	0	0	0	0	0	4.426
MARTES 26	4.868	1.612	305	356	1.589	3	0	27	25	6	2	0	0	0	0	0	0	25	17	0	0	0	0	0	8.805
MIERCOLES 27	5.605	2.301	450	504	1.870	1	2	37	17	7	2	0	0	0	0	0	0	28	10	0	0	1	0	0	10.795
JUEVES 28	6.387	2.484	468	538	1.974	3	3	37	26	1	3	0	0	0	0	0	0	20	9	0	0	0	0	0	11.910
VIERNES 29	8.984	2.602	440	518	1.615	1	5	25	21	7	3	0	0	0	0	0	0	20	16	0	0	0	0	0	14.226
SABADO 30	8.742	1.749	220	262	694	0	0	20	26	5	3	0	0	0	0	0	0	20	8	0	0	0	0	0	11.729
DOMINGO 31	2.379	622	134	143	336	0	1	8	14	8	1	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	3.645

TOTALES	105.757	61.180	12.885	15.742	60.252	90	119	859	658	179	57	14	0	0	0	0	0	746	263	14	0	13	0	0	0	257.760

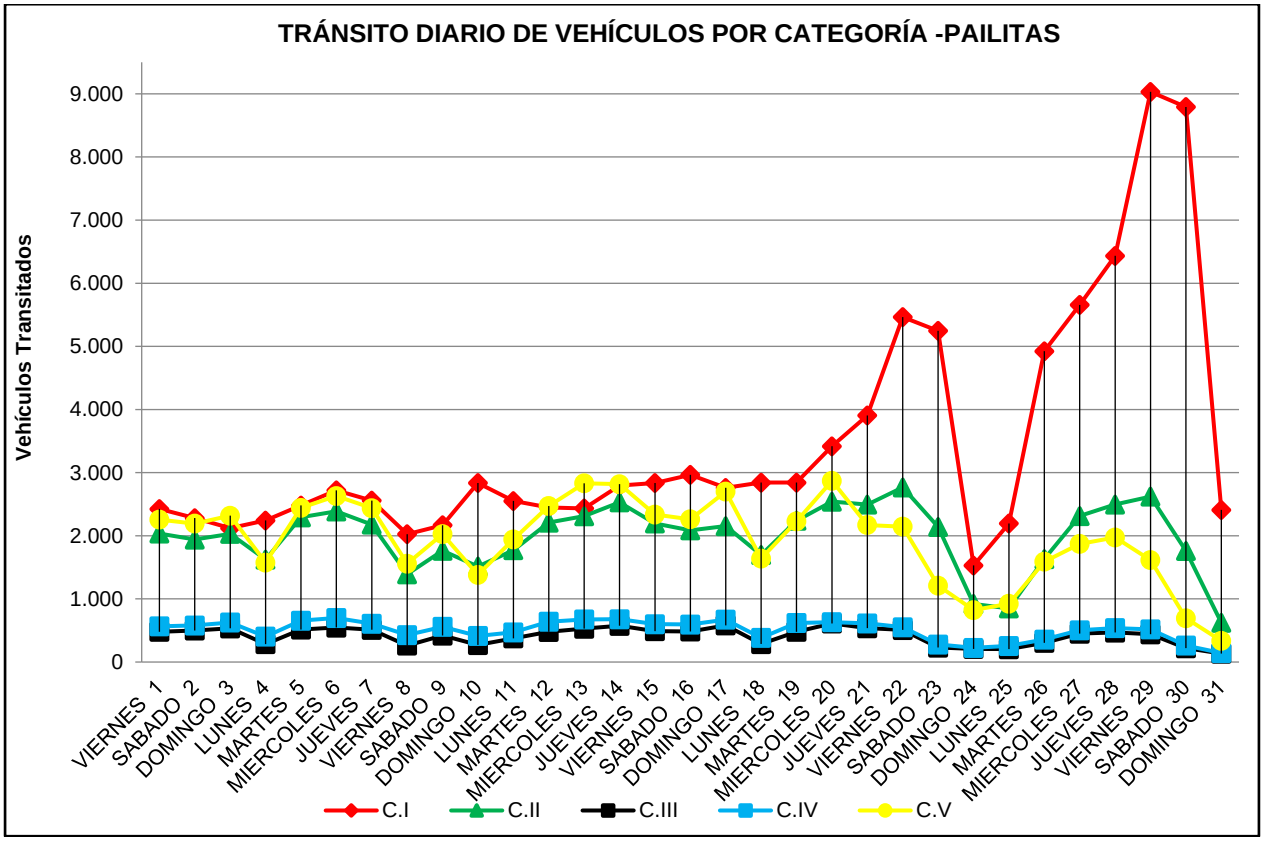
Gráfico 27. Tráfico del mes de Diciembre de 2023 por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Viernes 29 de Diciembre de 2023 con un total de **14.226** vehículos; incluyendo treinta y seis (36) exentos de ley 787.
Se observa que el día de menor tráfico fue el día Domingo 31 de Diciembre 2023 con un total de **3.645** vehículos; incluyendo ocho (8) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 28. Tráfico del mes de Diciembre de 2023 en el peaje Pailitas por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Diciembre de 2023 fueron los de categoría (I) que para este periodo **107.340** vehículos incluyendo (746) exentos de ley 787 y categoría (II) con **61.500** vehículos; incluye (263) exentos de ley 787.

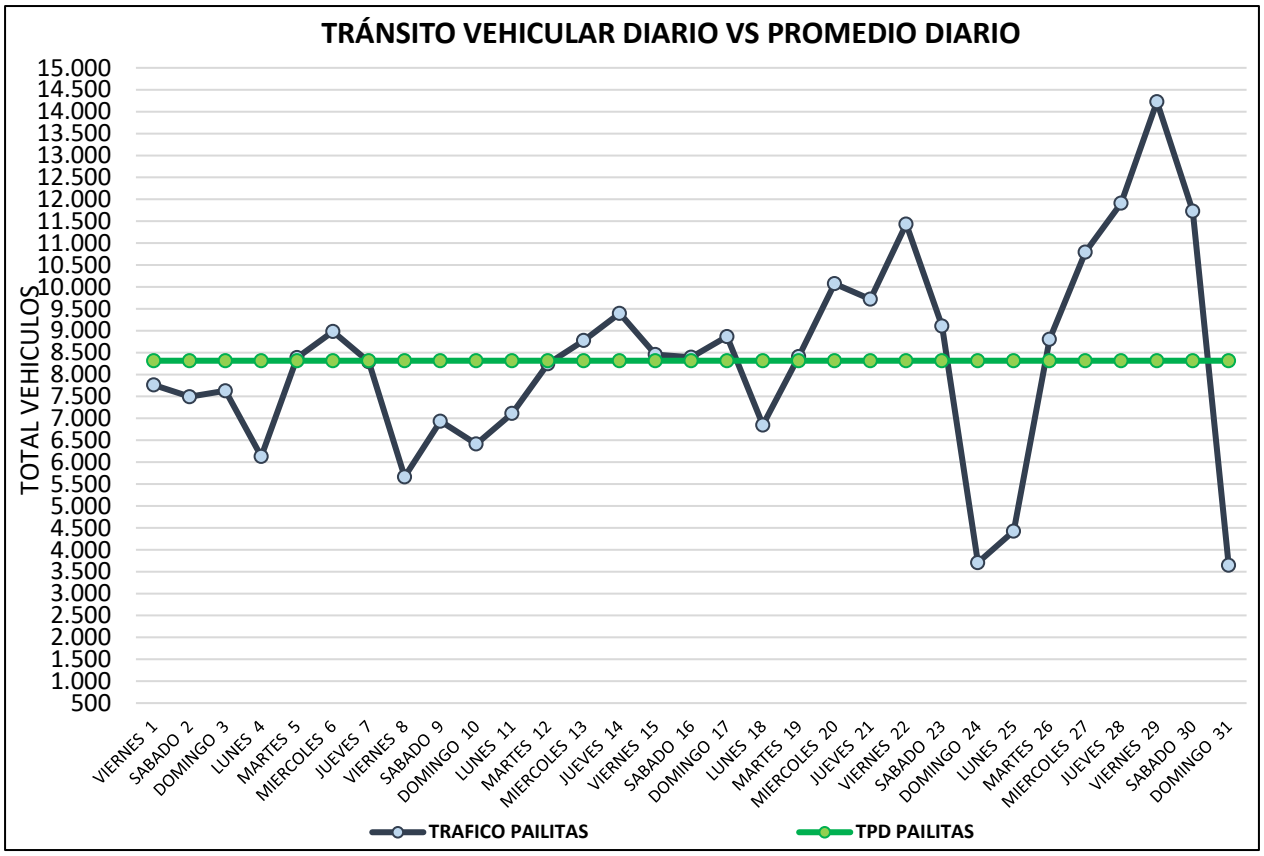
El número total de vehículos de categorías I y II para el mes de Diciembre de 2023 fue de **168.840** vehículos; incluidos (**1.009**) exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 11,1%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V:
Vehículos de carga tipo III 5%, tipo IV 6,1% y tipo V 23,4%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDm.

Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Diciembre de 2023.



Como es evidente en la gráfica anterior, Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Viernes 29 de Diciembre de 2023 con un total de **14.226** vehículos; incluyendo treinta y seis (36) exentos de ley 787, Se observa que el día de menor tráfico fue el día Domingo 31 de Diciembre 2023 con un total de **3.645** vehículos; incluyendo ocho (8) exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 15 días no superaron el promedio diario y los 16 días restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Pailitas para este periodo fue de **8.315.**

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto

Con base en los reportes diarios de control de tráfico, entregados por el Concesionario, se procesó dicha información para obtener los consolidados y las estadísticas para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Con los anteriores datos permiten obtener el siguiente consolidado de flujo vehicular para las tres estaciones de peaje (La Gómez, Morrison y Pailitas).

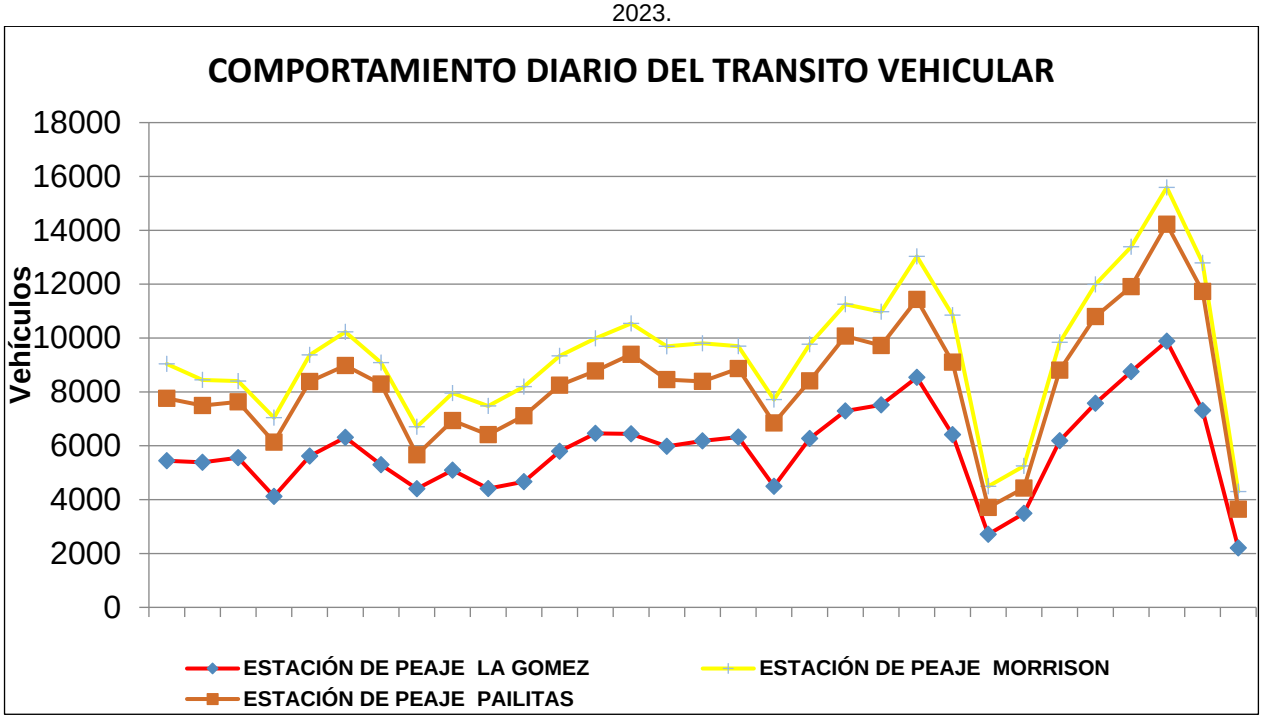
Tabla 112. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Diciembre de 2023

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
VIERNES 1	5446	9039	7761	22246
SABADO 2	5383	8444	7493	21320
DOMINGO 3	5555	8404	7629	21588
LUNES 4	4121	7042	6130	17293
MARTES 5	5614	9370	8387	23371
MIERCOLES 6	6312	10225	8981	25518
JUEVES 7	5296	9088	8291	22675
VIERNES 8	4405	6702	5664	16771
SABADO 9	5094	7956	6934	19984
DOMINGO 10	4412	7473	6414	18299
LUNES 11	4668	8192	7111	19971
MARTES 12	5794	9333	8246	23373
MIERCOLES 13	6460	9986	8778	25224
JUEVES 14	6442	10541	9396	26379
VIERNES 15	5980	9689	8456	24125
SABADO 16	6180	9802	8393	24375
DOMINGO 17	6323	9697	8866	24886
LUNES 18	4496	7711	6847	19054
MARTES 19	6267	9769	8408	24444
MIERCOLES 20	7291	11252	10073	28616
JUEVES 21	7518	10974	9719	28211
VIERNES 22	8538	13028	11435	33001
SABADO 23	6414	10851	9106	26371

DOMINGO 24	2710	4492	3706	10908
LUNES 25	3487	5247	4426	13160
MARTES 26	6189	9843	8805	24837
MIERCOLES 27	7575	11990	10795	30360
JUEVES 28	8754	13386	11910	34050
VIERNES 29	9884	15593	14226	39703
SABADO 30	7307	12785	11729	31821
DOMINGO 31	2208	4300	3645	10153
TOTAL	182123	292204	257760	732087
TPD	**5875**	**9426**	**8315**	**23616**

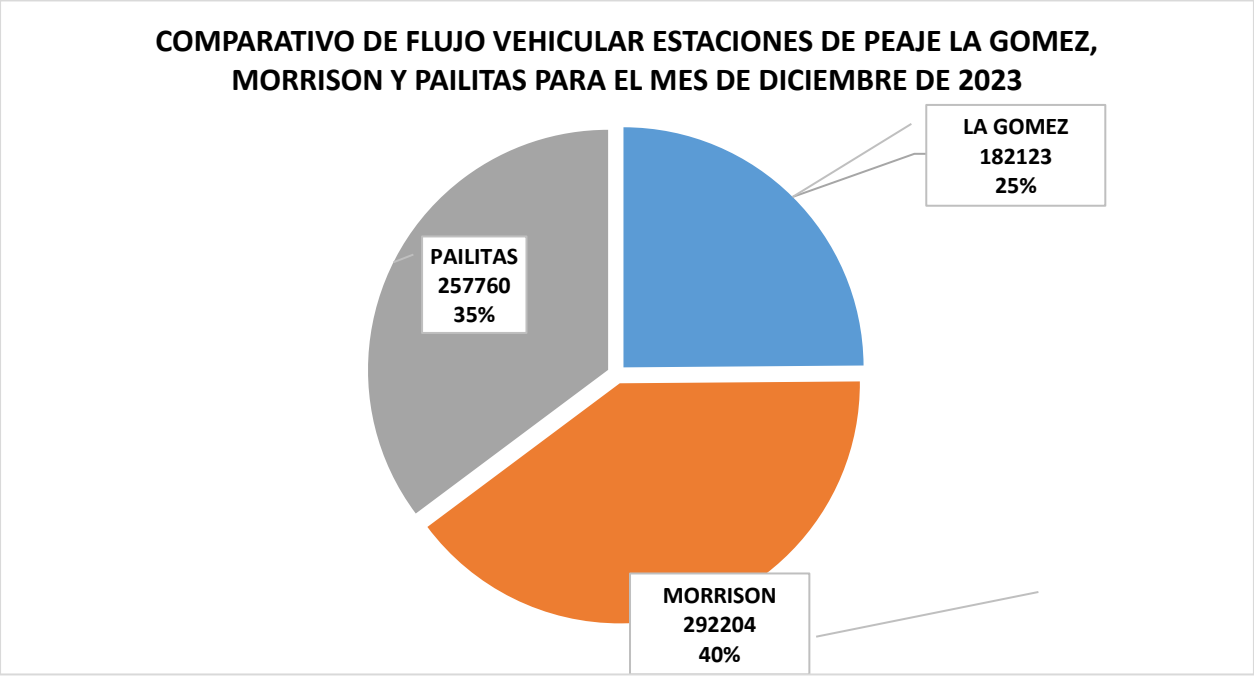
Se presenta a continuación el gráfico comparativo de tránsito para las estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas, mes de Diciembre de 2023.

Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Diciembre de 2023.



Como se puede observar en el anterior gráfico, la estación de peaje Morrison cuenta con el mayor flujo vehicular para el presente mes.

Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Diciembre de 2023



Como podemos apreciar, el flujo vehicular en la estación de Peaje Morrison es el mayor en el corredor Sabana de Torres – Curumaní

15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes.

Tabla 113. Participación % categorías La Gómez

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	182.123				
PORCENTAJE	35,9%	22,4%	6,3%	9,7%	25,7%

Tabla 114. Participación % categorías Morrison

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	292.204				
PORCENTAJE	45,6%	23,5%	5,2%	6,2%	19,6%

Tabla 115. Participación % categorías Pailitas

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	257.760				
PORCENTAJE	41,6%	23,9%	5,0%	6,1%	23,4%

15.11.2. Tráfico Promedio diario

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Diciembre de 2023 peaje La Gómez

Tabla 116. TPD La Gómez

Total Tráfico	182.123
TPD	5.875

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Diciembre de 2023 peaje Morrison

Tabla 117. TPD Morrison

Total Tráfico	292.204
TPD	9.426

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Diciembre de 2023 peaje Pailitas

Tabla 118. TPD Pailitas

Total Tráfico	257.760
TPD	8.315

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

La actividad de control de tráfico y recaudo se realizó en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Diciembre de 2023.

- Para la revisión del recaudo el concesionario envía diariamente la información a la Interventoría al correo peajesconcesionesporcolombia@gmail.com, se verifican los cálculos en las hojas de Excel y si se presentan discrepancias se notificarán al concesionario mediante al mismo correo. Para este periodo de tiempo no se encontró ninguna discrepancia.

- La verificación consiste en revisar que la operación aritmética de la multiplicación de las tarifas del peaje de cada categoría por tráfico efectivo, (tarifa neta sin incluir el Fondo de seguridad vial), sin sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto. como también el análisis y verificación de las discrepancias generadas por el sistema y discrepancias de sobrantes.

- La revisión de las consignaciones realizadas por el concesionario.

- Con respecto al Fondo de Seguridad Vial el Contrato de Concesión en la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas de Patrimonio Autónomo, literal (h) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Recaudo Peaje, numeral (3), se encuentra estipulado lo siguiente: (…) *en la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el concesionario. La Fiducia será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta Recaudo peaje a las cuentas de las entidades beneficiarias de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la ley aplicable*.

A continuación, se presentan el resumen de recaudo de las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del mes de Diciembre de 2023.

15.12.1. Estación de Peaje La Gómez

Tabla 119. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INICIO** 1/12/2023
ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez	**RUTA**	4513	**FECHA FINAL** 31/12/2023

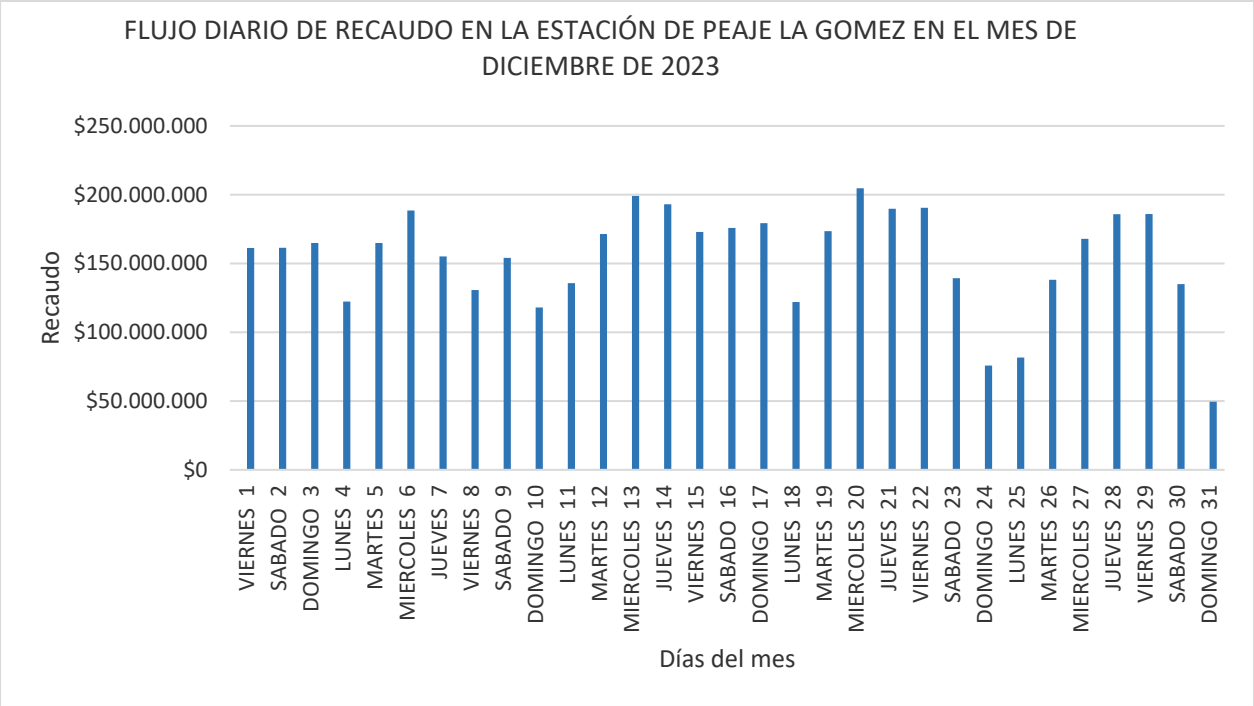
FOSEVI 1: Enero 16 de 2021 a Enero 15 de 2022 **VALOR:** $200

FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023 **VALOR:** $200

| DIAS DEL MES | N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | PREPAGOS | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | PREPAGOS | TOTAL RECAUDO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E. G. | E. A. | E.R. | I | II | III | I V | V | E. G. | E. A. | E. R. | I | II | III | I V | V | E. G. | E. A. | E. R. | | | | | | | |
| VIERNES 1 | 1.245 | 1.378 | 444 | 593 | 1.753 | 2 | 6 | 24 | 11 | 10 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 7 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.446 | $ 161.319.700,00 | $ 1.084.800,00 | 160.234.900 | $ 1.900 | $ 220.700 | $ 161.321.600,00 | $ 160.236.800,00 |
| SABADO 2 | 1.211 | 1.298 | 461 | 660 | 1.723 | 2 | 4 | 12 | 20 | 4 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.383 | $ 161.322.500,00 | $ 1.071.400,00 | 160.251.100 | $ 40.700 | $ 46.800 | $ 161.363.200,00 | $ 160.291.800,00 |
| DOMINGO 3 | 1.233 | 1.430 | 476 | 634 | 1.756 | 2 | 3 | 29 | 9 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.555 | $ 164.823.000,00 | $ 1.107.200,00 | 163.715.800 | $ 58.400 | $ 111.100 | $ 164.881.400,00 | $ 163.774.200,00 |
| LUNES 4 | 1.048 | 932 | 251 | 512 | 1.347 | 1 | 8 | 20 | 14 | 4 | 6 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.121 | $ 122.320.600,00 | $ 819.200,00 | 121.501.400 | $ 3.800 | $ 76.400 | $ 122.324.400,00 | $ 121.505.200,00 |
| MARTES 5 | 1.283 | 1.445 | 458 | 679 | 1.718 | 1 | 2 | 18 | 13 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.614 | $ 164.887.500,00 | $ 1.118.600,00 | 163.768.900 | $ 2.100 | $ 117.000 | $ 164.889.600,00 | $ 163.771.000,00 |
| MIERCOLES 6 | 1.407 | 1.582 | 500 | 749 | 2.036 | 4 | 5 | 23 | 21 | 6 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.312 | $ 188.395.900,00 | $ 1.256.800,00 | 187.139.100 | $ 64.600 | $ 117.000 | $ 188.460.500,00 | $ 187.203.700,00 |
| JUEVES 7 | 1.340 | 1.277 | 365 | 611 | 1.676 | 0 | 0 | 35 | 7 | 12 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.296 | $ 155.065.300,00 | $ 1.055.000,00 | 154.010.300 | $ 76.000 | $ 70.200 | $ 155.141.300,00 | $ 154.086.300,00 |
| VIERNES 8 | 1.196 | 935 | 277 | 514 | 1.461 | 3 | 6 | 20 | 10 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.405 | $ 130.673.600,00 | $ 878.200,00 | 129.795.400 | $ 900 | $ 99.800 | $ 130.674.500,00 | $ 129.796.300,00 |
| SABADO 9 | 1.118 | 1.250 | 409 | 636 | 1.665 | 1 | 5 | 18 | 9 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.094 | $ 153.982.600,00 | $ 1.016.800,00 | 152.965.800 | $ 68.500 | $ 76.400 | $ 154.051.100,00 | $ 153.034.300,00 |
| DOMINGO 10 | 1.575 | 918 | 237 | 468 | 1.188 | 1 | 2 | 13 | 17 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.412 | $ 118.074.500,00 | $ 878.200,00 | 117.196.300 | $ 7.500 | $ 104.500 | $ 118.082.000,00 | $ 117.203.800,00 |
| LUNES 11 | 1.292 | 1.025 | 311 | 521 | 1.485 | 3 | 1 | 16 | 17 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.668 | $ 135.710.300,00 | $ 929.000,00 | 134.781.300 | $ 6.400 | $ 134.900 | $ 135.716.700,00 | $ 134.787.700,00 |
| MARTES 12 | 1.300 | 1.485 | 419 | 705 | 1.833 | 2 | 6 | 35 | 28 | 12 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 9 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.794 | $ 171.323.300,00 | $ 1.150.600,00 | 170.172.700 | $ 95.700 | $ 174.700 | $ 171.419.000,00 | $ 170.268.400,00 |

MIERCOLES 13	1.362	1.557	485	781	2.247	4	14	37	4	11	0	0	0	0	0	0	7	4	2	0	0	0	0	0	6.460	$ 198.971.700,00	$ 1.289.000,00	197.682.700	$ 133.700	$ 210.500	$ 199.105.400,00	$ 197.816.400,00
JUEVES 14	1.462	1.589	487	749	2.125	3	4	23	14	6	0	0	0	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	6.442	$ 193.071.200,00	$ 1.284.400,00	191.786.800	$ 9.400	$ 163.000	$ 193.080.600,00	$ 191.796.200,00
VIERNES 15	1.528	1.479	413	665	1.852	3	8	31	23	13	0	0	0	0	0	0	4	1	2	0	0	0	0	0	5.980	$ 172.901.900,00	$ 1.188.800,00	171.713.100	$ 31.400	$ 131.000	$ 172.933.300,00	$ 171.744.500,00
SABADO 16	1.783	1.398	459	673	1.838	1	2	14	14	5	0	0	0	0	0	0	6	0	4	0	0	0	0	0	6.180	$ 175.743.800,00	$ 1.232.200,00	174.511.600	$ 58.400	$ 209.000	$ 175.802.200,00	$ 174.570.000,00
DOMINGO 17	1.738	1.541	479	670	1.866	2	1	25	17	6	1	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	6.323	$ 179.243.400,00	$ 1.259.800,00	177.983.600	$ 51.100	$ 64.700	$ 179.294.500,00	$ 178.034.700,00
LUNES 18	1.453	1.045	228	498	1.237	7	2	13	10	16	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	4.496	$ 121.906.100,00	$ 894.000,00	121.012.100	$ 30.300	$ 105.300	$ 121.936.400,00	$ 121.042.400,00
MARTES 19	1.736	1.612	469	664	1.737	0	3	21	17	6	4	0	2	0	0	0	15	4	1	0	0	0	0	0	6.267	$ 173.534.000,00	$ 1.247.600,00	172.286.400	$ 21.600	$ 269.400	$ 173.555.600,00	$ 172.308.000,00
MIERCOLES 20	2.046	1.789	523	730	2.149	5	5	25	20	9	0	0	4	0	0	0	16	2	3	0	0	0	0	0	7.291	$ 204.702.500,00	$ 1.451.600,00	203.250.900	$ 900	$ 320.900	$ 204.703.400,00	$ 203.251.800,00
JUEVES 21	2.816	1.783	471	678	1.745	6	4	31	11	8	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	7.518	$ 189.756.400,00	$ 1.499.800,00	188.256.600	$ 28.800	$ 116.200	$ 189.785.200,00	$ 188.285.400,00
VIERNES 22	3.918	2.033	426	647	1.477	4	7	16	12	11	0	0	2	0	0	0	8	0	4	0	0	0	0	0	8.538	$ 190.365.100,00	$ 1.702.600,00	188.662.500	$ 106.700	$ 232.400	$ 190.471.800,00	$ 188.769.200,00
SABADO 23	3.163	1.436	237	427	1.120	2	3	10	15	6	0	0	1	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	6.414	$ 139.322.900,00	$ 1.278.400,00	138.044.500	$ 1.700	$ 151.300	$ 139.324.600,00	$ 138.046.200,00
DOMINGO 24	792	646	198	279	782	2	2	8	3	1	0	0	0	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	2.710	$ 75.819.300,00	$ 541.200,00	75.278.100	$ 7.600	$ 151.300	$ 75.826.900,00	$ 75.285.700,00
LUNES 25	1.689	624	178	263	723	1	0	13	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.487	$ 81.616.800,00	$ 695.400,00	80.921.400	$ 20.300	$ -	$ 81.637.100,00	$ 80.941.700,00
MARTES 26	3.247	1.052	263	432	1.167	2	0	24	12	8	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	6.189	$ 138.137.500,00	$ 1.233.800,00	136.903.700	$ 19.800	$ 139.600	$ 138.157.300,00	$ 136.923.500,00
MIERCOLES 27	3.850	1.440	368	587	1.303	0	3	31	15	6	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	7.575	$ 167.746.500,00	$ 1.510.800,00	166.235.700	$ 143.300	$ 116.200	$ 167.889.800,00	$ 166.379.000,00
JUEVES 28	4.732	1.638	359	567	1.425	2	1	25	14	9	0	0	0	0	0	0	7	2	1	0	0	0	0	0	8.754	$ 185.776.600,00	$ 1.746.200,00	184.030.400	$ 43.600	$ 146.200	$ 185.820.200,00	$ 184.074.000,00
VIERNES 29	6.272	1.596	320	516	1.138	0	4	17	3	11	0	0	1	0	0	0	18	4	5	0	0	0	0	0	9.884	$ 185.891.900,00	$ 1.973.800,00	183.918.100	$ 73.200	$ 443.300	$ 185.965.100,00	$ 183.991.300,00
SABADO 30	4.875	997	244	385	782	1	1	16	5	5	0	0	1	0	0	0	9	0	4	0	0	0	0	0	7.307	$ 134.951.400,00	$ 1.459.200,00	133.492.200	$ 51.400	$ 244.100	$ 135.002.800,00	$ 133.543.600,00
DOMINGO 31	1.135	380	116	213	362	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2.208	$ 49.546.200,00	$ 441.400,00	49.104.800	$ 18.300	$ 11.700	$ 49.564.500,00	$ 49.123.100,00
TOTALES	**64.845**	**40.590**	**11.331**	**17.706**	**46.716**	**67**	**112**	**647**	**396**	**216**	**14**	**0**	**18**	**0**	**0**	**0**	**215**	**29**	**47**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**182.123**	**4.786.904.000**	**36.295.800**	**4.750.608.200**	**1.278.000**	**4.575.600**	**4.788.182.000**	$ 4.751.886.200,00

Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.



El recaudo real en el mes de Diciembre de 2023 para la estación de peaje de La Gómez fue de **$4.751.886.200** (incluye sobrantes por valor de **$1.278.000**) de los cuales **$ 36.295.800** serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.2. Estación de Peaje Morrison

Tabla 120. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

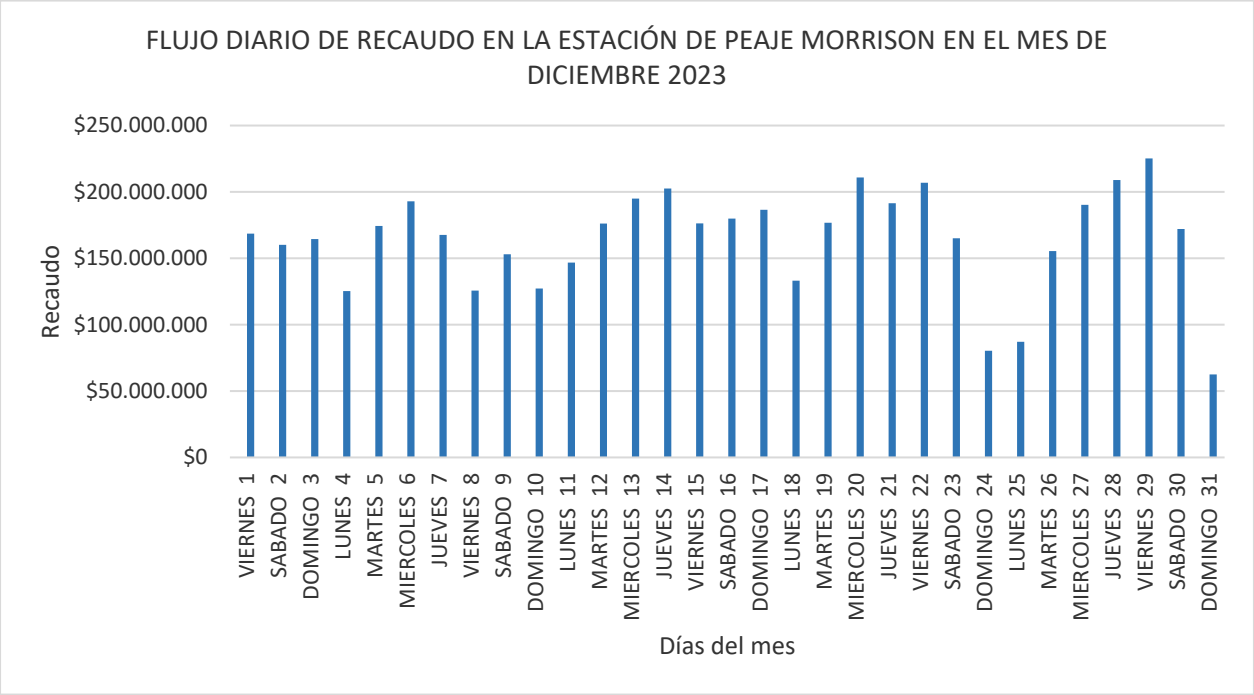
RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

| | | |

MARTES 12	3.249	2.504	531	703	2.257	4	1	24	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	61	16	0	0	0	0	0	0	9.333	$ 176.116.100,00	$ 1.851.200,00	174.264.900	$ 13.800	$ 129.000	$ 176.129.900,00	$ 174.278.700,00
MIERCOLES 13	3.227	2.639	645	757	2.628	3	5	35	0	0	0	0	0	13	6	4	0	0	0	0	1	53	14	0	0	0	0	0	0	9.986	$ 195.016.900,00	$ 1.983.800,00	193.033.100	$ 8.800	$ 310.200	$ 195.025.700,00	$ 193.041.900,00
JUEVES 14	3.642	2.711	644	754	2.695	8	13	26	0	0	0	0	0	17	8	2	0	0	0	0	0	54	13	0	0	1	0	0	0	10.541	$ 202.493.000,00	$ 2.094.600,00	200.398.400	$ 39.300	$ 320.000	$ 202.532.300,00	$ 200.437.700,00
VIERNES 15	3.696	2.534	567	667	2.117	5	7	25	0	0	0	0	0	15	4	0	0	0	0	0	0	67	22	0	0	0	0	0	0	9.689	$ 176.264.300,00	$ 1.920.000,00	174.344.300	$ 28.900	$ 205.000	$ 176.293.200,00	$ 174.373.200,00
SABADO 16	3.951	2.315	656	626	2.195	5	2	15	0	0	0	0	0	7	4	2	0	0	0	0	0	39	7	0	0	0	0	0	0	9.802	$ 179.832.000,00	$ 1.951.200,00	177.880.800	$ 34.700	$ 168.000	$ 179.866.700,00	$ 177.915.500,00
DOMINGO 17	3.552	2.261	655	707	2.455	3	1	25	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	48	12	1	0	0	0	0	0	9.697	$ 186.467.100,00	$ 1.927.200,00	184.539.900	$ 18.000	$ 103.500	$ 186.485.100,00	$ 184.557.900,00
LUNES 18	3.376	1.926	357	479	1.486	8	2	20	0	0	0	0	0	20	0	1	0	0	0	0	0	43	23	0	0	0	0	0	0	7.711	$ 133.176.900,00	$ 1.529.000,00	131.647.900	$ 4.800	$ 235.900	$ 133.181.700,00	$ 131.652.700,00
MARTES 19	3.828	2.528	595	689	2.059	2	2	22	0	0	0	0	0	11	4	1	0	0	0	0	0	38	10	4	0	2	0	0	0	9.769	$ 176.792.800,00	$ 1.943.000,00	174.849.800	$ 31.800	$ 186.500	$ 176.824.600,00	$ 174.881.600,00
MIERCOLES 20	4.242	2.801	684	757	2.698	4	5	29	0	0	0	0	0	11	4	3	0	0	0	0	0	32	18	0	0	2	0	0	0	11.252	$ 210.867.100,00	$ 2.240.000,00	208.627.100	$ 12.100	$ 234.300	$ 210.879.200,00	$ 208.639.200,00
JUEVES 21	4.812	2.675	618	701	2.101	4	4	32	0	0	0	0	0	18	1	0	0	0	0	0	0	34	14	0	0	0	0	0	0	10.974	$ 191.448.200,00	$ 2.185.200,00	189.263.000	$ 67.700	$ 202.300	$ 191.515.900,00	$ 189.330.700,00
VIERNES 22	6.718	3.102	566	647	1.905	5	6	14	0	0	0	0	0	22	6	4	0	0	0	0	1	44	14	0	0	0	0	0	0	13.028	$ 206.910.000,00	$ 2.594.000,00	204.316.000	$ 23.600	$ 405.600	$ 206.933.600,00	$ 204.339.600,00
SABADO 23	6.116	2.424	356	448	1.438	8	2	8	0	0	0	0	0	6	5	2	0	0	0	0	0	52	4	0	0	0	0	0	0	10.851	$ 165.116.300,00	$ 2.159.000,00	162.957.300	$ 17.200	$ 168.900	$ 165.133.500,00	$ 162.974.500,00
DOMINGO 24	1.986	974	245	313	935	3	2	9	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	33	3	0	0	0	0	0	0	4.492	$ 80.300.100,00	$ 891.200,00	79.408.900	$ 11.500	$ 58.400	$ 80.311.600,00	$ 79.420.400,00
LUNES 25	2.815	961	214	297	915	1	1	14	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	35	5	0	0	0	0	0	0	5.247	$ 87.038.900,00	$ 1.041.400,00	85.997.500	$ 3.000	$ 54.800	$ 87.041.900,00	$ 86.000.500,00
MARTES 26	5.711	1.748	412	454	1.459	2	0	23	0	0	0	0	0	7	2	2	0	0	0	0	0	41	7	0	0	0	0	0	0	9.843	$ 155.368.700,00	$ 1.959.000,00	153.409.700	$ 67.400	$ 145.000	$ 155.436.100,00	$ 153.477.100,00
MIERCOLES 27	6.426	2.586	583	618	1.701	1	2	37	0	0	0	0	0	9	4	0	0	0	0	0	0	42	20	0	0	1	0	0	0	11.990	$ 190.232.800,00	$ 2.385.400,00	187.847.400	$ 20.000	$ 141.400	$ 190.252.800,00	$ 187.867.400,00
JUEVES 28	7.489	2.762	571	622	1.861	6	3	23	0	0	0	0	0	17	5	2	0	0	0	0	0	37	20	0	0	0	0	0	0	13.386	$ 208.954.700,00	$ 2.665.800,00	206.288.900	$ 25.200	$ 285.500	$ 208.979.900,00	$ 206.314.100,00
VIERNES 29	9.916	2.868	505	619	1.606	1	3	15	0	0	0	0	0	16	3	0	0	0	0	0	0	39	21	0	0	0	0	0	0	15.593	$ 225.175.700,00	$ 3.106.600,00	222.069.100	$ 33.100	$ 204.100	$ 225.208.800,00	$ 222.102.200,00
SABADO 30	9.049	2.001	331	417	930	2	1	8	0	0	0	0	0	3	3	2	0	0	0	0	0	41	8	0	0	0	0	0	0	12.785	$ 172.058.400,00	$ 2.547.200,00	169.511.200	$ 47.600	$ 114.100	$ 172.106.000,00	$ 169.558.800,00
DOMINGO 31	2.806	681	165	229	401	0	0	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	4.300	$ 62.473.200,00	$ 856.800,00	61.616.400	$ 2.100	$ 23.000	$ 62.475.300,00	$ 61.618.500,00
TOTALES	**131.507**	**68.160**	**15.135**	**18.081**	**57.138**	**120**	**111**	**615**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**328**	**87**	**35**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**	**1.346**	**361**	**14**	**0**	**12**	**0**	**0**	0	**292.204**	**5.087.836.000**	**58.094.200**	**5.029.741.800**	**831.300**	**5.337.200**	**5.088.667.300**	**5.030.573.100**

Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Diciembre de 2023.



El recaudo real en el mes de Diciembre de 2023 para la estación de peaje Morrison fue de **$ 5.030.573.100** (incluye sobrantes por valor de $ **831.300**), de los cuales **$ 58.094.200** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.3. Estación de Peaje Pailitas

Tabla 121. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Diciembre de 2023

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión : 4

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE

Interventoría CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022

Contrato N° 539 de 2022

FECHA INCIAL 1/12/2023

FECHA FINAL 31/12/2023

FOSEVI 1: Enero 16 de 2021 a Enero 15 de 2022 **VALOR:** $200

FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023 **VALOR:** $200

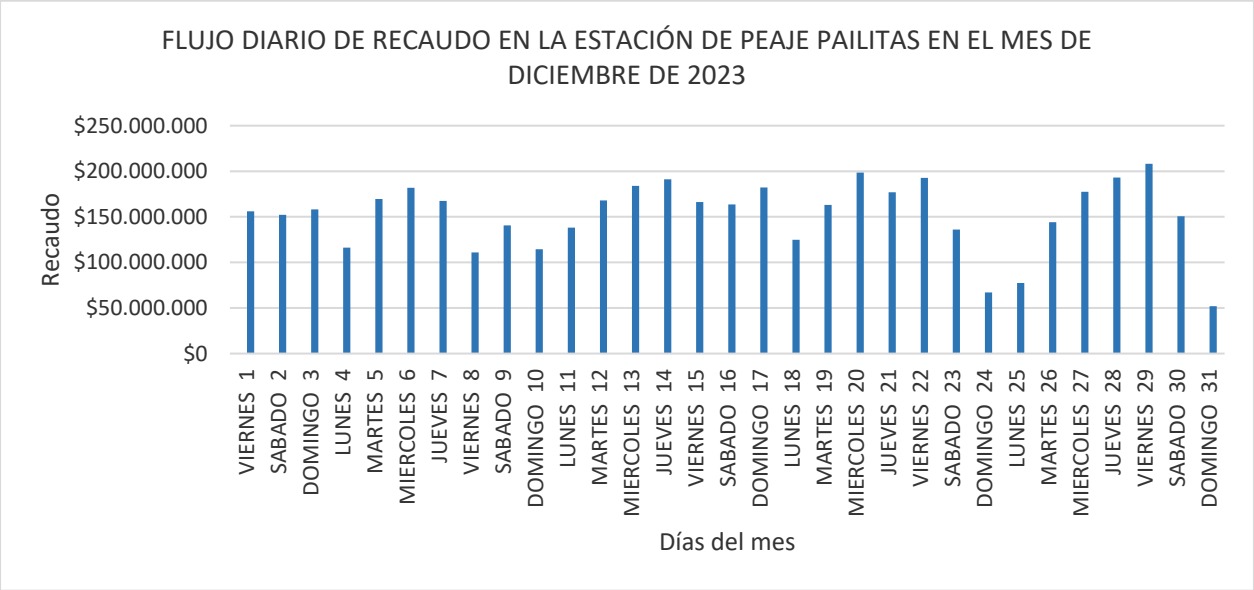
ESTACIÓN DE PEAJE Pailitas

RUTA 45 15

| DIAS DEL MES | Nº VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | PREPAGOS | TOTAL RECAUDO CONSIGNADO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | I | II | III | IV | V | E.R | E.G | E.A | I | II | III | IV | V | E.R | E.G | E.A | | | | | | | |
| VIERNES 1 | 2.364 | 2.023 | 480 | 565 | 2.256 | 3 | 9 | 34 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.761 | $ 155.996.000,00 | $ 1.543.400,00 | 154.452.600 | $ 21.300 | $ 86.600 | $ 156.017.300,00 | $ 154.473.900,00 |
| SABADO 2 | 2.239 | 1.934 | 499 | 580 | 2.192 | 2 | 3 | 24 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 5 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 7.493 | $ 152.098.200,00 | $ 1.492.600,00 | 150.605.600 | $ 39.900 | $ 75.100 | $ 152.138.100,00 | $ 150.645.500,00 |
| DOMINGO 3 | 2.088 | 2.018 | 534 | 627 | 2.317 | 3 | 3 | 33 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 12 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 7.629 | $ 158.138.200,00 | $ 1.519.800,00 | 156.618.400 | $ 91.500 | $ 42.400 | $ 158.229.700,00 | $ 156.709.900,00 |
| LUNES 4 | 2.193 | 1.616 | 282 | 404 | 1.576 | 2 | 7 | 28 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.130 | $ 116.205.900,00 | $ 1.220.200,00 | 114.985.700 | $ 7.100 | $ 122.900 | $ 116.213.000,00 | $ 114.992.800,00 |
| MARTES 5 | 2.418 | 2.286 | 509 | 656 | 2.441 | 5 | 8 | 23 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 7 | 6 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 8.387 | $ 169.454.400,00 | $ 1.670.200,00 | 167.784.200 | $ 26.500 | $ 137.800 | $ 169.480.900,00 | $ 167.810.700,00 |
| MIERCOLES 6 | 2.650 | 2.385 | 547 | 698 | 2.627 | 4 | 2 | 34 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 8.981 | $ 181.756.500,00 | $ 1.789.800,00 | 179.966.700 | $ 27.000 | $ 159.000 | $ 181.783.500,00 | $ 179.993.700,00 |
| JUEVES 7 | 2.497 | 2.170 | 509 | 607 | 2.437 | 5 | 6 | 31 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.291 | $ 167.447.300,00 | $ 1.652.800,00 | 165.794.500 | $ 7.400 | $ 196.200 | $ 167.454.700,00 | $ 165.801.900,00 |
| VIERNES 8 | 1.993 | 1.384 | 261 | 428 | 1.558 | 0 | 2 | 28 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.664 | $ 110.831.800,00 | $ 1.128.000,00 | 109.703.800 | $ 16.800 | $ 53.900 | $ 110.848.600,00 | $ 109.720.600,00 |
| SABADO 9 | 2.131 | 1.760 | 418 | 558 | 2.026 | 0 | 5 | 27 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.934 | $ 140.607.700,00 | $ 1.382.600,00 | 139.225.100 | $ 9.400 | $ 32.700 | $ 140.617.100,00 | $ 139.234.500,00 |
| DOMINGO 10 | 2.801 | 1.507 | 270 | 413 | 1.380 | 2 | 2 | 18 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.414 | $ 114.343.500,00 | $ 1.278.600,00 | 113.064.900 | $ 35.100 | $ 76.900 | $ 114.378.600,00 | $ 113.100.000,00 |
| LUNES 11 | 2.487 | 1.761 | 373 | 470 | 1.943 | 3 | 7 | 29 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.111 | $ 138.049.900,00 | $ 1.415.600,00 | 136.634.300 | $ 16.400 | $ 210.400 | $ 138.066.300,00 | $ 136.650.700,00 |

MARTES 12	2.383	2.195	478	639	2.472	3	2	32	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	6	0	0	0	0	0	0	34	8	0	0	0	0	0	0	8.246	$ 167.875.000,00	$ 1.640.800,00	166.234.200	$ 40.100	$ 185.600	$ 167.915.100,00	$ 166.274.300,00		
MIERCOLES 13	2.385	2.296	529	674	2.831	2	3	49	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	20	14	0	0	0	0	0	0	8.778	$ 183.877.300,00	$ 1.748.800,00	182.128.500	$ 10.300	$ 53.900	$ 183.887.600,00	$ 182.138.800,00		
JUEVES 14	2.747	2.518	572	678	2.817	6	15	37	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	2	0	0	0	0	0	16	11	0	0	1	0	0	0	9.396	$ 191.055.000,00	$ 1.873.600,00	189.181.400	$ 21.650	$ 133.500	$ 191.076.650,00	$ 189.203.050,00		
VIERNES 15	2.780	2.175	487	600	2.336	3	5	39	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	2	0	0	0	0	0	30	19	0	0	0	0	0	0	8.456	$ 166.194.700,00	$ 1.681.400,00	164.513.300	$ 15.500	$ 101.700	$ 166.210.200,00	$ 164.528.800,00		
SABADO 16	2.918	2.076	485	595	2.261	6	3	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	22	7	0	0	0	0	0	0	8.393	$ 163.520.000,00	$ 1.672.800,00	161.847.200	$ 76.800	$ 55.700	$ 163.596.800,00	$ 161.924.000,00		
DOMINGO 17	2.725	2.147	580	672	2.701	2	2	29	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	6	1	0	0	0	0	0	8.866	$ 182.061.000,00	$ 1.767.000,00	180.294.000	$ 120.800	$ -	$ 182.181.800,00	$ 180.414.800,00		
LUNES 18	2.776	1.678	286	383	1.639	6	2	26	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8	0	0	0	0	0	0	28	10	0	0	0	0	0	0	6.847	$ 124.789.600,00	$ 1.361.800,00	123.427.800	$ 81.000	$ 155.600	$ 124.870.600,00	$ 123.508.800,00		
MARTES 19	2.785	2.228	476	619	2.226	2	2	21	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	0	0	30	9	4	0	2	0	0	0	8.408	$ 163.089.600,00	$ 1.672.600,00	161.417.000	$ 15.100	$ 64.500	$ 163.104.700,00	$ 161.432.100,00		
MIERCOLES 20	3.342	2.525	611	632	2.869	5	5	32	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0	43	12	0	0	2	0	0	0	10.073	$ 198.580.100,00	$ 2.003.200,00	196.576.900	$ 22.200	$ 99.000	$ 198.602.300,00	$ 196.599.100,00		
JUEVES 21	3.857	2.479	534	613	2.170	2	3	42	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3	2	0	0	0	0	0	15	12	0	0	0	0	0	0	9.719	$ 176.966.100,00	$ 1.938.400,00	175.027.700	$ 21.700	$ 188.300	$ 176.987.800,00	$ 175.049.400,00		
VIERNES 22	5.387	2.754	508	552	2.143	5	5	20	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	45	12	0	0	1	0	0	0	11.435	$ 192.604.900,00	$ 2.275.400,00	190.329.500	$ 40.900	$ 21.200	$ 192.645.800,00	$ 190.370.400,00		
SABADO 23	5.188	2.137	228	278	1.210	7	3	20	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	28	4	0	0	0	0	0	0	9.106	$ 136.006.900,00	$ 1.814.800,00	134.192.100	$ 41.300	$ 69.000	$ 136.048.200,00	$ 134.233.400,00		
DOMINGO 24	1.496	914	208	225	823	4	3	15	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	20	4	0	0	0	0	0	0	3.706	$ 67.093.200,00	$ 736.400,00	66.356.800	$ 17.100	$ 44.200	$ 67.110.300,00	$ 66.373.900,00		
LUNES 25	2.162	844	204	255	923	0	1	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	5	0	0	0	0	0	0	4.426	$ 77.449.400,00	$ 878.600,00	76.570.800	$ 5.300	$ -	$ 77.454.700,00	$ 76.576.100,00		
MARTES 26	4.868	1.612	305	356	1.589	3	0	27	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	25	17	0	0	0	0	0	0	8.805	$ 143.956.200,00	$ 1.752.600,00	142.203.600	$ 105.900	$ 86.600	$ 144.062.100,00	$ 142.309.500,00		
MIERCOLES 27	5.605	2.301	450	504	1.870	1	2	37	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	2	0	0	0	0	0	0	28	10	0	0	1	0	0	0	10.795	$ 177.505.500,00	$ 2.151.200,00	175.354.300	$ 27.600	$ 97.200	$ 177.533.100,00	$ 175.381.900,00		
JUEVES 28	6.387	2.484	468	538	1.974	3	3	37	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	20	9	0	0	0	0	0	0	11.910	$ 192.996.500,00	$ 2.376.200,00	190.620.300	$ 44.700	$ 45.100	$ 193.041.200,00	$ 190.665.000,00		
VIERNES 29	8.984	2.602	440	518	1.615	1	5	25	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	3	0	0	0	0	0	0	20	16	0	0	0	0	0	0	14.226	$ 208.059.600,00	$ 2.838.000,00	205.221.600	$ 48.200	$ 108.700	$ 208.107.800,00	$ 205.269.800,00		
SABADO 30	8.742	1.749	220	262	694	0	0	20	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3	0	0	0	0	0	0	20	8	0	0	0	0	0	0	11.729	$ 150.548.200,00	$ 2.340.200,00	148.208.000	$ 47.300	$ 87.500	$ 150.595.500,00	$ 148.255.300,00		
DOMINGO 31	2.379	622	134	143	336	0	1	8	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	3.645	$ 51.860.200,00	$ 727.400,00	51.132.800	$ 17.800	$ 96.300	$ 51.878.000,00	$ 51.150.600,00		
TOTALES	**105.757**	**61.180**	**12.885**	**15.742**	**60.252**	**90**	**119**	**859**	**658**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**179**	**57**	**14**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**746**	**263**	**14**	**0**	**13**	**0**	**0**	**0**	**257.760**	**4.721.018.400**	**51.344.800**	**4.669.673.600**	**1.119.650**	**2.887.500**	**4.722.138.050**	**$ 4.670.793.250,00**		

Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Diciembre de 2023.



El recaudo real en el mes de Diciembre de 2023 para la estación de peaje Pailitas fue de **$ 4.670.793.250,00** (incluye sobrantes por valor de $**1.119.650**), de los cuales **$ 51.344.800** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del recaudo de las tres estaciones de Peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas.

Tabla 122. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Diciembre de 2023.

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
VIERNES 1	$ 161.321.600	$ 168.556.300	$ 156.017.300	$ 485.895.200
SABADO 2	$ 161.363.200	$ 160.185.700	$ 152.138.100	$ 473.687.000
DOMINGO 3	$ 164.881.400	$ 164.529.200	$ 158.229.700	$ 487.640.300
LUNES 4	$ 122.324.400	$ 125.297.700	$ 116.213.000	$ 363.835.100
MARTES 5	$ 164.889.600	$ 174.308.700	$ 169.480.900	$ 508.679.200
MIERCOLES 6	$ 188.460.500	$ 192.954.100	$ 181.783.500	$ 563.198.100
JUEVES 7	$ 155.141.300	$ 167.637.200	$ 167.454.700	$ 490.233.200
VIERNES 8	$ 130.674.500	$ 125.633.100	$ 110.848.600	$ 367.156.200
SABADO 9	$ 154.051.100	$ 152.969.200	$ 140.617.100	$ 447.637.400
DOMINGO 10	$ 118.082.000	$ 127.190.300	$ 114.378.600	$ 359.650.900
LUNES 11	$ 135.716.700	$ 146.792.000	$ 138.066.300	$ 420.575.000
MARTES 12	$ 171.419.000	$ 176.129.900	$ 167.915.100	$ 515.464.000
MIERCOLES 13	$ 199.105.400	$ 195.025.700	$ 183.887.600	$ 578.018.700
JUEVES 14	$ 193.080.600	$ 202.532.300	$ 191.076.650	$ 586.689.550
VIERNES 15	$ 172.933.300	$ 176.293.200	$ 166.210.200	$ 515.436.700
SABADO 16	$ 175.802.200	$ 179.866.700	$ 163.596.800	$ 519.265.700
DOMINGO 17	$ 179.294.500	$ 186.485.100	$ 182.181.800	$ 547.961.400
LUNES 18	$ 121.936.400	$ 133.181.700	$ 124.870.600	$ 379.988.700
MARTES 19	$ 173.555.600	$ 176.824.600	$ 163.104.700	$ 513.484.900
MIERCOLES 20	$ 204.703.400	$ 210.879.200	$ 198.602.300	$ 614.184.900
JUEVES 21	$ 189.785.200	$ 191.515.900	$ 176.987.800	$ 558.288.900
VIERNES 22	$ 190.471.800	$ 206.933.600	$ 192.645.800	$ 590.051.200
SABADO 23	$ 139.324.600	$ 165.133.500	$ 136.048.200	$ 440.506.300
DOMINGO 24	$ 75.826.900	$ 80.311.600	$ 67.110.300	$ 223.248.800
LUNES 25	$ 81.637.100	$ 87.041.900	$ 77.454.700	$ 246.133.700
MARTES 26	$ 138.157.300	$ 155.436.100	$ 144.062.100	$ 437.655.500
MIERCOLES 27	$ 167.889.800	$ 190.252.800	$ 177.533.100	$ 535.675.700
JUEVES 28	$ 185.820.200	$ 208.979.900	$ 193.041.200	$ 587.841.300
VIERNES 29	$ 185.965.100	$ 225.208.800	$ 208.107.800	$ 619.281.700
SABADO 30	$ 135.002.800	$ 172.106.000	$ 150.595.500	$ 457.704.300
DOMINGO 31	$ 49.564.500	$ 62.475.300	$ 51.878.000	$ 163.917.800
TOTAL	**$ 4.788.182.000**	**$ 5.088.667.300**	**$ 4.722.138.050**	**$ 14.598.987.350**

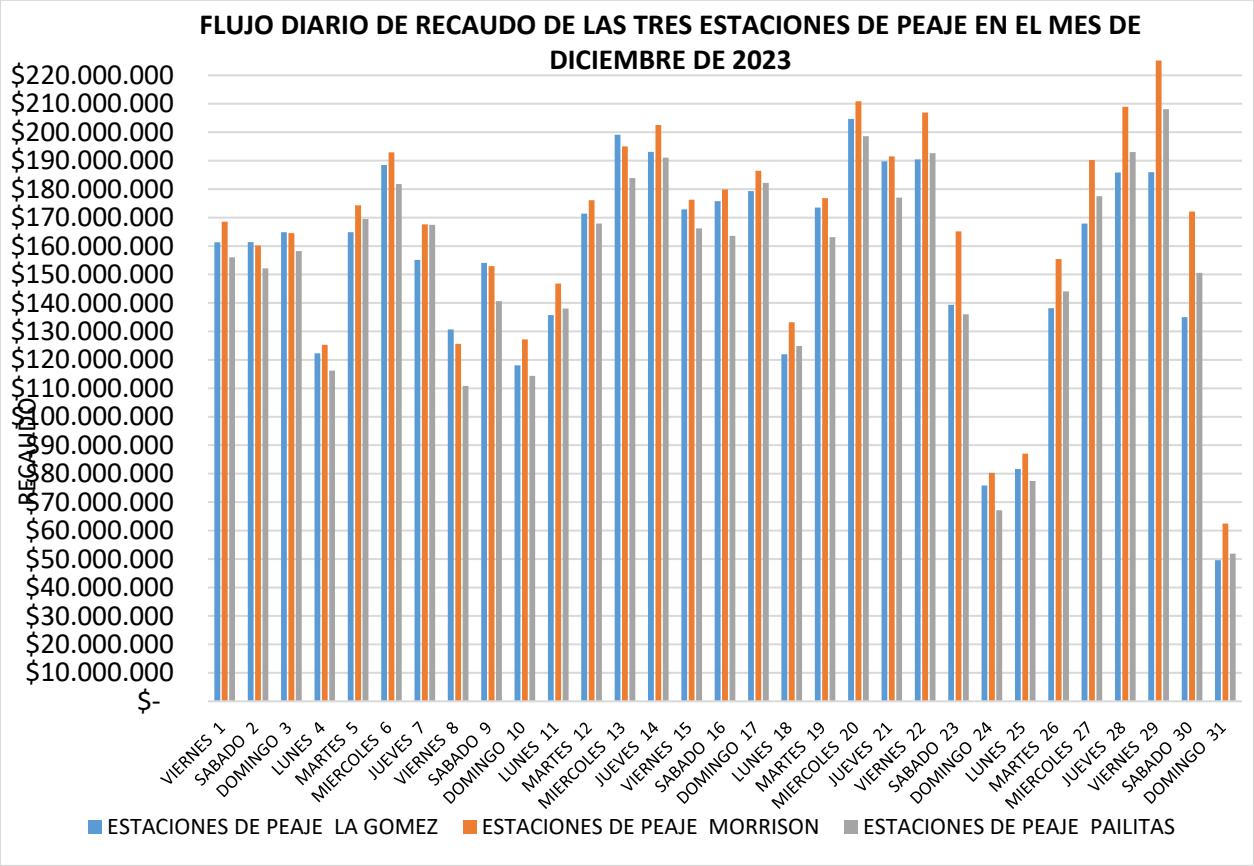
Para el presente periodo, el recaudo de las tres estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas suman un total de **$ $14.598.987.350**

En la siguiente tabla resumen presentamos el valor total del recaudo en cada una de las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas correspondiente al mes de Diciembre 2023.

Tabla 123. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes.

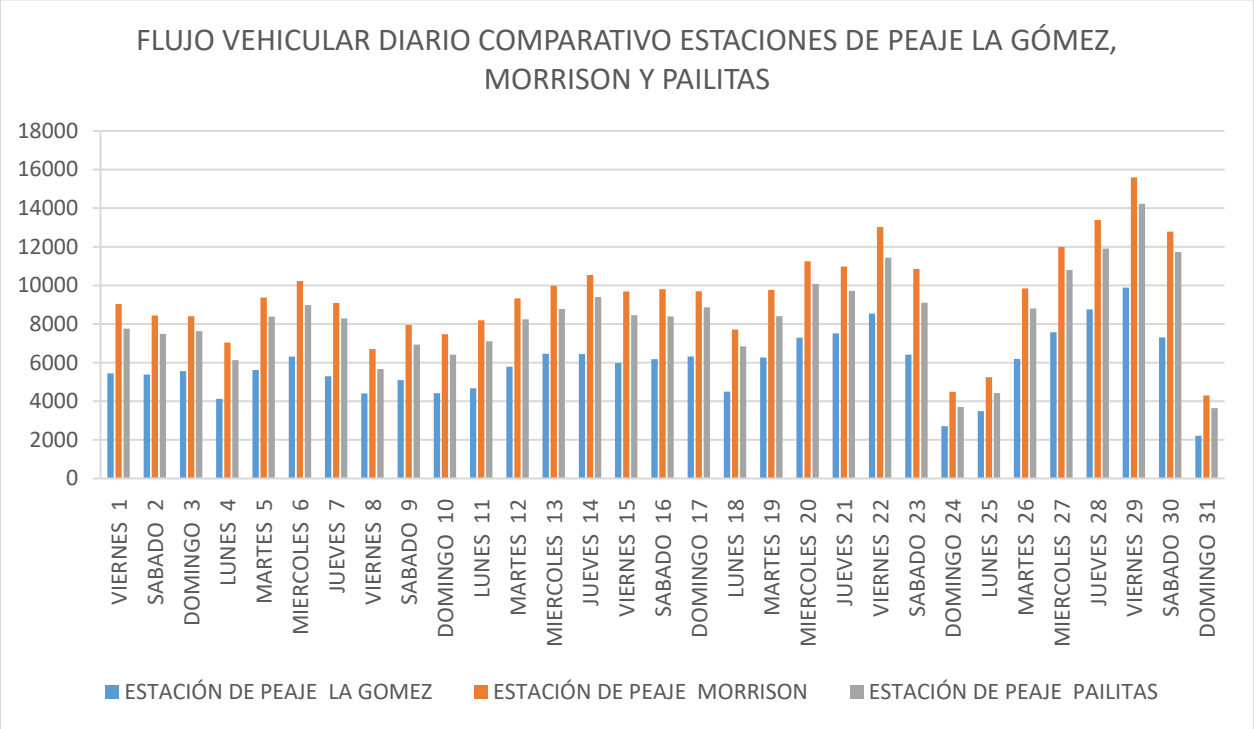
ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL	
LA GOMEZ	$	4.788.182.000
MORRISON	$	5.088.667.300
PAILITAS	$	4.722.138.050
TOTAL	$	14.598.987.350

Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Diciembre de 2023.



El día Viernes 29 de Diciembre de 2023 fue el día que mayor recaudo aportaron las tres estaciones de peaje, La Gómez con un valor de **$185.965.100** Morrison con un valor de **$ $225.208.800** y Pailitas con un valor de **$208.107.800**

Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Diciembre de 2023.



El día Viernes 29 de Diciembre de 2023 fue el día que mayor flujo vehicular hubo en las tres estaciones, La Gómez con un total de **9.884** Morrison con un total de **15.593** y Pailitas con un total de **14.226**

En la siguiente tabla presentamos el resumen del tráfico del mes de Diciembre de 2023 por categoría de las tres estaciones de peaje.

Tabla 124. Resumen general del tráfico del mes de Diciembre de 2023.

ESTACIÓN DE PEAJE	VEHÍCULOS QUE PAGAN TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL													EXENTOS LEY 787							TOTAL VEHICULOS					TRÁ	TRÁ	TPD	
	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V	C.IE	C.II	C.III	C.IV	C.V	E.G	E.A.	E.R.	E.A.	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V	C.VI	C.VII	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V			
LA GOMEZ	64.845	40.590	11.331	17.706	46.716	0	0	0	0	0	67	112	647	0	396	216	14	0	18	0	0	65.241	40.806	11.345	17.706	46.734			5.875
MORRISON	131.507	68.160	15.135	18.081	57.138	0	0	0	0	0	120	111	615	0	1.346	361	14	0	12	35	0	132.853	68.521	15.149	18.081	57.150			9.426
PAILITAS	105.757	40.590	11.331	17.706	46.716	658	0	0	0	0	90	119	859	0	0	746	263	14	0	13	0	106.594	41.393	11.608	17.720	46.716			8.315
TOTAL	**302.109**	**149.340**	**37.797**	**53.493**	**150.570**	**658**	**0**	**0**	**0**	**0**	**277**	**342**	**2.121**	**0**	**1.742**	**1.323**	**291**	**14**	**30**	**48**	**0**	**304.688**	**150.720**	**38.102**	**53.507**	**150.600**	**694.217**	**732.087**	23.616

Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Diciembre de 2023.



15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Para el chequeo del recaudo se ha incluido los sobrantes de cada una de las tres estaciones de peaje.

- **Estación de Peaje LA GÓMEZ**

Tabla 125. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Diciembre de 2023.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Versión 2 Fecha de vigencia: 26/02/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			**PEAJE LA GOMEZ RUTA 4513**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de Diciembre de 2023
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
MIERCOLES 1	$ 168.204.100,00	$ 168.204.100,00	$ -		
JUEVES 2	$ 175.369.500,00	$ 175.369.500,00	$ -		
VIERNES 3	$ 151.850.600,00	$ 151.850.600,00	$ -		
SABADO 4	$ 111.350.000,00	$ 111.350.000,00	$ -		
DOMINGO 5	$ 171.976.400,00	$ 171.976.400,00	$ -		
LUNES 6	$ 79.614.300,00	$ 79.614.300,00	$ -		
MARTES 7	$ 107.426.400,00	$ 107.426.400,00	$ -		
MIERCOLES 8	$ 148.905.800,00	$ 148.905.800,00	$ -		
JUEVES 9	$ 174.879.100,00	$ 174.879.100,00	$ -		

VIERNES 10	$ 151.269.300,00	$ 151.269.300,00	$ -
SABADO 11	$ 121.748.350,00	$ 121.748.350,00	$ -
DOMINGO 12	$ 173.149.500,00	$ 173.149.500,00	$ -
LUNES 13	$ 87.987.400,00	$ 87.987.400,00	$ -
MARTES 14	$ 134.159.300,00	$ 134.159.300,00	$ -
MIERCOLES 15	$ 186.578.600,00	$ 186.578.600,00	$ -
JUEVES 16	$ 195.821.500,00	$ 195.821.500,00	$ -
VIERNES 17	$ 179.196.800,00	$ 179.196.800,00	$ -
SABADO 18	$ 164.401.700,00	$ 164.401.700,00	$ -
DOMINGO 19	$ 193.635.700,00	$ 193.635.700,00	$ -
LUNES 20	$ 132.424.200,00	$ 132.424.200,00	$ -
MARTES 21	$ 174.581.900,00	$ 174.581.900,00	$ -
MIERCOLES 22	$ 188.678.200,00	$ 188.678.200,00	$ -
JUEVES 23	$ 178.204.700,00	$ 178.204.700,00	$ -
VIERNES 24	$ 161.262.700,00	$ 161.262.700,00	$ -
SABADO 25	$ 164.415.900,00	$ 164.415.900,00	$ -
DOMINGO 26	$ 163.758.300,00	$ 163.758.300,00	$ -
LUNES 27	$ 118.738.100,00	$ 118.738.100,00	$ -
MARTES 28	$ 153.815.600,00	$ 153.815.600,00	$ -
MIERCOLES 29	$ 171.350.200,00	$ 171.350.200,00	$ -
JUEVES 30	$ 173.046.900,00	$ 173.046.900,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.657.801.050,00	$ 4.657.801.050,00	$ -

- **Estación de Peaje MORRISON**

Tabla 126. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Diciembre de 2023.

	CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA		Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/10/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE MORRISON ENTRE EL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023			**PEAJE MORRISON RUTA 4514**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de Diciembre de 2023
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
VIERNES 1	$ 168.556.300,00	$ 168.556.300,00	$ -		
SABADO 2	$ 160.185.700,00	$ 160.185.700,00	$ -		
DOMINGO 3	$ 164.529.200,00	$ 164.529.200,00	$ -		
LUNES 4	$ 125.297.700,00	$ 125.297.700,00	$ -		
MARTES 5	$ 174.308.700,00	$ 174.308.700,00	$ -		
MIERCOLES 6	$ 192.954.100,00	$ 192.954.100,00	$ -		
JUEVES 7	$ 167.637.200,00	$ 167.637.200,00	$ -		
VIERNES 8	$ 125.633.100,00	$ 125.633.100,00	$ -		
SABADO 9	$ 152.969.200,00	$ 152.969.200,00	$ -		
DOMINGO 10	$ 127.190.300,00	$ 127.190.300,00	$ -		
LUNES 11	$ 146.792.000,00	$ 146.792.000,00	$ -		
MARTES 12	$ 176.129.900,00	$ 176.129.900,00	$ -		
MIERCOLES 13	$ 195.025.700,00	$ 195.025.700,00	$ -		
JUEVES 14	$ 202.532.300,00	$ 202.532.300,00	$ -		
VIERNES 15	$ 176.293.200,00	$ 176.293.200,00	$ -		
SABADO 16	$ 179.866.700,00	$ 179.866.700,00	$ -		
DOMINGO 17	$ 186.485.100,00	$ 186.485.100,00	$ -		

LUNES 18	$ 133.181.700,00	$ 133.181.700,00	$ -
MARTES 19	$ 176.824.600,00	$ 176.824.600,00	$ -
MIERCOLES 20	$ 210.879.200,00	$ 210.879.200,00	$ -
JUEVES 21	$ 191.515.900,00	$ 191.515.900,00	$ -
VIERNES 22	$ 206.933.600,00	$ 206.933.600,00	$ -
SABADO 23	$ 165.133.500,00	$ 165.133.500,00	$ -
DOMINGO 24	$ 80.311.600,00	$ 80.311.600,00	$ -
LUNES 25	$ 87.041.900,00	$ 87.041.900,00	$ -
MARTES 26	$ 155.436.100,00	$ 155.436.100,00	$ -
MIERCOLES 27	$ 190.252.800,00	$ 190.252.800,00	$ -
JUEVES 28	$ 208.979.900,00	$ 208.979.900,00	$ -
VIERNES 29	$ 225.208.800,00	$ 225.208.800,00	$ -
SABADO 30	$ 172.106.000,00	$ 172.106.000,00	$ -
DOMINGO 31	$ 62.475.300,00	$ 62.475.300,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 5.088.667.300,00	$ 5.088.667.300,00	$ -

- **Estación de Peaje PAILITAS**

Tabla 127. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Diciembre de 2023.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 versión 2 Fecha de vigencia: 26/01/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE PAILITAS ENTRE EL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			**PEAJE PAILITAS RUTA 4515**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de Diciembre de 2023
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
VIERNES 1	$ 156.017.300,00	$ 156.017.300,00	$ -		

SABADO 2	$ 152.138.100,00	$ 152.138.100,00	$ -
DOMINGO 3	$ 158.229.700,00	$ 158.229.700,00	$ -
LUNES 4	$ 116.213.000,00	$ 116.213.000,00	$ -
MARTES 5	$ 169.480.900,00	$ 169.480.900,00	$ -
MIERCOLES 6	$ 181.783.500,00	$ 181.783.500,00	$ -
JUEVES 7	$ 167.454.700,00	$ 167.454.700,00	$ -
VIERNES 8	$ 110.848.600,00	$ 110.848.600,00	$ -
SABADO 9	$ 140.617.100,00	$ 140.617.100,00	$ -
DOMINGO 10	$ 114.378.600,00	$ 114.378.600,00	$ -
LUNES 11	$ 138.066.300,00	$ 138.066.300,00	$ -
MARTES 12	$ 167.915.100,00	$ 167.915.100,00	$ -
MIERCOLES 13	$ 183.887.600,00	$ 183.887.600,00	$ -
JUEVES 14	$ 191.076.650,00	$ 191.076.650,00	$ -
VIERNES 15	$ 166.210.200,00	$ 166.210.200,00	$ -
SABADO 16	$ 163.596.800,00	$ 163.596.800,00	$ -
DOMINGO 17	$ 182.181.800,00	$ 182.181.800,00	$ -
LUNES 18	$ 124.870.600,00	$ 124.870.600,00	$ -
MARTES 19	$ 163.104.700,00	$ 163.104.700,00	$ -
MIERCOLES 20	$ 198.602.300,00	$ 198.602.300,00	$ -
JUEVES 21	$ 176.987.800,00	$ 176.987.800,00	$ -
VIERNES 22	$ 192.645.800,00	$ 192.645.800,00	$ -
SABADO 23	$ 136.048.200,00	$ 136.048.200,00	$ -
DOMINGO 24	$ 67.110.300,00	$ 67.110.300,00	$ -
LUNES 25	$ 77.454.700,00	$ 77.454.700,00	$ -
MARTES 26	$ 144.062.100,00	$ 144.062.100,00	$ -
MIERCOLES 27	$ 177.533.100,00	$ 177.533.100,00	$ -
JUEVES 28	$ 193.041.200,00	$ 193.041.200,00	$ -
VIERNES 29	$ 208.107.800,00	$ 208.107.800,00	$ -
SABADO 30	$ 150.595.500,00	$ 150.595.500,00	$ -
DOMINGO 31	$ 51.878.000,00	$ 51.878.000,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.722.138.050,00	$ 4.722.138.050,00	$ -

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario

El Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto en el Capítulo III Instalaciones del Corredor del Proyecto, sección 3.2 Estaciones de Pesaje estipula que el Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

Con referencia a la operación de la(s) estaciones de pesaje establecidas en el apéndice Técnico 1, índice “3.2. Estaciones de Pesaje”, así como el Apéndice Técnico 2, índice “3.3.9. Sistemas de Pesaje”, para la etapa contractual actual del proyecto, (Etapa Preoperativa), el concesionario no cuenta con estaciones de pesaje (basculas) fijas ni móviles sobre el corredor vial. Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

16. GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con lo descrito en el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área el desarrollo de “actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión.”
De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2023 se establece:

16.1. Funciones Generales:

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th>SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión</td><td>El Área Jurídica, a la fecha, cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.

Ahora bien, la Interventoría se encuentra realizando un análisis permanente de los documentos regulatorios del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, permitiendo ello conocer y analizar todas las situaciones que puedan generarse durante la ejecución de este.</td></tr>
<tr><td>Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la ANI.</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.

Ahora bien, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2023, se requirió por parte de la ANI la emisión de análisis y conceptos sobre casos particulares, a saber;
<table>
<tr><th>Radicado ANI</th><th>Solicitud</th><th>Oficio respuesta CCPC</th><th>Conclusiones</th></tr>
<tr><td>20235010427971 del 30 de noviembre de 2023.</td><td>Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2682-2023 allegada a la Interventoría el día 28 de noviembre de 2023 con alcance mediante comunicación ARG-2023-02974 del 11 de diciembre de 2023 – Solicitud de concepto “Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato.” - Contrato de Interventoría No. 539 de</td><td>CCPC-ANI-1001-1223 (RAD. ANI 20234091425722) del 13 de diciembre de 2023</td><td>“es menester de esta Interventoría indicar en primera instancia que el Concesionario presenta en la Notificación un listado de situaciones acaecidas durante los días 14, 18 de noviembre de 2023 y 05 de diciembre de 2023, referidas a hurtos de camionetas y algunos hechos de violencia en contra del Personal de Subcontratistas del Consorcio Constructor, no obstante lo anterior, el relato de los hechos resulta impreciso frente a la afectación presuntamente generada, lo anterior en la medida que no está demostrado el nexo causal de cada evento con la inejecución de: (i) actividades asociadas a estudios de trazado y diseño geométrico, (ii) actividades de puesta a punto en la Unidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			2022. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani.		*Funcional 0D y P del Proyecto y (iii) afectación en el cumplimiento de los Indicadores Mínimos; así como tampoco expuso el Concesionario de qué manera le afectó cada evento su cronograma de trabajo de ejecución de actividades de puesta a punto, ni de elaboración de estudios de trazado y diseño geométrico, así como tampoco refiere los tramos que de manera puntual se le han visto afectados. Ahora bien, en este mismo sentido.* *En virtud de lo anterior, por parte de esta Interventoría pudo advertirse una descripción general de hechos que, carecen de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones presuntamente afectadas, según lo indicado por parte del Concesionario.* *Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, se trae a colación que el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 13.2 "Riesgos asignados al Concesionario", Parte General, refiere en el Literal (a), Romanito (xxxi) el siguiente riesgo a cargo del Concesionario: "los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar" así las cosas, dada la descripción de los eventos referidos en la Notificación, es menester del Concesionario determinar la procedencia de exigir a los terceros la reparación o indemnización de los daños a que haya lugar sin que medie responsabilidad de la ANI sobre el particular.* *Teniendo en cuenta lo anterior, a juicio de esta Interventoría, no se encuentra cumplido el primer requisito definido contractualmente para declarar la procedencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ante la carencia de evidencias que permitan demostrar el nexo causal entre los eventos referidos y la supuesta la inejecución de: (i) actividades asociadas a estudios de trazado y diseño*	

					geométrico, (ii) actividades de puesta a punto en la Unidad Funcional 0D y P del Proyecto y (iii) afectación en el cumplimiento de los Indicadores Mínimos. (…) *A juicio de esta Interventoría, las solicitudes no proceden, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que NO se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad."*
		20235010440651 del 06 de diciembre de 2023.	*"Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2745-2023 allegada a la Interventoría el día 30 de noviembre de 2023 – Solicitud de concepto "Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión." - Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní."*	CCPC-ANI-1027-1223 (RAD. ANI 20234091461022) del 20 de diciembre de 2023.	*"(…).* *Sobre el particular, el Concesionario manifiesta en su Notificación que las siguientes circunstancias son las generadoras de un Evento Eximente de Responsabilidad, a saber; (i) la expedición del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 y (ii) la falta de reconocimiento y pago de las Actas de Compensación Tarifaria de periodicidad Trimestral, no obstante lo anterior, el relato de los hechos resulta impreciso frente a la afectación presuntamente generada a las obligaciones referidas, lo anterior en la medida que* ***no está demostrado el nexo causal de cada*** *evento con la no obtención del cierre financiero y en consecuencia con la no acreditación del cierre financiero en los plazos descritos en la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, lo que conllevó al incumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 4.4. de la Parte General del Contrato de Concesión previstas para el inicio de la Fase de Construcción.* *Así tampoco, se encuentra demostrado el Periodo Especial correspondiente a seis (6) meses estimados por el Concesionario, pues el mismo no se encuentra justificado bajo ningún concepto ni consideración* *Al respecto, conviene entonces precisar que, sin perjuicio de las comunicaciones dirigidas por el Concesionario a la ANI y a la Interventoría exponiendo sus consideraciones respecto del Decreto 050 de 2023 y las Actas de Menor Recaudo, no se encuentra dentro de los documentos ni argumentos que soportan la existencia de*

					un EER, por ejemplo, los siguientes aspectos: *1. Mención de las actividades que el Concesionario ha desarrollado con debida diligencia desde el inicio del Contrato con la finalidad de lograr el cierre financiero requerido contractualmente; esto es: $667.900.000.000.* *2. Mención de los financiadores con los cuales se ha desarrollado el proceso tendiente a la obtención del cierre financiero* *3. Pronunciamientos de los financiadores y/o terceros a que haya lugar que demuestren que la causa de la no obtención del cierre financiero responde a la expedición del Decreto 050 de 2023 y al no pago de las Actas de Compensación por menor recaudo.* *En virtud de lo anterior, por parte de esta Interventoría pudo advertirse una descripción general de hechos que, carecen de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones listadas, según lo indicado por parte del Concesionario.* *(…)* *A juicio de esta Interventoría, las solicitudes no proceden, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que NO se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.”*
		Respuesta al requerimiento efectuado en Comité de Seguimiento del 19-12-2023	Pronunciamiento sobre la obligación contractual referida a la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).	CCPC-ANI-1036-1223 (RAD. ANI 20234091475702) del 20 de diciembre de 2023.	*“En virtud de lo anterior, bajo las disposiciones contractuales, durante la Fase de Preconstrucción (actualmente vigente) el Concesionario debía presentar una propuesta tecnológica para implementar el cobro automático, sobre lo cual, el Concesionario ha manifestado que implementará la tecnología dispuesta en la Resolución Nro. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 y en la Resolución Nro. 20213040051695 del 29 de octubre del mismo año expedidas por el Ministerio de Transporte, siendo esta la requerida bajo la normatividad actualmente vigente.*

			*Ahora bien, frente a la implementación de ello, el mismo Contrato refiere que, **antes de la suscripción del Acta de Terminación de cada Unidad Funcional** el Concesionario deberá garantizar el funcionamiento de al menos un carril para cobro automático, sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario ha manifestado que las tres (3) Estaciones de Peaje contarán con la implementación de la tecnología aplicable aproximadamente el 15 de febrero de 2024, sobre lo cual se realizará la respectiva revisión, seguimiento y verificación, para lo cual se continuará requiriendo, en todo caso al Concesionario que adelante los trámites requeridos con la debida diligencia para cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 y en la Resolución Nro. 20213040051695 del 29 de octubre del mismo año expedidas por el Ministerio de Transporte."*

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, es pertinente indicar que, con corte al 31 de diciembre de 2023, las condiciones para iniciar la Fase de Construcción se encontraban en el siguiente estado:

Condición precedente para el inicio de la Fase de Construcción – Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4	**Consideraciones Interventoría**
"…(a) Haberse no objetado el Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 de esta Parte General y en el Apéndice Técnico 9.	El Plan de Obras fue presentado por el Concesionario el 27 de octubre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02475, sobre el cual la Interventoría presentó observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-957-1123 del 27/11/2023 (RAD. ANI 20234091361582), mismas que fueron reiteradas mediante oficio CCPC-ANI-1012-1223 del 15/12/2023 (RAD. ANI 20234091438852) sin que, a la fecha de corte del presente informe se hubiese recibido la respuesta por parte del Concesionario, de manera que, el requisito aquí descrito **no se encuentra cumplido**. .
(b) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	Mediante comunicación CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023 (RAD. ANI 20234091381742) con alcance a través del oficio CCPC-ANI-976-1223 del 04/12/2023 (RAD. ANI 20234091383982), la Interventoría emitió el concepto de No objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales. En tal sentido, la condición aquí referida se encuentra en estado de **Cumple.**
(c) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de	A la fecha, ninguna Unidad Funcional cuenta con No Objeción de los estudios de Detalle. Ahora bien, en relación con las Unidades Funcionales cuyo inicio se

las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.

encuentra previsto para el Mes 1, de conformidad con la propuesta presentada por el Concesionario, a continuación se presenta el estado de cada uno de ellos:

ESTADO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES - FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

ESTUDIOS Y DISEÑOS	UF1		UF2		UF4	
	Estado	REV INT	Estado	REV INT	Estado	REV INT
TRÁNSITO Y TRANSPORTE	NO OBJECIÓN		NO OBJECIÓN		NO OBJECIÓN	
TOPOGRAFÍA Y GEODESIA	NO OBJECIÓN		NO OBJECIÓN		NO OBJECIÓN	
ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	NO OBJECIÓN		NO OBJECIÓN		NO OBJECIÓN	
GEOLOGÍA PARA LA INGENIERÍA	EN PRIMERA SUBSANACIÓN DEL CONCESIONARIO	RV#1	EN PRIMERA SUBSANACIÓN CONCESIONARIO	RV# 1	EN PRIMERA SUBSANACIÓN CONCESIONARIO	RV # 1
GEOTECNIA PARA ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	EN REVISION DE LA INTERVENTORIA	RV#2	EN REVISION DE LA INTERVENTORIA	RV# 2	EN REVISION DE LA INTERVENTORIA	RV # 2

GEOTECNIA PARA FUNDACIONES DE PUENTES	EN PRIMERA SUBSANACIÓN DEL CONCESIONARIO	RV#1	EN PRIMERA SUBSANACIÓN DEL CONCESIONARIO	RV# 1	EN PRIMERA SUBSANACIÓN DEL CONCESIONARIO	RV # 1
PAVIMENTOS	EN PRIMERA SUBSANACIÓN DEL CONCESIONARIO	RV#1	EN PRIMERA SUBSANACIÓN CONCESIONARIO	RV# 1	EN PRIMERA SUBSANACIÓN CONCESIONARIO	RV # 1
HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	EN REVISION DE LA INTERVENTORIA	RV#2	EN REVISION DE LA INTERVENTORIA	RV# 2	EN REVISION DE LA INTERVENTORIA	RV # 2
ESTRUCTURAS	EN PRIMERA SUBSANACIÓN DEL CONCESIONARIO	RV#1	EN PRIMERA SUBSANACIÓN CONCESIONARIO	RV# 1	EN PRIMERA SUBSANACIÓN CONCESIONARIO	RV # 1

Fuente: Elaboración propia

De manera que, **el requisito aquí descrito no se encuentra cumplido.**

Debe tenerse en cuenta que, como quiera que el Concesionario no ha remitido la totalidad de ajustes requeridos en los plazos contractualmente estipulados, mediante comunicación CCPC-ANI-1025-1223 (RAD. ANI 20234091461242) del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario fue notificado de el Plazo de Cura aplicable, con el fin de que dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) - Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños de Detalle.

		El plazo otorgado para tal efecto vence el próximo 04 de enero de 2024, lo cual será objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría y se informará a la Entidad una vez se culmine el mismo, indicando las acciones procedentes, según sea el caso.
	(d) Haber realizado las actividades descritas en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 5, - Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto-, aplicables a la Fase de Preconstrucción	• Inventario de Redes: fecha de entrega contractual 31 de marzo de 2023, a la fecha de corte de este informe han transcurrido 240 días sin la no objeción por parte de esta Interventoría. • Acta de Hallazgos: fecha de entrega contractual 29 de junio de 2023, a la fecha de corte de este informe han transcurrido 150 días sin la atención de observaciones, no obstante, se precisa que, 30 días con posterioridad a la no objeción de los Estudios y Razado Geométrico, el Concesionario deberá realizar una nueva entrega. • Plan de Redes: fecha de entrega contractual 28 de agosto de 2023, a la fecha de corte de este informe han transcurrido 90 días sin la no objeción por parte de esta Interventoría. De manera que, **el requisito aquí descrito no se encuentra cumplido.** A la fecha, se están realizando mesas de trabajo con el Concesionario, con la finalidad de efectuar la revisión a los diferentes documentos allegados y sobre los cuales se han presentado diferentes observaciones por parte de la Interventoría. Ahora bien, a la fecha, se han desarrollado mesas de trabajo en las siguientes fechas: -06 de diciembre de 2023 -22 de diciembre de 2023 No obstante, debe tenerse en cuenta que, a la fecha de elaboración del presente informe, el Concesionario no ha presentado la versión final de los productos requeridos en materia de Redes, sobre lo cual se han adelantado las medidas conminatorias pertinentes.
	(e) Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General.	A la fecha, el Concesionario ha cumplido con los requerimientos que se han realizado sobre el particular y se encuentra cumplido el presente requisito, en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
	(f) Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.	Cierre Financiero: Plazo previsto contractualmente: El Concesionario cuenta trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de inicio para remitir la totalidad de la documentación requerida para lograr el cierre financiero. Al respecto, el 27 de noviembre de 2023, el Concesionario NO remitió los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 3.8 “Cierre Financiero”, por el contrario, remitió a la ANI con copia a la Interventoría, la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación: “*(…)**Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de***

<u>la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a))</u> *de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)*" (negrilla y subrayas fuera de texto original)

En concordancia con lo anterior, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó lo siguiente:

" Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión."

En virtud de la comunicación antes mencionada, el Concesionario solicitó la aceptación y declaratoria de ocurrencia y acaecimiento de un EER, que lo exima del cumplimiento de las obligaciones asociadas al Cierre Financiero, estimando un Periodo Especial de SEIS (6) Meses.

Al respecto, la Interventoría del Proyecto se pronunció en los siguientes términos:

"*Sobre el particular, el Concesionario manifiesta en su Notificación que las siguientes circunstancias son las generadoras de un Evento Eximente de Responsabilidad, a saber; (i) la expedición del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 y (ii) la falta de reconocimiento y pago de las Actas de Compensación Tarifaria de periodicidad Trimestral, no obstante lo anterior, el relato de los hechos resulta impreciso frente a la afectación presuntamente generada a las obligaciones referidas, lo anterior en la medida que* ***<u>no está demostrado el nexo causal de cada</u>*** *evento con la no obtención del cierre financiero y en consecuencia con la no acreditación del cierre financiero en los plazos descritos en la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, lo que conllevó al incumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 4.4. de la Parte General del Contrato de Concesión previstas para el inicio de la Fase de Construcción.*
Así tampoco, se encuentra demostrado el Periodo Especial correspondiente a seis (6) meses estimados por el Concesionario, pues el mismo no se encuentra justificado bajo ningún concepto ni consideración

		Al respecto, conviene entonces precisar que, sin perjuicio de las comunicaciones dirigidas por el Concesionario a la ANI y a la Interventoría exponiendo sus consideraciones respecto del Decreto 050 de 2023 y las Actas de Menor Recaudo, no se encuentra dentro de los documentos ni argumentos que soportan la existencia de un EER, por ejemplo, los siguientes aspectos: 1. *Mención de las actividades que el Concesionario ha desarrollado con debida diligencia desde el inicio del Contrato con la finalidad de lograr el cierre financiero requerido contractualmente; esto es: $667.900.000.000.* 2. *Mención de los financiadores con los cuales se ha desarrollado el proceso tendiente a la obtención del cierre financiero* 3. *Pronunciamientos de los financiadores y/o terceros a que haya lugar que demuestren que la causa de la no obtención del cierre financiero responde a la expedición del Decreto 050 de 2023 y al no pago de las Actas de Compensación por menor recaudo.* *En virtud de lo anterior, por parte de esta Interventoría pudo advertirse una descripción general de hechos que, carecen de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones listadas, según lo indicado por parte del Concesionario."* Lo anterior mediante comunicación CCPC-ANI-1027-1223 (20234091461022) del 20 de diciembre de 2023. Entre tanto, dada la evidencia del presunto incumplimiento de la obligación asociada al Cierre Financiero, la Interventoría, previa No Objeción de la ANI, le notificó al Concesionario el Plazo de Cura aplicable, con el fin de que dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) - No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato. Lo anterior mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (20234091438952) del 18 de diciembre de 2023, mismo que vence el 15 de febrero de 2024, lo cual será objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría y se informará a la Entidad una vez se culmine el mismo, indicando las acciones procedentes, según sea el caso. Así las cosas, el requisito aquí descrito, a la fecha, **no se encuentra cumplido**. En relación con los Giros de Equity, el Concesionario, a la fecha, se encuentra al día con el aporte del Giro Inicial y del Giro No. 1, no obstante, teniendo en cuenta que el segundo giro deberá ser efectuado al día 360 contado a partir de la Fecha de Inicio, la Interventoría se encuentra realizando las verificaciones correspondientes, de conformidad con las previsiones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2023, Parte Especial, Sección 4.4.
	(g) Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida	De conformidad con el seguimiento que se encuentra realizando esta Interventoría, a la fecha, se cuenta con la siguiente disponibilidad predial:

	como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.	<table><tr><th>UNIDAD FUNCIONAL</th><th>% DISPONIBILIDAD</th></tr><tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 1</td><td>63,90%</td></tr><tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 2</td><td>76,98%</td></tr><tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 3</td><td>42,50%</td></tr><tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 4</td><td>92,02%</td></tr><tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 5</td><td>45,28%</td></tr><tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 6</td><td>59,17%</td></tr><tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 7</td><td>32,16%</td></tr><tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 8</td><td>78,37%</td></tr><tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 9</td><td>46,86%</td></tr><tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 10</td><td>45,50%</td></tr></table> **Fuente: Consolidado semanal con corte al 28 de diciembre de 2023** De conformidad con lo anterior y en virtud de la información allegada por el Concesionario, se puede evidenciar que nueve (9) de las diez (10) Unidades Funcionales cuentan con disponibilidad predial superior al 40%, razón por la cual, es menester aclarar que, las Unidades Funcionales 1, 2 y 4, mismas que consideró el Concesionario iniciar en el Mes 1 en su plan de obras propuesto, cuentan con la disponibilidad requerida contractualmente, por su parte, tan solo la Unidad Funcional 7 no cumple con ello, no obstante, las mismas deberán cumplir con dicho requisito para el momento en el cual se prevea, según el Plan de Obras, iniciar la ejecución de las intervenciones allí previstas.
	(h) Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(g), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos, en general dar	La verificación del requisito aquí descrito deberá ser concordante con el Plan de Obras que presente el Concesionario, teniendo en cuenta que la condición precedente es: *Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental* ***para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional.*** Ahora bien, a la fecha, se ha obtenido la cesión de las siguientes licencias: <table><tr><th>Nombre Variante</th><th>Municipio</th><th>No. Resolución Cesión</th><th>Unidad Funcional</th></tr></table>

	aplicación a lo establecido en el Capítulo III del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental – Obligaciones durante la Fase de Preconstrucción.	<table><tr><td>Variante La Gómez – LAM 6301</td><td>Sabana de Torres (Santander)</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF2 y UF3</td></tr><tr><td>Variante El Tropezón – LAM 6301</td><td>La Esperanza (NS)</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF5</td></tr><tr><td>Variante La Palma – LAM 6301</td><td>San Alberto (Cesar)</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF5</td></tr><tr><td>Variante La Mata – LAM 5680</td><td>La Gloria (Cesar)</td><td>1204-12-06-2023</td><td>UF6</td></tr><tr><td>Variante Pelaya – LAM 6171</td><td>Pelaya (Cesar)</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF6</td></tr><tr><td>Variante Floresta – LAM 6171</td><td>Pailitas (Cesar)</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF6</td></tr><tr><td>Variante El Burro – LAV0065-13</td><td>Chimichagua (Cesar)</td><td>0091-12-05-2023</td><td>UF6</td></tr><tr><td>Variante Pailitas – LAV0024-14</td><td>Pailitas (Cesar)</td><td>1007-12-05-2023</td><td>UF7</td></tr><tr><td>Variante Las Vegas – – LAM 6171</td><td>Curumaní (Cesar)</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF8</td></tr><tr><td>Variante Curumaní – LAM 0065-13</td><td>Pailitas (Cesar)</td><td>0091-12-05-2023</td><td>UF9</td></tr></table> **Fuente:** Elaboración propia Frente a las demás licencias y permisos requeridos, desde el inicio del Contrato de Concesión esta Interventoría le ha solicitado al Concesionario realizar de manera diligente todos los trámites necesarios para obtener o bien la cesión; o los permisos nuevos y a que haya lugar con la finalidad de cumplir con los requisitos que en materia ambiental se establecen frente a cada Unidad Funcional y en relación con cada Intervención requerida.
	(i) Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	De conformidad con lo informado por el Concesionario mediante comunicación ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
	(j) Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser	De manera constante la Interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, lo cual se seguirá implementando y, en el momento previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción se informará el estado de cumplimiento de las demás

cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.
(k) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** A la fecha, se encuentra actualizada de conformidad con las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 y aprobada por la ANI mediante comunicación 20235000210711 del 16 de junio de 2023. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Concesionario presentó la renovación de la Póliza de RCE con vigencia hasta el 02 de diciembre de 2024, habiendo sido esta revisada por la Interventoría quien presentó algunos comentarios que se encuentran en revisión del Concesionario. Así las cosas, la Póliza presentada por el Concesionario se encuentra pendiente por aprobación. **PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES:** El Concesionario presentó la renovación de la Póliza con vigencia hasta el 02 de mayo de 2024, habiendo sido esta revisada por la Interventoría quien presentó algunos comentarios que se encuentran en revisión del Concesionario. Así las cosas, la Póliza presentada por el Concesionario se encuentra pendiente por aprobación.
(l) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.	En relación con el Fondeo a las Subcuentas, el Concesionario, a la fecha, se encuentra al día, no obstante, como quiera que al día 360 contado a partir de la Fecha de Inicio de deberán realizar nuevos fondeos, el cumplimiento de dicha obligación se verificará, de conformidad con las previsiones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial.

Frente al estado de cada uno de los requisitos antes descritos, por parte de la Interventoría se han tomado las siguientes medidas:

Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura:

Tema	Comunicación	Estado Actual
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.	CCPC-ANI-0877-1123 del 01 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091258922)	El Plazo de Cura a través del oficio CCPC-ANI-0920-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091315982), frente al cual se pronunció el Concesionario mediante las comunicaciones ARG-2023-02668 del 21-11-2023 ARG-2023-02671 del 21-11-2023 y ARG-2023-02695 del 23-11-2023, sobre los cuales se han realizado dos (2) mesas de trabajo durante los días 06 y 21 de diciembre de 2023, en las que se ha revisado el contenido de los productos del Concesionario. No obstante, a la fecha de corte del presente informe no se ha logrado la

			obtención de la no objeción y/o aprobación del producto aquí mencionado.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este	CCPC-ANI-0899-1123 del 03 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091271222)	El día 27 de diciembre de 2023, mediante comunicación 20235010469331 la ANI emitió concepto de no objeción del Plazo de Cura solicitado por la Interventoría, de manera que, a la fecha de elaboración del presente informe la Interventoría se encuentra generando la Notificación respectiva dirigida al Concesionario.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numeral 5.3. literal (b); Numeral 9.1, literal (a), y Numeral 9.4 – por no iniciar los trámites de cesión de las licencias correspondientes a las Variante Aguachica y Besote en los términos estipulados para tal fin.	CCPC-ANI-0966-1123 del 28 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091366942)	Como quiera que mediante comunicación ARG-2023-02962 del 06 de diciembre de 2023 el Concesionario allegó los documentos pertinentes para el inicio del trámite de cesión de las licencias correspondientes a las Variante Aguachica y Besote, a través de la comunicación CCPC-ANI-1000-1223 del 12 de diciembre de 2023 (RAD. ANI 20234091425702) la Interventoría le informó a la ANI lo siguiente: *"Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por esta Interventoría mediante comunicación No. CCPC-ANI-966-1123 (RAD. ANI 20234091366942 del 29 de noviembre de 2023), por medio de la cual se requirió de la Entidad el concepto de No Objeción al Plazo de Cura determinado por el Consorcio Concesiones por Colombia para que el Concesionario procediera a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numeral 5.3. literal (b); Numeral 9.1, literal (a), y Numeral 9.4 – por no iniciar los trámites de cesión de las licencias correspondientes a las Variante Aguachica y Besote en los términos estipulados para tal fin, es menester indicar que, como quiera que mediante comunicación No. ARG-2023-02962 del 06 de diciembre de 2023, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.. remitió lo requerido, se subsanó el presunto incumplimiento*

		evidenciado, lo anterior, sin perjuicio de la revisión que sobre el particular adelante esta Interventoría y las observaciones que se emitan al respecto."
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato.	CCPC-ANI-0969-1223 del 01 de diciembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091381792)	Mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, la ANI emitió el concepto de No Objeción de Plazo de Cura aplicable, de manera que, la Interventoría le Notificó al Concesionario el respectivo Pazo de Cura mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (20234091438952) del 18 de diciembre de 2023, mismo que vence el 15 de febrero de 2024, lo cual será objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría y se informará a la Entidad una vez se culmine el mismo, indicando las acciones procedentes, según sea el caso.
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario.	CCPC-ANI-0971-1223 del 01 de diciembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091381842)	Mediante comunicación 20234091381842 del 13 de diciembre de 2023., la ANI emitió el concepto de No Objeción de Plazo de Cura aplicable, de manera que, la Interventoría le Notificó al Concesionario el respectivo Pazo de Cura mediante comunicación CCPC-ANI-1025-1223 (RAD. ANI 20234091461242) del 21 de diciembre de 2023. El plazo otorgado para tal efecto vence el próximo 04 de enero de 2024, lo cual será objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría y se informará a la Entidad una vez se culmine el mismo, indicando las acciones procedentes, según sea el caso.

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se evidencia de la situación antes expuesta, es claro que el Concesionario no iniciará la Fase de Construcción del Proyecto en los plazos previstos contractualmente, luego entonces, es inminente la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato, con todas las implicaciones que ello conlleva.

Al respecto, es preciso alertar a la Entidad sobre la grave afectación que se genera para la Interventoría la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión, pues de conformidad con lo

establecido en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022, Cláusula 2.4, Literal (f), operaría la siguiente disposición:

> "Si eventualmente alguna de las Fases de la Etapa Preoperativa descritas en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse, y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias a que hubiera lugar frente al Concesionario, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al Interventor en el marco del Contrato corresponderá al valor que resulte de aplicar las reglas establecidas en el literal (a) de la presente cláusula con las siguientes salvedades: para el número de Meses se tomará el número de Meses inicialmente estimado de la Fase correspondiente, (ii) el valor tope mensual de los pagos en la Fase de Preconstrucción será el 50 % del "Valor Mensual Máximo de la Fase de Preconstrucción" y (iii) la sumatoria del porcentaje de avance de obra ejecutado mensual no podrá superar el 100 % (cien por ciento) del porcentaje de obra ejecutado de la Fase y al llegar al 100 % (cien por ciento) este valor mensual variable será cero (0).
>
> i) Fase de Preconstrucción:
> Se pagará de la siguiente forma:
> Valor a pagar = (Valor de la Interventoría en la Fase X 50%) /Número inicial de meses de la Etapa y/o Fase.

Al respecto, se precisa que la cláusula acá descrita es ineficaz de pleno derecho en la medida que su aplicación desnaturaliza por completo la razón de ser de una Interventoría, cuya función, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se circunscribe "*en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.",* tarea que el Consorcio Concesiones por Colombia viene adelantando de manera oportuna y adecuada desde el inicio del Contrato, con los recursos humanos y materiales contractualmente necesarios, e inclusive con el reforzamiento de áreas que así lo han requerido con la finalidad de cumplir a cabalidad con todas las obligaciones a nuestro cargo y particularmente las asociadas a la Fase de Preconstrucción.

Ahora bien, de conformidad con las disposiciones contractuales antes descritas, ante la eventual ampliación de una de las Fases de la Etapa Preoperativa, como lo es, la Fase de Preconstrucción, la forma de pago al Interventor se reduce al 50% del valor realmente estipulado para dicha Fase, situación que, a todas luces, (i) desmejora las condiciones de la Interventoría, e inclusive de las previsiones estipuladas en la Oferta, generando la asunción de riesgos como consecuencias de incumpliendo propios del Concesionario, es decir, actos imputables en su integridad a terceros y (ii) desconoce en su integridad la función propia de la Interventoría, misma que se traduce en verificar que el Concesionario de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, y de no ser así informar a la Entidad y adelantar los mecanismos conminatorios a que haya lugar.

Lo anterior, ha sido reconocido jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, quien mediante providencia del 17 de octubre de 2023 ha manifestado lo siguiente:

> "Precisado lo anterior, la Sala considera que un acuerdo de esa índole se aparta de la naturaleza del contrato de interventoría, habida cuenta que desconoce que, al margen de que el contratista vigilado incurra en incumplimiento, **ello no se traduce en que por esta circunstancia la labor de la interventoría automáticamente adolezca del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contraídas en el marco de este vínculo negocial**. **No puede perderse de vista que la tarea del interventor se centra en realizar el seguimiento**

técnico, financiero y jurídico del contrato sobre el que recae su objeto, mas no en asegurarlo, como si se tratara de un contrato de garantía; por manera que la gestión del interventor puede considerarse cabalmente satisfecha cuando este formula correctivos, informa a la entidad acerca de hechos de incumplimiento del contrato inspeccionado que darían lugar a la imposición de sanciones, rechaza o se abstiene de recibir las obras, bienes o servicios prestados, cuando estos no cumplan con los requisitos preestablecidos, eventos en los cuales su trabajo debe ser recompensado.

Estas reflexiones permiten considerar que la sujeción del pago de la contraprestación atinente al contrato de interventoría, subordinada en un ciento por ciento al cumplimiento del contrato supervisado, eventualmente y, en principio, podría encajar en el supuesto previsto en el literal d) numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que castiga con ineficacia de pleno derecho una estipulación de imposible cumplimiento, toda vez que, como se precisó, el objeto del contrato de interventoría en línea con su naturaleza no se traduce en la garantía de la satisfacción del objeto del negocio jurídico intervenido, por lo que no resulta posible ofrecer que las obligaciones del contrato objeto de seguimiento serán acatadas a plenitud, ya que tal circunstancia no depende de manera directa del que se obliga a que así sea, sino de la actuación y voluntad de un tercero."[1]

En virtud de lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia presenta total desacuerdo frente a las estipulaciones contractuales aquí previstas, al desmejorar sustancialmente las condiciones económicas propias de la Interventoría, como quiera que, la contraprestación de tan solo el 50% del valor previsto contractualmente de ninguna manera compensa las labores que como Interventor se deben continuar ejecutando sobre el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, lo anterior, sin perjuicio de que la ampliación de la Fase de Preconstrucción se deriva de hechos ajenos en su integridad a este Consorcio, de manera que, pactar una forma de pago que no reconozca la ejecución de la totalidad de nuestras obligaciones, desnaturaliza por completo el Contrato de Interventoría.

Frente a lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia le remitió a la ANI la comunicación CCPC-ANI-0945-1123 del 23 de noviembre de 2023 (RA. ANI 20234091350462), solicitando lo siguiente:

1. **Ratifique** que el literal (f) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoria VEJ 539 de 2022, **es ineficaz de pleno derecho** y en ese sentido se debe tener como no escrito por lo que no puede producir ningún efecto entre las partes ni ahora ni a partir del 02 de diciembre de 2023.

2. **Informe** a quien corresponda dentro de la entidad **que los pagos a que tiene derecho la Interventoría en el marco de la ejecución de sus obligaciones después del 01 de diciembre de 2023 deben hacerse de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría.**

De manera subsidiaria:

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Consejera Ponente; MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, Expediente 25000232600020210049001 (69492), 17 de octubre de 2023.

3. Si en gracia de discusión la entidad considera que es **necesario hacer una modificación contractual para regular el tema,** proceda a lo pertinente de manera urgente indicando **que en caso de ampliación de la Fase de Preconstrucción se deberá pagar al Interventor de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría bajo estudio.**

Al respecto, la ANI mediante comunicación 20235010433241 del 30 de noviembre de 2023 le indicó lo siguiente a la Interventoría:

"*En atención a la solicitud realizada mediante la comunicación del asunto, la cual está siendo analizada por la Entidad, la Agencia le comunica que hasta tanto el Contrato de Interventoría 539 de 2022 no sea modificado, deberá darse cumplimiento a las reglas en los términos en él previstos*."

Sobre el particular, es necesario que de manera inmediata se tomen las medidas necesarias para garantizar que la contraprestación a la Interventoría por la prestación de sus servicios sea razonable y coherente con las funciones a ejecutar, y de conformidad con la oferta económica presentada para el efecto.

Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documen

El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de diciembre de 2023, el Consorcio Concesiones por Colombia realizó el análisis respectivo sobre dos (2) notificaciones de Evento Eximente de Responsabilidad presentados por el Concesionario, en los siguientes términos:

Requerimiento ANI	Solicitud	Oficio respuesta CCPC	Conclusiones
20235010427971 del 30 de noviembre de 2023.	Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2682-2023 allegada a la Interventoría el día 28 de noviembre de 2023 con alcance mediante comunicación ARG-2023-02974 del 11 de diciembre de 2023 – Solicitud de concepto *"Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato."* - Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Troncal del	CCPC-ANI-1001-1223 (RAD. ANI 20234091425722) del 13 de diciembre de 2023	*"es menester de esta Interventoría indicar en primera instancia que el Concesionario presenta en la Notificación un listado de situaciones acaecidas durante los días 14, 18 de noviembre de 2023 y 05 de diciembre de 2023, referidas a hurtos de camionetas y algunos hechos de violencia en contra del Personal de Subcontratistas del Consorcio Constructor, no obstante lo anterior, el relato de los hechos resulta impreciso frente a la afectación presuntamente generada, lo anterior en la medida que no está demostrado el nexo causal de cada evento con la inejecución de: (i) actividades asociadas a estudios de trazado y diseño geométrico, (ii) actividades de puesta a punto en la Unidad Funcional 0D y P del Proyecto y (iii) afectación en el cumplimiento de los*

tos legales del Contrato de Concesión			Magdalena "Sabana de Torres – Curumani.		*Indicadores Mínimos; así como tampoco expuso el Concesionario de qué manera le afectó cada evento su cronograma de trabajo de ejecución de actividades de puesta a punto, ni de elaboración de estudios de trazado y diseño geométrico, así como tampoco refiere los tramos que de manera puntual se le han visto afectados. Ahora bien, en este mismo sentido.* *En virtud de lo anterior, por parte de esta Interventoría pudo advertirse una descripción general de hechos que, carecen de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones presuntamente afectadas, según lo indicado por parte del Concesionario.* *Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, se trae a colación que el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 13.2 "Riesgos asignados al Concesionario", Parte General, refiere en el Literal (a), Romanito (xxxi) el siguiente riesgo a cargo del Concesionario: "los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar" así las cosas, dada la descripción de los eventos referidos en la Notificación, es menester del Concesionario determinar la procedencia de exigir a los terceros la reparación o indemnización de los daños a que haya lugar sin que medie responsabilidad de la ANI sobre el particular.* *Teniendo en cuenta lo anterior, a juicio de esta Interventoría, no se encuentra cumplido el primer requisito definido contractualmente para declarar la procedencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ante la carencia de evidencias que permitan demostrar el nexo causal entre los eventos referidos y la supuesta la inejecución de: (i) actividades asociadas a estudios de trazado y diseño geométrico, (ii) actividades de puesta a punto en la Unidad Funcional 0D y P del*	

					Proyecto y (iii) afectación en el cumplimiento de los Indicadores Mínimos. (…) *A juicio de esta Interventoría, las solicitudes no proceden, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que NO se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad."*
		20235010440651 del 06 de diciembre de 2023.	*"Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2745-2023 allegada a la Interventoría el día 30 de noviembre de 2023 – Solicitud de concepto "Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión." - Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní."*	CCPC-ANI-1027-1223 (RAD. ANI 20234091461022) del 20 de diciembre de 2023.	*"(…).* *Sobre el particular, el Concesionario manifiesta en su Notificación que las siguientes circunstancias son las generadoras de un Evento Eximente de Responsabilidad, a saber; (i) la expedición del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 y (ii) la falta de reconocimiento y pago de las Actas de Compensación Tarifaria de periodicidad Trimestral, no obstante lo anterior, el relato de los hechos resulta impreciso frente a la afectación presuntamente generada a las obligaciones referidas, lo anterior en la medida que* ***no está demostrado el nexo causal de cada*** *evento con la no obtención del cierre financiero y en consecuencia con la no acreditación del cierre financiero en los plazos descritos en la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, lo que conllevó al incumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 4.4. de la Parte General del Contrato de Concesión previstas para el inicio de la Fase de Construcción.* *Así tampoco, se encuentra demostrado el Periodo Especial correspondiente a seis (6) meses estimados por el Concesionario, pues el mismo no se encuentra justificado bajo ningún concepto ni consideración* *Al respecto, conviene entonces precisar que, sin perjuicio de las comunicaciones dirigidas por el Concesionario a la ANI y a la Interventoría exponiendo sus consideraciones respecto del Decreto 050 de 2023 y las Actas de Menor Recaudo, no se encuentra dentro de los documentos ni argumentos que soportan la existencia de un EER, por ejemplo, los siguientes aspectos:*

					1. *Mención de las actividades que el Concesionario ha desarrollado con debida diligencia desde el inicio del Contrato con la finalidad de lograr el cierre financiero requerido contractualmente; esto es: $667.900.000.000.* 2. *Mención de los financiadores con los cuales se ha desarrollado el proceso tendiente a la obtención del cierre financiero* 3. *Pronunciamientos de los financiadores y/o terceros a que haya lugar que demuestren que la causa de la no obtención del cierre financiero responde a la expedición del Decreto 050 de 2023 y al no pago de las Actas de Compensación por menor recaudo.* *En virtud de lo anterior, por parte de esta Interventoría pudo advertirse una descripción general de hechos que, carecen de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones listadas, según lo indicado por parte del Concesionario.* *(…)* *A juicio de esta Interventoría, las solicitudes no proceden, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que NO se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.”*	
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta. En virtud de lo anterior, y como parte del seguimiento realizado por el CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA sobre las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se han realizado diferentes solicitudes al Concesionario tendientes a obtener las respuestas oportunas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales a su cargo.					

se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión

Así, para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes:

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud atención oficio 20236040419711 del 21 de noviembre de 2023: "Traslado comunicación de respuesta INVIAS con radicado 2023S-VBOG-017540 (INVIAS) – Radicado de entrada ANI 20234091275222 - Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – "Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2" Sabana de Torres – Curumaní.".	CCPC-ANI-968-1223 (RAD. ANI No. 20234091381772)	01/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría.
Solicitud de implementación de Plan de Acción Temporada de Fin de Año 2023	CCPC-ANI-974-1223 (RAD. ANI No. 20234091381932)	01/12/2023	ARG-2023-02975 del 07-12-2023
Solicitud información y archivo anexo de las actividades de seguimiento a cercados y demoliciones de predios disponibles para la ejecución del proyecto -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	CCPC-ANI-975-1223 (RAD. ANI No. 20234091381942)	01/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría.
Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de noviembre de 2023	CCPC-ANI-979-1223 (RAD. ANI No. 20234091400262)	06/12/2023	ARG-2023-03007 del 12-12-2023
Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de noviembre de 2023	CCPC-ANI-980-1223 (RAD. ANI No. 20234091400792)	06/12/2023	ARG-2023-02989 del 12-12-2023
Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de noviembre de 2023	CCPC-ANI-981-1223 (RAD. ANI No. 20234091400372)	06/12/2023	ARG-2023-03095 del 26-12-2023
Respuesta a Oficio ARG-2023-02789: "Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c).".	CCPC-ANI-982-1223 (RAD. ANI No. 20234091400532)	06/12/2023	ARG-2023-03051 el 20-12-2023

		Respuesta a Oficio ARG-2023-02752. Remisión documentos de Cesión Total, Resolución No. 0731 del 6 de septiembre de 2012, expediente LAM5718, Variante Aguachica.	CCPC-ANI-983-1223 (RAD. ANI No. 20234091400572)	06/12/2023	ARG-2023-03094 del 21-12-2023
		Respuesta a Oficio ARG-2023-02767 Remisión documentos de Cesión Total, Resolución 0694 de 23 de agosto de 2012, expediente LAM5683, Variante Besote	CCPC-ANI-984-1223 (RAD. ANI No. 20234091400582)	06/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría.
		Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	CCPC-ANI-986-1223 (RAD. ANI No. 20234091400852)	06/12/2023	ARG-2023-02995 del 12-12-2023
		Solicitud de atención al Oficio 20235010441371 - Traslado radicado ANI No. 20234091334282 del 21 de noviembre del 2023 - Traslado Derecho de petición de la Señora Onilse Rodríguez Mejía. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-990-1223 (RAD. ANI No. 20234091412302)	11/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría
		Solicitud de atención al Oficio 20235010438281 - Traslado radicado ANI No. 20234091275512 del 07 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Adalberto Zedan Salinas”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-991-1223 (RAD. ANI No. 20234091412322)	11/12/2023	ARG-2023-02993 del 12-12-2023
		Solicitud de atención al Oficio 20235010438281 - Traslado radicado ANI No. 20235010438191 del 04 de diciembre del 2023 – Traslado radicados ANI No. 20234091321722 y 20234091321762 Solicitud tarifa diferencial paje Pailitas – Cesar. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-992-1223 (RAD. ANI No. 20234091412332)	11/12/2023	ARG-2023-02997 del 12-12-2023
		Respuesta ARG-2023-02774 (25/12/2023) Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.	CCPC-ANI-993-1223 (RAD. ANI No. 20234091412352)	11/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría
		Respuesta a su comunicado ARG-02456-2023 del 5 de octubre de 2023 – Solicitud de complemento y/o corrección Memoria Técnica del mes de noviembre de 2023 acorde a los	CCPC-ANI-994-1223 (RAD. ANI No. 20234091412362)	11/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría

		requisitos mínimos de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión			
		Respuesta a sus comunicaciones ARG-2023-02668 del 21-11-2023 ARG-2023-02671 del 21-11-2023 y ARG-2023-02695 del 23-11-2023 y ARG-2023-02775 del 30-11-2023	CCPC-ANI-995-1223 (RAD. ANI No. 20234091412382)	11/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría
		Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de noviembre de 2023 Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, sección 16.1 Personal del Concesionario	CCPC-ANI-997-1223 (RAD. ANI No. 20234091417132)	12/12/2023	ARG-2023-03018 del 14-12-2023
		Respuesta a comunicado ARG-2023-02499 del 27/10/2023 con asunto “Inicio de la Operación del SICC – ARG”, a la comunicación ARG-2147-2023 del 25 de septiembre de 2023, con asunto “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0610-0823, del 2 de agosto de 2023, con Asunto: “Respuesta a comunicados ARG-1285-2023 del 13/06/2023 Inicio de la Operación del SICC – ARG y ARG-1532-2023 del 11/07/2023 – Presentamos observaciones a la Plataforma informática SICC.”	CCPC-ANI-1003-1223 (RAD. ANI No. 20234091438642)	15/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría
		Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-1904-2023 del 28 de agosto de 2023	CCPC-ANI-1004-1223 (RAD. ANI No. 20234091438652)	15/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría
		“Respuesta a su comunicación ARG-2023-02796 “Remisión Informe Mensual de noviembre No. 11… “Con Observaciones.	CCPC-ANI-1006-1223 (RAD. ANI No. 20234091438722)	15/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría
		Respuesta a su comunicado ARG-2023-02980 del 11/12/2023 – Puesta en Operación Cuarto Carril estación de peaje la Gómez	CCPC-ANI-1007-1223 (RAD. ANI No. 20234091438772)	15/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0982-1223 - Respuesta a Oficio ARG-2023-02789: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c).”.	CCPC-ANI-1010-1223 (RAD. ANI No. 20234091438792)	15/12/2023	ARG-2023-03051 el 20-12-2023

		Reiteración 4 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0792-0923 -Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P	CCPC-ANI-1011-1223 (RAD. ANI No. 20234091438802)	15/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0957-1123 -Respondemos su comunicado No. ARG-2023-02475 del 27/10/2023 – Presentamos observaciones al Plan de Obras de las UF1 a la UF10 – Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II Tabla de Referencia a la Parte General, sección 4.2 (q) - Sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión y Apéndice Técnico 9 – Plan de Obras.	CCPC-ANI-1012-1223 (RAD. ANI No. 20234091438852)	15/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Reiteración 4 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0741-0923 Pronunciamiento sobre sus oficios ARG-1813-2023: Interferencias con Redes – Minuta de Acuerdo de Colaboración, respuesta oficio ARG-1931-2023, ARG-1932-2023, ARG-1933-2023, ARG-1934-2023, ARG-1935-2023, ARG-1936-2023, ARG-1937-2023, ARG-1938-2023, ARG-1939-2023, ARG-1940-2023, ARG-1941-2023, ARG-1942-2023, ARG-1943-2023, ARG-1944-2023, ARG-1945-2023, ARG-1946-2023, ARG-1947-2023, ARG-1948-2023, ARG-1949-2023, ARG-1950-2023, ARG-1951-2023, ARG-1952-2023: Remisión de borrador de “Convenio de traslado de Redes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013.	CCPC-ANI-1013-1223 (RAD. ANI No. 20234091442262)	15/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Reiteración 4 a nuestro oficio CCPC-ANI-0758-0923- Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	CCPC-ANI-1014-1223 (RAD. ANI No. 20234091442272)	15/12/2023	ARG-2023-03050 del 20-12-2023	
		Respuesta a su oficio ARG-2238-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. “Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto”	CCPC-ANI-1015-1223 (RAD. ANI No. 20234091442282)	15/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría	

		Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato.	CCPC-ANI-1016-1223 (RAD. ANI No. 20234091438952)	15/12/2023	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023. - Seguimiento valoración obligaciones contingentes	CCPC-ANI-1017-1223 (RAD. ANI No. 20234091442382)	15/12/2023	ARG-2023-03097 del 26-12-2023	
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0922-1123 - Solicitud de entrega de informes trimestrales conforme a lo establecido en el numeral 4.2.3. Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento	CCPC-ANI-1018-1223 (RAD. ANI No. 20234091442292)	15/12/2023	ARG-2023-03079 del 21-12-2023	
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0923-1123 -Baches en la UF0P y UF0T que representan alto riesgo para la seguridad vial a los usuarios del corredor vial Sabana de Torres - Curumaní.	CCPC-ANI-1019-1223 (RAD. ANI No. 20234091442312)	15/12/2023	ARG-2023-03040 del 19-12-2023	
		Solicitud de atención al Oficio 20235010442081 - Traslado radicado ANI No. 20234091334872 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Andrés Giovanny Niño Caballero". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-1020-1223 (RAD. ANI No. 20234091442322)	15/12/2023	ARG-2023-03026 del 15-12-2023	
		Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, "Gestión Ambiental", Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 4668 del 23 de junio de 2023, 4751 del 26 de junio de 2023, 5722 del 25 de	CCPC-ANI-1022-1223 (RAD. ANI No. 20234091438942)	18/12/2023	ARG-2023-03102 del 26-12-2023	

		julio de 2023, 6158 del 09 de agosto de 2023.				
		Solicitud de atención al Oficio 20235010451411 - Traslado radicado ANI No. 20234091280672 del 08 de noviembre del 2023 - Traslado Solicitud de las juntas de acción comunal de las veredas El Trapiche y Caño Alonso. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-1023-1223 (RAD. ANI No. 20234091442352)	15/12/2023	ARG-2023-03040 del 20-12-2023	
		Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños de Detalle	CCPC-ANI-1025-1223 (RAD. ANI No. 20234091461242)	21/12/2023	En seguimiento por la Interventoría.	
		Solicitud de atención al Oficio 20235010452681 - Traslado radicado ANI No. 20234091386132 del 04 de diciembre del 2023 - Traslado Solicitud de información por el señor Edgar Iván Celis Martínez”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-1026-1223 (RAD. ANI No. 20234091461402)	21/12/2023	ARG-2023-03047 del 20-12-2023	
		Solicitud de atención al Oficio 20235010451371 - Traslado comunicados con radicados No. 20234091281612 del 8 de noviembre de 2023 y 20234091288462 del 9 de noviembre de 2023. - interpuestos por el secretario de planeación del municipio de Pailitas - César	CCPC-ANI-1028-1223 (RAD. ANI No. 20234091461362)	21/12/2023	En seguimiento por la Interventoría.	
		Solicitud de atención al Oficio 20235010456441 - Solicitud informe con relación a la comunicación con radicado ANI No. 20234091338712 del 22 de diciembre del 2023 – “Solicitud cumplimiento compromisos con Asolebrija y comunidad”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-1029-1223 (RAD. ANI No. 20234091461312)	21/12/2023	En seguimiento por la Interventoría.	

		Respuesta a Oficio ARG-2023-02792: "Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0982-1223 y CCPC-ANI-1010-1223, del 06 y 14 de diciembre de 2023, con Asunto: "Respuesta a Oficio ARG-2023-02789: "Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c)."	CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI No. 20234091474942)	21/12/2023	En seguimiento por la Interventoría.	
		Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: "Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: "Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación" y ANI No. 20235010419051 con asunto "Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023."."	CCPC-ANI-1034-1223 (RAD. ANI No. 20234091474962)	22/12/2023	En seguimiento por la Interventoría.	
		Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0993-1223, 11/12/2023 – Presentamos observaciones a la dimensión social del documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 – Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-1035-1223 (RAD. ANI No. 20234091474992)	22/12/2023	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de diciembre de 2023.	CCPC-ANI-1038-1223 (RAD. ANI No. 20234091492792)	28/12/2023	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de diciembre de 2023.	CCPC-ANI-1039-1223 (RAD. ANI No. 20234091492872)	28/12/2023	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de diciembre de 2023.	CCPC-ANI-1040-1223 (RAD. ANI No. 20234091502892)	28/12/2023	En seguimiento por la Interventoría.	

Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de diciembre de 2023.	CCPC-ANI-1041-1223 (RAD. ANI No. 20234091502942)	28/12/2023	En seguimiento por la Interventoría.
Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de diciembre de 2023.	CCPC-ANI-1042-1223 (RAD. ANI No. 20234091502952)	28/12/2023	En seguimiento por la Interventoría.

Fuente: Elaboración Propia

- **Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023**

 Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023, el Consorcio Concesiones por Colombia presentó ante la ANI las siguientes solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura en los términos descritos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 10.2:

Tema	Comunicación	Estado Actual
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato	CCPC-ANI-969-1223 (RAD. ANI 20234091381792 del 01 de diciembre de 2023)	La ANI emitió no objeción mediante comunicación 2023501045091-1 del 13 de diciembre de 2023, posteriormente se notificó el Plazo de Cura al Concesionario a través del oficio CCPC-ANI-1016-1223 (RAD. ANI 20234091438952 del 18 de diciembre de 2023). El plazo de Cura aquí descrito estará vigente hasta el 15 de febrero de 2024.
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario	CCPC-ANI-971-1223 (RAD. ANI 20234091381842 del 01 de diciembre de 2023)	La ANI emitió no objeción mediante comunicación 2023409138184-2 del 13 de diciembre de 2023, posteriormente se notificó el Plazo de Cura al Concesionario a través del oficio CCPC-ANI-1025-1223 (RAD. ANI 20234091461242 del 20 de diciembre de 2023). El plazo de Cura aquí descrito estará vigente hasta el 04 de enero de 2024. Una vez vencido el plazo de cura antes descrito se informará a la ANI sobre dicha circunstancia, teniendo en consideración la respuesta que

		emita sobre el particular el Concesionario.
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia	CCPC-ANI-1002-1223 (RAD. ANI 20234091425762 del 12 de diciembre de 2023)	La ANI emitió no objeción mediante comunicación 2023501045940-1del 19 de diciembre de 2023. Al respecto, la Interventoría se encuentra realizando las revisiones pertinentes a la comunicación ARG-2023-3021, a través de la cual se remitió el Plan de Gestión de Riesgo nuevamente, y de ser procedente, se notificará el Plazo de Cura para que se ajuste lo respectivo.

- **Plazos de Cura notificados durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023**

 Durante el mes comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023 se notificó al Concesionario sobre los siguientes Plazos de Cura

Tema	Notificación de Plazo de Cura	Estado Actual
Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato.	CCPC-ANI-1016-1223 (RAD. ANI 20234091438952 del 18 de diciembre de 2023).	El plazo de Cura aquí descrito estará vigente hasta el 15 de febrero de 2024. Así las cosas, una vez culmine el mismo se procederá a notificar sobre dicha circunstancia a la Entidad, informando si el incumplimiento persiste o se subsana.
Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las	CCPC-ANI-1022-1223 (RAD. ANI 20234091438942 del 18 de diciembre de 2023)	El Concesionario emitió respuesta a través del Oficio ARG-2023-03102 del 26-12-2023 informando sobre el cumplimiento de las obligaciones presuntamente incumplidas, situación que fue verificada por la Interventoría, habiéndose informado

		obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, "Gestión Ambiental", Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 4668 del 23 de junio de 2023, 4751 del 26 de junio de 2023, 5722 del 25 de julio de 2023, 6158 del 09 de agosto de 2023. .		a la ANI sobre dicha situación a través del oficio CCPC-ANI-1051-1223 del 29 de diciembre de 2023.
		Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños de Detalle.	CCPC-ANI-1025-1223 (RAD. ANI 20234091461242 del 20 de diciembre de 2023)	El plazo de Cura aquí descrito estará vigente hasta el 04 de enero de 2024. Una vez vencido el plazo de cura antes descrito se informará a la ANI sobre dicha circunstancia, teniendo en consideración la respuesta que emita sobre el particular el Concesionario. .

Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el

El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento sobre el correcto desarrollo del Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

Ahora bien, en virtud de dicho seguimiento, se establece que, a la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Pólizas actualmente aprobadas por la ANI mediante documento 20235000210711 del 16 de junio de 2023:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.

Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.						**hasta)**			
		4000042495	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2023	5	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $87.000.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $87.000.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $4.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $43.500.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $87.000.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $43.500.000.000,00	

			CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
		400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMI	NACIONAL DE SEGUROS	22-07-2022	02-12-27	4	$412.304.970.420.93	

			ENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL,						

			CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE TORRES – CURUMANÍ”, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
			MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO		22/07/2022	02-12-30	4	$ 127.025.288.111.49	

			EL CONTRATISTA.						
		2620	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL-ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	19/04/2023	02/12/2023	14	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 787.045.795.736 Límite Asegurado Sección I – OCT $ 134.669.273.855	

			REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS.”.						

Fuente: Elaboración Propia

Al respecto, es preciso informar que las Pólizas correspondientes a Responsabilidad Civil Extracontractual y Obras Civiles – Todo Riesgo, fueron prorrogadas por el Concesionario, de manera que las mismas presentan las siguientes características:

Nº de Póliza	**Objeto**	**Aseguradora**	**Cobertura (vigencia desde)**	**Cobertura (vigencia hasta)**	**No. de anexo o certificación**	**Valor asegurado.**

		400052439	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN,	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2024	0	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $87.000.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $87.000.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $4.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $43.500.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $87.000.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $43.500.000.000,00	

			ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
		2919	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL-ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSION	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	19/04/2023	02/05/2024	0	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 787.045.795.736 Límite	

			ES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSION					Asegurado Sección I – OCT $ 134.669.273.855	

	ES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS.”.						

No obstante, debe tenerse en cuenta que las mismas no han sido aprobadas por la ANI. Ahora bien, por parte de la Interventoría se han presentado las siguientes observaciones:

<u>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:</u>

1. Allegar el certificado de pago de prima
2. Allegar anexo en donde se indique que se está renovando o prorrogando la Póliza No 400042495, la cual fue aprobada por la ANI e Interventoría.
3. Es preciso indicar que los valores de la póliza deberán ajustarse de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.

 Comunicación CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532) del 06 de diciembre de 2023.

<u>Póliza de Seguro de Obras Civiles – Todo Riesgo:</u>

1. Es necesario aclarar a qué se debe el cambio de Número de Póliza, como quiera que la póliza aprobada por la Entidad es la No. 2620 y la presentada por el Concesionario corresponde a la No. 2919.

2. Es necesario que se identifique el número de anexo y página en la póliza aportada, con la finalidad de verificar la secuencia de esta y la identificación propia del documento objeto de revisión:

	<table><tr><td>POLIZA No.</td><td>ANEXO No.</td><td>PAG. No.</td></tr><tr><td colspan="3">AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS</td></tr></table> 3. El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas. 4. La vigencia de la póliza se establece hasta el 02 de mayo de 2024, no obstante, una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3. 5. Se solicita allegar el certificado de pago de prima 6. Por otra parte, es preciso indicar que los valores de la póliza deberán ajustarse de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9. Comunicación CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942) del 22 de diciembre de 2023. A la fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría se encuentra a la espera de los ajustes y aclaraciones correspondientes por parte del Concesionario, con la finalidad de emitir el concepto respectivo ante la ANI sobre el particular.
Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022. En tal sentido, es preciso señalar que, por parte de esta Interventoría le fue requerido al Concesionario emitir respuesta clara, veraz y oportuna sobre aquellos Derechos de Petición que le fueron trasladados por parte de la ANI para que, en virtud de sus competencias, emitiera la respuesta oportuna en los términos otorgados para el efecto. Así, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023 le fue requerido al Concesionario la emisión de la respuesta a los siguientes Derechos de Petición:

de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.		**Solicitud Respuesta Interventoría**	**Comunicación**	**Plazo**	**Respuesta Concesionario**
		Solicitud de atención al Oficio 20235010441371 - Traslado radicado ANI No. 20234091334282 del 21 de noviembre del 2023 - Traslado Derecho de petición de la Señora Onilse Rodríguez Mejía. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-990-1223 del 11/12/2023 (RAD. ANI 20234091412302)	26/12/2023	Pendiente respuesta del Concesionario.
		Solicitud de atención al Oficio 20235010438281 - Traslado radicado ANI No. 20234091275512 del 07 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Adalberto Zedan Salinas". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-991-1223 del 11/12/2023 (RAD. ANI 20234091412322)	26/12/2023	ARG-2023-02993 del 12-12-2023
		Solicitud de atención al Oficio 20235010438281 - Traslado radicado ANI No. 20235010438191 del 04 de diciembre del 2023 – Traslado radicados ANI No. 20234091321722 y 20234091321762 Solicitud tarifa diferencial paje Pailitas – Cesar. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-992-1223 del 11/12/2023 (RAD. ANI 20234091412332)	26/12/2023	ARG-2023-02997 del 12-12-2023
		Solicitud de atención al Oficio 20235010442081 - Traslado radicado ANI No. 20234091334872 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Andrés Giovanny Niño Caballero". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-1020-1223 del 15/12/2023 (RAD. ANI 20234091442322)	2/01/2023	ARG-2023-03026 del 15-12-2023

Fuente:

Solicitud de atención al Oficio 20235010451411 - Traslado radicado ANI No. 20234091280672 del 08 de noviembre del 2023 - Traslado Solicitud de las juntas de acción comunal de las veredas El Trapiche y Caño Alonso. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-1023-1223 del 15/12/2023 (RAD. ANI 20234091442352)	2/01/2023	ARG-2023-03040 del 20-12-2023
Solicitud de atención al Oficio 20235010452681 - Traslado radicado ANI No. 20234091386132 del 04 de diciembre del 2023 - Traslado Solicitud de información por el señor Edgar Iván Celis Martínez". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-1026-1223del 20/12/2023 (RAD. ANI 20234091461402)	5/01/2023	ARG-2023-03047 del 20-12-2023
Solicitud de atención al Oficio 20235010451371 - Traslado comunicados con radicados No. 20234091281612 del 8 de noviembre de 2023 y 20234091288462 del 9 de noviembre de 2023 secretario de planeación del municipio de Pailitas - César	CCPC-ANI-1028-1223del 20/12/2023 (RAD. ANI 20234091461362)	5/01/2023	Pendiente respuesta del Concesionario.
Solicitud de atención al Oficio 20235010456441 - Solicitud informe con relación a la comunicación con radicado ANI No. 20234091338712 del 22 de diciembre del 2023 – "Solicitud cumplimiento compromisos con Asolebrija y comunidad". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-1029-1223 del 20/12/2023 (RAD. ANI 20234091461312)	5/01/2023	Pendiente respuesta del Concesionario.

Elaboración Propia

Frente a las solicitudes que carecen de respuesta, por parte de esta Interventoría se realizará el respectivo seguimiento y verificación y se tomarán las medidas conducentes para requerir la respuesta en los términos y plazos establecidos para tal fin.

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción, del Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se ha venido realizando la respectiva revisión de los documentos referidos al contrato de Construcción, el Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, trámites para obtener el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT. Veamos: **Contrato de Construcción:** Deberá ser suscrito por el Concesionario en cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio. Sobre el particular, es menester informar que mediante comunicación CCPC-ANI-022-1222 del 14/12/2022 (RAD. ANI 20224091411252) esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir el Contrato de Construcción para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el efecto, no obstante, al respecto emitió respuesta la Sociedad Concesionaria mediante comunicación ARG-196-2022 manifestando lo siguiente: "*En atención a su comunicación del asunto, este Concesionario se permite dar respuesta a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, precisando que, a las voces de lo convenido en el Contrato de Concesión, no se requiere la conformidad, ni la No Objeción de dichos documentos por parte de la Interventoría del proyecto, así: "Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, este Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor."* Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-058-1222 del 28/12/2022 (RAD. ANI 20224091454852) manifestando lo siguiente: *"(…) Sobre el particular, es menester de esta Interventoría manifestar que, en efecto, los contratos referidos no requieren aprobación ni pronunciamiento de no objeción por parte de la Interventoría, sin perjuicio de lo cual, dichos contratos y los consecuentes contratistas deben cumplir con unas condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión, cuya observancia debe ser verificada por esta Interventoría, de conformidad con las obligaciones adquiridas por nosotros en virtud del Contrato de No. 539-2022, mismo que establece en su Anexo 4, correspondiente a la "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO" lo siguiente:* *8.1.4 Área jurídica:*

- *Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción (…)*

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, se procedió a reiterar el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-153-0123 del 02/02/2023 (RAD. ANI 20234090124352) manifestando lo siguiente:

"El pasado 28 de diciembre de 2022 mediante la comunicación CCPC-ANI-058-1222, esta Interventoría le informó a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en relación con los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, es necesario por parte del Consorcio Concesiones por Colombi ase proceda a verificar que los referidos contratos y los Contratistas cumplan con las condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Capítulo V "Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación" así como lo indicado en la Parte Especial, Sección 5.1. "Características de los Contratistas".

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño, Construcción y de Operación y Mantenimiento*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-385-2023 del 23 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…)
De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, es claro para este Concesionario el alcance previsto para el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022; sin embargo, es importante señalar que, la carga obligacional no se predica del mismo modo para el Contrato de Concesión, considerándose que se trata de Contratos Estatales solemnes, cuyas cargas sólo le son exigibles a cada una de las Partes, sin que por ello se entienda que automáticamente se puedan trasladar a un tercero.
En el anterior sentido, el Concesionario hace un llamado a que se de aplicación al Principio de la Relatividad de los contratos, el cual establece:

"El principio de relatividad es una doctrina fundamental del derecho contractual que establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado, es decir, que los derechos y

obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros.
Por lo tanto, cualquier pacto que se establezca en un contrato solo es vinculante para las partes involucradas. Esto significa que si una de las partes no cumple con lo acordado en el contrato, la otra parte solo puede exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, pero no puede exigir el cumplimiento a un tercero que no haya participado en el contrato.
En resumen, el principio de relatividad de los contratos establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado y que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros".

Tal y *como se indicó en la comunicación:* ***ARG-235-2023*** *del 03 de febrero del 2023, remitida a la ANI e Interventoría, este Concesionario dejó constancia de que, el Consorcio Constructor, conforme a lo pactado en el* ***CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN****, presentó las garantías exigidas en el mismo a favor del Concesionario, las cuales cubren el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.2(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo que no hay lugar al envió de la información requerida por la Interventoría. Ello, asimismo, atendiéndose los Principios de Buena fe contractual y la Relatividad de los contratos."*

Sobre lo indicado por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0226-0223 (RAD. ANI 20234090233392) del 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la comunicación CCPC-ANI-0178-0223 del 09 de febrero de 2023 en relación con el Contrato de Construcción y la Declaración juramentada, evidenciando que su contenido no atiende las observaciones efectuadas sobre el particular.*

Así las cosas, se reitera, en todo, el contenido de la comunicación CCPC-ANI-0178-0223, requiriendo la remisión de los documentos a que haya lugar en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente."

Posteriormente, la Sociedad Concesionaria ARG, remitió la comunicación ARG-490-2023 del 13 de marzo de 2023, remitiendo apartes del Contrato de Construcción y una imagen de la Póliza de Cumplimiento suscrita sobre el particular, sobre lo cual, esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *le remite a esta Interventoría la respuesta a las consideraciones expuestas en relación con el Contrato de Construcción y demás disposiciones contenidas en Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo V, sobre lo cual es pertinente presentar las siguientes consideraciones:*

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto.*

2. *Como quiera que se aporta el pantallazo de la póliza sin que se evidencie el contenido de la misma, se solicita de la manera más atenta la remisión de un certificado de vigencia que permita evidenciar dicha circunstancia.*
3. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, de manera que, se reitera la observación. (…)"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0270-0323 (RAD. ANI 20234090308232) del 17 de marzo de 2023.

Al respecto, el Concesionario remitió copia de la póliza mediante comunicación mediante comunicación ARG-686-2023 de 3 de abril de 2023. No obstante, frente a las demás observaciones no se presentaron soportes que permitieran evidenciar el saneamiento de estas, sin perjuicio de las manifestaciones que subjetivamente presentó el Concesionario.

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que el Concesionario demostrara la existencia del contrato de construcción tal y como lo exige el Contrato, esta Interventoría reiteró las observaciones que se mantenían vigentes mediante comunicación CCPC-ANI-0622-0823 (RAD. ANI No. 20234090894182) del 10 de agosto de 2023.

Posteriormente, mediante comunicación ARG-1892-2023 del 23 de agosto de 2023 el Concesionario emitió respuesta al requerimiento de la Interventoría en los siguientes términos:

"En atención a su oficio del Asunto, le informamos que, mediante comunicación ARG-686-2023, de 3 de abril de 2023 (que anexo), el Concesionario procedió a dar respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0270-0623, de 17 de marzo de 2023, y de la cual se copió a la ANI, con relación a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento; de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales."

En virtud de lo anterior, la Interventoría presentó respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0668-0823 (RAD. ANI No. 20234090961152) del 24 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares."*

 Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del

Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…)

Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

2. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, pues el Concesionario única y exclusivamente indica que de buena fe se han remitido las certificaciones. No obstante, las mismas no son claras en su totalidad para esta Interventoría, al no evidenciarse el tipo de Intervención ejecutada en cada proyecto certificado, siendo ello requerido y necesario para verificar que se cumpla a cabalidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 5.1, de manera que, se reitera la observación.*

Al respecto, se recuerda que las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 previamente descritos son las siguientes:

1. *Una vez revisada la declaración juramentada se evidencia que la experiencia en construcción de carreteras nuevas y/o mantenimiento se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *Proyecto de Concesión Vial Córdoba Sucre (Contrato de Concesión No. 002 de 2007)*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007)*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014)*
- *Proyecto de Concesión y Explotación de la Autovía A-31 (Bonete – Alicante) ejecutado para la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento del Reino de España.*
- *Proyecto de Acceso a Ibiza, Contrato de Ejecución de Obras con Suministro de Materiales. Obras de construcción el nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza.*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea construcción, mejoramiento o rehabilitación y la longitud de cada uno, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

2. *En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España.*
- *El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco.*
- *Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006).*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007).*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014).*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que; en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la información y documentos necesarios para atender las observaciones previamente descritos.(…)"

El requerimiento antes descrito fue reiterado mediante comunicaciones CCPC-ANI-714-0923 del 13/09/2023 (RAD. ANI 20234091042422) y CCPC-ANI-764-0923 del 22/09/2023 (RAD. ANI 20234091088272).

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2169-2023 del 27-09-2023, a través de la cual remitió nuevamente la declaración juramentada con la información requerida contractualmente, e informó que, el valor de cada Unidad Funcional sería informado una vez se cuente con los documentos que harán parte del cierre financiero.

Así las cosas, por parte de la Interventoría le fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-793-1023 del 02/10/2023 (RAD. ANI 20234091125232) lo siguiente:

Observación de la Interventoría	Respuesta del Concesionario	Resultado de la revisión de la documentación allegada mediante comunicación ARG-2169-2023
1. Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad	*"El Concesionario, mediante comunicación ARG-DJ-024-2022, de 16 de septiembre de 2022 (que se anexa), en cumplimiento del romanito*	Se recibe la información general remitida, no obstante, esta Interventoría queda atenta a la información financiera complementaria que se allegue

	Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares." Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…) **Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.**	*(ix), de la Sección 2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato, de la Parte General del Contrato de Concesión, entregó como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de este, la información financiera, de que trata el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor de la Ejecución de Obra, Operación y Mantenimiento y la Financiación, en cumplimiento del Contrato.* *No obstante, lo anterior, el Concesionario en cumplimiento de APÉNDICE FINANCIERO 1: INFORMACIÓN FINANCIERA, hará: "La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el Contrato." Lo anterior, para que la Interventoría del Contrato, valide los aspectos financieros importantes de este."*	sobre el particular, en el marco del cierre financiero en los términos y plazos contractualmente establecidos para el efecto.
	2. En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la	*"En cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, remitimos a la Interventoría:*	La Declaración juramentada remitida **cumple** con los requisitos establecidos para tal fin en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

	participación en los siguientes proyectos: • El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España. • El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco. • Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006). • Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007). • Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014). No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes. (…)"	*Declaración Extrajuicio No. 546 de 26 de septiembre de 2023, con fines extraprocesales, formalizada ante la Notaría Cuarenta y Cuatro, del Círculo de Bogotá, por los representantes legales del Concesionario y del Consorcio Constructor, donde declaran que, el Contratista cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos en los términos establecidos en la Sección 5.1 (a) y (b), de la Parte Especial del Contrato de Concesión 003 de 2022."*	

De manera que, con corte al 31 de diciembre de 2023, la obligación frente a la suscripción del contrato de construcción se encuentra cumplida.

Manual de Operación y Mantenimiento: De conformidad con las disposiciones contractuales, el Concesionario se encontraba en la obligación de entregar el Manual de Operación Mantenimiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Una vez recibido dicho documento por parte de esta Interventoría se procedió a efectuar la revisión integral del mismo, presentando las observaciones y consideraciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2023.

Al respecto, la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. remitió la comunicación ARG-181-2023 del 30 de enero de 2023 indicando lo siguiente: "(…) este Concesionario respetuosamente, se permite solicitar a la interventoría, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45), con el fin de brindar respuesta a las observaciones elevadas por la interventoría, al Manual de Operación y Mantenimiento presentado". Sobre lo cual, esta Interventoría le manifestó a la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. lo siguiente: "*es menester indicar que, teniendo en cuenta las observaciones emitidas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 así como la importancia y la necesidad de contar con un Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los parámetros contractuales, se considera que el plazo adicional requerido por el Concesionario excede todo juicio de razonabilidad para lograr el fin deseado. Así las cosas, se informa que, para la corrección y ajuste del Manual de Operación y Mantenimiento se le otorga a la Sociedad Concesionaria un plazo no superior a veinte (20) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación."* Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-156-2023 del 02 de febrero de 2023 (RAD. ANI 20234090124482).

Así las cosas, el plazo antes descrito culminó el 23 de febrero de 2023 sin obtener respuesta sobre el particular, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-247-2023 del 07 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090261952) esta Interventoría requirió formalmente al Concesionario con la finalidad de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", Numeral 3.2.1.

"Manual de Operación y Mantenimiento", y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento con el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones allí contenidas, en concordancia con las observaciones efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2022. Para tal fin, el Concesionario remitió mediante comunicado ARG-500-2023 el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Al respecto, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023 a través del oficio CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462).

Sobre el particular, el día 04 de mayo de 2023 mediante la comunicación ARG-889-2023 el Concesionario remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, habiendo sido revisado el mismo por parte de esta Interventoría y sobre el cual se emitió el concepto respectivo mediante la comunicación CCPC-ANI-421-0523 (RAD. ANI 20234090539802) del 17 de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

"*Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."*

Con posterioridad, el día 13 de junio de 2023, el Concesionario remitió la comunicación ARG-1284-2023 con la V4 del Manual de Operación y Mantenimiento, habiéndose realizado algunos ajustes al mismo en virtud de algunas observaciones que se mantenían vigentes. Así pues, una vez verificado dicho documento por parte de la Interventoría, se emitió el respectivo concepto mediante comunicación CCPC-ANI-514-0623 (RAD. ANI 20234090675532) del 20 de junio de 2023, manifestando lo siguiente:

"Ahora bien, una vez revisados los arreglos indicados por el Concesionario sobre el documento en mención, es menester indicar que los mismos atienden lo referido por la Interventoría.(…)

Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Ahora bien, esta Interventoría se encuentra atenta a las actualizaciones que por parte del Concesionario proceda a efectuar en relación con el Manual de Operación y Mantenimiento, sin perjuicio de lo cual, es menester tener en cuenta que, de conformidad con el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General "*el Concesionario bajo su propia responsabilidad podrá acoger o no las recomendaciones del Interventor, pero en ningún caso se eximirá de responsabilidad si la aplicación del Manual de Operación y Mantenimiento no es suficiente para la obtención de los resultados del Apéndice Técnico 2."*

Plan de Adquisición de Predios: El Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 30 de junio de 2023. Ahora bien, al respecto, es menester informar que el documento aquí referido fue presentado por el Concesionario el día 27 de junio de 2023 a través de la comunicación ARG-1388-2023, mismo que ha sido revisado por el Consorcio Concesiones por Colombia y se han emitido las observaciones correspondientes mediante la comunicación CCPC-ANI-0563-0723 (RAD. ANI 20234090776882) del 13 de julio de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1744-2023 del 04 de agosto de 2023, de manera que la Interventoría procedió a la revisión de los documentos allegados, presentándose nuevamente observaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0649-0823 (RAD. ANI 20234090937962) del 18 de agosto de 2023.

Posteriormente el Concesionario mediante comunicación ARG-1953-2023 del 01 de septiembre de 2023 allegó nuevamente el Plan de Adquisición Predial el cual se encuentra en revisión de la Interventoría, el cual fue revisado por la Interventoría, evidenciando la persistencia de observaciones, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 (RAD. ANI 20234091057462) del 15 de septiembre de 2023. Sobre el particular, el Concesionario presentó una nueva versión al Plan de Adquisición Predial mediante comunicación ARG-2221-2023 del 06-10-2023, habiendo sido este revisado por la Interventoría y sobre el cual se reiteraron observaciones previamente ya indicadas, mediante comunicación CCPC-ANI-0839-1023 (RAD. ANI 20234091197102) del 18 de octubre de 2023, habiendo sido este objeto de respuesta por parte del Concesionario, mediante comunicación ARG-2023-02504 del 31-10-2023. Finalmente, mediante comunicación CCPC-ANI-0918-1123 (RAD. ANI 20234091302352) del 14 de noviembre de 2023, la Interventoría emitió la No Objeción al Plan de Adquisición Predial.

Sobre el particular, durante el mes de diciembre de 2023 no se presentó ninguna novedad.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: El Concesionario deberá entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes al recibo de la no objeción del Plan de Adquisición Predial, de manera que, a través de la comunicación ARG-2023-02576 del 09 de noviembre de 2023, el Concesionario remitió el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría quien emitió observaciones a través de la comunicación CCPC-996-1223 del 12 de diciembre de 2023 (RAD. ANI 20234091417122) y posteriormente, mediante oficio ARG-2023-03088 del 22-12-2023 el Concesionario entregó la nueva versión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, estando la misma en revisión de la Interventoría.
.

Convenio a celebrar con la Policía Nacional: El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente:

"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."

Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente:

"…*esta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida. Posteriormente, el día 1 de febrero de 2023, por parte del Concesionario se remitió la comunicación ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo con la finalidad de revisar los elementos y equipamiento requerido para llevar a cabo la suscripción del Convenio.

Ahora bien, el día 07 de febrero de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Policía Nacional, en la que el Concesionario realizó una proyección económica de los elementos logísticos y la cantidad que, a su juicio, podrían concederse en virtud de los recursos establecidos para el efecto.

Entre tanto, mediante comunicación ARG-238-2023, el Concesionario le solicitó a la Policía Nacional las fichas técnicas de los elementos solicitados por la institución. Ahora bien, el pasado 24 de febrero de 2023, se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo, en la que indicó que realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnica y el desglose de rangos de los uniformados, así como la minuta del convenio.

No obstante, el Concesionario mediante comunicación ARG-423-2023 le manifestó a esta Interventoría lo siguiente: "*Con el propósito de atender las obligaciones contractuales a cargo de este Concesionario, dentro del término establecido en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, respecto a la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, tal y como es de conocimiento de esa Interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de nuestra Parte se han adelantado mesas de trabajo conjuntas, donde inclusive Ustedes han sido partícipes, se han remitido múltiples comunicaciones, ello con el fin de establecer el Protocolo del Asunto; sin embargo, a la fecha no ha sido posible, como consecuencia de validaciones internas y trámites administrativos que continúa adelantando la Policía Nacional, situación que avizora imposibilitará la suscripción de éste dentro del término contractual, configurándose a las voces del Contrato de Concesión, un Evento Eximente de Responsabilidad como causal exonerativa de nuestra responsabilidad, derivado por el hecho de un tercero. (…)*"

Posteriormente, mediante comunicación No. ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. presentó ante la ANI y la Interventoría una Notificación del acaecimiento de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato.*"

Ahora bien, con ocasión de la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20235000076971 del 15 de

marzo de 2023, le solicitó a esta Interventoría pronunciarse respecto de lo referido por parte de la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

Dicho concepto fue remitido a la Entidad mediante la comunicación CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802), mismo que concluyó lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto**.** Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: 1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. 2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.
• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con

ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-287-0323 (RAD. ANI 20234090331482) del 24 de marzo de 2023, esta Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.”

La anterior solicitud fue reiterada a través de la comunicación CCPC-ANI-346-0423 del 19 de abril de 2023 (RAD. ANI No. 20234090423322), misma que fue objeto de respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-819-2023 del 26 de abril de 2023, en la que el Concesionario informó las siguientes actividades:

“(…)

- *Con la comunicación: **ARG-678-2023**, del 31 de marzo del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario dio alcance a la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato.*
- *Mediante comunicación: **ARG-750-2023**, del 14 de abril del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario informó de las resultas de la mesa de trabajo del 11 de abril, a la cual asistió la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, Autopista del Rio Grande y los demás Concesionarios Viales.*
- *Con la comunicación: ARG-769-2023, del 17 de abril del 2023, enviada a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario remitió a esa Institución, observaciones respecto del personal uniformado y de algunas Fichas Técnicas, que no fueron posible encontrar ni descargar. Así mismo, se solicitó nuevamente a la Policía Nacional ajustar las cantidades, frecuencia de recambio y elementos a ser incluidos dentro de los elementos logísticos, a ser dispuestos dentro de los compromisos del Concesionario; toda vez que, según el Fondeo de recursos económicos dispuestos en el Contrato de Concesión, para la “Subcuenta Policía de Carreteras”, son de monto agotable; por lo cual, una vez consumidos, no será obligación de la ANI ni del Concesionario efectuar aportes adicionales.*
- *Como parte de las mesas de trabajo que se vienen realizando con el apoyo del Gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, para solventar las dificultades presentadas por los Concesionarios Viales del País, relacionados con los Protocolos de*

Coordinación y/o Convenios, a las cuales viene participando la Agencia Nacional de Infraestructura y la Policía Nacional; se programó para el próximo 26 de abril de 2023, a las 8:30 a.m. a 10:30 a.m., nueva sesión. Adjunto remitimos invitación.

(…)"

Entre tanto, en virtud de lo informado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-819-2023, por parte de la Interventoría se le solicitó al Concesionario lo siguiente:

"(…)

1. *Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.*
2. *Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-382-0523 del 02 de mayo de 2023 (RAD. ANI No. 20234090496132).

En virtud de lo anterior, mediante comunicación ARG-983-2023 del 17 de mayo de 2023, el Concesionario emitió respuesta a la solicitud efectuada por parte de la Interventoría, relatando las siguientes actuaciones efectuadas sobre el particular:

"(…)

- *Con el oficio Radicado No.: **20235000123921,** del 17 de Abril del 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, informó: "(…)" De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud "(…)".*

- *Dando continuidad a lo concertado en la reunión del 26 de abril del 2023, se fijó la realización de **Mesa Técnica** el 11 de Mayo de 2023, en las instalaciones de la CCI.*

- *Mediante oficio DITRA-PLANE - 1.10, del 4 de Mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, fijó reunión de manera virtual, el 10 de mayo de 2023, con el fin de brindar respuesta oportuna y detallada a lo solicitado por este Concesionario.*

- *El 10 de mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, canceló la reunión fijada de manera virtual, reunión a la cual también fue citada la Interventoría del Proyecto, señalando que: "(…) que en atención al cambio del señor Director General de La*

Policía Nacional de Colombia y teniendo en cuenta que se realizará una nueva estructuración a la administración policial, motivo por el cual no se podrá asistir a la mesa de trabajo virtual "(…)".

- *El 10 de mayo de 2023, se realizó **Mesa Técnica,** en las instalaciones de la CCI, a la cual asistió la ANI, Policía Nacional y voceros de los Concesionarios, donde se abordaron las problemáticas relacionadas con los Convenios. Se fijaría próximamente la realización de la Mesa Jurídica.*

*Como consecuencia de la cancelación por parte de la Policía Nacional de la reunión fijada de manera virtual, con la comunicación: **ARG-957-2023**, del 11 de mayo de 2023, remitida a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario le señaló a esa Institución que, quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión virtual, y de esta forma dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes, según lo establecido en el Contrato de Concesión; comunicación a la fecha sin respuesta*."

Así pues, mediante comunicación CCPC-ANI-466-0523 (RAD. ANI No. 20234090613392) del 29 de mayo de 2023 esta Interventoría procedió a requerir al Concesionario lo siguiente:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la información sobre las últimas actuaciones realizadas con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.", al respecto, el Concesionario informó que la última actuación se surtió el día 11 de mayo de 2023, fecha en la cual se remitió a la Policía Nacional la comunicación ARG-957-2023, a través de la cual se le informó que quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión para dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a informar a esta Interventoría sobre las actuaciones adelantadas entre el 12 de mayo al 29 de mayo de 2023 con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional."

Frente a la comunicación CCPC-ANI-466-0523 el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-1231-2023 del 08 de junio de 2023, informando lo siguiente:

"(…) *Como parte de la intermediación del gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura -CCI, la ANI, este Concesionario y demás voceros de las Concesiones Viales, se continúa gestionando la materialización de mesas de trabajo, tanto grupales como individuales para cada Proyecto, con la Policía Nacional; sin embargo, a la fecha no se han materializado por la falta de respuesta de esa Institución.*

2) Mediante comunicación: ARG-1207-2023, del 6 de junio de 20231, el Concesionario reiteró el oficio ARG-957-2023, solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución. (…)"

Entre tanto, mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023 lo siguiente:

*"(…)Mediante comunicación: **ARG-1365-2023**, del 22 de junio de 20231, el Concesionario reiteró los oficios: **ARG-957-2023** y **ARG-1207-2023,** solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución."*

En virtud de lo anterior, el Concesionario le solicitó a la ANI nuevamente el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad que había sido solicitado al respecto.

De otro modo, en virtud del seguimiento a la obligación aquí descrita que sobre el particular se encuentra adelantando la Interventoría, es preciso indicar que, en el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, sobre el particular, se estableció lo siguiente:

> *"Al respecto informa la ANI que se están adelantando mesas de trabajo con la Policía Nacional coadyuvando a los Concesionario con la suscripción del Convenio requerido para cumplir con las disposiciones contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 2. Ahora bien, para el proyecto que nos ocupa, se informa que el próximo 1 de agosto de 2023 a las 10 am se desarrollará una mesa de trabajo puntual para lograr avances y acuerdos entre el Concesionario y DITRA y en tal sentido se logre la suscripción del Convenio.*
>
> *Frente a lo anterior, manifiesta la ANI la importancia de esta mesa de trabajo y solicita información sobre el trámite que se está realizando sobre la Notificación del EER que se presentó al respecto. Ante lo cual informa la ANI que ello está en estudio de la Entidad, habiéndose requerido los conceptos internos procedentes, estando en curso dicho análisis.*

No obstante, la ANI llamó la atención en la importancia de continuar con las gestiones necesarias con DITRA que permitan el cumplimiento de la obligación contractual. (…)"

A su turno, la reunión planteada se llevó a cabo el día 1 de agosto de 2023 a las 11:00am, en la que trató y acordó lo siguiente:

"Los representantes de DITRA empiezan su exposición indicando que, como resultado de las mesas de trabajo previamente desarrolladas, han comprendido el límite de recursos del Proyecto y, en tal sentido, presentan una propuesta que permitirá integrar elementos necesarios para la ejecución del convenio de manera paulatina, atendiendo los fondeos que año a año deberá realizar el Concesionario a la Subcuenta denominada Policía de Carreteras de conformidad con lo establecido para el efecto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Así las cosas, se prevé que, la primera entrega de elementos deberá corresponder al valor que resulte de la suma del primer fondeo y el segundo que deberá realizarse en diciembre de 2023, cuya previsión asciende a $4.630.000.000 aproximadamente, distribuidos así: $2.030.000.000 aproximadamente correspondiente al primer fondeo ya efectuado (sin rendimientos como quiera que los mismos deberán ser consignados a la Subcuenta Excedentes ANI) y $2.600.000.000 que corresponden al segundo fondeo a efectuarse en diciembre de 2023 con la indexación debida de conformidad con los requerimientos contractuales.

En tal sentido, una vez aclarado el presupuesto inicial para la suscripción del convenio se procederá de la siguiente manera:

1. *El día 17 de agosto de 2023, DITRA le remitirá al Concesionario una lista de elementos de referencia, que se adecue al presupuesto antes descrito, el cual deberá ser revisado por el Concesionario quien tendrá que realizar las revisiones y cotizaciones correspondientes con la finalidad de determinar si, en efecto, los elementos propuestos por DITRA se adecuan al presupuesto. Lo que remitirá DITRA en esta fecha será de mera referencia y no corresponde a la ficha técnica definitiva de los elementos.*
2. *El día 30 de agosto de 2023 el Concesionario deberá pronunciarse sobre la lista de elementos presentado por DITRA.*
3. *El día 1 de septiembre de 2023 se llevará a cabo una mesa de trabajo entre DITRA y el Concesionario, con la finalidad de revisar posibles inquietudes u observaciones derivadas de la revisión del Concesionario. A esta fecha se espera contar con la ficha técnica de los elementos.*
4. *El día 06 de septiembre de 2023 la Interventoría se pronunciará sobre el listado de elementos y la revisión del Concesionario, lo cual será puesto en conocimiento de la ANI.*

Una vez se llegue a un acuerdo sobre los elementos y la verificación de la adecuación del valor de los mismos en el presupuesto, DITRA remitirá la minuta del convenio para la respectiva revisión, mesas de trabajo y posterior suscripción.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, con la finalidad de contar con el tiempo adecuado para obtener los recursos y adquirir los elementos, en el convenio se establecerá un periodo de tiempo de 2 o 3 meses, o aquellos que se requieran para la entrega de los mismos.

Así las cosas, se llevarán a cabo las actividades previamente descritas, con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA en los términos antes definidos."

Ahora, en virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

Entre tanto, durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario remitió a la Interventoría copia de los siguientes avances en torno a la suscripción del convenio de Cooperación con DITRA:

- Comunicación ARG-1971-2023 del 01 de septiembre de 2023: Comunicación remitida a DITRA - Solicitud de información faltante y envío de información.
- Comunicación ARG-2168-2023 del 25 de septiembre de 2023: El Concesionario le informa a la Interventoría las acciones adelantadas con miras a lograr la suscripción del Convenio de Cooperación DITRA, sobre lo cual se resaltan los siguientes aspectos:

"(…)

*2. El día 15 de agosto de 2023, se recibe mediante correo electrónico, las fichas técnicas de referencia, mas no de compra de una serie de elementos logísticos solicitados por la Policía. (**Anexo 2**: Recepción Fichas Técnicas.pdf).*

3. No obstante, en la información recibida, hacía falta el suministro de las fichas técnicas de los siguientes elementos: Kit de Iluminación Portátil. Alcohosensores.
Radares con cámara lectora de velocidad-impresora. Impermeables. Así mismo, hacía falta información. relacionada con el número de elementos solicitados, como: frecuencia de reposición y número total de uniformados, desglosados según rango de cada uniformado; por lo cual, el 17 de agosto de 2023, el Concesionario envió a la ANI, mediante correo electrónico, estas inquietudes, para que fueran solventadas por la Policía Nacional

*4. No obstante, el Concesionario envió mediante correo electrónico a la Policía Nacional la siguiente información: (**Anexo 4**: "Envío Información Solicitada 01.pdf" y "Envío Información Solicitada 02.pdf"): Certificado de Existencia y Representación Legal.*
Documento de identificación de la Gerente General de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.
Saldo a la fecha, del fondeo en subcuenta Policía de Carreteras, expedido por la fiducia del proyecto.

5. Por lo anterior, y ante la ausencia de repuesta, el Concesionario, mediante el comunicado ARG-1971-2023, del 1 de septiembre de 2023, nuevamente solicito a la Policía Nacional, el envío de la información faltante (Anexo 5: "ARG-1971-2023.pdf", "Correo remisión ARG-1971-2023.pdf" "Anexos ARG-1971-2023.rar").

*6. Así las cosas, y pese a la falta de repuesta por parte de la Policía Nacional y de la ANI, frente a las fichas técnicas faltantes, se procedió a realizar cotización de todos los elementos referenciados por la institución (**Anexo 6:** "Cotización Elementos DITRA.rar").*

7. El día 19 de septiembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría, en la cual la Policía presentó un cuadro de proyección económica del convenio, en el cual se indicaba la cantidad y frecuencia de reposición, y también precios de referencia, indicados por la institución para cada uno de los elementos, así como el costo total del primer año de ejecución del convenio (Anexo 7: "Correo recepción proyección DITRA.pdf" y "Cuadro proyección DITRA.pdf").

8. No obstante, en dicha proyección, se omitió la inclusión del número de uniformados y su rango, así como otros costos asociados al uso y mantenimiento de vehículos y elementos tecnológicos; por lo cual, el Concesionario, tomando dicha información base, y junto con la información de las cotizaciones obtenidas, se proyectó una nueva tabla de ejecución de presupuesto año a año para el convenio de cooperación, incluyendo una proyección estimada de uniformados a prestar servicio. Así mismo, se plantearon tres escenarios a ser considerados para la negociación del convenio (Anexo 8: "Correo remisión Proyección ARG.pdf", "Escenario 1.pdf", "Escenario 2.pdf" y "Escenario 3.pdf").

a. Escenario 1: Información original enviada por la institución, incluyendo los valores relacionados al costo del Leasing Vehicular para camionetas 4X4 y Motocicletas, así como la proyección estimada de los costos asociados a mantenimientos, combustibles, seguros, etc.
b. Escenario 2: Información original relacionada a la cantidad y frecuencia de reposición de los elementos logísticos, y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por ARG.
c. Escenario 3: Se ajustaron cantidades de los elementos logístico (la frecuencia de reposición se mantuvo igual a lo enviado por PONAL), y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por el concesionario.

9. Así las cosas, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023

(…)"

Ahora bien, durante el mes de octubre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

1. El día 24 de octubre de 2023, se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario, la ANI, DITRA y la Interventoría, en la que expuso DITRA que en los próximos días haría llegar la minuta del convenio de cooperación con la finalidad de que la misma fuera revisada y validada por el Concesionario.

2. El día 25 de octubre de 2023 DITRA le remitió al Concesionario la comunicación GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, con asunto "*solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación*"

3. El día 30 de octubre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-866-1023 (RAD. ANI No. 20234091244552, la Interventoría le solicitó al Concesionario que procediera a remitir información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato, estando a la espera de la respuesta e informe pertinente.

4. El día 02 de noviembre de 2023 el Concesionario le remitió al Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional la comunicación ARG-2023-02522, indicando lo siguiente:

 "En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite hacer el envío de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la Policía Nacional, y sobre la cual, se realizaron ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios. Así mismo, se hace el envío del cuadro de proyección económica recibido, con las cantidades referenciadas en el anexo No.1, sobre los elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte, donde se comprometen cuarenta y tres (43) uniformados de las Seccionales de Tránsito y Transporte del Cesar y Santander, con los valores llevados a diciembre 2020, para que la institución realice los ajuste de cantidades, que permitan llevar el valor del convenio al monto destinado, según el contrato de concesión, el cual corresponde a $12.182.530.170 COP."

Entre tanto, durante el mes de noviembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0905-1123 (RAD. ANI 20234091314662) del 08 de noviembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02545 del 07 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicado No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, con asunto "Respuesta a su comunicado No. GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, del 25 de octubre de 2023, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación	"*En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite dar alcance a la misma, haciendo envío nuevamente de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la policía Nacional, y sobre la cual,*

			se realizaron nuevos ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios."
	ARG-2023-02595 del 10 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicados No. **ARG-2023-02522**, del 2 de noviembre de 2023, y **ARG-2023-02545**, del 7 de noviembre de 2023*, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación*	"*En atención a las comunicaciones del Asunto, este concesionario se permite indicar que, tal como fue conversado en las mesas de trabajo llevadas a cabo el 3 y 24 de octubre de 2023, con participantes la ANI, el Concesionario, La interventoría y la policía Nacional, hemos revisado la tabla de elementos presentada,* ***concluyendo que esta se encuentra dentro de presupuesto indicado en nuestro Contrato de Concesión, no obstante, la compra, mantenimientos, consumibles, auxilios económicos, etc., indicados en dicha tabla, estarán supeditados a los fondos disponibles en la "Subcuenta Policía de Carreteras****", según lo estipulado en el Contrato y no podrán exceder el valor establecido como obligación en nuestro contrato de concesión*." (Negrilla fuera de texto original)
	ARG-2023-02607 del 10 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia	Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-0866-1023**, del 25 de octubre de 2023, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato*	"*El día 2 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02522, se dio respuesta a la comunicación GS-2023-019122-DITRA-PLANE-29.25, con Asunto: "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación", mediante la cual el concesionario realizo él envió de la revisión interna del*

			proyecto de minuta del convenio. *2.* *El día carta 7 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02545, se dio alcance a respuesta a la comunicación No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, realizando él envió de nuevos ajustes a la revisión interna del proyecto de minuta del convenio.* *En todas las comunicaciones anteriormente referidas, se allega copia a la ANI e Interventoría del proyecto.* *A la fecha, nos encontramos a la espera del comunicado de respuesta por parte de la Policía Nacional."*
	ARG-2023-02645 del 17 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicados No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre, ARG-2023-02545, del 7 de noviembre y ARG-2023-02595, del 10 de noviembre de 2023, con Asunto: "Solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación"	"*Con referencia a las comunicaciones del Asunto, este Concesionario tiene el gusto de reenviar la revisión jurídica del proyecto de la Minuta del Convenio de Cooperación, junto con el cuadro de proyección económica. Los valores proyectados, han sido ajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de diciembre de 2020.* *En cuanto a la adquisición y financiamiento de los vehículos, tanto las camionetas 4x4 como las motocicletas, serán obtenidas de manera directa y de contado, y sufragadas mediante los fondos disponibles en la subcuenta correspondiente. Se ha descartado la posibilidad de utilizar el arrendamiento financiero (leasing) para estos vehículos, de acuerdo con las directrices y procedimientos*

		establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para la gestión de las Subcuentas del patrimonio autónomo."

Por su parte, durante el mes de diciembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0986-1223 (RAD. ANI 20234091400852) del 06 de diciembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02995 del 12-12-2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia.	Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-0986-1223**, del 6 de diciembre de 2023, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato*	- El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría; en la cual, se realizó la socialización y concertación de los ajustes indicados por el concesionario y por la Policía. - El día 11 de diciembre de 2023, en horas de la tarde se realizaron los ajustes finales solicitado por la institución a, y fue enviada a la institución mediante correo electrónico proyecto de minuta, sobre el cual el concesionario no tiene más observaciones, y queda atento para el avance en cuanto a la suscripción del convenio

A la fecha de corte del presente informe, no se ha logrado la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA, requerido de conformidad con las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 2.

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, es menester indicar que esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento a cada una de las actividades que se adelanten con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA, requerido de conformidad con las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 2.

Plan de Responsabilidad Social Ambiental: El Concesionario debía entregar el Plan de Responsabilidad Social Ambiental dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Sobre el particular, es menester informar que el pasado 06 de marzo de 2023 mediante comunicación ARG-454-2023 el Concesionario presentó el Plan aquí referido, mismo que fue revisado por la Interventoría, habiéndose emitido observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-381-0523 (RAD. ANI No. 20234090496102) del 05 de mayo de 2023, habiendo sido atendidas dichas observaciones a través de la comunicación ARG-1122-2023 del 30 de mayo de 2023, en tal sentido, por parte de la Interventoría se emitió pronunciamiento de no objeción al PRAS, mediante comunicación CPC-ANI-472-0623 (RAD. ANI No. 20234090612392) del 01 de junio de 2023.

Manual de Buen Gobierno Corporativo: El Concesionario debía entregar el Manual de Buen Gobierno Corporativo dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023.

Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

- *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.*
- *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*
- *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*
- *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo*
- *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"*

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública

	información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar." Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría. Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular. Ahora bien, durante el mes de diciembre de 2023 no se presentó ninguna novedad al respecto. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia.
Revisar que el auditor o comité de auditoría, así como la persona u órgano encargado del seguimiento al buen gobierno corporativo, cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión requerida siguiendo los plazos y lineamientos establecidos en el Contrato para el efecto, de conformidad con lo indicado en la Parte General, Numeral 4.2 (dd) (i). Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023. Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

- *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.*
- *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*
- *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*
- *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo*
- *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"*

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

	"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar." Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría. Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular. Ahora bien, durante el mes de diciembre de 2023 no se presentó ninguna novedad al respecto. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia
Revisar los mecanismos que faciliten y prevengan el manejo de conflictos de interés. Revisar que los mecanismos de selección de miembros de junta directiva cumplan con los requisitos del Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realiza el respectivo seguimiento sobre el particular, es así como, mediante las siguientes comunicaciones le fue solicitado al Concesionario lo siguiente: - Comunicación CCPC-ANI-023-1222 del 14 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411202): *"(…) proceda a remitir a esta Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información contenida en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, misma que se describe a continuación:* *1. La composición de su capital social.* *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* *4. La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario."*

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-203-2022 en los siguientes términos:

"El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:
1. Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.
2. Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.
3. Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, se adjunta la información financiera, mediante los balances consolidados (agosto – noviembre de 2022).
4. Por medio del presente hacemos constar que, a la fecha, los accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los estatutos sociales de la sociedad."

- Comunicación CCPC-ANI-027-1222 del 14 de diciembre de 2022 ((RAD. ANI 20224091411062):

"*sí, desde la suscripción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 hasta la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."*

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-199-2022 en los siguientes términos:

" La sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. por medio de la presente certifica: Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."

Entre tanto, durante el mes de mayo de 2023 se realizaron las siguientes consultas sobre el particular:

- Comunicación CCPC-ANI-422-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539792):

"*Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1089-2023 del 25 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

***"1)** Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal del 13 de Abril del 2023, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad Concesionaria.*
***2)** Por medio del presente hacemos constar que, la Sociedad **AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,** no pertenece a un grupo económico empresarial.*
***3)** Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Abril del 2023, donde consta la información relevante de índole jurídico, comercial y los Representantes Legales de la Sociedad. Así mismo, se remite la Información Financiera, mediante los EEFF consolidados a Marzo del 2023.*
***4)** Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha, los Accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad."*

- Comunicación CCPC-ANI-423-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539752):

"*Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1086-2023 del 26 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

*"En atención a su oficio del Asunto, este Concesionario se permite informarle que, las condiciones certificadas en la comunicación **ARG-199-2022**, del 19 de diciembre de 2022, no han experimentado cambios hasta la fecha actual. No hemos recibido ninguna notificación sobre modificaciones en dichas condiciones.*
Por lo tanto, no se requiere una actualización de la información relacionada con los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de Concesión."

Ahora bien, las obligaciones aquí descritas son de seguimiento constante por parte de esta Interventoría durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Ahora bien, durante el mes de noviembre de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-0910-1123 (RAD. ANI No. 20234091287312) del 08 de noviembre de 2023	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del	ARG-2023-02619 del 16-11-2023 "*El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su*

		Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022	*comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1) Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2) Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3) Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, y en cuanto a la información financiera, lo remitimos a nuestra comunicación ARG-2023-02393, mediante la cual, se enviaron los estados financieros no auditados, a septiembre de 2023.* *4) Los accionistas celebraron un acuerdo privado de accionistas, el cual goza de reserva legal.* *Así las cosas, mediante este documento, damos por atendidas las solicitudes efectuadas por la Interventoría"*
	CCPC-ANI-0911-1123 (RAD. ANI No. 20234091287342) del 08 de noviembre de 2023	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	ARG-2023-02620 del 16-11-2023 "*Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las*

		convenciones o tratados de lucha contra la corrupción"

Por otra parte, es pertinente indicar que, mediante comunicaciones CCPC-ANI-0261-0323 del 14 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090290572), CCPC-ANI-0307-0323 del 29 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090350982) y CCPC-ANI-0390-0523 del 2 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090350992) esta Interventoría le requirió al Concesionario que procediera a efectuar la entrega del Plan que contenga acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, de conformidad con la Ley Aplicable, al respecto, el Concesionario remitió el Plan referido a través de la comunicación ARG-929-2023 del 08 de mayo de 2023, sobre el cual se pronunció esta Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090557542), presentando las siguientes observaciones:

"(…)

1. *Incluir en el numeral 4.2 las normas que taxativamente regulan el sistema penal colombiano.*
2. *Incluir en el numeral 5.10 de manera taxativa los lineamientos definidos en la política de conflictos de intereses, las inhabilidades y las incompatibilidades.*
3. *Remitir los soportes a que haya lugar que permitan evidenciar la divulgación del SAGRILAFT a todos los colaboradores a quienes le resulta aplicable.*
4. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*
5. *Remitir el Plan Anual de Auditoría actividades de monitoreo y seguimiento al SAGRILAFT.*
6. *En el numeral 5.22 indicar de manera clara y textual cuáles son las sanciones administrativas por el incumplimiento del SAGRILAFT.*
7. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular. (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1235-2023 del 07 de junio de 2023 el Concesionario presentó una nueva versión del Plan de Lavado de Activos, siendo esta revisada por la Interventoría e indicando las observaciones que se mantienen vigentes y, en tal sentido, otorgando un plazo razonable al Concesionario para el ajuste de ello. Todo lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0518-0623 del 21 de junio de 2023 (RAD. ANI 20234090681652).

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1464-2023 del 11 de julio de 2023 el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Lavado de Activos – SAGRILAFT, siendo este revisado por la Interventoría, concluyendo lo siguiente:

"Así las cosas, se solicita al Concesionario dar cabal aplicación al MANUAL DE SAGRILAFT, informando a esta Interventoría sobre su implementación, así también, se recuerda que, en el menor tiempo posible es necesario remitir toda la información referida a los siguientes aspectos:

1. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*

2. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular."*

Lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 24 de julio de 2023 (RAD. ANI 20234090818722), habiendo sido reiterada a través de los oficios CCPC-ANI-0671-0823 del 28 de agosto de 2023 (RAD. ANI 20234090964632) y CCPC-ANI-0715-0923 del 13 de septiembre de 2023 (RAD. ANI 20234091042482). Al respecto, el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2057-2023 del 14-09-2023, la cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, y se emitieron los comentarios respectivos mediante comunicación CCPC-ANI-0813-1023 (RAD. ANI 20234091172732) del 11 de octubre de 2023, requiriendo al Concesionario que una vez sea nombrado el Oficial de Cumplimiento para llevar a cabo las funciones asociadas al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, se proceda a informar a esta Interventoría los datos que resulten procedentes para llevar a cabo el respectivo seguimiento.

Frente a la comunicación antes descrita no se recibió respuesta, razón por la cual, a través de la comunicación CCPC-ANI-0890-1123 (RAD. ANI 20234091261642) del 01 de noviembre de 2023, la Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud antes expuesta.

El día 10 de noviembre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02555 el Concesionario emitió respuesta, presentando los resultados de la Auditoría desarrollada sobre el particular e indicando que no se generaron no conformidades como quiera que cada integrante auditado conocía todos los aspectos asociados al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.

Ahora bien, la respuesta emitida por esta Interventoría a la comunicación antes descrita se profirió mediante comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

> "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, a través de la cual el Concesionario remite lo siguientes documentos:*
> - *Resultados de la Auditoría desarrollada a mediados del mes de septiembre de 2023 sobre el cumplimiento del MANUAL DE SAGRILAFT.*
> - *Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de Sagrilaft.*
>
> *Sobre el particular, esta Interventoría no presenta comentarios ni observaciones, no obstante, se solicita al Concesionario que implemente todas las medidas necesarias con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo, así como del Manual de Sagrilaft en los términos allí contenidos al interior de la Sociedad. Por otro lado, es necesario que, en un término no superior a* ***diez (10) Días Hábiles*** *contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario remita a esta Interventoría la información respectiva sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento."*

<table>
<tr><td></td><td>Al respecto, el Concesionario presentó respuesta a través de la comunicación ARG-2023-02778 del 30 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: “es importante señalar nuevamente que, este Concesionario continúa adelantando las gestiones administrativas correspondientes; por lo cual, una vez vinculado el Oficial de Cumplimiento se le informará a la Interventoría”

Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación frente a los aspectos antes señalados, bajo lo expuesto por el Concesionario.</td></tr>
<tr><td>Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, mismo que está en cabeza de la Sociedad Concesionaria Autopistas del Rio Grande S.A.S., entre las cuales se encuentran; verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año.

Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad:

<table>
<tr><th>No. COMUNICACIÓN</th><th>FECHA</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>20225000389801</td><td>01 de diciembre de 2022</td><td>Aprobación de la ANI sobre las Pólizas del Proyecto, de conformidad con lo requerido para la suscripción del Acta de Inicio del Proyecto.</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-021-1222 (RAD. ANI No. 20224091411272)</td><td>14 de diciembre de 2022</td><td>Solicitud Actualización Pólizas, de conformidad con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.</td></tr>
<tr><td>ARG-237-2022</td><td>29 de diciembre de 2022</td><td>El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de Actualización, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-76-0123 (RAD. ANI No. 20234090024382)</td><td>10 de enero de 2023</td><td>Solicitud de Indexación de las Pólizas, en virtud del Contrato de Concesión No.003 de 2022 de conformidad con lo descrito en la Sección 12.9 de la Parte General.</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-108-0123 (RAD. ANI No. 20234090065322)</td><td>19 de enero de 2023</td><td>Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-237-2022, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.</td></tr>
<tr><td>ARG-138-2023</td><td>23 de enero de 2023</td><td>El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de indexación de las pólizas, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		CCPC-ANI-117-0123 (RAD. ANI No. 20234090109632)	31 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-138-2023, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
		ARG-249-2023	06 de febrero de 2023	Remisión por parte de la Sociedad Concesionaria ARG de las Pólizas con los amparos correspondientes a Cumplimiento, RCE y Obras Civiles
		CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642)	14 de febrero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-249-2023.
		ARG-382-2023	23 de febrero de 2023	El Concesionario emite respuesta frente a la comunicación de Interventoría CCPC-ANI-186-0223, no obstante, no allega los documentos requeridos para verificar el saneamiento de las observaciones presentadas por la Interventoría.
		CCPC-ANI-230-0223 (RAD. ANI No. 20234090233452)	28 de febrero de 2023	En virtud de lo indicado en el documento ARG-382-2023, por parte de la Interventoría se le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a las observaciones presentadas en virtud de la actualización de las Pólizas correspondientes a los siguientes amparos: (i) Cumplimiento, (ii) Responsabilidad Civil Extracontractual y (iii) Obras Civiles; ahora bien, sobre el particular, es menester indicar que, de conformidad con la revisión efectuada a los documentos y contenido propio de la comunicación del asunto, se presentan compromisos de futuro cumplimiento no obstante, dadas las condiciones y tiempo transcurrido desde el 15 de enero de 2023 a la fecha, se hace necesario que en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, se remitan todos los documentos que permitan evidenciar el cumplimiento cabal sobre cada una de las observaciones efectuadas en relación con las pólizas del Proyecto.*"
		ARG-411-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).

		ARG-441-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
		CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592)	09 de marzo de 2023	La Interventoría se pronuncia en relación con los documentos remitidos mediante comunicaciones ARG-411-2023 y ARG-441-2023 y manifestando lo siguiente: *"(…) El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).* *(…)* *esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que, en un plazo no superior a tres (3) días contados a partir del recibo de la presente, dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.1. (a)(i), 7.2.(a)(i), 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i), y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría y a la ANI las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de la Referencia, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones contractuales y atendiendo de la manera que corresponda, las observaciones efectuadas por esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0186-0223 del 14 de febrero del 2023, reiteradas a través del oficio ARG-230-2023 del 28 de febrero de 2023*"	
		ARG-486-2023	13 de marzo de 2023	El Concesionario manifiesta lo siguiente: "*Dando alcance a lo señalado de nuestra Parte en las comunicaciones: ARG-382-2023 del 22 de febrero del 2023 y ARG-441-2023 del 02 de marzo del 2023, nos permitimos remitir adjunto; (i) Anexo 4, de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400042493 y (ii) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento No. 400042495, ambas expedidas por Nacional de Seguros S.A. y con las que se ajustó la vigencia de dichas garantías, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la*	

				cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022."
		CCPC-ANI-264-0323 (RAD. ANI No. 20234090290682)	14 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicación ARG-486-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.
		ARG-531-2023	14 de marzo de 2023	El Concesionario remite los certificados de Pago de Prima de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.
		ARG-569-2023	21 de marzo de 2023	El Concesionario remite respuesta al Requerimiento Formal No. CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592), pronunciándose sobre cada una de las observaciones, sobre lo cual esta Interventoría se presentó las observaciones vigentes y que no han sido objeto de ajuste por parte del Concesionario, sin perjuicio de los trámites que se han adelantado sobre el particular.
		CCPC-ANI-277-0323 (RAD. ANI No. 20234090324672)	23 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-531-2023 y ARG-569-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.
		CCPC-ANI-278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652)	23 de marzo de 2023	Solicitud No Objeción Plazo de Cura, por el "*Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i) y Apéndice Financiero 3 (Póliza de Seguro de Obras Civiles) - Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Seguro de Obras Civiles."*
		ARG-590-2023	23 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo No. 2620, Anexo 10.

		ARG-602-2023	27 de marzo de 2023	El Concesionario remite el (i) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión, expedida por Nacional de Seguros S.A., y con el que se ajustó la vigencia de dicha garantía, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.
		CCPC-ANI-303-0323 (RAD. ANI No. 20234090350902)	29 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia, no obstante, en oficio aquí descrito se aclarara que, las Pólizas correspondientes a Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual ya no cuentan con observaciones, debiendo ser las mismas allegadas a la ANI en original y debidamente suscritas.
		ARG-691-2023	05 de abril de 2023	El Concesionario remite aclaraciones sobre las Pólizas de Obras Civiles sin allegar documentos que permitan subsanar las observaciones presentadas.
		CCPC-ANI-0331-0423 (RAD. ANI No. 20234090400232)	11 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que se mantiene la observación, así las cosas, se debe remitir el documento que permita evidenciar que se han subsanado las observaciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-0303-0323.
		ARG-757-2023	17 de abril de 2023	El Concesionario remite un nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles.
		CCPC-338-0423 (RAD. ANI No. 20234090421822) ANI	18 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que el nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles subsana la observación No. 1, no obstante, no se atiende la totalidad de observaciones, situación que le es informada al Concesionario.
		Comunicación ANI 20235000123261	Allegada a la Interventoría el 19 de abril de 2023	La Agencia Nacional de Infraestructura presenta pronunciamiento positivo sobre la solicitud de No Objeción de Plazo de Cura allegado por la Interventoría a través de la comunicación CCPC-ANI-0278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652).

ARG-788-2023	21 de abril de 2023	El Concesionario remite los siguientes documentos: (i) el Anexo 14 de la Póliza se Seguro de Obras Civiles; (ii) clausulado general de la Póliza se Seguro de Obras Civiles y (iii) constancia de reporte de pago de prima a la aseguradora Chubb, sin perjuicio del certificado de pago de prima ya aportado mediante comunicación ARG-590-2023.
CCPC-371-0423 (RAD. ANI No. 20234090461002) ANI	27 de abril de 2023	Por medio de la presente comunicación, el Consorcio Concesiones por Colombia le informa a la ANI lo siguiente: En tal sentido, por parte de esta Interventoría se considera procedente proceder a la aprobación de las mismas, salvo disposición contraria de la Entidad, presentando por parte de esta Interventoría, en todo caso, las siguientes recomendaciones: • El Concesionario deberá responder por cualquier insuficiencia en el valor asegurado, exclusión, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier aspecto de la carátula, anexo, cláusula o amparo es a cuenta y riesgo del Concesionario. • Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e); “si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato, podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías (…)”
20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI
CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.

Fuente: Elaboración Propia

	A la fecha de elaboración del presente informe, el Concesionario no ha remitido el ajuste de las pólizas, de conformidad con lo indicado contractualmente, no obstante, debe tenerse en cuenta que el vencimiento de la obligación contractual se genera el 16 de enero de 2024, estando vigente el plazo contractual para tal efecto.
Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.	El área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.
En general, asesorar y apoyar a la ANI, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría .	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023.

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
01/12/2023	CCPC-ANI-968-1223	Respondemos su comunicado ARG-1908-2023 del 28/08/2023 – Presentamos observaciones al Ajuste del Estudio de Tránsito y Transporte	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/12/2023	20234091381772

01/12/2023	CCPC-ANI-974-1223	Solicitud de Reuniones de Inicio de Obra - Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.1 Programa de Información y Participación Comunitaria, 5.2.2.4.4.2 Socialización, Sensibilización e Información	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/12/2023	20234091381932
01/12/2023	CCPC-ANI-975-1223	Solicitud de actualización Plan de Gestión de Riesgos de Desastres – Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/12/2023	20234091381942
06/12/2023	CCPC-ANI-979-1223	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0727-1023 -Solicitud de Señalización en Desvíos y/o Intersecciones y/o bifurcaciones de Inicio – Fin Doble Calzada en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní: Potencial Riesgo de Accidentalidad	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400262
06/12/2023	CCPC-ANI-980-1223	Solicitud de cumplimiento CIRCULAR ANI presentación de documentos informes y estudios No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400792
06/12/2023	CCPC-ANI-981-1223	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0735-0923 - Pronunciamiento sobre su comunicado No.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400372

		ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní.			
06/12/2023	CCPC-ANI-982-1223	Reiteración 1 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0777-0923 -Rta. a su comunicación ARG-2156-2023 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-685-0823- “Solicitud de la proyección del valor estimado de la totalidad de los predios requerido para el Proyecto Troncal Magdalena II -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400532
06/12/2023	CCPC-ANI-983-1223	Reporte de carpetas vacías en los diseños de detalle de los Volúmenes VI Estudio de suelos para Fundaciones de Puentes - Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes y Volumen – Estudio Geotécnico y diseño de pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400572
06/12/2023	CCPC-ANI-984-1223	Respuesta a su comunicado ARG-2270-2023 del 5 de octubre de 2023 – Devolvemos Memoria Técnica del mes de septiembre de 2023 - Solicitamos el cumplimiento requisitos mínimos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400582

		de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión			
06/12/2023	CCPC-ANI-986-1223	Alcance al comunicado CCPC-629-0823. Respuesta al comunicado ARG-1786-2023. Entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico, de las unidades funcionales 1 a 10, del contrato	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400852
11/12/2023	CCPC-ANI-990-1223	Solicitud de cumplimiento obligaciones de Mantenimiento Apéndice Técnico 2- Mantenimiento - Remitimos informe de la visita técnica del Especialista de Geotecnia de Taludes, Fundaciones de Puentes y Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412302
11/12/2023	CCPC-ANI-991-1223	Solicitud de reposición de lona en vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412322
11/12/2023	CCPC-ANI-992-1223	Reporte de disminución de personal de cuadrillas de mantenimiento rutinario y bajos rendimientos para el cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF0 en el mes de octubre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412332
11/12/2023	CCPC-ANI-993-1223	Solicitud de plan de contingencia por incremento de tráfico vehicular en la Estación de	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412352

		Peaje La Gomez y Avance de obras para la terminación de la solución temporal del cuarto carril.			
11/12/2023	CCPC-ANI-994-1223	Observaciones de revisión Informe de análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412362
11/12/2023	CCPC-ANI-995-1223	Respuesta a su comunicación ARG-2057-2023: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0715-0823, de 13 de septiembre de 2023, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-1464-2023: “Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0518-0623 del 20 de junio de 2023. “Respuesta a su comunicación ARG-1235-2023: “Su comunicación: CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023. “Respuesta a su comunicación ARG-929-2023: “Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0390-0523. “Reiteración 2 al Requerimiento formal remitido a través de la comunicación CCP-ANI-0261-0323.” - Plan de acciones	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412382

		preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.”.”			
12/12/2023	CCPC-ANI-997-1223	Respuesta a su oficio ARG-2238-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. “Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/12/2023	20234091417132
15/12/2023	CCPC-ANI-1003-1223	Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438642
15/12/2023	CCPC-ANI-1004-1223	.Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0669-0823 del 29 de agosto de 2023 - Solicitud de atención al Oficio 20235000292791 -	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438652

		Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/67/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación. Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres - Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022			
15/12/2023	CCPC-ANI-1006-1223	Riesgo de seguridad vial en el PR16+550 R4514 calzada sur.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438722
15/12/2023	CCPC-ANI-1007-1223	Requerimiento Formal. 742 y 762 Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438772
15/12/2023	CCPC-ANI-1010-1223	Reiteración 2 a nuestro oficio CCPC-ANI-0735-0923 - Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438792
15/12/2023	CCPC-ANI-1011-1223	Reiteración 2 a nuestra comunicación CPC-ANI-0711-0923 del 11 de septiembre de 2023- Solicitud de informe sobre actividades	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438802

		adelantadas por el Concesionario para llevar a cabo la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).			
15/12/2023	CCPC-ANI-1012-1223	Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0718-0923 -Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438852
15/12/2023	CCPC-ANI-1013-1223	Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión de los Volúmenes IV Estudios Suelos para el diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención y Volumen V, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442262
15/12/2023	CCPC-ANI-1014-1223	Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442272

		concepto de revisión del Volumen VII Estudio de Hidrología – Hidráulica y Socavación de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión			
15/12/2023	CCPC-ANI-1015-1223	Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 - ARG-2195 del 28/09/2023 – Presentamos observaciones de la segunda revisión de la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442282
15/12/2023	CCPC-ANI-1016-1223	Respuesta a su comunicación ARG-2166-2023- “Reporte de actividades realizadas por el Concesionario, para dar cumplimiento a las obligaciones para la Gestión Predial sin culminar, derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, contenidas en el capítulo IV del apéndice técnico; y, atención a las observaciones generales y particulares realizadas a los expedientes con Gestión Predial inconclusa realizadas	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438952

		mediante comunicaciones CCPC-ANI-585-2023 y CCPC-ANI-612-2023"- Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.			
15/12/2023	CCPC-ANI-1017-1223	Solicitud de información sobre relación de predios sin soportes de pago (Gestión Predial inconclusa Contrato 001 de 2010)-Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442382
15/12/2023	CCPC-ANI-1018-1223	Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442292
15/12/2023	CCPC-ANI-1019-1223	Requerimiento Formal - CCPC-ANI-0784-0923- Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442312
15/12/2023	CCPC-ANI-1020-1223	Respuesta a su comunicación ARG-2221-2023- "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0739-0923	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442322

		OBSERVACIONES A PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL" - Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.			
18/12/2023	CCPC-ANI-1022-1223	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0758-0923 - Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/12/2023	20234091438942
15/12/2023	CCPC-ANI-1023-1223	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0741-0923 - Pronunciamiento sobre sus oficios ARG-1813-2023: Interferencias con Redes – Minuta de Acuerdo de Colaboración, respuesta oficio ARG-1931-2023, ARG-1932-2023, ARG-1933-2023, ARG-1934-2023, ARG-1935-2023, ARG-1936-2023, ARG-1937-2023, ARG-1938-2023, ARG-1939-2023, ARG-1940-2023, ARG-1941-2023, ARG-1942-2023, ARG-1943-2023, ARG-1944-2023, ARG-1945-2023, ARG-1946-2023, ARG-1947-2023,	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442352

		ARG-1948-2023, ARG-1949-2023, ARG-1950-2023, ARG-1951-2023, ARG-1952-2023: Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013.			
21/12/2023	CCPC-ANI-1025-1223	Reiteración 2 a nuestro oficio CCPC-ANI-0727-1023 - Solicitud de Señalización en Desvíos y/o Intersecciones y/o bifurcaciones de Inicio – Fin Doble Calzada en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní: Potencial Riesgo de Accidentalidad	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/12/2023	20234091461242
21/12/2023	CCPC-ANI-1026-1223	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0792-0923 -Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/12/2023	20234091461402
21/12/2023	CCPC-ANI-1028-1223	Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 – Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/12/2023	20234091461362

		Parte General del Contrato de Concesión			
21/12/2023	CCPC-ANI-1029-1223	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023 - Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/12/2023	20234091461312
21/12/2023	CCPC-ANI-1031-1223	Solicitud de atención al Oficio 20235000376221 - Traslado radicado ANI No. 20234091123952 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jhon Siza Moreno. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/12/2023	20234091474942
22/12/2023	CCPC-ANI-1034-1223	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-815-1023 del 11 de octubre de 2023 - Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/12/2023	20234091474962

		las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).			
22/12/2023	CCPC-ANI-1035-1223	Respuesta a su comunicado No. ARG-2069-2023 del 5/10/2023 - Plan de Gestión de Riesgos de Desastres – Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/12/2023	20234091474992
28/12/2023	CCPC-ANI-1038-1223	Su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión del Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5 y UF6, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/12/2023	20234091492792
28/12/2023	CCPC-ANI-1039-1223	Reporte de Medición del Indicador E10-Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de octubre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/12/2023	20234091492872
28/12/2023	CCPC-ANI-1040-1223	Recordatorio de cumplimiento de la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/12/2023	20234091502892

		de 2022, Parte General, Sección 3.8 (a) – Cierre Financiero.			
28/12/2023	CCPC-ANI-1041-1223	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/12/2023	20234091502942
28/12/2023	CCPC-ANI-1042-1223	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2. (u), (aa) y (hh) y Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1 - Observaciones de revisión Informe de análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/12/2023	20234091502952

Fuente: Elaboración Propia

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023:

Fecha	Tema	Intervinientes
19/12/2023	Comité Gerencial	ARG- Interventoría-ANI
21/12/2023	Comité de seguimiento Predial	ARG- Interventoría-ANI

Fuente: Elaboración Propia

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023	Presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato*"	CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802) – Concepto favorable.	Mediante comunicación 20235000123921 del 17 de abril de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*En atención al comunicado del asunto, por medio del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. notifica la ocurrencia de lo que, a su criterio, corresponde a: ""(…) La ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Este Evento es generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato (…)", la Agencia manifiesta lo siguiente:* *De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con*	En estudio

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud" Posteriormente, *la* ANI mediante comunicación 20235000252481 del 18 de julio de 2023, le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes:* *DITRA Nivel Central* *DITRA Nivel Regional* *Gerente General de Concesionario* *Director Operativo Concesionario* *Director de Interventoría* *Gerente ANI* *Líder ANI"*	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-861-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de abril de 2023, con alcance mediante comunicaciones ARG-1084-2023 radicada en la Interventoría el día 24	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") "*generado con ocasión a hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteración del orden público, eventos de connotación social, acaecidos en el corredor vial concesionado, que impactaron y*	CCPC-ANI-0442-0523 (RAD. ANI No. 20234090558222) del 19 de mayo de 2023, CCPC-ANI-0470-0523 (RAD. ANI No. 20234090595072) del	Mediante comunicación 20235000217471 del 22 de junio de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó*	**Rechazado a través de la comunicación 20235000333401 del 15 de septiembre de 2023** "*Es por ello, que en virtud de los aportes entregados, el concepto emitido por la interventoría que se acoge en su totalidad por*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
	de mayo de 2023, ARG-1131-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de mayo de 2023 y ARG-1254-2023 del 09 de junio de 2023	*continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de la Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0; las cuales, deben cumplir los Indicadores Mínimos que se establecen en la "Tabla-Indicadores Mínimos" establecidos en el Apéndice Técnico 4, circunstancias ajenas y fuera de nuestro control que impactan negativamente el desarrollo normal de nuestras obligaciones."*	30 de mayo de 2023 y CCPC-ANI-0512-0523 (RAD. ANI No. 20234090675482) del 20 de junio de 2023– Concepto desfavorable	*concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fueron presentados por esta, mediante comunicaciones con radicados ANI Nos. 20234090558222 del 19 de mayo, 20234090595072 del 30 de mayo y 20234090675482 del 21 de junio del 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud."*	*parte de esta Agencia, los conceptos emitidos por las diferentes áreas de nuestra Entidad y los antecedentes relacionados en el presente documento, que la Agencia Nacional de Infraestructura se ratifica que no se constituyó un Evento Eximente de Responsabilidad; por lo que no hay lugar a su reconocimiento."* Sobre esta comunicación, el Concesionario presentó su desacuerdo a través de la comunicación ARG-2023-2415 del 31 de octubre de 2023, con concluyendo lo siguiente: " *De la declaración anterior, este Concesionario manifiesta formalmente su desacuerdo con los argumentos de hecho y de derecho en los que se fundamenta su decisión, pues por el contrario a lo mencionado por ustedes, nos ratificamos en que los hechos en su momento advertidos, sí constituyeron y se materializaron como un EER, pues los mismos se derivaron de situaciones de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteraciones de Orden Público y eventos de connotación social ocurridos en el corredor vial concesionado, los cuales impactaron negativamente en el cumplimiento en tiempo de la ejecución de las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 y demás gestiones puntuales, los cuales a nuestro juicio, no*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
					merecen prueba adicional, pues su connotación nacional son de notorio conocimiento público; sin embargo, la entidad no tuvo en consideración las argumentaciones fácticas, el material probatorio, ni el nexo causal, los cuales quedaron claramente establecidos y estaban fuera de nuestro control."
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2682-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de noviembre de 2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión. El Evento Eximente de Responsabilidad que se avisa, obedece a hechos de alteración al orden público, que se han venido presentando de manera sistemática a lo largo del corredor vial concesionado. Hechos que no solo han comprometido los bienes del Concesionario, el Consorcio Constructor y sus subcontratistas, sino que han puesto en riesgo la vida, seguridad, libertad, integridad física y psicológica y la integridad del personal que opera en el Proyecto	CCPC-ANI-1001-1223 (RAD. ANI No.20234091425722) del 13 de diciembre de 2023. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER.	En estudio	En estudio
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2745-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de noviembre de 2023	Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.	CCPC-ANI-1027-1223 (RAD. ANI No.20234091461022) del 20 de diciembre de 2023. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER.	En estudio	En estudio

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

a. *El Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*
b. *El Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Apéndices y documentos que hicieron parte del proceso de selección.*
c. *Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.*
d. *Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.*
e. *Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.*
f. *Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.*
g. *Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.*
h. *Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.*
i. *Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.*
j. *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)*
k. *Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.*
l. *Ley 1082 de 2015:" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
m. *Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*
n. *Ley 2080 del 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.*

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el mes de Diciembre de 2023 se realizó la inspección a los equipos existentes del control del tráfico en casetas de cobro y caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. A continuación, se presenta el registro fotografico de las actividades revisión de libros e inspección de elementos realizados en las tres (3) estaciones de Peaje.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 165. Equipos de de computo de monitoreo de cámaras de carril con normal funcionamiento. Estación de peaje La Gómez.</td><td>Fotografía 166. Semaforos de carriles funcionando normal. Estación de peaje La Gómez.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 167. Equipos de cómputo de casetas funcionando normal. Estación de peaje La Gómez.</td><td>Fotografía 168. Visores de carril con normal funcionamiento. Estación peaje La Gómez.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 169 Equipos de de computo de monitoreo de cámaras de carril con normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison.	Fotografía 170.Caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje Pailitas.
	
Fotografía 171. **E**quipo normal funcionamiento. Estación peaje Pailitas.	Fotografía 172. Equipos de cómputo de casetas funcionando normal. Estación peaje Pailitas.

17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

17.1.1.1. ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.



Fotografía 173. Extintor área administrativa primer piso área administrativa.



Fotografía 174. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa.



Fotografía 175. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa.



Fotografía 176. Extintor isla de carril uno (1)



Fotografía 177. Extintor isla de carril dos (2)

17.1.1.2. ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 414. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo cuarto de recaudo.</td><td>Fotografía 178. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 179. Extintor planta eléctrica área administrativa.</td><td>Fotografía 180 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 181. Extintor isla carril N. 1	Fotografía 182. Extintor isla carril N. 2.
	
Fotografía 183. Extintor isla carril N.4.	Fotografía 184. Extintor isla carril N.6.
	
Fotografía 185. Extintor isla carril N.3.	Fotografía 186. Extintor isla carril N.5.



Fotografía 187 Extintor de portería externo.

17.1.1.3. ESTACIÓN DE PAJE PAILITAS



Fotografía 188. Extintor área conteiner administrativo.



Fotografía 189. Extintor cuarto de sistemas container.



Fotografía 190 Extintor planta eléctrica parte externa.



Fotografía 191. Extintor isla uno, caseta de recaudo.



Fotografía 192. Extintor isla dos, caseta de recaudo,



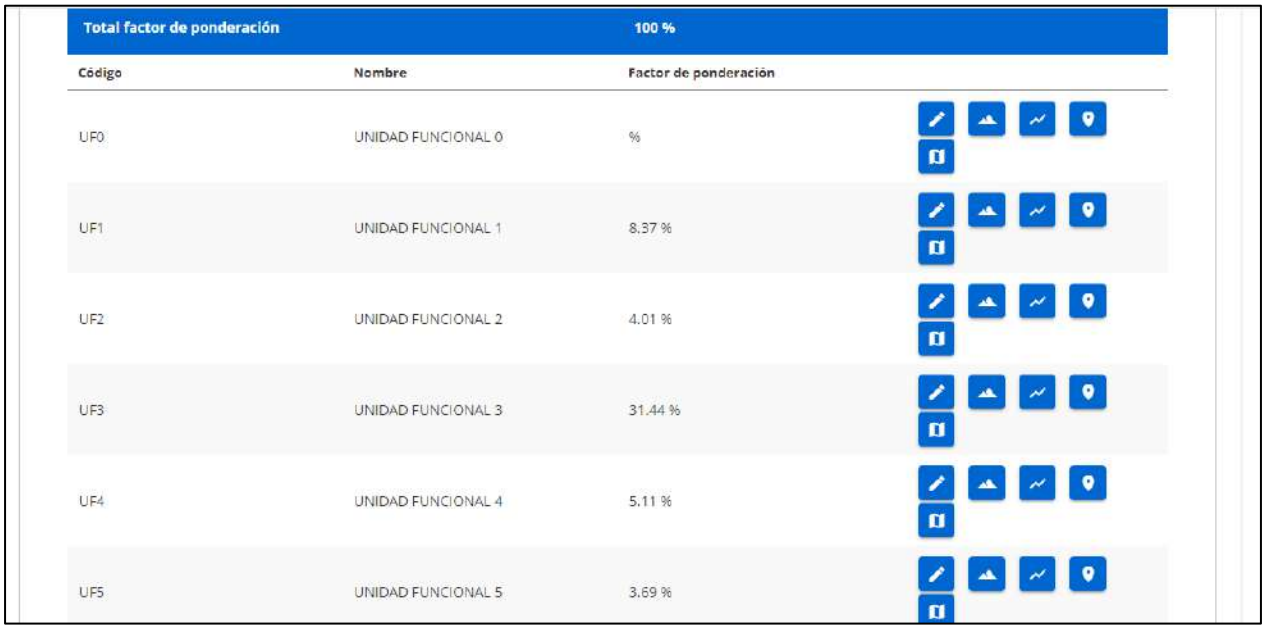
Fotografía 193 Extintor isla tres, caseta de recaudo



Fotografía 194 Extintor isla cuatro, caseta de recaudo

17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO

Durante el mes Diciembre de 2023, la Plataforma ANISCOPIO mantiene la información de las unidades funcionales del proyecto, conforme con lo establecido en el contrato de Concesión No.003 de 2022:



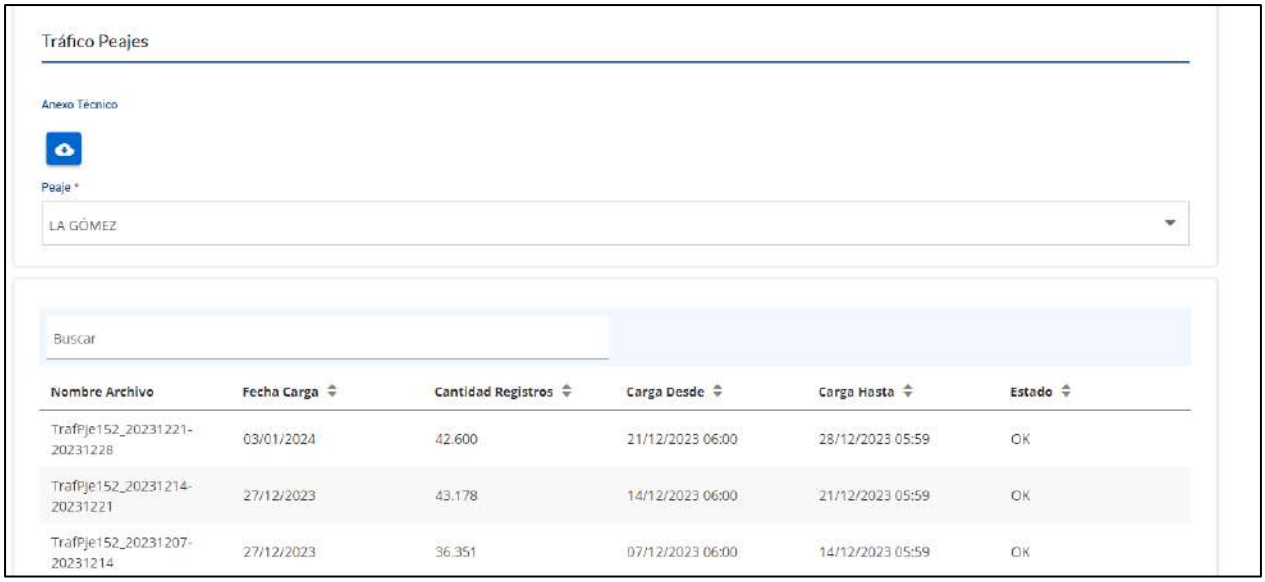
Total factor de ponderación		100 %
Código	Nombre	Factor de ponderación
UF0	UNIDAD FUNCIONAL 0	%
UF1	UNIDAD FUNCIONAL 1	8.37 %
UF2	UNIDAD FUNCIONAL 2	4.01 %
UF3	UNIDAD FUNCIONAL 3	31.44 %
UF4	UNIDAD FUNCIONAL 4	5.11 %
UF5	UNIDAD FUNCIONAL 5	3.69 %

17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA realizó el cargue de la información relacionada con la información de tráfico y recaudo de peajes en la Plataforma ANISCOPIO correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

En el módulo Peajes, secciones reporte - tráfico peajes y -tráfico y recaudo Mensual, a traves del siguiente reporte fotográfico se evidencia que la información se encuentra actualizada:

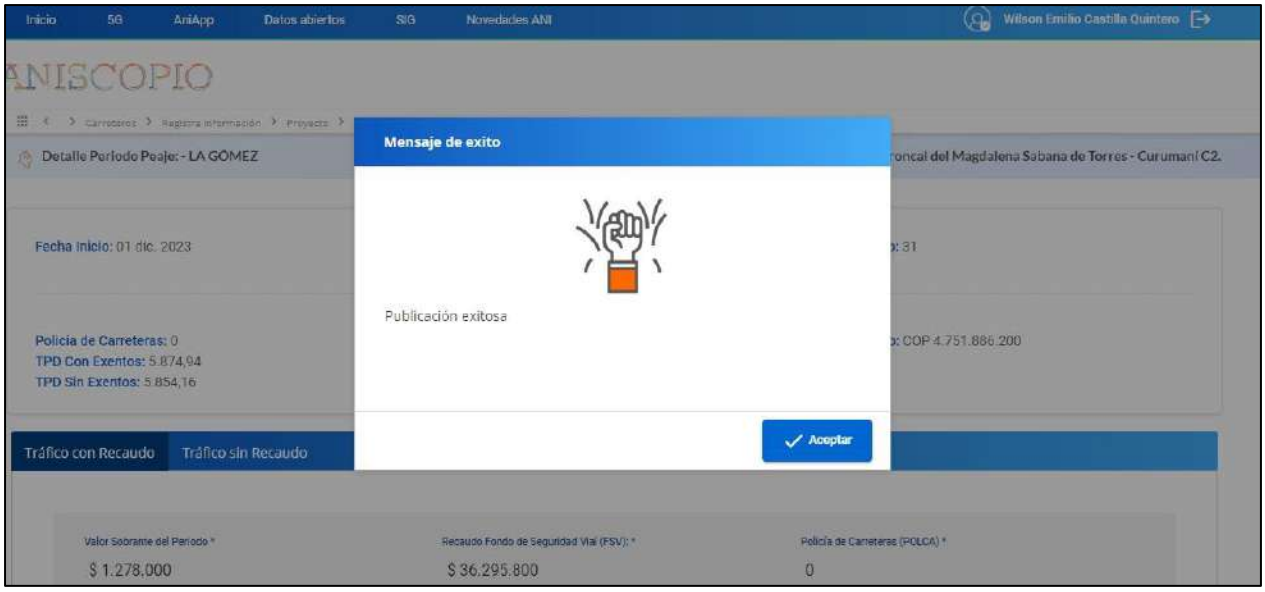
- **Sección de Tráfico Semanal d e Peajes mes de Diciembre de 2023 reportado por el Concesionario**



Nombre Archivo	Fecha Carga	Cantidad Registros	Carga Desde	Carga Hasta	Estado
TrafPje152_20231221-20231228	03/01/2024	42.600	21/12/2023 06:00	28/12/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231214-20231221	27/12/2023	43.178	14/12/2023 06:00	21/12/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231207-20231214	27/12/2023	36.351	07/12/2023 06:00	14/12/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231130-20231207	15/12/2023	38.402	30/11/2023 06:00	07/12/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231123-20231130	04/12/2023	37.178	23/11/2023 06:00	30/11/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231116-20231123	04/12/2023	45.083	16/11/2023 06:00	23/11/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231109-20231116	21/11/2023	37.346	09/11/2023 06:00	16/11/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231102-20231109	14/11/2023	34.619	02/11/2023 06:00	09/11/2023 05:59	OK

Registro fotográfico de evidencia del cargue de información del Concesionario en ANISCOPIO

- **Sección Tráfico y Recaudo Peajes Mensual mes de Diciembre de 2023 por Interventoría**





Valor Sobrante del Periodo * $ 1.278.000

Recaudo Fondo de Seguridad Vial (FSV): * $ 36.295.800

Policía de Carreteras (POLCA) * 0

Categoría	Tipo Categoría	Fecha Desde	Fecha Hasta	Valor Tarifa	Tráfico	Tráfico Evasores	Tráfico Exentos 787	Valor Recaudo	Valor Recaudo Evasores
I	Categoría I, tarifa plena	01/12/2023	31/12/2023	$ 11.700	65060	0	396	$ 761.202.000,00	$ 0,00
II	Categoría II, tarifa plena	01/12/2023	31/12/2023	$ 14.800	40619	0	216	$ 601.161.200,00	$ 0,00
III	Categoría III, tarifa plena	01/12/2023	31/12/2023	$ 34.700	11378	0	14	$ 394.816.600,00	$ 0,00
IV	Categoría IV, tarifa plena	01/12/2023	31/12/2023	$ 41.600	17706	0	0	$ 736.569.600,00	$ 0,00
V	Categoría V, tarifa plena	01/12/2023	31/12/2023	$ 48.900	46716	0	18	$ 2.284.412.400,00	$ 0,00

Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje

A continuación, se describen las actividades y hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peaje, durante la visita del mes de Diciembre de 2023:

17.3.1. Peaje La Gómez

El ingreso a la estación fue el pasado 6 de diciembre de 2023, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por el jefe de estación, Sra. Lisbeth Beltrán y las supervisoras Carolina Ballen, Yomara Lamos y Olga Gómez.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales, cuya fecha de apertura era el 23 de octubre de 2023, en este libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales que dejan en custodia.

De acuerdo con los folios 052 y 053 en el turno se encontraban presentes los funcionarios que a continuación se relacionan junto con sus dineros personales, este reporte fue verificado encontrándolo conforme y sin novedad.

Nombre	Cargo	Dineros personales
Francisco Quintero	Supervisor de Peajes	-
Lisbeth Beltran	Jefe de Peaje	4.000
Carolina Ballen	Supervisora	15.500
Olga Gomez	Supervisora	14.100
Carolina Molina	Supervisora	3.200
Lina Espinel	Recolectora	5.000
Sebastian López	Recolector	-
Laura Triana	Recolectora	5.000
Edwin Hérnandez	Técnica	-
Andres Mota	Servicios generales	-
Julio Consuegra	Guarda	2.500

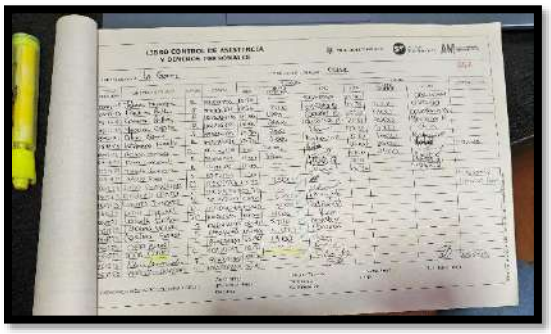


Ilustración 1: Libro de asistencia y dineros personales

- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se revisó el libro de consignaciones a caja fuerte con apertura el 14 de noviembre de 2023, se verifico el saldo registrado en el folio 183 reglón 7, por valor de $42.000.000, siendo este conforme con el reporte de sistemas y con el dinero encontrado en caja fuerte y caja chica.

Denominación		Fajos	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	54	5.400.000
Billete	50.000	$ 50.000	37	1.850.000
Billete	20.000	$ 20.000	75	1.500.000
Billete	10.000	$ 10.000	3	30.000
Billete	5.000	$ 5.000	30	150.000
Billete	5.000	$ 500.000	16	8.000.000
Billete	2.000	$ 2.000	35	70.000
Total Caja chica				**17.000.000**



Ilustración 2: Formato de control

- **Libro de consignaciones bancarias**

Se pudo constatar la existencia del libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura 01 de diciembre de 2022, el último registro encontrado, correspondía al folio 019 en el reglón 8, con el despacho del día de hoy, se revisaron los registros desde el 10 de noviembre a la fecha, los cuales fueron registrados en los folio 018 y 019, siendo estos conformes y sin novedad.,

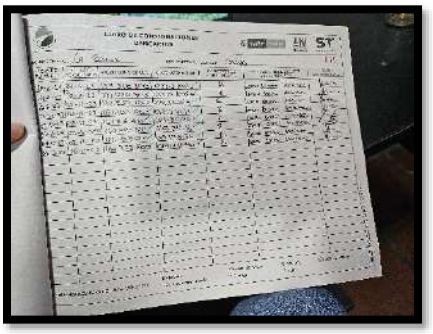


Ilustración 3: Libro consignaciones bancarias, folio 019

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con el saldo encontrado en el folio 006 en el reglón 11 se estableció un saldo en cajas por valor de $20.100.000, siendo este conforme, sin novedad y distribuido de la siguiente manera:

Caja superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Moneda	500	$ 50.000	28	$ 1.400.000
Moneda	200	$ 20.000	60	$ 1.200.000
Moneda	100	$ 20.000	20	$ 400.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**3.000.000**

Caja inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	50.000	$ 50.000	2	$ 100.000
Billete	5.000	$ 500.000	8	$ 4.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	27	$ 5.400.000
Moneda	500	$ 500.000	2	$ 1.000.000
Moneda	500	$ 50.000	40	$ 2.000.000
Moneda	500	$ 500.000	4	$ 2.000.000
Moneda	200	$ 200.000	4	$ 800.000
Moneda	100	$ 200.000	9	$ 1.800.000
Total, Fondo de Recambio Caja Inferior				**17.100.000**

Adicionalmente se confirmó el recambio a cargo de la supervisora, por valor de $4.000.000, este se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total	
Billete	100.000	$	100.000	2	$	200.000
Billete	50.000	$	50.000	1	$	50.000
Billete	20.000	$	20.000	2	$	40.000
Billete	5.000	$	100.000	5	$	500.000
Billete	5.000	$	500.000	1	$	500.000
Billete	2.000	$	200.000	11	$	2.200.000
Moneda	1.000	$	50.000	1	$	50.000
Moneda	500	$	50.000	8	$	400.000
Moneda	200	$	20.000	2	$	40.000
Moneda	100	$	20.000	1	$	20.000
Caja supervisora						**4.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $25.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 20.100.000
Supervisora	$ 4.000.000
Bases en carriles	$ 900.000
Total Fondo de Recambio	**$ 25.000.000**

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el libro de caja menor con apertura el 01 de diciembre de 2022, al momento de la visita se pudo establecer que el fondo se encuentra conformado por la suma de $300.000, de este valor se encontró en efectivo la suma de $240.500 y tres soportes por valor de $59.500, es decir, el fondo está conforme de acuerdo con el registro encontrado en el folio 0152, en el reglón 4.

Fecha	Item	Valor
6-dic	Efectivo	240.500
1-dic	Andres Niño	50.000
5-dic	Johana Manrique	3.450
5-dic	Jessica Espitia	6.050
Total caja menor		**$ 300.000**

Se evidencia un recibo de caja sin firma



Ilustración 4: Recibo caja menor

- **Libro informe diario de recaudo**

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al folio 002 en el que se registró la venta con boletería de contingencia del 16 de enero de 2023.

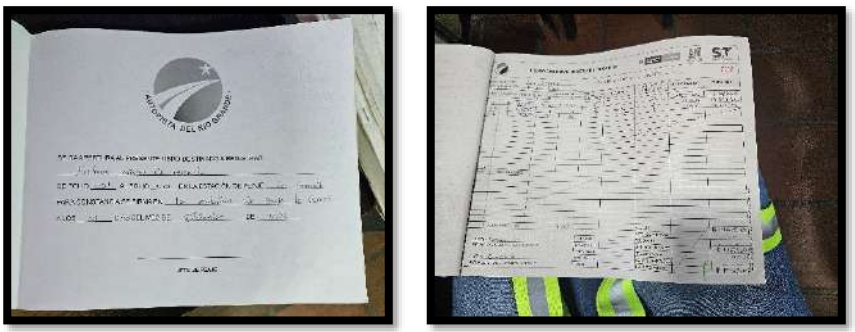


Ilustración 5: Libro informe diario de recaudo, folio 002

- **Libro control de dinero faltante**

Se revisó el libro control de dinero faltante con fecha de apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro encontrado correspondía al del folio 187 con los dineros faltantes del día anterior, es decir, del 05 de diciembre de 2023.



Ilustración 6: Libro control de dineros faltantes, folio 187

- **Arqueos**

Se procedió a realizar arqueos en los 3 carriles que se encontraban en operación, confirmando que estos contaban con la base por valor de $300.000, es de aclarar que en el sistema registra un valor diferente, en este aparece la suma de $200.000.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Johan Lopez	$ 1.036.500	$ 12.400.000	$ 13.436.500	Sobrante $100
2	Laura Triana	$ 132.260	$ 12.400.000	$ 12.532.260	Faltante $100
3	Lina Espinel	$ 1.059.600	$ 17.200.000	$ 18.259.600	Faltante $100

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	38913	39000	88
II	5903	6000	98
III	2135	2220	86
IV	2254	2400	147
V	13681	13720	40
EJE ADICIONAL	57	60	4
EJE REMOLQUE	57	59	3
EJE GRUA	1	10	10
FORMATO No.	**3213**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	39026	39100	75
II	5434	5522	89
III	839	1000	162
IV	999	999	1
V	14908	15000	93
EJE ADICIONAL	11	20	10
EJE REMOLQUE	91	91	1
EJE GRUA	14	20	7
FORMATO No.	**7758**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	38525	38600	76
II	9844	9911	68
III	1908	2000	93
IV	2668	2800	133
V	16808	17000	193
EJE ADICIONAL	27	30	4
EJE REMOLQUE	85	86	2
EJE GRUA	58	60	3
FORMATO No.	**3250**		

Kit administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	38605	38620	16
II	5530	5542	13
III	2010	2020	11
IV	2816	2820	5
V	13212	13220	9
EJE ADICIONAL	51	55	5
EJE REMOLQUE	76	80	5
EJE GRUA	47	50	4
FORMATO No.	**7763**		

17.3.2. Peaje Morrison

El ingreso a la estación fue el pasado 05 de diciembre de 2023, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Angélica Morales y las supervisoras María Eugenia Contreras, quien realizó el apoyo en los arqueos de carril, Yuridia Peinado, Alix Mosquera quien realizó el acompañamiento en los arqueos del fondo de recambio y Lenis Mejia.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales con fecha de apertura 08 de septiembre de 2023, en el libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales dejado en custodia, de acuerdo con el folio 182 y los cuales se exponen a continuación:

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Angelica Morales	Jefe de Peaje	37.300
María Eugenia Contreras	Supervisora	2.300
Yuridia Peinado	Supervisora	1.000
Alix Mosquera	Supervisora	20.000
Lenis Mejía	Supervisora	3.900
Edilia Díaz	Recolectoras	2.000
Katherine Maldonado	Recolectoras	4.000
Margarita Grisales	Recolectoras	3.000
Luisa Santiago	Recolectoras	2.000
Martha Cuellar	Recolectoras	15.000
Diana Sanchez	Recolectoras	2.000
Ludy Bautista	Recolectoras	2.700
Adriana Santiago	Recolectoras	2.000
Zoraya Mendoza	Recolectoras	5.000
Edinson Contreras	Técnico	2.000
Hernando Mora	Servicios Generales	2.000
Walter Jimenez	Vigilantes	2.000
Ariel Caceres	Vigilantes	2.000

Se pudo evidenciar que los dineros personales son custodiados en una de las cajas fuertes de recambio y que estos se encuentran debidamente marcados.



Ilustración 7: Libro de asistencia y dineros personales

- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se revisó el libro de consignaciones a caja fuerte con apertura el 22 de noviembre de 2023, de acuerdo con el registro encontrado en el reglón 7 del folio 115, el saldo correspondía a la suma de $35.000.000, más una consignación que acababa de ingresar, por valor de $1.000.000, es decir, el fondo siendo las 10:40 del día se encontraba por la suma de $36.000.000, de este valor en la caja fuerte se encontraba consignada la suma de $30.000.000 y en caja chica un saldo de $6.000.000 distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Fajos		Cantidad	Total
Billete	100.000	$	100.000	33	3.300.000
Billete	50.000	$	50.000	41	2.050.000
Billete	20.000	$	20.000	32	640.000
Billete	10.000	$	10.000	1	10.000
Total Caja chica					**6.000.000**

El saldo se encontraba conforme de acuerdo con el registro en libros, el formato usado como control de consignaciones a caja fuerte y el reporte del sistema.

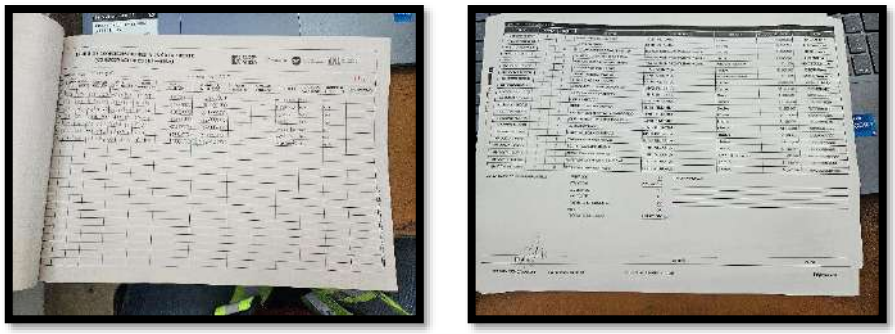


Ilustración 8: Libro consignaciones a caja fuerte

La custodia de la caja chica se realiza en una caja metálica, encima del escritorio de donde se encuentra el equipo, esta custodia se hace entre tanto, se reciben 100 billetes de cada denominación, lo que permiten armar un fajo.



Ilustración 9: Custodia caja chica

- **Libro de consignaciones bancarias**

Se revisó el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 01 de diciembre de 2022, confirmando los registros desde 08 de noviembre a la fecha, siendo estos reportes conformes y sin novedad.
Se observa que el recaudo del día 05 de diciembre se envió mediante una planilla, A continuación, se relacionan la planilla, la cual fue confirmada con el libro de caja fuerte, siendo estas conformes:

N° Planilla	Fecha de entrega	Valor
45376368	5-dic	125.136.900
Total recaudo según planillas		125.136.900

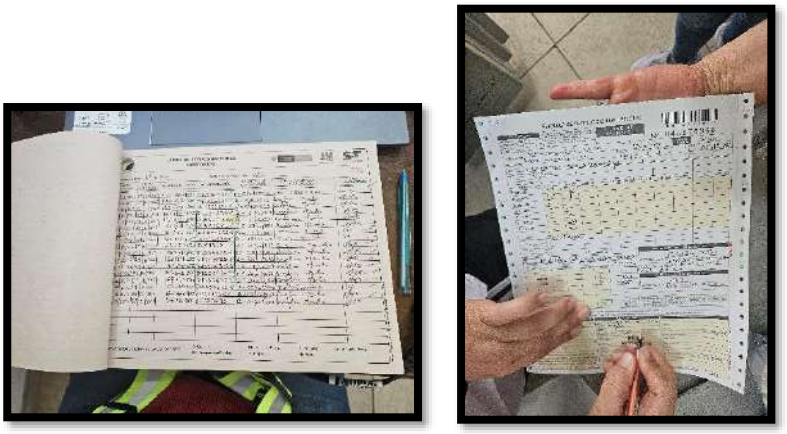


Ilustración 10: Libro consignaciones bancarias, folio 018 y planilla No.45376368

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se realizó el arqueo al fondo de recambio, de acuerdo con el libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 24 de octubre de 2023, el saldo en custodia era por la suma de $28.000.000 registrados en el folio 102 del reglón 4.

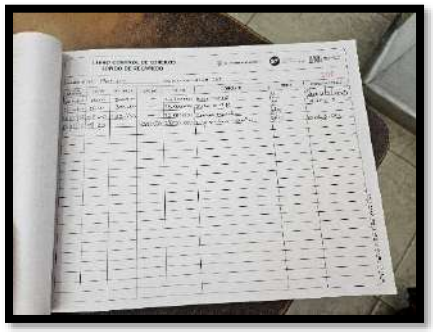


Ilustración 11: Libro de fondo de recambio, folio 102

Este fondo se encuentra distribuido en 4 cajas fuertes, dos a cargo de la jefe de estación Angelica Morales, por la suma de $15.000.000 y las otras dos a cargo de la supervisora

Alix Mosquera por valor de $8.000.000, estas cajas se encontraron conformes y distribuidas de la siguiente manera:



Ilustración 12: cajas fuertes

Caja Superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	20.000	$ 20.000	100	$ 2.000.000
Billete	5.000	$ 100.000	94	$ 9.400.000
Billete	2.000	$ 50.000	32	$ 1.600.000
Moneda	200	$ 20.000	20	$ 400.000
Moneda	100	$ 20.000	80	$ 1.600.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**15.000.000**

Caja Inferior

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Moneda	1.000	$	20.000	110	$ 2.200.000
Moneda	500	$	20.000	90	$ 1.800.000
Moneda	200	$	20.000	50	$ 1.000.000
Total, Fondo de Recambio Caja inferior					**5.000.000**

Caja a cargo de supervisora

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Billete	20.000	$	20.000	50	$ 1.000.000
Billete	5.000	$	100.000	53	$ 5.300.000
Billete	2.000	$	50.000	22	$ 1.100.000
Moneda	500	$	20.000	30	$ 600.000
Total, Caja supervisora					**8.000.000**

Por otra parte, se verificó el recambio a cargo de las supervisoras por valor de $3.000.000, estos dineros se encontraron conformes y distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Billete	100.000	$	100.000	14	$ 1.400.000
Billete	50.000	$	50.000	20	$ 1.000.000
Billete	20.000	$	20.000	30	$ 600.000
Caja supervisora					**3.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $35.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 28.000.000
Bases	$ 4.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 35.000.000**

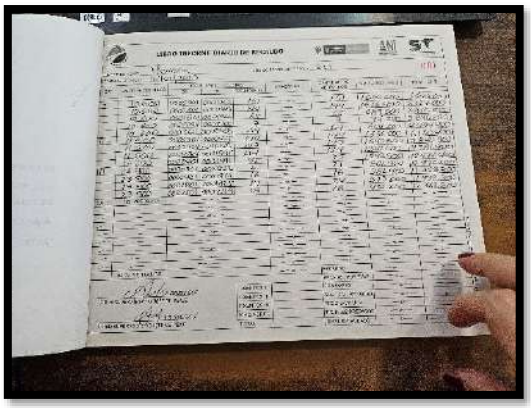
Se resalta la disposición de las tulas, así como de los fajos, tanto las tulas como los fajos se encontraban debidamente marcados, en el caso de los fajos, estos contaban con el nombre de la responsable del contado.



Ilustración 13: Libro informe diario

- **Libro de informe diario**

Se revisó el libro con apertura el 01 de diciembre de 2022, el último recaudo registrado corresponde al 16 de enero de 2023 en los folios 001 y 002, fecha en la que se realizó por unas horas el cambio de tarifa.



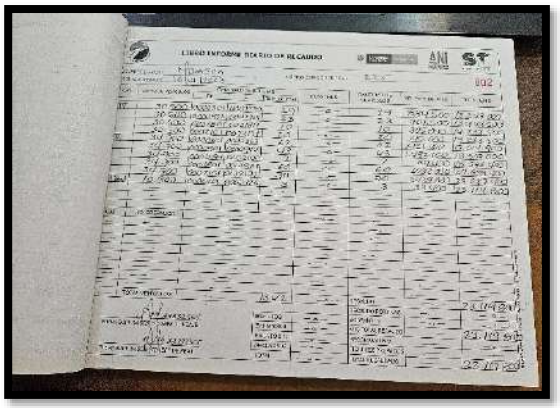


Ilustración 14: Libro informe diario de recaudo, folio 001 y 002

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el fondo de caja menor, establecido por la suma de $300.000, de este valor y de acuerdo con el libro de control, con apertura el 27 de julio de 2023 en el folio N°094, reglón 19, el saldo en efectivo era la suma de $240.100, valor que se encontró conforme, junto con 9 recibos por valor de $59.900, es decir, que este fondo se encontró conforme.
Los recibos correspondientes a los soportes se relacionan a continuación:

Fecha	Item	Valor
5-dic	Efectivo	240.100
4-dic	Norelys Moreno	4.200
4-dic	Yulissa Contreras	1.000
4-dic	Leidy López	100
4-dic	Dayana Cervantes	50.000
4-dic	Tatiana Santiago	100
4-dic	Tatiana Santiago	900
4-dic	María Picon	500
4-dic	Camila Balanta	1.000
4-dic	Claudia Mandon	2.100
Total caja menor		**$ 300.000**

Los recibos se encontraron conformes y con fecha de creación el día anterior, es decir, el 04 de diciembre de 2023.

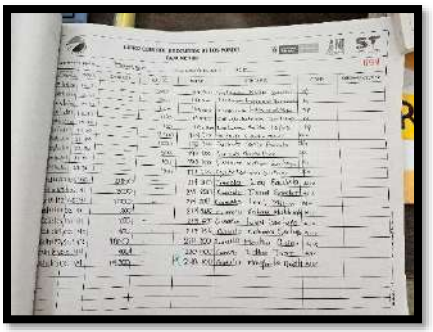


Ilustración 15: libro caja menor, folio 094

- **Libro control de dinero faltante**

Se revisó el libro control de dinero faltante con fecha de apertura 09 de junio de 2023 el último registro corresponde al folio 0187 con los faltantes generados el día en curso, es decir, el 05 de diciembre. Se confirmaron los registros de los días 04 y 05 de diciembre registrados en los folios 186 y 187, estos registros se encontraron conformes y sin novedad.



Ilustración 16: Libro dineros faltantes, folios 186 y 187

Al revisar el folio 184 del día 03 de diciembre se evidencia la ausencia de la salida de $21.600 de caja menor a nombre de Leidy López, en el folio del libro de faltantes no se encontró.

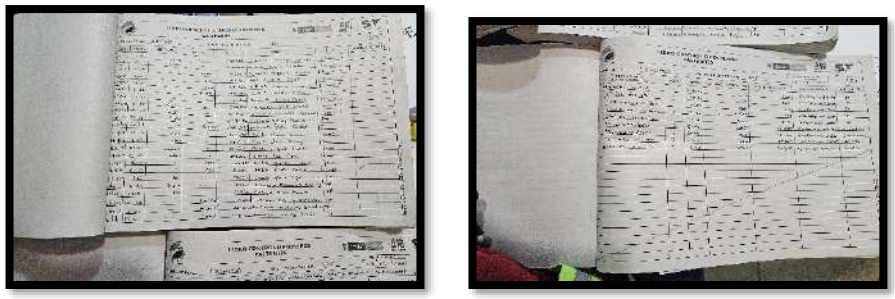


Ilustración 17: Libro Caja menor y libro de faltantes

- **Arqueos**

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, en este procedimiento se pudo constatar que cada carril cuenta con una base por valor
De $500.000, está se encuentra separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se sigue observando que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

A continuación, se describen los resultados del arqueo realizado en cada carril.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Ludy Bautista	$ 476.300	$ 5.000.000	$ 5.476.300	Conforme
2	Katherine Maldonado	$ 823.200	$ 5.000.000	$ 5.823.200	Faltante $400
3	Margarita Grisales	$ 597.200	$ 4.000.000	$ 4.597.200	Conforme
4	Luisa Santiago	$ 276.600	$ 4.000.000	$ 4.276.600	Conforme
5	Martha Cuellar	$ 347.200	$ 0	$ 347.200	Conforme
6	Adriana Santiago	$ 313.600	$ 2.000.000	$ 2.313.600	Faltante $900
7	Edilia Diaz	$ 637.800	$ 6.000.000	$ 6.637.800	Sobrante $400
8	Zoraya Mendoza	$ 1.087.200	$ 5.000.000	$ 6.087.200	Sobrante $100

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias respecto a los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	10117	10300	184
II	5707	6000	294
III	143	300	158
IV	213	300	88
V	4917	5000	84
EJE ADICIONAL	7	20	14
EJE REMOLQUE	5	20	16
EJE GRUA	4	20	17
FORMATO No.	**5963**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	11397	11551	155
II	6150	6400	251
III	512	600	89
IV	2707	3000	294
V	5548	5800	253
EJE ADICIONAL	21	40	20
EJE REMOLQUE	34	40	7
EJE GRUA	24	40	17
FORMATO No.	**5964**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	8759	8900	142
II	899	900	2
	6711	7000	290
III	740	900	161
IV	734	900	167
V	4537	4600	64
EJE ADICIONAL	44	59	16
EJE REMOLQUE	43	60	18
EJE GRUA	41	60	20
FORMATO No.	**5965**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	11201	11351	151
II	6458	6700	243
III	1131	1200	70
IV	1156	1200	45
V	5831	6000	170
EJE ADICIONAL	61	80	20
EJE REMOLQUE	68	80	13
EJE GRUA	62	80	19
FORMATO No.	**5967**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	8082	8300	219
II	1286	1500	215
III	1582	1800	219
	1221	1500	280
IV	1556	1798	243
	1207	1500	294
V	1774	1799	26
	1219	1500	282
EJE ADICIONAL	81	100	20
EJE REMOLQUE	82	100	19
EJE GRUA	81	100	20
FORMATO No.	**5433**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	11552	11800	249
	4597	4603	7
II	3038	3200	163
III	2459	2700	242
IV	2466	2700	235
V	2525	2700	176
EJE ADICIONAL	101	120	20
EJE REMOLQUE	101	120	20
EJE GRUA	102	120	19
FORMATO No.	**5951**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	10767	11000	234
II	5220	5400	181
III	2043	2100	58
IV	2000	2100	101
V	5247	5500	254
EJE ADICIONAL	121	140	20
EJE REMOLQUE	131	140	10
EJE GRUA	122	140	19
FORMATO No.	**5968**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	9947	10000	54
II	5479	5700	222
III	2335	2400	66
IV	2297	2400	104
V	5065	5200	136
EJE ADICIONAL	141	160	20
EJE REMOLQUE	147	160	14
EJE GRUA	141	160	20
FORMATO No.	**5969**		

Administrativa

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	11802	11810	9
II	6702	6710	9
III	2701	2710	10
IV	3002	3010	9
V	6002	6010	9
EJE ADICIONAL	161	165	5
EJE REMOLQUE	174	177	4
EJE GRUA	162	165	4
FORMATO No.	**5970**		

17.3.3. Peaje Pailitas

El ingreso a la estación fue el pasado 04 de diciembre de 2023, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Una vez registrado el ingreso del personal de auditoria se procedió a revisar el libro de asistencia con fecha de apertura 23 octubre de 2023, libro en el cual se registra la entrada y salida de todo el personal que ingresa a las estaciones de peaje, así como los dineros personales. El personal presente en la estación se encontraba registrado en el folio 077.

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Francisco Quintero	Supervisor de Peaje	-
Alexander Mendoza	Coordinador Zima	-
Leidy Clavijo	Jefe de Peaje	2.800
Tatiana Movilla	Supervisora	2.000
Olivis Guarin	Supervisora	7.000
Marelbis Grisales	Supervisora	24.100
Ana Melisa Mora	Recolectora	2.000
Leidy Pabón	Recolectora	4.500
Dianis Chinchilla	Recolectora	7.000
Estirly Arenas	Recolectora	4.000
Yoleidy Boneth	Recolectora	-
Leidy Castro	Recolectora	-
Ingrid León	Recolectora	2.000
Carlos López	Técnico	-
Delvis Gil	Guarda	-



Ilustración 18: Libro de asistencia, folio 077 y custodia de dineros

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 11 de octubre de 2023, de acuerdo con el folio 0102 el saldo reportado en el reglón correspondía a la suma de $21.000.000, distribuidos en 2 cajas fuertes pequeñas, discriminadas como a continuación se relacionan.

Caja superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	6	$ 600.000
Billete	5.000	$ 500.000	12	$ 6.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	1	$ 200.000
Billete	50.000	$ 50.000	4	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**7.000.000**

Caja inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	10	$ 1.000.000
Billete	50.000	$ 50.000	14	$ 700.000
Billete	5.000	$ 500.000	20	$ 10.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	5	$ 1.000.000
Moneda	500	$ 500.000	1	$ 500.000
Moneda	200	$ 20.000	10	$ 200.000
Moneda	100	$ 200.000	3	$ 600.000
Total, Caja inferior				**14.000.000**

Caja Supervisora

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	6	$ 600.000
Billete	50.000	$ 500.000	4	$ 2.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	2	$ 400.000
Caja supervisora				**3.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $37.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 21.000.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 10.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 3.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 37.000.000**

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Adicionalmente, se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros a la caja menor con fecha de apertura el 11 de julio de 2023, este fondo se encuentra establecido por la suma de $300.000, al momento de la visita contaba con todo el saldo en efectivo de acuerdo con el registro encontrado en el folio 123 reglón 23.





Ilustración 19: Libro de control de dineros a la caja menor, folio 123

El valor en efectivo se encontró conforme por un valor de $ 300.000

Fecha	Item	Valor
4-dic	Efectivo	300.000
Total caja menor		**$ 300.000**

- **Libro control de dinero faltante**

Se revisó el libro de dineros faltantes con apertura el 18 de junio de 2023, el último registro correspondía al del folio 170 con la información del turno 1 del día 04 de diciembre de 2023, se revisa el folio correspondiente al día 03 de diciembre de 2023, siendo este conforme, como novedad se solicita registrar los apellidos de los funcionarios, ya que los nombres pueden ser similares y se presta para confusiónes, es el caso de Leidy Quintero y Leidy Ospina.

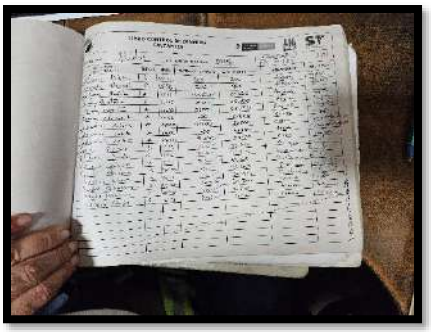


Ilustración 20: Libro control de dinero faltante, folio 170

- **Libro consignaciones bancarias**

Se pudo constatar la existencia del libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 01 de diciembre de 2022, de la misma manera se revisó desde 07 de noviembre a la fecha, siendo estos reportes conformes y sin novedad.

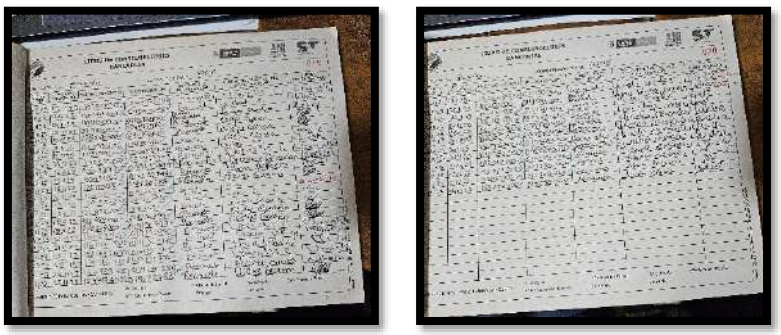


Ilustración 21: Libro consignaciones bancarias

- **Libro informe diario de recaudo**

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al folio 002 en el que se registró la venta con boletería de contingencia del 16 de enero de 2023.

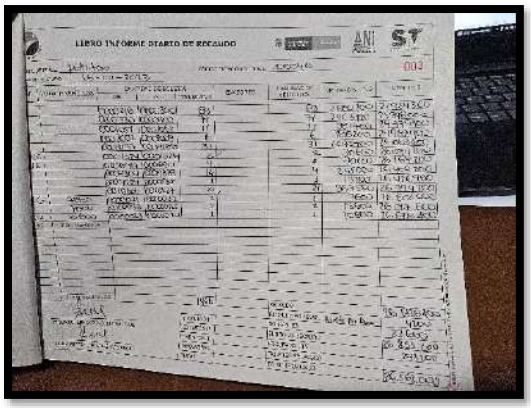


Ilustración 22: Libro informe diario de recaudo

- **Libro de recibo y entrega de boletería**

Se pudo establecer la existencia del libro de recibo y entrega de boletería, con fecha de apertura el 01 de diciembre, en este libro se registra el movimiento de la boletería de contingencia. A continuación, se relacionan los saldos reportados en los libros.

CATEGORÍA	FOLIO	SERIE INICIAL	SERIE FINAL
I	7	25001	70000
II	43	6301	40000
III	82	2201	10000
IV	102	2701	10000
V	112	9201	50000
EI	22	181	1000
IIE	62	61	100

Por otra parte, se revisaron los kit de contingencia encontrando estos en cada uno de los carriles, distribuidos de la siguiente manera:

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	64654	64700	47
IE	424	430	7
II	39680	39700	21
IIE	21	25	5
III	13173	13200	28
IV	14906	14999	94
V	57936	58000	65
EJE A	409	500	92
EJE R	557	620	64
EJE G	271	285	15
FORMATO No.	**7065-7066**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	63314	63500	187
IE	446	450	5
II	39533	39600	68
IIE	6	9	4
III	4774	4999	226
IV	5666	6000	335
V	57445	57600	156
EJE A	11	20	10
EJE R	652	652	1
	661	670	10
EJE G	13	19	7
FORMATO No.	**7054-**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	63947	64000	54
IE	413	419	7
II	33857	33999	143
IIE	1	5	5
III	7684	8000	317
IV	7689	8000	312
V	57605	57800	196
EJE A	4	10	7
EJE R	289	320	32
EJE G	5	9	5
FORMATO No.	**6747-6748**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	64472	64500	29
	65001	65100	100
IE	435	440	6
II	40030	40100	71
IIE	11	15	5
III	8813	8998	186
IV	15185	15200	16
V	57192	57200	9
EJE ADICIONAL	25	30	6
EJE REMOLQUE	674	680	7
EJE GRUA	261	264	4
	23	30	8
FORMATO No.	**7088-7086**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	64577	64600	24
IE	115	120	6
II	39770	39800	31
IIE	26	30	5
III	7116	7247	132
IV	7157	7323	167
V	57288	57400	113
EJE ADICIONAL	58	60	3
	201	250	50
EJE REMOLQUE	240	270	31
EJE GRUA	51	60	10
FORMATO No.	**7060-7062**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	64720	65000	281
IE	95	100	6
II	39900	40000	101
IIE	16	20	5
III	12220	12500	281
IV	11472	11500	29
V	58008	58200	193
EJE ADICIONAL	305	350	46
EJE REMOLQUE	510	520	11
EJE GRUA	212	260	49
FORMATO No.	**7077-7078**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	60700	61000	301
IE	365	370	6
II	37318	37500	183
IIE	21	25	5
III	12961	13000	40
IV	14625	15000	376
V	54095	54100	6
EJE ADICIONAL	407	500	94
EJE REMOLQUE	549	620	72
EJE GRUA	268	285	18
	208	210	3
FORMATO No.	**5513-4440**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	60127	60185	59
IE	113	120	8
II	16722	17000	279
IIE	26	30	5
III	2989	3000	12
	7001	7500	500
IV	7045	7500	456
V	23947	24000	54
EJE A	56	60	5
	201	250	50
EJE R	231	270	40
EJE G	51	60	10
FORMATO No.	**4431-4411**		

- **Arqueos**

A continuación, se relacionan los hallazgos en cada caseta, en el orden en el que se realizaron los arqueos en los carriles habilitados de la estación. Se verificaron los dineros en carriles y caseta, el diligenciamiento de libros y el manejo de base para realizar arqueo

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Leidy Pabon	$ 292.900	$ 1.000.000	$ 1.292.900	Faltante $300
4	Ingrid Leon	$ 1.168.000	$ 1.000.000	$ 2.168.000	Sobrante $100
5	Yoledys Bonet	$ 527.900	$ 1.000.000	$ 1.527.900	Sobrante $600
6	Ledy Castro	$ 283.700	$ 2.000.000	$ 2.283.700	Conforme
7	Estirly Arenas	$ 981.500	$ 1.000.000	$ 1.981.500	Conforme
8	Diany Chinchilla	$ 462.300	$ 2.000.000	$ 2.462.300	Conforme

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje

17.4.1. Estación de Peaje La Gómez

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 23: Cámaras

Se observan las cámaras de verificación de transacciones aseguradas.



Ilustración 24: Semáforo

El semáforo se encuentra desmontado debido a las obras de construcción del nuevo carril.



Ilustración 25: Talanquera

La talanquera se halló dispuesta para la operación. Se instaló un control manual para la talanquera, sin embargo, permanece izada de manera permanente.



Ilustración 26: Sensores

Se observan los sensores dispuestos en el carril de vía, sin embargo, se observan escombros provenientes de la construcción del nuevo carril.



Ilustración 27: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se observa encendido y muestra los logos de la concesión, así como las tarifas digitadas en carril, se observan algunos segmentos led averiados. Se observa la sirena y la baliza aseguradas, sin embargo, se encuentran fuera de servicio.



Ilustración 28: Cortinas

En el carril de vía se encuentran una cortina de separación de tráficos, la cortina que había sido desmontada ya fue reinstalada.



Ilustración 29: Consola e impresora

Se evidencia la operatividad de la consola y la impresora. Algunos segmentos de la impresión no son visibles.



Ilustración 30: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y ningun tiquete correspondiente a vehículo Concesión.

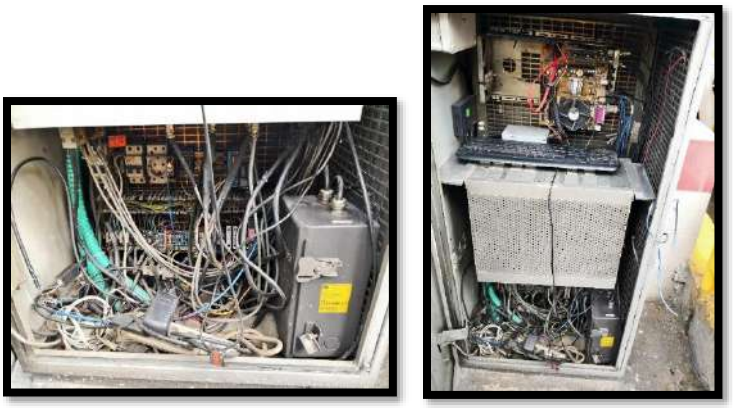


Ilustración 31: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía, dispuesto para la operación. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Al observar la activación de los leds del bastidor se observa en funcionamiento 3 sensores y 2 ópticos y dos luces fijas.

La placa principal del equipo es modelo DG41CN la cual se encuentra obsoleta, del mismo modo la memoria que usa Tipo DDR2 y su procesador.



Ilustración 32: Semáforo de techo

Se observa que el semáforo de marquesina, se encuentra encendido.



Ilustración 33: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril, dispuesto para la operación.



Ilustración 34: Luces de techo

Las luminarias de techo correspondientes al carril se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 35: Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación bien aseguradas y funcionando.



Ilustración 36: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag y cortinas destinados al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio. La otra cortina se encuentra desmontada debido a las obras de construcción del nuevo carril.



Ilustración 37: Extintor

Se observa la presencia de un extintor debidamente dispuesto para el uso en carril.

Carril 2



Ilustración 38: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos en carril debidamente asegurada.



Ilustración 39: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente.

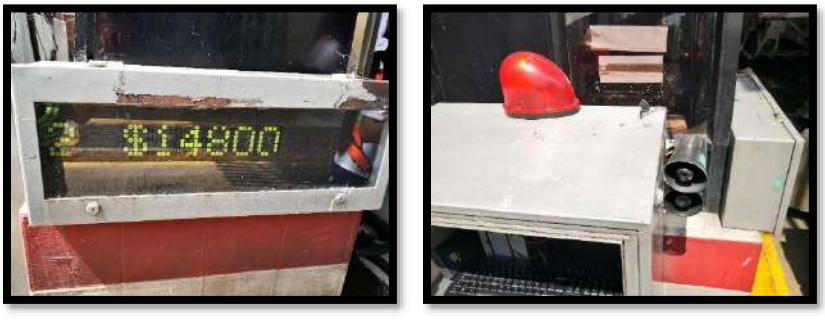


Ilustración 40: Tarifarios, sirena, baliza

El tarifario es funcional. Se observa la sirena y la baliza debidamente aseguradas.



Ilustración 41: Talanquera

Se observa la talanquera con sus respectivas cintas reflectivas, se observan los mecanismos deteriorados y la actividad de subir y bajar el brazo se hace con dificultad.



Ilustración 42: Sensores.

Los sensores de piso se observan con normalidad.



Ilustración 43: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 44: Consola e impresora

Se observa la consola de transacciones debidamente operativa, así mismo, la impresora y el teléfono.



Ilustración 45: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 3 tiquetes de vehículos exentos y 2 tiquetes de vehículo concesión.



Ilustración 46: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía dispuesto, un sensor doble rueda se encuentra averiado. Se recomienda mejorar la organización del cableado.

La placa principal del equipo es modelo G41M-P26 la cual se encuentra obsoleta, esta utiliza memoria DDR3 que aun es comercial, sin embargo, el socket 775 del que dispone solo soporta procesadores muy antiguos como el Intel Core 2 Quad y el Intel Core 2 Duo.



Ilustración 47: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando con normalidad.



Ilustración 48: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 49: Luces de techo

Las luminarias correspondientes al carril funcionan adecuadamente.

Carril 3



Ilustración 50: Cámaras

Se visualiza la cámara de revisión de transacciones, encontrándose funcional.



Ilustración 51: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido y conmutando adecuadamente.



Ilustración 52: Talanquera

Se observa la talanquera funcional.



Ilustración 53: Sensores

Se observa la sensoria sin novedad en su parte física.



Ilustración 54: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario encendido, y es posible ver los logos de la concesión, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes a los tránsitos en el carril. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas.



Ilustración 55: Cortinas.

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 56: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales, la impresora presenta segmentos borrosos en la impresión.

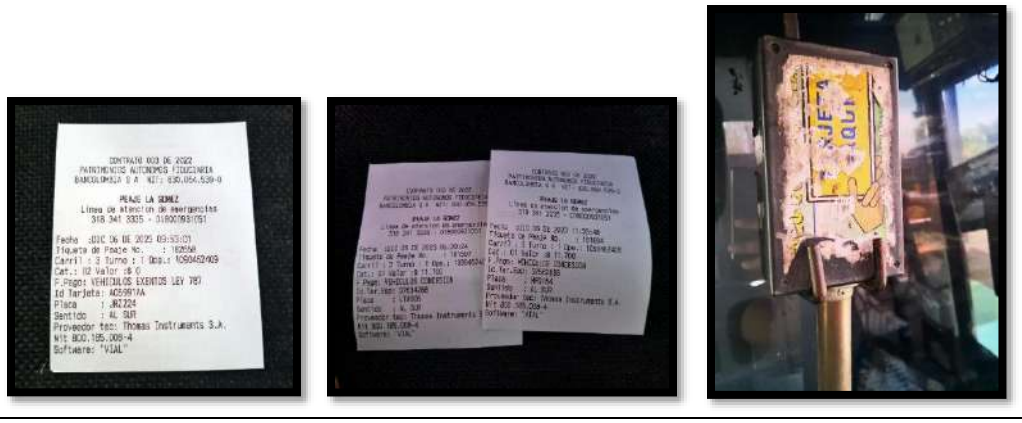


Ilustración 57: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes de vehículos exentos y 3 tiquetes vehículos concesión.



Ilustración 58: Controlador de vía

Se observa en el armario de vía las diferentes tarjetas y periféricos conectados. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Se evidencia el funcionamiento de 3 sensores y dos 2 ópticos.



Ilustración 59: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra encendido y funcional.



Ilustración 60: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra funcional.

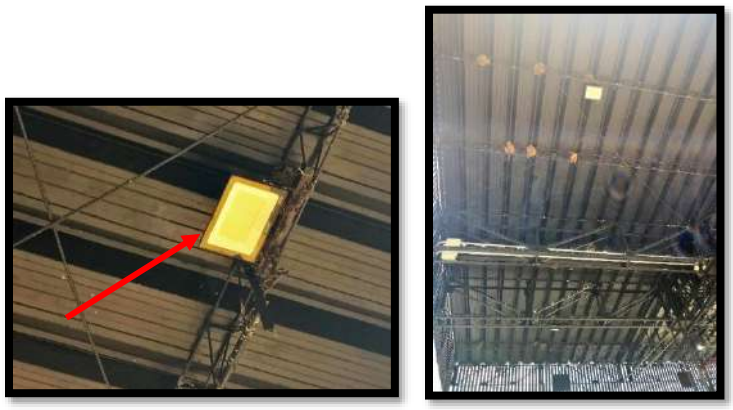


Ilustración 61: Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se observan aseguradas, sin embargo, la luz de salida se encuentra averiada.



Ilustración 62: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 63: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag y cortinas destinados al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio.



Ilustración 64: Extintor

Se observa el extintor debidamente dispuesto para el uso.

Nuevo Carril



Ilustración 65: Nuevo Carril

Se observa la construcción de un nuevo carril vehicular. A nivel de vía se observan los nuevos ductos que se dispondrán para el conexionado de los diferentes dispositivos.



Ilustración 66: Nuevo Carril

Se observa la construcción de la nueva caseta para recaudo, a si mismo, se verifican las cajas de ducteria.

- **PLANTA ELECTRICA**



Ilustración 67: Planta eléctrica

Se observa la planta eléctrica dispuesta para la operación. El indicador de horas de trabajo indica un total de 5996.9 horas de trabajo.



Ilustración 68: Batería y cargador.

Se observa la batería conectada. Se identifica el cargador de baterías asegurado.



Ilustración 69: Detalle lubricante.

Se observa el nivel de lubricante adecuado.

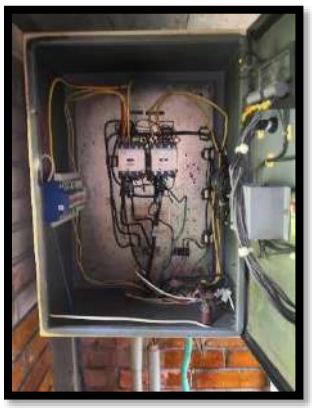


Ilustración 70: Armario eléctrico.

Se observa el armario eléctrico dispuesto. Se observa que el Neutro y la puesta a tierra están conectadas a un mismo barraje.



Ilustración 71: Extintor

Se observa el extintor que se encuentra junto al cuarto de la planta eléctrica debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 72: UPS

Durante la visita se verificó el funcionamiento de la UPS, siendo este adecuada.

- **Servidores**



Ilustración 73: Servidores

Se observa el rack de servidores. Se observa un servidor principal con su debida redundancia.



Ilustración 74: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 5 del mes de diciembre de 2023:

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	527	1415	62,76%
2	28	1789	98,43%
3	6	2410	99,75%
TOTAL		5614	

Tabla 128: Discrepancias

La confiabilidad del carril 1 se observa afectada por las obras de construcción del nuevo carril, se verificará en próximas visitas la normalización de esta situación.

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	6	8
CARRIL 2	3	5
CARRIL 3	6	8
TOTALES	15	21
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	71%	

Tabla 129: Exonerados

17.4.2. Estación de Peaje Morrison

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 75: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 76: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 77: Talanquera

La talanquera no presenta novedades en su parte física.



Ilustración 78: Sensores

Se observa la sensórica dispuesta. Se observan algunos sensores averiados.



Ilustración 79: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tráficos aseguradas.



Ilustración 80: Tarifario, sirena y baliza.

El tarifario se encuentra funcional. La sirena y la baliza se hallan sin novedad.



Ilustración 81: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales. Se observa un probador de billetes.



Ilustración 82: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 2 tiquetes de vehículos exentos y 1 tiquete de vehículo concesión.



Ilustración 83: Controlador de vía

Se observa que un sensor doble rueda fue reemplazada, adicionalmente, se observan dos de las fuentes sin tapa de protección. Los leds del bastidor no funcionan todos cuando los vehículos tocan los sensores.



Ilustración 84: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra funcional.



Ilustración 85: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina fue rehabilitado.



Ilustración 86: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag para la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos. Las barreras se encuentran aseguradas. El sistema se encuentra desactivado.



Ilustración 87: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación funcionando adecuadamente.



Ilustración 88: Aire Acondicionado

Se observan un aire acondicionado funcionando adecuadamente.



Ilustración 89: Extintor

Se observan un aire acondicionado funcionando adecuadamente.

Carril 2



Ilustración 90: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.

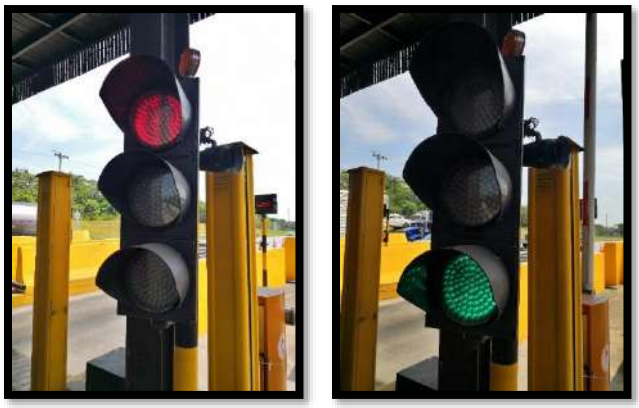


Ilustración 91: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 92: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 93: Sensores

La sensórica de piso se encuentra adecuada. Se observa una de las peanas levantada.



Ilustración 94: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encontró encendido, sin embargo, se observan fallas en su funcionamiento. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 95: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 96: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 97: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 0 tiquetes de vehículos exentos y 1 tiquete de vehículos concesión.



Ilustración 98: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 99: Luces de techo

Se observa que una de las luces de techo se encuentra averiada. Se recomienda sea reemplazada.



Ilustración 100: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Ilustración 101: Semáforo de techo

Los semáforos de techo se encuentran funcionando adecuadamente, sin embargo, el acrílico de protección se encuentra deteriorado.



Ilustración 102: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 103: Antena RFID y cortinas.

Se observa una antena RFID destinada a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así mismo, se observan las cortinas asociadas al mismo sistema. En el momento se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 104: Ventilador y Aire Acondicionado

Se observa un aire acondicionado, durante la visita, es posible ver que se están realizando pruebas para su rehabilitación.



Ilustración 105: Extintor

Se observan extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 3 (Equipo 4)



Ilustración 106: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.



Ilustración 107: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La luz roja se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 108: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto.



Ilustración 109: Sensores

Los sensores de piso se hallan sin novedad en su parte física.



Ilustración 110: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 111: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 112: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 113: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el carril es posible encontrar 3 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 114: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados. Se visualiza una fuente sin la tapa de protección. Se verifica que no todos los indicadores led del bastidor se encuentran en funcionamiento.



Ilustración 115: Luces de techo

Se observa las luces de techo funcionando adecuadamente.



Ilustración 116: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Ilustración 117: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional, sin embargo el acrílico de protección se observa deteriorado.



Ilustración 118: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 119: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4 (Equipo 6)



Ilustración 120: Cámara

Se observa la cámara de revisión de tránsitos debidamente asegurada.



Ilustración 121: Semáforo

El semáforo se encuentra apagado.



Ilustración 122: Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente.



Ilustración 123: Sensores

Los sensores de piso se hallan bien dispuestos y sin novedad en su parte física.



Ilustración 124: Tarifario, Sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido, sin embargo, no muestra tarifas y tiene segmentos Led averiado. La sirena y la baliza son funcionales.



Ilustración 125: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.

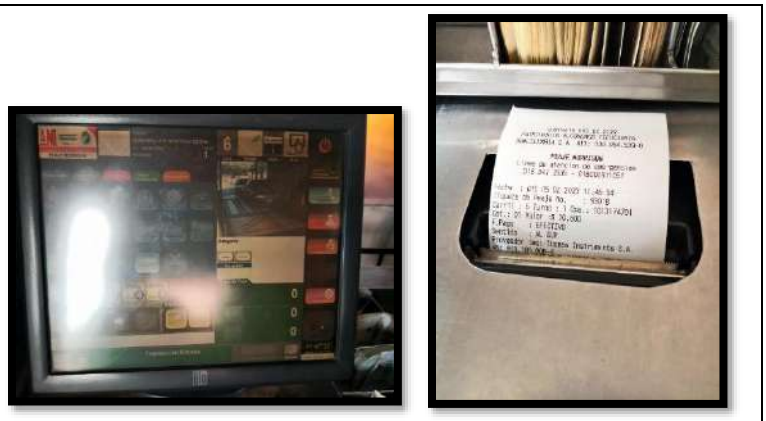


Ilustración 126: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora.



Ilustración 127: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 1 tiquetes correspondientes a vehículo Concesión.



Ilustración 128: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 129: Luces de techo

Se observan las luces de techo aseguradas.



Ilustración 130: Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional.



Ilustración 131: Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo de contraflujo se haya asegurado y funcional.



Ilustración 132: Luces de aproximación.

Las luces de aproximación al carril se encuentran funcionando adecuadamente.

Carril 4 reversible (Equipo 5)



Ilustración 133: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Ilustración 134: Semáforo

Se observa que el semáforo se encuentra apagado debido a que el carril se encuentra funcionando en el otro sentido.



Ilustración 135: Talanquera

La talanquera se encuentra sin el brazo.



Ilustración 136: Sensores

Los sensores de piso se observan sin novedad.



Ilustración 137: Tarifario

Se observa el tarifario debidamente asegurado y apagado. La sirena y la baliza se observan adecuadas.



Ilustración 138: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 139: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el probador de billetes. La pantalla se encuentra muy deteriorada.



Ilustración 140: Controlador de vía Equipo 5

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados. La tarjeta de control del bastidor está ausente.

Carril 5 (Equipo 7)



Ilustración 141: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 142: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 143: Talanquera

La talanquera se encuentra funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 144: Sensores

Los sensores de piso se encuentran dispuestos.



Ilustración 145: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y funcional. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 146: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 147: Consola e impresora

Se observan la impresora y la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 148: Bastón TIE e impresora

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 149: Equipo de vía.

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados. Una de las fuentes se encuentra sin la tapa de protección.



Ilustración 150: Aire acondicionado.

Se observa un aire acondicionado fuera de servicio.



Ilustración 151: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 152: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 153: Luces de techo

Se observa que la luz central del carril se encuentra funcionando intermitente y la luz de salida se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 154: Extintor

Se observa que el extintor se halla bien dispuesto para el uso.

Carril 6



Ilustración 155: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 156: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 157: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y asegurado adecuadamente.



Ilustración 158: Sensores

Los sensores se encuentran dispuestos.



Ilustración 159: Tarifario, sirena y baliza

La sirena y la baliza se encuentran bien dispuestas y funcionales. El tarifario muestra las tarifas de acuerdo a las digitaciones realizadas en la consola.



Ilustración 160: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 161: Equipo e Impresora

Se observa la impresora y la consola debidamente funcionales. Se advierte la presencia de un probador de billetes.



Ilustración 162: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se encuentran 3 tiquetes correspondientes a vehículos exentos en carril y 1 tiquete correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 163: Controlador de vía

Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda. Se observa una de las fuentes sin la tapa de protección.



Ilustración 164: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo debidamente funcional, sin embargo, se advierten algunos segmentos led con deficiencias en su funcionamiento.



Ilustración 165: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de contraflujo de techo debidamente funcional.



Ilustración 166: Luces de techo

Se observan las luces de techo con fallas en su funcionamiento.



Ilustración 167: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Ilustración 168: Antena RFID y cortinas.

Se observa una antena RFID destinada a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así mismo, se observan las cortinas asociadas al mismo sistema. En el momento se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 169: Extintor.

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 7 (Equipo 3)



Ilustración 170: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos bien asegurada.



Ilustración 171: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido.



Ilustración 172: Talanquera

Se observa la talanquera funcional, sin embargo, la misma no cuenta con resorte.



Ilustración 173: Sensores

Se observa los sensores de piso dispuestos. Una de las tapas de protección de la peana se encuentra sin asegurar.



Ilustración 174: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario funcional. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 175: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 176: Consola e impresora

Se observan en funcionamiento los diferentes elementos de caseta como son la consola e impresora.



Ilustración 177: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. No se observan tiquetes correspondientes a vehículos exentos, ni tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 178: Controlador de vía

En el equipo de vía se observan las diversas conexiones y equipos.



Ilustración 179: Aire acondicionado

En el carril se observa un aire acondicionado debidamente funcional.



Ilustración 180: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 181: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de contraflujo se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 182: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 183: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un Tag y cortinas para detección de vehículos con convenios de pago electrónicos. En el momento el sistema se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 184: Extintor

En la caseta de carril se observan los cableados eléctricos desprotegidos y con fragmentos descubiertos.

- **PLANTA ELECTRICA**



Ilustración 185: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación. La pantalla led de la planta fue retirada para cambio.



Ilustración 186: Lubricante

Los niveles de lubricante de la planta son adecuados.



Ilustración 187: Batería

Se observan las baterías adecuadas.



Ilustración 188: Kit de derrame y extintor

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso.

- **CUARTO ELÉCTRICO**



Ilustración 189: Armarios Eléctricos

Se observan los armarios eléctricos debidamente dispuestos.



Ilustración 190: Subestación Eléctrica

Se observa una subestación 112.5 KVA.



Ilustración 191: Ups

Se observa la Ups debidamente funcional y dispuesta.



Ilustración 192: Aire Pasillo subterráneo

Se observa un aire acondicionado destinado a la ventilación del túnel que comunica las oficinas administrativas con las casetas de recaudo.

- **SERVIDORES**



Ilustración 193: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuesto. Se recomienda mejorar la organización del gabinete de comunicaciones.



Ilustración 194: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 195: Manguera contra incendios

Se observan un gabinete que alberga una manguera y extintor debidamente dispuestos para el uso.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 4 de diciembre:

Carril/Equipo		Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	1	1	392	99,74%
2	2	24	1322	98,18%
3	4	374	1250	70,08%
4	5	15	15	0,00%
4	6	8	379	97,89%
5	7	22	1649	98,67%
6	8	46	1458	96,84%
7	3	320	577	44,54%
TOTAL			7042	

Tabla 130: Discrepancias

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	0	3
CARRIL 2	5	11
CARRIL 3 Equipo 4	7	12
CARRIL 4 Equipo 5	0	0
CARRIL 4 Equipo 6	1	2
CARRIL 5 Equipo 7	10	17
CARRIL 6 Equipo 8	16	22
CARRIL 7 Equipo 3	0	2
TOTALES	39	69
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	57%	

Tabla 131: Exonerados

Durante la visita se observa que el bastidor del equipo 5 ha sido retirado, por esta razón no se puede medir la confiabilidad del mismo.

17.4.3. Estación de Peaje Pailitas

- **Carriles**

Carril 1 (Equipo 7)




Ilustración 196: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.




Ilustración 197: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente funcional. Su activación se realiza de manera manual.



Ilustración 198: Sensores

Se observan los sensores dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas.



Ilustración 199: Tarifario y sirena.

El tarifario se encuentra encendido y muestra los logos de la concesión. La sirena se encuentra instalada y funcional.



Ilustración 200: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 201: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, bien dispuestos.



Ilustración 202: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos, ni tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 203: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 204: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando.



Ilustración 205: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de fuera debidamente funcional.



Ilustración 206: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.



Ilustración 207: Antena pararrayos

Se recomienda realizar un análisis de megger, que permita verificar el estado de la malla de tierras de la estación.



Ilustración 208: Extintor

Se observa un extintor bien dispuesto en el carril.



Ilustración 209: Aire Acondicionado

Durante la visita se observa la instalación de un nuevo aire acondicionado en la caseta, debido a las altas temperaturas propias del carril.

Carril 2 (Equipo 4)



Ilustración 210: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 211: Talanquera

La talanquera es funcional. Se observan el resorte deteriorado.



Ilustración 212: Sensores

Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que dos de ellos se encuentran levantados.



Ilustración 213: Tarifario y sirena

El tarifario se encuentra apagado. La sirena se encuentra asegurada y en funcionamiento.



Ilustración 214: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 215: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, debidamente funcionales.



Ilustración 216: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 0 tiquete correspondiente a vehículos exentos.



Ilustración 217: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 218: Semáforo de techo

El semáforo de techo se muestra funcional.



Ilustración 219: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional.



Ilustración 220: Luces de Techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente aseguradas, sin embargo, dos de las tres presentan fallas en su funcionamiento, una de ellas funciona parcialmente y la otra se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 221: Luces de aproximación

Las luces de aproximación al carril son funcionales.



Ilustración 222: Extintor

En el carril es posible encontrar un extintor debidamente dispuesto.

Carril 3 (Equipo 1)

El carril se habilitó para recaudo en sentido norte sur de manera permanente (contrasentido)



Ilustración 223: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra asegurada.



Ilustración 224: Talanquera

Durante la visita la talanquera se encuentra funcional. La activación se realiza de manera manual.

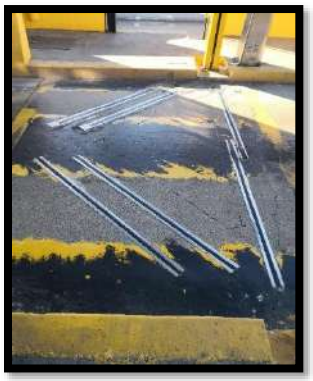


Ilustración 225: Sensores de piso.

Se observan que fueron cambiados dos sensores doble rueda.



Ilustración 226: Tarifario

El tarifario correspondiente al carril se encuentra deshabilitado.



Ilustración 227: Cortinas

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 228: Consola e impresora

Se encuentra en la caseta de recaudo, diversos elementos para la operación como son la consola y la impresora.



Ilustración 229: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 1 tiquete de vehículos exentos.



Ilustración 230: Controlador de vía.

Se observa el controlador de vía debidamente dispuesto. Se observan dos sensores doble rueda y 2 sensores cuenta ejes en funcionamiento, El Loop de entrada y de salida es funcional.

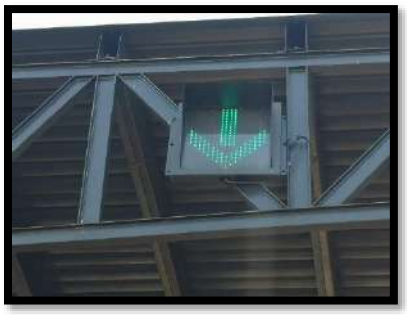


Ilustración 231: Semáforos de techo

El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, es posible observar algunos segmentos led averiados.



Ilustración 232: Semáforos de techo de contraflujo.

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, presenta segmentos averiados.

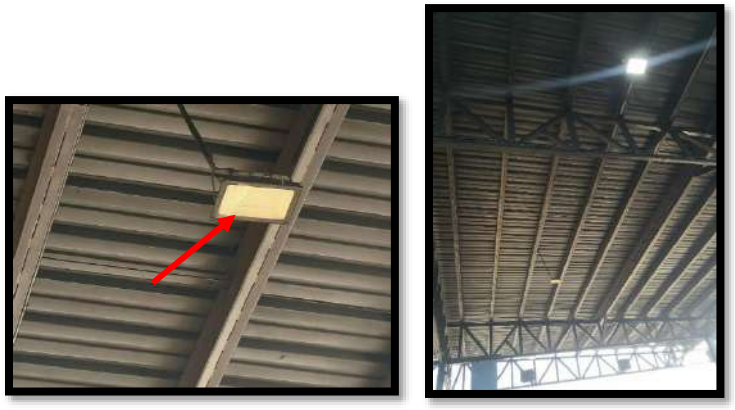


Ilustración 233: Luces de techo.

Las luces de techo se observan bien aseguradas, sin embargo, la luz de la mitad se encuentra fuera de servicio.

Carril 4 (Equipo 5)



Ilustración 234: Cámara.

La cámara de revisión de tránsitos en carril se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 235: Talanquera

Se observa la talanquera adecuada para la operación.



Ilustración 236: Consola e impresora

Se encuentra la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 237: Bastón Tie.

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se hallan 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 238: Semáforo de techo

El semáforo de techo correspondiente al carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 239: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo correspondiente a la salida del carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 240: Luz de techo.

Las luces de techo se encuentran operativas, sin embargo, se observan segmentos averiados.



Ilustración 241: Luz de aproximación.

Las luces de aproximación al carril se encuentran operativas.



Ilustración 242: Extintor.

Se observa en el carril de vía un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 5 (Equipo 8)



Ilustración 243: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 244: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 245: Consola e impresora

Se observa la consola y la impresora funcionales. Se recomienda elevar el equipo.



Ilustración 246: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se halla 1 tiquete correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 247: Luces de techo

Se observan las luces de techo debidamente aseguradas, sin embargo, la luz central se encuentra averiada.



Ilustración 248: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 249: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo debidamente funcional.



Ilustración 250: Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación al carril debidamente funcionales.



Ilustración 251: Extintor

Se observa el extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 6



Ilustración 252: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra instalada.



Ilustración 253: Talanquera

La talanquera se encuentra encendida, se observa el resorte suelto. La activación de esta se realiza mediante un control manual.



Ilustración 254: Consola e impresora

Se verifica la presencia de un computador, sin embargo, la pantalla presenta puntos varios puntos de no visibilidad.



Ilustración 255: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 256: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran debidamente aseguradas y funcionales.



Ilustración 257: Semáforo de techo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 258: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 259: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.

Carril 7



Ilustración 260: Caseta

La caseta de carril se encuentra fuera de servicio y sin equipos instalados.



Ilustración 261: Ductos en carril

Se observan los ductos de carril adecuados.



Ilustración 262: Luces de techo

Se observa que la luz de techo de entrada al carril se encuentra averiada.



Ilustración 263: Semáforo de techo

El semáforo de techo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 264: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 265: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril, funcionando sin novedad.

- **PLANTA ELÉCTRICA**



Ilustración 266: Planta eléctrica.

Se observa la planta eléctrica debidamente dispuesta.



Ilustración 267: Lubricante y Combustible.

El nivel de lubricante es adecuado es en extremo bajo. El nivel de combustible se halla en ¼ de capacidad.



Ilustración 268: Detalle batería.

La batería se encuentra adecuada. El indicador muestra 12.8V.



Ilustración 269: Tableros eléctricos.

Se observa el tablero de la transferencia eléctrica. Se verifica el totalizador eléctrico.



Ilustración 270: Extintor.

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.
.

- **SERVIDORES**



Ilustración 271: Servidores

Se observan los servidores en la oficina de equipos.



Ilustración 272: Aire acondicionado y extintor

Se observan un aire acondicionado para la regulación de la temperatura en el cuarto de sistemas. Se encuentra un extintor debidamente dispuesto para el uso en la oficina.



Ilustración 273: UPS

Se observa la UPS debidamente funcional.



Ilustración 274: Oficina

Se observa que en la oficina de recaudo se encuentran dispuestos para su uso un aire acondicionado y un extintor.

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1 Equipo 7	6	7
CARRIL 2 Equipo 4	6	7
CARRIL 3 Equipo 1	1	6
CARRIL 4 Equipo 5	3	5
CARRIL 5 Equipo 8	1	1
CARRIL 6 Equipo 6	0	0
TOTALES	17	26
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	65%	

Tabla 132: Exonerados

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes

- **Conclusiones Específicas Administrativas**

- Peaje la Gómez

Se evidencio un recibo de caja menor sin firma, se recomienda mayor control.

Al momento del arqueo se evidenció el carril 4 con problemas.

Se recomienda usar el mismo nombre en los libros y así mismo incluir el apellido del funcionario que registra el faltante para evitar confusiones.

Se evidencio una agresión por parte de un usuario a una recolectora, el usuario lanzo café caliente sobre la cara de la recolectora, se recomiendo mayor apoyo por parte del cuerpo de seguridad de la estación.

- Peaje Morrison

Al momento del arqueo se evidencio una moneda debajo del monitor del carril 2

Adicionalmente el monitor del carril 5 se halló dañado.

Al igual que en la estación de pailitas se evidencio que algunas planillas de despacho de transportadora son poco legibles.

Al revisar el libro de dineros faltantes en el folio 184 del día 03 de diciembre se evidencia la ausencia de la salida de $21.600 de caja menor a nombre de Leidy López, en el folio del libro de faltantes no se encontró.

Se evidencia que el carril 4 y 3 esta sobrecategorizando.

- Peaje Pailitas

Se evidencio que los monitores en carril se encuentran en mal estado.

Se requiere registrar a los funcionarios con apellido, puesto que los nombres pueden ser similares y se presta para confusiones, como ejemplo el caso de Leidy Quintero y Leidy Ospina.

Se recomienda la organización de las planillas pues se encontró mal organizada la planilla No. 019130776 y 019130777.

Se evidencio que el horno y la cafetera se encuentran sin funcionamiento.

Se halló planilla de despacho a la transportadora poco legible.

- **Conclusiones Específicas Técnicas de la Auditoria de Peajes**

Peaje La Gómez

Se recomienda ajustar los tarifarios para que sea posible visualizar las diversas tarifas digitadas.

Es necesario ajustar o cambiar los sensores de piso que se encuentran levantados o averiados.

Se verifico la instalación de la UPS, observado que su funcionamiento es adecuado.

Es necesario cambiar los semáforos cruz y flecha que se encuentran fuera de servicio.

Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Peaje Morrison

Se deben revisar los tarifarios que se encuentran fuera de servicio.

Se recomienda que las luces rojas de los semáforos que se encuentran averiadas sean reemplazadas.

Es necesario ajustar o cambiar los sensores de piso que se encuentran levantados o averiados.

Se debe cumplir con la norma de señalización en peajes, con lo cual, es importante realizar el reemplazo de los semáforos de techo que presentan baja luminosidad o avería.

Se evidenció el cambio de la UPS siendo esta adecuada.

Se recomienda revisar las tarjetas de los bastidores (indicadores Led) que se encuentran fuera de servicio.

Es necesario reemplazar los resortes de las talanqueras que se encuentran rotos o ausentes.

Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Peaje Pailitas

Se deben revisar los tarifarios que se encuentran fuera de servicio.

Se recomienda revisar los semáforos de techo que tienen segmentos de led averiados.

Se observa la Ups, siendo esta debidamente funcional.

Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas:

- La Interventoría en cumplimiento de su obligación contemplada en la Metodología y Plan de Cargas, sección 7.5 Área de Aforo y Recaudo, del 08 al 15 de enero de 2023 procedió a instalar las videocámaras y equipos de cómputo en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas dentro de los 60 días que concede el Plan de Cargas de la Interventoría, con el fin de realizar la auditoria de tráfico de los peajes del proyecto mediante conteos en video 7 días continuos durante 24 horas.

- De igual manera la Interventoría en cumplimiento de la obligación contemplada en la sección 7.2 área de Aforo y Recaudo, presentara el informe de los aforos vehiculares del mes de febrero de 2022 realizados mediante video (…) "*Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las estaciones de peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el concesionario. Esta información deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de Interventoría".*
 A continuación, presentamos el registro fotográfico de los equipos de video de la Interventoría instalados en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.

	
Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.
	
Equipos de computo video camara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Equipos de computo de video camara peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.
	
Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514.	Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514.

	
Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514.	Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514.
	
Equipo de monitero de Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla dos PR 28+600 RN 4515.	Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515.
	
Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515.	Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de Diciembre de 2023

El estudio se realizó revisando una a una las grabaciones entre las 06:00:00 a las 05:59:59 del siguiente día, con una secuencia hora a hora, durante 7 días comprendidos entre los días del 07 al 13 de Diciembre para la estación de La Gómez, 06 al 12 para la estación de Morrison y del 06 al 12 para la estación de Pailitas.

Los aforos se realizaron categorizando los vehículos de la misma forma en que se realiza el cobro en cada peaje, tal como se describe en las siguientes tablas:

Categoría	Descripción
I	Automóviles, camperos y camionetas
II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta, camiones pequeños de dos ejes, camiones grandes de dos ejes
III	Camiones de tres y cuatro ejes
IV	Camiones de cinco ejes
V	Camiones de seis ejes o más.

Tabla 133: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

✓ **NOVEDADES RELEVANTES**

➢ **Peaje La Gómez**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante los días de aforo se presenta contraflujo.

- Durante algunos días de aforo se visualizan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- En algunos días de aforo se evidencias vehículos llegar a la caseta de recaudo y demorarse.

- Durante los días de aforo se observa Apoyo de recaudo en el carril 1, 2 y 3 en las horas 06 a 18.

- En el día 09 se evidencia el paso de 2 Eje Remolque no reportado por la concesión en la hora 1 en el carril 21.14.29.

- En el día 13 Se evidencia el paso de 1 Eje Grúa no reportado por la concesión en la hora 16.58.01 en el carril 3.

➢ **Peaje Morrison**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.
- Durante los días de aforo se presenta contraflujo.
- Durante algunos días de aforo se evidencia el paso de motos, motocarros y motos con remolque.
- Durante algunos días de aforo se evidencian vehículos llegar a la caseta de recaudo y regresarse.
- Durante algunos días de aforo se evidencian vehículos llegar a la caseta de recaudo y demorarse.
- Durante algunos días de aforo se evidencia vehículos varados.
- Durante algunos días de aforo se observa personas posiblemente no autorizadas cerca a la caseta de recaudo.
- En el día 09 luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar desde la hora 21.45.18 hasta la hora 21.55.17 del carril 6 y 7, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.
- En el día 10 se visualiza vehículo golpear talanquera en el carril 3 a la hora 18.52.51.
- En el día 11 los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 3 en la hora 02.

➢ **Peaje Pailitas**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.
- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.
- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.
- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.
- En algunos días se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden.
- En algunos días se observan vehículos demorarse frente al punto de recaudo.
- En algunos días de aforo se observa contraflujo.
- En el día 09 los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 3 en la hora 06.
- En el día 09 Se realizó verificación en la hora 06 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportado por la concesión.
- En el día 09 se realizaron verificaciones en la hora 09, 13 y 17 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 3 Ejes Grúa reportados por la concesión.
- En el día 09 se realizó verificación en la hora 03 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.
- En el día 09 se realizó verificación en la hora 10 en el carril 4 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportados por la concesión.
- En el día 10 se realizó verificación en la hora 22 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolques reportados por la concesión.

✓ CONCLUSIONES

A continuación, se mencionan las actividades más importantes y relevantes de los días aforados.

➢ Peaje La Gómez

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje La Gómez, la cual está ubicada en el corredor vial Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, a continuación, se

muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	3	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	2	DERECHA
2	1	IZQUIERDA

Tabla 2: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación La Gómez

- **Peaje Morrison**

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial San Alberto – La Mata de la ruta 4514, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 3: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Morrison

- **Peaje Pailitas**

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial La Mata – San Roque de la Ruta 4515, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 4 : Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Pailitas

- **Mes de Diciembre 2023:**

Para el mes de Diciembre de 2023, en el Proyecto Sabana de Torres se realizó una Auditoría Vehicular en los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para establecer el porcentaje de confiabilidad, mediante la elaboración de aforos vehiculares con una muestra de siete (7) días entre los días del 07 al 13 de Diciembre para la estación de La Gómez, Morrison 06 al 12 de Diciembre para la estación de Morrison y Pailitas:

- De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de Morrison corresponde a 8.938
Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 3.609 vehículos, es decir, representa el 40.4% del total de paso de las categorías.

- Para la estación de Pailitas, se pudo establecer que el TPD corresponde a 7.687 Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 2.746 vehículos, es decir, representa el 35.7% del total de paso de las categorías.

- El día con mayor flujo vehicular para la estación de La Gómez es El jueves 12 de Diciembre.

- En la estación de Morrison el día de mayor paso vehicular es el jueves 12 de Diciembre.

- El día con mayor flujo vehicular para la estación de Pailitas es el jueves 12 de Diciembre.

17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje La Gómez se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el Diciembre de 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

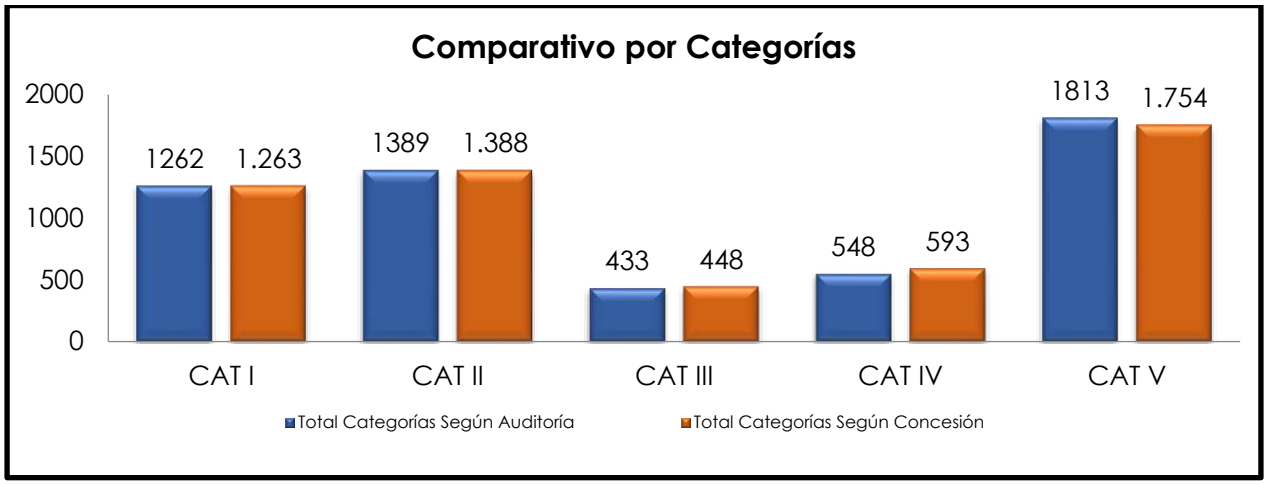
- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 01 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	331	328	114	162	566	13	4	0	2	1501
Carril 2	527	518	127	141	474	4	0	0	1	1787
Carril 3	404	543	192	245	773	7	2	2	0	2157
Total Categorías Según Auditoría	1262	1389	433	548	1813	24	6	2	3	5445
Total Categorías Según Concesión	1.263	1.388	448	593	1.754	24	6	2	22	5446
Diferencia	-1	1	-15	-45	59	0	0	0	-19	-1
Diferencia Absoluta	1	1	15	45	59	0	0	0	19	121

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 25 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 3 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona bajar de vehículo frente a la caseta en el carril 3 a la hora 08.16.30.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 07.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	64	65	26	29	130	0	0	0	0	314
	C	63	66	27	31	127	0	0	0	0	314
	D	1	-1	-1	-2	3	0	0	0	0	0
7:00	A	71	81	31	23	126	1	3	0	0	332
	C	70	82	33	25	122	1	3	0	1	332
	D	1	-1	-2	-2	4	0	0	0	-1	0
8:00	A	55	57	22	31	75	2	1	1	0	240
	C	55	57	23	33	72	2	1	1	0	240
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	0	0
9:00	A	83	72	17	44	95	0	0	0	0	311
	C	84	71	17	47	92	0	0	0	0	311
	D	-1	1	0	-3	3	0	0	0	0	0
10:00	A	54	57	22	32	77	1	0	0	0	242
	C	55	56	22	34	75	1	0	0	1	242
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	-1	0
11:00	A	89	71	23	43	129	3	1	0	0	355
	C	89	71	25	44	126	3	1	0	2	355
	D	0	0	-2	-1	3	0	0	0	-2	0
12:00	A	87	64	32	36	150	0	1	0	0	369
	C	88	63	33	41	144	0	1	0	3	369
	D	-1	1	-1	-5	6	0	0	0	-3	0
13:00	A	93	72	28	25	125	2	0	0	2	343
	C	90	74	29	28	121	2	0	0	0	342
	D	3	-2	-1	-3	4	0	0	0	2	1

14:00	A	75	69	31	28	111	0	0	0	0	**314**
	C	75	69	31	32	107	0	0	0	3	**314**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
15:00	A	69	54	18	33	94	4	0	0	1	**268**
	C	69	54	18	35	92	4	0	0	1	**268**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
16:00	A	89	69	29	24	100	2	0	0	0	**311**
	C	87	71	30	28	95	2	0	0	2	**311**
	D	**2**	**-2**	**-1**	**-4**	**5**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
17:00	A	70	56	25	31	112	6	0	0	0	**294**
	C	71	55	26	37	105	6	0	0	0	**294**
	D	**-1**	**1**	**-1**	**-6**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
18:00	A	74	57	25	25	96	0	0	0	0	**277**
	C	76	55	28	29	89	0	0	0	3	**277**
	D	**-2**	**2**	**-3**	**-4**	**7**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
19:00	A	46	51	15	18	75	0	0	0	0	**205**
	C	46	51	16	18	74	0	0	0	0	**205**
	D	**0**	**0**	**-1**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
20:00	A	30	54	14	17	66	0	0	0	0	**181**
	C	33	51	15	19	63	0	0	0	0	**181**
	D	**-3**	**3**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21:00	A	26	64	15	13	59	2	0	0	0	**177**
	C	27	63	15	14	58	2	0	0	2	**177**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
22:00	A	23	45	6	13	34	0	0	0	0	**121**
	C	24	44	6	13	34	0	0	0	1	**121**
	D	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
23:00	A	18	49	5	15	19	0	0	1	0	**106**
	C	17	50	5	15	19	0	0	1	0	**106**

	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0
0:00	A	27	44	4	9	16	0	0	0	0	100
	C	27	44	4	8	17	0	0	0	0	100
	D	0	0	0	1	-1	0	0	0	0	0
1:00	A	18	33	4	6	8	0	0	0	0	69
	C	18	33	4	6	8	0	0	0	1	69
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
2:00	A	19	42	7	10	13	0	0	0	0	91
	C	19	42	7	10	13	0	0	0	1	91
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
3:00	A	18	40	8	13	15	0	0	0	0	94
	C	18	40	8	14	14	0	0	0	0	94
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
4:00	A	26	61	5	14	33	1	0	0	0	139
	C	24	63	5	14	33	1	0	0	0	139
	D	2	-2	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	38	62	21	16	55	0	0	0	0	192
	C	37	63	21	18	53	0	0	0	0	192
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1262	1389	433	548	1813	24	6	2	3	5445
TOTAL CONCESIÓN	C	1.262	1388	448	593	1753	24	6	2	21	5.444
TOTAL DIFERENCIAS	D	0	1	-15	-45	60	0	0	0	-18	1

PEAJE LA GOMEZ

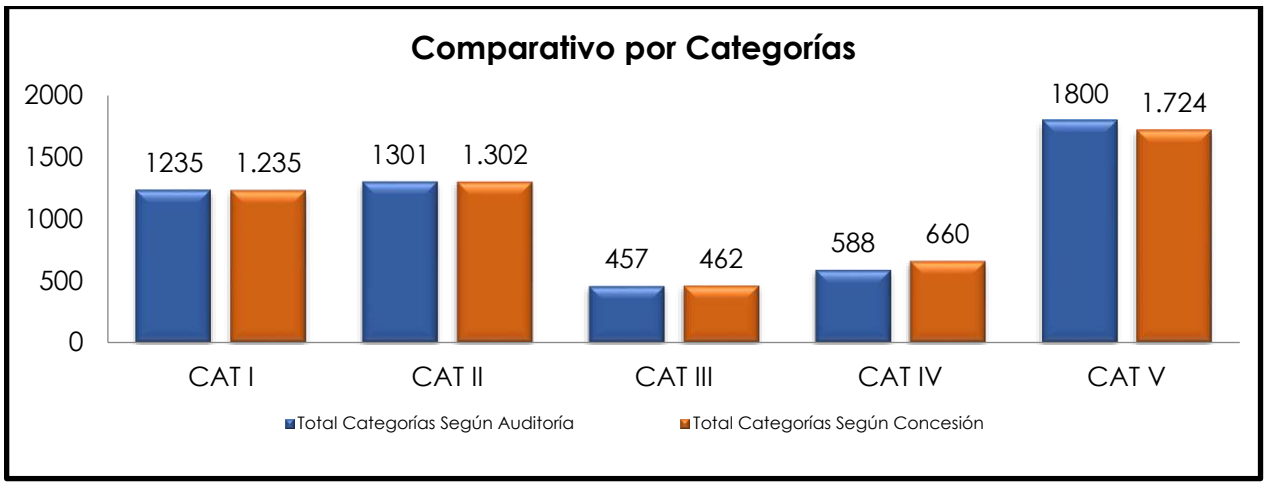
Se observa persona bajar de vehículo frente a la caseta en el carril 3 a la hora 08.16.30.



- **Día 02 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	350	268	121	170	517	0	2	0	0	1426
Carril 2	486	490	121	161	481	2	0	0	2	1739
Carril 3	399	543	215	257	802	10	2	2	1	2216
Total Categorías Según Auditoría	1235	1301	457	588	1800	12	4	2	3	5381
Total Categorías Según Concesión	1.235	1.302	462	660	1.724	12	4	2	11	5383
Diferencia	0	-1	-5	-72	76	0	0	0	-8	-2
Diferencia Absoluta	0	1	5	72	76	0	0	0	8	154

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 116 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 3 vehículos Ley 787 de los cuales: 2 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas subir y/o bajar de vehículo frente al punto de recaudo, en el carril 1 a la hora 06.41.58.
FOTO 2	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 17.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	67	58	26	31	92	0	1	0	0	274
	C	67	57	27	35	88	0	1	0	0	274
	D	0	1	-1	-4	4	0	1	0	0	0
7:00	A	72	64	24	37	80	0	1	2	0	277
	C	73	64	24	41	76	0	1	2	0	278
	D	-1	0	0	-4	4	0	1	2	0	-1
8:00	A	77	44	13	23	87	0	0	0	0	244
	C	77	44	13	25	86	0	0	0	0	245
	D	0	0	0	-2	1	0	0	0	0	-1
9:00	A	80	49	19	28	107	0	0	0	0	283
	C	79	50	19	30	105	0	0	0	2	283
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	0	0
10:00	A	83	45	19	25	102	0	1	0	0	274
	C	83	45	19	29	98	0	1	0	0	274
	D	0	0	0	-4	4	0	1	0	0	0
11:00	A	92	56	30	23	99	0	0	0	0	300
	C	93	56	32	28	92	0	0	0	2	301
	D	-1	0	-2	-5	7	0	0	0	0	-1
12:00	A	85	66	30	30	121	0	1	0	0	332
	C	88	65	30	33	116	0	1	0	0	332
	D	-3	1	0	-3	5	0	1	0	0	0
13:00	A	85	54	30	31	121	2	0	0	0	321
	C	86	54	30	37	115	2	0	0	1	322
	D	-1	0	0	-6	6	2	0	0	0	-1

14:00	A	64	77	24	33	96	0	0	0	2	**294**
	C	64	77	24	37	92	0	0	0	0	**294**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
15:00	A	76	65	23	33	76	2	0	0	0	**273**
	C	74	66	23	37	72	2	0	0	3	**272**
	D	**2**	**-1**	**0**	**-4**	**4**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**
16:00	A	83	50	27	45	109	0	0	0	2	**314**
	C	81	51	27	46	108	0	0	0	1	**313**
	D	**2**	**-1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**2**	**1**
17:00	A	65	70	36	28	105	2	0	0	0	**304**
	C	64	71	36	33	99	2	0	0	0	**303**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-5**	**6**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**
18:00	A	64	61	19	36	112	0	0	0	0	**292**
	C	64	62	19	39	109	0	0	0	0	**293**
	D	**0**	**-1**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
19:00	A	46	43	17	26	99	2	0	0	0	**231**
	C	45	41	18	27	96	2	0	0	1	**227**
	D	**1**	**2**	**-1**	**-1**	**3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**4**
20:00	A	31	64	14	23	78	0	0	0	1	**210**
	C	31	64	14	26	76	0	0	0	0	**211**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
21:00	A	34	50	16	23	55	0	0	0	0	**178**
	C	34	50	16	28	50	0	0	0	0	**178**
	D	**0**	**0**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
22:00	A	21	55	9	16	29	0	0	0	0	**130**
	C	21	55	9	16	29	0	0	0	0	**130**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	18	41	10	6	31	1	0	0	0	**106**
	C	17	41	10	10	29	1	0	0	0	**107**

	D	1	0	0	-4	2	1	0	0	0	-1
0:00	A	11	36	11	11	28	0	0	0	0	97
	C	11	36	11	14	25	0	0	0	0	97
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
1:00	A	10	40	10	15	19	1	0	0	0	94
	C	10	40	10	16	18	1	0	0	0	94
	D	0	0	0	-1	1	1	0	0	0	0
2:00	A	18	45	9	7	27	0	0	0	0	106
	C	18	45	9	9	25	0	0	0	0	106
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
3:00	A	5	56	4	18	13	0	0	0	0	96
	C	6	55	5	19	12	0	0	0	0	97
	D	-1	1	-1	-1	1	0	0	0	0	-1
4:00	A	12	55	11	18	38	2	0	0	0	134
	C	12	55	11	21	34	2	0	0	0	133
	D	0	0	0	-3	4	2	0	0	0	1
5:00	A	36	57	26	22	76	0	0	0	0	217
	C	37	57	26	24	74	0	0	0	1	218
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	0	-1
TOTAL AUDITOR	A	1235	1301	457	588	1800	12	4	2	5	5381
TOTAL CONCESIÓN	C	1.235	1301	462	660	1724	12	4	2	11	5.382
TOTAL DIFERENCIAS	D	0	0	-5	-72	76	0	0	0	-6	-1

PEAJE LA GOMEZ
Se observan personas subir y/o bajar de vehículo frente al punto de recaudo, en el carril 1 a la hora 06.41.58.

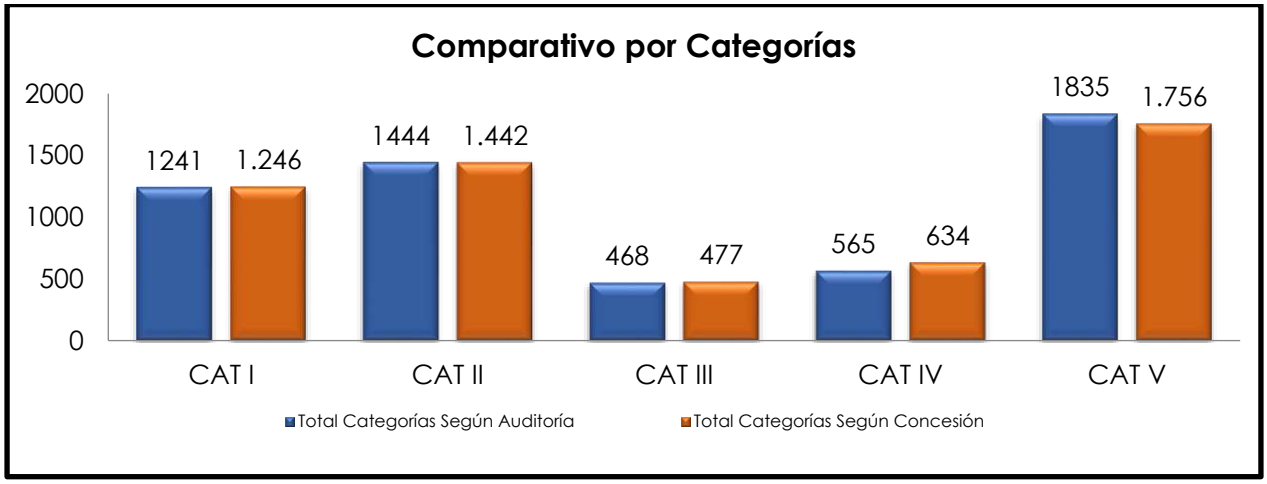


- **Día 03 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	304	411	154	158	542	9	2	1	0	1569
Carril 2	520	522	121	159	471	4	0	0	1	1793
Carril 3	417	511	193	248	822	16	1	1	1	2191
Total Categorías Según Auditoría	1241	1444	468	565	1835	29	3	2	2	5553
Total Categorías Según Concesión	1.246	1.442	477	634	1.756	29	3	2	11	5555
Diferencia	-5	2	-9	-69	79	0	0	0	-9	-2
Diferencia Absoluta	5	2	9	69	79	0	0	0	9	164

RESUMEN DÍA
Durante el día se presentaron 27 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 2 vehículos Ley 787 de los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo llegar hasta el punto de recaudo y regresarse, como es el caso del carril 1 a la hora 12.02.54.
FOTO 2	Se visualiza vehículo llegar hasta el punto de recaudo y demoran, como es el caso del carril 2 a la hora 06.13.37 hasta la hora 06.16.37.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 07.12.55.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	51	82	30	33	119	2	0	1	0	315
	C	50	83	31	37	114	2	0	1	0	315
	D	1	-1	-1	-4	5	2	0	1	0	0
7:00	A	64	79	37	31	106	0	0	0	1	317
	C	64	79	39	35	101	0	0	0	0	318
	D	0	0	-2	-4	5	0	0	0	1	-1
8:00	A	58	74	23	30	113	0	1	0	0	298
	C	58	74	23	34	109	0	1	0	0	298
	D	0	0	0	-4	4	0	1	0	0	0
9:00	A	68	86	34	30	119	3	0	0	0	337
	C	69	85	34	31	118	3	0	0	2	337
	D	-1	1	0	-1	1	3	0	0	0	0
10:00	A	85	74	27	42	108	2	0	0	1	336
	C	87	74	27	46	104	2	0	0	0	338
	D	-2	0	0	-4	4	2	0	0	1	-2
11:00	A	99	73	21	40	131	4	0	0	0	364
	C	99	73	21	44	127	4	0	0	2	364
	D	0	0	0	-4	4	4	0	0	0	0
12:00	A	99	76	34	31	146	0	1	0	0	386
	C	100	75	36	33	142	0	1	0	0	386
	D	-1	1	-2	-2	4	0	1	0	0	0
13:00	A	87	77	27	40	138	0	0	1	0	369
	C	86	77	27	45	132	0	0	1	1	367
	D	1	0	0	-5	6	0	0	1	0	2

14:00	A	57	89	28	33	140	0	0	0	0	**347**
	C	58	89	28	38	133	0	0	0	0	**346**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-5**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
15:00	A	94	66	24	40	109	2	1	0	0	**333**
	C	93	66	24	45	104	2	1	0	3	**332**
	D	**1**	**0**	**0**	**-5**	**5**	**2**	**1**	**0**	**0**	**1**
16:00	A	85	75	35	39	92	2	0	0	0	**326**
	C	85	75	36	42	87	2	0	0	1	**325**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-3**	**5**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**
17:00	A	72	50	23	27	102	2	0	0	0	**274**
	C	73	50	23	32	98	2	0	0	0	**276**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-5**	**4**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-2**
18:00	A	56	61	20	23	75	4	0	0	0	**235**
	C	56	61	20	26	71	4	0	0	0	**234**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**
19:00	A	48	53	18	19	60	4	0	0	0	**198**
	C	48	52	18	23	57	4	0	0	1	**198**
	D	**0**	**1**	**0**	**-4**	**3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**
20:00	A	26	38	19	18	51	2	0	0	0	**152**
	C	26	38	19	21	49	2	0	0	0	**153**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-1**
21:00	A	33	55	19	19	50	2	0	0	0	**176**
	C	32	57	20	23	44	2	0	0	0	**176**
	D	**1**	**-2**	**-1**	**-4**	**6**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
22:00	A	41	58	14	11	33	0	0	0	0	**157**
	C	41	58	14	13	30	0	0	0	0	**156**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
23:00	A	19	49	4	8	23	0	0	0	0	**103**
	C	19	49	4	8	23	0	0	0	0	**103**

	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	14	44	6	9	10	0	0	0	0	**83**
	C	16	44	7	9	9	0	0	0	0	**85**
	D	**-2**	**0**	**-1**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
1:00	A	10	36	4	6	7	0	0	0	0	**63**
	C	10	36	4	8	5	0	0	0	0	**63**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2:00	A	11	33	3	4	11	0	0	0	0	**62**
	C	11	32	4	5	10	0	0	0	0	**62**
	D	**0**	**1**	**-1**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	11	37	6	7	16	0	0	0	0	**77**
	C	11	37	6	9	14	0	0	0	0	**77**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	18	38	4	4	37	0	0	0	0	**101**
	C	18	38	4	5	36	0	0	0	0	**101**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	35	41	8	21	39	0	0	0	0	**144**
	C	36	40	8	21	39	0	0	0	1	**144**
	D	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**1241**	**1444**	**468**	**565**	**1835**	**29**	**3**	**2**	**2**	**5553**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**1.246**	**1442**	**477**	**633**	**1756**	**29**	**3**	**2**	**11**	**5.554**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**-5**	**2**	**-9**	**-68**	**79**	**0**	**0**	**0**	**-9**	**-1**

PEAJE LA GOMEZ
Se observa vehículo llegar hasta el punto de recaudo y regresarse, como es el caso del carril 1 a la hora 12.02.54.



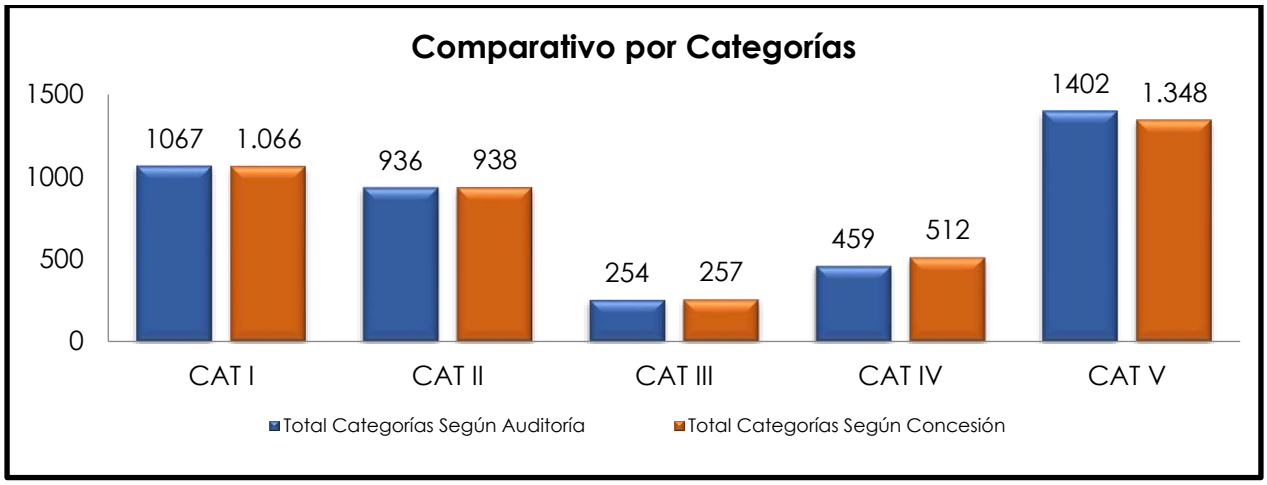
PEAJE LA GOMEZ
Se visualiza vehículo llegar hasta el punto de recaudo y demoran, como es el caso del carril 2 a la hora 06.13.37 hasta la hora 06.16.37.



- **Día 04 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	247	189	62	133	424	1	3	0	2	1055
Carril 2	407	331	76	111	377	7	3	0	1	1302
Carril 3	413	416	116	215	601	12	2	1	1	1761
Total Categorías Según Auditoría	1067	936	254	459	1402	20	8	1	4	4118
Total Categorías Según Concesión	1.066	938	257	512	1.348	20	8	1	25	4121
Diferencia	1	-2	-3	-53	54	0	0	0	-21	-3
Diferencia Absoluta	1	2	3	53	54	0	0	0	21	113

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 57 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 4 vehículos Ley 787 de los cuales: 3 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 3 a la hora 16.15.01.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 11.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	38	44	18	19	95	0	0	0	0	214
	C	38	44	18	20	94	0	0	0	1	214
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
7:00	A	62	49	16	30	85	0	0	1	0	242
	C	62	49	16	30	85	0	0	1	0	242
	D	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
8:00	A	64	40	13	22	72	0	0	0	0	211
	C	64	40	15	27	65	0	0	0	0	211
	D	0	0	-2	-5	7	0	0	0	0	0
9:00	A	61	35	18	16	88	0	0	0	0	218
	C	62	35	19	26	77	0	0	0	1	219
	D	-1	0	-1	-10	11	0	0	0	0	-1
10:00	A	75	28	15	15	80	1	0	0	1	213

	C	75	28	15	19	76	1	0	0	4	213
	D	0	0	0	-4	4	1	0	0	1	0
11:00	A	57	26	13	18	81	0	0	0	2	195
	C	56	27	13	21	78	0	0	0	1	195
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	2	0
12:00	A	71	34	11	19	84	0	2	0	0	219
	C	72	34	11	21	82	0	2	0	0	220
	D	-1	0	0	-2	2	0	2	0	0	-1
13:00	A	53	36	6	33	81	5	0	0	0	209
	C	53	36	6	35	79	5	0	0	1	209
	D	0	0	0	-2	2	5	0	0	0	0
14:00	A	74	35	12	20	83	0	6	0	0	224
	C	73	35	12	22	81	0	6	0	6	223
	D	1	0	0	-2	2	0	6	0	0	1
15:00	A	66	31	9	17	75	0	0	0	0	198
	C	66	31	9	21	71	0	0	0	3	198
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
16:00	A	55	30	13	19	73	2	0	0	0	190
	C	55	30	13	20	72	2	0	0	1	190
	D	0	0	0	-1	1	2	0	0	0	0
17:00	A	73	31	8	28	85	0	0	0	0	225
	C	73	31	8	33	80	0	0	0	0	225
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
18:00	A	50	37	11	26	60	2	0	0	0	184
	C	50	37	11	26	60	2	0	0	1	184
	D	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
19:00	A	45	37	4	23	49	0	0	0	0	158
	C	45	37	4	25	47	0	0	0	2	158
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0

20:00	A	31	42	10	25	47	0	0	0	0	**155**
	C	31	42	10	25	47	0	0	0	0	**155**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21:00	A	31	46	11	20	49	2	0	0	1	**157**
	C	30	47	11	21	48	2	0	0	0	**157**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-1**	**1**	**2**	**0**	**0**	**1**	**0**
22:00	A	36	36	8	13	30	2	0	0	0	**123**
	C	36	36	8	17	26	2	0	0	1	**123**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	16	56	7	8	28	0	0	0	0	**115**
	C	16	56	7	10	26	0	0	0	0	**115**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	21	38	5	6	18	0	0	0	0	**88**
	C	21	38	5	6	18	0	0	0	2	**88**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1:00	A	9	26	5	10	22	0	0	0	0	**72**
	C	9	26	5	12	20	0	0	0	1	**72**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2:00	A	17	32	6	11	17	0	0	0	0	**83**
	C	17	32	6	14	14	0	0	0	0	**83**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	13	47	9	15	19	0	0	0	0	**103**
	C	13	47	9	15	19	0	0	0	0	**103**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	13	52	12	18	30	2	0	0	0	**125**
	C	13	52	12	18	30	2	0	0	0	**125**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	36	68	14	28	51	4	0	0	0	**197**
	C	36	68	14	28	51	4	0	0	0	**197**

	D	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1067	936	254	459	1402	20	8	1	4	4118
TOTAL CONCESIÓN	C	1.066	938	257	512	1346	20	8	1	25	4.119
TOTAL DIFERENCIAS	D	1	-2	-3	-53	56	0	0	0	-21	-1

PEAJE LA GOMEZ

Se observan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 3 a la hora 16.15.01.

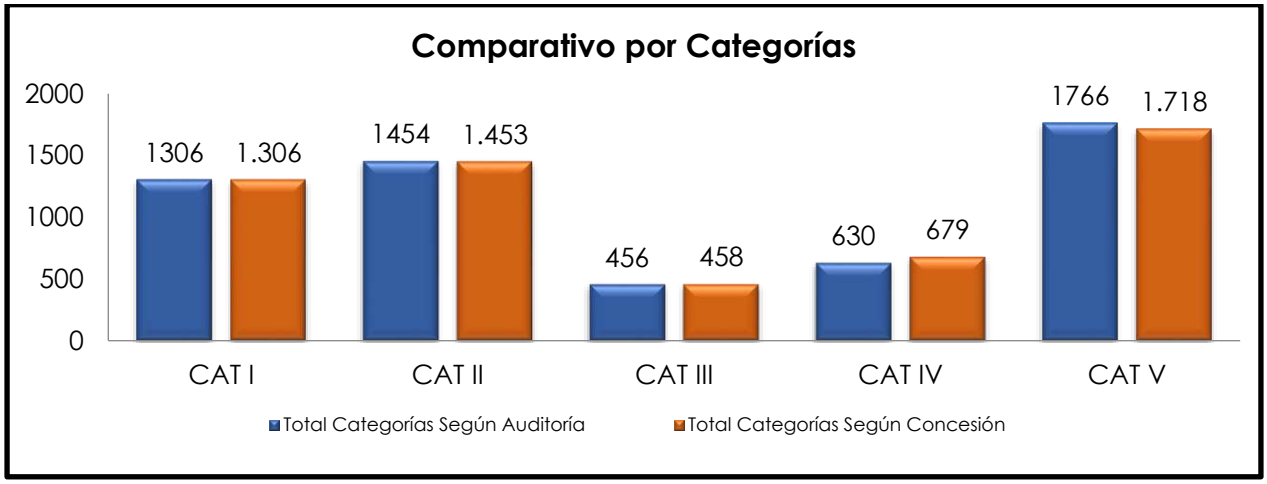


- **Día 05 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	285	334	144	177	475	2	1	0	3	1415
Carril 2	544	501	140	165	440	10	0	0	5	1790
Carril 3	477	619	172	288	851	6	1	1	9	2407
Total Categorías Según Auditoría	1306	1454	456	630	1766	18	2	1	17	5612
Total Categorías Según Concesión	1.306	1.453	458	679	1.718	18	2	1	21	5614
Diferencia	0	1	-2	-49	48	0	0	0	-4	-2
Diferencia Absoluta	0	1	2	49	48	0	0	0	4	100

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 106 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 17 vehículos Ley 787 de los cuales: 13 son Ambulancias, 1 Bombero, 2 Policía de Carreteras y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 3 a la hora 04.25.02.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 06.00.00.
-	Se evidencia vehículo llegar a la caseta de recaudo y demorarse en el carril 3 a desde la hora 08.03.42 hasta la hora 8.05.26.

-	Se observa personas subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 a la hora 02.17.13.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	60	72	18	42	93	0	0	0	0	285
	C	60	72	18	46	89	0	0	0	0	285
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
7:00	A	62	66	20	27	86	0	0	0	0	261
	C	62	66	20	28	85	0	0	0	0	261
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
8:00	A	50	68	25	21	78	0	0	0	0	242
	C	50	68	25	24	75	0	0	0	0	242
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
9:00	A	79	96	25	27	82	2	0	0	2	309

	C	79	96	25	30	79	2	0	0	2	309
	D	0	0	0	-3	3	2	0	0	2	0
10:00	A	75	77	16	39	78	1	0	0	0	285
	C	75	77	16	39	78	1	0	0	1	285
	D	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
11:00	A	79	79	28	28	92	0	0	0	0	306
	C	77	79	29	27	92	0	0	0	1	304
	D	2	0	-1	1	0	0	0	0	0	2
12:00	A	118	66	30	31	109	1	1	0	0	354
	C	118	66	30	34	106	1	1	0	0	354
	D	0	0	0	-3	3	1	1	0	0	0
13:00	A	78	83	38	45	105	0	0	0	3	349
	C	78	83	38	47	103	0	0	0	5	349
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	3	0
14:00	A	83	63	30	35	114	0	0	0	0	325
	C	83	63	30	42	107	0	0	0	2	325
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	0	0
15:00	A	78	43	24	32	89	4	0	0	0	266
	C	78	43	24	35	86	4	0	0	0	266
	D	0	0	0	-3	3	4	0	0	0	0
16:00	A	73	58	27	41	112	0	0	0	1	311
	C	72	59	27	44	109	0	0	0	0	311
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	1	0
17:00	A	63	50	23	41	130	0	0	1	0	307
	C	63	50	23	41	130	0	0	1	2	307
	D	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
18:00	A	56	40	17	28	93	0	0	0	1	234
	C	56	40	17	34	87	0	0	0	1	234
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	1	0

19:00	A	56	67	13	26	74	2	0	0	1	**236**
	C	56	67	13	28	72	2	0	0	0	**236**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**2**	**0**	**0**	**1**	**0**
20:00	A	36	45	19	22	77	2	0	0	0	**199**
	C	36	45	19	25	74	2	0	0	1	**199**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
21:00	A	44	67	19	18	76	0	0	0	3	**224**
	C	45	67	19	20	74	0	0	0	2	**225**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**3**	**-1**
22:00	A	34	49	17	23	48	1	0	0	1	**171**
	C	33	49	17	23	48	1	0	0	0	**170**
	D	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**	**1**
23:00	A	31	57	14	12	31	0	0	0	0	**145**
	C	31	57	14	14	29	0	0	0	1	**145**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	27	41	4	12	36	0	0	0	3	**120**
	C	27	41	4	12	36	0	0	0	0	**120**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**
1:00	A	18	54	12	9	18	2	0	0	2	**111**
	C	18	54	12	11	16	2	0	0	0	**111**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**2**	**0**	**0**	**2**	**0**
2:00	A	25	59	2	14	21	0	0	0	0	**121**
	C	26	58	2	15	21	0	0	0	0	**122**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
3:00	A	15	36	11	8	17	0	0	0	0	**87**
	C	16	35	11	8	16	0	0	0	0	**86**
	D	**-1**	**1**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
4:00	A	24	55	8	20	47	2	0	0	0	**154**
	C	24	55	8	22	45	2	0	0	1	**154**

	D	0	0	0	-2	2	2	0	0	0	0
5:00	A	42	63	16	29	60	1	1	0	1	210
	C	42	63	16	29	60	1	1	0	1	210
	D	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0
TOTAL AUDITOR	A	1306	1454	456	630	1766	18	2	1	18	5612
TOTAL CONCESIÓN	C	1.305	1453	457	678	1717	18	2	1	20	5.610
TOTAL DIFERENCIAS	D	1	1	-1	-48	49	0	0	0	-2	2

PEAJE LA GOMEZ

Se observan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 3 a la hora 04.25.02.

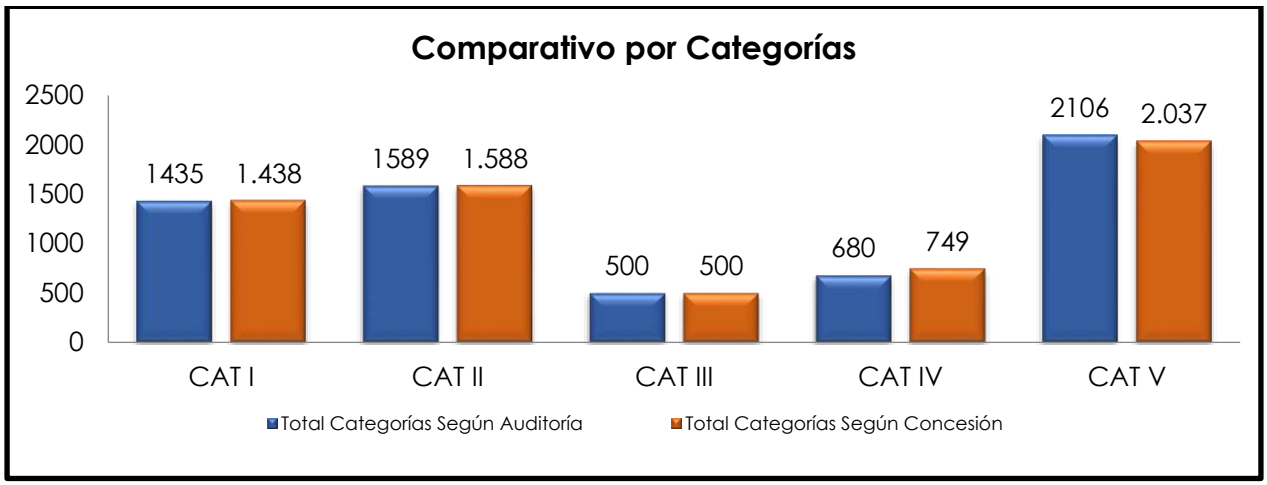


- **Día 06 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	430	423	150	214	558	11	3	1	3	1775
Carril 2	581	566	122	193	582	3	0	0	10	2044
Carril 3	424	600	228	273	966	10	2	3	3	2491
Total Categorías Según Auditoría	1435	1589	500	680	2106	24	5	4	16	6310
Total Categorías Según Concesión	1.438	1.588	500	749	2.037	23	5	4	28	6312
Diferencia	-3	1	0	-69	69	1	0	0	-12	-2
Diferencia Absoluta	3	1	0	69	69	1	0	0	12	142

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 40 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 16 vehículos Ley 787 los cuales 7 son Ambulancias, 1 Policía de carreteras y 8 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencia vehículo que llega a punto de recaudo y abre la puerta en el carril 1 en la hora 17.18.29.
-	Se observa vehículo que se demora frente a punto de recaudo desde la hora 01.67.00 hasta 02.10.58 en el carril 2
-	Se evidencia el paso de 1 Eje Remolque no reportado por la concesión en la hora 07.29.55 en el carril 1.

	Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	70	86	23	31	113	0	0	0	0	323
	C	70	86	23	35	109	0	0	0	0	323
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
7:00	A	68	98	33	40	100	2	0	0	1	339
	C	68	98	33	44	96	1	0	0	0	339
	D	0	0	0	-4	4	1	0	0	1	0
8:00	A	86	97	22	32	105	0	1	0	0	342
	C	86	97	22	35	102	0	1	0	0	342
	D	0	0	0	-3	3	0	1	0	0	0
9:00	A	78	83	21	26	111	0	0	2	1	319

	C	78	83	21	32	105	0	0	2	3	319
	D	0	0	0	-6	6	0	0	2	-2	0
10:00	A	67	77	28	48	116	0	0	0	2	336
	C	68	76	28	53	111	0	0	0	2	336
	D	-1	1	0	-5	5	0	0	0	0	0
11:00	A	88	74	27	39	134	4	1	0	2	362
	C	88	74	27	43	130	4	1	0	1	362
	D	0	0	0	-4	4	0	1	0	1	0
12:00	A	105	68	43	44	120	4	0	0	0	380
	C	105	68	43	49	115	4	0	0	1	380
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-1	0
13:00	A	98	79	36	49	131	2	1	0	0	393
	C	98	79	36	54	126	2	1	0	1	393
	D	0	0	0	-5	5	0	1	0	-1	0
14:00	A	104	83	26	34	122	4	0	1	0	369
	C	104	83	26	39	117	4	0	1	1	369
	D	0	0	0	-5	5	0	0	1	-1	0
15:00	A	94	68	23	42	127	0	0	1	0	354
	C	94	68	23	45	124	0	0	1	5	354
	D	0	0	0	-3	3	0	0	1	-5	0
16:00	A	75	68	20	42	124	2	1	0	3	329
	C	74	69	20	46	120	2	1	0	3	329
	D	1	-1	0	-4	4	0	1	0	0	0
17:00	A	96	67	30	42	129	0	0	0	0	364
	C	96	67	30	46	125	0	0	0	0	364
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
18:00	A	56	63	22	29	114	2	0	0	1	284
	C	57	62	22	31	112	2	0	0	2	284
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	-1	0

19:00	A	67	68	22	36	81	1	0	0	0	**274**
	C	67	68	22	38	79	1	0	0	1	**274**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
20:00	A	28	53	16	16	74	0	0	0	1	**187**
	C	28	53	16	19	71	0	0	0	0	**187**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
21:00	A	37	61	20	14	66	0	0	0	0	**198**
	C	37	61	20	16	64	0	0	0	1	**198**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
22:00	A	30	58	16	12	56	3	0	0	2	**172**
	C	30	58	16	14	54	3	0	0	2	**172**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	20	48	10	10	42	0	0	0	0	**130**
	C	20	48	10	11	41	0	0	0	0	**130**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	22	45	6	9	37	0	0	0	3	**119**
	C	22	45	6	9	37	0	0	0	2	**119**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
1:00	A	25	39	11	14	34	0	0	0	0	**123**
	C	25	39	11	14	34	0	0	0	0	**123**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2:00	A	23	51	9	8	24	0	0	0	0	**115**
	C	23	51	9	9	23	0	0	0	0	**115**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	23	42	10	20	25	0	0	0	0	**120**
	C	23	42	10	20	25	0	0	0	0	**120**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	34	58	13	19	50	0	1	0	0	**174**
	C	34	58	13	20	49	0	1	0	0	**174**

	D	0	0	0	-1	1	0	1	0	0	0
5:00	A	41	55	13	24	71	0	0	0	0	204
	C	41	55	13	27	68	0	0	0	1	204
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	1435	1589	500	680	2106	24	5	4	16	6310
TOTAL CONCESIÓN	C	1.436	1588	500	749	2037	23	5	4	26	6.310
TOTAL DIFERENCIAS	D	-1	1	0	-69	69	1	0	0	-10	0

PEAJE LA GOMEZ

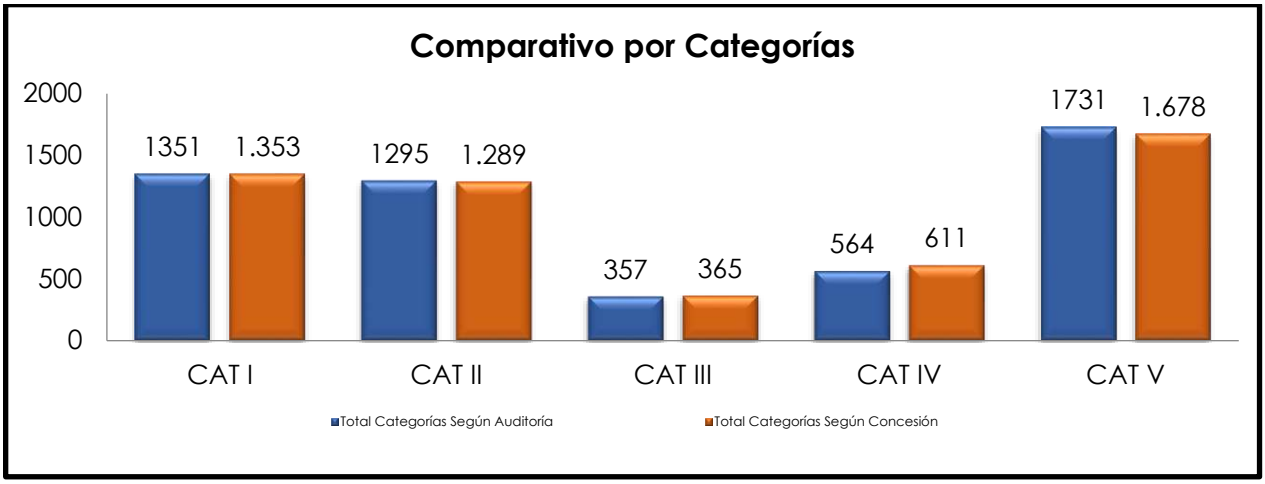
Se evidencia vehículo que llega a punto de recaudo y abre la puerta en el carril 1 en la hora 17.18.29.



- **Día 07 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	330	239	92	170	408	8	0	0	4	1239
Carril 2	564	484	108	152	420	15	0	0	6	1728
Carril 3	457	572	157	242	903	12	0	0	4	2331
Total Categorías Según Auditoría	1351	1295	357	564	1731	35	0	0	14	5298
Total Categorías Según Concesión	1.353	1.289	365	611	1.678	35	0	0	21	5296
Diferencia	-2	6	-8	-47	53	0	0	0	-7	2
Diferencia Absoluta	2	6	8	47	53	0	0	0	7	116

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 36 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 14 vehículos Ley 787 de los cuales son: 10 Ambulancias, 1 Bomberos, 2 Policías de Carreteras y 1 Policías Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan vehículos abrir puertas frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 14.53.40.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	78	66	24	44	130	0	0	0	0	342
	C	79	65	24	47	128	0	0	0	3	343
	D	-1	1	0	-3	2	0	0	0	0	-1
7:00	A	78	72	19	33	105	1	0	0	1	307
	C	76	74	19	36	100	1	0	0	1	305
	D	2	-2	0	-3	5	1	0	0	1	2
8:00	A	85	88	25	25	66	2	0	0	1	289
	C	86	88	25	26	65	2	0	0	0	290
	D	-1	0	0	-1	1	2	0	0	1	-1
9:00	A	90	67	13	30	78	2	0	0	1	278
	C	89	67	13	32	76	2	0	0	2	277
	D	1	0	0	-2	2	2	0	0	1	1
10:00	A	86	70	27	45	113	4	0	0	0	341

	C	86	70	25	45	113	4	0	0	0	339
	D	0	0	2	0	0	4	0	0	0	2
11:00	A	91	61	19	25	116	2	0	0	0	312
	C	93	59	20	28	113	2	0	0	0	313
	D	-2	2	-1	-3	3	2	0	0	0	-1
12:00	A	60	37	15	27	75	0	0	0	1	214
	C	62	36	15	29	73	0	0	0	1	215
	D	-2	1	0	-2	2	0	0	0	1	-1
13:00	A	92	62	27	48	85	3	0	0	1	314
	C	89	63	27	50	84	3	0	0	2	313
	D	3	-1	0	-2	1	3	0	0	1	1
14:00	A	95	46	29	38	98	0	0	0	1	306
	C	95	44	29	39	97	0	0	0	1	304
	D	0	2	0	-1	1	0	0	0	1	2
15:00	A	83	54	23	26	106	4	0	0	2	292
	C	84	53	23	30	102	4	0	0	0	292
	D	-1	1	0	-4	4	4	0	0	2	0
16:00	A	73	48	12	25	85	2	0	0	0	243
	C	72	49	12	27	84	2	0	0	2	244
	D	1	-1	0	-2	1	2	0	0	0	-1
17:00	A	72	52	13	33	102	4	0	0	1	272
	C	75	49	14	37	97	4	0	0	1	272
	D	-3	3	-1	-4	5	4	0	0	1	0
18:00	A	61	43	14	11	75	0	0	0	1	204
	C	61	43	14	12	74	0	0	0	0	204
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
19:00	A	43	38	12	27	74	0	0	0	1	194
	C	42	38	14	31	68	0	0	0	0	193
	D	1	0	-2	-4	6	0	0	0	1	1

20:00	A	46	52	10	13	71	0	0	0	1	**192**
	C	46	53	10	14	70	0	0	0	2	**193**
	D	**0**	**-1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
21:00	A	41	48	18	23	87	6	0	0	0	**217**
	C	42	44	20	25	84	6	0	0	0	**215**
	D	**-1**	**4**	**-2**	**-2**	**3**	**6**	**0**	**0**	**0**	**2**
22:00	A	30	63	14	21	48	0	0	0	0	**176**
	C	30	63	14	22	47	0	0	0	3	**176**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	22	63	6	13	47	1	0	0	0	**151**
	C	23	63	7	13	45	1	0	0	0	**151**
	D	**-1**	**0**	**-1**	**0**	**2**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	13	40	4	14	30	0	0	0	0	**101**
	C	12	41	4	14	30	0	0	0	0	**101**
	D	**1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1:00	A	24	44	7	6	25	2	0	0	0	**106**
	C	24	43	8	7	22	2	0	0	0	**104**
	D	**0**	**1**	**-1**	**-1**	**3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**2**
2:00	A	14	47	7	5	21	0	0	0	1	**94**
	C	14	47	7	8	18	0	0	0	1	**94**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
3:00	A	7	48	3	5	17	0	0	0	0	**80**
	C	9	46	4	7	15	0	0	0	0	**81**
	D	**-2**	**2**	**-1**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
4:00	A	31	33	8	13	31	0	0	0	0	**116**
	C	31	34	9	16	28	0	0	0	1	**118**
	D	**0**	**-1**	**-1**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
5:00	A	36	53	8	14	46	2	0	0	1	**157**
	C	32	57	8	16	45	2	0	0	1	**158**

	D	4	-4	0	-2	1	2	0	0	1	-1
TOTAL AUDITOR	A	1351	1295	357	564	1731	35	0	0	14	5298
TOTAL CONCESIÓN	C	1.352	1289	365	611	1678	35	0	0	21	5.295
TOTAL DIFERENCIAS	D	-1	6	-8	-47	53	0	0	0	-7	3

PEAJE LA GOMEZ

Se visualizan vehículos abrir puertas frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 14.53.40.



- ✓ **Trafico por Días**

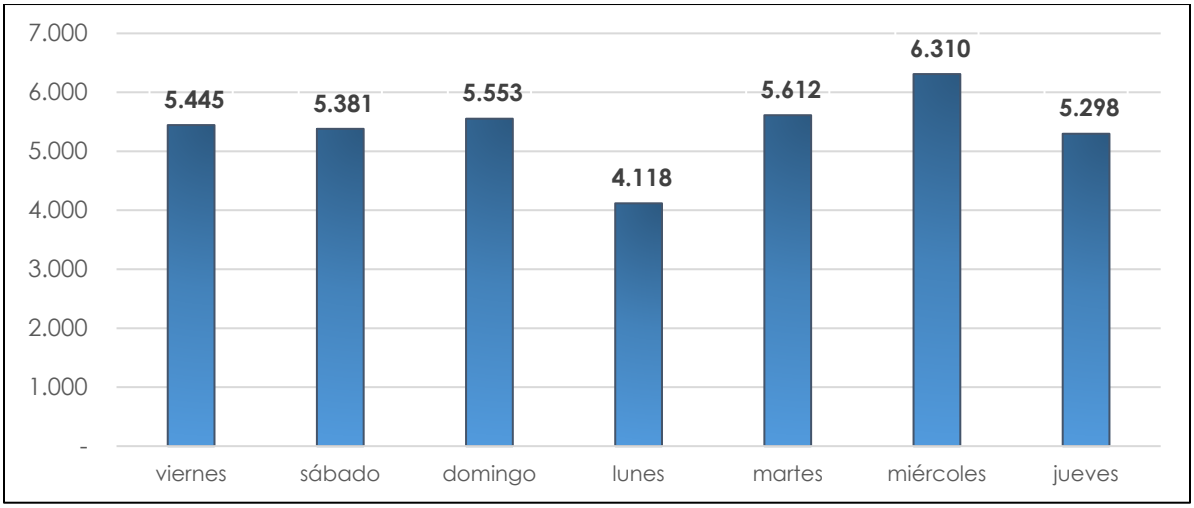
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
viernes, 1 de diciembre de 2023	1.262	1.389	433	548	1.813	5.445
sábado, 2 de diciembre de 2023	1.235	1.301	457	588	1.800	5.381
domingo, 3 de diciembre de 2023	1.241	1.444	468	565	1.835	5.553
lunes, 4 de diciembre de 2023	1.067	936	254	459	1.402	4.118
martes, 5 de diciembre de 2023	1.306	1.454	456	630	1.766	5.612
miércoles, 6 de diciembre de 2023	1.435	1.589	500	680	2.106	6.310
jueves, 7 de diciembre de 2023	1.351	1.295	357	564	1.731	5.298
Total	**8.897**	**9.408**	**2.925**	**4.034**	**12.453**	**37.717**
TPD Muestra	**1.271**	**1.344**	**418**	**576**	**1.779**	**5.388**

% Paso	23,6%	24,9%	7,8%	10,7%	33,0%

Día	Total
viernes	5.445
sábado	5.381
domingo	5.553
lunes	4.118
martes	5.612
miércoles	6.310
jueves	5.298
Total Muestra	**37.717**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje La Gómez del 01 al 07 de Diciembre de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad La Gómez**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 - (% Error)

01 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1262	1263	1	0,08	99,92
Cat II	1389	1388	1	0,07	99,93
Cat III	433	448	15	3,46	96,54
Cat IV	548	593	45	8,21	91,79
Cat V	1813	1754	59	3,25	96,75
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**121,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,78**

02 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1235	1235	0	0,00	100,00
Cat II	1301	1302	1	0,08	99,92
Cat III	457	462	5	1	98,91
Cat IV	588	660	72	12,24	87,76
Cat V	1800	1724	76	4,22	95,78
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**154,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,14**

03 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1241	1246	5	0,40	99,60
Cat II	1444	1442	2	0,14	99,86
Cat III	468	477	9	1,92	98,08
Cat IV	565	634	69	12,21	87,79
Cat V	1835	1756	79	4,31	95,69
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**164,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,05**

04 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1067	1066	1	0,09	99,91
Cat II	936	938	2	0,21	99,79
Cat III	254	257	3	1,18	98,82
Cat IV	459	512	53	11,55	88,45
Cat V	1402	1348	54	3,85	96,15
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**113,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,26**

05 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1306	1306	0	0,00	100,00
Cat II	1454	1453	1	0,07	99,93
Cat III	456	458	2	0,44	99,56
Cat IV	630	679	49	7,78	92,22
Cat V	1766	1718	48	2,72	97,28
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**100,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**98,22**

06 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1435	1438	3	0,21	99,79
Cat II	1589	1588	1	0,06	99,94
Cat III	500	500	0	0,00	100,00
Cat IV	680	749	69	10,15	89,85
Cat V	2106	2037	69	3,28	96,72
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**142,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,75**

07 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1351	1353	2	0,15	99,85
Cat II	1295	1289	6	0,46	99,54
Cat III	357	365	8	2,24	97,76
Cat IV	564	611	47	8,33	91,67
Cat V	1731	1678	53	3,06	96,94
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**116,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,81**

PEAJE LA GÓMEZ					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
01 de diciembre de 2023	5445	5446	1	99,98	97,78
02 de diciembre de 2023	5381	5383	2	99,96	97,14
03 de diciembre de 2023	5553	5555	2	99,96	97,05
04 de diciembre de 2023	4118	4121	3	99,93	97,26
05 de diciembre de 2023	5612	5614	2	99,96	98,22
06 de diciembre de 2023	6310	6312	2	99,97	97,75
07 de diciembre de 2023	5298	5296	2	99,96	97,81
TPD	**5388**				

NOTA: Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.

17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Morrison se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 01 al 07 de Diciembre de 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

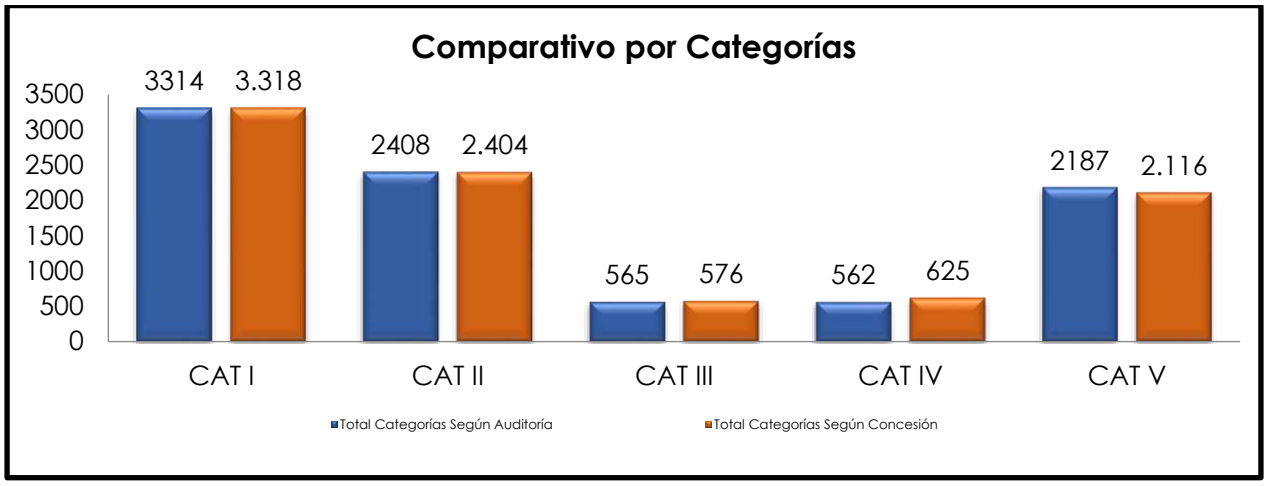
- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 01 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	157	160	95	99	336	3	2	3	1	847
Carril 2	542	494	110	91	395	0	0	0	3	1632
Carril 3	648	445	90	114	311	6	1	1	4	1608
Carril 4	342	202	45	52	139	1	0	0	3	780
Carril 5	692	529	87	68	333	3	0	0	3	1709
Carril 6	704	424	75	73	348	5	0	0	2	1624
Carril 7	229	154	63	65	325	6	6	0	2	836
Total Categorías Según Auditoría	3314	2408	565	562	2187	24	9	4	18	9036
Total Categorías Según Concesión	3.318	2.404	576	625	2.116	24	10	4	84	9039
Diferencia	-4	4	-11	-63	71	0	-1	0	-66	-3
Diferencia Absoluta	4	4	11	63	71	0	1	0	66	153
RESUMEN DÍA										
Durante el día se presentaron 61 novedades de las cuales se destacan las siguientes:										

-	A lo largo del aforo pasaron 18 vehículos Ley 787 de los cuales: 15 son Ambulancias y 3 Policía de Carretera. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y regresarse en el carril 4 a la hora 18.54.59.
-	Se observa el paso de motocarros en el día de aforo, como es el caso en el carril 3 a la hora 10.00.00.
-	Se presentan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 07.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	158	117	36	33	104	0	3	0	0	448
	C	152	122	36	37	100	0	3	0	2	447
	D	6	-5	0	-4	4	0	0	0	-2	1
7:00	A	164	112	26	30	147	0	0	0	0	479
	C	165	112	26	34	140	0	0	0	4	477
	D	-1	0	0	-4	7	0	0	0	-4	2
8:00	A	175	114	29	15	108	0	0	0	2	441
	C	170	118	29	17	109	0	0	0	5	443
	D	5	-4	0	-2	-1	0	0	0	-3	-2
9:00	A	202	115	38	42	130	4	1	0	1	527
	C	203	113	39	46	125	4	1	0	3	526
	D	-1	2	-1	-4	5	0	0	0	-2	1
10:00	A	217	118	27	26	136	0	3	0	0	524
	C	219	116	27	29	133	0	3	0	12	524
	D	-2	2	0	-3	3	0	0	0	-12	0
11:00	A	206	102	24	36	123	0	0	0	2	491
	C	207	102	25	36	121	0	0	0	5	491
	D	-1	0	-1	0	2	0	0	0	-3	0
12:00	A	182	109	30	35	143	4	1	1	0	499
	C	182	110	30	40	140	4	1	1	3	502
	D	0	-1	0	-5	3	0	0	0	-3	-3
13:00	A	217	108	32	27	124	2	0	0	0	508
	C	217	107	33	29	120	2	0	0	6	506

	D	0	1	-1	-2	4	0	0	0	-6	2
14:00	A	212	128	52	38	134	2	0	0	1	564
	C	214	125	52	43	128	2	0	0	3	562
	D	-2	3	0	-5	6	0	0	0	-2	2
15:00	A	231	124	42	31	136	0	0	0	0	564
	C	234	122	46	36	128	0	0	0	4	566
	D	-3	2	-4	-5	8	0	0	0	-4	-2
16:00	A	212	115	30	34	159	5	0	0	2	550
	C	214	113	28	40	155	5	0	0	4	550
	D	-2	2	2	-6	4	0	0	0	-2	0
17:00	A	219	109	37	30	127	0	0	2	2	522
	C	217	111	38	34	122	0	0	2	7	522
	D	2	-2	-1	-4	5	0	0	0	-5	0
18:00	A	188	108	27	23	123	2	0	0	2	469
	C	187	109	27	28	118	2	0	0	6	469
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	0	2	0
19:00	A	132	109	19	30	91	2	0	0	0	381
	C	133	108	21	33	87	2	0	0	1	382
	D	-1	1	-2	-3	4	0	0	0	-1	-1
20:00	A	96	96	12	20	79	1	0	0	0	303
	C	97	95	11	22	76	1	0	0	3	301
	D	-1	1	1	-2	3	0	0	0	-3	2
21:00	A	89	76	13	15	74	0	0	1	0	267
	C	90	75	14	15	74	0	0	1	2	268
	D	-1	1	-1	0	0	0	0	0	-2	-1
22:00	A	65	72	10	12	51	2	0	0	0	210
	C	67	70	11	13	49	2	0	0	0	210
	D	-2	2	-1	-1	2	0	0	0	0	0
23:00	A	51	77	8	10	26	0	0	0	1	172

	C	52	76	8	9	27	0	0	0	1	172
	D	-1	1	0	1	-1	0	0	0	0	0
0:00	A	35	97	6	6	17	0	0	0	0	161
	C	35	97	6	7	16	0	0	0	4	161
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-4	0
1:00	A	38	79	12	13	16	0	0	0	3	158
	C	36	81	12	13	16	0	0	0	1	158
	D	2	-2	0	0	0	0	0	0	2	0
2:00	A	34	82	9	8	23	0	0	0	0	156
	C	33	83	9	9	22	0	0	0	1	156
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	-1	0
3:00	A	32	74	5	10	28	0	1	0	2	149
	C	31	75	5	12	26	0	1	0	3	149
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	-1	0
4:00	A	50	62	20	20	26	0	0	0	0	178
	C	49	63	21	20	25	0	0	0	1	178
	D	1	-1	-1	0	1	0	0	0	-1	0
5:00	A	109	105	21	18	62	0	0	0	0	315
	C	113	101	21	22	58	0	0	0	3	315
	D	-4	4	0	-4	4	0	0	0	-3	0
TOTAL AUDITOR	A	3314	2408	565	562	2187	24	9	4	18	9036
TOTAL CONCESIÓN	C	3.317	2404	575	624	2115	24	9	4	84	9.035
TOTAL DIFERENCIAS	D	-3	4	-10	-62	72	0	0	0	-66	1

PEAJE MORRISON
Se observa vehiculo llegar hasta la caseta de recaudo y regresarse en el carril 4 a la hora 18.54.59.

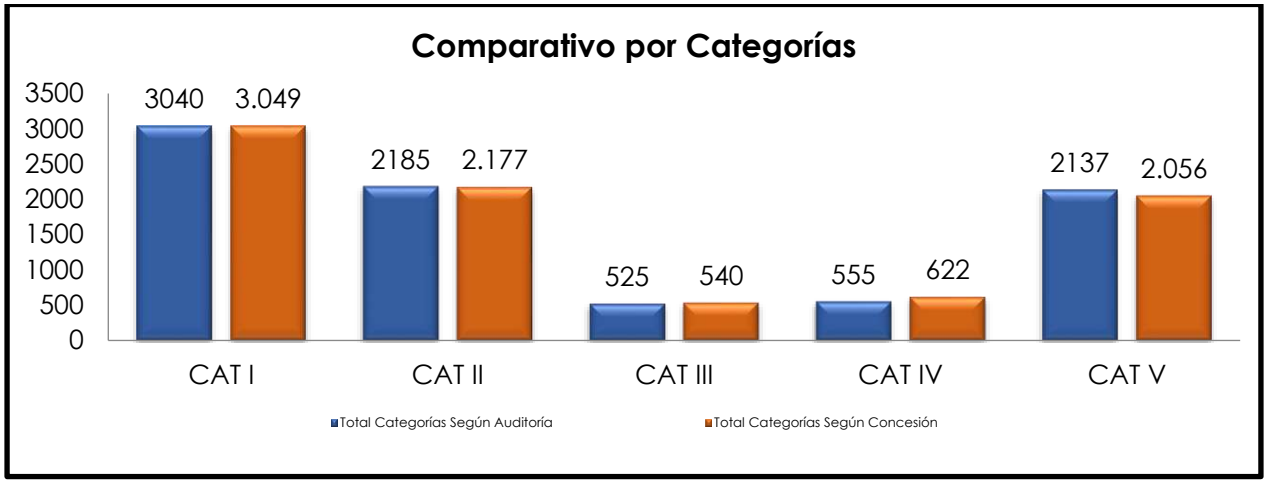


- **Día 02 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	135	148	72	104	374	4	1	1	0	833
Carril 2	539	454	99	91	394	3	0	2	4	1577
Carril 3	528	468	108	109	347	3	0	0	3	1560
Carril 4	300	153	37	53	139	0	0	0	2	682
Carril 5	753	477	72	61	292	0	0	0	0	1655
Carril 6	600	366	83	86	346	0	0	0	2	1481
Carril 7	185	119	54	51	245	0	1	0	1	654
Total Categorías Según Auditoría	3040	2185	525	555	2137	10	2	3	12	8442
Total Categorías Según Concesión	3.049	2.177	540	622	2.056	10	2	3	50	8444
Diferencia	-9	8	-15	-67	81	0	0	0	-38	-2
Diferencia Absoluta	9	8	15	67	81	0	0	0	38	180

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 26 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 12 vehículos Ley 787 de los cuales: 8 son Ambulancias y 4 Policía Nacional. De estos, Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehiculo demorarse frente a la caseta de recaudo en el carril 5 desde la hora 14.51.52 hasta la hora 14.57.06.

-	Se presentan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 06.43.08.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	168	105	16	18	85	0	0	1	1	392
	C	169	104	18	17	84	0	0	1	3	392
	D	-1	1	-2	1	1	0	0	0	-2	0
7:00	A	173	119	20	28	92	0	0	0	0	432
	C	172	120	18	33	89	0	0	0	1	432
	D	1	-1	2	-5	3	0	0	0	-1	0
8:00	A	166	102	25	26	104	0	0	0	1	423
	C	167	101	27	27	101	0	0	0	2	423
	D	-1	1	-2	-1	3	0	0	0	-1	0
9:00	A	186	103	25	27	98	0	0	0	1	439

	C	186	103	26	31	93	0	0	0	2	439
	D	0	0	-1	-4	5	0	0	0	-1	0
10:00	A	194	93	27	28	126	0	2	0	0	468
	C	197	90	28	34	119	0	2	0	1	468
	D	-3	3	-1	-6	7	0	0	0	-1	0
11:00	A	196	86	24	23	109	0	0	0	1	438
	C	195	87	24	28	104	0	0	0	2	438
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	0	-1	0
12:00	A	230	104	25	31	116	0	0	0	0	506
	C	229	105	26	33	113	0	0	0	6	506
	D	1	-1	-1	-2	3	0	0	0	-6	0
13:00	A	201	116	29	30	99	2	0	0	0	475
	C	202	115	30	35	93	2	0	0	5	475
	D	-1	1	-1	-5	6	0	0	0	-5	0
14:00	A	229	117	29	39	123	0	0	0	0	537
	C	232	115	30	41	120	0	0	0	2	538
	D	-3	2	-1	-2	3	0	0	0	-2	-1
15:00	A	208	107	40	29	161	0	0	0	0	545
	C	208	107	42	34	154	0	0	0	4	545
	D	0	0	-2	-5	7	0	0	0	-4	0
16:00	A	205	114	43	32	138	2	0	0	3	532
	C	201	117	46	36	131	2	0	0	7	531
	D	4	-3	-3	-4	7	0	0	0	-4	1
17:00	A	200	99	29	31	128	0	0	1	2	487
	C	203	97	28	35	125	0	0	1	4	488
	D	-3	2	1	-4	3	0	0	0	-2	-1
18:00	A	133	94	24	37	125	0	0	1	0	413
	C	134	93	24	40	122	0	0	1	1	413
	D	-1	1	0	-3	3	0	0	0	0	0

19:00	A	118	86	27	35	113	0	0	0	0	**379**
	C	117	87	27	42	106	0	0	0	3	**379**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
20:00	A	92	78	19	35	97	0	0	0	0	**321**
	C	94	76	19	38	94	0	0	0	0	**321**
	D	**-2**	**2**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21:00	A	57	78	15	16	87	2	0	0	0	**253**
	C	56	79	14	20	84	2	0	0	1	**253**
	D	**1**	**-1**	**1**	**-4**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
22:00	A	67	95	11	8	75	1	0	0	0	**256**
	C	66	96	13	7	74	1	0	0	2	**256**
	D	**1**	**-1**	**-2**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
23:00	A	26	83	13	14	43	1	0	0	1	**179**
	C	26	83	14	14	42	1	0	0	1	**179**
	D	**0**	**0**	**-1**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	29	81	16	9	32	0	0	0	1	**167**
	C	29	81	16	10	31	0	0	0	2	**167**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
1:00	A	20	72	11	6	31	0	0	0	1	**140**
	C	22	70	11	8	29	0	0	0	0	**140**
	D	**-2**	**2**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
2:00	A	8	59	8	6	22	0	0	0	0	**103**
	C	8	59	8	8	20	0	0	0	0	**103**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	20	56	8	13	22	0	0	0	0	**119**
	C	20	56	8	13	22	0	0	0	0	**119**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	37	59	18	15	38	2	0	0	0	**167**
	C	38	58	19	15	37	2	0	0	0	**167**

	D	-1	1	-1	0	1	0	0	0	0	0
5:00	A	77	79	23	19	73	0	0	0	0	271
	C	78	78	24	23	68	0	0	0	0	271
	D	-1	1	-1	-4	5	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	3040	2185	525	555	2137	10	2	3	12	8442
TOTAL CONCESIÓN	C	3.049	2177	540	622	2055	10	2	3	49	8.443
TOTAL DIFERENCIAS	D	-9	8	-15	-67	82	0	0	0	-37	-1

PEAJE MORRISON
Se visualiza vehiculo demorarse frente a la caseta de recaudo en el carril 5 desde la hora 14.51.52 hasta la hora 14.57.06.

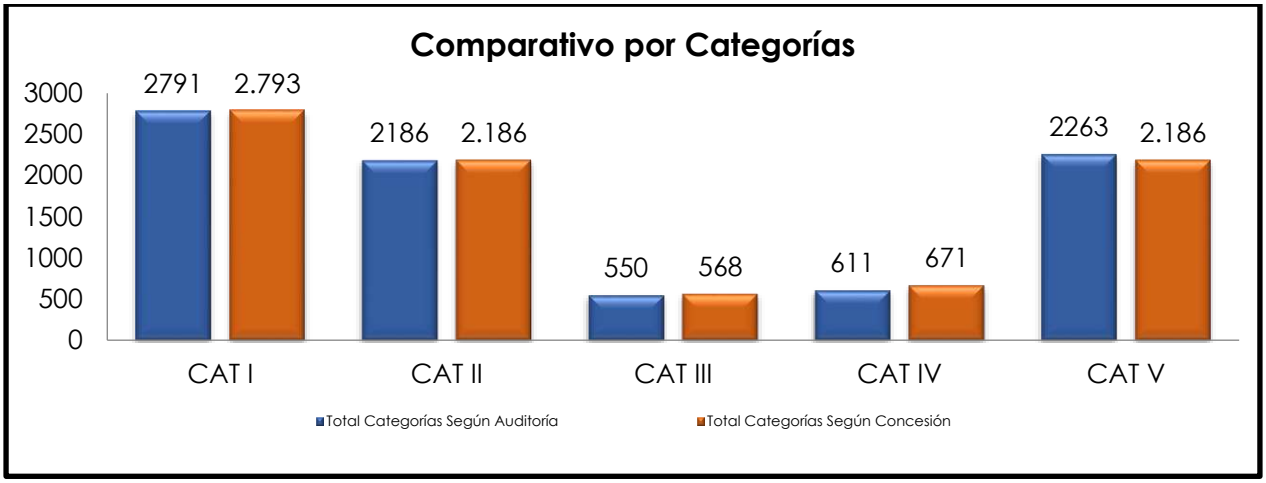


- **Día 03 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	86	134	66	99	301	6	1	3	0	686
Carril 2	537	342	84	105	354	4	0	0	2	1422
Carril 3	564	352	76	100	254	4	0	0	3	1346
Carril 4	219	120	27	45	114	4	0	0	0	525
Carril 5	635	579	111	83	396	4	1	0	3	1804
Carril 6	587	476	108	99	428	4	0	0	1	1698
Carril 7	163	183	78	80	416	5	2	0	1	920
Total Categorías Según Auditoría	2791	2186	550	611	2263	31	4	3	10	8401
Total Categorías Según Concesión	2.793	2.186	568	671	2.186	31	4	3	49	8404
Diferencia	-2	0	-18	-60	77	0	0	0	-39	-3
Diferencia Absoluta	2	0	18	60	77	0	0	0	39	157

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 35 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 10 vehículos Ley 787 de los cuales son: 7 Ambulancias, 2 Policía de Carreteras y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona posiblemente no autorizada en el día de aforo en el carril 6 carril 2 a la hora 06.44.06.

-	Se visualiza el paso de Motocarros y Motos con remolque transitar por los carriles vehiculares, como es el caso del carril 1 a la hora 06.25.11.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	112	105	35	32	113	0	0	0	0	397
	C	108	109	35	35	110	0	0	0	2	397
	D	4	-4	0	-3	3	0	0	0	-2	0
7:00	A	109	115	33	26	132	0	0	0	0	415
	C	108	116	33	31	127	0	0	0	0	415
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	0	0	0
8:00	A	136	116	33	38	154	2	0	3	0	477
	C	137	115	36	41	148	2	0	3	4	477
	D	-1	1	-3	-3	6	0	0	0	-4	0
9:00	A	162	123	19	33	149	2	0	0	1	486

	C	156	128	20	37	144	2	0	0	4	485
	D	6	-5	-1	-4	5	0	0	0	-3	1
10:00	A	159	108	40	32	157	4	0	0	1	496
	C	162	104	41	36	152	4	0	0	3	495
	D	-3	4	-1	-4	5	0	0	0	-2	1
11:00	A	196	127	26	38	147	1	2	0	0	534
	C	198	126	27	43	141	1	2	0	2	535
	D	-2	1	-1	-5	6	0	0	0	-2	-1
12:00	A	190	117	40	46	125	2	1	0	1	518
	C	192	115	40	49	122	2	1	0	1	518
	D	-2	2	0	-3	3	0	0	0	0	0
13:00	A	182	104	40	39	152	2	1	0	0	517
	C	182	104	44	43	144	2	1	0	8	517
	D	0	0	-4	-4	8	0	0	0	-8	0
14:00	A	190	102	43	36	144	2	0	0	0	515
	C	189	103	43	41	139	2	0	0	2	515
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	0	-2	0
15:00	A	201	127	26	39	159	2	0	0	0	552
	C	199	129	27	44	153	2	0	0	4	552
	D	2	-2	-1	-5	6	0	0	0	-4	0
16:00	A	172	90	20	38	113	0	0	0	1	433
	C	174	88	20	40	111	0	0	0	2	433
	D	-2	2	0	-2	2	0	0	0	-1	0
17:00	A	163	100	15	20	94	2	0	0	0	392
	C	159	104	16	23	90	2	0	0	1	392
	D	4	-4	-1	-3	4	0	0	0	-1	0
18:00	A	163	85	20	33	98	0	0	0	0	399
	C	162	86	22	36	93	0	0	0	4	399
	D	1	-1	-2	-3	5	0	0	0	-4	0

19:00	A	126	80	36	23	98	0	0	0	0	**363**
	C	127	79	36	26	95	0	0	0	1	**363**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
20:00	A	94	95	10	28	101	4	0	0	1	**328**
	C	96	94	12	28	99	4	0	0	2	**329**
	D	**-2**	**1**	**-2**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**-1**
21:00	A	58	69	22	21	73	2	0	0	0	**243**
	C	59	68	23	23	70	2	0	0	0	**243**
	D	**-1**	**1**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
22:00	A	46	81	13	13	53	4	0	0	2	**206**
	C	47	80	13	14	52	4	0	0	2	**206**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	47	78	15	17	35	0	0	0	0	**192**
	C	48	77	15	18	34	0	0	0	4	**192**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**0**
0:00	A	37	68	9	10	19	0	0	0	0	**143**
	C	40	65	9	10	19	0	0	0	0	**143**
	D	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1:00	A	25	67	7	6	19	0	0	0	1	**124**
	C	28	64	7	6	19	0	0	0	2	**124**
	D	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
2:00	A	23	50	6	8	10	2	0	0	0	**97**
	C	22	51	6	8	10	2	0	0	0	**97**
	D	**1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	19	36	9	11	17	0	0	0	0	**92**
	C	19	36	9	11	17	0	0	0	0	**92**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	60	59	17	12	36	0	0	0	2	**184**
	C	60	59	17	15	33	0	0	0	0	**184**

	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	2	0
5:00	A	121	84	16	12	65	0	0	0	0	298
	C	119	86	16	13	64	0	0	0	1	298
	D	2	-2	0	-1	1	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	2791	2186	550	611	2263	31	4	3	10	8401
TOTAL CONCESIÓN	C	2.791	2186	567	671	2186	31	4	3	49	8.401
TOTAL DIFERENCIAS	D	0	0	-17	-60	77	0	0	0	-39	0

PEAJE MORRISON

Se observa persona posiblemente no autorizada en el día de aforo en el carril 6 carril 2 a la hora 06.44.06.

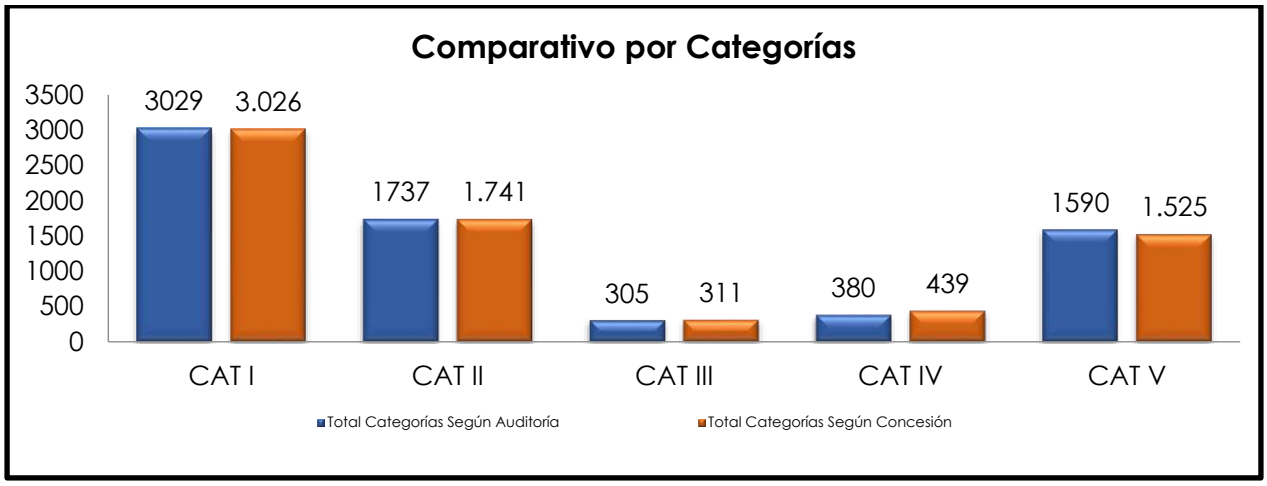


- **Día 04 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	97	93	17	55	129	1	2	3	4	391
Carril 2	549	351	70	73	277	4	0	1	7	1320
Carril 3	601	328	43	83	197	0	0	1	12	1252
Carril 4	212	82	10	27	64	4	0	0	5	395
Carril 5	759	455	68	48	318	3	1	0	14	1648
Carril 6	645	349	61	64	339	3	0	0	8	1458
Carril 7	166	79	36	30	266	0	5	0	3	577
Total Categorías Según Auditoría	3029	1737	305	380	1590	15	8	5	53	7041
Total Categorías Según Concesión	3.026	1.741	311	439	1.525	15	8	5	69	7042
Diferencia	3	-4	-6	-59	65	0	0	0	-16	-1
Diferencia Absoluta	3	4	6	59	65	0	0	0	16	137

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 79 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 53 vehículos Ley 787 de los cuales son: 43 Ambulancias, 1 INPEC, 2 Policía de Carreteras y 7 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículos que abren las puertas frente a la caseta de recaudo, como ejemplo en el carril 3 a la hora 21.20.15.

FOTO 2	Se observan vehículos posiblemente varado frente a los puntos de recaudo, como es el caso en el carril 1 a la hora 19.00.06.
-	Se presenta el paso de motos, motocarro y motos con remolque, como ejemplo en el carril 7 a la hora 12.08.15.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	159	107	17	17	92	3	0	1	3	392
	C	159	108	19	19	88	3	0	1	3	393
	D	0	-1	-2	-2	4	0	0	0	0	-1
7:00	A	160	80	10	19	102	0	0	0	2	371
	C	159	81	11	20	100	0	0	0	2	371
	D	1	-1	-1	-1	2	0	0	0	0	0
8:00	A	181	69	20	19	82	1	0	0	0	371
	C	176	72	20	21	80	1	0	0	1	369

	D	5	-3	0	-2	2	0	0	0	-1	2
9:00	A	195	65	13	18	97	0	0	0	0	388
	C	197	65	14	21	94	0	0	0	0	391
	D	-2	0	-1	-3	3	0	0	0	0	-3
10:00	A	186	56	14	16	81	0	0	0	3	353
	C	185	56	14	19	78	0	0	0	0	352
	D	1	0	0	-3	3	0	0	0	3	1
11:00	A	183	55	11	21	74	4	0	0	3	344
	C	183	57	12	23	70	4	0	0	5	345
	D	0	-2	-1	-2	4	0	0	0	-2	-1
12:00	A	163	54	12	22	81	0	2	0	2	332
	C	163	53	12	23	81	0	2	0	2	332
	D	0	1	0	-1	0	0	0	0	0	0
13:00	A	195	63	9	15	71	0	1	0	1	353
	C	192	63	11	21	65	0	1	0	1	352
	D	3	0	-2	-6	6	0	0	0	0	1
14:00	A	187	69	15	16	72	0	0	0	2	359
	C	189	69	14	20	67	0	0	0	1	359
	D	-2	0	1	-4	5	0	0	0	1	0
15:00	A	211	59	12	11	62	1	1	1	2	355
	C	210	62	11	15	58	1	1	1	2	356
	D	1	-3	1	-4	4	0	0	0	0	-1
16:00	A	189	69	13	24	67	0	4	0	2	362
	C	187	70	13	31	60	0	4	0	3	361
	D	2	-1	0	-7	7	0	0	0	-1	1
17:00	A	175	61	17	23	86	2	0	0	3	362
	C	174	60	17	25	83	2	0	0	3	359
	D	1	1	0	-2	3	0	0	0	0	3
18:00	A	166	90	17	11	80	0	0	0	7	364

	C	169	91	17	13	79	0	0	0	4	369
	D	-3	-1	0	-2	1	0	0	0	3	-5
19:00	A	141	79	12	17	73	0	0	2	2	322
	C	142	77	12	18	72	0	0	2	3	321
	D	-1	2	0	-1	1	0	0	0	-1	1
20:00	A	103	84	10	22	79	0	0	0	4	298
	C	106	83	10	25	77	0	0	0	9	301
	D	-3	1	0	-3	2	0	0	0	-5	-3
21:00	A	63	78	12	18	75	0	0	1	3	246
	C	60	80	12	22	69	0	0	1	4	243
	D	3	-2	0	-4	6	0	0	0	-1	3
22:00	A	68	84	10	14	45	2	0	0	3	221
	C	68	82	11	17	42	2	0	0	4	220
	D	0	2	-1	-3	3	0	0	0	-1	1
23:00	A	46	71	6	7	45	0	0	0	0	175
	C	47	71	6	10	41	0	0	0	6	175
	D	-1	0	0	-3	4	0	0	0	-6	0
0:00	A	23	69	7	12	37	0	0	0	1	148
	C	22	69	7	13	36	0	0	0	2	147
	D	1	0	0	-1	1	0	0	0	-1	1
1:00	A	18	94	10	10	25	0	0	0	4	157
	C	17	94	10	11	24	0	0	0	2	156
	D	1	0	0	-1	1	0	0	0	2	1
2:00	A	28	67	9	7	26	2	0	0	2	137
	C	28	67	9	9	24	2	0	0	1	137
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
3:00	A	32	62	11	14	15	0	0	0	2	134
	C	32	62	11	14	15	0	0	0	2	134
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

4:00	A	58	61	15	16	34	0	0	0	2	**184**
	C	59	59	15	16	34	0	0	0	1	**183**
	D	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
5:00	A	99	91	23	11	89	0	0	0	0	**313**
	C	100	90	23	13	87	0	0	0	8	**313**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-8**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**3029**	**1737**	**305**	**380**	**1590**	**15**	**8**	**5**	**53**	**7041**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**3.024**	**1741**	**311**	**439**	**1524**	**15**	**8**	**5**	**69**	**7.039**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**5**	**-4**	**-6**	**-59**	**66**	**0**	**0**	**0**	**-16**	**2**

PEAJE MORRISON

Se visualiza vehículos que abren las puertas frente a la caseta de recaudo, como ejemplo en el carril 3 a la hora 21.20.15.



PEAJE MORRISON
Se observan vehículos posiblemente varado frente a los puntos de recaudo, como es el caso en el carril 1 a la hora 19.00.06.

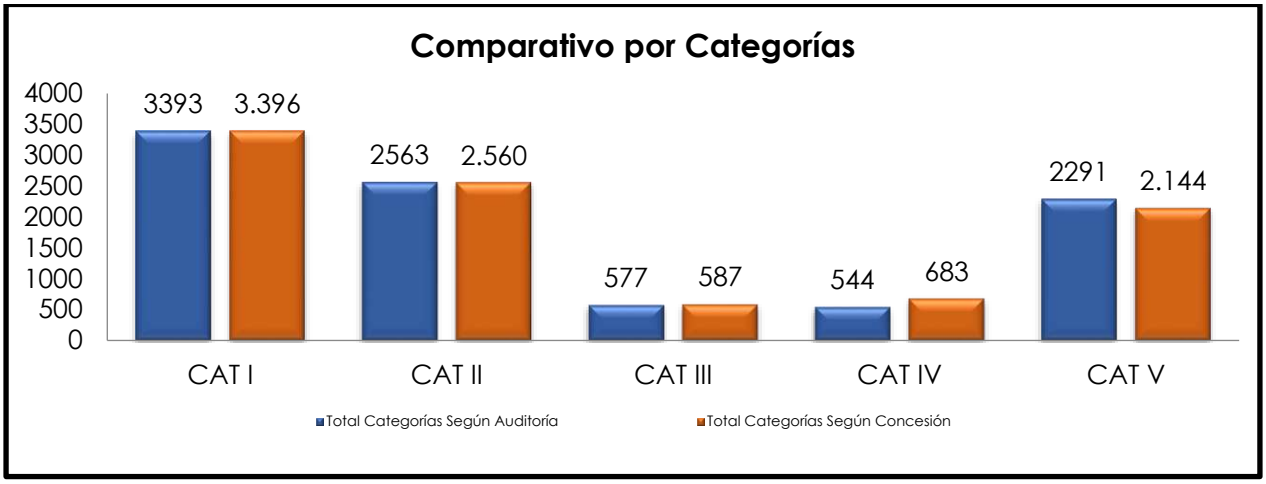


- **Día 05 de Diciembre de 2023.**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	204	269	95	119	437	2	1	6	2	1124
Carril 2	615	517	100	94	393	2	0	0	8	1719
Carril 3	478	327	50	60	256	0	0	2	9	1171
Carril 4	339	165	31	44	155	0	0	0	5	734
Carril 5	800	635	104	76	358	9	1	0	7	1973
Carril 6	727	471	119	87	363	6	0	1	8	1767
Carril 7	230	179	78	64	329	0	0	0	1	880
Total Categorías Según Auditoría	3393	2563	577	544	2291	19	2	9	40	9368
Total Categorías Según Concesión	3.396	2.560	587	683	2.144	19	2	9	66	9370
Diferencia	-3	3	-10	-139	147	0	0	0	-26	-2
Diferencia Absoluta	3	3	10	139	147	0	0	0	26	302

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 53 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 40 vehículos Ley 787 de los son: 34 Ambulancias, 2 Policía de Carreteras y 4 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías V, VI y VII que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza persona que baja de vehículo frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 05.17.52.

-	Se observa vehículo que llega a punto de recaudo y se devuelve en el carril 4 en la hora 20.41.22.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	142	129	22	29	117	4	0	0	1	439
	C	143	128	24	34	110	4	0	0	3	439
	D	-1	1	-2	-5	7	4	0	0	1	0
7:00	A	186	127	27	32	102	0	0	0	0	474
	C	186	127	27	42	92	0	0	0	1	474
	D	0	0	0	-10	10	0	0	0	0	0
8:00	A	197	122	22	29	105	0	0	0	2	475
	C	197	122	22	36	98	0	0	0	3	475
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	2	0
9:00	A	202	106	24	19	118	0	0	0	1	469

	C	202	106	24	27	110	0	0	0	3	469
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	1	0
10:00	A	197	148	34	23	124	0	0	0	2	526
	C	197	148	34	30	117	0	0	0	3	526
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	2	0
11:00	A	222	124	36	30	136	3	0	0	2	548
	C	222	124	37	40	125	3	0	0	4	548
	D	0	0	-1	-10	11	3	0	0	2	0
12:00	A	198	146	36	49	129	1	0	1	1	558
	C	198	146	36	54	124	1	0	1	3	558
	D	0	0	0	-5	5	1	0	1	1	0
13:00	A	217	111	22	37	129	1	0	1	2	516
	C	217	111	25	45	118	1	0	1	4	516
	D	0	0	-3	-8	11	1	0	1	2	0
14:00	A	208	139	53	32	157	2	1	1	4	589
	C	207	140	53	37	152	2	1	1	6	589
	D	1	-1	0	-5	5	2	1	1	4	0
15:00	A	244	118	42	28	153	1	1	2	3	585
	C	244	118	42	41	140	1	1	2	3	585
	D	0	0	0	-13	13	1	1	2	3	0
16:00	A	229	109	36	22	161	2	0	0	2	557
	C	229	109	37	33	149	2	0	0	4	557
	D	0	0	-1	-11	12	2	0	0	2	0
17:00	A	192	113	21	44	119	0	0	0	2	489
	C	193	111	22	50	113	0	0	0	1	489
	D	-1	2	-1	-6	6	0	0	0	2	0
18:00	A	178	106	35	22	141	0	0	0	1	482
	C	178	106	35	29	134	0	0	0	2	482
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	1	0

19:00	A	109	96	20	16	93	0	0	0	0	**334**
	C	110	95	20	22	87	0	0	0	3	**334**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
20:00	A	112	94	11	21	79	0	0	0	4	**317**
	C	112	94	12	26	73	0	0	0	4	**317**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**
21:00	A	78	87	17	17	78	1	0	0	1	**277**
	C	78	87	17	24	71	1	0	0	3	**277**
	D	**0**	**0**	**0**	**-7**	**7**	**1**	**0**	**0**	**1**	**0**
22:00	A	72	86	8	15	55	2	0	0	6	**236**
	C	72	86	9	18	51	2	0	0	8	**236**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-3**	**4**	**2**	**0**	**0**	**6**	**0**
23:00	A	61	101	30	14	61	0	0	0	1	**267**
	C	61	101	30	16	59	0	0	0	2	**267**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
0:00	A	55	88	16	5	33	0	0	0	2	**197**
	C	55	88	16	10	28	0	0	0	2	**197**
	D	**0**	**0**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
1:00	A	36	86	5	7	31	0	0	2	1	**165**
	C	36	86	5	10	28	0	0	2	0	**165**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**2**	**1**	**0**
2:00	A	27	72	10	9	10	0	0	0	2	**128**
	C	27	72	10	9	10	0	0	0	1	**128**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
3:00	A	50	69	6	9	25	2	0	0	0	**159**
	C	50	69	6	10	24	2	0	0	1	**159**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	56	97	19	15	51	0	0	2	0	**238**
	C	56	97	19	17	49	0	0	2	0	**238**

	D	0	0	0	-2	2	0	0	2	0	0
5:00	A	125	89	25	20	84	0	0	0	0	343
	C	125	89	25	22	82	0	0	0	2	343
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	3393	2563	577	544	2291	19	2	9	40	9368
TOTAL CONCESIÓN	C	3.395	2560	587	682	2144	19	2	9	66	9.368
TOTAL DIFERENCIAS	D	-2	3	-10	-138	147	0	0	0	-26	0

PEAJE MORRISON

Se visualiza persona que baja de vehículo frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 05.17.52.

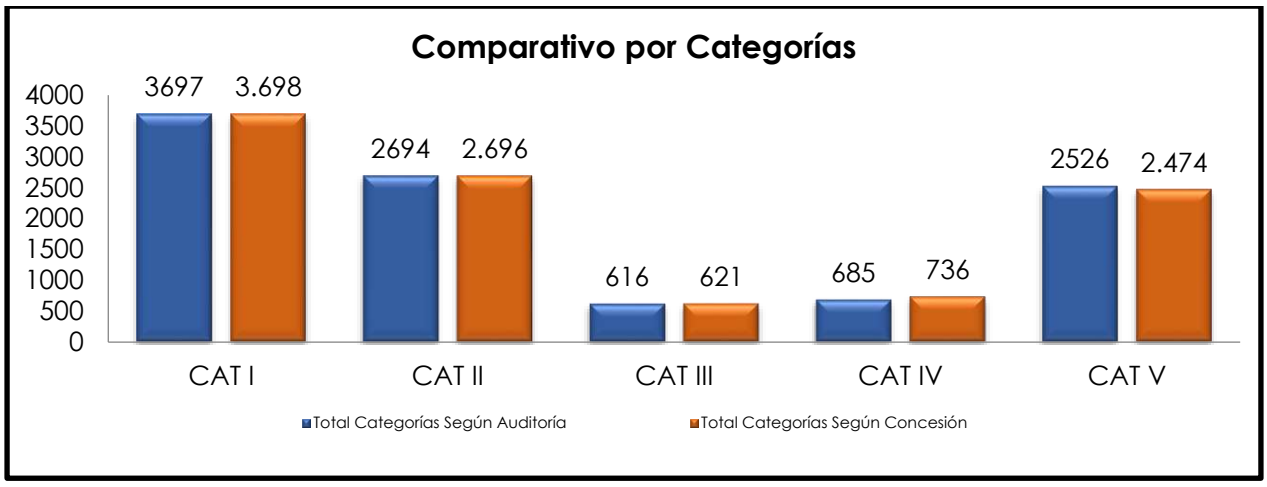


- **Día 06 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	197	291	98	123	533	2	3	1	2	1242
Carril 2	662	538	121	98	479	2	0	2	3	1898
Carril 3	544	353	60	81	254	4	0	1	1	1292
Carril 4	370	209	43	76	169	0	0	0	1	867
Carril 5	877	576	105	100	402	0	0	1	6	2060
Carril 6	782	518	99	110	350	8	0	0	4	1859
Carril 7	265	209	90	97	339	3	1	1	1	1000
Total Categorías Según Auditoría	3697	2694	616	685	2526	19	4	6	18	10218
Total Categorías Según Concesión	3.698	2.696	621	736	2.474	19	4	6	64	10225
Diferencia	-1	-2	-5	-51	52	0	0	0	-46	-7
Diferencia Absoluta	1	2	5	51	52	0	0	0	46	111

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 50 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 18 vehículos Ley 787 de los cuales: 17 son Ambulancias y 1 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 16.41.48 del carril 1.

-	Se observa vehículo llegar a la caseta de recaudo y demorarse desde la hora 12.59.45 hasta la hora 13.11.53.
-	Se evidencia vehículo posiblemente varado en el carril 2 en la hora 20.33.12.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 4 a la hora 08.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	173	127	29	17	114	0	1	0	0	460
	C	173	127	29	19	112	0	1	0	3	460
	D	0	0	0	-2	2	0	1	0	0	0
7:00	A	202	125	28	34	126	0	0	0	0	515
	C	202	125	29	36	126	0	0	0	3	518

	D	0	0	-1	-2	0	0	0	0	0	-3
8:00	A	201	126	31	33	147	0	0	0	0	538
	C	201	126	31	45	135	0	0	0	2	538
	D	0	0	0	-12	12	0	0	0	0	0
9:00	A	209	143	39	53	127	0	0	0	1	571
	C	208	144	40	54	125	0	0	0	0	571
	D	1	-1	-1	-1	2	0	0	0	1	0
10:00	A	210	137	31	41	137	3	0	2	0	556
	C	210	137	31	42	139	3	0	2	2	559
	D	0	0	0	-1	-2	3	0	2	0	-3
11:00	A	228	141	32	49	127	4	1	1	2	577
	C	228	141	32	52	124	4	1	1	2	577
	D	0	0	0	-3	3	4	1	1	2	0
12:00	A	195	132	25	45	143	2	0	0	1	540
	C	195	132	25	46	142	2	0	0	6	540
	D	0	0	0	-1	1	2	0	0	1	0
13:00	A	239	126	37	38	137	2	0	0	1	577
	C	239	126	37	44	131	2	0	0	3	577
	D	0	0	0	-6	6	2	0	0	1	0
14:00	A	253	116	39	41	142	2	0	0	1	591
	C	253	116	39	43	138	2	0	0	4	589
	D	0	0	0	-2	4	2	0	0	1	2
15:00	A	270	137	40	37	144	0	0	0	0	628
	C	268	138	40	38	143	0	0	0	9	627
	D	2	-1	0	-1	1	0	0	0	0	1
16:00	A	244	135	40	47	144	2	0	0	0	610
	C	244	135	40	47	144	2	0	0	3	610
	D	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
17:00	A	222	104	33	44	145	0	1	1	1	548

	C	222	104	33	46	143	0	1	1	4	548
	D	0	0	0	-2	2	0	1	1	1	0
18:00	A	187	123	30	36	157	0	0	1	0	533
	C	188	124	31	40	152	0	0	1	6	535
	D	-1	-1	-1	-4	5	0	0	1	0	-2
19:00	A	130	106	22	24	114	0	0	0	0	396
	C	130	106	22	32	106	0	0	0	4	396
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	0	0
20:00	A	132	89	19	19	100	0	1	0	2	359
	C	134	89	19	23	96	0	1	0	2	361
	D	-2	0	0	-4	4	0	1	0	2	-2
21:00	A	94	92	17	16	94	1	0	0	3	313
	C	94	92	17	16	94	1	0	0	2	313
	D	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0
22:00	A	69	103	17	21	73	0	0	0	1	283
	C	70	102	17	21	73	0	0	0	1	283
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	1	0
23:00	A	67	83	19	13	63	1	0	0	0	245
	C	68	82	19	13	63	1	0	0	1	245
	D	-1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0:00	A	46	92	12	8	42	2	0	0	0	200
	C	46	91	13	9	40	2	0	0	1	199
	D	0	1	-1	-1	2	2	0	0	0	1
1:00	A	42	100	10	13	35	0	0	0	1	200
	C	41	101	10	13	35	0	0	0	2	200
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	1	0
2:00	A	33	74	11	12	29	0	0	0	2	159
	C	33	74	11	12	29	0	0	0	0	159
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0

3:00	A	42	87	11	11	41	0	0	0	0	**192**
	C	42	87	11	12	40	0	0	0	0	**192**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	82	90	21	12	60	0	0	0	1	**265**
	C	82	90	22	12	59	0	0	0	0	**265**
	D	**0**	**0**	**-1**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
5:00	A	127	106	23	21	85	0	0	1	1	**362**
	C	127	106	23	21	85	0	0	1	3	**362**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**3697**	**2694**	**616**	**685**	**2526**	**19**	**4**	**6**	**18**	**10218**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**3.698**	**2695**	**621**	**736**	**2474**	**19**	**4**	**6**	**63**	**10.224**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**-1**	**-1**	**-5**	**-51**	**52**	**0**	**0**	**0**	**-45**	**-6**

PEAJE MORRISON
Se visualiza persona que baja de vehículo frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 05.17.52.

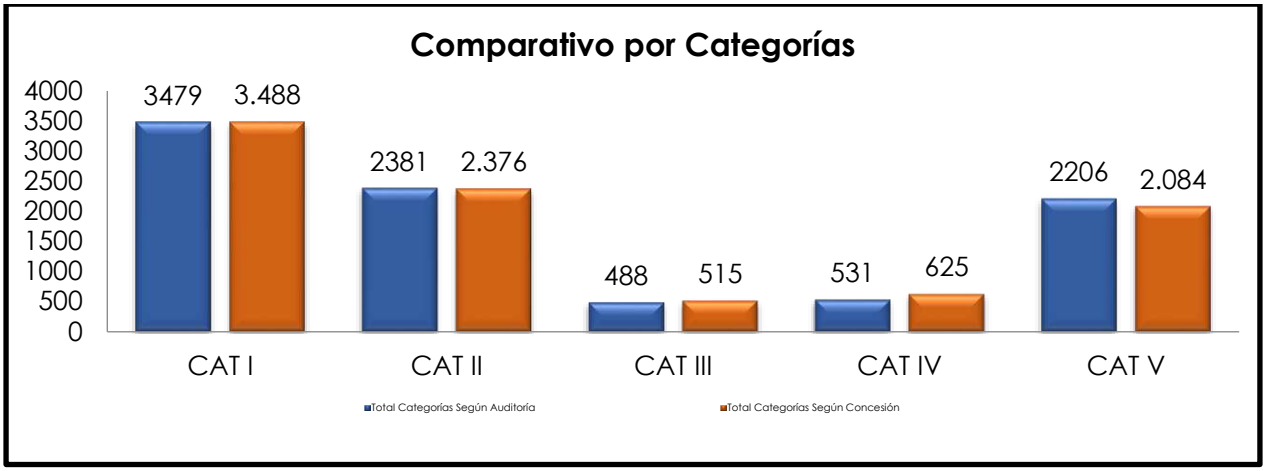

PEAJE MORRISON
Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 16.41.48 del carril 1.


- **Día 07 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	243	306	108	141	556	6	2	3	10	1354
Carril 2	684	614	103	125	471	7	0	1	13	1997
Carril 3	606	371	58	80	289	1	0	1	5	1404
Carril 4	30	19	1	3	6	0	0	0	1	59
Carril 5	908	500	88	66	290	0	0	0	12	1852
Carril 6	796	408	71	64	321	13	0	2	10	1660
Carril 7	212	163	59	52	273	2	0	0	7	759
Total Categorías Según Auditoría	3479	2381	488	531	2206	29	2	7	58	9085
Total Categorías Según Concesión	3.488	2.376	515	625	2.084	29	2	7	70	9088
Diferencia	-9	5	-27	-94	122	0	0	0	-12	-3
Diferencia Absoluta	9	5	27	94	122	0	0	0	12	257

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 85 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 58 vehículos Ley 787 los cuales son: 49 Ambulancia, 1 Bombero, 1 INPEC, 6 Policías de carreteras y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 6 a la hora 14.44.16.

-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	198	132	23	20	116	1	0	1	3	489
	C	195	128	23	27	109	1	0	1	2	482
	D	3	4	0	-7	7	1	0	1	3	7
7:00	A	194	131	23	17	114	2	0	0	1	479
	C	194	132	23	21	103	2	0	0	3	473
	D	0	-1	0	-4	11	2	0	0	1	6
8:00	A	215	137	18	34	130	4	0	0	1	534
	C	218	137	21	36	128	4	0	0	2	540
	D	-3	0	-3	-2	2	4	0	0	1	-6
9:00	A	205	147	13	29	110	0	0	1	1	504
	C	205	148	15	35	105	0	0	1	1	508
	D	0	-1	-2	-6	5	0	0	1	1	-4

10:00	A	213	118	20	26	102	4	0	0	2	**479**
	C	215	117	23	32	91	4	0	0	6	**478**
	D	**-2**	**1**	**-3**	**-6**	**11**	**4**	**0**	**0**	**2**	**1**
11:00	A	209	104	25	36	101	0	0	0	0	**475**
	C	212	103	25	39	98	0	0	0	2	**477**
	D	**-3**	**1**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
12:00	A	214	128	28	37	118	0	0	1	1	**525**
	C	216	126	33	41	112	0	0	1	1	**528**
	D	**-2**	**2**	**-5**	**-4**	**6**	**0**	**0**	**1**	**1**	**-3**
13:00	A	221	114	42	33	133	2	0	0	2	**543**
	C	222	112	43	39	125	2	0	0	1	**541**
	D	**-1**	**2**	**-1**	**-6**	**8**	**2**	**0**	**0**	**2**	**2**
14:00	A	231	98	37	32	117	2	0	0	4	**515**
	C	231	99	37	35	115	2	0	0	5	**517**
	D	**0**	**-1**	**0**	**-3**	**2**	**2**	**0**	**0**	**4**	**-2**
15:00	A	247	109	30	37	137	2	0	0	5	**560**
	C	248	110	33	42	130	2	0	0	5	**563**
	D	**-1**	**-1**	**-3**	**-5**	**7**	**2**	**0**	**0**	**5**	**-3**
16:00	A	273	111	31	27	140	3	0	0	5	**582**
	C	273	110	30	32	133	3	0	0	6	**578**
	D	**0**	**1**	**1**	**-5**	**7**	**3**	**0**	**0**	**5**	**4**
17:00	A	219	78	29	18	128	0	2	0	3	**472**
	C	221	77	30	35	114	0	2	0	5	**477**
	D	**-2**	**1**	**-1**	**-17**	**14**	**0**	**2**	**0**	**3**	**-5**
18:00	A	191	86	11	18	116	0	0	2	6	**422**
	C	187	90	11	21	111	0	0	2	7	**420**
	D	**4**	**-4**	**0**	**-3**	**5**	**0**	**0**	**2**	**6**	**2**
19:00	A	152	98	26	30	100	0	0	0	3	**406**
	C	153	97	26	35	97	0	0	0	2	**408**

	D	-1	1	0	-5	3	0	0	0	3	-2
20:00	A	86	74	11	22	90	0	0	0	3	283
	C	88	72	12	24	87	0	0	0	4	283
	D	-2	2	-1	-2	3	0	0	0	3	0
21:00	A	81	76	13	18	65	1	0	1	4	253
	C	83	76	13	25	59	1	0	1	5	256
	D	-2	0	0	-7	6	1	0	1	4	-3
22:00	A	57	72	18	21	72	2	0	0	4	240
	C	55	73	18	22	71	2	0	0	2	239
	D	2	-1	0	-1	1	2	0	0	4	1
23:00	A	50	88	9	8	60	4	0	0	3	215
	C	51	86	11	8	59	4	0	0	3	215
	D	-1	2	-2	0	1	4	0	0	3	0
0:00	A	49	111	17	13	50	0	0	0	2	240
	C	48	111	22	17	40	0	0	0	2	238
	D	1	0	-5	-4	10	0	0	0	2	2
1:00	A	26	84	9	4	59	0	0	0	2	182
	C	26	85	10	6	56	0	0	0	1	183
	D	0	-1	-1	-2	3	0	0	0	2	-1
2:00	A	23	66	11	13	29	0	0	0	0	142
	C	23	66	12	15	25	0	0	0	1	141
	D	0	0	-1	-2	4	0	0	0	0	1
3:00	A	20	74	13	11	21	2	0	1	0	139
	C	20	77	12	11	21	2	0	1	0	141
	D	0	-3	1	0	0	2	0	1	0	-2
4:00	A	34	66	15	7	32	0	0	0	2	154
	C	34	65	15	7	30	0	0	0	1	151
	D	0	1	0	0	2	0	0	0	2	3
5:00	A	71	79	16	20	66	0	0	0	1	252

	C	69	79	17	20	65	0	0	0	1	250
	D	2	0	-1	0	1	0	0	0	1	2
TOTAL AUDITOR	A	3479	2381	488	531	2206	29	2	7	58	9085
TOTAL CONCESIÓN	C	3.487	2376	515	625	2084	29	2	7	68	9.087
TOTAL DIFERENCIAS	D	-8	5	-27	-94	122	0	0	0	-10	-2

PEAJE MORRISON

Se observa persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 6 a la hora 14.44.16.



- ✓ **Trafico por Días**

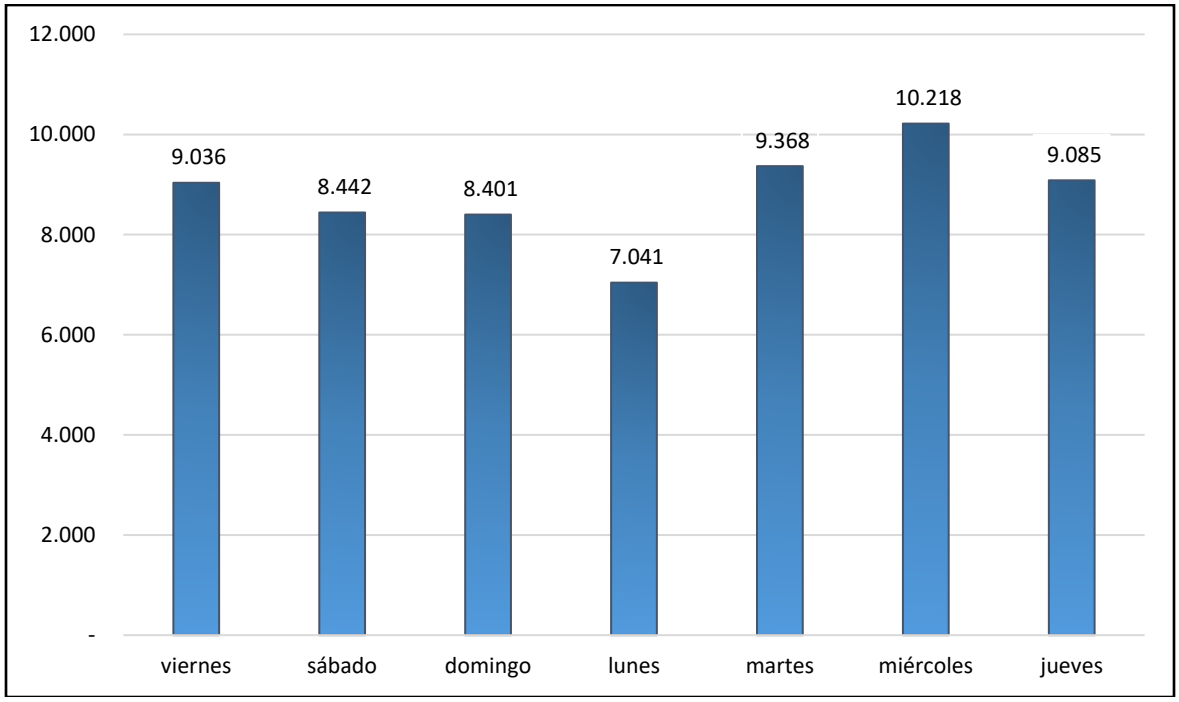
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
viernes, 1 de diciembre de 2023	3.314	2.408	565	562	2.187	9.036
sábado, 2 de diciembre de 2023	3.040	2.185	525	555	2.137	8.442
domingo, 3 de diciembre de 2023	2.791	2.186	550	611	2.263	8.401
lunes, 4 de diciembre de 2023	3.029	1.737	305	380	1.590	7.041
martes, 5 de diciembre de 2023	3.393	2.563	577	544	2.291	9.368
miércoles, 6 de diciembre de 2023	3.697	2.694	616	685	2.526	10.218
jueves, 7 de diciembre de 2023	3.479	2.381	488	531	2.206	9.085
Total	**22.743**	**16.154**	**3.626**	**3.868**	**15.200**	**61.591**
TPD Muestra	**3.249**	**2.308**	**518**	**553**	**2.171**	**8.799**

% Paso	36,9%	26,2%	5,9%	6,3%	24,7%

Día	Total
viernes	9.036
sábado	8.442
domingo	8.401
lunes	7.041
martes	9.368
miércoles	10.218
jueves	9.085
Total Muestra	**61.591**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Morrison del 01 al 07 de Diciembre de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Morrison**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

01 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3314	3318	4	0,12	99,88
Cat II	2408	2404	4	0,17	99,83
Cat III	565	576	11	1,95	98,05
Cat IV	562	625	63	11,21	88,79
Cat V	2187	2116	71	3,25	96,75
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**153,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**98,31**

02 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3040	3049	9	0,30	99,70
Cat II	2185	2177	8	0,37	99,63
Cat III	525	540	15	2,86	97,14
Cat IV	555	622	67	12,07	87,93
Cat V	2137	2056	81	3,79	96,21
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**180,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**97,87**

03 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2791	2793	2	0,07	99,93
Cat II	2186	2186	0	0,00	100,00
Cat III	550	568	18	3,27	96,73
Cat IV	611	671	60	9,82	90,18

Cat V	2263	2186	77	3,40	96,60
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**157,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**98,13**

04 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3029	3026	3	0,10	99,90
Cat II	1737	1741	4	0,23	99,77
Cat III	305	311	6	1,97	98,03
Cat IV	380	439	59	15,53	84,47
Cat V	1590	1525	65	4,09	95,91
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**137,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**98,05**

05 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3393	3396	3	0,09	99,91
Cat II	2563	2560	3	0,12	99,88
Cat III	577	587	10	1,73	98,27
Cat IV	544	683	139	25,55	74,45
Cat V	2291	2144	147	6,42	93,58
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**302,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**96,78**

06 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3697	3698	1	0,03	99,97
Cat II	2694	2696	2	0,07	99,93

Cat III	616	621	5	0,81	99,19
Cat IV	685	736	51	7,45	92,55
Cat V	2526	2474	52	2,06	97,94
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**111,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**98,91**

07 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3479	3488	9	0,26	99,74
Cat II	2381	2376	5	0,21	99,79
Cat III	488	515	27	5,53	94,47
Cat IV	531	625	94	17,70	82,30
Cat V	2206	2084	122	5,53	94,47
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**257,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**97,17**

PEAJE MORRISON					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad por Categoría (%)**
01 de diciembre de 2023	9036	9039	3	99,97	98,31
02 de diciembre de 2023	8442	8444	2	99,98	97,87
03 de diciembre de 2023	8401	8404	3	99,96	98,13
04 de diciembre de 2023	7041	7042	1	99,99	98,05
05 de diciembre de 2023	9368	9370	2	99,98	96,78
06 de diciembre de 2023	10218	10225	7	99,93	98,91
07 de diciembre de 2023	9085	9088	3	99,97	97,17
TPD	**8799**				

17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Pailitas se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 01 al 07 de Diciembre de 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

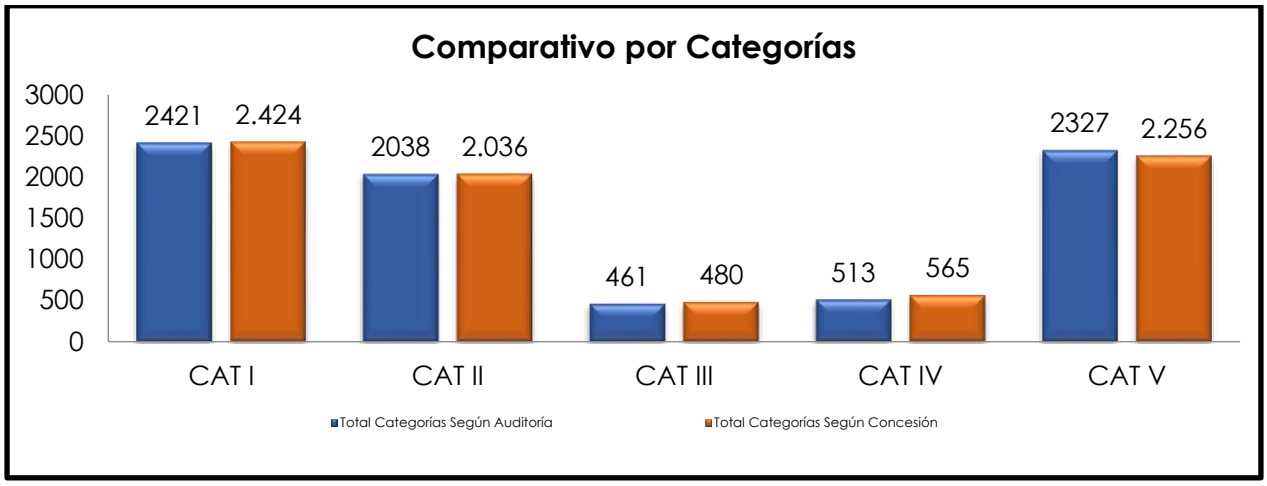
- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en la tabla se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 01 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	278	369	108	151	567	1	3	2	6	1473
Carril 2	494	502	103	100	397	8	0	1	11	1596
Carril 3	474	299	66	58	267	8	0	0	4	1164
Carril 4	457	390	58	80	322	7	0	0	11	1307
Carril 5	468	237	59	48	354	3	2	0	6	1166
Carril 6	250	241	67	76	420	7	4	0	2	1054
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2421	2038	461	513	2327	34	9	3	40	7760
Total Categorías Según Concesión	2.424	2.036	480	565	2.256	34	9	3	44	7761
Diferencia	-3	2	-19	-52	71	0	0	0	-4	-1
Diferencia Absoluta	3	2	19	52	71	0	0	0	4	147
RESUMEN DÍA										

Durante el día se presentaron 77 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 40 vehículos Ley 787, los cuales 39 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y regresarse en el carril 3 a la hora 04.22.52.
-	Se observa persona bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 4 a la hora 17.17.13.
-	Se presentan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 3 a la hora 21.49.53.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



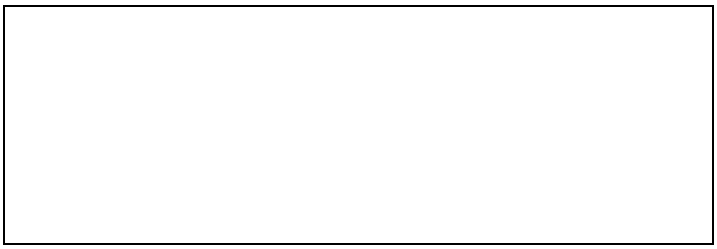
PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	115	98	19	28	102	0	0	0	0	362
	C	115	98	19	30	100	0	0	0	1	362
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-1	0
7:00	A	124	99	29	24	147	4	3	0	1	423
	C	124	99	31	28	141	4	2	0	1	423
	D	0	0	-2	-4	6	0	1	0	0	0
8:00	A	128	87	19	25	126	0	0	0	0	385
	C	125	90	20	25	125	0	1	0	2	385
	D	3	-3	-1	0	1	0	-1	0	-2	0
9:00	A	163	80	21	31	120	0	0	0	1	415
	C	163	80	23	32	117	0	0	0	1	415
	D	0	0	-2	-1	3	0	0	0	0	0
10:00	A	163	99	26	26	140	2	0	0	4	454
	C	163	99	27	29	136	2	0	0	4	454

	D	0	0	-1	-3	4	0	0	0	0	0
11:00	A	146	84	28	28	164	0	0	0	0	450
	C	145	85	28	34	158	0	1	0	2	450
	D	1	-1	0	-6	6	0	-1	0	-2	0
12:00	A	139	106	42	30	138	2	2	0	2	455
	C	141	104	43	31	136	2	2	0	2	455
	D	-2	2	-1	-1	2	0	0	0	0	0
13:00	A	148	99	37	28	164	7	1	0	2	476
	C	147	100	39	31	159	7	1	0	2	476
	D	1	-1	-2	-3	5	0	0	0	0	0
14:00	A	146	101	32	25	144	4	2	0	0	448
	C	144	103	32	30	139	4	1	0	1	448
	D	2	-2	0	-5	5	0	1	0	-1	0
15:00	A	181	95	27	23	127	0	0	2	2	453
	C	179	97	29	27	121	0	0	2	3	453
	D	2	-2	-2	-4	6	0	0	0	-1	0
16:00	A	158	96	26	39	137	0	0	0	2	456
	C	157	97	27	46	129	0	0	0	3	456
	D	1	-1	-1	-7	8	0	0	0	-1	0
17:00	A	136	102	21	22	105	2	0	0	3	386
	C	136	102	22	25	101	2	0	0	1	386
	D	0	0	-1	-3	4	0	0	0	2	0
18:00	A	102	91	12	33	111	1	0	0	1	349
	C	104	89	13	36	107	1	0	0	0	349
	D	-2	2	-1	-3	4	0	0	0	1	0
19:00	A	104	83	19	23	121	0	0	0	1	350
	C	103	84	20	27	116	0	0	0	4	350
	D	1	-1	-1	-4	5	0	0	0	-3	0
20:00	A	60	73	16	20	99	4	0	0	1	268

	C	63	70	16	24	95	4	0	0	1	268
	D	-3	3	0	-4	4	0	0	0	0	0
21:00	A	61	64	12	16	62	2	0	0	1	215
	C	63	62	14	15	61	2	0	0	3	215
	D	-2							0	-2	0
22:00	A	49	49	10	13	41	0	0	0	4	162
	C	49	49	10	13	41	0	0	0	1	162
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0
23:00	A	38	69	10	8	46	0	1	0	2	171
	C	38	69	10	10	44	0	1	0	5	171
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-3	0
0:00	A	40	72	10	10	33	2	0	0	2	165
	C	41	71	10	10	33	2	0	0	2	165
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1:00	A	35	113	14	13	42	0	0	0	2	217
	C	38	110	14	15	40	0	0	0	0	217
	D	-3	3	0	-2	2	0	0	0	2	0
2:00	A	18	94	9	9	22	0	0	0	3	152
	C	19	92	9	10	21	0	0	0	0	151
	D	-1	2	0	-1	1	0	0	0	3	1
3:00	A	30	58	7	9	27	0	0	1	4	131
	C	30	59	8	9	26	0	0	1	3	132
	D	0	-1	-1	0	1	0	0	0	1	-1
4:00	A	57	63	7	11	43	2	0	0	2	181
	C	57	63	7	11	43	2	0	0	1	181
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
5:00	A	80	63	8	19	66	2	0	0	0	236
	C	79	64	9	17	67	2	0	0	0	236
	D	1	-1	-1	2	-1	0	0	0	0	0

TOTAL AUDITOR	A	2421	2038	461	513	2327	34	9	3	40	7760
TOTAL CONCESIÓN	C	2.423	2.036	480	565	2.256	34	9	3	43	7.760
TOTAL DIFERENCIAS	D	-2	2	-19	-52	71	0	0	0	-3	0



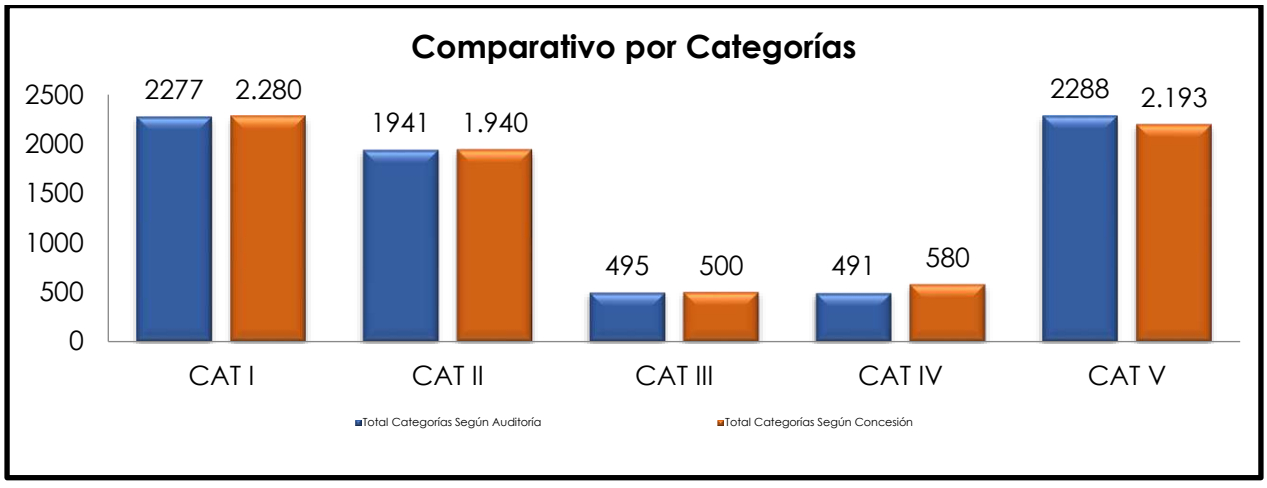


- **Día 02 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	229	372	139	144	645	3	3	2	6	1529
Carril 2	547	515	138	120	500	11	0	0	5	1820
Carril 3	407	325	53	63	281	4	0	0	4	1129
Carril 4	344	303	47	47	266	2	0	0	7	1007
Carril 5	451	225	56	50	260	0	1	0	4	1042
Carril 6	299	201	62	67	336	4	0	0	5	965
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2277	1941	495	491	2288	24	4	2	31	7492
Total Categorías Según Concesión	2.280	1.940	500	580	2.193	24	3	2	30	7493
Diferencia	-3	1	-5	-89	95	0	1	0	1	-1
Diferencia Absoluta	3	1	5	89	95	0	1	0	1	193

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 53 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 31 vehículos Ley 787, los cuales 24 son Ambulancias, 1 Bomberos y 6 Policía Nacional. De estos 1 vehículo no es reportado por la concesión.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 6 a la hora 18.03.42.
-	Se visualizan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran, como es el caso en el carril 2 en la hora 16.22.02 hasta la hora 16.28.14.
-	Durante el día de aforo se presenta el paso de 1 Maquinaria Agrícola, como ejemplo en el carril 1 a la hora 06.06.55.
-	**Se evidencia el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 06.50.55 en el carril 5.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS

TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	97	74	18	24	97	0	1	0	0	310
	C	100	74	18	25	96	0	0	0	1	313
	D	-3	0	0	-1	1	0	1	0	-1	-3
7:00	A	136	101	23	19	120	0	0	0	2	399
	C	134	101	23	25	114	0	0	0	1	397
	D	2	0	0	-6	6	0	0	0	1	2
8:00	A	152	84	27	17	110	2	1	0	0	390
	C	153	84	27	19	108	2	1	0	2	391
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	-2	-1
9:00	A	165	80	15	18	111	0	1	0	4	389
	C	165	80	15	26	102	0	1	0	2	388
	D	0	0	0	-8	9	0	0	0	2	1
10:00	A	143	98	26	22	112	2	0	0	3	401
	C	143	99	25	24	110	2	0	0	1	401
	D	0	-1	1	-2	2	0	0	0	2	0
11:00	A	159	83	22	21	144	4	0	0	1	429
	C	158	83	23	25	140	4	0	0	4	429
	D	1	0	-1	-4	4	0	0	0	-3	0
12:00	A	122	83	20	32	105	0	0	0	1	362
	C	121	83	20	38	99	0	0	0	0	361
	D	1	0	0	-6	6	0	0	0	1	1
13:00	A	166	84	22	31	146	0	0	0	0	449
	C	166	86	23	37	139	0	0	0	0	451
	D	0	-2	-1	-6	7	0	0	0	0	-2
14:00	A	167	95	40	27	124	2	0	1	2	453
	C	168	93	40	33	118	2	0	1	3	452

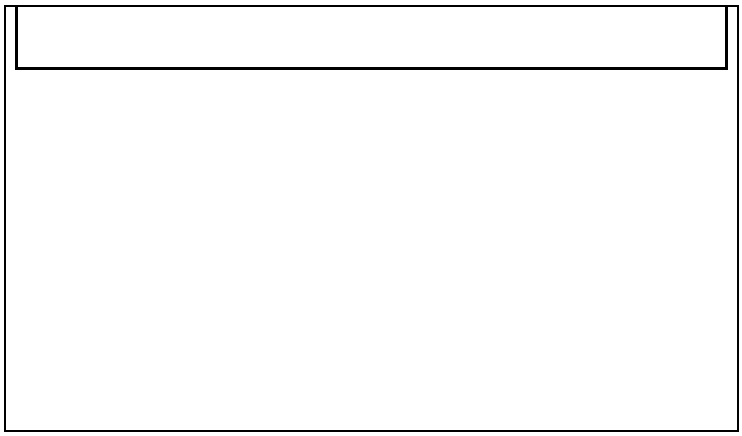
	D	-1	2	0	-6	6	0	0	0	-1	1
15:00	A	162	83	31	21	133	2	1	1	4	430
	C	161	84	30	25	129	2	1	1	1	429
	D	1	-1	1	-4	4	0	0	0	3	1
16:00	A	136	108	28	37	148	0	0	0	0	457
	C	136	108	28	42	143	0	0	0	0	457
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
17:00	A	126	100	37	26	124	2	0	0	1	413
	C	126	100	40	27	120	2	0	0	3	413
	D	0	0	-3	-1	4	0	0	0	-2	0
18:00	A	121	94	25	47	152	0	0	0	1	439
	C	121	93	26	55	143	0	0	0	3	438
	D	0	1	-1	-8	9	0	0	0	-2	1
19:00	A	83	84	32	27	119	4	0	0	0	345
	C	82	85	32	32	114	4	0	0	3	345
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	0	-3	0
20:00	A	77	92	14	22	107	1	0	0	2	312
	C	78	92	15	28	100	1	0	0	2	313
	D	-1	0	-1	-6	7	0	0	0	0	-1
21:00	A	54	88	18	13	95	3	0	0	2	268
	C	55	87	18	19	89	3	0	0	0	268
	D	-1							0	2	0
22:00	A	36	97	12	12	82	0	0	0	1	239
	C	35	97	12	17	78	0	0	0	0	239
	D	1	0	0	-5	4	0	0	0	1	0
23:00	A	28	63	16	19	62	0	0	0	2	188
	C	29	62	16	21	60	0	0	0	1	188
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	1	0
0:00	A	34	80	7	9	30	0	0	0	1	160

	C	34	80	7	10	29	0	0	0	0	160
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
1:00	A	12	52	14	4	16	0	0	0	1	98
	C	11	53	14	4	16	0	0	0	0	98
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	1	0
2:00	A	18	73	9	7	11	0	0	0	0	118
	C	18	73	9	8	10	0	0	0	0	118
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
3:00	A	16	27	10	7	16	0	0	0	1	76
	C	17	26	10	8	15	0	0	0	0	76
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	1	0
4:00	A	24	47	7	10	37	0	0	0	0	125
	C	25	46	7	11	36	0	0	0	1	125
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	-1	0
5:00	A	43	71	22	19	87	2	0	0	2	242
	C	44	71	22	21	85	2	0	0	1	243
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	1	-1
TOTAL AUDITOR	A	2277	1941	495	491	2288	24	4	2	31	7492
TOTAL CONCESIÓN	C	2.280	1.940	500	580	2.193	24	3	2	29	7.493
TOTAL DIFERENCIAS	D	-3	1	-5	-89	95	0	1	0	2	-1

PEAJE PAILITAS

Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 6 a la hora 18.03.42.



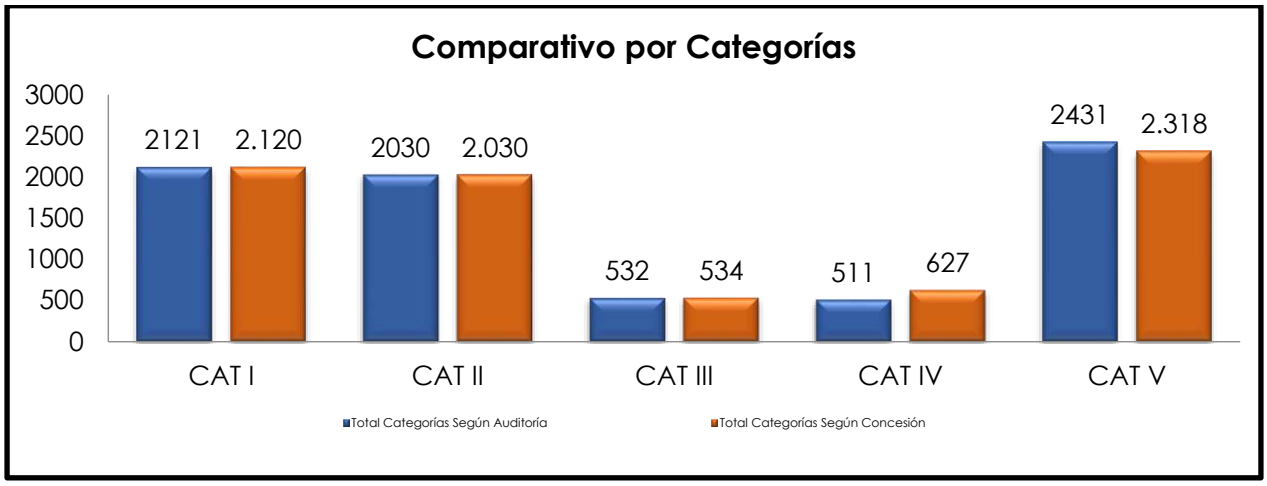


- **Día 03 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	221	267	110	131	472	16	2	2	7	1201
Carril 2	527	405	84	86	305	4	0	1	4	1407
Carril 3	350	280	67	44	239	0	0	0	9	980
Carril 4	371	438	107	80	464	11	0	0	9	1460
Carril 5	386	361	82	80	417	0	0	0	3	1326
Carril 6	266	279	82	90	534	2	1	0	3	1251
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2121	2030	532	511	2431	33	3	3	35	7625
Total Categorías Según Concesión	2.120	2.030	534	627	2.318	33	3	3	30	7629
Diferencia	1	0	-2	-116	113	0	0	0	5	-4
Diferencia Absoluta	1	0	2	116	113	0	0	0	5	232

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 102 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
	A lo largo del aforo pasaron 35 vehículos Ley 787, los cuales 32 son Ambulancias, 1 Bombero y 2 Policía Nacional. De estos, 5 no son reportados por la concesión.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 5 a la hora 07.15.52.
-	Se visualiza vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y regresarse en el carril 2 a la hora 15.28.39.
-	Se presentan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 3 a la hora 21.00.00.
-	Se obseva vehiculo que abre la puerta frente a punto de recaudo en el carril 5 en la hora 13.51.08.
-	Se evidencia el paso de motos y motocarros por carril vehicular, como es el caso en el carril 7 en la hora 06.10.47.
-	**Se realizó verificación en las hora 22, en el carril 2 y no se evidencia el paso de 1 Eje Grúa reportado por la concesión, Sin embargo, se visualiza el paso de 1 Eje Grúa no reportado por la concesión en la hora 05.06.11 del carril 2.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Informe de Gestión Mensual Tráfico y Recaudo y el Reporte Control Horario**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	84	103	22	30	149	2	0	0	1	388
	C	84	102	23	38	141	2	0	0	2	388
	D	0	1	-1	-8	8	0	0	0	-1	0
7:00	A	109	101	20	29	133	2	0	0	2	392
	C	109	101	20	37	125	2	0	0	1	392
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	1	0
8:00	A	108	109	31	18	148	6	0	0	1	414
	C	108	109	31	25	141	6	0	0	2	414

	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	-1	0
9:00	A	142	91	36	36	126	0	0	0	0	431
	C	142	90	37	37	124	0	0	0	2	430
	D	0	1	-1	-1	2	0	0	0	-2	1
10:00	A	132	96	32	34	128	0	1	0	4	422
	C	132	97	32	39	123	0	1	0	3	423
	D	0	-1	0	-5	5	0	0	0	1	-1
11:00	A	138	113	24	38	162	2	0	0	0	475
	C	138	113	24	43	157	2	0	0	3	475
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-3	0
12:00	A	155	118	43	41	157	2	0	0	3	514
	C	155	118	43	46	152	2	0	0	2	514
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	1	0
13:00	A	131	97	29	33	173	3	1	0	0	463
	C	130	98	30	36	169	3	1	0	2	463
	D	1	-1	-1	-3	4	0	0	0	-2	0
14:00	A	149	92	36	23	114	0	0	2	1	414
	C	150	91	36	29	108	0	0	2	0	414
	D	-1	1	0	-6	6	0	0	0	1	0
15:00	A	132	82	24	19	98	2	1	0	4	355
	C	132	82	24	24	93	2	1	0	1	355
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	3	0
16:00	A	115	118	27	23	137	4	0	0	1	420
	C	115	118	27	35	125	4	0	0	3	420
	D	0	0	0	-12	12	0	0	0	-2	0
17:00	A	159	100	42	41	179	0	0	0	2	521
	C	160	100	42	50	170	0	0	0	2	522
	D	-1	0	0	-9	9	0	0	0	0	-1
18:00	A	113	89	23	35	159	0	0	0	1	419

	C	111	89	23	44	150	0	0	0	0	417
	D	2	0	0	-9	9	0	0	0	1	2
19:00	A	82	90	30	38	145	0	0	0	3	385
	C	82	91	30	44	139	0	0	0	0	386
	D	0	-1	0	-6	6	0	0	0	3	-1
20:00	A	59	73	21	21	91	0	0	0	1	265
	C	59	73	21	28	84	0	0	0	2	265
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	-1	0
21:00	A	44	78	11	9	74	4	0	0	0	216
	C	44	78	11	14	69	4	0	0	0	216
	D	0							0	0	0
22:00	A	53	67	11	10	59	2	0	0	2	200
	C	53	67	11	15	54	2	0	1	1	200
	D	0	0	0	-5	5	0	0	-1	1	0
23:00	A	23	65	9	5	35	2	0	0	1	137
	C	23	65	8	8	33	2	0	0	0	137
	D	0	0	1	-3	2	0	0	0	1	0
0:00	A	29	61	9	4	15	2	0	0	1	118
	C	29	61	9	5	14	2	0	0	1	118
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
1:00	A	17	55	10	7	18	0	0	0	2	107
	C	17	55	10	11	14	0	0	0	0	107
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	2	0
2:00	A	18	49	9	1	16	0	0	0	1	93
	C	18	49	9	1	16	0	0	0	0	93
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
3:00	A	20	54	7	4	13	0	0	0	0	98
	C	20	54	7	4	13	0	0	0	0	98
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

4:00	A	45	50	7	4	44	0	0	0	2	**150**
	C	45	50	7	5	43	0	0	0	1	**150**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
5:00	A	64	79	19	8	58	0	0	1	2	**228**
	C	64	79	19	8	58	0	0	0	3	**228**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**2121**	**2030**	**532**	**511**	**2431**	**33**	**3**	**3**	**35**	**7625**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**2.120**	**2.030**	**534**	**626**	**2.315**	**33**	**3**	**3**	**31**	**7.625**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**1**	**0**	**-2**	**-115**	**116**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**

PEAJE PAILITAS

Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 5 a la hora 07.15.52.

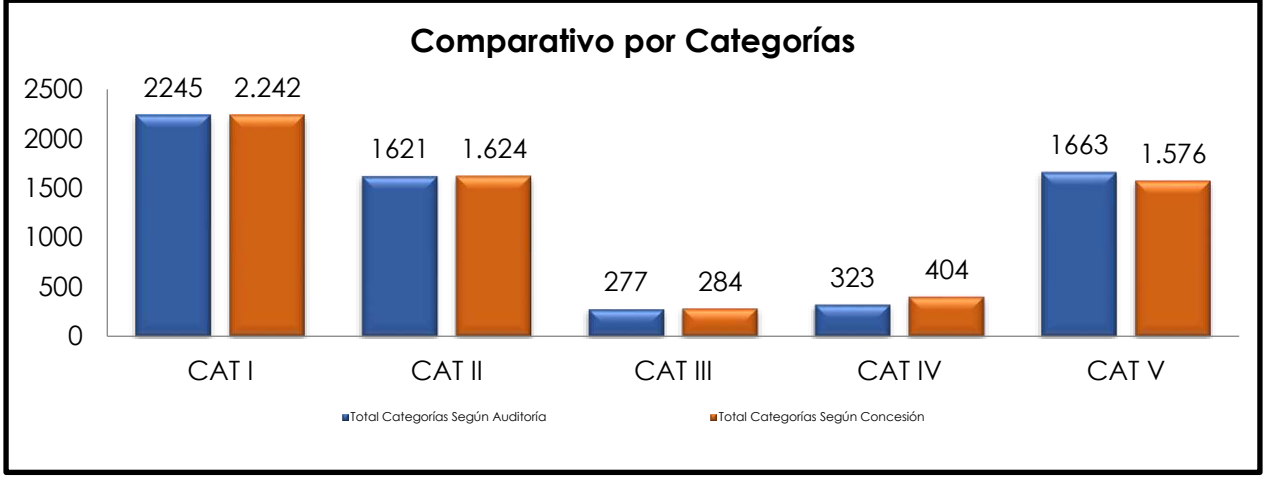


- **Día 04 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	216	294	60	91	355	3	4	1	1	1016
Carril 2	567	364	52	71	239	7	0	1	3	1293
Carril 3	372	238	31	28	151	4	0	0	2	820
Carril 4	381	307	42	49	298	8	1	0	3	1077
Carril 5	434	203	41	31	281	3	1	0	2	990
Carril 6	275	215	51	53	339	3	1	0	1	933
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2245	1621	277	323	1663	28	7	2	12	6129
Total Categorías Según Concesión	2.242	1.624	284	404	1.576	28	7	2	29	6130
Diferencia	3	-3	-7	-81	87	0	0	0	-17	-1
Diferencia Absoluta	3	3	7	81	87	0	0	0	17	181

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 30 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 12 vehículos categoría I Ley 787 de los cuales son: 10 Ambulancia, 1 Policía de Carretas y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 1 a la hora 09.14.04.

-	Se observa vehículo que abre la puerta frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 17.53.11.
-	Se visualiza vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y regresarse en el carril 3 a la hora 09.10.03.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Informe de Gestión Mensual Tráfico y Recaudo y el Reporte Control Horario**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	116	72	24	18	96	0	0	0	0	326
	C	116	72	24	25	89	0	0	0	2	326
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	-2	0
7:00	A	120	93	12	9	96	1	0	0	0	330
	C	119	94	12	12	93	1	0	0	1	330
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	-1	0
8:00	A	141	66	12	9	82	0	1	0	0	310

	C	141	66	14	10	79	0	1	0	3	310
	D	0	0	-2	-1	3	0	0	0	-3	0
9:00	A	124	58	11	12	85	7	0	0	0	290
	C	124	58	11	17	80	7	0	0	2	290
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-2	0
10:00	A	156	71	10	10	64	0	2	0	0	311
	C	156	71	10	15	59	0	2	0	2	311
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-2	0
11:00	A	139	58	10	15	85	2	0	0	1	307
	C	139	58	10	17	83	2	0	0	3	307
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-2	0
12:00	A	151	46	9	18	77	0	0	0	0	301
	C	151	46	9	21	74	0	0	0	0	301
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
13:00	A	154	54	10	5	82	0	0	0	1	305
	C	154	54	10	13	74	0	0	0	1	305
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	0	0
14:00	A	135	56	9	12	61	4	1	1	0	273
	C	134	57	10	14	58	4	1	1	1	273
	D	1	-1	-1	-2	3	0	0	0	-1	0
15:00	A	131	61	18	13	74	0	2	0	0	297
	C	131	61	18	15	72	0	2	0	1	297
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-1	0
16:00	A	163	65	15	15	81	1	0	0	0	339
	C	164	64	15	18	78	1	0	0	2	339
	D	-1	1	0	-3	3	0	0	0	-2	0
17:00	A	143	80	11	23	82	3	1	0	2	339
	C	143	80	11	30	75	3	1	0	0	339
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	2	0

18:00	A	115	79	18	18	90	2	0	1	0	**320**
	C	115	79	18	25	83	2	0	1	0	**320**
	D	**0**	**0**	**0**	**-7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
19:00	A	85	62	9	25	91	0	0	0	1	**272**
	C	85	62	9	33	83	0	0	0	0	**272**
	D	**0**	**0**	**0**	**-8**	**8**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
20:00	A	66	74	13	24	93	0	0	0	0	**270**
	C	66	74	15	26	89	0	0	0	0	**270**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-2**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21:00	A	55	83	12	10	88	2	0	0	0	**248**
	C	53	85	12	11	87	2	0	0	0	**248**
	D	**2**							**0**	**0**	**0**
22:00	A	39	66	7	16	64	0	0	0	0	**192**
	C	39	66	7	23	57	0	0	0	2	**192**
	D	**0**	**0**	**0**	**-7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
23:00	A	28	79	8	12	40	0	0	0	1	**167**
	C	28	79	9	14	37	0	0	0	3	**167**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
0:00	A	25	71	14	7	30	2	0	0	0	**147**
	C	25	71	14	7	30	2	0	0	2	**147**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
1:00	A	24	66	11	6	21	2	0	0	1	**128**
	C	24	66	11	7	20	2	0	0	1	**128**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2:00	A	17	74	12	9	29	0	0	0	1	**141**
	C	17	74	12	9	29	0	0	0	0	**141**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
3:00	A	18	49	4	8	23	0	0	0	3	**102**
	C	18	49	4	9	22	0	0	0	1	**102**

	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	2	0
4:00	A	40	69	7	19	42	2	0	0	0	177
	C	40	69	7	20	41	2	0	0	1	177
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
5:00	A	60	69	11	10	87	0	0	0	1	237
	C	60	69	11	13	84	0	0	0	1	237
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2245	1621	277	323	1663	28	7	2	12	6129
TOTAL CONCESIÓN	C	2.242	1.624	283	404	1.576	28	7	2	29	6.129
TOTAL DIFERENCIAS	D	3	-3	-6	-81	87	0	0	0	-17	0

PEAJE PAILITAS

Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 1 a la hora 09.14.04.

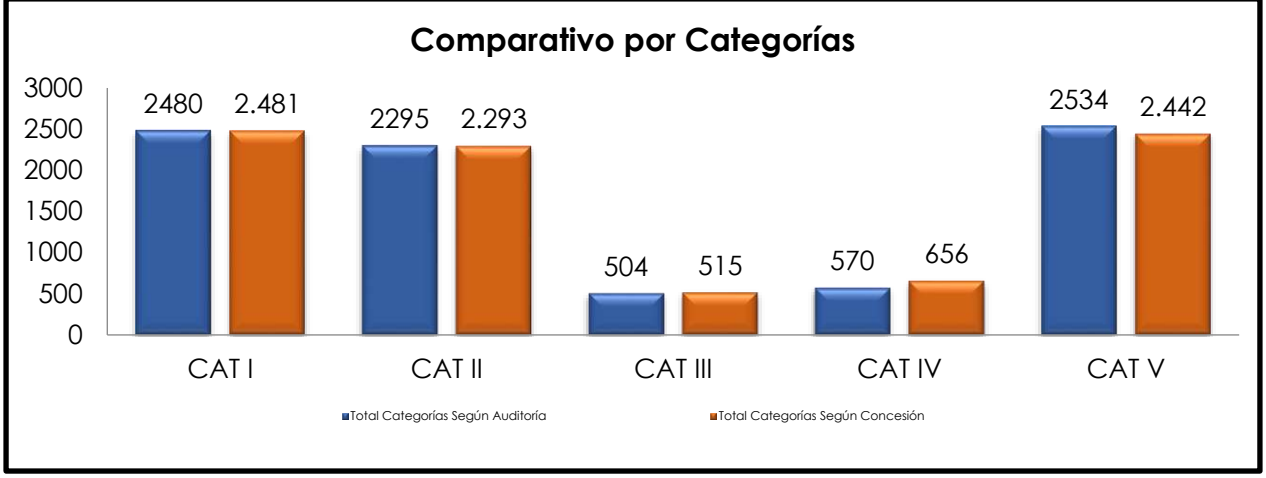


- **Día 05 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	215	357	122	157	599	0	2	4	1	1450
Carril 2	565	510	89	111	452	7	0	1	0	1727
Carril 3	466	380	53	74	263	5	0	0	1	1236
Carril 4	512	420	95	87	408	5	4	0	4	1522
Carril 5	451	330	60	68	364	0	2	0	1	1273
Carril 6	271	298	85	73	448	6	0	0	1	1175
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2480	2295	504	570	2534	23	8	5	8	8383
Total Categorías Según Concesión	2.481	2.293	515	656	2.442	23	8	5	36	8387
Diferencia	-1	2	-11	-86	92	0	0	0	-28	-4
Diferencia Absoluta	1	2	11	86	92	0	0	0	28	192

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 39 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 8 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza persona subir a vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 5 a la hora 06.21.56.
-	Se observan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 3 ala hora 05.00.00.
-	Se presenta el paso de 1 vehículo tipo Maquinaria Agrícola en el carril 7 a la hora 15.21.30.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	113	100	15	35	127	0	4	0	0	390

	C	112	100	15	39	123	0	4	0	0	389
	D	1	0	0	-4	4	0	0	0	0	1
7:00	A	144	108	26	22	131	2	0	0	0	431
	C	145	108	26	28	125	2	0	0	3	432
	D	-1	0	0	-6	6	0	0	0	-3	-1
8:00	A	128	94	17	25	129	2	0	0	0	393
	C	128	94	17	26	128	2	0	0	2	393
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-2	0
9:00	A	175	119	21	25	117	0	0	1	0	457
	C	175	119	21	28	114	0	0	1	2	457
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-2	0
10:00	A	152	112	23	35	124	0	0	0	0	446
	C	152	112	23	43	116	0	0	0	3	446
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	-3	0
11:00	A	163	91	19	29	161	0	0	0	0	463
	C	161	93	20	30	160	0	0	0	2	464
	D	2	-2	-1	-1	1	0	0	0	-2	-1
12:00	A	153	115	36	29	154	3	1	1	0	487
	C	153	115	37	34	148	3	1	1	1	487
	D	0	0	-1	-5	6	0	0	0	-1	0
13:00	A	160	97	35	33	171	5	0	0	0	496
	C	159	97	35	40	164	5	0	0	1	495
	D	1	0	0	-7	7	0	0	0	-1	1
14:00	A	153	117	31	30	143	1	1	0	2	474
	C	154	116	32	40	133	1	1	0	2	475
	D	-1	1	-1	-10	10	0	0	0	0	-1
15:00	A	155	113	35	32	132	1	0	0	0	467
	C	156	112	35	41	123	1	0	0	0	467
	D	-1	1	0	-9	9	0	0	0	0	0

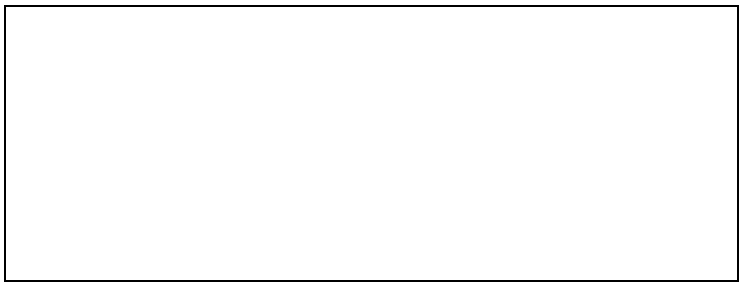
16:00	A	140	118	33	33	145	0	1	0	1	**469**
	C	140	118	33	39	139	0	1	0	2	**469**
	D	**0**	**0**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
17:00	A	129	125	28	29	116	2	0	0	1	**427**
	C	128	125	32	34	107	2	0	0	0	**426**
	D	**1**	**0**	**-4**	**-5**	**9**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
18:00	A	133	104	30	24	142	0	1	2	0	**433**
	C	132	105	31	32	134	0	1	2	0	**434**
	D	**1**	**-1**	**-1**	**-8**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
19:00	A	96	92	13	29	117	1	0	0	0	**347**
	C	96	92	13	31	115	1	0	0	1	**347**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
20:00	A	61	90	20	27	120	0	0	0	0	**318**
	C	61	90	20	29	118	0	0	0	1	**318**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
21:00	A	56	90	21	19	85	0	0	0	0	**271**
	C	56	90	21	20	84	0	0	0	1	**271**
	D	**0**							**0**	**-1**	**0**
22:00	A	61	81	11	26	77	0	0	0	1	**256**
	C	61	81	13	29	72	0	0	0	1	**256**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-3**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	57	98	15	15	50	0	0	0	0	**235**
	C	57	98	15	16	49	0	0	0	0	**235**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	40	93	5	14	36	2	0	0	0	**188**
	C	39	94	5	14	36	2	0	0	0	**188**
	D	**1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1:00	A	28	68	11	11	43	0	0	0	0	**161**
	C	31	65	11	13	41	0	0	0	1	**161**

	D	-3	3	0	-2	2	0	0	0	-1	0
2:00	A	28	68	19	15	29	0	0	0	0	159
	C	29	68	19	15	29	0	0	0	0	160
	D	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	-1
3:00	A	21	47	11	9	30	0	0	0	0	118
	C	22	46	11	10	29	0	0	0	3	118
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	-3	0
4:00	A	56	66	13	4	58	4	0	0	2	197
	C	56	66	14	5	56	4	0	0	0	197
	D	0	0	-1	-1	2	0	0	0	2	0
5:00	A	78	89	16	20	97	0	0	1	1	300
	C	78	89	16	20	97	0	0	1	1	300
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2480	2295	504	570	2534	23	8	5	8	8383
TOTAL CONCESIÓN	C	2.481	2.293	515	656	2.440	23	8	5	27	8.385
TOTAL DIFERENCIAS	D	-1	2	-11	-86	94	0	0	0	-19	-2

PEAJE PAILITAS

Se visualiza persona subir a vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 5 a la hora 06.21.56.



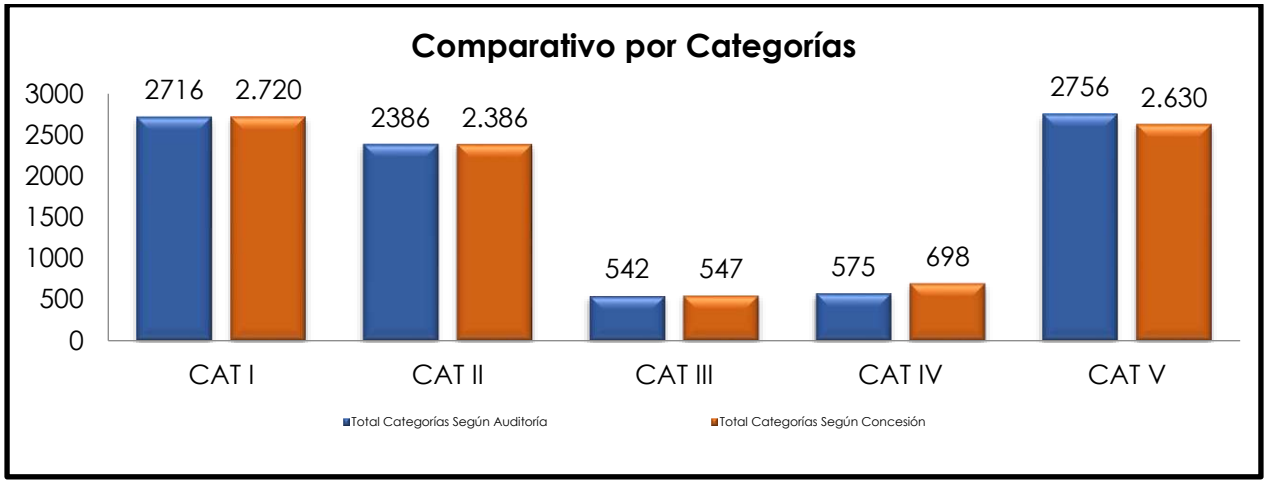


- **Día 06 de Diciembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	228	398	115	136	746	7	2	3	1	1623
Carril 2	590	546	103	121	512	4	0	0	2	1872
Carril 3	568	411	73	57	338	6	0	1	7	1447
Carril 4	554	410	79	93	411	6	0	0	8	1547
Carril 5	446	336	81	81	334	6	0	1	4	1278
Carril 6	330	285	91	87	415	4	0	0	1	1208
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2716	2386	542	575	2756	33	2	5	23	8975
Total Categorías Según Concesión	2.720	2.386	547	698	2.630	34	2	4	32	8981
Diferencia	-4	0	-5	-123	126	-1	0	1	-9	-6
Diferencia Absoluta	4	0	5	123	126	1	0	1	9	258

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 48 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 23 vehículos Ley 787 los cuales: 21 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo, como es el caso en el carril 5 a la hora 07.18.10.
-	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 1 a la hora 14.13.05.
-	Se evidencia vehículo posiblemente varado en el carril 2 a la hora 10.42.49.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 3 a la hora 21.00.00.
-	**Se realizó verificación en las horas 18, en el carril 5 y no se evidencia el paso de 1 Eje Remolque reportado por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 1 Eje Grúa no reportado por la concesión en la hora 18.59.35 del carril 5.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS

TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	143	114	23	26	132	0	0	0	1	438
	C	143	114	23	28	130	0	0	0	2	438
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-1	0
7:00	A	139	84	35	34	142	0	0	1	0	434
	C	139	84	35	37	139	0	0	1	0	434
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
8:00	A	162	108	20	19	128	4	1	0	1	437
	C	162	108	21	21	125	4	1	0	2	437
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	-1	0
9:00	A	163	91	20	27	127	2	0	1	2	428
	C	162	92	20	29	125	2	0	1	3	428
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	-1	0
10:00	A	175	111	31	19	144	0	0	0	0	480
	C	176	110	31	25	138	0	0	0	0	480
	D	-1	1	0	-6	6	0	0	0	0	0
11:00	A	177	104	28	35	153	0	0	0	3	497
	C	178	104	28	47	141	0	0	0	3	498
	D	-1	0	0	-12	12	0	0	0	0	-1
12:00	A	174	114	31	29	169	3	0	0	2	517
	C	173	115	31	40	158	3	0	0	0	517
	D	1	-1	0	-11	11	0	0	0	2	0
13:00	A	155	120	31	28	164	2	0	0	1	498
	C	155	120	31	37	155	2	0	0	4	498
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	-3	0

14:00	A	165	117	33	34	165	4	0	0	1	**514**
	C	164	117	33	44	155	4	0	0	2	**513**
	D	**1**	**0**	**0**	**-10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**
15:00	A	143	113	30	29	164	2	0	0	1	**479**
	C	143	113	32	38	153	2	0	0	0	**479**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-9**	**11**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
16:00	A	189	130	31	31	156	4	0	0	2	**537**
	C	189	130	31	39	148	4	0	0	3	**537**
	D	**0**	**0**	**0**	**-8**	**8**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
17:00	A	172	117	24	29	148	0	0	0	1	**490**
	C	172	116	26	32	143	0	0	0	3	**489**
	D	**0**	**1**	**-2**	**-3**	**5**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**1**
18:00	A	128	96	33	34	143	2	1	1	1	**434**
	C	130	96	33	46	131	3	1	0	3	**436**
	D	**-2**	**0**	**0**	**-12**	**12**	**-1**	**0**	**1**	**-2**	**-2**
19:00	A	112	91	24	25	138	0	0	1	0	**390**
	C	112	91	24	35	128	0	0	1	1	**390**
	D	**0**	**0**	**0**	**-10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
20:00	A	69	99	23	34	127	0	0	0	0	**352**
	C	70	98	23	37	124	0	0	0	0	**352**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21:00	A	56	84	20	33	111	2	0	0	1	**304**
	C	56	84	20	39	105	2	0	0	0	**304**
	D	**0**							**0**	**1**	**0**
22:00	A	67	71	14	22	82	2	0	0	1	**256**
	C	66	71	14	28	76	2	0	0	0	**255**
	D	**1**	**0**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
23:00	A	52	105	8	9	65	2	0	0	0	**239**
	C	52	105	8	10	64	2	0	0	0	**239**

	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
0:00	A	46	92	11	12	55	0	0	0	2	216
	C	44	93	11	14	53	0	0	0	0	215
	D	2	-1	0	-2	2	0	0	0	2	1
1:00	A	25	83	11	9	30	0	0	0	1	158
	C	25	84	11	10	29	0	0	0	1	159
	D	0	-1	0	-1	1	0	0	0	0	-1
2:00	A	28	85	9	10	26	1	0	0	1	158
	C	30	83	9	11	25	1	0	0	0	158
	D	-2	2	0	-1	1	0	0	0	1	0
3:00	A	29	81	21	10	24	0	0	1	1	165
	C	27	81	21	11	23	0	0	1	0	163
	D	2	0	0	-1	1	0	0	0	1	2
4:00	A	50	80	12	15	58	0	0	0	0	215
	C	52	80	12	17	56	0	0	0	1	217
	D	-2	0	0	-2	2	0	0	0	-1	-2
5:00	A	97	96	19	22	105	3	0	0	0	339
	C	97	96	19	22	105	3	0	0	0	339
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2716	2386	542	575	2756	33	2	5	23	8975
TOTAL CONCESIÓN	C	2.717	2.385	547	697	2.629	34	2	4	28	8.975
TOTAL DIFERENCIAS	D	-1	1	-5	-122	127	-1	0	1	-5	0

PEAJE PAILITAS
Se visualizan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo, como es el caso en el carril 5 a la hora 07.18.10.


- **Día 07 de Diciembre de 2023**

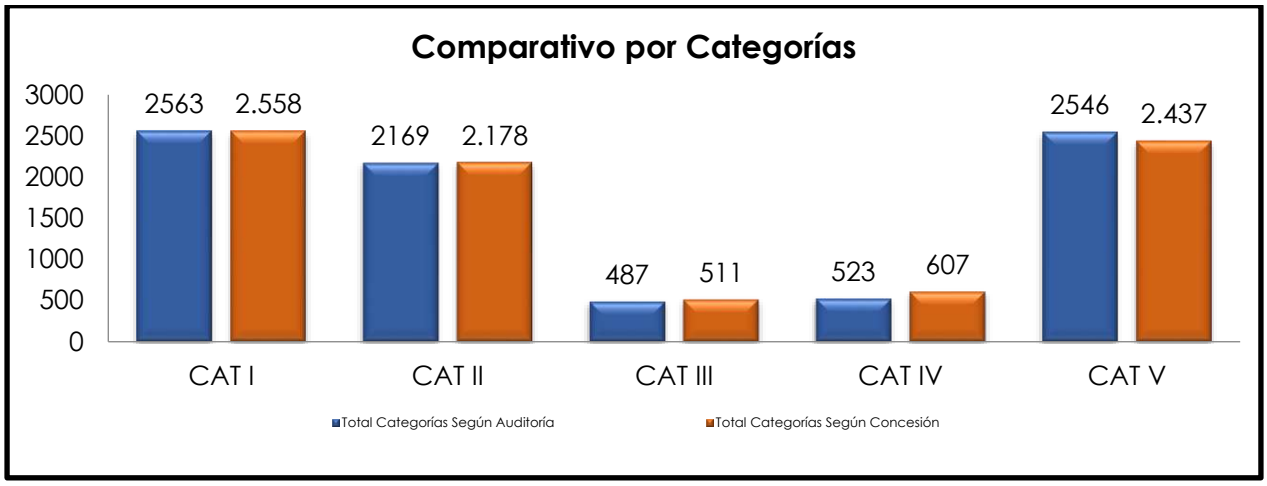
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	262	416	134	155	727	6	6	3	3	1694
Carril 2	516	560	112	121	574	8	0	1	7	1883
Carril 3	430	354	57	55	309	0	0	0	7	1205
Carril 4	495	327	72	60	316	6	0	0	6	1270
Carril 5	533	259	45	68	294	5	0	0	6	1199

Carril 6	327	253	67	64	326	6	0	1	3	1037
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2563	2169	487	523	2546	31	6	5	32	8288
Total Categorías Según Concesión	2.558	2.178	511	607	2.437	31	6	5	27	8291
Diferencia	5	-9	-24	-84	109	0	0	0	5	-3
Diferencia Absoluta	5	9	24	84	109	0	0	0	5	231

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 60 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 32 vehículos Ley 787, los cuales 29 son Ambulancias, 1 INPEC y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 5 a la hora 17.54.34.
-	Se visualiza vehículo abrir puerta frente al punto de recaudo en el carril 5 a la hora 18.25.08.
-	Se presentan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 12.00.00.



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	145	98	26	29	145	4	0	0	2	443
	C	141	100	29	32	141	4	0	0	1	443
	D	4	-2	-3	-3	4	0	0	0	1	0
7:00	A	156	108	6	24	133	0	1	1	0	427
	C	154	109	8	28	123	0	1	1	2	422
	D	2	-1	-2	-4	10	0	0	0	-2	5
8:00	A	148	96	17	20	109	2	1	0	1	390
	C	146	101	17	23	105	2	1	0	2	392
	D	2	-5	0	-3	4	0	0	0	-1	-2
9:00	A	161	87	21	21	88	0	0	1	3	378
	C	162	85	21	24	86	0	0	1	2	378
	D	-1	2	0	-3	2	0	0	0	1	0
10:00	A	173	111	15	31	121	2	0	0	4	451
	C	171	111	15	34	118	2	0	0	3	449

	D	2	0	0	-3	3	0	0	0	1	2
11:00	A	170	111	20	26	136	4	0	0	2	463
	C	168	112	22	27	132	4	0	0	1	461
	D	2	-1	-2	-1	4	0	0	0	1	2
12:00	A	167	117	28	23	155	2	0	1	0	490
	C	168	117	29	30	147	2	0	1	0	491
	D	-1	0	-1	-7	8	0	0	0	0	-1
13:00	A	168	95	31	35	117	0	0	0	0	446
	C	169	98	31	37	115	0	0	0	1	450
	D	-1	-3	0	-2	2	0	0	0	-1	-4
14:00	A	153	115	31	25	122	2	0	0	2	446
	C	153	114	34	25	120	2	0	0	2	446
	D	0	1	-3	0	2	0	0	0	0	0
15:00	A	194	93	28	38	153	4	3	0	1	506
	C	193	95	28	42	147	4	3	0	0	505
	D	1	-2	0	-4	6	0	0	0	1	1
16:00	A	183	109	32	32	153	0	1	0	4	509
	C	184	109	32	36	149	0	1	0	4	510
	D	-1	0	0	-4	4	0	0	0	0	-1
17:00	A	161	112	36	33	134	2	0	1	0	476
	C	162	116	37	39	127	2	0	1	0	481
	D	-1	-4	-1	-6	7	0	0	0	0	-5
18:00	A	117	81	24	24	129	1	0	0	0	375
	C	119	77	25	26	126	1	0	0	1	373
	D	-2	4	-1	-2	3	0	0	0	-1	2
19:00	A	88	68	11	25	90	0	0	1	0	282
	C	87	68	14	28	86	0	0	1	0	283
	D	1	0	-3	-3	4	0	0	0	0	-1
20:00	A	57	67	17	20	127	0	0	0	2	288

	C	57	67	17	31	115	0	0	0	0	287
	D	0	0	0	-11	12	0	0	0	2	1
21:00	A	59	75	21	15	117	2	0	0	2	287
	C	59	75	20	24	109	2	0	0	1	287
	D	0							0	1	0
22:00	A	42	95	21	15	112	0	0	0	3	285
	C	43	92	24	16	108	0	0	0	1	283
	D	-1	3	-3	-1	4	0	0	0	2	2
23:00	A	31	73	7	15	63	0	0	0	2	189
	C	31	75	9	21	57	0	0	0	1	193
	D	0	-2	-2	-6	6	0	0	0	1	-4
0:00	A	35	97	13	3	75	2	0	0	2	223
	C	35	96	13	4	73	2	0	0	1	221
	D	0	1	0	-1	2	0	0	0	1	2
1:00	A	39	96	16	3	55	0	0	0	0	209
	C	38	97	17	6	51	0	0	0	1	209
	D	1	-1	-1	-3	4	0	0	0	-1	0
2:00	A	25	82	18	8	46	0	0	0	1	179
	C	25	82	18	12	42	0	0	0	0	179
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
3:00	A	16	66	15	13	36	0	0	0	1	146
	C	16	67	16	14	34	0	0	0	2	147
	D	0	-1	-1	-1	2	0	0	0	-1	-1
4:00	A	32	64	14	22	73	2	0	0	0	205
	C	33	62	15	22	73	2	0	0	1	205
	D	-1	2	-1	0	0	0	0	0	-1	0
5:00	A	43	53	19	23	57	2	0	0	0	195
	C	44	53	20	26	53	2	0	0	1	196
	D	-1	0	-1	-3	4	0	0	0	-1	-1

TOTAL AUDITOR	A	2563	2169	487	523	2546	31	6	5	32	8288
TOTAL CONCESIÓN	C	2.558	2.178	511	607	2.437	31	6	5	28	8.291
TOTAL DIFERENCIAS	D	5	-9	-24	-84	109	0	0	0	4	-3

PEAJE PAILITAS
Se observa persona bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 5 a la hora 17.54.34.


- ✓ **Trafico por Días**

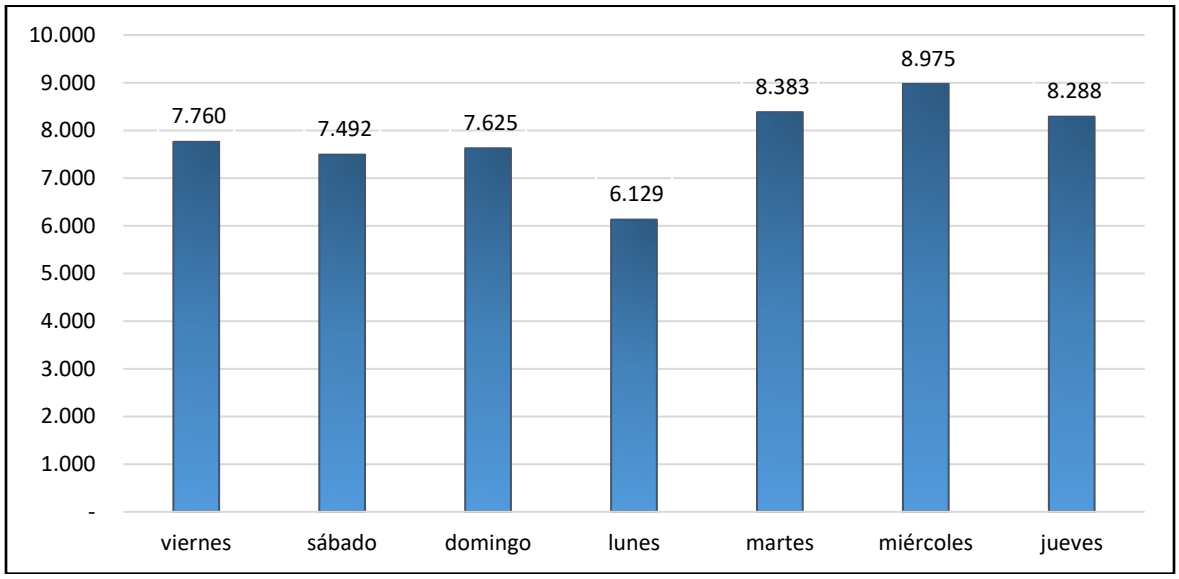
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
viernes, 1 de diciembre de 2023	2.421	2.038	461	513	2.327	7.760
sábado, 2 de diciembre de 2023	2.277	1.941	495	491	2.288	7.492
domingo, 3 de diciembre de 2023	2.121	2.030	532	511	2.431	7.625
lunes, 4 de diciembre de 2023	2.245	1.621	277	323	1.663	6.129
martes, 5 de diciembre de 2023	2.480	2.295	504	570	2.534	8.383
miércoles, 6 de diciembre de 2023	2.716	2.386	542	575	2.756	8.975
jueves, 7 de diciembre de 2023	2.563	2.169	487	523	2.546	8.288
Total	**16.823**	**14.480**	**3.298**	**3.506**	**16.545**	**54.652**
TPD Muestra	**2.403**	**2.069**	**471**	**501**	**2.364**	**7.807**

% Paso	30,8%	26,5%	6,0%	6,4%	30,3%

Día	Total
viernes	7.760
sábado	7.492
domingo	7.625
lunes	6.129
martes	8.383
miércoles	8.975
jueves	8.288
Total Muestra	**54.652**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Pailitas del 01 al 07 de Diciembre de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Pailitas**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 – (% Error)

01 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**

Cat I	2421	2424	3	0,12	99,88
Cat II	2038	2036	2	0,10	99,90
Cat III	461	480	19	4,12	95,88
Cat IV	513	565	52	10,14	89,86
Cat V	2327	2256	71	3,05	96,95
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**147,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**98,11**

02 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2277	2280	3	0,13	99,87
Cat II	1941	1940	1	0,05	99,95
Cat III	495	500	5	1,01	98,99
Cat IV	491	580	89	18,13	81,87
Cat V	2288	2193	95	4,15	95,85
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**193,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,42**

03 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2121	2120	1	0,05	99,95
Cat II	2030	2030	0	0,00	100,00
Cat III	532	534	2	0,38	99,62
Cat IV	511	627	116	22,70	77,30
Cat V	2431	2318	113	4,65	95,35
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**232,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,96**

04 de diciembre de 2023

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2245	2242	3	0,13	99,87
Cat II	1621	1624	3	0,19	99,81
Cat III	277	284	7	2,53	97,47
Cat IV	323	404	81	25,08	74,92
Cat V	1663	1576	87	5,23	94,77
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**181,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,05**

05 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2480	2481	1	0,04	99,96
Cat II	2295	2293	2	0,09	99,91
Cat III	504	515	11	2,18	97,82
Cat IV	570	656	86	15,09	84,91
Cat V	2534	2442	92	3,63	96,37
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**192,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,71**

06 de diciembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2716	2720	4	0,15	99,85
Cat II	2386	2386	0	0,00	100,00
Cat III	542	547	5	0,92	99,08
Cat IV	575	698	123	21,39	78,61
Cat V	2756	2630	126	4,57	95,43
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**258,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,13**

07 de diciembre de 2023

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2563	2558	5	0,20	99,80
Cat II	2169	2178	9	0,41	99,59
Cat III	487	511	24	4,93	95,07
Cat IV	523	607	84	16,06	83,94
Cat V	2546	2437	109	4,28	95,72
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**231,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,21**

NOTA: Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.

PEAJE PAILITAS					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad por Categoría (%)**
01 de diciembre de 2023	7760	7761	1	99,99	98,11
02 de diciembre de 2023	7492	7493	1	99,99	97,42
03 de diciembre de 2023	7625	7629	4	99,95	96,96
04 de diciembre de 2023	6129	6130	1	99,98	97,05
05 de diciembre de 2023	8383	8387	4	99,95	97,71
06 de diciembre de 2023	8975	8981	6	99,93	97,13
07 de diciembre de 2023	8288	8291	3	99,96	97,21
TPD	**7807**				

17.7.4. Histórico de Tráfico Peajes

A continuación, se relacionan el tráfico histórico de la muestra según la semana seleccionada para cada estación de peaje discriminada por meses y categorías.

PEAJE LA GOMEZ 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	7.519	6.417	2.098	1.905	8.439	26.378	- 26.378
2	FEBRERO	7.194	7.701	2.686	2.680	10.511	30.772	4.394
3	MARZO	7.151	9.531	2.862	3.211	11.404	34.159	3.387
4	ABRIL	15.642	6.972	1.983	2.323	8.370	35.290	1.131
5	MAYO	6.483	9.575	2.850	2.719	11.107	32.734	- 2.556
6	JUNIO	6.289	7.823	2.653	2.578	8.754	28.097	- 4.637
7	JULIO	13.174	8.042	2.137	2.213	8.905	34.471	6.374
8	AGOSTO	6.694	6.168	1.937	1.869	7.497	24.165	- 10.306
9	SEPTIEMBRE	6.968	8.088	2.448	2.624	9.700	29.828	5.663
10	OCTUBRE	14.997	14.407	3.115	2.911	11.538	46.968	17.140
11	NOVIEMBRE	8.886	9.982	2.779	2.948	10.239	34.834	- 12.134
12	DICIEMBRE	8.897	9.408	2.925	4.034	12.453	37.717	2.883
Total		**109.894**	**104.114**	**30.473**	**32.015**	**118.917**	**395.413**	

PEAJE MORRISON 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	23.066	14.350	3.577	2.954	15.200	59.147	- 59.147
2	FEBRERO	18.065	13.908	4.175	3.141	16.335	55.624	- 3.523
3	MARZO	21.196	14.605	3.926	3.047	15.200	57.974	2.350
4	ABRIL	32.069	11.766	3.165	2.304	11.695	60.999	3.025
5	MAYO	18.289	13.949	3.318	2.724	14.277	52.557	- 8.442
6	JUNIO	18.933	14.554	3.437	2.910	15.345	55.179	2.622
7	JULIO	28.819	13.677	2.880	2.620	15.329	63.325	8.146
8	AGOSTO	20.679	13.470	2.944	2.612	15.411	55.116	- 8.209
9	SEPTIEMBRE	19.087	14.522	3.285	2.802	15.475	55.171	55

10	OCTUBRE	25.264	15.254	3.094	2.688	16.263	62.563	7.392
11	NOVIEMBRE	19.788	14.022	2.922	3.051	13.495	53.278	- 9.285
12	DICIEMBRE	22.743	16.154	3.626	3.868	15.200	61.591	8.313
Total		**267.998**	**170.231**	**40.349**	**34.721**	**179.225**	**692.524**	

PEAJE PAILITAS 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	18.707	13.080	3.249	2.400	16.179	53.615	- 53.615
2	FEBRERO	14.477	12.606	3.271	2.649	16.646	49.649	- 3.966
3	MARZO	13.813	13.145	3.211	2.829	16.572	49.570	- 79
4	ABRIL	28.203	11.553	2.507	2.276	13.173	57.712	8.142
5	MAYO	12.739	12.679	3.055	2.378	16.793	47.644	- 10.068
6	JUNIO	19.826	11.916	2.693	2.009	14.211	50.655	3.011
7	JULIO	23.143	11.797	2.384	2.136	13.419	52.879	2.224
8	AGOSTO	16.166	12.454	2.491	2.198	13.497	46.806	- 6.073
9	SEPTIEMBRE	13.467	12.812	2.805	2.518	16.073	47.675	869
10	OCTUBRE	19.222	13.246	2.792	2.484	16.066	53.810	6.135

11	NOVIEMBRE	13.865	12.376	2.526	3.050	14.857	46.674	- 7.136
12	DICIEMBRE	16.823	14.480	3.298	3.506	16.545	54.652	7.978
Total		**210.451**	**152.144**	**34.282**	**30.433**	**184.031**	**611.341**	

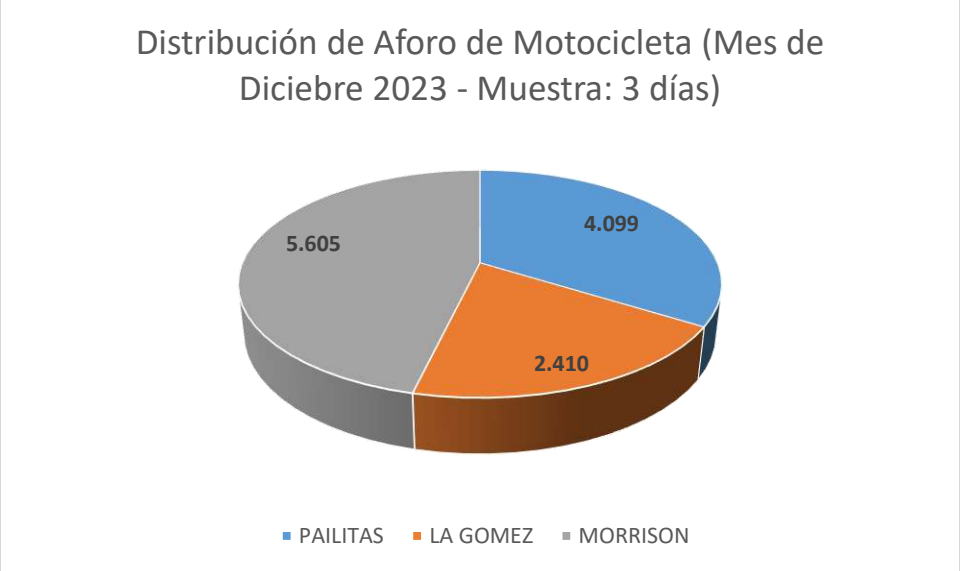
17.8. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de Diciembre de 2023

Durante el mes de Diciembre, se realizó el aforo de motocicletas en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas en los siguientes días para ambos sentidos de flujo vehicular (Sentido Norte – Sentido Sur):

PEAJE PAILITAS			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
08/12/2023	610	850	1460
09/12/2023	495	784	1279
10/12/2023	480	880	1360

PEAJE LA GOMEZ			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
08/12/2023	560	380	940
09/12/2023	370	260	630
10/12/2023	425	415	840

PEAJE MORRISON			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
08/12/2023	1010	950	1960
09/12/2023	1015	960	1975
10/12/2023	990	680	1670



17.9. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0.

De acuerdo al capítulo 4 **VERIFICACIÓN DE INDICADORES: EVALAUCCIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA, sección 4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES**, la Interventoría y Concesionario procedieron a realizar la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, dando cumplimiento al contenido mínimo establecido en la citada sección a saber:

i. La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida
ii. Los equipos utilizados para la medición y prueba de calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran
iii. Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del concesionario, en el caso en que estuviese presente
iv. Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas
v. Sectores de la UF en el que es realizada la evaluación, identificados con el correspondiente abscisado
vi. Registro fotográfico y/o video de la realización de las pruebas
vii. El resultado de la prueba realizada.

A continuación, describimos el procedimiento de la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que para la verificación del Valor de aceptación de cada indicador se dividirá la Unidad funcional en segmentos de 1 kilometro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1Km e inferior a 2 Km.

Nota: El Proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción. Por lo tanto, los parámetros de aceptación que aplican para la medición de los Indicadores Mínimos del apéndice Técnico 4 son los correspondientes a **ATUF,** o sea antes del Acta de Terminación de la Unidad Funcional

17.9.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:

- Segmentación de la UF0-D

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0D	4513_NORTE	39	680	58	375	141	0	159	640
2	UF0D	4513_NORTE	74	735	79	350	159	660	164	260
3	UF0D	4513_NORTE	84	370	90	700	164	280	170	560
4	UF0D	4514_NORTE	0	0	7	510	170	580	177	380
5	UF0D	4514_NORTE	8	550	14	380	177	400	183	320
6	UF0D	4514_NORTE	16	0	27	535	183	340	194	880
7	UF0D	4514_NORTE	29	820	37	839	194	900	202	980
8	UF0D	4514_NORTE	38	1121	52	444	203	0	216	420
9	UF0D	4514_NORTE	53	460	65	275	216	440	228	220
10	UF0D	4514_NORTE	69	30	86	614	228	240	245	960
11	UF0D	4514_NORTE	87	690	99	210	245	980	257	440
12	UF0D	4514_SUR	0	0	7	509	257	460	264	260
13	UF0D	4514_SUR	8	550	14	379	264	280	270	200
14	UF0D	4514_SUR	16	0	27	535	270	220	281	740
15	UF0D	4514_SUR	29	820	37	838	281	760	289	820
16	UF0D	4514_SUR	38	1121	52	445	289	840	303	280
17	UF0D	4514_SUR	53	460	65	275	303	300	316	60
18	UF0D	4514_SUR	69	30	86	615	316	80	333	820
19	UF0D	4514_SUR	87	690	99	209	333	840	345	300
20	UF0D	4515_NORTE	1	425	7	729	345	320	351	580
21	UF0D	4515_NORTE	11	20	26	110	351	600	366	640
22	UF0D	4515_NORTE	27	915	30	405	366	660	369	100
23	UF0D	4515_NORTE	32	915	35	120	369	120	371	320
24	UF0D	4515_NORTE	44	880	53	972	371	340	380	460
25	UF0D	4515_SUR	0	945	8	529	380	480	388	100
26	UF0D	4515_SUR	11	20	26	110	388	120	403	180
27	UF0D	4515_SUR	27	775	30	414	403	200	405	780
28	UF0D	4515_SUR	44	901	53	969	405	800	414	860
29	UF0D	45_CSD_NORTE	0	0	0	982	414	880	415	840
30	UF0D	45_CSD_SUR	0	0	0	934	415	860	416	760
31	UF0D	45_CSE_NORTE	0	0	1	645	416	780	419	460
32	UF0D	45_CSE_SUR	0	0	1	619	419	480	421	80
33	UF0D	45_CSF_NORTE	0	0	3	190	421	100	424	60
36	UF0D	45_CSF_SUR	0	0	3	190	424	300	427	580

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
37	UF0D	45_CSG_NORTE	0	0	1	50	427	600	428	820
38	UF0D	45_CSG_SUR	0	0	1	50	428	840	429	960
39	UF0D	45_CSH_NORTE	0	0	1	78	429	980	431	40
40	UF0D	45_CSH_SUR	0	0	1	94	431	40	432	160
41	UF0D	45_CSI_NORTE	0	0	4	696	432	180	436	820
42	UF0D	45_CSI_SUR	0	0	4	691	436	840	441	460
43	UF0D	45_CSJ_NORTE	0	0	1	100	441	480	442	560
44	UF0D	45_CSJ_SUR	0	0	1	140	442	580	443	700

-Segmentación de la UF0-T

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0T	4513_NORTE	9	800	14	920	24	0	29	140
2	UF0T	4513_NORTE	35	570	36	745	29	160	30	320
3	UF0T	4513_SUR	14	920	35	570	30	340	50	920
4	UF0T	4513_SUR	36	745	71	139	50	940	85	300
5	UF0T	4513_SUR	72	630	82	419	85	320	95	60
6	UF0T	4513_SUR	83	650	90	700	95	80	102	80
7	UF0T	4514_SUR	99	210	99	419	102	100	102	280
8	UF0T	4515_NORTE	1	90	1	424	102	300	102	620
9	UF0T	4515_NORTE	7	730	8	500	102	640	103	400
10	UF0T	4515_NORTE	27	815	27	914	103	420	103	480
11	UF0T	4515_NORTE	72	690	74	460	103	500	105	260
12	UF0T	4515_NORTE	82	65	83	745	105	280	106	940
13	UF0T	4515_SUR	26	111	26	759	106	960	107	580
14	UF0T	4515_SUR	30	415	30	889	107	600	108	60
15	UF0T	4515_SUR	32	100	39	209	108	80	115	160
16	UF0T	4515_SUR	43	345	44	900	115	180	116	780
17	UF0T	4515_SUR	53	970	54	649	116	800	117	500
18	UF0T	4515_SUR	55	800	72	690	117	520	134	400
19	UF0T	4515_SUR	78	560	82	65	134	420	137	900
20	UF0T	4515_SUR	83	745	86	877	137	920	140	1000

- Segmentación de la UF0-P

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UFOP	4513_SUR	71	140	72	629	1	0	2	480
2	UFOP	4513_SUR	82	420	83	649	2	500	3	720
3	UFOP	4514_NORTE	52	445	53	459	3	740	4	740
4	UFOP	4514_NORTE	86	615	87	689	4	760	5	760
5	UFOP	4514_SUR	7	510	8	549	5	780	6	680
6	UFOP	4514_SUR	14	380	15	1037	6	700	8	260
7	UFOP	4514_SUR	38	0	38	1120	8	280	9	380
8	UFOP	4514_SUR	99	420	99	966	9	400	9	920
9	UFOP	4515_SUR	0	0	0	944	9	940	10	880
10	UFOP	4515_SUR	8	530	11	19	10	900	13	360
11	UFOP	4515_SUR	26	760	27	774	13	380	14	360
12	UFOP	4515_SUR	30	890	32	99	14	380	15	600
13	UFOP	4515_SUR	39	210	43	344	15	620	19	660
14	UFOP	4515_SUR	54	650	55	799	19	680	20	760
15	UFOP	4515_SUR	74	460	78	559	20	780	23	1860

17.9.2. Indicador E3: Fisuras

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Diciembre de 2023)

Método de medida:

- Se contabilizarán las fisuras superiores a 3 mm de apertura. Se tomarán medidas cada 50 m.
- Se inspeccionará la calzada completa midiendo longitud de fisura, y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada km. Para fisuras de media luna, en bloque y piel de cocodrilo la medición de realizará directamente en área.
- No se considerarán las fisuras selladas que se encuentran en buen estado.
- Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles y rígidos del INVIAS, como indica su numeral 1.3 Pérdida de las capas de la estructura y 1.4 Daños superficiales.
-

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:
Valor puntual: Área afectada menor igual al 15% área de la calzada

El incumplimiento del valor puntual generará el incumplimiento del segmento.
Fecha de medición: Diciembre de 2023
Número de pruebas realizadas: una (1).
Equipos utilizados para la medición: inspección visual

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.9.2.1. INDICADOR E3: FISURAS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 1. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D



Fotografía 2. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

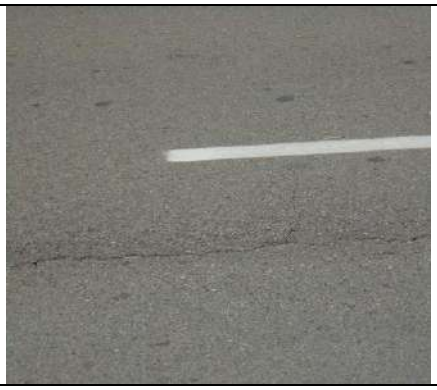
PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	44 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-D acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.9.2.2. INDICADOR E3: FISURAS UF0-T

A Continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 3. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T	Fotografía 4. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	20 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.9.2.3. INDICADOR E3: FISURAS UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 5. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P	Fotografía 6. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.3. Indicador E6: Baches

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Diciembre de 2022)

Para este identificador (E6) la unidad de medida es el km y se tendrá en cuenta como afectación todos los baches que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Superficie mayor a 0.020 m2
b) Profundidad mayor a 25 mm (severidad media y alta)

Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del bache

Valor de aceptación:

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:

Cada segmento debe cumplir: Ningún bache

El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

Fecha de medición: Diciembre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual y cinta métrica

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Resultado de la inspección: Se evidenciaron baches que se corrigieron dentro del plazo de cura de 1 semana.

17.9.3.1. INDICADOR E6: BACHES UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 7. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES



Fotografía 8. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D DESPUES

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	14 segmentos
Corregidos	14 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.9.3.2. INDICADOR E6: BACHES UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 9. Medición indicador E6 Baches UF0-T ANTES	Fotografía 10. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	18 baches
Corregidos	18 baches

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4

17.9.3.3. INDICADOR E6: BACHES UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 11. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES	Fotografía 12. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P DESPUES

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	1 segmento
Corregidos	1 segmento

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E6 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.4. .Indicador E7: Hundimientos

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Diciembre de 2022)

Se tendrán en cuenta como área afectada todos los hundimientos de profundidad mayor o igual a 20 mm (severidad media y alta). Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del hundimiento.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el Manual para la Inspección de pavimentos flexibles del INVIAS.

Valor aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición:

- Área afectada menor o igual a 0,1% del área de la calzada.
- El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

La fecha de medición: Diciembre de 2023

Número de pruebas realizadas: una (1).

Los equipos utilizados: inspección visual y cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.9.4.1. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 13. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D ANTES	Fotografía 14. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D DESPUES

Para la medición del mes de Diciembre se identificaron hundimientos en la UF0D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	6 segmentos
Corregidos	6 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.9.4.2. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0T

Para este periodo no se presentaron Hundimientos en esta unidad funcional (T).

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.4.3. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 15. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P ANTES



Fotografía 16. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P DESPUES

Para la medición del mes de Diciembre se identificaron hundimientos en la UF0P que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	5 segmentos
Corregidos	5 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.9.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Diciembre de 2023)

Procedimiento

Para este indicador, la unidad de medida es el km, se realiza inspección visual y toma medidas en una franja de 4 m a partir del borde exterior de la berma y en todo el separador central si lo hubiera.

Para cada kilómetro se efectuaron a criterio de la Interventoría, medidas en dos (2) sectores no continuos de 50 metros y a cada sector se tomaron 5 mediciones en cada sector.
El sector objeto de la medición será seleccionado a criterio del Interventor y en todo caso se efectuarán mediciones en aquellos sectores en los que, de acuerdo con la inspección visual, la altura de la vegetación puede ser superior al valor de aceptación.

Valor de aceptación:

Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura.
- No existe vegetación que afecte a la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del Apéndice 2 Mantenimiento y Operación.

El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará el incumplimiento del segmento

Fecha de medición: Diciembre de 2023

Equipos de medición: Inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Durante la evaluación realizada en el mes de Diciembre de 2023, No se evidenció franjas con altura de vegetación que supera los 30 cm. Por tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del Indicador E8.

Para el mes de Diciembre de 2023 no se identificaron segmentos con incumplimiento.

17.9.5.1. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 17. Medición indicador E8 UF0-D



Fotografía 18. Medición indicador E8 UF0-D

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	19 segmentos
Corregidos	19 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.9.5.2. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 19. Medición indicador E8 UF0-T ANTES



Fotografía 20. Medición indicador E8 UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	7 segmentos
Corregidos	7 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.9.5.3. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de Diciembre de 2023.

17.9.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Diciembre de 2023)

Para este identificador E10 la unidad de medida es el km y la evaluación consiste en medir sección hidráulica de la obra de drenaje con la ayuda de cinta métrica. Se tomarán medidas puntuales en los lugares indicados por la Interventoría. Se incluye drenaje de puentes y pasos superiores.

Se inspeccionará semanalmente las obstrucciones graves de las obras de drenaje transversal y colmatación de las obras de drenaje longitudinal

Se excluirán la medición de los tramos urbanos de los pasos nacionales

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición antes del ATUF**:**

Sección hidráulica de cada obra de drenaje menor igual al 40% del total de la sección

El incumplimiento de uno o más valores puntuales generará el incumplimiento del segmento.

fecha en la cual fue aplicada la medición: Diciembre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515.

En el ANEXO E8 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.6.1. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 21. Medición indicador E10 UF0-D ANTES



Fotografía 22. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	5 segmentos
Corregidos	5 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0- D,
Conclusión: las obras de drenaje CUMPLEN.

17.9.6.2. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 23. Medición indicador E10 UF0-T ANTES



Fotografía 24. Medición indicador E10 UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	3 segmentos
Corregidos	3 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0T,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-T: **CUMPLEN.**

17.9.6.3. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-P

Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E10- Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de Diciembre de 2023.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.7. Indicador E11: Señalización vertical

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes Diciembre de 2023)
Para este identificador (E11) la unidad de medida es el Km y se tendrá en cuenta la retroreflectividad a través del coeficiente de retroreflectividad R1. La evaluación comprende también la inspección visual del estado de la posición, legibilidad de la señal (sin daños, sin pinturas, ni obstáculos), e igualmente la retroreflectividad a TODAS las señales verticales por km a lo largo del corredor vial, Todos los segmentos deben cumplir con las condiciones:

- La señal está presente en la posición definida en el proyecto y cumple con las dimensiones, colores, rotulado.
- La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3.
- La señal cumple con lo definido en la NTC correspondiente.
- La retroreflectividad es >80% del valor de la Norma

Parámetro de aceptación:

Si dos o más señales incumplen alguna de estas condiciones en un mismo segmento, se genera un incumplimiento del segmento.

La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida: Diciembre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: SAT-LUX -V- IT- VIAL S.A.S

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

La evaluación de la retroreflectividad se realizó con el uso del equipo SAT-LUX – V3 de la Interventoría. Para el estado de la señalización vertical se siguió la metodología descrita en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4, además se tuvo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC 4739 que se ajustan a los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Para la medición de la reflectividad se utiliza un retroreflectómetro para medir directamente los valores en unidades de candela/candela-pie/pie², indicadas la norma técnica Colombiana NTC - 4739.
Equipo de interventoría: ángulo de entrada de -4° y Angulo de observación de 0,2°.
Valores Norma Técnica Colombiana NTC 4739

- Laminas tipo I. “ingeniera”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.2°	´-4°	70	50	25	9,0	14	4,0	10
0.2°	´+30°	30	22	7,0	3,5	6,0	1,7	0,3
0.5°	´-4°	30	25	13	4,5	7,5	2,00	0,3
0.5°	´+30°	15	13	4,0	2,2	3,0	0,8	0,2
Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra)(cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

- Laminas tipo III. “Alta Intensidad”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.1°B	´-4°	300	200	120	54	54	24	14
0.1°B	´+30°	180	120	72	32	32	14	10
0.2°	´-4°	250	170	100	45,0	45	20,0	12
0.2°	´+30°	150	100	60,0	25	25,0	11	8,5
0.5°	´-4°	95	62	30	15	15	7,5	5,0
0.5°	´+30°	65	45	25,0	10	10,0	5,0	3,5
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								
* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.								

- Laminas tipo X. “Diamante”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0.1°B	´-4°	800	600	300	80	120	40	24	640	480	240
0.1°B	´+30°	400	300	150	40	60	20	12	320	240	120
0.2°	´-4°	560	420	210	56,0	84	28,0	17	450,0	340	170,0
0.2°	´+30°	280	210	105,0	28	42,0	14	8,4	220	170	84
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2											
* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.											

- Laminas tipo XI.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4739 (Segunda actualización)

Tabla 10. Láminas Tipo XI[A]

Ángulo de observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0,1°[B]	- 4°	830	620	290	83	125	37	25	660	500	250
0,1°[B]	+ 30°	325	245	115	33	50	15	10	260	200	100
0,2°	- 4°	580	435	200	58	87	26	17	460	350	175
0,2°	+ 30°	220	465	77	22	33	10	7,0	180	130	66
0,5°	- 4°	420	315	150	42	63	19	13	340	250	125
0,5°	+ 30°	150	110	53	15	23	7,0	5,0	120	90	45
0,1°	- 4°	120	90	42	12	18	5.0	4,0	96	72	36
0,1°	+ 30°	45	34	16	5,0	7,0	2.0	1,0	36	27	14

A Coeficiente mínimo de retrorreflexión (R_A) (cd . lx $^{-1}$ m^{-2}) cd/fc/pies^2

B Los valores para el ángulo de observación de 0,1° son requisitos complementarios que se deben aplicar únicamente cuando lo especifica el comprador en el contrato o la orden.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.7.1. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 25. Medición indicador E11 UF0-D ANTES



Fotografía 26. Medición indicador E11 UF0-D DESPUES

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	32 segmentos
CORREGIDAS	32 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

17.9.7.2. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 27. Medición indicador E11 UF0-T ANTES



Fotografía 28. Medición indicador E11 UF0-T DESPUES

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	21 segmentos
CORREGIDAS	21 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0T.

17.9.7.3. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 29. Medición indicador E11 UF0-P ANTES



Fotografía 30. Medición indicador E11 UF0-P DESPUES

Se evaluó la retrorreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retrorreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	1 segmentos
CORREGIDAS	1 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0P.

En el ANEXO E11 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.8. Indicador E12: Señalización horizontal.

Para este periodo no se medirán señales horizontales porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de enero de 2024.

17.9.9. Indicador E19: Grietas

Para este periodo no se medirán grietas porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de enero de 2024.

17.9.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Diciembre de 2023)

Método de medida.

Para este identificador (E24; Desportillamiento de Juntas) Se medirá la longitud de cada desportillamiento y se tendrán en cuenta como afectación todos los desportillamientos de juntas de severidad media y alta (las fracturas se extienden a lo largo de la junta en más de 80 mm a cada lado).

Valores de aceptación:

- ✓ **Valor Puntual No.** De desportillamientos inferior a 30 en el kilómetro medido

Fecha de medida: Diciembre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.9.10.1. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 31. Medición indicador E20 Desportillamientos UF0-D



Fotografía 32. Medición indicador E20 Desportillamientos UF0-D

Para la medición del mes de Diciembre se identificaron desportillamiento en la UF0-D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.10.2. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0T.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 33. Medición indicador E20 Desportillamientos UF0-T



Fotografía 34. Medición indicador E20 Desportillamientos UF0-T

Para la medición del mes de Diciembre se identificaron desportillamiento en la UF0-T que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.10.3. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0P.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.11. Indicador O3: Cola de Peaje

Frecuencia Máxima de Medición: mínimo cinco (5) medidas al mes (presente Mes de Diciembre de 2023

Método de medida

La Interventoría realiza las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes en las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. La medición se realiza al menos durante cuatro (4) horas al día, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realiza por cinco (5) al mes, en días representativos. Este indicador no tiene Periodo de cura.

"No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos*".*

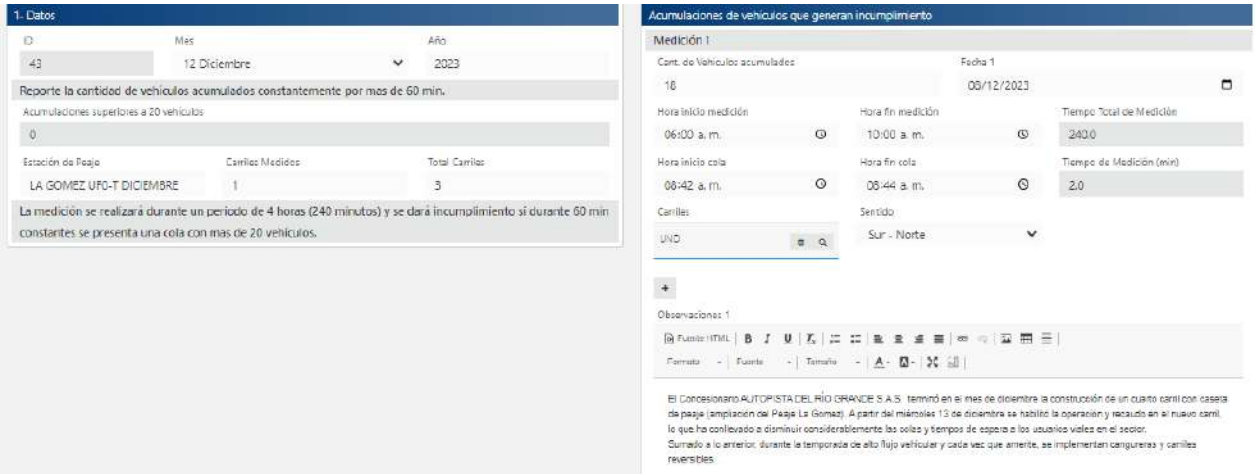
<u>Valor de aceptación ATUF</u>: Antes del Acta de Terminación de Unidad Funcional

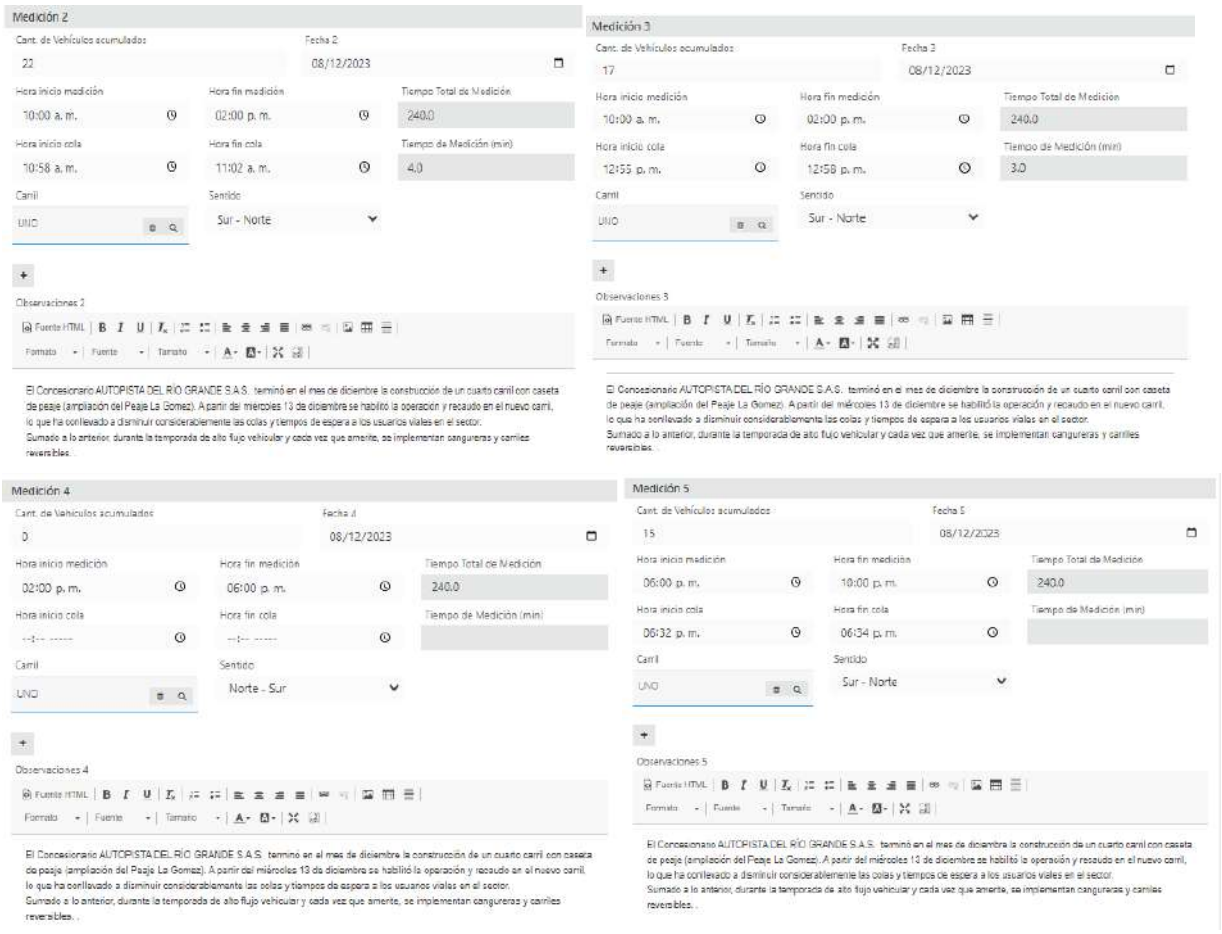
- ✓ No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril, en la mitad de los carriles de cobro manual o semiautomático, que se encuentren en servicio; por un periodo continuo igual o mayor a sesenta (60) minutos, durante el periodo de medición.
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.
- ✓ Uno o más incumplimientos generarán un incumplimiento del Indicador

- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.

- ✓ Uno o más incumplimientos generan el incumplimiento del indicador

- ➢ **PEAJE LA GÓMEZ**





Medición 2

Cant. de Vehículos acumulados: 22 | Fecha 2: 08/12/2023
Hora inicio medición: 10:00 a. m. | Hora fin medición: 02:00 p. m. | Tiempo Total de Medición: 240.0
Hora inicio cola: 10:58 a. m. | Hora fin cola: 11:02 a. m. | Tiempo de Medición (min): 4.0
Carril: UNO | Sentido: Sur - Norte

Observaciones 2

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles.

Medición 3

Cant. de Vehículos acumulados: 17 | Fecha 3: 08/12/2023
Hora inicio medición: 10:00 a. m. | Hora fin medición: 02:00 p. m. | Tiempo Total de Medición: 240.0
Hora inicio cola: 12:55 p. m. | Hora fin cola: 12:58 p. m. | Tiempo de Medición (min): 3.0
Carril: UNO | Sentido: Sur - Norte

Observaciones 3

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles.

Medición 4

Cant. de Vehículos acumulados: 0 | Fecha 4: 08/12/2023
Hora inicio medición: 02:00 p. m. | Hora fin medición: 06:00 p. m. | Tiempo Total de Medición: 240.0
Hora inicio cola: | Hora fin cola: | Tiempo de Medición (min):
Carril: UNO | Sentido: Norte - Sur

Observaciones 4

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles.

Medición 5

Cant. de Vehículos acumulados: 15 | Fecha 5: 08/12/2023
Hora inicio medición: 06:00 p. m. | Hora fin medición: 10:00 p. m. | Tiempo Total de Medición: 240.0
Hora inicio cola: 06:32 p. m. | Hora fin cola: 06:34 p. m. | Tiempo de Medición (min):
Carril: UNO | Sentido: Sur - Norte

Observaciones 5

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles.

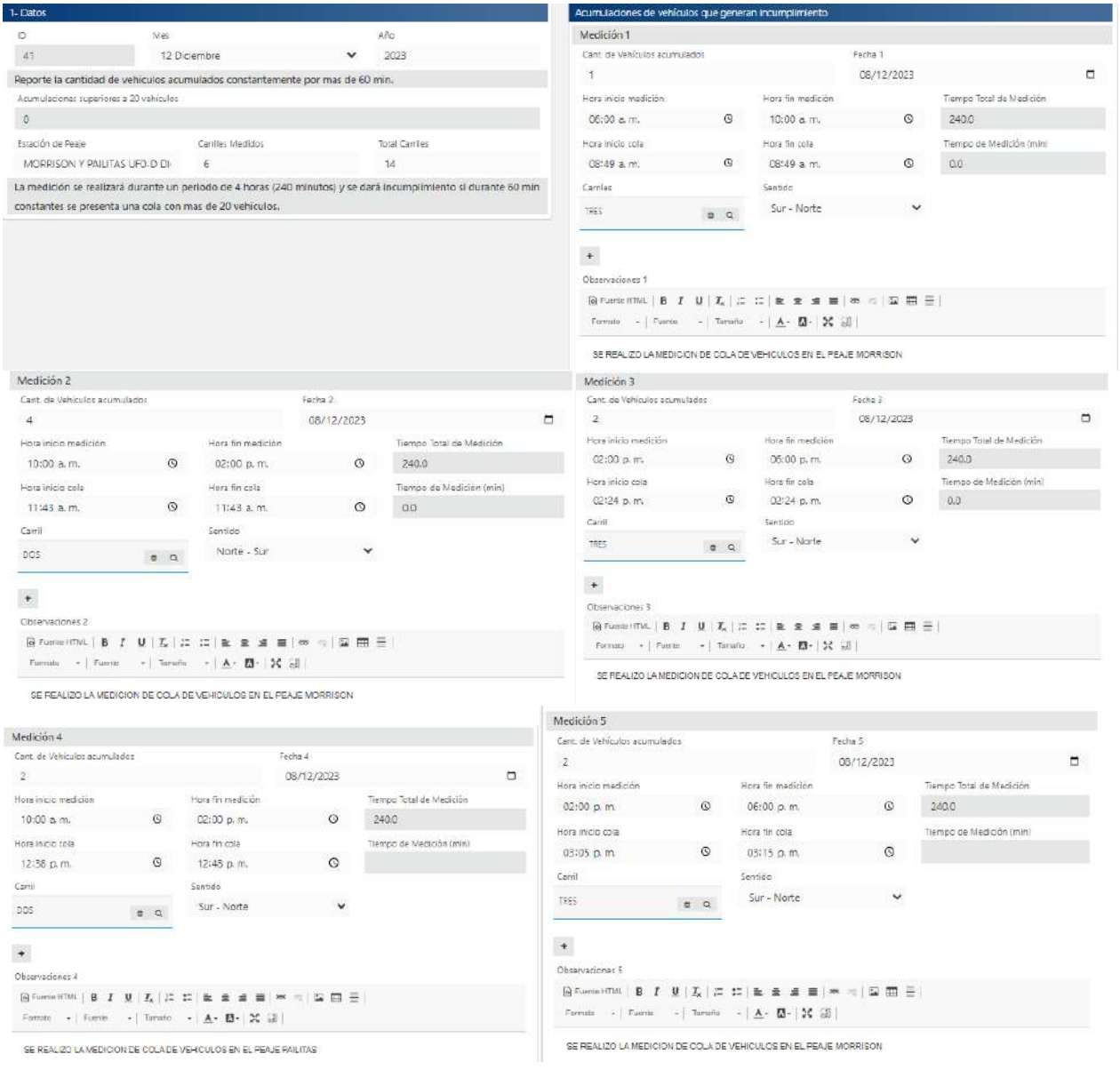


Fotografía 35. Medición indicador 03 Peaje La Gómez



Fotografía 36. Medición indicador 03 Peaje La Gómez

➢ PEAJE MORRISON Y PAILITAS





Fotografía 37. Medición indicador 03 Peaje Morrison



Fotografía 38. Medición indicador 03 Peaje Pailitas

Ningún valor supera lo permitido en el apéndice técnico 4, por lo tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador O3 Cola de Peaje.

En el ANEXO O3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes

Frecuencia Máxima de Medición: <u>EVENTO OCURRIDO</u> (Diciembre de 2023)

Para este indicador (O4) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de reporte del evento hasta el momento en que se presente el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

<u>Método de Medida</u>

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento de conocer el evento hasta el momento que se señaliza el incidente y hasta el momento en que se despeja el incidente

Incidente: Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.
Para la atención de derrumbes u obstáculos en la vía, el Concesionario deberá utilizar tantos medios como sea necesario para cumplir con los tiempos de señalización y despeje.

Antes del ATUF:

Se debe cumplir con:
Tiempo de respuesta de señalización: Acudir y señalizar el lugar del incidente una (1) hora después de la detección del evento:
- Tiempo de Despeje (<200 m3): 6 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje Volumen de Material (200 – 2000 m3) 36 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje en volúmenes de Material (> 2000 m3) Condición especial (Disposición de nuevos dispositivos de contención (1 semana); Si se considera mayores dificultades (1 mes), lo que el Concesionario deberá someter fundadamente a calificación de la ANI.

Valor de aceptación: En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para señalización y despeje, el incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará un incumplimiento en la atención del evento
Si el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor que tres (3) el valor de ponderación de este indicador será igual a cero (0)

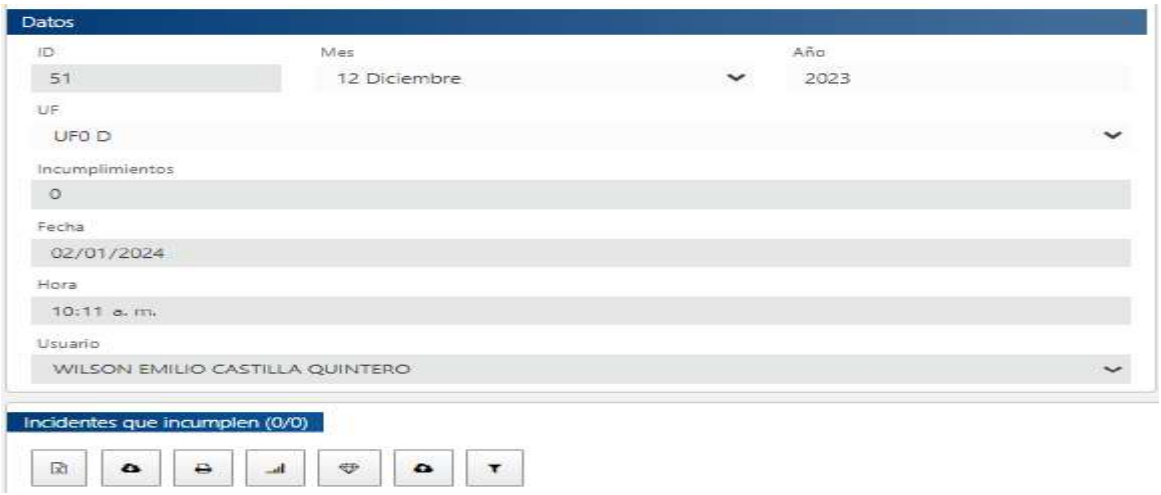
Para la presente evaluación no se presentaron derrumbes de grandes magnitudes.

De acuerdo con los reportes de atención de incidentes del periodo del 1 al 31 de Diciembre de 2023, se presentaron un total de setenta y cuatro **(74)** incidentes atendidos por el personal y los equipos de operación de la concesión.

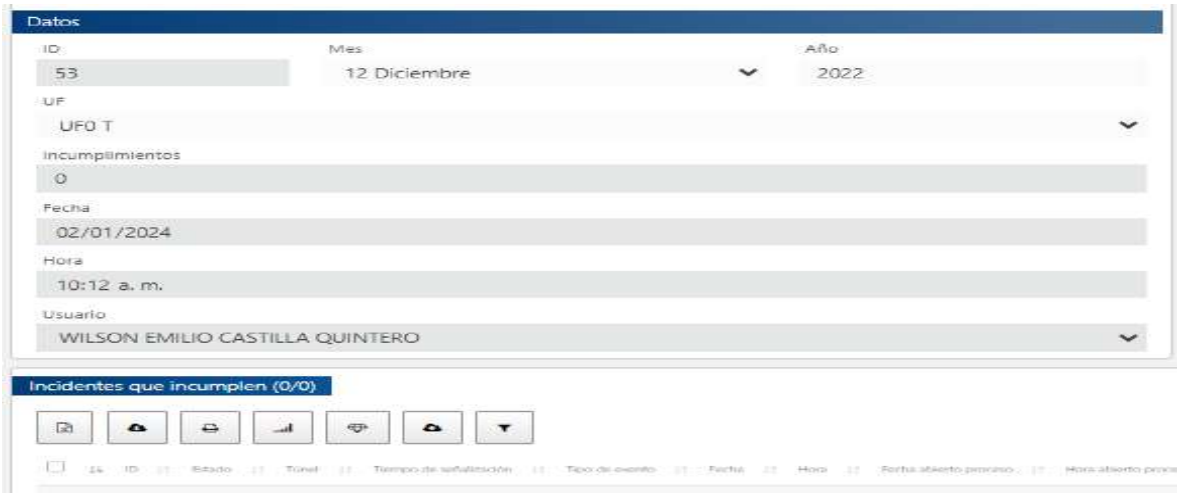
	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-	6	2	**8**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	3	2	8	**13**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	5	-	-	**5**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	7	3	-	**10**
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1	-	-	**1**
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	2	2	-	**4**
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1	-	2	**3**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	-	1	-	**1**
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	-	2	-	**2**
	134. REVERSO IMPRUDENTE	2	-	-	**2**
	137. FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO	-	-	2	**2**
	138. FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO	-	3	-	**3**
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	-	3	-	**3**
	157. OTRA	1	3	-	**4**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1	-	2	**3**
	203. FALLAS EN LA DIRECCIÓN	2	-	-	**2**
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	3	-	2	**5**
	TOTAL	**28**	**25**	**18**	**71**

Los incidentes se atendieron en tiempos establecidos cumpliendo con el indicador:

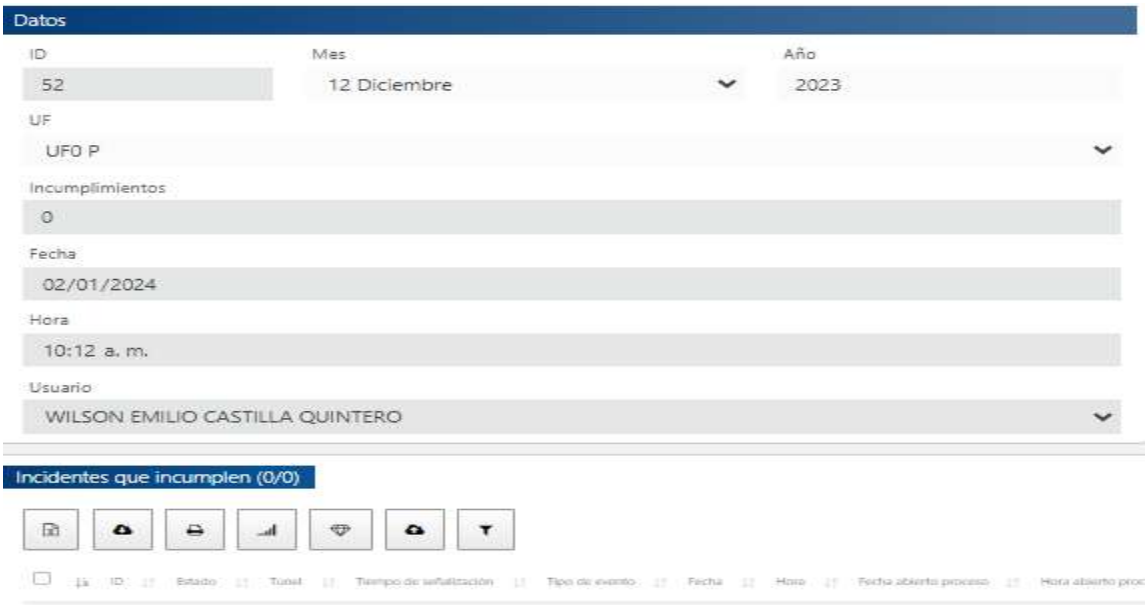
- **UF0-D**


Datos
ID
51
Mes
12 Diciembre
Año
2023
UF
UF0 D
Incumplimientos
0
Fecha
02/01/2024
Hora
10:11 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-T**


Datos
ID
53
Mes
12 Diciembre
Año
2022
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
02/01/2024
Hora
10:12 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

➢ **UF0-P**



Por lo anterior esta Interventoría indica que el nivel de servicio tiempo de atención de incidentes (O4) **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 en cuanto a niveles de servicio esperado para la UF0D, UFOT Y UF0P.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 195. Asistencia de grúa planchón para señalización y retiro de vehículo incinerado RN 4514 norte.



Fotografía 196. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo Pr 77+240 RN 4514.



Fotografía 197. Asistencia de grúa planchón para señalización de vehículo varado en el PR 0+600 4515.



Fotografía 198. Asistencia de Grúa para señalización
Y retiro de vehículo varado. En la ruta 4514

En el ANEXO O4 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias

Para este identificador (O5) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presente el equipo tanto de personal como vehículos necesarios para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presenten todo el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

Accidente: Acontecimiento no deseado ni planeado que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En caso de accidente deberá presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de Señalización: 20 minutos

Además, al menos una (1) ambulancia con material de primeros auxilios adecuado al suceso. Si el accidente implica varios heridos o nivel de gravedad que no puedan atenderse en una sola ambulancia deberán presentarse tantos vehículos de auxilio como se requieran tanto por la gravedad o número de heridos como para cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de ambulancia: 30 minutos

Tiempo de llegada de grúa y demás equipos: 1 hora, desde el momento en el que se solicite el servicio.

Valor de aceptación:

En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para tiempo de respuesta de señalización, de ambulancia y tiempo de llegada de grúa y demás equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará (1) un incumplimiento en la atención del evento.

Si el número de incumplimientos, de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor a tres (3), el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

Si vencido el tiempo, el Concesionario no atiende el evento, el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

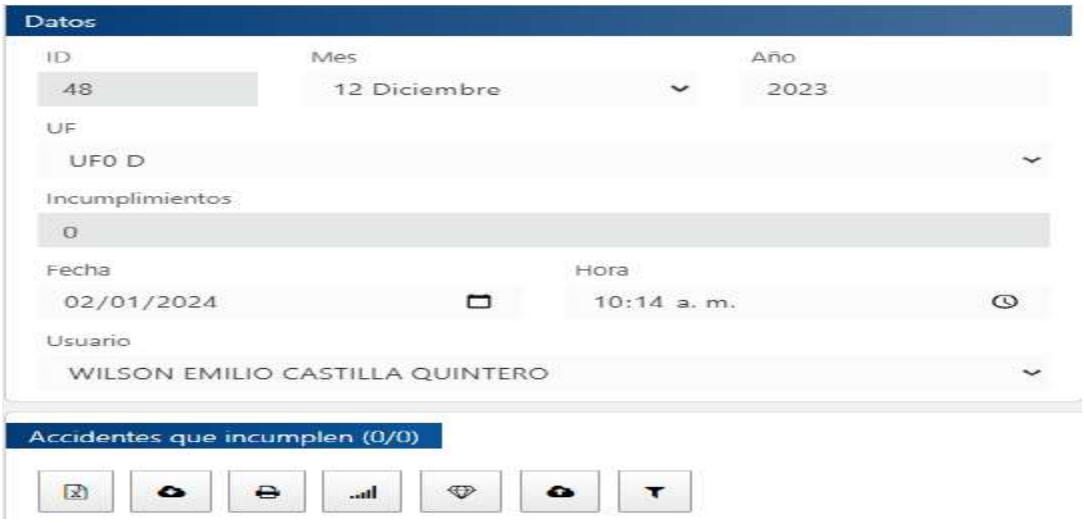
El concesionario cuenta en el corredor vial con una (1) Centro de Control Operacional, (3) Vehículo de Inspección Vial, (2) carro taller, (2) Grúa Plataforma, (2) Grúa Gancho Y (3) Ambulancia TAM. Estos vehículos tienen su base de operación en el CCO provisional ubicado en la estación de Peaje Morrison PR 39+750 RUTA 4514

En el periodo comprendido del 1 al 31 de Diciembre de 2023 se presentaron un total de treinta y dos (32) accidentes ocurridos. Se presentó un (82) ilesos, (38) leves, (8) graves y (5) fallecido.

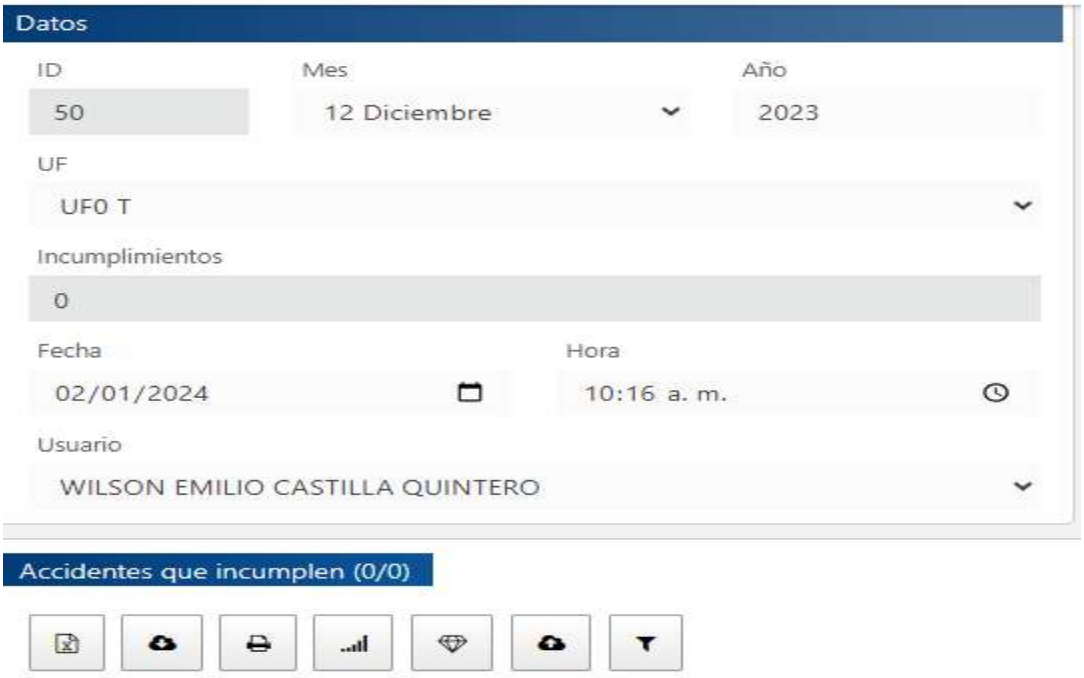
POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD					
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL	RUTA NACIONAL	RUTA NACIONAL	
		4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	102. ADELANTAR POR LA DERECHA	-	-	1	1
	103. ADELANTAR CERRANDO	1	1	-	2
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1	2	1	4
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	-	1	-	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	1	-	1
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	-	-	1	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	3	1	-	4
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1	-	-	1
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	-	1	1	2
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	-	-	1	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2	-	-	2
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	2	-	-	2
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	-	-	1	1
	137. FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO	1	-	-	1
	138. FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO	-	1	-	1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	-	-	1	1
	146. REALIZAR GIRO EN U	1	-	-	1
	157. OTRA	-	2	-	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS			1	1
	404. TRANSITAR POR LA CALZADA		1		1
	409. CRUZAR SIN OBSERVAR		1		1
	411. OTRAS				0
	506. OTRA				0
	TOTAL	**12**	**12**	**8**	**32**

Los eventos se atendieron en los tiempos establecidos cumpliendo con el indicador.

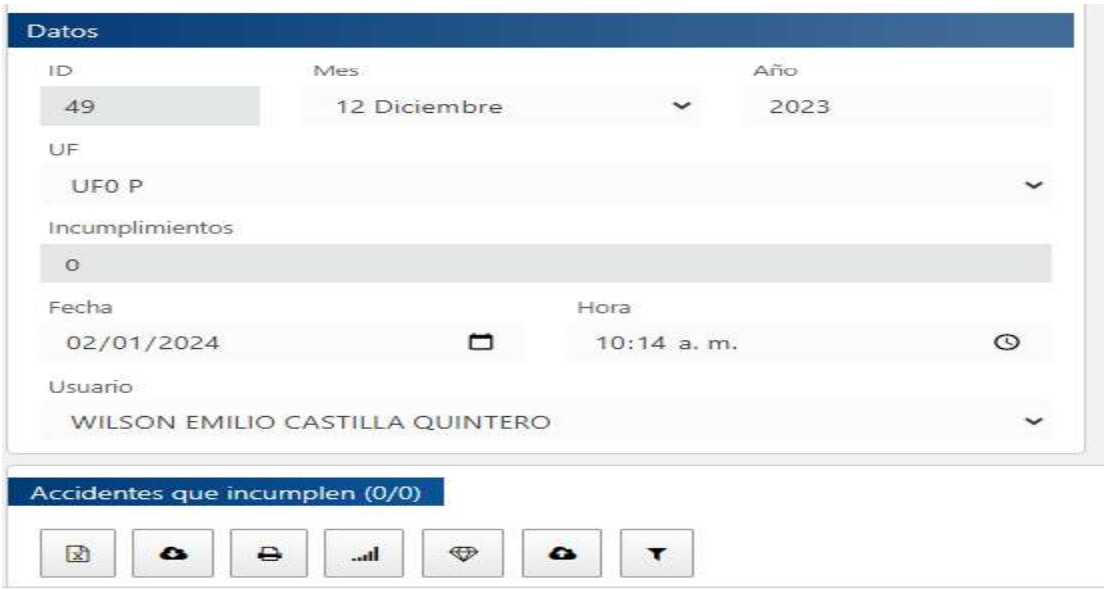
- **UF0-D**


Datos
ID
48
Mes
12 Diciembre
Año
2023
UF
UF0 D
Incumplimientos
0
Fecha
02/01/2024
Hora
10:14 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-T**


Datos
ID
50
Mes
12 Diciembre
Año
2023
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
02/01/2024
Hora
10:16 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-P**



Por lo anterior esta interventoría indica que el indicador Tiempo de Atención de accidentes y Emergencias (O5): **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la UF0D, UF0T Y UF0P correspondiente al mes Diciembre de 2023.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 199. Asistencia de inspección vial ocurrida en la Ruta 4514.



Fotografía 200. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4513.

	
Fotografía 201. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente choque Ruta 4514.	Fotografía 202. Asistencia de inspección vial en atención de accidente choque en la Ruta 4515.

En el ANEXO O5 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.9.14. Conclusiones

1. Indicador E3- FISURAS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

2. Indicador E6- BACHES (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

3. Indicador E7- HUNDIMIENTOS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

4. Indicador E8- ESTADO DE MARGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

5. Indicador E10- DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINALES Y TRANSVERSAL (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

6. Indicador E11- SEÑALIZACIÓN VERTICAL (Medición mensual): **CUMPLE**

7. Indicador E12- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Medición semestral): **CUMPLE**

8. Indicador E19- GRIETAS (Medición semestral): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno
PR con incumplimiento (valor medio) : Ninguno

9. Indicador E20- DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS (Medición mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

10. Indicador O3- COLA DE PEAJE (Mínimo 5 al mes): **CUMPLE**

11. Indicador O4- TIEMPO DE ATENCION DE INCIDENTES: **CUMPLE**

12. Indicador O5- TIEMPO DE ATENCION DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS: **CUMPLE**

En resumen, la medición de indicadores de acuerdo a las Tabas 1, 2 y 3 Pavimento Flexible y Rígido del Apéndice Técnico 4, el concesionario **CUMPLIÓ** con los indicadores mínimos: **E3, E6, E7, E8, E10, E11, E12, E19, E20 O3, O4, y O5 de la medición del Mantenimiento Prioritario de la UF0.**

17.9.15. Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0

El resultado de la medición de Indicadores Mínimos de la UF0-D, UF0-T y UF0-P de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 dio como resultado lo siguiente:

INDICADOR	UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)		
	UF0-D	UF0-T	UF0-P
E3: FISURAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E6: BACHES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E7: HUNDIMIENTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E8. ESTADO DE MARGENES, Y DERECHO DE VÍA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E10: DRENAJE SUPERFICIAL, LONGITUDINAL Y TANSVERSAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E11: SEÑALIZACION VERTICAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E12: SEÑALIZACION HORIZONTAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

E19: GRIETAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los anexos de la medición de los indicadores de Mantenimiento Prioritario de la UF0 del mes de Diciembre de 2023, obtenidos de la Plataforma Informática de Contabilización y Control SICC, se encuentran disponibles en en el ANEXO 8 del presente informe.

17.10. Actividades del área Técnica

17.10.1. Esquema del abscisado del proyecto

En los siguientes graficos, la Interventoría presenta el esquema lineal del abscisado correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10 del Proyecto Sabana de Torres – Curmuní, donde se puede apreciar los tramos en calzada doble y tramos en calzada sencilla, las Variantes proyectadas según el Apedice Técnico 1, la ubicación de los peajes, retornos y pasos poblados y la UF0

Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5.

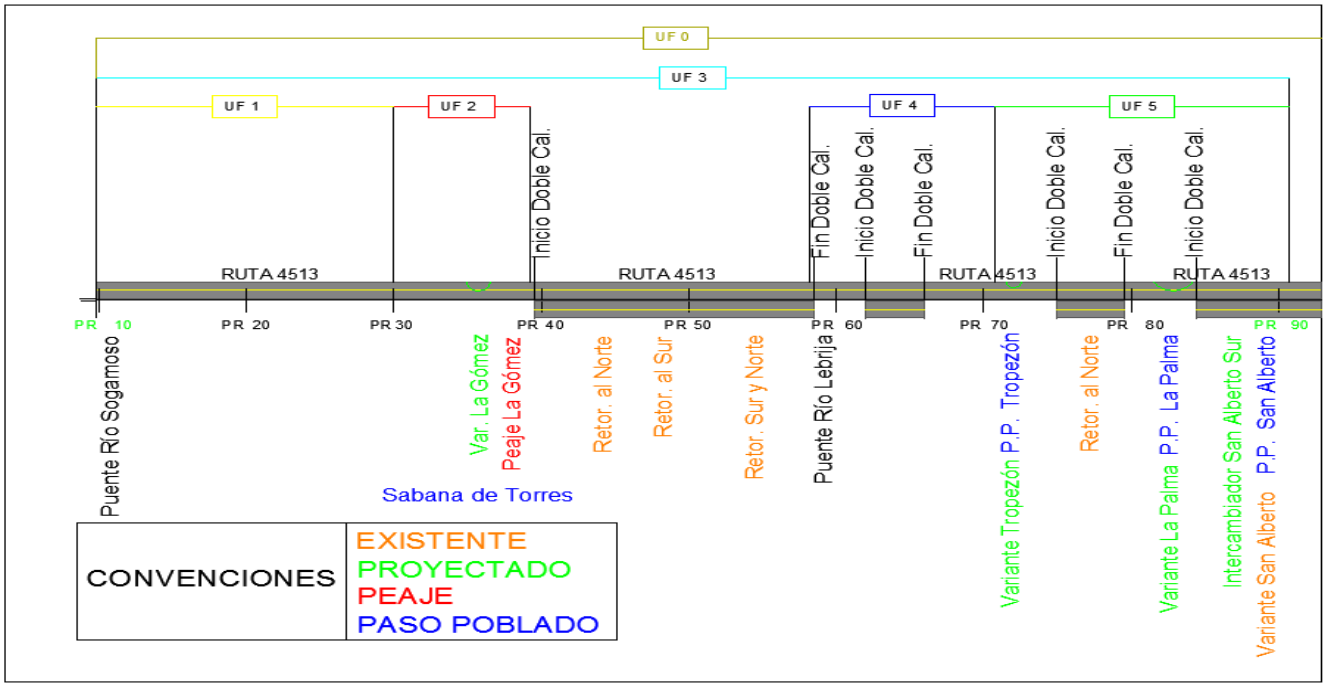


Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10.

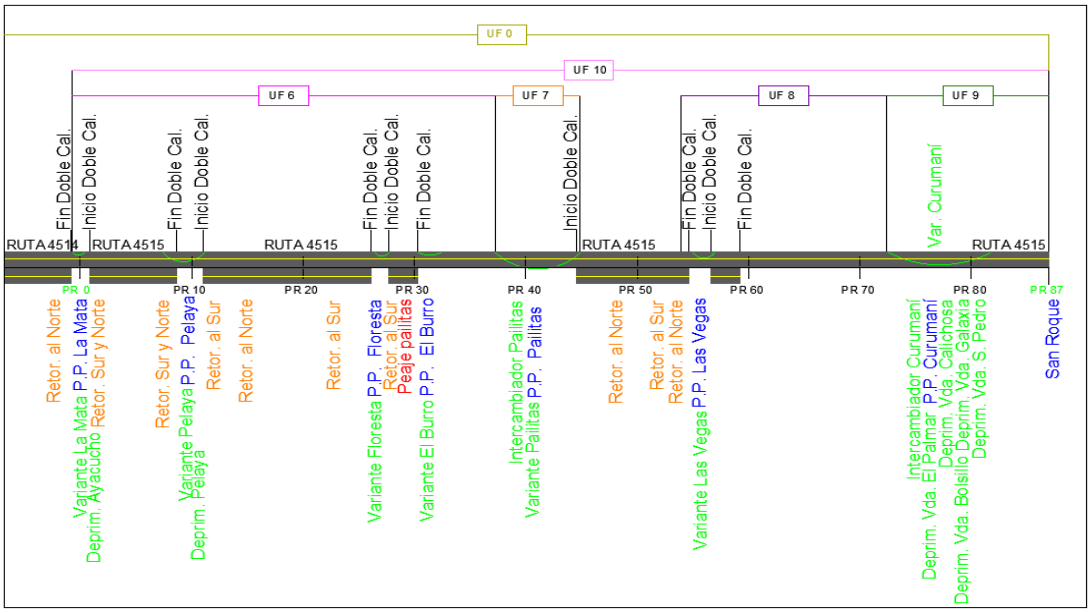
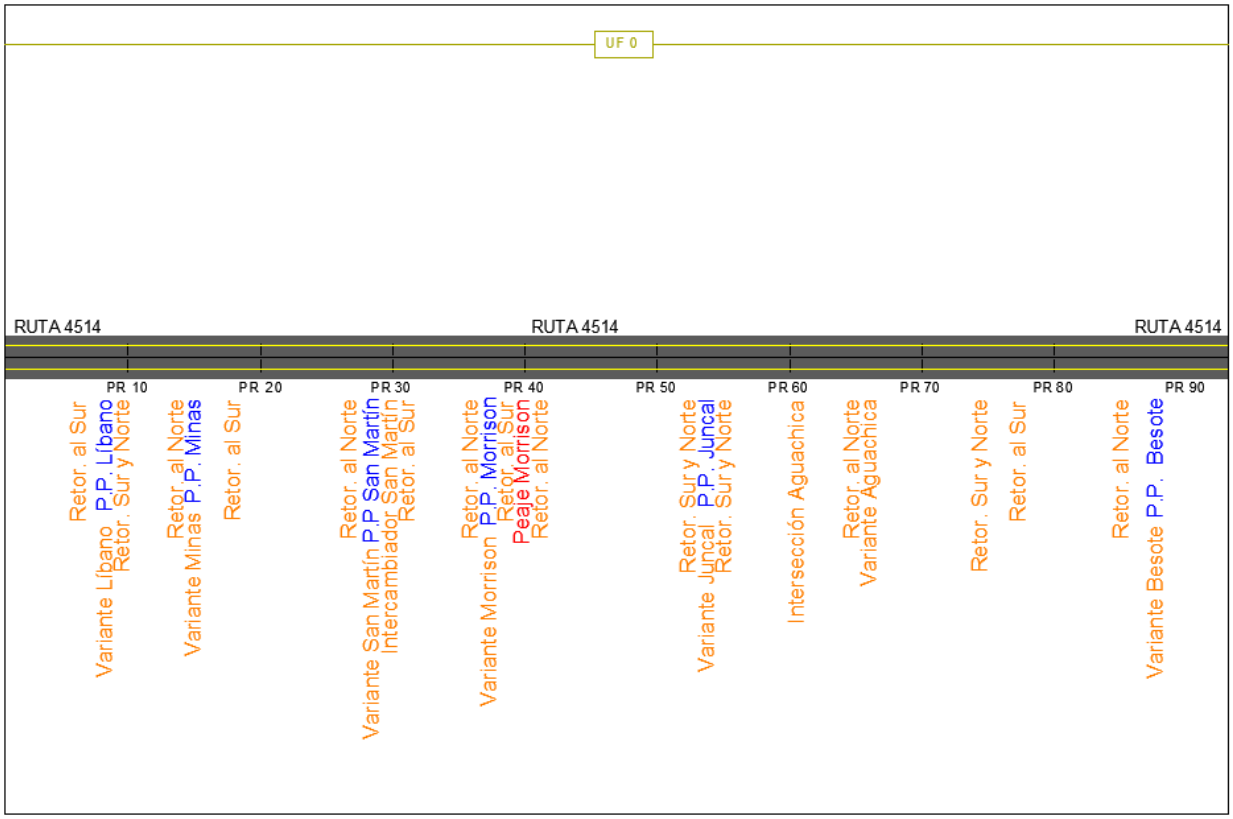


Figura 7.Unidad Funcional 0.



17.10.2. Estado del tiempo

En las siguientes tabla se presenta el Consolidado de las condiciones meteorologicas del corredor Sabana de Torres – Curumaní, así como los gráficos y datos representativos del estado del tiempo durante el mes de Diciembre de 2023.

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
1/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
2/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
3/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
4/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
5/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
6/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
7/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
8/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
9/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
10/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
11/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
12/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
13/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
14/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
15/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
16/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
17/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
18/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
19/12/2023	6:00	SECO	LLUVIA	SECO	LLUVIA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
20/12/2023	6:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
21/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
22/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
23/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
24/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
25/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
26/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	14:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

27/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
28/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
29/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
30/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
31/12/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

Tabla 134. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto

RUTA 4513 - RIO SOGAMOSO - SAN ALBERTO	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**90%**
Lluvias Moderadas	**4%**
Lluvias Intensas	**6%**
	100%

Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513



Tabla 135. Estado del tiempo Ruta 4514

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**85%**
Lluvias Moderadas	**6%**
Lluvias Intensas	**9%**
	100%

Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514

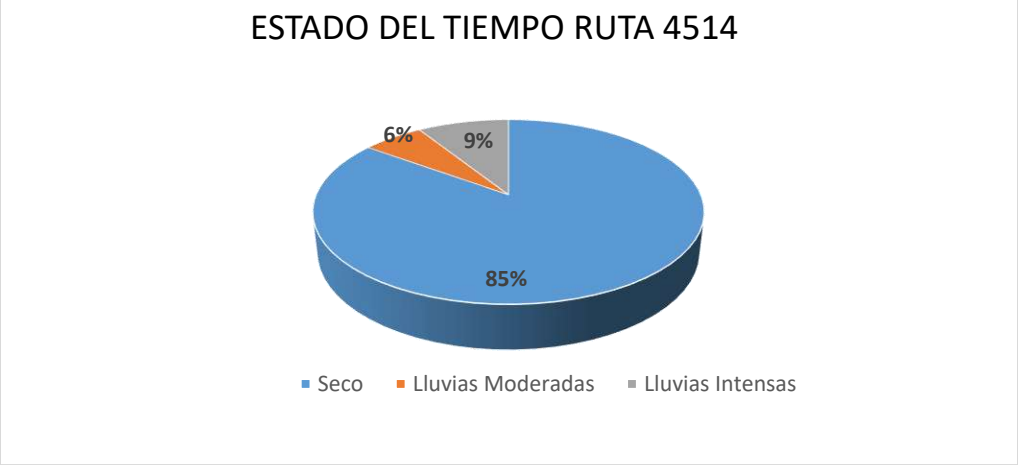
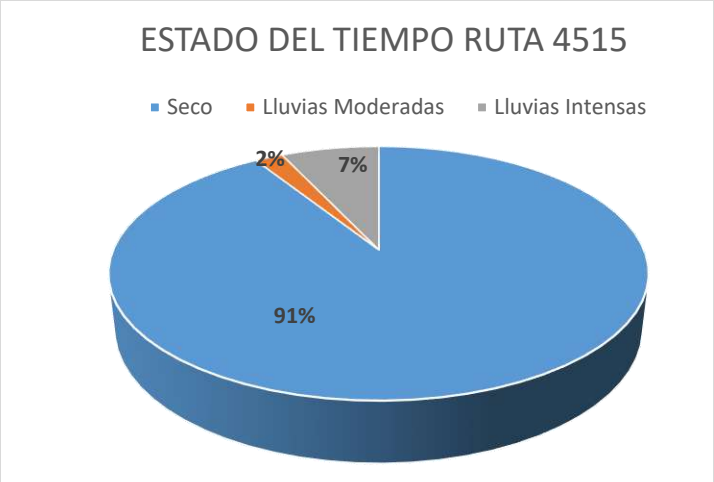


Tabla 136. Estado del tiempo Ruta 4515

RUTA 4515 LA MATA - SAN ROQUE	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**91%**
Lluvias Moderadas	**2%**
Lluvias Intensas	**7%**
	100%

Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515



Como se puede observar, en este periodo se presentó un clima predominante seco con reporte de lloviznas en algunos días del mes.

17.10.3. Seguimiento Estudios y Diseños

- A continuación, presentamos la trazabilidad de estudios y diseños presentados por el concesionario y las revisiones de la Interventoría hasta obtener la No objeción.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICADO DE ENTREGA DEL CONCESIONARIO	COMUNICADO DE REVISIÓN INTERVENTORÍA	RADICADO ANI DE LA REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	ESTADO ACTUAL
Tránsito y Transporte	- ARG-2023-02498 del 27/10/2023	- CCPC - ANI -906-1123 del 10/11/2023	- 2023409129612 del 10/11/2023	**NO OBJECIÓN**
Estudios y Diseño de Trazado y Diseño geométrico	- ARG-2023-02654- del 17/11/2023	CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023	202340991381742 del 01/12/2023	**NO OBJECIÓN**
Geología de Ingeniería UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023	20234091229202 del 25/10/2023	En subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Estudios y diseños de fundaciones de puentes y otras estructuras de la UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	CCPC-ANI-827-1023 del 13/2023	20234091182522 del 132/10/2023	En subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y socavación de las UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	- CCPC-ANI823-1023 del 13/10/2023 UF1 a la UF5 - CCPC-ANI-859-2023 del 25/10/2023: UF7 y UF8 - CCPC-ANI873-1023 del 30/10/2023	- 20234091184782 del 13/10/2023 - 20234091225512 del 25/10/2023 - 20234091247612 del 30/10/2023	En subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Estudios y Diseños Geotecnia para estabilización y estabilidad de taludes de las UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - ARG-2023- 02654 del 17/11/2023	CCPC-ANI-827-1023 del 13/10/2023 - En revisión por la Interventoría	20234091182522 del 13/10/2023	En revisión por parte de la Interventoría
Pavimentos de la UF1- UF2-UF4-UF5-UF6-UF7 y UF8	ARG-1997-2023 del 4/09/2023	CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023	20234091208602 del 20/10/2023	En subsanación de observaciones por parte del Concesionario

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICADO DE ENTREGA DEL CONCESIONARIO	COMUNICADO DE REVISIÓN INTERVENTORÍA	RADICADO ANI DE LA REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	ESTADO ACTUAL
Estudios y Diseños de Estructuras de las UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	- CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 de la UF1 a la UF6 - CCPC-ANI-935-1123 del 20/11/2023 Revisión UF7 y UF8	20234091233332 del 26/10/2023 - 20234091333822 del 22/11/2023	En subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo de las UF1, UF4 y UF5	ARG -2246-2023 del 3/10/2023	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría	En revisión por parte de la Interventoría	En revisión por parte de la Interventoría

Mesa de trabajo revisión Estudios y Diseños de pavimentos: El día 14 de Diciembre de 2023 se realizó mesa de trabajo de pavimentos presencial en las oficinas del concesionario en la ciudad de Bogotá, con el fin de revisar conjuntamente entre Consultores del Concesionario y Especialista de Interventoría las observaciones de la primera revisión de la Interventoría. De la mesa de trabajo se levantó Acta que se anexa al presente informe en el ANEXO 9 Seguimiento Estudios y Diseños

17.10.4. Revisión Memoria Técnica del Concesionario

La Interventoría presenta la revisión de la Memoria Técnica del mes de Diciembre en el ANEXO 10.

A continuación, presentamos el enlace y contraseña de descarga de la información de la Memoria Técnica del Concesionario del mes de Diciembre de 2023:

Enlace: https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARG-Memoria_Tcnica/Er27H2J-QZZFv2VR8IaCMgYBFslq1iw4CPFGfoe7Tbdvzg

Contraseña: ARG_Cc003_22_@!

17.10.5. Seguimiento de la calidad de los materiales – Mantenimiento Prioritario UF0

El seguimiento a la calidad de los materiales utilizados por el Concesionario en las actividades de Mantenimiento de la UF0 se presenta en el anexo 7 del presente informe.

17.10.6. Página Web de la Interventoría

La Página web de la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia corresponde a la siguiente dirección electrónica: www.cpcolombia.com, en cumplimiento de la obligación estipulada en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría sección 7.1 Área Administrativa.

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

18.1. Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 137. Datos contrato de interventoria

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	VEJ 539 del 4 de Diciembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Nit	NIT. 901633669-1
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses

Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortés

18.2. Pólizas de la Interventoría

- La ANI, mediante comunicado No. 2023500007551 del 22/02/2023 emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 65-44-101216903 Anexos 2 y 3 y Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. 65-40-101068043 Anexos 1 y 2

A continuación, presentamos el resumen de las Pólizas que amparan el Contrato de Interventoría

Tabla 138. Resumen de Pólizas

1. TIPO DE PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURO ESTATAL Anexos 2 y 3
Fecha de expedición de Póliza: 7 de diciembre de 2022
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-44-101216903
Anexos No.:2 y 3
Objeto de Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
Valor Total de la Póliza: $ 17.190.011.211 (Valor Total Asegurado)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	1/05/2028	$ 15.280.009.965,00
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	31/10/2030	$ 1.910.001.246,00

2. TIPO DE PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ANEXO 1 y 2
Fecha de expedición de Póliza:
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-40-101068043 Anexo 1 y Anexo 2
Objeto de Póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor Total de la Póliza: $ 13.250.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Laborales y Operaciones	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	1/12/2022	1/12/2023	$ 13.250.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.0000,00
Contratistas y Subcontratistas	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Gastos médicos	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Vehículos propios y no propios	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00
Resposabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00

18.3. Personal de la Interventoría

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 139. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de Diciembre de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Nelson Darío Moreno Matiz	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Giancarlo Granados Montoya	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier José Carrillo	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Norida Magdalena Rodríguez Pinto	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Guerrero	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría

En el anexo 13 se presenta la relación de recursos físicos de la Interventoría

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida del mes de Diciembre de 2023:

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
1	01/12/2023	CCPC-ANI-967-1223	Concepto de NO OBJECIÓN Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las UF0 – UF1 a la UF10 – Respondemos su comunicado No. ARG-2023-02654- del 17/11/2023 del 28/09/2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/12/2023	20234091381742
2	01/12/2023	CCPC-ANI-968-1223	Solicitud atención oficio 20236040419711 del 21 de noviembre de 2023: "Traslado comunicación de respuesta INVIAS con radicado 2023S-VBOG-017540 (INVIAS) – Radicado de entrada ANI 20234091275222 - Contrato de Concesión No. 003 de 2022	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/12/2023	20234091381772
3	01/12/2023	CCPC-ANI-969-1223	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato.	ANI	01/12/2023	20234091381792
4	01/12/2023	CCPC-ANI-970-1223	Vencimiento de términos PQRS 213.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/12/2023	20234091381812

5	01/12/2023	CCPC-ANI-971-1223	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario.	ANI	01/12/2023	20234091381842
6	01/12/2023	CCPC-ANI-972-1223	Concepto de aprobación informe de Funcionalidad de Puentes Peatonales del Proyecto Troncal del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní – Circular del No. 20235000000234 y el Requerimiento Técnico del Ministerio de Transporte denominado “ANÁLISIS DE FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PUENTES PEATONALES – Comunicado Concesionario ARG-2023-02744 del 27/11/2023	ANI	01/12/2023	20234091383912
7	01/12/2023	CCPC-ANI-973-1223	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de Diciembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/12/2023	20234091381902
8	01/12/2023	CCPC-ANI-974-1223	Solicitud de implementación de Plan de acción de movilidad y seguridad vial para la temporada de alto flujo vehicular – Fin de año 2023 e Inicio del año 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/12/2023	20234091381932
9	01/12/2023	CCPC-ANI-975-1223	Solicitud información y archivo anexo de las actividades de seguimiento a cercados y demoliciones de predios disponibles para la ejecución del proyecto - Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/12/2023	20234091381942

10	01/12/2023	CCPC-ANI-976-1223	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0967-1223: “Concepto de NO OBJECIÓN Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las UF0 – UF1 a la UF10 – Respondemos su comunicado No. ARG-2023-02654- del 17/11/2023 del 28/09/2023”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/12/2023	20234091383982
11	04/12/2023	CCPC-ANI-977-1223	Respuesta a su comunicación ANI No 20234091299092 del 26 de noviembre de 2023 - “Devolución Informe Mensual No. 11 – Correspondiente al mes de octubre del 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres - Curumani”.	ANI	06/12/2023	20234091400822
12	06/12/2023	CCPC-ANI-978-1223	Revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., correspondiente al mes de noviembre de 2023, según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400252
13	06/12/2023	CCPC-ANI-979-1223	Reporte de Medición del Indicador E11-Señalización Vertical del mes de noviembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400262
14	06/12/2023	CCPC-ANI-980-1223	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de noviembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400792

15	06/12/2023	CCPC-ANI-981-1223	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de noviembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400372
16	06/12/2023	CCPC-ANI-982-1223	Respuesta a Oficio ARG-2023-02789: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c).”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400532
17	06/12/2023	CCPC-ANI-983-1223	Respuesta a Oficio ARG-2023-02752. Remisión documentos de Cesión Total, Resolución No. 0731 del 6 de septiembre de 2012, expediente LAM5718, Variante Aguachica.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400572
18	06/12/2023	CCPC-ANI-984-1223	Respuesta a Oficio ARG-2023-02767 Remisión documentos de Cesió	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400582
19	06/12/2023	CCPC-ANI-985-1223	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en el frente de obra de la UF-0 conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400652
20	06/12/2023	CCPC-ANI-986-1223	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/12/2023	20234091400852

21	06/12/2023	CCPC-ANI-987-1223	Facturación cuenta No. 10 interventoría – septiembre 2023	ANI	07/12/2023	20234091407332
22	11/12/2023	CCPC-ANI-988-1223	Informe sobre el estado actual de los Plazos de Cura notificados a través de las comunicaciones CCPC-ANI-0920-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091315982) y CCPC-ANI-0924-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091317092)	ANI	11/12/2023	20234091412132
23	11/12/2023	CCPC-ANI-989-1223	Estado actual de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2023, Parte General, Sección 4.4 “Condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Preconstrucción”	ANI	11/12/2023	20234091412152
24	11/12/2023	CCPC-ANI-990-1223	Solicitud de atención al Oficio 20235010441371 - Traslado radicado ANI No. 20234091334282 del 21 de noviembre del 2023 - Traslado Derecho de petición de la Señora Onilse Rodríguez Mejía. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412302
25	11/12/2023	CCPC-ANI-991-1223	Solicitud de atención al Oficio 20235010438281 - Traslado radicado ANI No. 20234091275512 del 07 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Adalberto Zedan Salinas”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412322
26	11/12/2023	CCPC-ANI-992-1223	Solicitud de atención al Oficio 20235010438281 - Traslado radicado ANI No. 20235010438191 del 04 de diciembre del 2023 – Traslado radicados ANI No. 20234091321722 y 20234091321762 Solicitud tarifa diferencial paje Pailitas	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412332

27	11/12/2023	CCPC-ANI-993-1223	Respuesta ARG-2023-02774 (25/12/2023) Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412352
28	11/12/2023	CCPC-ANI-994-1223	Respuesta a su comunicado ARG-02456-2023 del 5 de octubre de 2023 – Solicitud de complemento y/o corrección Memoria Técnica del mes de noviembre de 2023 acorde a los requisitos mínimos de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412362
29	11/12/2023	CCPC-ANI-995-1223	Respuesta a sus comunicaciones ARG-2023-02668 del 21-11-2023 ARG-2023-02671 del 21-11-2023 y ARG-2023-02695 del 23-11-2023 y ARG-2023-02775 del 30-11-2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/12/2023	20234091412382
30	11/12/2023	CCPC-ANI-996-1223	Respuesta a la comunicación ARG-2023-02576 “Remisión Plan de Compensaciones Socioeconómicas” – Presentamos observaciones al Instrumento de Gestión Social Plan de Compensaciones Socioeconómicas - Contrato de Concesión Parte General, sección 4.2 literal (g) Plan de Compensaciones Socioeconómicas y Apéndice Técnico Social 8, sección 5.1	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/12/2023	20234091417122
31	12/12/2023	CCPC-ANI-997-1223	Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de noviembre de 2023 Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, sección 16.1 Personal del Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/12/2023	20234091417132

32	12/12/2023	CCPC-ANI-998-1223	Actualización informes mensuales aprobados a la fecha por la ANI a la Interventoría.	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES	13/12/2023	20234091444052
33	12/12/2023	CCPC-ANI-999-1223	Entrega informe mensual No 12 de interventoría – mes de noviembre de 2023	ANI	13/12/2023	20234091426442
34	12/12/2023	CCPC-ANI-1000-1223	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numeral 5.3. literal (b); Numeral 9.1, literal (a), y Numeral 9.4 – por no iniciar los trámites de cesión de las licencias correspondientes a las Variante Aguachica y Besote en los términos estipulados para tal fin.	ANI	13/12/2023	20234091425702
35	13/12/2023	CCPC-ANI-1001-1223	Respuesta a su comunicación 20235010427971 - Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2682-2023 allegada a la Interventoría el día 28 de noviembre de 2023 con alcance mediante comunicación ARG-2023-02974 del 11 de diciembre de 2023 – Solicitud de concepto “Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato.”	ANI	13/12/2023	20234091425722
36	12/12/2023	CCPC-ANI-1002-1223	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones	ANI	13/12/2023	20234091425762

			contractuales que regulan la materia.			
37	13/12/2023	CCPC-ANI-1003-1223	Respuesta a comunicado ARG-2023-02499 del 27/10/2023 con asunto "Inicio de la Operación del SICC – ARG", a la comunicación ARG-2147-2023 del 25 de septiembre de 2023, con asunto "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0610-0823, del 2 de agosto de 2023, con Asunto: "Respuesta a comunicados ARG-1285-2023 del 13/06/2023 Inicio de la Operación del SICC – ARG y ARG-1532-2023 del 11/07/2023 – Presentamos observaciones a la Plataforma informática SICC."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438642
38	13/12/2023	CCPC-ANI-1004-1223	Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-1904-2023 del 28 de agosto de 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438652
39	13/12/2023	CCPC-ANI-1005-1223	"Respuesta a su comunicación ARG-2023-02796 "… y respuesta a observaciones del informe mensual 10" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 10	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438692
40	13/12/2023	CCPC-ANI-1006-1223	"Respuesta a su comunicación ARG-2023-02796 "Remisión Informe Mensual de noviembre No. 11… "Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438722

41	13/12/2023	CCPC-ANI-1007-1223	Respuesta a su comunicado ARG-2023-02980 del 11/12/2023 – Puesta en Operación Cuarto Carril estación de peaje la Gómez.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438772
42	14/12/2023	CCPC-ANI-1008-1223	Solicitud cambio hoja de vida – Residente técnico	ANI	16/12/2023	20234091442002
43	15/12/2023	CCPC-ANI-1009-1223	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 005 – Operación y Mantenimiento UF0	ANI-FIDUCIARIA	15/12/2023	20234091439052
44	14/12/2023	CCPC-ANI-1010-1223	Respuesta a Oficio ARG-2023-02789: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c).”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438792.
45	15/12/2023	CCPC-ANI-1011-1223	Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438802
46	15/12/2023	CCPC-ANI-1012-1223	Respondemos su comunicado No. ARG-2023-02475 del 27/10/2023 – Presentamos observaciones al Plan de Obras de las UF1 a la UF10 – Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II Tabla de Referencia a la Parte General, sección 4.2 (q) - Sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión y Apéndice	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438852

			Técnico 9 – Plan de Obras.			
47	15/12/2023	CCPC-ANI-1013-1223	Remisión de borrador de “Convenio de traslado de Redes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442262
48	15/12/2023	CCPC-ANI-1014-1223	Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442272
49	15/12/2023	CCPC-ANI-1015-1223	Respuesta a su oficio ARG-2238-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. “Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442282

50	15/12/2023	CCPC-ANI-1016-1223	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091438952
51	15/12/2023	CCPC-ANI-1017-1223	Seguimiento valoración obligaciones contingentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442382
52	15/12/2023	CCPC-ANI-1018-1223	Solicitud de entrega de informes trimestrales conforme a lo establecido en el numeral 4.2.3. Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442292
53	14/12/2023	CCPC-ANI-1019-1223	Baches en la UF0P y UF0T que representan alto riesgo para la seguridad vial a los usuarios del corredor vial Sabana de Torres - Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442312
54	15/12/2023	CCPC-ANI-1020-1223	Solicitud de atención al Oficio 20235010442081 - Traslado radicado ANI No. 20234091334872 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Andrés Giovanny Niño Caballero". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442322

55	14/12/2023	CCPC-ANI-1021-1223	Respuesta a su oficio 20235010447231 del 11 de diciembre de 2023: "Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0899-1123 radicado ANI No. 20234091271222 del 3 de noviembre del 2023. No objeción plazo de cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este."	ANI	15/12/2023	20234091438932
56	15/12/2023	CCPC-ANI-1022-1223	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, "Gestión Ambiental", Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 4668 del 23 de junio de 2023, 4751 del 26 de junio de 2023, 5722 del 25 de julio de 2023, 6158 del 09 de agosto de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/12/2023	20234091438942
57	15/12/2023	CCPC-ANI-1023-1223	Solicitud de atención al Oficio 20235010451411 - Traslado radicado ANI No. 20234091280672 del 08 de noviembre del 2023 - Traslado Solicitud de las juntas de acción comunal de las veredas El Trapiche y Caño Alonso. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/12/2023	20234091442352
58	19/12/2023	CCPC-ANI-1024-1223	Alcance CCPC-ANI-999-1223-Entrega tomo IV SST de informe mensual No 12 de interventoría – mes de noviembre de 2023	ANI	19/12/2023	20234091452052

59	20/12/2023	CCPC-ANI-1025-1223	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños de Detalle.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE		20234091461242
60	19/12/2023	CCPC-ANI-1026-1223	Solicitud de atención al Oficio 20235010452681 - Traslado radicado ANI No. 20234091386132 del 04 de diciembre del 2023 - Traslado Solicitud de información por el señor Edgar Iván Celis Martínez".	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/12/2023	20234091461402
61	20/12/2023	CCPC-ANI-1027-1223	Respuesta a su comunicación 20235010440651 - Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2745-2023 allegada a la Interventoría el día 30 de noviembre de 2023 – Solicitud de concepto "Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión." - Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní	ANI	20/12/2023	20234091461022

62	20/12/2023	CCPC-ANI-1028-1223	Solicitud de atención al Oficio 20235010451371 - Traslado comunicados con radicados No. 20234091281612 del 8 de noviembre de 2023 y 20234091288462 del 9 de noviembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/12/2023	20234091461362
63	20/12/2023	CCPC-ANI-1029-1223	Solicitud de atención al Oficio 20235010456441 - Solicitud informe con relación a la comunicación con radicado ANI No. 20234091338712 del 22 de diciembre del 2023 – "Solicitud cumplimiento compromisos con Asolebrija y comunidad". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/12/2023	20234091461312
64	20/12/2023	CCPC-ANI-1030-1223	Remisión Formatos contables ANI noviembre de 2023	ANI	21/12/2023	20234091463002

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 539 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
01/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010433241	Solicitud de remuneración al 100% durante la ampliación de la Fase de Proconstrucción en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No. 003 de 2022	30/11/2023
01/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050429761	Expediente 1007-0109-2014. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní. Solicitud Cesión Parcial Resolución 0796 de 14 de agosto de 2014.	29/11/2023

01-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02761	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0456-2023, del 25 de mayo de 2023 con Asunto: “Solicitud de entrega de registros, notificaciones y solicitudes para el transporte de cargas extra dimersionadas o extrapesadas en el corredor Sabana de Torres — Curumeni, de conformidad con lo establecido en l Capitulo 3.3.6. Transportes especiales (cargas sotredimensionadas)”.	28-nov-23
01-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02778	Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0944-1123 del 23 de Noviembre del 2023	30-nov-23
01-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02784	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0915-1123 con Asunto: “Solicitud cumplimiento obligación subsanación de observaciones de los Estudios y Diseños de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de Taludes, Fundaciones de Puentes de las UF1 a la UF8, Hidráulica, Hidrología y Socavación de las UF1 a la UF5 – Sección 6.5, literal (a) de la Parte General del Contrato de Concesión.” y CCPC-ANI-827-1023 con Asunto: “Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión de los Volúmenes IV Estudios Suelos para el diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención y Volumen V, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión.” (Radicados internos ARG-CR-2023-02056 y ARG-CR-2023-1877)	30-nov-23
01-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02786	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0809-1023 - Solicitud de reposición de lona en vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2	30-nov-23

01-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02789	Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c).”	01-dic-23
01-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02790	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	01-dic-23
01-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02791	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	01-dic-23
04-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02787	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0954-1123 y CCPC-ANI-0894-1123, con Asunto: “Baches que representan alto riesgo para la seguridad vial a los usuarios del corredor vial Sabana de Torres - Curumani” (Radicados Internos ARG-CR-2023-02165 y ARG-CR-2023-02015).	30-nov-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02761	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0456-2023, del 25 de mayo de 2023 con Asunto: “Solicitud de entrega de registros, notificaciones y solicitudes para el transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas en el corredor Sabana de Torres – Curumaní, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3.3.6. Transportes especiales (cargas sobredimensionadas)”.	28-nov-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02793	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	01-dic-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02794	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-273 del 27/11/23.	01-dic-23

05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02796	Remisión Informe Mensual de Noviembre No. 11, y respuesta a observaciones del Informe mensual 10, CCPC-ANI-0939-1123".	01-dic-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02799	Solicitud Copia Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Noviembre 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4514 y 4515.	02-dic-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02800	Solicitud Copia de Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Noviembre 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4513.	02-dic-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02802	Cumplimiento a la Sección 3.4, literal (a) (b) del Capítulo III, del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestral Ambiental No. 04".	04-dic-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02803	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de noviembre de 2023.	04-dic-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02804	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-272 del 24/11/23.	04-dic-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02805	Entrega informe trimestral Social No 4 del periodo del 1 de septiembre a 30 de noviembre del 2023.	01-dic-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02876	Informe Gerencial Mensual.	04-dic-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02946	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0748-0923: "Respuesta Respondemos su comunicado No. ARG-384-2023 del 22/02/2023 – Presentamos concepto de revisión Metodología del diseño de estructuras nuevas y estructuras existentes". (Radicado interno ARG-CR-1732-2023).	04-dic-23
05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02951	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de noviembre de 2023.	05-dic-23

05-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02958	Estacion de Peaje “La Gomez”. No lectura de Tarjeta TIE, Vehículo Camión [Categoría II] de placas VDJ203.	05-dic-23
05/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20233040439271	Radicado No. 20234091342922 y 20234091371362. Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial de redes de fibra óptica. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.	04/12/2023
05/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000440641	Respuesta radicado ANI No. 20234090890702 – Regulación tarifas diferenciales peaje Pailitas. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	05/12/2023
05/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010436241	Comunicaciones radicados Nos. 20234091285022 del 8 de noviembre de 2023 y 20234091330942 del 16 de noviembre de 2023 Alcance oficio ARG-2054-2023. Solicitud Ampliación de la Fase de Preconstrucción. Literal (a), de la “Sección 3.8 Plazos de las Fases de la Etapa preoperativa”, de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 22 de julio de 2022-Sabana de Torres-Curumaní-Troncal	12/12/2023
05/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010438151	Solicitud presentación de Informe - Anexo técnico 4 numeral 9.1.3 Informe de avance.	04/12/2023
05/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010438191	Traslado radicados ANI No. 20234091321722 y 20234091321762 Solicitud tarifa diferencial paje Pailitas – Cesar. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	04/12/2023
05/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010438281	Traslado radicado ANI No. 20234091275512 del 07 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Adalberto Zedan Salinas”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	04/12/2023

05/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010438311	Solicitud de apoyo y colaboración para la solicitud de liberación de polígono mineros Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022, Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumaní”.	04/12/2023
05/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010439121	Solicitud de aclaración o remisión de documento, referido en el Apéndice Técnico 3, del Contrato. Evaluación y diagnóstico superficial y estructural del pavimento	04/12/2023
05/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010440651	Radicado ANI No. 20234091378382 del 30 de noviembre del 2023. Solicitud de concepto “Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) “Cierre Financiero”, de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) “Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción”, de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”).	05/12/2023
05/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010441361	Aprobación Informe Mensual No. 10 correspondiente al mes de septiembre 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”.	06/12/2023
05/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010441371	Traslado radicado ANI No. 20234091334282 del 21 de noviembre del 2023 - Traslado Derecho de petición de la Señora Onilse Rodriguez Mejía. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	06/12/2023
06-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02781	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE), Autorización Temporal No. 507899.	30-nov-23

06-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02950	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-282 del 4/12/23.	05-dic-23
06-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02953	Respuesta a Oficio ANI N°20235010428331 del 29 de noviembre del 2023 - Traslado radicado ANI No.20234091338692 del 22 de noviembre del2023 - Traslado Solicitud de material fresado para arreglo de vías carreteables dentro del distrito de Adecuación de Tierras del Rio Lebrija “Asolebrija”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	05-dic-23
06-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02954	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-280 del 1/12/23	05-dic-23
06-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02960	Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401421 del 7 de noviembre de 2023, con asunto “Respuesta comunicado ARG-2328- 2023 radicado ANI 20234091215862 del 23/10/2023 Contingencia evidenciada en la estación de Peaje “La Gomez”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”	05-dic-23
07-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02943	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-02038).	05-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02962	Remisión documentos de Cesión Total, Resoluciones No. 0731 del 6/09/2012, No. 0694 del 23/08/2012, No. 0164 del 6/12/2011 y No. 0653 del 10/08/2012, expedientes LAM5718, LAM5683, LAM5427 y LAM5681.	06-dic-23

11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02970	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	07-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02971	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	07-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02972	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	07-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02973	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-281 del 1/12/23.	06-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02974	Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02682 del 28 de noviembre del 2023. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión.	11-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02975	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0974-1223, del 1 de diciembre de 2023, con Asunto: “Solicitud de implementación de Plan de acción de movilidad y seguridad vial para la temporada de alto flujo vehicular – Fin de año 2023 e Inicio del año 2024.”	07-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02976	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0962-1123, CCPC-ANI-0963-1123 y CCPC-ANI-0984-1223, con asunto “Respuestas a oficios de remisión de documentos de Cesión Total de Variantes Juncal, Morrison y Besotes”	11-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02978	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-285 del 6 de diciembre de 2023.	07-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02980	Puesta en operación cuarto carril – Estacion de peaje de “La Gomez”.	11-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02982	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-dic-23

11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02983	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02984	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-dic-23
11-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02985	Remisión “Acta de Cálculo de la Retribución”, literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.	11-dic-23
12-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02977	Alcance a nuestra comunicación ARG-2023-02688: “Entrega de volumen VII - Estudio de Hidrología,Hidráulica y Socavación UF9 y UF10.” y ARG-2023-02771: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0771-0923: “Solicitamos información faltante de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología – Su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023”. (Radicado interno ARG-CR-1771-2023)”	07-dic-23
12-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02987	Reiteración de nuestras comunicaciones: ARG-418-2023, del 24 de febrero de 2023, ARG-705-2023, del 4 de abril del 2023, ARG-1015-2023, del 16 de mayo de 2023, ARG-2353-2023 del 11 de octubre de 2023. Verificación de los inventarios aportados por el Instituto Nacional de Vías – Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y de esta a su vez al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S.	12-dic-23
12-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02988	Respuesta a oficio radicado ANI No. 20233040383061 – Expediente No. 20233040280200280E - Radicado No. 20234091204182 del 19 de octubre de 2023. Segunda solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a redes de acueducto.	11-dic-23

				Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.	
12-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02989	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0980-1223, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E10-Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de noviembre de 2023”, del 6 de diciembre de 2023.	12-dic-23
12-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02991	Notificación de ocupación del derecho de vía PR 64+200 RN 4514 y PR03+950 RN 45CSI.	12-dic-23
12-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02992	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0978-1223 - Revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., correspondiente al mes de noviembre de 2023, según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8	12-dic-23
12-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02993	Traslado radicado ANI No. 20235010438281, del 4 de diciembre de 2023, con Asunto: “Traslado radicado ANI No. 20234091275512 del 07 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Adalberto Zedan Salinas”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”	12-dic-23
12-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02995	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0986-1223, del 6 de diciembre de 2023, con Asunto: “Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.”	12-dic-23
12/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20233040448021	Radicado No. 20234091369262 del 29 de noviembre de 2023. Respuesta información trámite de Homologación del permiso otorgado por el INVIAS mediante resolución No. 1996 del 14 de junio de 2022. GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL CESAR identificada con el NIT.892.399.999-	11/12/2023

				1. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.	
12/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010442081	Traslado radicado ANI No. 20234091334872 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Andrés Giovanny Niño Caballero". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	06/12/2023
12/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010442921	Reiteración oficio CCPC-ANI-0970-1223 con radicado ANI No. 20234091381812 del 01 de diciembre del 2023 - Vencimiento de términos PQRS 213. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	06/12/2023
12/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010446281	Reiteración oficio CCPC-ANI-0974-1223 con radicado ANI No. 20234091381932 del 01 de diciembre del 2023 - Solicitud de implementación de Plan de acción de movilidad y seguridad vial para la temporada de alto flujo vehicular – Fin de año 2023 e Inicio del año 2024.	11/12/2023
12/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010446521	Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0966-1123 radicado ANI No. 20234091366942 del 29 de noviembre del 2023. No objeción plazo de cura por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, numerales 5.3, literal (b), 9.1, literal (a) y 9.4 – por no iniciar los trámites de cesión de las licencias correspondientes a las	11/12/2023

				Variantes Aguachica y Besotes en los términos estipulados en el contrato	
12/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010447231	Respuesta a su comunicación No.CCPC-ANI-0899-1123 radicado ANI No. 20234091271222 del 3 de noviembre del 2023. No objeción plazo de cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos este.	11/12/2023
12/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010448241	Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0965-1123 radicado ANI No. 20234091366962 del 29 de noviembre del 2023. No objeción plazo de cura por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1 Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 4668 del 23 de junio de 2023, 4751 del 26 de junio de 2023, 5722 del 25 de julio de 2023 y 6158 del 09 de agosto de 2023	11/12/2023
12/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010448871	Devolución Actas de Compensación por menor recaudo Comunicaciones radicados Nos. 20234091166292 del 10 de octubre de 2023, 20234091203112 del 19 de octubre de 2023 y 20234091229642 del 25 de octubre de 2023	12/12/2023

12/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010448971	Reiteración comunicado con radicado ANI No. 20234091385482 del 2 de diciembre del 2023. Reiteración compromisos Alcaldía Municipal según Acta No. 205 de 29 de junio de 2023.	12/12/2023
12/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010449191	Traslado radicado ANI No. 20234091339442 del 22 de noviembre del 2023 - Traslado Solicitud de material fresado para arreglo de vías carreteables dentro del distrito de Adecuación de Tierras del Rio Lebrija “Asolebrija”.	12/12/2023
12/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235050443451	Respuesta a los comunicados No. 20234091046632, No. 20234091049002 del 14 de septiembre y radicado No. 20234091069152 del 19 de septiembre de 2023, emitidos por el Consorcio Concesiones por Colombia - Interventoría del Proyecto de Concesión Vial Bajo el Esquema de APP Troncal Magdalena II	06/12/2023
13/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20233040448021	Radicado No. 20234091369262 del 29 de noviembre de 2023. Respuesta información trámite de Homologación del permiso otorgado por el INVIAS mediante resolución No. 1996 del 14 de junio de 2022. GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL CESAR identificada con el NIT.892.399.999-1.	11/12/2023
13-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02996	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0883-1123 “Solicitud de información sobre relación de predios sin soportes de pago”.	12-dic-23
13-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02997	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0992-1223 de 11 de diciembre de 2023 con asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20235010438191 - Traslado radicado ANI No. 20235010438191 del 04 de diciembre del 2023 – Traslado radicados ANI No. 20234091321722 y 20234091321762 Solicitud tarifa diferencial paje Pailitas – Cesar. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”.	12-dic-23

13-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02998	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0991-1223 de 11 de diciembre de 2023 con asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20235010438281 - Traslado radicado ANI No. 20234091275512 del 07 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Adalberto Zedan Salinas".	12-dic-23
13-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03007	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0979-1223, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E11-Señalización Vertical del mes de noviembre de 2023", del 6 de diciembre de 2023.	12-dic-23
13-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03009	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-891-1023, con Asunto: "radicación expedientes -documentos de gestión predial – Nuevos Insumos".	13-dic-23
13-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03010	Alcance a las comunicaciones ARG-1556-2023, ARG-1638-2023, ARG-221-2023 y ARG-2023-2503: "Reversión pasos poblados – Troncal Magdalena II".	13-dic-23
14-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02994	Notificación de ocupación del derecho de vía PR 64+200 RN 4514 y PR03+950 RN 45CSI.	12-dic-23
14-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03004	Respuesta Radicado CCPC-ANI-0922-1123 Solicitud de entrega de informes trimestrales conforme a lo establecido en el numeral 4.2.3. Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento.	30-nov-23
14-dic-23	ARG	JUAN CARLOS RENGIFO	ARG-2023-03012	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0941-02136 con Asunto: "Solicitud de información -Avance Estudio de Zonas Homogéneas".	13-dic-23
14-dic-23	ARG	JUAN CARLOS RENGIFO	ARG-2023-03018	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0997-1223, con Asunto: "Entrega del Informe de Gestión SST del Concesionario del mes de noviembre de 2023".	14-dic-23
14/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010450501	Solicitud de concepto modificación DUPIS proyecto Troncal Magdalena C2. Comunicado con radicado No. 20234091351552 del 24 de noviembre de 2023.	13-dic-23

14/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010450871	Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-971-1223 radicado ANI No. 20234091381842 del 01 de diciembre del 2023. No objeción plazo de cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario	13-dic-23
14/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010450911	Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0969-1223 radicado ANI No. 20234091381792 del 01 de diciembre del 2023. No objeción plazo de cura por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato	13-dic-23
14/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010451341	Respuesta a su comunicación ANI No. 20234091286542 del 08 de noviembre del 2023. Reporte de Incumplimiento definitivo del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de octubre de 2023 – Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal UF0-T.	13-dic-23
14/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010451411	Traslado radicado ANI No. 20234091280672 del 08 de noviembre del 2023 - Traslado Solicitud de las juntas de acción comunal de las veredas El Trapiche y Caño Alonso. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”.	13-dic-23

				Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	
14/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010451421	Reiteración comunicado CCPCANI-0995-1223radicado ANI 20234091412382 del 11/12/2023-observaciones avance entregables Plan de Redes, Acta de Hallazgos e Inventario de Redes del Proyecto Autopista del Magdalena 2	13-dic-23
15-dic-23	ARG	JUAN CARLOS RENGIFO	ARG-2023-03013	Entrega formato GCSP-F-001, GCSP-F-208 y GCSP-F-009 período noviembre 2023.	14-dic-23
18-dic-23	ARG	JUAN CARLOS RENGIFO	ARG-2023-03019	Respuesta a comunicado No. 20237300897631, de la SUPERTRANSPORTE, enviado el 12 de diciembre de 2023, con Asunto: “Requerimiento - Oficio con radicado ST No. 20235340028822”.	14-dic-23
18-dic-23	ARG	JUAN CARLOS RENGIFO	ARG-2023-03021	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0856-1023, CCPC-ANI-0908-1123 y CCPC-ANI-0948-1123,con Asunto: “Respues ta a su comunicado No. ARG-2069-2023 del 5/10/2023 - Plan de Gestión de Riesgos de Desastres – Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff).” (Radicado ARG-CR-2023-01947, ARG-CR-2023-2053, ARG-CR-2023-02181)	14-dic-23
18-dic-23	ARG	JUAN CARLOS RENGIFO	ARG-2023-03022	Respuesta a su comunicación con Asunto: “Solicitud información sobre el Trazado de la hoy Troncal del Magdalena 2 en el perímetro urbano del corregimiento de San Roque – Cesar” (Radicado interno ARG-CR-2023-2197).	14-dic-23

18-dic-23	ARG	JUAN CARLOS RENGIFO	ARG-2023-03026	Respuesta a comunicado ANI No. 20235010442081 del 6 de diciembre de 2023, con asunto "Traslado radicado ANI No. 20234091334872 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Andrés Giovanny Niño Caballero".	15-dic-23
18-dic-23	ARG	JUAN CARLOS RENGIFO	ARG-2023-03027	Solicitud de información sobre los requisitos de entrega de las ACC	14-dic-23
18-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03030	Presentación del "Procedimiento Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Morrison" y "La Gomez", PRO-OYM-001 V01, del 01 de noviembre de 2023. Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.".	15-dic-23
18/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010451371	Traslado comunicados con radicados No. 20234091281612 del 8 de noviembre de 2023 y 20234091288462 del 9 de noviembre de 2023	13-dic-23
18/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010452681	Traslado radicado ANI No. 20234091386132 del 04 de diciembre del 2023 - Traslado Solicitud de información por el señor Edgar Iván Celis Martínez".	14-dic-23
18/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010453031	Su comunicacion ARG-2023-02705 radicado ANI No. 20234091352042 del 24 de noviembre de 2023 y comunicación ARG-2023-02675 radicado ANI No.20234091343932 el 22 de noviembre de 2023.	14-dic-23
18/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010453111	Reiteración Solicitud cumplimiento total Anexo Técnico 4. Numeral 7.2 Área administrativa equipos de registro videográfico implementación cámaras vehículos de la interventoría.	14-dic-23
18/12/2023	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236060452671	Alcance comunicación No. 20236060201401 del 06 de septiembre de 2023 y Respuesta a su solicitud con radicado ANI No. 20234091393272 del 05 de diciembre de 2023. – "Autorización para constituir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de	14-dic-23

				conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones en razón del Proyecto La Loma – Sogamoso 500 kV y líneas de transmisión asociadas.”.	
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02792	Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0982-1223 y CCPC-ANI-1010-1223, del 06 y 14 de diciembre de 2023, con Asunto: “Respuesta a Oficio ARG-2023-02789: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c).”.	18-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03005	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE), Autorización Temporal No. 507897.	13-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03006	Contrato de Concesión No. 003-2022, del corredor “SABANA DE TORRES - CURUMANI” (el “Contrato”). Notificación de tala de árboles por emergencia	13-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03011	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGRF-No. 1344, con asunto “Requerimiento informativo”.	13-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03025	Respuesta a Oficio ANI No. 20235010446281 del 11 de diciembre de 2023, con asunto “Reiteración oficio CCPC-ANI-0974-1223 con radicado ANI No. 20234091381932 del 01 de diciembre del 2023 - Solicitud de implementación de Plan de acción de movilidad y seguridad vial para la temporada de alto flujo vehicular – Fin de año 2023 e Inicio del año 2024.	14-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03033	Respuesta a su comunicación 20233040431731, con Asunto: “Solicitud concepto de carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada empresas representadas por la firma A.Q.N. Consultores en Ingeniería S.A.S.,	18-dic-23

				oficio INVIAS No. 2023S-VBOG-021166 del 19 de noviembre de 2023, con radicado ANI No. 20234091362322 del 28 de noviembre de 2023.”	
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03036	Oficio ICANH – 2023162000122891, de fecha del 11 de diciembre del 2023 No. Entrada 2023184200107082.	18-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03038	Respuesta a Oficio ANI N°20235010428331, del 29 de noviembre del 2023 - Traslado radicado ANI No.20234091338692, del 22 de noviembre del 2023 - Respuesta a Oficio ANI N° 20235010449191 del 12 de diciembre del 2023,” Traslado Solicitud de material fresado para arreglo de vías carreteables dentro del distrito de Adecuación de Tierras del Rio Lebrija “Asolebrija”.	18-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03039	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0955-1123: “Asunto: Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0741-0923. Tema: Pronunciamiento sobre sus oficios ARG-1813-2023: Interferencias con Redes – Minuta de Acuerdo de Colaboración, respuesta oficio ARG-1931-2023, ARG-1932-2023, ARG-1933-2023, ARG-1934-2023, ARG-1935-2023, ARG-1936-2023, ARG-1937-2023, ARG-1938-2023, ARG-1939-2023, ARG-1940-2023, ARG-1941-2023, ARG-1942-2023, ARG-1943-2023, ARG-1944-2023, ARG-1945-2023, ARG-1946-2023, ARG-1947-2023, ARG-1948-2023, ARG-1949-2023, ARG-1950-2023, ARG-1951-2023, ARG-1952-2023: Remisión de borrador de “Convenio de traslado de Redes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013.".	18-dic-23

19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03040	Respuesta a su comunicación ANI No. 20235010451411 del 13 de diciembre de 2023, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20234091280672 del 08 de noviembre del 2023 – Traslado Solicitud de las juntas de acción comunal de las veredas El Trapiche y Caño Alonso.	19-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03041	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0923-1123, con Asunto: "Baches en la UF0P y UF0T que representan alto riesgo para la seguridad vial a los usuarios del corredor vial Sabana de Torres - Curumani" (Radicados Internos ARG-CR-2023-02092).	19-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03042	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0935-1123, con Asunto: "Presentamos Concepto de revisión Diseño de Estructuras UF7 y UF8 – Respondemos su comunicación No. ARG-1911 del 28/08/2023" (Radicados Internos ARG-CR-2023-02122).	19-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03043	Vigencia Certificación del Ministerio del Interior, del expedida para la Concesionaria Autopista del Rio Grande.	19-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03048	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1020-1223 de 15 de diciembre de 2023 con asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20235010442081 - Traslado radicado ANI No. 20234091334872 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Andrés Giovanny Niño Caballero".	19-dic-23
19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03050	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1014-1223: "Asunto: Reiteración 4 a nuestro oficio CCPC-ANI-0758-0923. Tema: Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.". (Radicado interno ARG-CR-2023-02318).	18-dic-23

19-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03051	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1007-1223 de 13 de diciembre de 2023 con asunto: "Respuesta a su comunicado ARG-2023-02980 del 11/12/2023 – Puesta en Operación Cuarto Carril estación de peaje la Gómez".	19-dic-23
19-dic-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010456441	Solicitud informe con relación a la comunicación con radicado ANI No. 20234091338712 del 22 de diciembre del 2023 – "Solicitud cumplimiento compromisos con Asolebrija y comunidad".	18-dic-23
19-dic-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236040455901	Respuesta a su derecho de petición con radicado de entrada ANI No. 20234091388482 del 4 de diciembre de 2023 - Contrato de Concesión No. 001 de 2010, terminado anticipadamente, liquidado y declarado nulo según Laudo Arbitral del 6 de agosto de 2019.	18-dic-23
20-dic-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235010459401	Su comunicación No. CCPC-ANI-1002-1223 radicado ANI No. 20234091425762 del 13 de diciembre del 2023. No objeción Plazo de Cura por presunto incumplimiento a las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022-Sección 4.2, literales (dd)(iii) y (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia	18-dic-23
20-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03047	Respuesta a Oficio ANI No. 20235010452681 del 14 de diciembre de 2023, con asunto "Traslado radicado ANI No. 20234091386132 del 04 de diciembre del 2023 - Traslado Solicitud de información por el señor Edgar Iván Celis Martínez"	19-dic-23
20-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03055	Respuesta a Circular ANI No. 20235000000644, del 7 de diciembre de 2023, con Asunto: "Acciones estratégicas y de contingencias para el Plan de Movilidad y Seguridad Vial durante los puentes festivos de diciembre de 2023 "Día de la Inmaculada Concepción" y "Navidad"	19-dic-23

				y de enero de 2024 “Inicio de año” y “Reyes Magos”.”	
20-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03056	Respuesta a oficio radicado ANI No. 20233040418321 – Expediente No. 20233040280200653E - Radicado No. 20234091311402 del 15 de noviembre de 2023. Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial de redes de gas. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.	19-dic-23
20-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03057	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1023-1223, con Asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20235010451411 - Traslado radicado ANI No. 20234091280672 del 08 de noviembre del 2023 – Traslado Solicitud de las juntas de acción comunal de las veredas El Trapiche y Caño Alonso.	20-dic-23
20-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03059	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	20-dic-23
20-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03060	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	20-dic-23
20-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03061	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	20-dic-23
20-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03062	Acta de Notificación de Invasión al Derecho de Via No. 381.Trabajos de Mantenimiento del Panel de Mensajería INV-PMV-011-4514. PR 83+980 de la RN 4514.	20-dic-23
20-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03063	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	20-dic-23
20-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03066	Respuesta a PQR 271, del 20 de noviembre de 2023, con Asunto:	20-dic-23

				"PQRS por daños en el vehículo de placas FSL-717".	
21-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-02979	Solicitud agendamiento de mesa de trabajo.	11-dic-23
21-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03029	Alcance comunicación ARG-2023-03011. Radicado 12390 del 14/12/2023. Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGRF-No. 1344, con Asunto: "Requerimiento informativo".	15-dic-23
21-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03070	REMISIÓN ACTAS MENOR RECAUDO.	21-dic-23
22-dic-23	ANI	MILENA JARAMILLO YEPES	20236050459931	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Comunicado ARG-2277-02635 radicado ANI 20234091153232 de 7 de octubre de 2023. Cobros por seguimiento ANLA	18-dic-23
22-dic-23	ANI	JOSE WAYNE SOTELO AVILA	20234091450222	Radicado No. 20234091450222 del 19 de diciembre de 2023. Solicitud el concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la EDS El Salvador. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040121100049E.	21-dic-23
22-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03090	Respuesta a comunicado No. 20237300919331, de la SUPERTRANSPORTE, enviado el 21 de diciembre de 2023, con asunto "Requerimiento - Oficio con radicado ST No. 20235340067232".	21-dic-23
22-dic-23	ANI	JOSE WAYNE SOTELO AVILA	20233040462591	Radicado No. 20234091450192 del 19 de diciembre de 2023. Solicitud el concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la EDS Route 66. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040121100050E.	21-dic-23

22-dic-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20235010463131	Contrato de concesión No. 003 de 2023 Comunicación con radicado ANI No. 20234091356872 del 27 de noviembre de 2023 - Sección 3.8 (a) Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión y CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)) de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Cierre Financiero del Proyecto	21-dic-23
22-dic-23	ANI	MILENA JARAMILLO YEPES	20236050461691	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Comunicado SGAGA-CGITGSARH-0503 radicado ANI 20234091301782 noviembre de 2023. Respuesta al Auto 382 de 2023.	21-dic-23
22-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03084	Solicitud de informacion CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	22-dic-23
22-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03085	Respuesta a su oficio Radicado ANI No.: 20235010436241 del 2 de diciembre del 2023. Comunicaciones radicados Nos. 20234091285022 del 8 de noviembre de 2023 y 20234091330942 del 16 de noviembre de 2023 Alcance oficio ARG-2054-2023. Solicitud Ampliación de la Fase de Preconstrucción. Literal (a), de la “Sección 3.8 Plazos de las Fases de la Etapa preoperativa”, de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 22 de julio de 2022-Sabana de Torres-Curumaní-Troncal del Magdalena 2	22-dic-23
22-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03093	Alcance a nuestras comunicaciones ARG-2023-02688, ARG-2023-02771 y ARG-2023-02977. VolumenVII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	22-dic-23
26-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03092	Radicación Expedientes – Documentación de la Gestión Predial-NUEVOS INSUMOS.	21-dic-23

26-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03082	Alcance a nuestra comunicación ARG-2023- 02784, con Asunto: "Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0915-1123 con Asunto: "Solicitud cumplimiento obligación subsanación de observaciones de los Estudios y Diseños de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de Taludes, Fundaciones de Puentes de las UF1 a la UF8, Hidráulica, Hidrología y Socavación de las UF1 a la UF5 – Sección 6.5, literal (a) de la Parte General del Contrato de Concesión." y CCPC-ANI-827-1023 con Asunto: "Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión de los Volúmenes IV Estudios Suelos para el diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención y Volumen V, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión." (Radicados internos ARG-CR-2023-02056 y ARG-CR-2023-1877)	21-dic-23
26-dic-23	ANI	MILENA JARAMILLO YEPES	20236050465171	LAM5681. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	22-dic-23
26-dic-23	ANI	MILENA JARAMILLO YEPES	20236050465151	LAM5683. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	22-dic-23
26-dic-23	ANI	MILENA JARAMILLO YEPES	20236050465191	LAM5718. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní	22-dic-23
26-dic-23	ANI	MILENA JARAMILLO YEPES	20236050465141	LAM5427. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní	25-dic-23

26-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03102	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1022-1223, del 15 de diciembre de 2023, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.”; y, Tema: “Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 4668 del 23 de junio de 2023, 4751 del 26 de junio de 2023, 5722 del 25 de julio de 2023, 6158 del 09 de agosto de 2023.”	26-dic-23
26-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03101	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0863-1023: “Su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión del Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5 y UF6, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión". (Radicado interno ARG-CR-2023-01960) y CCPC-ANI-0935-1123: “Presentamos Concepto de revisión Diseño de Estructuras UF7 y UF8 – Respondemos su comunicado No. ARG-1911 del 28/08/2023”. (Radicado interno ARG-CR-2023-02122).	26-dic-23
26-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03103	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1033-1223 del 22 de diciembre de 2023. con Asunto: “Programa de Atención al Usuario – Auto Evaluación del Sistema - Encuesta Semestral de Satisfacción al Usuario.”	26-dic-23
26-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03089	Remisión Informe Mensual de Noviembre No. 11, y respuesta a observaciones del Informe mensual 11,CCPC-ANI-1006-1223”.	26-dic-23

26-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03099	Alcance a la comunicación ARG-2023-03066, respuesta a PQR 271, del 20 de noviembre de 2023,con Asunto: “PQRS por daños en el vehículo de placas FSL-717”	26-dic-23
26-dic-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20235010465401	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI1008-1223 con radicado ANI No. 20234091442002 del 16 de diciembre de 2023 – Aprobación Hoja de vida. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”.	26-dic-23
26/dic/23	ARG	GERMAN FABIANB TRUJILLO RINCON	CORREO ELECTRONICO	CVN 66. Troncal del Magdalena 2. Reporte Afectaciones y Cierres el día 21-22-23-24-25 Diciembre – 2023	26/dic/23
27-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03088	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0996-1223.	22-dic-23
27-dic-23	ARG	GERMAN FABIANB TRUJILLO RINCON	CORREO ELECTRONICO	CVN 66. Troncal del Magdalena 2. Reporte Afectaciones y Cierres el día 26 Diciembre – 2023	27-dic-23
27-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03104	Remisión “Acta de Cálculo de la Retribución”, literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.	27-dic-23
27-dic-23	ANI	JUAN CARLOS	20235010466791	Reiteración comunicaciones remitidas por la interventoría Consorcio Concesiones por Colombia. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	26-dic-23
27-dic-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20235010467731	Traslado radicado ANI No. 20234091419662 del 12 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor José de Jesús Barrios Meléndez”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	26-dic-23
27-dic-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20235010467361	Aprobación Informe Mensual No. 11 correspondiente al mes de octubre 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del	26-dic-23

				Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”.	
27-dic-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20235010467761	Traslado radicado ANI No. 20234091417472 del 12 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de petición de la Alcaldía Municipal de Curumani”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	26-dic-23
27-dic-23	ST	ESTEBAN MARTINEZ TORRES	20237301125501	CVN66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Reporte de información Programa Especial Afectaciones y Cierres - PAFYCI.	26-dic-23
27-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03096	Respuesta a la comunicación No. GS-2023-178749-DESAN, del 20 de noviembre de 2023, con Asunto: “Informe especial de policía en serguridad vial”.	22-dic-23
27-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03094	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0983-1223, con asunto “Respuesta a oficio ARG-2023-02752. Remisión de documentos de Cesión Total, Resolución No. 0731 del 6 de septiembre de 2012, expediente LAM5718, Variante Aguachica.”	21-dic-23
27-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03095	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0981-1223, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de noviembre de 2023”, del 6 de diciembre de 2023.	22-dic-23
27-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03098	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS- 278, del 30/11/23.	22-dic-23
27-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03097	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1017-1223 con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023. Seguimiento valoración obligaciones contingentes.”	22-dic-23

27-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03106	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-288, del 21 de diciembre de 2023.	22-dic-23
28-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03111	Respuesta a comunicado No. 20237300974291, de la SUPERTRANSPORTE, enviado el 22 de diciembre de 2023, con asunto "Requerimiento - Oficio con radicado ST No. 20235340095212".	28-dic-23
28-dic-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03071	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 508002 -El Burro	28-dic-23
28-dic-23	ANI	JOSE WAYNE SOTELO AVILA	20234091481412	Radicado No. 20234091481412 del 26 de diciembre de 2023. Alcance solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial de redes de fibra óptica. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.	26-dic-23
28-dic-23	ANI	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	20233040467901	Radicado No. 20234091445282 del 18 de diciembre de 2023. Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a vía de servicio, carril de aceleración y carril de desaceleración. Proyecto vial Troncal de Magdalena 2.	26-dic-23

19. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona la manifestación de cumplimiento e incumplimiento del Contrato de Concesión en los términos y plazos previstos contractuales desde todas las áreas

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (f) Parte General	Cronograma de Trabajo Predial	2 meses	ARG-380-2023 del 22-02-2023	CCPC-ANI-229-0223 28/02/2023	20234090237102 del 01/03/2023	**CUMPLE**
Sección 4.2, literal (f) Parte General	Plan de Adquisición de predios	210 días	ARG-2023-02504	CCPC-ANI-0918-1123 del 14/11/2023	20234091302352 del 14/11/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (c) Parte General	Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	210 días	ARG-2023-02654 del 17/11/2023	CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023	202340991381742 del 01/12/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4 (d) Parte General Estudios y diseños de Detalle	Estudios de Tránsito y Transporte	270 días	ARG-2023-02498 del 27/10/2023	CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023	2023409129612 del 10/11/2023	**NO OBJECIÓN**
	Hidráulica Hidrología y Socavación UF1 a la UF10	270 días	ARG-2023-03093 del 22/12/2023	CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023		**NO OBJECIÓN**
	Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes	270 días	ARG-2023-02784 del 30/11/2023 – Entrega subsanación de observaciones	En revisión por parte de la Interventoría		**En revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y Diseños Fundaciones de Puentes y Estructuras	270 días	ARG-2023-03082 del 21/12/2023 – entrega Subsanación de observaciones	En revisión por parte de la Interventoría		**En Revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y diseños Estructuras	270 días	ARG-2023-03101 del 26/12/2023	En revisión por parte de la Interventoría		**En Revisión por parte de la Interventoría**

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
	Estudios y Diseños Geología para la Ingeniería	270 días	ARG-1911-2023 del 28/08/2023	CCPC-ANI-0860-1023 del 25/10/2023	20234091229202 del 25/10/2023	**En subsanación concesionario dentro del plazo de cura**
Sección 4.4 (d) Parte General Estudios y diseños de Detalle	Estudios y Diseños de Pavimentos	270 días	ARG-1997-2023 del 4/09/2023	CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023	20234091208602 del 20/10/2023	**En subsanación por parte del Concesionario dentro del plazo de cura**
Sección 4.4, literal (m)	Plan de Tramites Ambientales	60 días	ARG-191-2023 del 30-01-2023	MT para revisión de observaciones 08/02/2023 - CCPC-ANI-172-0223 09/02/2023	202340901554442 del 9/02/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (o) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Inventario de Redes	120 días	- ARG-677-2023 del 31/03/2023 - ARG-1716-2023 del 02/08/2023 - ARG-2034-2023 del 8/09/2023(Respuesta requerimiento formal - Respuesta solicitud No objeción periodo de Cura ARG-2023-02775 del 29/11/2023	- CCPC-ANI-337-0423 del 17/04/2023 Requerimiento formal CCCPC-ANI-568-0823 del 24/08/2023 - CCPC-ANI-0789-0923 del 29/09/2023 (requerimiento formal 2 - CCPC-ANI-851-1023 del 20/1072023 - Solicitud No Objeción Periodo de Cura CCPC-ANI0899-1123 - Interventoría rindió informe a la ANI, para manifestar que, pese a que se realizó mesa de	- 20234090416332 - 20234090952422 - 20234091120962 del 29/09/2023 (requerimiento formal - 20234091211742 del 24/10/23 - Solicitud No objeción Periodo de Cura 20234091271222 del 3/11/2023 - La ANI solicitó informe de cumplimiento Inventario redes mediante comunicado No. 20235010447231 del 11/12/2023	Se encuentra en subsanación de observaciones por parte del concesionario y solicitud de No objeción periodo de cura a la ANI

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
				trabajo, aún continúan temas pendientes. Por lo tanto, se reitera la solicitud de no objeción del periodo de cura		
Sección 4.4, literal (p) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Plan de Manejo de Traslado de Redes	270	ARG-1912-2023 del 28/08/2023	- CCPC- ANI-0726-0923 del 13/09/2023 (Revisión plan de Manejo de redes) - CCPC-ANI-0745-0923 del 19/09/2023 (alcance revisión Plan de Manejo de redes) - CCPC-ANI-853-1023 del 20/10/2023 - Solicitud - Solicitud No Objeción Periodo de Cura Plan de Manejo de Redes CCPC-ANI-0877-1123 del 01/11/2023 - CCPC-ANI-0920-1123 del 16/11/2023 - CCPC-ANI-0995-1223 del 11/12/2023 se solicitan mesas de trabajo y se ratifica que se	- 20234091050002 del 13/09/2023 - 20234091120962 del 29/09/2023 - 20234091211812 del 23/10/2023 - No objeción ANI periodo de cura 20235010401481 del 7/11/2023 - 20234091315982 del 16/11/2023 - 20234091412382 del 11/12/2023	Se encuentra dentro del Periodo de Cura para subsanar el presunto incumplimiento de entrega de la Información completa del Plan de Manejo de Redes

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
				adelanten los mecanismos de apremio		
Sección 4.4, literal (q) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 9- Parte e Especial	Plan de Obras	330 días	ARG-2475-2023 del 27/10/2023	CCPC- ANI-957-1123 del 28/11/20223	20234091361582 del 28/11/2023	**EN SUBSANACION DE OBSERVACIONES**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (i)	Manual de Buen Gobierno	90 días	ARG-379-2023 del 23-02-2023 - ARG-570-2023 del 21-03-2023 - ARG-692-2023 del 05-04-2023	CCPC-ANI-0241-0323 del 07-03-2023, CCPC-ANI-0302-0323 del 29-03-2023, CCPC-ANI-0332-0423 del 12-04-2023	20234090260272 del 7/03/2023- 20234090350652 del 29/03/2023- 20234090400222	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (ii)	Plan de Responsabilidad Ambiental Social	90 días	ARG-464-2023 del 6/03/2023 ARG-1122 del 22/05/2023	CCPC-ANI-472-0623 del 2/06/2023	20234090612392 del 2/06/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (iv)	Plan Instrumento contra Lavado de Activos	90 días	- ARG-929-2023 del 08-05-2023 - ARG-1235-2023 del 07-06-2023 - ARG-1464-2023 del 05-07-2023 - ARG -1970-2023 del 01/09/2023 - ARG-2057-2023 del 14/09/2023	- CCPC-ANI-0518-0623 del 21-06-2023 - CCPC-ANI-0589-0723 del 21-07-2023 - CCPC-ANI-813-1023 del 11/10/2023 - Reiteración solicitud entrega Ajuste Plan de Lavado de Activos CCPC-ANI-0890-1123 del 01/11/2023	- 20234090681652 21-06-2023 - 20234090818722 del 24/07/2023 - 20234091172732 del 11/10/2023 - 20234091261642	**En subsanación por parte del concesionario**

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd), (iii) y literl (ff)	Plan de Riesgo de Desastres	90 días	- ARG – 572-2023 del 17/03/2023 - ARG-2069-2023 del 5/10/2023 - ARG-2023-03021 del 14/12/2023	- CCPC-ANI-796-1023 del 3/10/2023 - CCPC-ANI-908-1123 del 10/11/2023 - Reiteración CCPC-ANI-948-1123 del 24/11/2023	- 20234091132222 del 3/10/2023 - 20234091224162 del 16/10/2023 - 20234091296052 del 10/11/2023 - 20234091361852 del 29/11/2023	En revisión por parte de la Interventoría - complemento de la Información del Plan de Riesgos de Desastres
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (v)	Plan de Trabajo ejecución de acuerdos y compromisos Comunidades étnicas	180 días	ARG-1263-2023 del 14-05-2023	N/A	N/A	Según ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
Sección 9.5 Parte General del Contrato de Concesión	Manual de Operación y Mantenimiento	Dentro de los 30 días desde el Acta de Inicio	ARG-241-2022 del 27/12/2022 y ARG-044-2023 del 05/01/2023 - ARG - ARG-889-2023 del 2/05/2023 y, ARG-1284-2023 13/06/2023	CCPC-ANI-082-0223 del 17/01/2023 - CCPC-ANI-156-0223 del 2/02/2022 - CCPC-ANI-0247-0323 del 07/03/2023, CCPC-ANI-514-0623 del 20/06/2023	20234090136932 del 6/02/2023 - 20234090124484 del 2/02/2023- 20234090261952 del 8/03/2023 y 20234090675532 del 20/06/2023	En seguimiento
Apéndice Técnico Social 8	Plan de Gestión Social Contractual	90	ARG 979-2023 del 16/05/2023	CCPC-ANI-438 del 19/05/2023	20234090557662 del 19/05/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (g) Pate General contrato Concesión y Apéndice Técnico Social 8, 5.1	Plan de Compensaciones Socioeconómicas	30 días después de la No objeción del Plan de Predios	- ARG-2023-02576 del 9/11/2023 - ARG -2023 03088 del 27/12/2023	- CCPC-ANI-996-1223 del 12/12/2023 – Revisión Plan Compensaciones	- 20234091417122 del 12/12/2023	En revisión por parte de la Interventoría

20. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1004-1223 del 13/12/2023 con radicado ANI No. 2023409148652 del 15/12/2023 presentó al concesionario observaciones al Inventario SIPUCOL de puentes existentes en el proyecto

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1012-1223 del 15/12/2023 con radicado ANI No. 20234091438852 del 15/12/2023 reiteró al concesionario la solicitud de entrega de la subsanación de observaciones del Plan de Obras.

- La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 13/12/2023 emitió concepto de No Objeción de 15 días, contados a partir de la notificación de la interventoría, para que el Concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de los Estudios y Diseños de Detalle

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 22/12/2023 con radicado ANI No. 2023409146142 del 22/12/2023 notificó al Concesionario la No objeción otorgada por la ANI del plazo de cura de 15 días, contados a partir de la notificación por parte de Interventoría para que el Concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de los estudios y diseños de detalle

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1002-1223 del 12/12/2023 solicitó a la ANI un plazo de cura de ocho (8) días para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la complementación del Plan de Riesgo de Desastres

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03021 del 14/12/2023, hizo entrega de la complementación del Plan de Riesgo de Desastres. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI1007-1223 del 13/12/2023 emitió concepto de No Objeción a la puesta a disposición para la operación del carril adicional del peaje la Gómez y solicitó al concesionario presentar un cronograma para la instalación de los equipos del IP/REV y carril electrónico en el carril adicional del peaje La Gómez

21. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN

21.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque

- La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar - San Roque, por valor de $7.000.000.000, cuyo objeto es realizar las obras de restitución de la banca que presentó falla parcial por motivo de la ola invernal del año 2022. Este convenio abarca tres (3) puntos críticos del corredor de la Concesión Magdalena 2, corredor Sabana de Torres – Curumaní y son los siguientes:

Tabla 140. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque.

RUTA	PR INICIAL	PR FINAL
4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única	16+0700	16+0900
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	62+0090	62+0100
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur	42+0010	42+0090
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	42+0050	42+0120
4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única	44+0500	44+0900

- Los trabajos de estos puntos críticos a cargo del INVIAS aún no han iniciado.

- De los puntos críticos a cargo del convenio INVIAS, el que presenta una mayor afectación es el ubicado en el PR 16+700 del corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, porque se trata de una pérdida parcial de banca en una calzada bidireccional donde la falla de la banca ha evolucionado de tal manera que ocupa un carril, donde los vehículos se ven obligados a invadir el carril contrario, generando alto riesgo de accidentalidad y puede evolucionar a la pérdida total de banca. El concesionario Autopista del Río Grande dispone de controladores de tráfico y señalización.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCP-ANI-2012-0223 del 24/01/2023 con radicado ANI No. 20234090218662 del 24/02/2023 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado actual de ejecución del mismo, remitiendo los documentos a que haya lugar, teniendo en cuenta los plazos y condiciones allí descritos, con la finalidad de realizar el debido seguimiento a las obligaciones de resultado que, una vez ejecutadas las intervenciones previstas en los puntos críticos objeto del convenio, son asignadas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre

las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

- ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120
- ✓ 4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única 44+0500 44+0900

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: "Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras". Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, la ANI solicitó al INVIAS enviar un cronograma de ejecución del convenio, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional aprobando el traslado de los recursos, y poder incorporarlos al rubro correspondiente a las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

b. Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.

b) Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

c) Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

- En el mes de diciembre de 2023, el estado de los sitios críticos continúo en las mismas condiciones.

21.2. Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- En el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras se encuentra estipulado lo siguiente: (…) "*En el evento en que, pasados los treinta (30) días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición del Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará al proceso de dialogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo"*

- En ese orden de ideas El Concesionario deberá disponer del Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, según el numeral 3.3.10.1 el Protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría requirió a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*
- El día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

- Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347 DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte"*
- Una vez el Concesionario de respuesta a la propuesta del DITRA sobre los elementos de dotación para el proyecto concesionado, se procederá con la realización de mesas de trabajo para revisión y concertación sobre el listado de la propuesta del DITRA.

- En día 7 de febrero de 2023 se realizó mesa de trabajo entre DITRA, Concesionario e Interventoría, con el fin de revisar de manera conjunta el listado de elementos de dotación de la Policía de Carreteras propuesto por el DITRA mediante el comunicado No. GS-2023001347 DITRA, toda vez que el Concesionario manifiesta que el presupuesto asignado en la Subcuenta de la Policía de Carreras, según la Pate Especial del Contrato de Concesión sección 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (h), no alcanza a cubrir el costo de la los elementos de dotación propuestos por el DITRA, a su vez el DITRA informa que, para proceder a discutir la cantidad de elementos de dotación, se hace necesario que el Concesionario radique formalmente una respuesta. Por lo tanto, se programó una nueva mesa de trabajo para el día 24 de febrero de 2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG 283 del 8/02/2023 solicitó al DITRA lo siguiente:

- ✓ Las fichas técnicas y/o especificaciones de los elementos logísticos referenciados en el comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
- ✓ El desglose por rango de los 75 uniformados que el DITRA relaciona en su comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
- ✓ El borrador de La Minuta del convenio para iniciar las revisiones jurídicas.

- El día 24 de febrero de 2023 se realizó una mesa de trabajo entre el DITRA, Interventoría y Concesionario, donde el Concesionario informó al DITRA que dio respuesta al comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023 sobre la propuesta de elementos de dotación para la Policía de Carreteras y el DITRA a su vez informó al concesionario que está lista la carta de respuesta al concesionario, sin embargo, hace falta la firma de la persona delegada para al fin.

- El Concesionario solicita que le sean compartidas las fichas técnicas de los elementos de dotación, sin embargo, el DITRA responde que en la medida que exista una autorización para ello, se podrá compartir las fichas técnicas antes de la entrega oficial del comunicado del DITRA.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG – 423-2023 del 27/02/2023 informó que con todas las gestiones adelantadas para lograr suscribir el Convenio con la Policía de Carreteras ha cumplido con la debida diligencia, sin embargo, debido al flujo de aprobaciones y procesos al interior del DITRA aún no se ha podido adelantar el Convenio

- La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-382-0523 del 4/05/2023, con radicado ANI No. 20234090496132 del 8/05/2023 solicitó al concesionario lo siguiente:

 - ✓ Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación de la Interventoría, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.

 - ✓ Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras”

 - ✓ El concesionario mediante comunicado No. ARG1207-2023 del 6/06/2023 dirigido a los Generales de la Dirección de Tránsito y Transporte William Salamanca y

Wilson Javier González reiteró la solicitud de agendar una nueva fecha para reunión virtual que fue suspendida y que de esta forma se dé celeridad y avance al proceso de suscribir el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.

- Para el mes de Junio de 2023, el Concesionario mediante comunicado ARG-1207-2023 del 06/06/2023 reitera su intención a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), con el fin de alcanzar la suscripción del convenio de cooperación entre las partes; por lo cual, se encuentra a la espera de recibir, de parte de la institución, una nueva fecha y hora para agendar nuevamente la reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión.

- Posteriormente, el día 22 de junio de 2023 mediante comunicado ARG-1365-2023, el Concesionario nuevamente reiteró que según lo evidenciado a la fecha, no se ha obtenido ningún tipo de respuesta o comunicación por parte de la institución, frente a gestiones relacionadas con las coordinaciones, y que por tanto con el fin de agendar una nueva fecha y hora para la reunión virtual suspendida, se reitera su intención y disposición, para generar los espacios de diálogo y concertación con la Policía Nacional, para dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. Para dicho agendamiento, indican que se podrá realizar contacto directo con el Ingeniero Juan Carlos Fandiño Herrán – Director de Operaciones j_fandino@autopistadelriogrande.com.co, y Renato Ojeda Rochel – Coordinador de O&M r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co.

- Mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023

- En el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

- El 1 de agosto se realizó mesa de trabajo con el DITRA, ANI, CONCESIONARIO e INTERVENTORIA, para revisar los aspectos más relevantes del convenio, y acciones a seguir para poder suscribirlo.

- En virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

- El día 25 de septiembre de 2023, el Concesionario informó a la Interventoría mediante comunicado ARG-2168-2023 de asunto: *Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0648-0823, del 18 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con DITRA en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.",* la trazabilidad del convenio desde el mes de agosto de 2023, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante por parte de la DITRA, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023, en la cual se definieron los presupuestos e insumos necesarios para la suscripción del convenio, y así mismo para el mes de Noviembre la DITRA manifestó realizar la entrega del borrador de la minuta de Convenio de Cooperación.

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 24 de noviembre de 2023**:

 - ✓ El Concesionario manifiesta que aún no se ha recibo respuesta de las propuestas técnicas y económicas de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras por parte de la DITRA
 - ✓ La DITRA informa que ya se encuentra la carta de respuesta al Concesionario para la firma del director de la DITRA, la cual contiene el borrador de la Minuta del Convenio y el presupuesto para la dotación de la Policía de Carreteras
 - ✓ El Concesionario pregunta sobre las observaciones encontradas en la revisión del Convenio Policía de Carreteras y presupuesto para la dotación: La DITRA responde que sobre todo corresponden a observaciones de forma.
 - ✓ La DITRA realiza una descripción de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras los cuales están contempladas en la Propuesta Técnica que acompaña el Protocolo de Convenio de la Policía de Carreteras, tanto de elementos como de personal.
 - ✓ El DITRA informa su intención de dar inicio al Convenio con la Policía de Carreteras a mediados del mes de noviembre de 2023
 - ✓ Por su parte la ANI agradece a la DITRA y al Concesionario el esfuerzo que se ha realizado para la suscripción del Convenio y su interés para que quede en firme lo

más pronto posible y pone de presente los eventos de orden público tipo protestas y manifestaciones de la comunidad que involucran cierres del corredor vial se presentan frecuentemente en el corredor del Proyecto, para lo cual la ANI ha solicitado el apoyo de la Policía de Carreteras para el control y despeje de las vías y se le ha respondido que no es posible dicho apoyo sin el Convenio de la Policía de Carreteras.

- ✓ La DITRA ratifica su compromiso que antes del 15 de noviembre se estará firmado el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.
- ✓ El concesionario queda pendiente de la respuesta de la DITRA

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 11 de diciembre de 2023 de 2023 – Revisión conjunta Convenio Policía de Carreteras**

 - ✓ La Mayor Gloria Calvo de la DITRA, procede a revisar la Minuta del Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras
 - ✓ La Mayor informa que se han realizado los cambios No. 3 y No. 4, correspondientes a correcciones de forma.
 - ✓ Se procede a abordar las correcciones de fondo:
 - ✓ Clausula Primera: se realiza el ajuste a la longitud del corredor del Proyecto dejando la longitud que figura en el Apéndice Técnico 1
 - ✓ En la longitud del proyecto queda pendiente por incluir las variantes por construir
 - ✓ Se revisa Clausula segunda Valor: El convenio no dispone de un valor, por lo tanto, no se pacta recursos, si no elementos según el Anexo 1. Por lo tanto, queda supeditado a lo pactado en el Anexo 1
 - ✓ Clausula Tercera. Se procede a leer las obligaciones de la DITRA
 - ✓ Clausula Cuarta: se procede a leer Compromisos del Concesionario.
 - ✓ Se procederá a realizar revisión de la Minuta del Convenio por las Partes antes de la firma del Convenio.

21.3. Evento Eximente de Responsabilidad Suscripción Protocolo Convenio con Policía de Carreteras.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG -436-2023 del 2/03/2023, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura, la ocurrencia de un Evento de Responsabilidad que imposibilita la suscripción del Convenio con la Policía de Carreteras. En el citado comunicado, el Concesionario expresó lo siguiente

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así:

- ✓ El otorgamiento del Periodo Especial solicitado. (ciento ochenta (180) días)
- ✓ Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.
- ✓ Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000076971 del 7/03/2023 solicitó a la Interventoría revisión y concepto sobre la notificación del EER del Convenio con la Policía de Carreteras, con radicado ANI No. 20234090243692 del 02 de marzo de 2023

- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0297-03-0323 del 7/03/2023 con radicado ANI No. 20234090366802 dio respuesta a la solicitud de concepto de EER, para manifestar que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la citada comunicación la Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI.
 El texto de la carta de la Interventoría es el siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI.

Solicitud	Respuesta
	No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: 1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. 2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.
• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG678-2023 del 31/03/2023 remitió a la ANI un alcance a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad para relacionar las

gestiones que a la fecha se han surtido para efectos de la firma del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y son los siguientes

- ✓ Soporte envío de la Minuta a suscribir con la Policía de Carreteras
- ✓ Soporte concepto rendido por la Interventoría del proyecto mediante comunicado No. CCPC-ANI-0297-0323
- ✓ Convocatoria CCI mesa de trabajo del 28 de marzo de 2023
- ✓ Presentación ANI convenios con la Policía de Carreteras DITRA marzo de 2023
- ✓ Convocatoria mesa de trabajo CCI 11 y 13 de abril de 2023

- Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0346-0423 del 18/04/2023 con radicado ANI No. 202340990423322 del 19/04/2023, solicitó al Concesionario que informe sobre las gestiones adelantadas para la suscripción del Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras, precisamente, la Interventoría solicitó lo siguiente: (…) " *El pasado 24 de marzo de 2023, mediante la comunicación del asunto, esta Interventoría le solicitó a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., que, en un plazo no superior a cinco (5) Días procediera a informar al Consorcio Concesiones por Colombia y la ANI sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras." El plazo antes descrito venció el pasado 31 de marzo de 2023 sin obtener la respuesta requerida.*

 *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le reitera a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días, proceda a informar al Consorcio Concesiones por Colombia y la ANI sobre los trámites adelantados con corte al **17 de abril de 2023,** con la finalidad de contar con el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras debidamente suscrito"*

- La ANI, mediante comunicado No. 202350002524 del 18/07/2023 respondió al concesionario sobre las la notificación del Evento Eximente de Responsabilidad que le impide al concesionario suscribir el Protocolo de la Policía de Carreteras informa al concesionario, lo siguiente: la Agencia es conocedor de las siguientes acciones:

 a) Las gestiones que ha realizado el Concesionario Autopistas del Río Grande y que se encuentran relacionadas en los comunicados con radicados 20234090243692 del 02 de marzo - 20234090363272 del 31 de marzo - 20234090418582 del 18 de abril – 20234090640402 del 8 de junio y el 20234090707152 del 27 de junio de 2023.

b) Del seguimiento realizado por el Consorcio Concesiones por Colombia (en calidad de interventor) a las gestiones adelantadas por el Concesionario para la suscripción del protocolo relacionado en el Apéndice Técnico No. 2 en el numeral 3.3.10

En consecuencia, de lo indicado anteriormente y con el objeto de cumplir lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2 - Numeral 3.3.10 - Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras: “En el evento en que, pasados treinta (30) Días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo” Negrilla y Subrayado fuera de texto original; la Agencia Nacional de Infraestructura ha realizado varias mesas de trabajo con la Policía Nacional de Carreteras con el objeto de mediar para avanzar en el proceso de firma del protocolo no solo para este proyecto, sino para varios que se encuentran en el mismo estado. A continuación, nos permitimos relacionar las reuniones adelantadas así:

a) Reunión en CCI del 28 de marzo de 2023
b) Reunión en CCI del 26 de abril de 2023
c) Reunión en CCI del 02 de mayo de 2023 (Interna CCI – ANI)
d) Reunión en CCI del 11 de mayo de 2023 (Mesa Técnica)
e) Reunión en CCI del 09 de junio de 2023 (Mesa Técnica en ANI)
f) Reunión en CCI del 27 de junio de 2023 (Mesa Técnica en ANI)

Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes

- ✓ DITRA Nivel Central
- ✓ DITRA Nivel Regional
- ✓ Gerente General de Concesionario
- ✓ Director Operativo Concesionario
- ✓ Director de Interventoría
- ✓ Gerente ANI
- ✓ Líder ANI

- **Mesa de trabajo entre ANI y DITRA el día 01 de agosto de 2023**:
 Se realizó mesa de trabajo entre la ANI y la DITRA el día 01 de agosto de 2023. En la mesa de trabajo se establecieron los siguientes compromisos:
 - ✓ El Concesionario realizará la revisión necesaria y las cotizaciones requeridas sobre los elementos de referencia enviados por DITRA
 - ✓ Mesa de trabajo para revisión de inquietudes y observaciones sobre la lista de elementos programada para el 01 de septiembre de 2023

- **Mesa de trabajo DITRA, Concesionario e Interventoría del 28 de septiembre**
 - ✓ El día 28 de septiembre de 2023 se realizó mesa de trabajo con la DITRA, concesionario e Interventoría, donde se realizó simulaciones con diferentes cantidades de elementos de dotación, con el fin de ajustarse al valor de la Subcuenta de la Policía de Carreteras. La DITRA continuará realizando simulaciones para llegar a un punto donde se ajuste totalmente al valor de la Subcuenta de la Policía de Carreteras e informará al concesionario una fecha para una nueva mesa de trabajo.

 - ✓ El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2123 del 25/09/2023 informó a la Interventoría las gestiones adelantadas respecto del convenio DITRA

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 23 de noviembre de 2023**:

 - ✓ El concesionario expone el escenario No. 5 de la propuesta con el ajuste realizado relacionado con la modalidad de adquisición de los vehículos y motocicletas que pasa de leasing a dinero efectivo
 - ✓ La DITRA informa que el listado de elementos de dotación está para la firma de la Dirección de la DITRA
 - ✓ Según los lineamientos de la ANI, los vehículos y motocicletas no pueden ser adquiridos por medio de leasing, así las cosas, el concesionario manifiesta que el escenario 5, cambio ligeramente a nivel operativo
 - ✓ El concesionario manifiesta que en el ajuste se incluyó todos los equipos, sin embargo, como el primer año ya paso, se reorganizaron los recursos del primer año
 - ✓ La DITRA manifiesta que la Mayor no pudo asistir a la reunión y que la Minuta del convenio tiene que ser revisada por la MAYOR
 - ✓ La ANI pone de presente, el compromiso entre la Mayor y la viceministra relacionado con el convenio debía quedar suscrito el día 15 de noviembre de 2023, sin embargo, se continúa dilatando el plazo para la firma del convenio
 - ✓ La ANI solicita a la DITRA que la revisión de la Minuta del Convenio no pase del 30 de noviembre de 2023
 - ✓ La DITRA manifiesta que se debe aprobar la línea de Inversión de Trámites Internos y posteriormente se procederá a la revisión de la Minuta
 - ✓ La DITRA manifiesta que la Revisión de los estudios previos está lista.
 - ✓ Se espera la programación de la próxima mesa de trabajo

21.4. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas

- La reconstrucción del puente Trujillo ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas en el departamento del Cesar que fue detonado por grupos al margen de la ley, actualmente el INVIAS tiene un contrato vigente para la reposición del puente. El Contratista de obra ha construido unas vías de desvío que se encuentran a nivel de afirmado en mal estado y ocasionan problemas de transitabilidad.

- El contratista INVIAS del puente Trujillo se encuentra actualmente realizando las obras de construcción del puente Trujillo mediante el contrato INVIAS No. 1051 del 2021

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-456-2023 del 3 de marzo de 2023, solicitó a la ANI los planos de diseño del puente Trujillos, de acuerdo con el Contrato INVIAS No.1051 del 2021, localizado en el PR 44+840 de la Ruta Nacional 4515 de la UF7

- La ANI mediante comunicado Nol. 20235000151021 del 5/05/2023 solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, allegar la información correspondiente a los diseños definitivos del contrato de construcción del puente Los Trujillos PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque, actualmente a cargo del INVIAS y sus contratistas de obra, lo anterior, con el fin de verificar el empalme de dicha obra con los diseños geométricos del trazado, adelantados por parte de la Concesión Autopista del Río Grande SAS, quien actualmente tiene a cargo el corredor entre Sabana de Torres – Curumaní. Por lo anterior, es importante para el Concesionario contar con esta información teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en elaboración de los diseños de trazado y detalles de la vía concesionada.
- Frente a la respuesta del INVIAS, la ANI mediante comunicado No. 20235000169001 del 18/05/2023 expresó al INVIAS lo siguiente (…) " *(…) "Atendiendo a la respuesta emitida a través del oficio del asunto, nos permitimos informar que en contexto de las obligaciones derivadas al Concesionario del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se hace necesario armonizar entre el Concesionario y el ejecutor del contrato INVIAS 1051 de 2021, el alcance de las intervenciones por realizar relacionadas con el puente Los Trujillos (Norte) PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque.*
 Por lo anterior, y dada la importancia para la Agencia Nacional de Infraestructura de articular los componentes técnicos de los referidos contratos, de manera cordial se solicita sean remitidos los estudios y diseños del puente Los Trujillos efectuados a través del contrato INVIAS 1051 de 2021, teniendo en cuenta que esperar a la terminación de la construcción del puente, como lo indica en su comunicado, plantearía situaciones de orden técnico que retrasarían el desarrollo normal de las actividades contractuales de estudios y diseños a ser elaborados en el contrato de concesión, los cuales en este momento se están adelantando y de ejecutarse cambios en la ejecución del puente con los planos as built ya lo que habría que ajustarse sería mínimo y así se garantizarían los estudios y diseños en la etapa de Preconstrucción"

- El día 26 de junio de 2023, se realizó visita a la obra del puente Trujillos entre INVIAS Territorial Ocaña, Concesionario e Interventoría con el fin de verificar el estado de la obra y el estado del paso provisional en el PR 44+600 sector de Pailitas de la ruta 4515, de la cual se levantó Acta, que incluimos como un anexo del presente informe

- La Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicado No. 20234090861442 del 2/08/2023 remitió al concesionario, con copia a la Interventoría los diseños del puente Trujillos

- La Agencia Nacional de Infraestructura se dirigió al INVIAS, mediante el comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 para solicitar que se informe sobre los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la Troncal Magdalena 2 el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

- En el mes de diciembre de 2023, el frente de obra permaneció inactivo.

22. GESTIÓN REDES

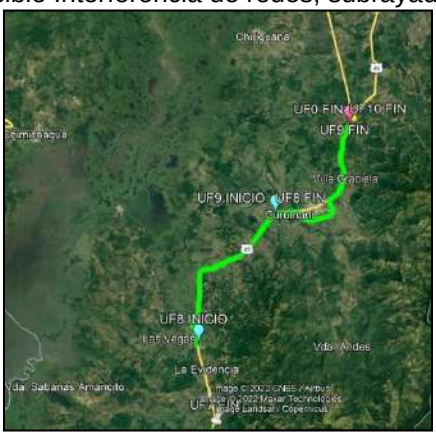
Durante el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2023, no se desarrollaron actividades de obra, toda vez que la fase del contrato en la actualidad corresponde a la Fase de Pre-construcción, la cual comprende los primeros doce (12) meses contados desde la fecha de inicio.

En el presente periodo la Interventoría presentó la comunicación CCPC-ANI-0899-1123 con fecha del 3 de noviembre de 2023 solicitando un plazo de cura por el Inventario de Redes, comunicación, mientras que la Sociedad Concesionaria radico una nueva versión del Inventario de Redes mediante la comunicación ARG-2023-02775 del 29 de noviembre de 2023

Respecto al Acta de Redes la Interventoría presento observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-836-1023 con fecha del 17 de octubre de 2023, a la fecha no ha sido atendida. Ahora bien, para el Plan de Redes la Sociedad Concesionaria presento las comunicaciones ARG-2023-02668 y ARG-2023-02671 con fecha del 21 de noviembre de 2023, respondida mediante la comunicación de esta Interventoría CCPC-ANI-0943-1123 del 22 de noviembre de 2023. Posteriormente el 23 de noviembre de 2023, radico la comunicación ARG-2023-02695 como respuesta al Plazo de cura solicitado al Plan de Redes.

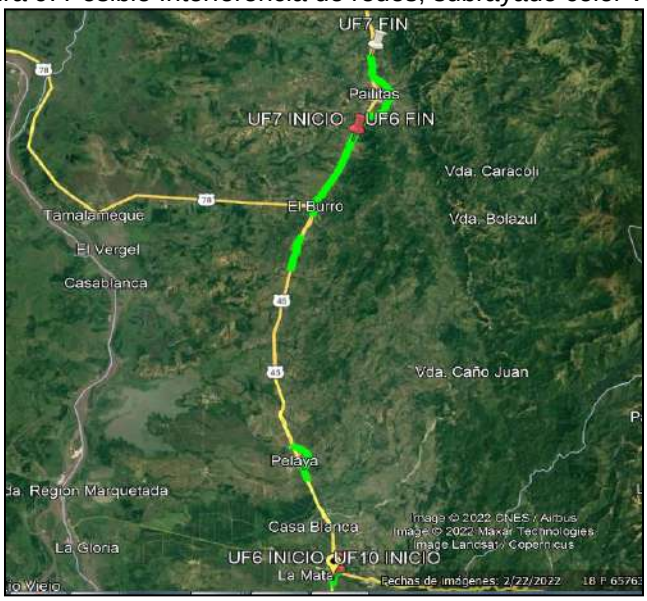
Los tramos para que la Sociedad Concesionaria presenta a las empresas titulares de las Redes, en los que posiblemente existirá interferencia de redes, son los siguientes:

Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



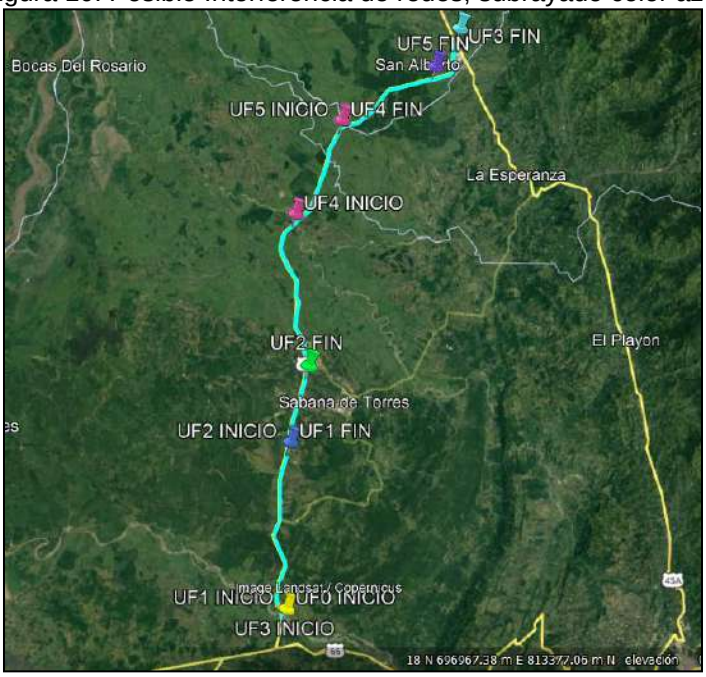
Fuente Google Earth.

Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



Fuente Google Earth.

Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul



Fuente Google Earth

22.1. INVENTARIO DE REDES

En la fase de Pre-Construcción la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Inventario de Redes, con anterioridad a la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, en este deberá incluir un inventario de las Redes que se encuentre dentro del Corredor del Proyecto, durante el periodo correspondiente al mes de febrero de 2023, se inició con la Socialización del Proyecto, frente a las empresas titulares de las Redes, sin embargo a la fecha aún no se han subsanado las observaciones realizadas al Inventario de Redes.

En la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente “(…) El plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)”; es decir el plazo para la entrega será el 31 de marzo de 2023. A continuación, se presenta la trazabilidad de las comunicaciones correspondiente al Inventario de Redes, que a la fecha está en revisión por parte de esta Interventoría toda vez que la última versión fue radicada por la Sociedad Concesionaria el 29 de noviembre de 2023, por medio de la comunicación ARG-2023-02775 y para la cual esta Interventoría emitió respuesta mediante la comunicación CCPC-ANI-1021-1223.

Por otro lado durante este mes se han venido realizando mesas de trabajo en las que ha participado la Sociedad Concesionaria, y de esta Interventoría y en algunos de los casos Delegados de la ANI, las mesas de trabajo realizadas se relacionan posterior a cuadro de comunicaciones.

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-677-2023	Entrega de Inventario de Redes	31-mar-2023	
CCPC-ANI-337-0423	Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.		17-abr-2023
ARG-975-2023	Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: "Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes."	12-may-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-482-0623	Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.”.		08-jun-2023
ARG-1716-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0482-0623, con Asunto: “Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.” (Radicado interno ARG-CR-1003-2023).	02-jul-2023	
CCPC-ANI-658-0823	Requerimiento Formal.		24-ago-2023
ARG-2034-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-658-0823 (ARG-CR-1526-2023): “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.”.	08-sep-2023	
CCPC-ANI-0789-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal.		29-sep-2023
CCPC-ANI-851-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023.		20-oct-2023

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-0899-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		03-nov-2023
ARG-2023-02775	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0789-0923: “Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal. Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad Interno ARG-CR-1797-2023) y CCPC-ANI-0851-1023: “Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad. Interno ARG-CR-2023-01926)	29-nov-2023	
CCPC-ANI-1021-1223	Respuesta a su oficio 20235010447231 del 11 de diciembre de 2023: “Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0899-1123 radicado ANI No. 20234091271222 del 3 de noviembre del 2023. No objeción plazo de cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”		15-dic-2023

Mesas de trabajo realizadas:

#	Fecha	Tema	Descripción	UF
1	2023-dic-06	INVENTARIO DE REDES, ACTA DE HALLAZGOS Y PLAN DE REDES	Reunión inicial de revisión, dado lo evidenciado en la mesa de trabajo, por parte de la Interventoría se solicitó ajustes al Plan de Redes, se solicitó que se presentara el Acta de Hallazgos, junto con el Inventario de Redes. Adicionalmente se presentaron varias observaciones a los productos.	GENERAL
2	2023-dic-20	INVENTARIO DE REDES	Se presentó por parte de la Sociedad Concesionaria el avance al Inventario de la UF1, e informó que ya cuentan con la totalidad de la información, pero que están actualizando los productos. • Se manifestó que se enviaría el Inventario de Redes de la UF1 el día 21 de diciembre de 2023, para que se realice la mesa de trabajo de revisión el día 26 de diciembre de 2023.	UF 1
2	2023-dic-20	INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS	• Se presento observaciones a el Inventario de Redes y Acta de Hallazgos correspondientes a la Unidad Funcional 1, solicitando por parte de la Interventoría que se ajusten las demás unidades funcionales a lo solicitado para la Unidad Funcional 1, en la mesa de trabajo. • De esta mesa de trabajo se espera que se atiendan las observaciones, se remita nuevamente la información y se replique la subsanación de observaciones a las demás unidades funcionales.	UF 1

22.2. ACTA DE HALLAZGOS

A la fecha del presente informe se está a la espera de la subsanación de las observaciones realizadas por esta Interventoría por medio de la comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 17 de octubre de 2023. A continuación, se presenta la trazabilidad de las comunicaciones:

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-0716-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		13-sep-2023
CCPC-ANI-0782-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		27-sep-2023
ARG-2218-2023	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-716-0923 y CCPC-ANI-782-0923 con Asunto: “Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes”. (Rad internos ARG-CR-1657-2023 y ARG-CR-1784-2023).	29-sep-2023	
CCPC-ANI-836-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos		17-oct-2023

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-2023-02943	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-02038).	05-dic-2024	

22.3. PLAN DE REDES

Tal y como se precisa en el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes, “(…) el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, durante el plazo establecido en dicha Sección, el Plan de Redes. Dicho plan, contendrá la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del Proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor. (…)”.

Es así que en la Sección número 4.2(p) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente “(…) El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)”; es decir el plazo para la entrega será el 28 de agosto de 2023, en ese sentido la Sociedad Concesionaria radico la primera versión del Plan de Redes el día 29 de agosto de 2023, desde ese momento se ha venido presentando observaciones a las versiones del Plan Presentado, a continuación se presenta la trazabilidad de las comunicaciones.

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-1912-2023	Entrega Plan de Redes.	28-ago-2023	
CCPC-ANI-726-0923	Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		13-sep-2023
CCPC-ANI-0745-0923	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		19-sep-2023
CCPC-ANI-815-1023	Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).		11-oct-2023
CCPC-ANI-0853-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-815-1023 del 11 de octubre de 2023.		20-oct-2023
CCPC-ANI-0877-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		01-nov-2023
ARG-2023-02668	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0726-0923: “Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.”. (Radicado interno ARG-CR-1673-2023).	21-nov-2023	
ARG-2023-02671	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0745-0923: “Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.”. (Radicado interno ARG-CR-1718-2023).	21-nov-2023	
CCPC-ANI-0943-1123	Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 - Plan de Redes.		22-nov-2023

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-2023-02695	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0920-1123, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capitulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría”	23-nov-2023	

Respecto al Plan de Redes se han realizado las siguientes mesas de trabajo.

#	Fecha	Tema	Descripción	UF
1	2023-dic-06	INVENTARIO DE REDES, ACTA DE HALLAZGOS Y PLAN DE REDES	Reunión inicial de revisión, dado lo evidenciado en la mesa de trabajo, por parte de la Interventoría se solicitó ajustes al Plan de Redes, se solicitó que se presentara el Acta de Hallazgos, junto con el Inventario de Redes. Adicionalmente se presentaron varias observaciones a los productos.	GENERAL

22.4. SUBCUENTA DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes “*(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y*

OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638), la cual deberá estar disponible en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)": Mes de referencia diciembre 2020.

Tabla 141. Aportes a subcuenta de redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte inicial	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($5.034.295.945)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS del Mes de Referencia ($9.595.736.974)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS del Mes de Referencia ($5.788.803.331)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS del Mes de Referencia ($1.308.787.723)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($608.240.665)	1080 días desde la Fecha de Inicio
Total	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del Mes de Referencia diciembre 2020 **($22.335.864.638)**	

A la fecha el proyecto se encuentra en Fase de Pre-construcción, por tal motivo no se han generado cortes de obra, por efectos de traslado y/o reubicación de redes, con cargo a la Subcuenta de Redes.

23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

23.1. Técnicas

- El Proyecto Troncal del Magdalena 2, se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, dado que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022

- Según la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo de la Fase de Preconstrucción es de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin embargo, aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción, porque el Concesionario solicitó ampliación de plazo de la Fase de Construcción, argumentando que se presentaron factores imputables a terceros que impidieron el cumplimiento de los requisitos previos al Inicio de la Fase de Construcción de la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, como son el Cierre Financiero, la No Objeción de Estudios y Diseños y la cesión de las Licencias Ambientales, entre otros.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0942-1123 del 22/11/2023, con radicado ANI No. 2023-4091343972 del 22/11/2023 dio respuesta, para manifestar que se considera que la solicitud de ampliación de plazo de la Fase de Preconstrucción, no se encuentra debidamente soportada, ni se evidencia que las situaciones indicadas por el Concesionario responden a aspectos asignados a terceros, por lo que esta Interventoría no considera procedente la solicitud del Concesionario, por su parte, al no contar con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4, para el inicio de la Fase de Construcción, lo que procede es la aplicación del procedimiento descrito en el Capítulo X del mismo.

- La ANI, mediante comunicado No. 20235010436241 del 2 de diciembre de 2023 dio respuesta al Concesionario, para manifestar que las consideraciones expuestas por la Interventoría en el comunicado No. 20234091343972 del 22/11/2023 del 22/11/2023, para la Agencia no existe justificación que conlleva a determinar que deba ampliarse la Fase de Preconstrucción, toda vez que el no cumplimiento de los requisitos estipulados en la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, no es consecuencia de hechos o circunstancias no imputables al concesionario, en tanto no se ha acreditado su debida diligencia, en consecuencia la Agencia considera procedente aplicar los mecanismos previstos contractualmente ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de lo cual se agotará el procedimiento correspondiente.

- En cuanto al avance de estudios y diseños, finalizando el mes de diciembre de 2023, el Concesionario cuenta con la No Objeción del Estudio de Tránsito y Transporte, Estudios

de Trazado y Diseño Geométrico de las UF0 a la UF10, No Objeción de los Estudios y Diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de las UF1 a la UF10 y No Objeción Condicionada de los Estudios de Topografía y Geodesia de la UF0 a la UF10

- En el mes de diciembre de 2023, el concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de los Estudios y Diseños de las UF1 a la UF8 de Geotecnia para Taludes, Fundaciones de Puentes y Estructuras, Hidráulica e Hidrología y Socavación y Estructuras, los cuales se encuentran en revisión por parte de la Interventoría: Queda pendiente por parte del Concesionario la entrega de la subsanación de observaciones de los Estudios y Diseños de Pavimentos y Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC - ANI-975-11234 con radicado ANI No. 20234091361582 del 28/11/2023, presentó concepto de revisión del Plan de Obras y mediante carta No. CCPC-ANI-1023 1223 del 15/12/2023 con radicado ANI No. 20234091438852 del 15/12/2023, reiteró al concesionario la solicitud de entrega del ajuste del Plan de Obras según las observaciones de la Interventoría

- En el mes de diciembre de 2023, la Interventoría realizó la sexta medición de Indicadores Mínimos de la UF0 acorde a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

23.2. Redes

- "(…) Con anterioridad a la formalización de cualquier acuerdo entre el Concesionario y las empresas titulares de las Redes relativo a la determinación de los valores relacionados con las obras, adquisiciones y demás inversiones y gastos de las actividades de traslado y/o manejo de las Redes a cargo del Concesionario se deberá solicitar la aprobación del Interventor. (…)"

23.3. Operación y Mantenimiento

A continuación, presentamos el histórico de tráfico desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de Diciembre de 2023

PEAJE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LA GOMEZ	169.808	180.114	127.119	149.932	144.873	128.941	135.423	139.103	127.634	129.592	176.056	164.484	182.123
MORRISON	299.409	317.515	227.718	263.097	257.382	232.827	262.487	268.823	252.836	236.223	249.756	245.939	292.204
PAILITAS	270.217	298.322	198.425	234.898	234.435	201.911	214.191	220.055	206.346	203.729	214.736	218.681	257.760
TOTAL	739.434	795.951	553.262	647.927	636.690	563.679	612.101	627.981	586.816	569.544	640.548	629.104	732.087

- Como se puede observar en la tabla anterior, el peaje de mayor tráfico durante los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, Septiembre, octubre, noviembre y Diciembre de 2023 es el peaje de Morrison.

- Analizando el tráfico de los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, Septiembre, octubre, noviembre y Diciembre de 2023, se puede observar que el mes que presenta mayor tráfico es mes de enero de 2023 en los tres (3) peajes y el mes de menor tráfico es el mes de febrero de 2023.
- En la estación de Peaje La Gómez el día de mayor tráfico fue el día Viernes 29 de Diciembre de 2023 con un total de 9.884 vehículos incluyendo quince (15) exentos de ley 787.

- En el peaje de La Gómez los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (I) con 65.456 vehículos y categoría (V) con 46.734 vehículos; incluye (414) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Morrison se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día viernes 29 de Diciembre de 2023 con un total de 15.593 vehículos; incluyendo sesenta (60) exentos de ley 787.

- Los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Diciembre de 2023 son los de categoría (I) que para este periodo sumaron 133.181 vehículos, seguidos de la categoría (II) con 68.608 vehículos; incluyen (1.707) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Pailitas se puede observar que el día de mayor tráfico fue el viernes 29 de Diciembre de 2023, con un total 14.226 incluyendo (36) vehículos exentos de ley 737.

- En el peaje de Pailitas los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Diciembre de 2023 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron 107.340 vehículos incluyendo (746) exentos de ley 787 y categoría (II) con 61.500 vehículos; incluye (263) exentos de ley 787.

- La estación de peaje Morrison es el peaje de mayor flujo vehicular en el mes de Diciembre 2023.

- A continuación, presentamos el TPD del desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de Diciembre en de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas es el siguiente:

TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO (TPD)													
PEAJE	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
LA GOMEZ	5.478	5.936	4.540	4.837	4.829	4.159	4.514	4.487	4.117	4.320	5.679	5.483	5.875
MORRISON	9.658	10.483	8.133	8.487	8.579	7.511	8.750	8.672	8.156	7.874	8.057	8.198	9.426
PAILITAS	8.717	9.836	7.087	7.577	7.815	6.513	7.140	7.099	6.656	6.791	6.927	7.289	8.315

- Para el mes de Diciembre de 2023, el tránsito promedio diario mayor de los peajes la Gómez, Morrison y Pailitas es de 9.426 que corresponde al peaje Morrison.

PEAJE	OCTUBRE
LA GOMEZ	$ 4.788.182.000
MORRISON	$ 5.088.667.300
PAILITAS	$ 4.722.138.050
TOTAL	**$ 14.598.987.350**

- Para el mes de Diciembre de 2023, el recaudo de las tres estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas corresponde a $ 14.598.987.350

- El histórico del recaudo de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas desde el mes de diciembre de 2022 hasta Diciembre 2023 es el siguiente:

PEAJE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE
LA GOMEZ	$ 4.195.741.700	$ 4.277.467.100	$ 3.765.201.300	$ 4.631.995.200	$ 3.921.251.550,00	$ 3.735.688.800	$ 3.688.907.800	$ 3.788.375.400	$ 3.671.122.700	$ 3.827.830.700,00	$ 4.746.915.350,00	$ 4.657.944.700,00	$ 4.788.182.000,00
MORRISON	$ 5.134.521.400	$ 5.482.728.500	$ 4.451.154.800	$ 5.081.272.800	$ 4.677.652.150,00	$ 4.355.319.500	$ 4.863.859.800	$ 5.098.628.150	$ 4.868.489.400	$ 4.557.881.000,00	$ 4.689.408.550,00	$ 4.635.635.400,00	$ 5.088.667.300,00
PAILITAS	$ 4.793.380.500	$ 5.209.744.650	$ 4.065.417.800	$ 4.868.347.400	$ 4.595.571.000,00	$ 4.100.588.800	$ 4.151.821.900	$ 4.339.492.600	$ 4.184.035.200	$ 4.248.261.700,00	$ 4.352.098.250,00	$ 4.487.343.400,00	$ 4.722.138.050,00
TOTAL	**$ 14.123.643.600**	**$ 14.969.940.250**	**$ 12.281.773.900**	**$ 14.311.615.400**	**$ 13.194.474.700**	**$ 12.191.597.100**	**$ 12.704.589.500**	**$ 13.226.496.150**	**$ 12.723.647.300**	**$ 12.633.973.400**	**$ 13.788.422.150**	**$ 13.780.923.500**	**$ 14.598.987.350**

- Con respecto a las víctimas fáltales en el mes de Diciembre de 2023 en los tres corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 se presentó un total de (**5**) víctimas fatales.

- En el mes de Diciembre de 2023 se presentaron un total de 32 accidentes de tránsito, de la siguiente manera: (12) accidentes en la ruta 4513, (12) accidentes en la ruta 4514 y (8) accidentes en la Ruta 4515 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	12	12	8	32
TOTAL	12	12	8	**32**

- La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad durante el mes de Diciembre de 2023 fue la ruta 4513 Y 4514, con un total de 12 accidentes de tránsito cada una.

- La causa de mayor ocurrencia de accidentalidad en el mes de Diciembre de 2023 fue exceso de velocidad

- Durante el periodo (Diciembre 2022 –Diciembre2023), los puntos de concentración de accidentes son: PR 58+000 al PR 59+000 de la ruta 4513 (con 11 accidentes de tránsito).

- El Concesionario prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos de los corredores Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.
- Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta oportunos por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto - La Mata y La Mata – San Roque de las Rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 13 - TOMO 2
INFORME PREDIAL – SOCIAL
I - M - P – S - 13 – R0
PERIODO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, ENERO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por elaboración	Nombre	Néstor Fabio Martínez C. Rocío García Pacheco Alejandra Caicedo Mera	
	Firma		
			
Responsable por revisión	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BIRR VIENTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C, ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1107958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=79186767, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186766, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=IE_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024-02-12 17:10:40 -05'00'	
	Fecha	Enero de 2024	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BIRR VIENTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C, ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1107958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=79186767, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186766, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=IE_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024-02-12 17:11:16 -05'00'	
	Fecha	Enero de 2024	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 14

2. GENERALIDADES 16

2.1 LOCALIZACIÓN 16

2.2 DESCRIPCIÓN 18

2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO 18

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 19

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S 20

3.2 PASOS POBLADOS 21

3.3 ESTACIONES DE PEAJE 23

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 24

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 29

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) 29
4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS 30
4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE 32
4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES 34
4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN 37
4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO 39
4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS 43
4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS 46
4.1.9 UNIDAD FUNCIONAL 8 (UF8): LAS VEGAS – CURUMANÍ 48
4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE 49
4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE 49

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 53

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 53

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN 55

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 55

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 55

6.2 Personal de la Interventoría. 56

7. GESTIÓN PREDIAL 60

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL 64

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 66

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL 66

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL 67

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA 67

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS 68

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010. 69

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010 73

7.8.1 EXPEDIENTES ESCANEADOS ALLEGADOS A LA INTERVENTORÍA 75
7.8.2 PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES 76
7.8.3 VALIDACIÓN TIRA TOPOGRÁFICA 76
7.8.4 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS 79
7.8.5 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL 79

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022 82

7.9.1 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL 82
7.9.2 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA 87
7.9.3 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES 88
7.9.4 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A, CERRAMIENTOS, CERCADOS Y DEMOLICIONES DE PREDIOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. 88
7.9.5 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023. 89
7.9.6 ESTADO PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL 91
7.9.7 PROCESOS DE EXPROPIACIÓN 91
7.9.8 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA SEGÚN PLAN DE CARGAS 91
7.9.9 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA 92
7.9.10 RIESGO PREDIAL 92
7.9.11 CIERRE AL INFORME MENSUAL NO. 10 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL CONCESIONARIO 93
7.9.12 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME MENSUAL NO. 11 DEL CONCESIONARIO 94
7.9.13 RECOMENDACIONES 94

8. GESTIÓN SOCIAL 95

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 96

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL 96

8.2.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO 96
8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA 97

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 98

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS 102

8.4.1 INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 103

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 103

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 104
8.5.2 INFORME DE INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 124
8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 124
8.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 127
8.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 130
8.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 140
8.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD 151
8.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA. 160
8.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 168
8.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 172

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO 178

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 178

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS 178

8.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA 180

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL 186

8.11 CORRESPONDENCIA 187

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 15
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 18
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 20
Tabla 4. Pasos Poblados 22
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 23
Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto 25
Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 30
Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 30
Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 32
Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 33
Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 34
Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 34
Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 35
Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 36
Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 37
Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 38
Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 39
Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 40
Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 41
Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 42
Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 43
Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 44
Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 44
Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45
Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 46
Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 47
Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 48
Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 48
Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 48
Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 49
Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 49
Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción 50
Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción. 51
Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 51

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación....53
Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.53
Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión....55
Tabla 38. Datos contrato de Interventoría55
Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de diciembre de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción....56
Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial....68
Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial.74
Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados.....75
Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados.....76
Tabla 44. Resumen desenglobes.79
Tabla 45. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI.80
Tabla 46. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023.81
Tabla 47. Consolidada información de desenglobes.81
Tabla 48. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS83
Tabla 49. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales....85
Tabla 50. COMPRAS TOTALES86
Tabla 51. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario.....87
Tabla 52. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría....97
Tabla 53 PQRS Recibidas....105
Tabla 54 Estado PQRS Recibidas....111
Tabla 55 Tipología de PQRS recibidas....111
Tabla 56 Medio de Recepción de PQRS Recibidas....112
Tabla 57 Temas PQRS112
Tabla 58 Capacitaciones al Personal Vinculado al Proyecto127
Tabla 59 Información y Participación Comunitaria....138
Tabla 60 Información y Participación Comunitaria....139
Tabla 61 Invasión al Derecho de vía150
Tabla 62 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto158
Tabla 63 Diagnostico de necesidades de la comunidad Aledaña al Proyecto....159
Tabla 64 Capacitaciones ejecutadas Comunidad acumulado....159
Tabla 65 Socialización plan de capacitaciones a la comunidad....160
Tabla 66 Polígonos Intervenidos para la Fase de Diagnóstico y Prospección162
Tabla 67 Sensibilizaciones de Cultura Vial....171
Tabla 68 Programa de Cultura Vial172
Tabla 69 Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario174
Tabla 70 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial....176
Tabla 71 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial....177
Tabla 72 Correspondencia Enviada....187
Tabla 73 Correspondencia Recibida....189
Tabla 74 Correspondencia Recibida ANI Concesionario189

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto.....16
Figura 2. Localización particular del proyecto.....17
Figura 3. Etapas del Proyecto.19

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1Estado PQR Recibidas111
Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas.....111
Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas.....112
Gráfico 4 Asunto de las PQRS114

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1 Oficina de atención al usuario115
Fotografía 2 Oficina de atención al usuario115
Fotografía 3 Programa de Atención al usuario116
Fotografía 4 Programa de Atención al usuario116
Fotografía 5 Programa de Atención al usuario116
Fotografía 6 Programa de Atención al usuario116
Fotografía 7 Programa de Atención al usuario117
Fotografía 8 Programa de Atención al usuario117
Fotografía 9 Programa de Atención al usuario117
Fotografía 10 Programa de Atención al usuario117
Fotografía 11 Programa de Atención al usuario118
Fotografía 12 Programa de Atención al usuario118
Fotografía 13 Programa de Atención al usuario118
Fotografía 14 Programa de Atención al usuario118
Fotografía 15 Programa de Atención al usuario119
Fotografía 16 Programa de Atención al usuario119
Fotografía 17 Programa de Atención al usuario119
Fotografía 18 Programa de Atención al usuario119
Fotografía 19 Programa de Atención al usuario120
Fotografía 20 Programa de Atención al usuario120
Fotografía 21 Programa de Atención al usuario120
Fotografía 22 Programa de Atención al usuario120
Fotografía 23 Programa de Atención al usuario121
Fotografía 24 Programa de Atención al usuario121
Fotografía 25 Programa de Atención al usuario121
Fotografía 26 Programa de Atención al usuario121
Fotografía 27 Programa de Atención al usuario122

Fotografía 28 Programa de Atención al usuario 122
Fotografía 29 Programa de Atención al usuario 122
Fotografía 30 Programa de Atención al usuario 122
Fotografía 31 Post Oficinas Móviles Facebook 123
Fotografía 32 Post Oficinas Móviles Facebook 123
Fotografía 33 Registro Consolidad de Vinculación de Mano de Obra 128
Fotografía 34 Trabaje con Nosotros página web 130
Fotografía 35 Post 133
Fotografía 36 Post 133
Fotografía 37 Post 133
Fotografía 38 Post 133
Fotografía 39 Video Institucional 134
Fotografía 40 Video Institucional 134
Fotografía 41 Brochure del Proyecto 135
Fotografía 42 Volante servicios Concesión 137
Fotografía 45 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional 141
Fotografía 46 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional 141
Fotografía 47 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional 142
Fotografía 48 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional 142
Fotografía 49 Invasión al Derecho de vía 143
Fotografía 50 Invasión al Derecho de vía 143
Fotografía 51 Invasión al Derecho de vía 144
Fotografía 52 Invasión al Derecho de vía 144
Fotografía 53 Invasión al Derecho de vía 144
Fotografía 54 Invasión al Derecho de vía 144
Fotografía 55 Invasión al Derecho de vía 145
Fotografía 56 Invasión al Derecho de vía 145
Fotografía 57 Invasión al Derecho de vía 145
Fotografía 58 Invasión al Derecho de vía 145
Fotografía 61 Invasión al Derecho de vía 146
Fotografía 62 Invasión al Derecho de vía 146
Fotografía 63 Invasión al Derecho de vía 146
Fotografía 64 Invasión al Derecho de vía 146
Fotografía 65 Invasión al Derecho de vía 147
Fotografía 66 Invasión al Derecho de vía 147
Fotografía 67 Invasión al Derecho de vía 147
Fotografía 68 Invasión al Derecho de vía 147
Fotografía 69 Invasión al Derecho de vía 148
Fotografía 70 Invasión al Derecho de vía 148
Fotografía 71 Invasión al Derecho de vía 148
Fotografía 72 Invasión al Derecho de vía 148
Fotografía 73 Invasión al Derecho de vía 149
Fotografía 74 Invasión al Derecho de vía 149

Fotografía 75 Invasión al Derecho de vía 149
Fotografía 76 Invasión al Derecho de vía 149
Fotografía 77 Invasión al Derecho de vía 150
Fotografía 78 Invasión al Derecho de vía 150
Fotografía 79 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 152
Fotografía 80 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 152
Fotografía 81 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 153
Fotografía 82 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 153
Fotografía 85 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 154
Fotografía 86 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 154
Fotografía 87 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 154
Fotografía 88 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 154
Fotografía 89 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 155
Fotografía 90 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 155
Fotografía 91 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 155
Fotografía 92 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 155
Fotografía 93 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 156
Fotografía 94 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 156
Fotografía 95 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 157
Fotografía 96 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 157
Fotografía 97 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 157
Fotografía 98 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 157
Fotografía 99 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto 158

Fotografía 100 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto....158
Fotografía 101 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco....161
Fotografía 102 Programa de Arqueología Preventiva....163
Fotografía 103 Programa de Arqueología Preventiva....163
Fotografía 104 Programa de Arqueología Preventiva....164
Fotografía 105 Programa de Arqueología Preventiva....164
Fotografía 106 Programa de Arqueología Preventiva....165
Fotografía 107 Programa de Arqueología Preventiva....165
Fotografía 108 Programa de Arqueología Preventiva....165
Fotografía 109 Programa de Arqueología Preventiva....165
Fotografía 110 Programa de Arqueología Preventiva....166
Fotografía 111 Programa de Arqueología Preventiva....166
Fotografía 112 Programa de Arqueología Preventiva....166
Fotografía 113 Programa de Arqueología Preventiva....166
Fotografía 114 Programa de Arqueología Preventiva....167
Fotografía 115 Programa de Arqueología Preventiva....167
Fotografía 116 Programa de Arqueología Preventiva....167
Fotografía 117 Programa de Arqueología Preventiva....167
Fotografía 118 Programa de Arqueología Preventiva....168
Fotografía 119 Programa de Arqueología Preventiva....168
Fotografía 120 Programa de Cultura vial....169
Fotografía 121 Programa de Cultura vial....169
Fotografía 122 Programa de Cultura vial....169
Fotografía 123 Programa de Cultura vial....169
Fotografía 124 Programa de Cultura vial....170
Fotografía 125 Programa de Cultura vial....170
Fotografía 126 Programa de Cultura vial....171
Fotografía 127 Programa de Cultura vial....171
Fotografía 128 Portafolio servicios inmobiliarios....174
Fotografía 129 Portafolio servicios inmobiliarios....174
Fotografía 130 Portafolio servicios inmobiliarios....174
Fotografía 131 Portafolio servicios inmobiliarios....174
Fotografía 132 Institución Educativa José Restrepo....174
Fotografía 133 Institución Educativa 20 de Julio....175
Fotografía 134 Institución Educativa 5 de Febrero....176
Fotografía 135 Institución Educativa Los Ortega....176
Fotografía 136 Certificado INCODER....179
Fotografía 137 Certificado Ministerio del Interior....180

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1
ANEXOS SOCIALES DICIEMBRE 2023

ANEXO 2
FORMATOS PREDIALES DICIEMBRE 2023

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

El presente informe de Interventoría No. 13 TOMO 2, del mes de diciembre de 2023 se realiza el seguimiento actividades de Gestión Predial y Gestión Social.

2. GENERALIDADES

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

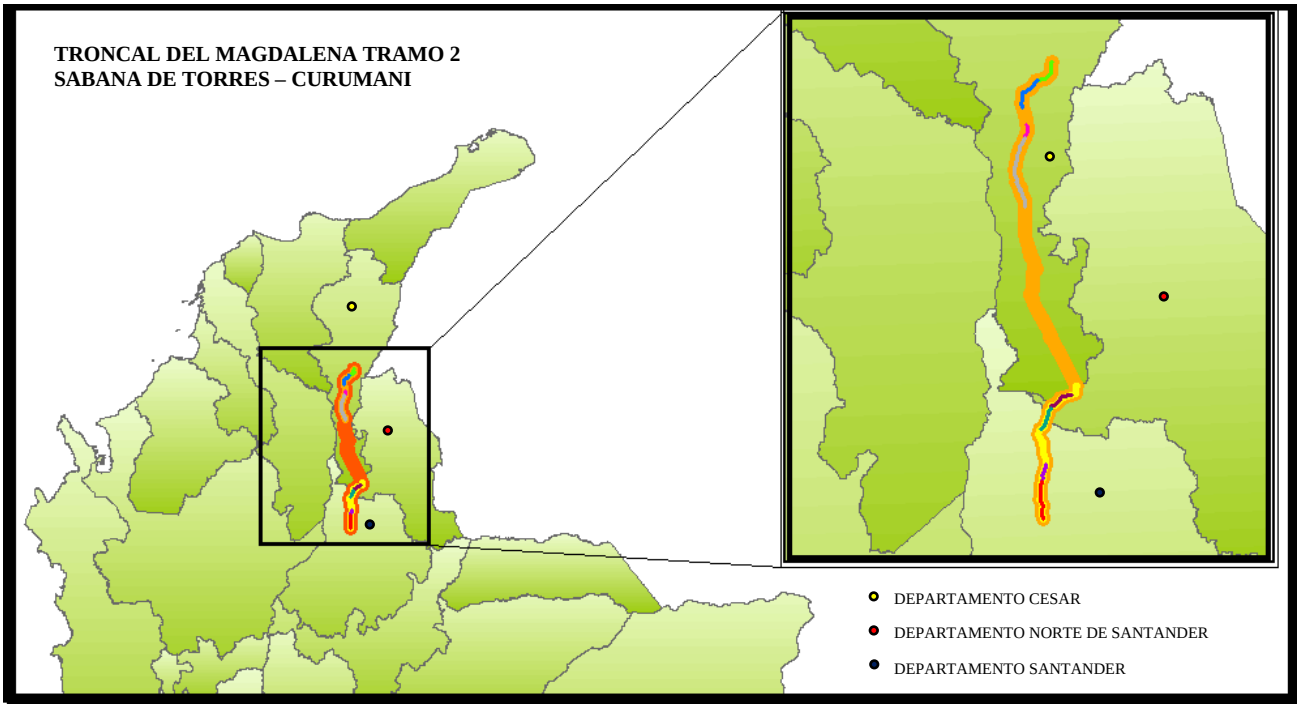
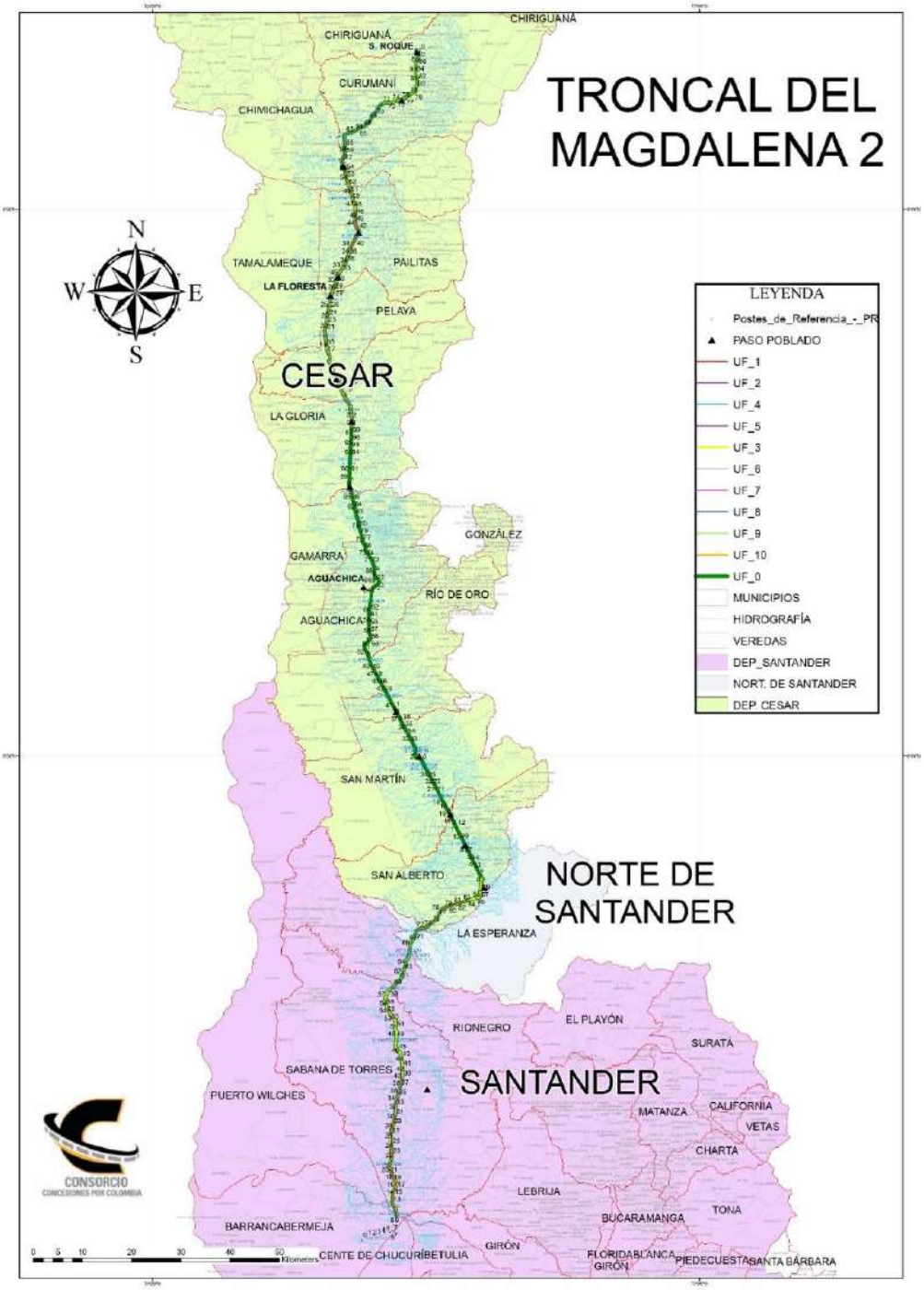


Figura 2. Localización particular del proyecto



2.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

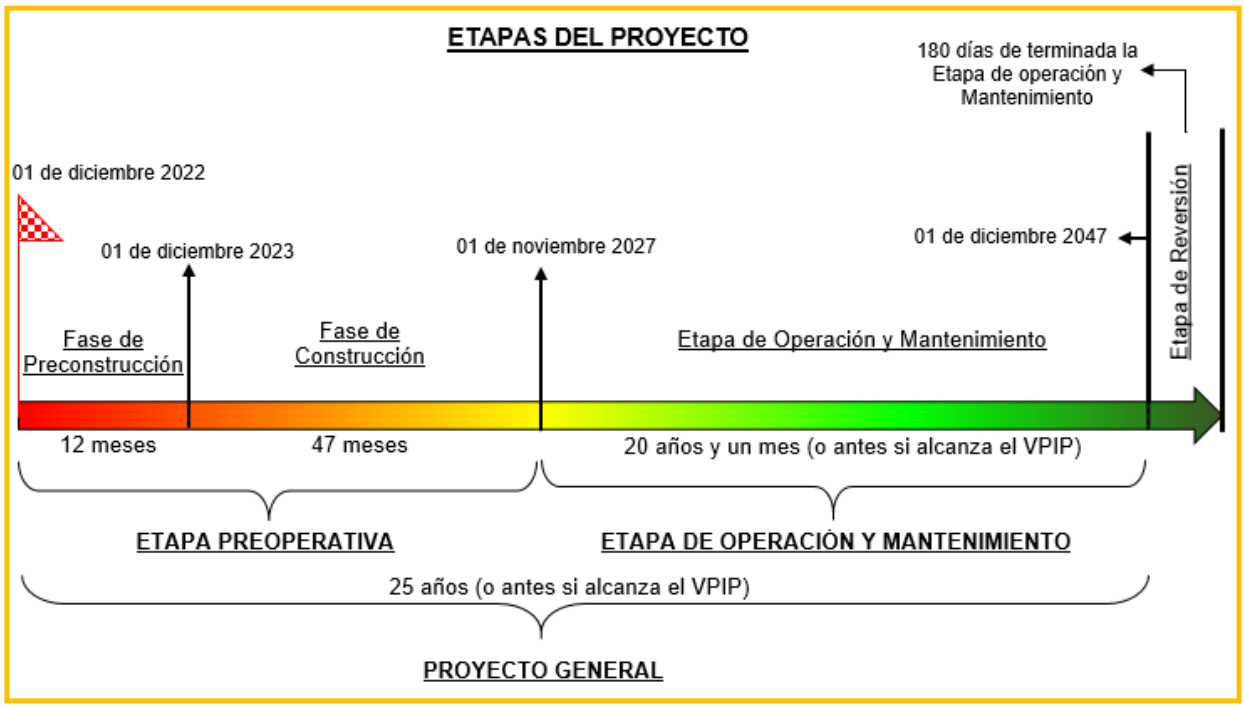
2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 PASOS POBLADOS

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	**HITO**	**ABSCISAS**		**LONGITUD**	**UNIDAD FUNCIONAL**	**PASO POBLADO**
		INICIO	**FIN**		**TIPO**	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 ESTACIONES DE PEAJE

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.
Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: RÍO SOGAMOSO - SAN ROQUE**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilómetros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: RÍO SOGAMOSO – LAS PAMPAS**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: LAS PAMPAS - LLANO GRANDE**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: RÍO SOGAMOSO – SAN ALBERTO**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gómez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: SÁBANA DE TORRES – TROPEZÓN**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: TROPEZON - SAN ALBERTO**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 LA MATA – PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: VARIANTE PAILITAS**

Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, incluye la construcción de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: LAS VEGAS – CURUMANÍ**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construcción de la Variante las Vegas.

- **UF9: CURUMANÍ – SAN ROQUE**
 Construcción de calzada Nueva, operación y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, incluye la construcción de la Variante Curumaní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: LA MATA- SAN ROQUE**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión sección 3.3 División del proyecto y Apéndice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso -Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36 - 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso -Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y	

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1329274.04)	1340451.03)			mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33- 1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87- 1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28- 1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28- 1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093- 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270	**Curumaní** PR72+458 RN	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación	Construcción de la Variante Las Vegas.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	4515 (1054777.87-1508368.57)			y mantenimiento	
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN4513 (1074956.82 - 1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800 RN 4514 (1051325.29 - 1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud	N.A.
a un determinado m)	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.
Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria

Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional
b)

Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

c) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

d) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
	A	4513	87+200	

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	desnivel			(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

f) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa,	Destino (nombre, abscisa,	Longitud Mínima	Intervención prevista	Obras Principales que debe	Observación (1)

	coordenadas) (1)	coordenadas) (1)	Origen Destino (Km) (1)	a	Ejecutar	
	Las Vegas	Curumaní		Construcción		
8	PK54+990 RN 4515 (1047171.28-	PK68+275 RN 4515 (1052338.90-	15,31	de calzada nueva, operación y	Construcción Variante Las Vegas.	
	1495208.41)	1505013.04)		mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE

Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87- 1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96- 1518096.50)	22,95	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35,03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
10.2	Aguachica PK64+800 RN 4514 (1048398.84-1430415.21)	Curumaní PR80+976 RN 4515 (1060764.67-1510460.18)	14,91	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Besote, La Mata, Pelaya, La Floresta, El Burro, Pailitas, Las Vegas y Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LA GÓMEZ	4513	34+960	36+520
VARIANTE TROPEZÓN	4513	70+760	72+542
VARIANTE LA PALMA	4513	81+560	84+170
VARIANTE LA MATA	4514 - 4515	100+030	00+410
VARIANTE PELAYA	4515	07+400	11+000
VARIANTE FLORESTA	4515	26+390	27+780
VARIANTE EL BURRO	4515	30+305	32+520
VARIANTE PAILITAS	4515	37+215	45+090
VARIANTE LAS VEGAS	4515	54+990	57+100
VARIANTE CURUMANÍ	4515	72+458	81+840

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción.

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
INTERCAMBIADOR NORTE	29+700	4514	SAN MARTÍN
INTERCAMBIADOR SUR	87+200	4513	SAN ALBERTO
DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514	AYACUCHO
DEPRIMIDO	09+385	4515	PELAYA
INTERCAMBIADOR SUR	39+500	4515	PAILITAS
INTERCAMBIADOR SUR	75+000	4515	CURUMANÍ
DEPRIMIDO	76+370	4515	VEREDA PALMAR
DEPRIMIDO	77+680	4515	VEREDA LA CALICHOSA
DEPRIMIDO	78+530	4515	VEREDA LA GALAXIA
DEPRIMIDO	79+250	4515	VEREDA EL BOLSILLO
DEPRIMIDO	80+150	4515	VEREDA SAN PEDRO

Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CÓDIGO		**INTERVENCIÓN**	**LONGITUD X CALZADA**			
			NORTE	**SUR**	**PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF0-inicial		**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL**	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	**UF0-D / C1UF00**	**PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)**	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos**	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos yRESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN**	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF2	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 36.

Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortes

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 38. Datos contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%

	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente ANI del Proyecto	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder ANI del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

6.2 Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de diciembre de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Yaridis Morelo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	María Camila Herrera	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05 – Ambiental -Social - SST	Auxiliar Social	Nórida Rodríguez	100%	Aprobada
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

7. GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo a la obligación de esta Interventoría, contemplada en el numeral 7.8 “Área Predial” 7. “OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA”, debe presentar mensualmente, o cuando la entidad lo requiera, un Informe Predial que analice, entre otros, la gestión adelantada por el Concesionario y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, hará un análisis de los instrumentos de gestión predial que lleva el Concesionario, velando para que estén acordes con la información de las carpetas prediales y muestren el avance de la gestión.

Conforme a lo anterior y siguiendo la circular de la ANI No. 20216040000354 del 16 de junio de 2021 (INSTRUCTIVO / GCSP-I-025 - VERSIÓN 2), por medio de la cual se indica a las Interventorías de proyectos carreteros la manera como debe reportarse la información sobre el control y seguimiento, se desglosa lo siguiente:

La Gestión Predial de acuerdo al numeral 2.17 del Capítulo II del Apéndice técnico 7:Gestión Predial: “Es el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad del Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual comprende: a) La Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; los resultados obtenidos se incorporarán en los documentos que conforman el Plan de Adquisición de Predios y los documentos de Gestión Predial, tal como se describe en las secciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6 del presente Apéndice.; b) las actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición del Predio, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; c) las acciones correspondientes para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales); d) la gestión para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y e) las demás acciones a

que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto".

Dando aplicación a nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el día 22 de julio de 2022, en relación con el Contrato de Concesión No 003 de 2022 y con fundamento en las obligaciones señaladas en:

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.10

2.10 "Cronograma de Adquisición predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de los Predios necesarios para la ejecución de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que deben acometerse al inicio según la sección 4.4 de la Parte General y durante la Fase de Construcción.

Una vez adquiridos, y/o teniendo la disponibilidad de los Predios que constituyen el cuarenta por ciento (40%) de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que debe acometerse al inicio y durante la Fase de Construcción, y en todo caso antes del inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá presentar el cronograma requerido para la adquisición y/o disponibilidad de los Predios necesarios para obtener el sesenta por ciento (60%) restante de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es), sin dejar a un lado el análisis de la gestión predial pendiente respecto a los Predios que constituyen el 40% del Área Requerida de la unidad funcional.

Anexo al cronograma antes referido (correspondiente al 60%), el Concesionario presentará las estrategias encaminadas a la adquisición y/o disponibilidad de Predios que presentan algún tipo de situación especial que dificulte o haga más compleja su adquisición.

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.11 y numeral 5.1 del Capítulo V "obligaciones especiales en materia predial"

Para el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplen el 30 de junio de 2023. Devuelto por tercera vez con observaciones por parte de la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 del 14 de septiembre de 2023.

2.11 "Cronograma de trabajo Predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para obtener la titularidad y disponibilidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto a favor de la ANI, el cual debe incluir lo siguiente: (i) actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio- económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; (ii) actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; (iii) actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de Proyectos viales); (iv) actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y (v) las demás actividades a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto.

5.1 "Cronograma de trabajo Predial"

A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá hacer entrega al Interventor con copia a la ANI del Cronograma de Trabajo Predial el cual deberá reflejar todas las actividades, y los tiempos para desarrollar la Gestión Predial tendiente a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto, como mínimo deberá contener las siguientes:

(i) Actividades de Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros;
(ii) Actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; Actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales);
(iii) Actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y
(iv) Las demás actividades a que haya lugar,

Apéndice Técnico 7, Capítulo V, Numeral 5.2 que dice:

Para el contrato 003 de 2022, el Cronograma de Trabajo Predial fue presentado formalmente por el Concesionario mediante la comunicación ARG-380-2023 y validado por esta Interventoría por "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-229-0223, de febrero de 2023".

5.2 Plan de adquisición de Predios

(a) En los mismos plazos previstos en la Sección 6.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión para la entrega de la documentación que hace parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios Requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
(ii) Inventario Predial.
(iii) Investigación Catastral.
(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.
(v) Metodología de Adquisición de Predios.

(b) En un plazo no superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la documentación que se describe en este numeral, el Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de diez (10) Días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

(c) Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al contenido o alcance del Plan de Adquisición de Predios, se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

(d) La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo aquí previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que el Concesionario desde el inicio del Proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los Predios Requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos en el contrato.

En cuanto el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplieron el 30 de junio de 2023, una vez revisado los documentos contentivos del Plan de adquisición predial, por cinco ocasiones, la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes, revisados especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL

La gestión predial se enmarca, contractual y jurídicamente en los siguientes documentos y normatividad:

- El Contrato de Interventoría No. 539 del 04 de noviembre de 2022 y sus anexos.
- El Contrato de concesión No. 003 del 22 de julio de 2022, en el Capítulo VII, Etapa Pre operativa – Gestión Predial, que hace parte del Grupo de Gestión Predial.
- El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, obligaciones de la Gestión predial tanto de la Agencia Nacional de Infraestructura como de la Concesionaria.
- La Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-hoy Agencia Nacional de Infraestructura, que define los instrumentos de gestión social.
- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
- Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
- Ley 105 de 1993: Fundamento de los Avalúos para predios afectados por la construcción, rehabilitación o mejoramiento de una vía.
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 422 de 2000.
- Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
- Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1561 de 2012: Se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición.
- Ley 1564 de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador.
- Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución IGAC 620 de 2008: Se establecen los procedimientos para los Avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.
- Ley 1742 de 2014: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015.
- Ley 1882 de 2018: Se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan tras disposiciones.
- Resolución IGAC 70 de 2011: Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Resolución ANI 077 de 2012: Se establecen lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario a unidades sociales ocupantes y regulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Ley 1508 de 2012.
- Ley 1579 de 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución IGAC 643 DE 2018: Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.
- Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 -2018: por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles.
- Resolución Conjunta SNR No.5204 IGAC No.479 del 23 de abril de 2019: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732/IGAC 221 del 21 de febrero de 2018.
- Decreto 2976 de 2010 compilado en el Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2181 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015.
- Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y 316 de 2015 – Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Ley 1561 de 2012. "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar

- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”
- Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.
- Decreto 422 de 2000. “por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999”.
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”
- Resolución 620 de 2008 “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”
- Resolución 0193 de 2014. “Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Y
- Demás normas concordantes.

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

La totalidad de la Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad (literal b Numeral 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General).

El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios. Así mismo, los riesgos asociados a esta obligación serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones l 3.2(a) (i), l3.2(a)(ii) y l3.3(a) del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General.

Así las cosas, lo relacionado con los aportes y la utilización de los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas se encuentra regulado en el numeral 7.2 “Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General y del literal (a) Subcuenta Predios, numeral 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte Especial.

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL

En el proceso de la Gestión Predial están contempladas todas las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en

Contrato de Concesión Parte General y en el Apéndice Técnico 7 (Numeral 1.89 Capítulo I del Contrato de Concesión Parte General).

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios (literal n, Numeral 4.2 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción” Capítulo IV “Etapa Preoperativa-Generalidades” del Contrato de Concesión Parte General).

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL

Acorde al artículo 10 de la Ley Novena de 1989 modificada por la Ley 388 de 1998 "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, según lo consignado en el capítulo VII de la Ley 388 de 1998 en su artículo 58 literal e): Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

En la Gestión Predial y de acuerdo al Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que, por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Es así que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA

Las siguientes son las obligaciones del Concesionario en materia predial durante la Etapa Preoperativa.

Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Cronograma de Trabajo Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo V: Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, Numeral 5.1: Cronograma de Trabajo Predial.	A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio
Informes de Adquisición Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.11: Informes de Adquisición Predial.	Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial
Informes de Avance en la Adquisición.	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Entrega de la Tira Topográfica	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Sábana Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Semáforo	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

De acuerdo al numeral 4.1 “obligaciones para la gestión sin culminar”, Capítulo IV Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, el Concesionario tiene una serie de obligaciones específicas, las cuales se explicarán en el capítulo incluido para este tema.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

- Elaboración de Fichas Prediales.
- Planos de Afectación Predial.
- Fichas Sociales.
- Estudio de Títulos.
- Elaboración de Avalúo Comercial.
- Elaboración y notificación de la Oferta Formal de Compra.

- Formulación de la Promesa de Venta (cuando aplique), y suscripción de la Escritura, desenglobe del inmueble, asignación de Cédula Catastral.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación escrita sobre los predios con negociación finalizada.
- Preparar los documentos relacionados con la Expropiación en caso de no haber sido posible el proceso de enajenación voluntaria.
- Mantener actualizada y disponible la base de datos - Sábana Predial.
- Realizar los informes de Adquisición Predial.
- Realizar los Informes de Avance en la Adquisición – mantener actualizada la Base de datos (Sábana Predial).
- Estas obligaciones se contemplan en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010.

De acuerdo con las obligaciones asumidas por esta Interventoría, en la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento y control, mediante la vigilancia general y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión, concretamente en este capítulo la relacionadas con el Área Predial, principalmente enmarcadas estas, en el “control” y la “vigilancia”, dentro del desarrollo del contrato, entendiendo el “control” como la actividad tendiente a la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, para el objeto de este capítulo los prediales.

Es importante aclarar que, las actividades desarrolladas por la Interventoría, están sujetas a las obligaciones y facultades que otorga el contrato y de acuerdo a la **ETAPA, FASE Y AL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE REQUERIR DENTRO DEL CORREDOR.**

Concordante con lo anterior, esta Interventoría enumera las obligaciones del Concesionario con la gestión sin culminar, enunciadas en el numeral (4.1), Capítulo (IV) Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, las cuales dentro de sus facultades y herramientas contractuales se encarga de hacer vigilancia permanente para impulsar el cumplimiento por parte del Concesionario:

(…)

a) Recibir y verificar los procesos de adquisición predial, contenidos en las carpetas entregadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando la existencia de los siguientes documentos: la ficha predial, el avalúo, el estudio de títulos, el folio de matrícula inmobiliaria, la oferta de compra, promesa de compraventa, acta de entrega o permiso de intervención,

escritura pública de compraventa, fichas sociales, diagnóstico socioeconómico, documentos soporte, acuerdos de reconocimiento, actas de cierre, paz y salvo de los pagos respectivos y los comprobantes de su debida notificación e inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.

b) *Adelantar las actividades necesarias para la reconstrucción de expedientes prediales de predios cuya gestión está culminada y realizar el respectivo archivo del expediente conforme a los requerimientos de archivo de la Entidad*

c) *Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto.*

d) *Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de Interventoría, última versión de Sábana Predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.*

e) *Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario, bajo su responsabilidad, para garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.*

f) *Estandarizar y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la Sábana Predial del Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto.*

g) *Desarrollar las actividades para el inicio y culminación del proceso de gestión y adquisición predial conforme al Apéndice Técnico Predial y el Plan de Compensaciones del Anexo Técnico Social, los cuales forman parte del presente documento contractual, en armonía con las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia (Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1420 de 1998, Decreto 2664 de 1994, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución 545 de 2008 del INCO y Resolución ANI 1776 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia).*

h) Proyectar y remitir los conceptos y demás insumos necesarios que permitan dar respuesta oportuna de forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones derivado del Contrato de Concesión No 001 de 2010, realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas, entidades estatales y/o judiciales, o cualquier otro interesado.

i) Proyectar respuesta a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones a su cargo realicen los propietarios, las personas naturales o jurídicas, las entidades estatales, los entes de control, o cualquier otro interesado, en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley. Para el efecto, deberán tener en cuenta que la ANI deberá contar con un plazo prudencial para su revisión, el cual será determinado por el Supervisor.

j) Apoyar las actividades de verificación, acompañamiento y respuesta a los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Tierras derivados de las solicitudes de adjudicación de predios baldíos realizadas por la ANI. De igual manera informar a la Agencia sobre los desistimientos de solicitudes de adjudicación, con las respectivas justificaciones y soportes del caso.

k) Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - Enajenación Voluntaria y Plan de Compensaciones en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Resolución IGAC No. 898 de 2014, Resolución No. 2684 de 2015 y Apéndice Técnico Predial, que se anexa al presente documento contractual.

l) Diligenciar, mantener actualizada, así como realizar el control y seguimiento a la Sábana Predial del Proyecto en el formato que la ANI suministre para tal efecto. Para lo anterior la Concesionaria deberá unificar en una sola Sábana Predial la trazabilidad de la información contenida en la Sábana Predial derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 sumado a los nuevos procesos de culminación e inicio del proceso de gestión predial que adelante la Concesionaria para la continuidad del Proyecto.

m) Mantener actualizada en términos de calidad y oportunidad, el archivo digital correspondiente a la Sábana Predial del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ANI, de tal forma que la información reportada esté acorde con la realidad de la documentación predial, trazabilidad y demás actividades derivadas del proceso de gestión predial que se requiera adelantar para culminar y dar continuidad al Proyecto.

n) Elaborar y/o actualizar los insumos prediales y demás documentación de tipo técnico, predial, jurídico predial, social y demás requerida para adelantar y culminar los procesos de gestión predial del Proyecto derivada de la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 2010 y de conformidad con la situación y análisis particular de cada predio. Así mismo proyectar y emitir los conceptos jurídicos, técnicos y/o sociales que se requieran y/o soliciten.

o) Realizar la debida diligencia, consultas y demás actuaciones necesarias ante entidades de tipo público y privado con el fin de culminar y sanear los procesos de gestión predial inconclusos derivados del Contrato de Concesión No 001 de 2010.

p) Revisar, analizar y verificar la totalidad de la documentación que reposa en los expedientes prediales del Proyecto con el fin de implementar y desarrollar las acciones y actividades necesarias para culminar e iniciar los procesos de gestión y adquisición predial.

q) Emitir concepto frente a la procedencia de cancelar ofertas formales de compra registradas con anterioridad señalando las razones y justificaciones para tal fin, previa verificación en campo y documental inherentes al proceso de gestión y adquisición predial. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

r) Emitir conceptos frente solicitudes de pagos adeudados por propietarios y/o beneficiarios derivados del proceso de gestión predial adelantada en el marco del Contrato de Concesión No 001 de2010. Para ello deberá adelantar los procesos de revisión documental, gestión y consultas necesarias para tal fin. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

s) Verificar que los predios adquiridos para el Proyecto estén debidamente saneados, registrados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, pagados en su totalidad, desenglobados con la asignación de cedula catastral y libres de cualquier ocupación.

t) Adelantar las gestiones necesarias para que se culmine el procedimiento de negociación del predio, en caso de que el propietario quiera retomar la enajenación voluntaria antes de que se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de expropiación judicial.

u) Adelantar las actividades de oficina y/o visitas en campo, necesarias de elaborar, ajustar y/ o actualizar los insumos prediales: ficha predial, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento, plano predial, estudio de títulos, avalúos comerciales , ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras, registro de escrituras, trámite de desenglobes catastrales, elaboración de informes, entre otros que se requieran para

garantizar y culminar a cabalidad la gestión predial inconclusa derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010, de conformidad con el marco legal aplicable, el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 7 : Gestión Predial.

v) *Remitir a la Interventoría del Contrato de Concesión para su respectiva revisión, análisis y concepto, toda la documentación derivada del proceso de inicio, saneamiento y culminación del proceso de gestión predial, tales como insumos prediales (ficha predial, estudio de títulos, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento plano predial, avalúos comerciales), informes técnicos, jurídicos y demás solicitada por la Interventoría o la ANI para tal fin.*

w) *Prestar el apoyo técnico, jurídico y logístico necesarios, que requiera la ANI para ejercer la debida representación judicial de los procesos de expropiación judicial en curso, así como los que se llegasen a iniciar con el fin de sanear y culminar los procesos de gestión predial inconclusos con ocasión de los requerimientos prediales derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.*

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

El Concesionario reporta en su informe de Gestión Predial No. 12, con corte a 21 de diciembre de 2023 y radicado en esta Interventoría el día 26 de diciembre de 2023, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2023-03089:

Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	%	TOTAL, PREDIOS FMI ANI	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
0	Río Sogamoso San Roque	302.01	302.01	701	625	701	100	302.01	100%	579	83	122	17	En Revisión	Calzada ya construida OyM
1	Río Sogamoso Las Pampas	20.55	20.55	38	27	27	71	13.13	64%	22	58	16	42	1	Calzada nueva
2	Las Pampas Llano Grande	9.86	9.86	52	37	37	71	7.39	75%	28	54	24	46	0	Calzada nueva, calzada adicional centro poblado
3	Río Sogamoso El Juncal	77.2	77.2	163	104	96	59	32.81	43%	92	57	71	44	3	Actual vía, solo mejoramiento
4	Sabana de Torres Tropezón	12.57	12.57	24	23	21	88	11.57	92%	19	79	5	21	0	Calzada nueva
5	Tropezón San Alberto	9.05	9.05	19	11	8	42	4.1	45%	8	42	11	58	0	Calzada nueva, variantes Tropezón y Las Palmas
6	La Mata Pailitas	20.37	20.37	41	33	30	73	12.05	59%	22	54	19	46	1	Calzada nueva, variantes La Mata, Pelaya y El Burro, intercambiador Pelaya sur, puente vehic. Ayacucho
7	Variante Pailitas	14.59	14.59	93	6	13	14	4.68	32%	1	1	92	99	0	Variante Pailitas
8	Las Vegas Curumaní	19.42	19.42	49	40	38	78	15.22	78%	27	55	22	45	0	Variante las vegas
9	Curumaní San Roque	22.9	22.9	94	11	33	35	10.73	47%	3	3	91	97	0	Variante Curumaní, intercambiador Curumaní sur, 5 deprimidos en la variante
10	La Gloria San Roque	39.04	39.04	64	48	29	45	17.76	46%	25	39	39	61	0	Mejoramiento
TOTAL				1338	965	1033				826		485		5	

Fuente: Informe V. 12 del Concesionario.

La información del informe V.12 es consistente con lo reportado por el Concesionario en el consolidado de seguimiento semanal, sin embargo, la Sábana predial V.12 reporta un numero diferente de predios requeridos en la UF 2, información que debe ser actualizada por el Concesionario.

7.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría

En cuanto a los expedientes escaneados allegados a esta Interventoría, para conservar la trazabilidad y como insumo de consulta, se continúa reportando el resultado de la revisión a los expedientes allegados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, correspondientes a parte de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión 001 de 2010, adicionalmente, los compartidos por la ANI mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2023 mediante link de acceso con información de Expedientes Terminados escaneados, los cuales son insumo primordial para revisar y validar.

Así las cosas, se presenta la clasificación por categorías resultante de la revisión realizada y de acuerdo al estado de los predios reportados por el Concesionario en la Sábana Predial, los cuales se encuentran organizados por cajas, enumeradas desde la caja 1 a la caja 137, en las que existen expedientes tanto del corredor de Troncal 1 como del corredor de Troncal 2, la tabla siguiente muestra los expedientes de 514 predios del Corredor Troncal del Magdalena 2, que de acuerdo a la información de la Sábana Predial llegaron a 1) tener Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI, 2) tener Escritura a nombre de la ANI, 3) tener suscrita una Promesa de Compra, 4) tener una Oferta Formal de Compra registrada o 5) llegar solo hasta la fase de elaboración de insumos iniciales:

Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados.

UF	EN INSUMOS	OFERTADO	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	**Σ**
0D	25	9	54	9	97	**194**
1	6	4	3	0	4	**17**
2	11	6	1	2	1	**21**
3	37	8	17	2	13	**77**
4	0	0	4	1	3	**8**
5	6	1	2	1	0	**10**
6	8	2	7	2	6	**25**
7	16	5	0	0	0	**21**
8	6	12	0	3	10	**31**
9	43	7	1	0	1	**52**
10	25	10	7	4	12	**58**
Σ	**183**	**64**	**96**	**24**	**147**	**514**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

Respecto a los expedientes compartidos por la ANI el 3 de mayo, se pudo identificar que 629 son de predios que pertenecen al corredor de Troncal del Magdalena 2, todos con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, los demás expedientes pertenecen a Troncal del Magdalena 1. Organizados por Unidades Funcionales, la verificación arroja las siguientes cantidades:

Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados.

UF	FOLIO ANI
0D	467
1	17
2	22
3	68
4	14
5	8
6	12
7	0
8	11
9	2
10	8
Σ	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

7.8.2 Presentación de insumos prediales

El Concesionario mediante comunicación ARG-2023-03092 con radicado Interventoría, allega 81 predios con diferentes insumos prediales para revisar y calificar por parte de la Interventoría.

7.8.3 Validación Tira Topográfica

El Concesionario en el informe mensual versión 11 correspondiente al mes de noviembre de 2023, entrega la distribución de todas las Unidades Funcionales (UF-1 a la UF-10) incluida la Unidad Funcional 0 Definitiva, en los tres formatos requeridos según lo indica el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, DWG, PDF y GDB, cuya revisión y validación por parte de esta Interventoría se lleva a cabo y se presentan observaciones. Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la Tira topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2023-2796 con radicado Interventoría del 6 de diciembre de 2023, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-1006-1223 del 15 de diciembre de 2023.

7.8.3.1 Validación GDB Tira Predial Topográfica

Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la GDB de la Tira Topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2023-02796,se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-1006-1223 del 15 de diciembre de 2023, comunicación en la que se hace énfasis en la importancia del avance en la estandarización y correcta actualización de la Base de Datos Geográfica que el Concesionario se encuentra ajustando y presenta mes a mes de acuerdo a la información referente al Contrato de Concesión 001 de 2010, extraída del Cuarto de Datos del Proyecto y al resultado de la identificación realizada en la Gestión adelantada por el Concesionario Autopista del Río Grande en el marco del Contrato 003 de 2022.

Se ha encontrado que la Geodatabase presentada con corte a 22 diciembre de 2023 y radicada en esta Interventoría el día 26 de diciembre de 2023, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2023-03089 contiene información gráfica y alfanumérica del inventario predial del corredor, sin embargo, dicho inventario no se ajusta perfectamente al inventario reportado por el Concesionario en la Sábana Predial, por lo que se ha solicitado al Concesionario trabajar en la actualización detallada de la GDB de manera que corresponda con exactitud el número de predios requeridos reportados en las dos herramientas de seguimiento y control.

Dentro de las tablas de atributos el Concesionario presenta información de cada predio en cuanto a:

ID PREDIAL
UF
PROPIETARIO
FECHA ENTREGA
FOLIO MATRICULA
ESTADO
ÁREA FOLIO
OBS_CORR_AREA
FMI_ANI
DIFER_AREA
Porcentaje
REV_DISENO
DISEÑO_OK
COD_CATASTRAL
ABS_INI
ABS_FIN
COD_RUTA
LADO
DOCUMENTO
NUM_DOCUMENTO

FECHA
NOTARIA
CIUDAD
AREA_REQUERIDA
AREA_TOTAL
AREA_SOBRANTE
DIRECCIÓN
LONGITUD_EFE
CEDULA_PROP
VEREDA
Shape_Length
Shape_Area

De lo anterior se espera que el Concesionario gradualmente incluya más información específica de cada predio, de acuerdo a la información registrada y actualizada en la Sábana Predial.

Para la capa de polígonos de área requerida el Concesionario se encuentra trabajando un sistema de coordenadas proyectadas con las siguientes características:

Projected Coordinate System:	MAGNA CTM12
Projection:	Transverse_Mercator
False_Easting:	5000000,00000000
False_Northing:	2000000,00000000
Central_Meridian:	-73,00000000
Scale_Factor:	0,99920000
Latitude_Of_Origin:	4,00000000
Linear Unit:	Meter

Dentro de las capas que conforman la GDB el Concesionario incluye el diseño geométrico e información de abscisas de diseño, entre otras.

En cuanto a las áreas requeridas, esta Interventoría ha identificado casos de predios en los que el polígono de área requerida no coincide entre la GDB y la establecida en los insumos prediales, casos que se ha pedido al Concesionario revisar y ajustar según se vayan identificando.

Se aplicaron topologías de superposición y espacios vacíos, las cuales arrojan principalmente conflictos de superposición de áreas requeridas que el Concesionario se encuentra ajustando de acuerdo a los planos prediales y a los requerimientos precisos.

Como parte de los anexos del presente informe, se incluye la versión de la GDB presentada por el Concesionario en su Informe Predial versión 12.

7.8.4 Diligenciamiento información de Sábana Avalúos

Se verifica el formato de Sábana de Avalúos en el Informe Mensual Versión 12 allegado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-2023-3089, evidenciándose que:

Se ha avanzado en el diligenciamiento de los diferentes campos requeridos, sobre 155 predios, sobre los cuales se ha avanzado en la revisión de la información diligenciada sin encontrar observaciones por reportar; por lo anterior, a medida que se avance en la inclusión de información mes a mes, se continuará con la revisión y validación de los datos diligenciados. Se ha recomendado al Concesionario el diligenciamiento de esta Sábana de Avalúos de acuerdo a la cantidad de predios que cuentan con un avalúo y son predios con Folio ANI, registrados en la Sábana Predial.

7.8.5 Predios con solicitud y / o desenglobe catastral

Esta Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0523 del 12 de mayo de 2023 solicita al Concesionario incluir en los Informes Mensuales, en el Formato de la Sábana Predial, una columna en la que se informe si los predios que cuentan con solicitud de desenglobe y / o Cedula Catastral, evidenciándose, en el Formato de la Sábana Predial allegado a partir del Informe mensual Versión 5 que acatan la observación, no obstante, en la comunicación ARG-1196-2023 informan que la actualización y alimentación se realizará en la media que se avance en la revisión y depuración de los expedientes y así mismo en la medida que se adelante la gestión predial. Para el mes de diciembre el Concesionario realizó registro del estado del desenglobe de los predios de las Unidades Funcionales 1 a la 10. A continuación se muestra el consolidado de dicho registro:

Tabla 44. Resumen desenglobes.

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
1	7	2	12	0	21
2	2	1	24	1	28
3	11	13	60	7	91
4	3	1	11	4	19
5	0	0	8	0	8
6	4	6	9	3	22
7	0	0	1	0	1
8	3	12	10	2	27
9	0	1	2	0	3
10	3	13	8	1	25
Total	**33**	**49**	**145**	**18**	**245**

Fuente: Sábana Predial Informe Mensual 12 del Concesionario.

De la anterior tabla puede inferirse que existen 145 predios de la Unidades Funcionales 1 a la 10 en los que puede darse una revisión a los expedientes escaneados para verificar los procesos de adquisición predial y dar por culminados a los que corresponda, cumpliendo con lo contenido en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capitulo IV Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

El Concesionario no ha reportado en la Sábana Predial registros de la situación de los predios de la Unidad Funcional 0 Definitiva que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria en cuanto a desenglobes, se solicitará en las observaciones a su informe 12.

Por otra parte, esta Interventoría como parte de la revisión de los expedientes compartidos por la ANI mediante correo del 3 de mayo de 2023, encuentra que de los 629 expedientes de predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, la siguiente es la cantidad de predios que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 45. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	447	14	6	467
1	10	7	0	17
2	20	2	0	22
3	60	8	0	68
4	10	2	2*	14
5	8	0	0	8
6	9	3	0	12
7	0	0	0	0
8	10	1	0	11
9	2	0	0	2
10	7	1	0	8
Σ	**583**	**38**	**8**	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

De los expedientes entregados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, se tiene que de los predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria favor de la ANI, esta es la cantidad que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 46. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	28	3	66	97
1	1	1	2	4
2	0	0	1	1
3	0	3	10	13
4	1	1	1	3
5	0	0	0	0
6	1	0	5	6
7	0	0	0	0
8	1	3	6	10
9	0	0	1	1
10	0	5	7	12
Σ	32	16	99	**147**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

La siguiente tabla muestra el consolidado general del estado de los expedientes en formato digital que han sido allegados a esta Interventoría por el Concesionario y por la ANI respecto a su desenglobe:

Tabla 47. Consolidada información de desenglobes.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	475	17	72	564
1	11	8	2	21
2	20	2	1	23
3	60	11	10	81
4	11	3	3	17
5	8	0	0	8
6	10	3	5	18
7	0	0	0	0
8	11	4	6	21
9	2	0	1	3
10	7	6	7	20
Σ	615	54	107	**776**

Fuente: Propia a partir de los expedientes escaneados allegados en general.

Nota: La anterior información se conserva con el fin de conservar la trazabilidad.

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022

Mediante comunicación ARG-2023-03089 con radicado Interventoría del 26 de diciembre de 2023, el Concesionario presenta las actividades realizadas en el mes de diciembre de 2023, en las cuales incluye: la información predial actualizada conforme a lo establecido en los anexos (formatos) 3,4,5 y 6 que hacen parte del apéndice predial, formatos que entregan en el sistema de referencia geográfico de origen Único Nacional, Sábana de Compensaciones Socioeconómicas y se presentará actualizada de conformidad a la Sábana Predial junto con el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, Sábana de avalúos con avance en el diligenciamiento de la información, actividades adelantadas para la gestión predial Inconclusa y por último, actividades de apoyo en los procesos de expropiación a cargo de la ANI.

7.9.1 Análisis y seguimiento de la gestión predial

En cumplimiento de la función de seguimiento a la Gestión Predial, se reporta el estado en que se encuentran los predios en cada Unidad Funcional, de acuerdo a la etapa predial, fase y plazo de la ejecución del contrato. De Acuerdo al Cronograma de Trabajo Predial, se desarrolla la primera etapa, correspondiente a la investigación preliminar, actividades que son objeto de verificación por parte de la Interventoría con el objeto de impulsar su cumplimiento.

7.9.1.1 Zonas Homogéneas

El Concesionario mediante comunicación ARG-2023-02731 del 27 de noviembre de 2023, radicó información complementaria de los sectores faltantes por estudio de zonas homogéneas. Esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-1052-1223 del 29 de diciembre de 2023, solicitó al Concesionario la entrega de los anexos correspondientes a la memoria de caculo respectiva y se encuentra a la espera de respuesta por parte del Concesionario.

7.9.1.2 Revisión y cumplimiento de estudios de títulos, fichas prediales, usos del suelo y avalúos

El Concesionario mediante comunicación ARG-2023-03092 con radicado Interventoría del 27 de diciembre de 2023, allega 81 predios con diferentes insumos prediales para revisar y calificar por parte de la Interventoría.

7.9.1.3 Recursos para adquisición predial

Literal (a), numeral 4.5 Fondeo de Subcuenta de Patrimonio Autónomo, Capítulo IV “Aspectos Económicos del Contrato” del contrato 003 de 2022 parte Especial.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($ 51.530.699.041,00).

El mes de noviembre de 2022 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se crea el FIDEICOMISO P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 2.

Los siguientes son los aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS:

Tabla 48. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte inicial	$ 7.148.494.980,00	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	$ 15.953.611.419,00	180 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 2	$ 18.505.498.000,00	360 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 3	$ 6.078.231.948,00	720 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 4	$ 3.628.390.559,00	1080 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 5	$ 216.472.135,00	1440 días desde la fecha de Inicio.
Total	$ 51.530.699.041,00	

7.9.1.4 Movimientos Subcuenta Predial.

Estado de la subcuenta predial, hasta el 31 de diciembre de 2023, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia:

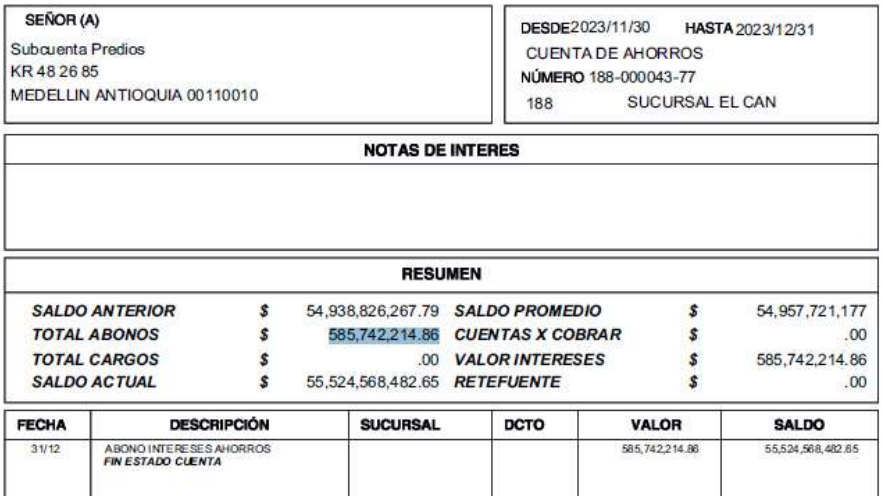
Valor estimado en el contrato: $ 51.530.699.041.00
Aporte inicial (contrato): $ 7.148.497.980,00 (valor a 2020)
Valor Fondeo el 23 de noviembre de 2022: $ 8.370.407.802 (valor indexado a 2022)
Traslado Fiduciaria Bancolombia por valor de $ 23,938,900,286.00
Saldo final a 31 de diciembre de 2023: $ 55,524,568,482.65

CUADRO RESUMEN DE TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
dic-22	30/11/2022	31/12/2022	$ 8,389,508,057.00	96,319,252,51	0	$ 8,485,827,309.51
ene-23	31/12/2022	31/01/2023	$ 8,485,827,309.51	101,329,552,58	0	$ 8,587,156,862.09
feb-23	31/01/2023	28/02/2023	$ 8,587,156,862.09	96.319.252,51	0	$ 8,684,047,285.81
mar-23	28/02/2023	31/03/2023	$ 8,684,047,285.81	108,547,258.02	0	$ 8,792,594,543.83
abr-23	31/03/2023	30/04/2023	$ 8,792,594,543.83	98,912,117.96	0	$ 8,891,506,661.79
Mayo-23	30/04/2023	31/05/2023	8,891,506,661.79	20,196,368,662.32	0	29,087,875,324.11

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
Junio-23	31/05/2023	30/06/2023	29,087,875,324.11	300,071,184.50	0	29,387,946,508.61
Julio-23	30/06/2023	31/07/2023	29,387,946,508.61	313,325,967.15	0	29,701,272,475.76
Agosto-23	2023/07/31	2023/08/31	29,701,272,475.76	316,666,559.90	0	30,017,939,035.66
Septiembre -2023	2023/08/31	2023/09/30	30,017,939,035.66	309,665,742.94	0	30,327,604,778.60
Octubre -2023	2023/09/30	2023/10/31	30,327,604,778.60	323,344,337.66	0	30´650.949.116.26
Noviembre-2023	2023/10/31	2023/11/30	30´650.949.116.26	24,287,877,151.53	0	54,938,826,267.79
Diciembre-2023	2023/11/30	2023/12/31	54,938,826,267.79	585,742,214.86	0	55,524,568,482.65

De acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia, el 31 de diciembre de 2023, se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 585,742,214.86, quedando un saldo final a 31 de octubre de 2023 de $ 55,524,568,482.65.



SEÑOR (A)
Subcuenta Predios
KR 48 26 85
MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

DESDE 2023/11/30 **HASTA** 2023/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 188-000043-77
188 SUCURSAL EL CAN

NOTAS DE INTERES

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	54,938,826,267.79	*SALDO PROMEDIO*	$	54,957,721,177
TOTAL ABONOS	$	585,742,214.86	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES*	$	585,742,214.86
SALDO ACTUAL	$	55,524,568,482.65	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
31/12	ABONO INTERESES AHORROS *FIN ESTADO CUENTA*			585,742,214.86	55,524,568,482.65

7.9.1.5 Escrituración

Una vez revisado el formato de la Sábana Predial, correspondiente a la Gestión Predial desarrollada por parte del Concesionario correspondiente al mes de diciembre de 2023, no se reportan elaboración de Escrituras Públicas.

7.9.1.6 Predios con folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI

A la fecha no se reportaron por parte del Concesionario nuevos registros de predios adquiridos a nombre de la ANI.

7.9.1.7 Proyectos de resolución de expropiación

A la fecha, no se han reportado por parte del Concesionario proyectos de resolución de expropiación para revisar.

7.9.1.8 Predios con término mayor a 30 días de notificada la Oferta

A la fecha, el Concesionario allegó 48 expedientes para revisar, los cuales fueron devueltos con observaciones. Así las cosas, no se han aprobado insumos prediales por parte de esta Interventoría, por tanto, no hay predios con término mayor a 30 días de notificada la Oferta Formal de Compra.

7.9.1.9 Permisos de intervención

Mediante comunicación ARG-2023-02430 el Concesionario: radica documentación de Permisos de Intervención diligenciados con sus respectivos soportes, los cuales fueron objeto de validación y pronunciamiento por parte de esta Interventoría. Se aclara que, se revisó la información entregada por el Concesionario contra la versión más reciente en su momento de la Sábana Predial (con corte a 31 de octubre de 2023), encontrándose varias inconsistencias en la información registrada en los diferentes Permisos de Intervención, las cuales se dan a conocer al concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0956-1123 del 27 de noviembre de 2023, del cual esta Interventoría se encuentra aún en espera de respuesta.

El Concesionario en su informe Mensual No. 12, indica un acumulado para el mes de diciembre de 2023 de 85 Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10:

Tabla 49. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales

UF	PERMISO DE INTERVENCIÓN
1	5
2	9
3	4
4	2
5	0
6	8
7	12
8	11
9	30
10	4
TOTAL	85 PREDIOS

7.9.1.10 Áreas remanentes

De acuerdo a la Sábana Predial presentada por el Concesionario, el siguiente es el registro de los predios que habrían sido comprados en su totalidad en marco de la Gestión adelantada en el Contrato 001 de 2010, posiblemente por la existencia de áreas remanentes no desarrollables, se toman los predios de la Sábana con Folio a favor de la ANI cuyo valor de la columna ÁREA SOBRANTE, es 0:

Tabla 50. COMPRAS TOTALES

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES						
UF 0	LLS-014	LLS-036A	MO-007V	MO-023V	SA-136C	AG-024EV
	LLS-015	LLS-036B	MO-008V	MO-024V	SA-136D	AG-024FV
	LLS-016	LLS-036C	MO-009V	MO-025V	SA-147	AG-024GV
	LLS-017	LLS-036D	MO-010V	MO-026V	SA-148B	AG-024IV
	LLS-018	LLS-199	MO-011V	MO-027V	SA-150	AM-015C
	LLS-019	SA-021	MO-012V	MO-028V	SA-163	AM-015G
	LLS-020	SA-022	MO-013V	MO-029V	SA-163A	AM-015I
	LLS-021	SA-062A	MO-014V	MO-030V	LB-001V	AM-015J
	LLS-022	SA-068V	MO-015V	MO-031V	LB-004V	AM-020D
	LLS-023	SA-070V	MO-016V	SM-002	AG-020V	AM-021
	LLS-024	SA-092A	MO-017V	SM-003	AG-021V	LMS-026A
	LLS-025	MO-002V	MO-018V	SA-135	AG-022V	LMS-034C
	LLS-026	MO-003V	MO-019V	SA-135A	AG-023V	LMS-034D
	LLS-034	MO-004V	MO-020V	SA-135B	AG-024AV	LMS-057
	LLS-035	MO-005V	MO-021V	SA-135C	AG-024BV	
	LLS-036	MO-006V	MO-022V	SA-136B	AG-024CV	
UF 1	LLS-315	LLS-324	PLLS-036A	PLLS-036B	PLLS-036C	
UF 2	LLS-239	LLS-242	LLS-242B	LLS-271A		
	LLS-271B	LLS-242A	LLS-242C			
UF 3	LLS-041	LLS-043	LLS-094	LLS-095	LLS-096	LLS-097

	LLS-099	LLS-100	LLS-102	LLS-103	LLS-104	LLS-107
	LLS-108	LLS-109	LLS-112	LLS-129	LLS-135	LLS-145
	LLS-145A	PLLS-209A	PLLS-207	PLLS-203	PLLS-202	PLLS-200
	PLLS-199A	PLLS-199	PLLS-198	PLLS-197	PLLS-196	PLLS-195
	PLLS-194	PLLS-193C	PLLS-193B	PLLS-193A	LLS-216	LLS-217
	LLS-218	LLS-235	LLS-237	LLS-320	LLS-346	
UF 4	LLS-140	LLS-141	LLS-141A			
UF 5	LLS-088	LLS-110	LLS-130	LLS-130A		
	LLS-130B	LLS-134	LLS-134A			
UF 6	PE-002V	PE-003V	PE-003AV	LF-002V	LF-004V	BU-001V
UF 7	PA-001V	PA-009V	PA-010V			
UF 8	No registra compras totales					
UF 9	LMS-214					
UF 10	No registra compras totales					

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 12.

7.9.2 Correspondencia remitida por Interventoría

Correspondencia remitida por esta Interventoría desde el área Predial, para el mes de diciembre de 2023:

Tabla 51. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario.

COMUNICACIÓN	ASUNTO	FECHA
CCPC-ANI-0975-1223	Solicitud información y archivo anexo de las actividades de seguimiento a cercados y demoliciones de predios disponibles para la ejecución del proyecto -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	1/12/2023
CCPC-ANI-1005-1223	“Respuesta a su comunicación ARG-2023-02796 “… y respuesta a observaciones del informe mensual 10” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 10	13/12/2023
CCPC-ANI-1106-1223	“Respuesta a su comunicación ARG-2023-02796 “Remisión Informe Mensual de noviembre No. 11… “Con Observaciones.	13/12/2023

COMUNICACIÓN	ASUNTO	FECHA
CCPC-ANI-1052-2023	Respuesta a su comunicación ARG-2023-02731, remisión zonas homogéneas UF 0 y 3.	29/12/2023

7.9.3 Seguimiento a derechos de petición y solicitudes

En el mes de diciembre no se conocieron por parte de la Interventoría derechos de petición y/o PQRS de naturaleza predial para hacer control y seguimiento.

7.9.4 Actividades de seguimiento a, cerramientos, cercados y demoliciones de predios disponibles para la ejecución del proyecto.

Se incluye un capítulo que relaciona actividades de seguimiento a cercados y demoliciones en los predios considerados como disponibles para la ejecución del Proyecto, inicialmente se relaciona el trabajo en campo realizado por la Interventoría y paralelo se envía al Concesionario comunicación CCP-ANI-975-1223 del 01 de diciembre 2023 donde se solicita *"incluir un capítulo independiente y archivo anexo, correspondiente a las actividades de seguimiento en los predios considerados como disponibles para la ejecución del proyecto, con relación a cercados y demoliciones ejecutados por el Concesionario en el marco de sus obligaciones".*

Actividad realizada en concordancia a lo dispuesto en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo lll "Obligaciones Generales de la Gestión Predial, numeral 3.1 Obligaciones generales del Concesionario, literales (c) y (d):

> *"(c) Una vez la ANI entregue al Concesionario el Corredor del Proyecto, éste se encargará de cercarlo, en caso de que se requiera, de tal manera que exista uniformidad en la disposición y materiales a lo largo de todo el Corredor del Proyecto, cumpliendo en todo caso con las especificaciones descritas en el Manual del INVIAS...*
>
> *(d) Una vez el Predio sea entregado por el propietario, realizar el cercado del área adquirida, bajo su propio costo y riesgo, de tal manera que, al concluir el proceso de adquisición de los Predios, el corredor vial a lado y lado quede delimitado mediante una cerca que cumpla con las especificaciones descritas en el Manual del INVIAS. Las Áreas Remanentes No Desarrollables adquiridas, deberán ser incorporadas al Corredor del Proyecto y por lo mismo, incluidas en el cercado que del mismo se realice"*

Explicado lo anterior, esta Interventoría procederá a relacionar un inventario inicial del estado de los cercados ubicados en las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515 predios calzada sur y calzada norte, el cual será la base para realizar seguimiento de acuerdo a la información que aporte el Concesionario mensualmente, verificando en campo por esta Interventoría, así mismo, se ira alimentando lo relacionado con las demoliciones y cualquier actividad relacionada con los predios disponibles para el proyecto.

Se inicia este informe relacionando entre otra, información del estado en cuanto a cercados de áreas requeridas de los predios ubicados en la Ruta Nacional 4513 del Proyecto Troncal del Magdalena 2, ruta que cobija las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y parte de la Unidad Funcional 0 Definitiva. Así mismo, el listado muestra los polígonos de área requerida de acuerdo a la ubicación de los predios de norte a sur, es decir, desde el municipio de San Alberto, PR 90+700 de la Ruta 4513, hasta el PR 9+800 de la misma ruta en el municipio de Barrancabermeja. La ruta 4514, la cual en su mayor parte corresponde a la Unidad Funcional 0 Definitiva y parte de las Unidades Funcionales 3, 6 y 10, esta Ruta está comprendida entre el PR 0+000 en el municipio de San Alberto y el PR 100+000 en el municipio de La Gloria. La Ruta 4515 que comprende predios de las Unidades Funcionales 0D, 6, 7, 8, 9 y 10, desde el PR0+000 en el Municipio de La Gloria hasta el PR 88 en el municipio de Curumaní.

Finalmente, se puede evidenciar en las tablas anexas al presente informe el código consecutivo de identificación de cada predio, la Unidad Funcional a la que pertenece, la disponibilidad, en este caso considerando disponibles únicamente los predios que a la fecha cuentan con Folio de Matricula segregado a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, la presencia o no de cercado del Proyecto, observaciones de algunos casos y registro fotográfico. Conforme se vaya desarrollando la Gestión Predial, en cuanto a firmas de Permisos de Intervención, actas de entrega, entregas anticipadas y en general intervenciones realizadas en cada predio, estas tablas se actualizarán y presentarán mes a mes.

Ver anexo, Cercados actualizado

7.9.5 Informe ejecutivo del comité de seguimiento predial celebrado en el mes de diciembre de 2023.

Se verifican los compromisos derivados del Comité Predial celebrado el pasado 27 de noviembre de 2023, el Concesionario procede a hacer la presentación de estadísticas generales de seguimiento y avances de la gestión predial, así mismo, el seguimiento disponibilidad predial del proyecto donde se evidencia que las UF`S 7 y 9 cuentan con 25,63% y 34,81% sin cumplir aún con al menos el 40% de disponibilidad predial y la presentación de avances de actualización Sábana Predial, Sábana de Avalúos y Tira Predial e informa sobre el trámite pendiente de los

insumos prediales, quedando como anexo un archivo Excel donde se relacionan la totalidad de los predios con Gestión Predial inconclusa, el cuanto al Plan de Adquisición Predial, la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción.

Posteriormente, se realiza socialización del resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo de diciembre, dentro de las que se encuentra el seguimiento a subsanación de observaciones realizadas por la Interventoría al informe mensual entregado por el Concesionario correspondiente al mes de octubre de 2023, pese a que persisten observaciones de carácter técnico, son reiteradas en la comunicación CCPC-ANI-1006-1223 correspondiente a las actividades de Gestión Predial realizadas en el mes noviembre, en cuanto al avance de actividades para cargue de información predial en el módulo predial Aniscopio se espera de cargue insumos, así mismo se recuerda al concesionario lo solicitado mediante correo de fecha de 18 de diciembre de 2023, con el objeto de complementar la información requerida en la herramienta Aniscopio, a partir del Consolidado Semanal del 22 de diciembre de 2023 en el cuadro estadístico, se adicionen dos columnas en las que se registren la cantidad de predios adquiridos por enajenación voluntaria (incluyen cesión y baldíos) y la otra adquiridos por expropiación.

Por otra parte, de acuerdo al seguimiento a ejecución de recursos subcuenta de predios, informe de fondeos y saldos, el estado de la subcuenta predial, hasta el 30 de noviembre de 2023, según información la Fiducia Bancolombia, el 26 de noviembre de 2023, se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 273,848,703.50, el 27 de noviembre de 2023 traslado Fiduciaria Bancolombia por valor de $ 23,938,900,286.00, el 30 de noviembre de 2023 se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 75,128,162.03, quedando un saldo final a 31 de octubre de 2023 de $ 54,938,826,267.79.

Así mismo, teniendo en cuenta que el 4 trimestre termina el 31 de diciembre de 2023, se solicitará al Concesionario los primeros días hábiles de enero de 2024 reportar los predios que ya cuenten con el total de los pagos.

Finalmente, la Interventoría en su informe No. 12, incluye un capítulo donde se relaciona actividades de seguimiento a cercados y demoliciones en los predios considerados como disponibles para la ejecución del Proyecto, inicialmente se relaciona el trabajo en campo realizado por la Interventoría, pero, paralelo se envía al Concesionario comunicación CCP-ANI-975-1223 del 01 de diciembre 2023 donde se solicita *“incluir un capítulo independiente y archivo anexo, correspondiente a las actividades de seguimiento en los predios considerados como disponibles para la ejecución del proyecto, con relación a cercados y demoliciones ejecutados por el Concesionario en el marco de sus obligaciones”*

7.9.6 Estado Plan de Adquisición Predial

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes revisados, especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.9.7 Procesos de Expropiación

El Concesionario en su Informe mensual V.12 indica que por solicitud de la ANI se ha realizado a la fecha actividades de apoyo en los procesos de expropiación llevados por la Agencia directamente, como son: la cancelación de Ofertas e inscripción de Sentencia de Expropiación, en lo predios LLS-206A, LLS-287, LLS-044 FMI a favor de la ANI: 196-79151y LLS-339. Así mismo, brindaron apoyo logístico para la diligencia de entrega definitiva dentro del proceso de expropiación del predio LMS-201 en el Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana, análisis de devolución de sentencia del proceso de expropiación predio LLS-099 y por último se está realizando el trámite interno para el predio AM-006A proceso 20-011-31-89-002-2019-00025-00, constitución de título.

7.9.8 Actividades de Interventoría según plan de cargas

Resumen de actividades de control, seguimiento y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el mes de diciembre de 2023:

- ✓ Cierre a observaciones realizadas al informe predial del mes de octubre. (CCPC-ANI-1005-1223)
- ✓ Revisión del informe mensual del Concesionario del mes de noviembre. (CCPC-ANI-1006-1223)
- ✓ Revisión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.
- ✓ Revisión del ESTUDIO DE ZONAS HOMOGÉNEAS, de las unidades funcionales 0 y 3 elaboradas por Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la propiedad Raíz.
- ✓ Revisión de los avances en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos presentado por el Concesionario.
- ✓ Formato SEPG-F-041 SIAC de Noviembre 2023.
- ✓ Revisión y Verificación de la Tira Predial de Noviembre.
- ✓ Revisión y Verificación de la Sábana Predial de Noviembre.
- ✓ Revisión y Verificación de las áreas Requerida de la UF 4, 6, 7.

- ✓ Comparación de la cantidad de predios por unidades funciones entre la tira y la Sábana predial.
- ✓ Actualización con registro fotográfico del inventario del cercado de las Ruta Nacional 4513, 4514 y 4515
- ✓ Elaboración de Informe Mensual Interventoría (área predial)
- ✓ Revisión de la disponibilidad predial y longitud efectiva predial.
- ✓ Actualización a bases de datos relacionadas con temas prediales
- ✓ Elaboración de correos electrónicos solicitando información
- ✓ Cumplimiento entrega semanal del consolidado de la Gestión Predial
- ✓ Apoyo a solicitudes realizadas por la ANI
- ✓ Elaboración de diferentes comunicaciones con temas prediales.
- ✓ Visita en campo de predios
- ✓ Entre otras.

7.9.9 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA

Se adjunta cuadro Excel donde el Concesionario informa de manera detallada las acciones desarrolladas a la fecha para cada predio, se manifiesta que a la fecha se cuenta con el concepto de la interventoría de todos los expedientes pertenecientes a la categoría de Ofertados con gestión.

Se anexa el cuadro Excel entregado por el Concesionario de predios con Gestión Predial Inconclusa.

7.9.10 RIESGO PREDIAL

Previamente se aclara que, la información relacionada con riesgo predial se encuentra detallada en el Tomo 3 del Informe entregado por la Interventoría mensualmente, no obstante, se procede a realizar un resumen acorde con el último concepto del profesional responsable del tema el cual es concordante con la información radicada en el último informe mensual de entregado por el Concesionario y los datos registrados en seguimiento que realiza la Interventoría:

Al momento, lo relacionado a la información de riesgos en el área predial, se mantienen los inicialmente identificados:

1. Los efectos de las demoras y los costos en la gestión predial a cargo del concesionario
2. Los efectos de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas

Información que se sintetiza de la Matriz de Riesgos del proyecto. En cuanto al primer tipo de riesgo, este se encuentra relacionado a la capacidad de gestión y/o ejecución del tercero, en este caso el Concesionario. Al ser un riesgo asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la Interventoría, sin embargo, es importante el seguimiento que se realice desde la Interventoría y la entidad en cuanto a los trámites realizados para el desarrollo de la gestión predial. Es así que al momento el proyecto cuenta con una disponibilidad predial tal que permite adelantar labores del Plan de Obras en caso de posibles demoras en la gestión predial (sin que esto libere al concesionario de su debida diligencia).

Así las cosas, con la no objeción del Plan de Adquisición Predial, mediante comunicación CCPC-ANI-918-2023 del 14 de noviembre de 2023, de frente a la obligación contrafactual. Esta Interventoría hará el control y seguimiento acorde a las actividades y plazo a ejecutar.

Concluyendo que: considerando que es una actividad continua y que a la fecha no se tiene contemplado actividades que impidan contar con la información, el concesionario tiene un equipo predial conformado y se cuenta con facilidad de información, por lo que se considera la probabilidad es Baja, por otra parte el Impacto, se considera el impacto como Medio-Bajo, puesto que, en caso de una demora en la presentación de esta información, las actividades consecuentes sufrirán atraso, incluyendo el inicio de la Etapa de Construcción, lo cual afecta en la ejecución y un pronto pago de Retribución al concesionario.

En cuanto al segundo tipo de riesgos, se cuenta con información de los predios requeridos, lo cual permite avanzar en la identificación de los requisitos, trámites. Sin embargo, para poder tener más precisión, es necesario contar con los avalúos del corredor completo, lo cual no se cuenta en su totalidad para poder hacer una estimación de dichos costos de adquisición predial. Es así como al momento la Probabilidad es baja, dado que no se cuenta con información suficiente, esta cualificación podrá modificarse a medida que se tenga información más precisa. Así mismo, en cuanto al Impacto, es necesario contar con mayor información, sin embargo, se clasifica el impacto como Medio Bajo; lo anterior podrá ser objeto de reevaluación a medida que se obtenga mayor información.

7.9.11 Cierre al Informe Mensual No. 10 correspondiente al mes de octubre del Concesionario

Mediante comunicación CCPC-ANI-1005-1223 del 13 de diciembre de 2023, se procede a dar Cierre a las observaciones realizadas al Informe Mensual Predial No. 10 correspondientes al mes de octubre, posterior a la revisión de la atención dada por el Concesionario, pese a que persisten algunas observaciones de carácter técnico, las cuales serán reiteradas en la comunicación

suscrita por parte de esta Interventoría al Informe Mensual No. 11 correspondiente al actividades de Gestión Predial realizadas en el mes noviembre.

7.9.12 Resultado del seguimiento al Informe Mensual No. 11 del Concesionario

Mediante la comunicación CCPC-ANI-1006-1123 del 13 de diciembre de 2023, se generaron diferentes observaciones al Informe Mensual de Concesionario, entre otras: persiste incongruencia en la longitud efectiva que aporta cada predio a las diferentes Unidades Funcionales y que se encuentran registradas en la Sábana Predial, Se está pendiente de fecha para Mesa de trabajo entre el Concesionario y la Interventoría con el objeto de revisar en conjunto diferencias en algunas Unidades Funcionales respecto a la cantidad de predios que se reporta en la Geodatabase y la que reporta la Sábana Predial, Respecto al avance en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos, y dado el tiempo transcurrido desde que se inició con las actividades prediales, se solicita se informe la fecha proyectada para la finalización de la inclusión correspondiente a los 825 avalúos de predios con folio ANI, verificar, la fecha de Actualización registrada en los insumos, por ejemplo, la Sábana Predial registra fecha de actualización del 30 de septiembre de 2023, la sábana Predial no reporta información de desenglobes para la Unidad Funcional 0 Definitiva, se recomienda registrar más datos prediales a la tabla de atributos de los predios requeridos incluidos en la Geodatabase, El resultado de las topologías aplicadas a la capa de áreas requeridas de la Geodatabase sigue presentando puntos de conflicto por superposición de polígonos, se solicita seguir trabajando en el ajuste de dichos puntos, persisten observaciones en el formato dwg de la Tira Topográfica, en cuanto a la existencia de líneas y polígonos duplicados, tramos sin ejes de diseño, o predios sin polígonos de área requerida, Existen Sectores en donde el diseño geométrico se encuentra totalmente desplazado respecto a la línea de compra, o “Ancho de zona” como se define en la Tira, el caso más crítico se presenta en el sector de la variante de Pailitas. Se solicita verificar lo puntos en los que se da esta situación y realizar los ajustes correspondientes y revisar en el numeral 2.3 “Resumen De Disponibilidad Predial de UF´S” el número de los totales de predios de las UF0, 3, 7 y 9, se evidencia que no coincide la información registrada en la Sábana predial del 30 de noviembre. A sí mismo, el número predios disponibles (a favor de la ANI) de la UF 3 no concuerda.

7.9.13 Recomendaciones

Así se cumple con la obligación contractual de presentar el Informe Interventoría desde el área predial correspondiente al mes de diciembre de 2023, el cual se actualizará de acuerdo al control y seguimiento efectuado por esta Interventoría a la ejecución del contrato 003 de 2022, se queda atento si la Entidad considera realizar recomendaciones a implementar en marco de la Etapa, fase y plazo en que se encuentre el proyecto.

8. GESTIÓN SOCIAL





La Gestión Social, está orientada a desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto. De igual forma tiene como objetivo darle la debida importancia al usuario de la vía para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión, velando por sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Parte General del Contrato.

Además, la Gestión Social busca promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como la creación de canales de participación, estrategias de cooperación y coordinación interinstitucional.

Así también, los equipos sociales del proyecto tienen como meta ser agentes que incentiven la competitividad del área de influencia directa e indirecta, siempre considerando de vital importancia la incorporación de las mujeres, en condiciones de equidad, con el fin de contribuir al cierre de la brecha de inclusión laboral, en los proyectos a cargo de la ANI.

Según lo anterior, en el presente capítulo se describen las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, con el objetivo de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. de cada uno de los instrumentos de Gestión Social.

Las actividades se describen a continuación:

- Plan de Compensaciones Socio-Económicas (PCSE)
- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)
- Plan de Reasentamiento (PR) (N/A)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, la Interventoría orienta sus acciones a velar por el cumplimiento de las obligaciones del área social de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S, en virtud del seguimiento a las actividades sociales contempladas en los documentos contractuales, bajo los principios de calidad y oportunidad, con la finalidad de minimizar los impactos negativos ocasionados a la comunidad por la construcción del proyecto.

Los principales objetivos de la Gestión Social de la Interventoría son:

- Analizar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión de la Interventoría a las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL

8.2.1 Personal social del Concesionario

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, la Sociedad Concesionaria está facultada para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones.

En todo caso, debe contar con el siguiente personal:

- Para el PGSC: Un (1) Profesional en Ciencias Sociales con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.

- Para el PGSC: Mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para los instrumentos sociales restantes: Dos (2) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para el programa de Arqueología preventiva deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales en arqueología necesarios conforme a lo requerido por el ICANH.

EXPERIENCIA	PROFESIONAL SOCIAL
(5) años General (3) años específico	Carol Zapata

EXPERIENCIA	EQUIPO PGSC
(3) años General (2) años específico	Yineth Royero
(3) años General (2) años específico	Gheidy Molano
(3) años General (2) años específico	Kelly Johana Sánchez
(3) años General (2) años específico	Jenny García
(3) años General (2) años específico	Dorina María Guerra Martínez
EXPERIENCIA	**PRAS**
(3) años General (2) años específico	Ivonne Lamprea
EXPERIENCIA	**APOYO**
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Sandy Lizeth Pallares Ruiz
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Maryori Fuentes Jiménez
EXPERIENCIA	**PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**
(3) años General (2) años específico	Laura Melisa Silgado Escorcia
EXPERIENCIA	**ARQUEOLOGÍA**
Arqueólogo Certificado por el ICANH	Alexander Franco

8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de la Interventoría y su Metodología y Plan de Cargas de trabajo del contrato 539 del 4 de noviembre de 2022, establece claramente los perfiles para el personal de la Interventoría, requisitos que el Consorcio Concesiones por Colombia ha cumplido a cabalidad.

A continuación, se presenta el perfil para cada uno de los cargos:

Tabla 52. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría

Personal	Perfil	Aprobaciones
RESIDENTE SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Alejandra Caicedo	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo. Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor a cuarenta y ocho (48) meses.	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-111-1222 Radicado ANI (20234090092682) de 26 de enero 2023 Aprobación ANI mediante (20234090092682) del 26 de enero de 2023
AUXILIAR SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Nórida Rodríguez	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-425-0523 Radicado ANI (20234090541992) de 17 de mayo 2023 Aprobación ANI mediante (20235000175721) del 24 de mayo de 2023

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, el Consorcio Concesiones por Colombia ha seleccionado el personal y se ha dado cumplimiento al procedimiento de revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo la documentación pertinente.

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El área social de la Interventoría tiene como objetivo, asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:

- Realizar seguimiento al trámite que brinda el Concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la Concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de la concesión, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar a la ANI. Con respecto a las PQRS del proyecto las acciones de la Interventoría se describen en el Programa de Atención al Usuario.

- Acompañar las reuniones de seguimiento a los procesos de consulta previa que se requieran, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas. Para tal efecto, el Interventor deberá consultar y tener a disposición de la Agencia, la trazabilidad y seguimiento a las licencias ambientales de la Concesión y sus antecedentes. El Proyecto no cuenta con comunidades a las cuales se les deba efectuar procesos de Consulta Previa.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos sociales negativos que puedan presentarse sean minimizados. Con respecto a la acción mencionada, el control de la Interventoría durante el mes de diciembre de 2023, fue realizado mediante la verificación de cumplimiento de las obligaciones sociales, visitas y acompañamiento en campo, mesas de trabajo, comités sociales y comunicaciones oficiales.

- Analizar y proponer al Concesionario las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación de la Concesión.

- Revisar los instrumentos de gestión social que formule el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8 y el Contrato de Concesión. A la fecha, se han entregado dos instrumentos de Gestión Social: el PGSC y el PRAS los cuales cuenta con la No Objeción de la Interventora.

 El día 11 de diciembre de 2023 por medio de la comunicación CCPC-ANI-0996-1223 la Interventoría envía observaciones al Plan de Compensaciones Socioeconómicas presentado por medio de la comunicación ARG-2023-02576 “Remisión Plan de Compensaciones Socioeconómicas”.

Por medio de la comunicación del día 21 de diciembre de 2023, CCPC-ANI-0993-1223, 11/12/2023 – se presentó observaciones a la dimensión social del documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 – Sabana de Torres – Curumaní.

- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe presentar el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes. Por medio del comunicado CCPC-ANI-1044-1223, del 29 de diciembre esta interventoría presentó concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 4, de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.

- Hacer el efectivo acompañamiento suministrando los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por las diferentes instituciones Nacionales, regionales y/o locales que intervienen en la ejecución del proyecto. En el mes de diciembre de 2023 la ANLA y la ANI no realizaron visitas de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la ANI y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el Contrato de Concesión.

 Por medio de la comunicación CCPC-ANI-0970-1223 se realizó al Concesionario la solicitud de vencimiento de términos de la PQRS 213.

 El día 22 de diciembre de 2023, se solicitó al Concesionario Programa de Atención al Usuario – Auto Evaluación del Sistema - Encuesta Semestral de Satisfacción al Usuario por medio de la comunicación CCPC-ANI-1033-1223.

- Realizar seguimiento al Concesionario sobre la gestión que se adelanta ante los municipios relacionados con el ordenamiento del corredor vial, la restitución del espacio público y al inventario y acciones para custodiar y preservar saneado el ancho de zona o derecho de vía. La Información se relaciona en el capítulo del Programa de Apoyo a la Gestión Interinstitucional.

- Asistir a todas las reuniones de información y formación que debe desarrollar el Concesionario con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que dé cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad. La Información se relaciona en el capítulo del programa de Información y Participación Comunitaria.

- Analizar los diferentes indicadores que presenta el Concesionario en los informes mensuales de gestión social y evaluar la eficiencia de los mismos. De acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico 8 – Social, la periodicidad de los informes es trimestral, adicionalmente, los indicadores deberán ser establecidos en el PGSC, cuyo documento cuenta con un plazo de tres

(3) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, para su presentación. Por medio del comunicado ARG-2023-02805 del 01/12/2023, esta interventoría presentó concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 4 – septiembre, octubre y noviembre de 2023.

- En el evento que se presenten afectaciones no previstas a comunidades por el desarrollo de la Concesión, el Interventor debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el Concesionario.

- Asistir a las reuniones o comités de monitoreo social programadas por la ANI relacionadas con el objeto de la contratación. Para tal efecto, el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno o el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI, establecerá reuniones cuando lo estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar.

- Suministrar de manera oportuna la información requerida por la ANI y conceptuar o responder, de ser el caso, frente a los requerimientos presentados por entidades y comunidad. Durante el mes de diciembre de 2023 se reportó a la Supervisión Social ANI, información del avance del proyecto mediante vía electrónica.

- Verificar la afectación económica y social identificada en la adquisición predial, revisar las fichas sociales y conceptuar sobre la aplicación de la resolución 545 de 2008 o la norma que la complemente, modifique o sustituya. El día 11 de diciembre de 2023 por medio de la comunicación CCPC-ANI-0996-1223 la Interventoría envía observaciones al Plan de Compensaciones Socioeconómicas presentado por medio de la comunicación ARG-2023-02576 “Remisión Plan de Compensaciones Socioeconómicas”.

- Verificar la información de la matriz de seguimiento al Plan de Compensaciones. Debido al plazo establecido contractualmente para la presentación de este Plan, no se ha surtido esta obligación.

- Monitorear con las comunidades del sector la adecuada ejecución de los instrumentos de gestión social. Esta Información se desarrolla a lo largo del presente Informe.

- Representar a la ANI en las reuniones, las acciones de la interventoría se describen en el desarrollo del presente informe.

- Disponer de personal idóneo para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, así como conceptuar y/o responder los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema en coherencia con la normatividad vigente. Las acciones de la Interventoría se encuentran descritas en el Programa de Arqueología Preventiva.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales estos informes harán parte del Informe de Interventoría, pero deberán entregarse en el formato y condiciones que defina la ANI. En el presente Informe se relacionan los avances de la Gestión Social del mes de diciembre del año 2023.

- Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Información se amplía en el capítulo de Personal Social del Concesionario.

- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario de acuerdo al Contrato de Concesión. Las acciones de la Interventoría se relacionan en la sección del Programa de Atención al Usuario.

- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el Concesionario implementará sus obligaciones sociales. El Concesionario envía a la interventoría un cronograma semanal de actividades por medio de correo electrónico semanalmente.

- Monitorear y verificar con las comunidades la adecuada ejecución de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social Contractual y demás instrumentos de gestión social establecidos en el Contrato y el Apéndice Técnico Social que incluyen el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamientos. La información de la comunidad se desarrolla en el presente informe.

- La Interventoría integral del proyecto, deberá conceptuar, previo estudio, revisión integral y valoración, acerca de las obras y/o iniciativas que sean solicitadas por los grupos de interés y que permitan viabilizar el proyecto, conforme a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico Social, éstas son denominadas como Obras Sociales y son diferentes a las Obras Menores. Hasta la fecha el Concesionario no ha proyectado la ejecución de obras adicionales a las enmarcadas dentro del contrato.

- De conformidad con las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Las acciones de la interventoría son descritas en la sección de Compensaciones Socioeconómicas.

- Vigilar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y controlar el uso de la Subcuenta Compensaciones Socioeconómicas. La información se desarrolla en el capítulo de Compensaciones socioeconómicas.

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda
- Factor de Apoyo a Moradores
- Factor de Apoyo para Trámites
- Factor de Apoyo por Movilización
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos
- Factor de Apoyo a Arrendadores

El Concesionario debe realizar una estimación del Plan de Compensaciones Socio-económicas, para la totalidad del proyecto, que deberá ser entregado al interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios, que a su vez debe ser remitido dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de inicio. Hasta la fecha el Plan de adquisición predial no cuenta con la No Objeción de la interventoría, el documento se encuentra en proceso de revisión de observaciones por parte del Concesionario.

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas debe contener la siguiente información:

- Identificación de Predios en los que procedería la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, discriminados por Unidad Funcional.
- Identificación de los factores de Compensación potencialmente aplicables a cada Predio, discriminados por Unidad Funcional.
- Valor estimado de las Compensaciones Socioeconómicas.
- Cronograma para la obtención de los acuerdos de compensación socioeconómica, el cual deberá basarse en los plazos establecidos en el Cronograma de Adquisición Predial a que se refiere el Apéndice 7.

El día 11 de diciembre de 2023 por medio de la comunicación CCPC-ANI-0996-1223 esta Interventoría da respuesta a la comunicación ARG-2023-02576 “Remisión Plan de Compensaciones Socioeconómicas” y se presentan las observaciones al Instrumento de Gestión Social Plan de Compensaciones Socioeconómicas.

Se solicita al Concesionario lo siguiente:

- Realizar los ajustes a los cálculos y sumatorias de los Factores de Compensación Socioeconómica de la Unidad Funcional 1 a la 10.
- Realizar el ajuste a la estimación del Factor del Restablecimiento de Vivienda de las Unidades Funcionales presentadas.
- Incluir el estimativo de la UF 0-D.
- Incluir el estimativo de la Gestión Socio Predial relacionada con la Gestión Predial sin culminar.

- Incluir la Sábana de Compensaciones Socioeconómicas al Plan de Compensaciones Socioeconómicas.
- Atender las observaciones realizadas por la interventoría en todos los capítulos del presente comunicado.

8.4.1 Indicadores de avance de Gestión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas aún no ha vencido sus términos de entrega, aun así, el Concesionario ha reportado un avance de Insumos de la Gestión para el mes de noviembre de 2023.

AVANCE FICHAS SOCIALES PROYECTADAS	0 fichas Sociales y diagnósticos finalizados
AVANCE FICHAS SOCIALES APROBADAS POR INTEREVENTORÍA	0 fichas Sociales y diagnósticos aprobados por interventoría

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

En cuanto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social:

*"**5.2 <u>Plan Gestión Social Contractual – PGSC</u>***

5.2.1 Presentación del PGSC
El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato. (…)

Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC."

En relación a la PGSC, a continuación, se presentan la descripción de la verificación de la Gestión del Concesionario con respecto a los 9 programas del Plan de Gestión Social Contractual:

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.
- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

8.5.1.1 SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario debe formular en su PGSC, el sistema de atención al usuario en el que defina el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS.

Sera obligatoria la realización de los procesos, actividades y procedimientos allí descritos sin perjuicio de su obligación de otorgar respuesta los usuarios en el término establecido en la ley aplicable para el derecho de petición.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el Concesionario hizo llegar a la interventoría los formatos consolidados de verificación, control y seguimiento GCSP-F-134 (Recepción de PQRS), GCSP-F-135 (Seguimiento de PQRS), GCSP-F-136 (Sistema Integrado de Gestión) con los cuales se llevó a cabo la revisión de PQRS, medición de PQRS de mayor frecuencia y relevancia y la verificación de los oportunos tiempos de contestación. (Anexo 2 - PAU).

MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Disponer de atención al usuario (Oficina fija y móviles)
- Correo electrónico, página web, call center

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Registrar la PQRS
- Gestionar la respuesta con el área competente
- Realizar un seguimiento
- Dar respuesta oficial al usuario
- Analíticas tipológicas, de frecuencia y repetición
- Compartir información con la interventoría

8.5.1.1.1 Manifestaciones de la comunidad (PQRS)

El Concesionario reportó las PQRS recibidas durante el mes de diciembre de 2023, se presenta a continuación. La información ampliada se presenta como (Anexo PAU):

Tabla 53 PQRS Recibidas

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
280	1/12/2023	X				Agustín León Riaño	San Rafael de Payoa	El peticionario solicita lo siguiente “se les brinde un espacio a los empresarios del sector San Rafael de Payoa, con el propósito de que sean tenidos en cuenta para las diferentes obras a realizar en las diferentes zonas de impacto”				X		X			X	ARG-2023-02954
281	1/12/2023	X				Agustín León Riaño	San Rafael de Payoa	“La Junta de Acción Comunal y la comunidad de la vereda San Rafael de Payoa da a conocer las dudas e inquietudes que no son en su totalidad de explicación positiva y asertiva para nuestra comunidad, entre ellas tenemos: • Falta de socialización del proyecto, personal capacitado y calificado para dar la información puntual, ya que el personal no tiene autonomía ni criterio para despejar dudas e inquietudes. • ¿Por dónde van los retornos? • Los diseños de la vía, es decir socialización de los planos avalados por el ministerio. • Reductores de velocidad, según la ley 760 de 2002, que apuntan a reducir el riesgo de accidentalidad en las vías públicas, no queremos más accidentes, puesto que en nuestra comunidad ha sido altamente afectada con la perdida de muchas vidas. • En dónde quedarán las bahías o parador de buses. • Senderos peatonales sobre el puente según la ley 1228 de 2028 del 2008. • Box culvert o paso para el ganado. • Fecha exacta del desplazamiento de aquellas personas que tiene predios o habitan las casas que van a hacer impactadas debido al proyecto. • Información sobre la inversión social y demás temas relacionados con los procesos del proyecto de la Autopista del Rio Grande. • Qué proyectos productivos beneficiarán a nuestra comunidad en general”				X		X			X	ARG-2023-02973
282	4/12/2023	X				Henrry Bueno Moreno	Corredor vial	El peticionario manifiesta lo siguiente “me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar y autorizar a quien corresponda informe a este grupo de policía judicial, si el vehículo de placas DUW-649 (color blanco, tipo automóvil, marca Hyundai) desde el 28/11/2023 hasta el 04/12/2023, registra paso por los peajes adscritos a su concesión; de ser				X		X			X	ARG-2023-02950

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA	
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C		
								posible allegar fecha, hora y ruta. La anterior información se requiere para que obre dentro de la causa penal 544986001132200300369, dentro de la indagación bajo la coordinación de la Fiscalía 22 Seccional Unidad de Vida e Integridad Personal de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander"											
283	5/12/2023		X			Edward Humberto Rodríguez Meléndez	Sabana de Torres	el peticionario manifiesta lo siguiente "solicitamos respetuosamente que quiten o saquen la batea o muros de tierra de la carretera ruta del sol, ya que gran cantidad de tierra y piedra que proviene de la peña han caído a la carretera obstruyendo la entrada a la finca La Esperanza impidiendo el paso de vehículos, esta entrada queda al lado de la extractora San Fernando, tramo puente Cayumbita, bajando de Sabana a Bucaramanga a mano izquierda, para la alcantarilla que se desborda y están botando toda la tierra al bordo tapando la zanja y esto se agrava cuando llueve, cayendo bastante tierra sobre el predio. Debido a esta situación se ha venido agravando porque la lechera no quiere seguir recogiendo la leche, esto afecta económicamente los ingresos, incluso ningún vehículo ha podido ingresar a la finca. Además, los responsables de la vía ruta del sol (ANI), dejaron un tramo de cerca caída, cuestión que está saliendo el ganado y camuros, poniendo en riesgo de causar accidente de tránsito, por esta razón, solicitamos con urgencia el arreglo de la cerca que pega a la ruta del sol, ya que, se busca evitar cualquier tipo de responsabilidad civil extracontractual y su reparación ante terceros por accidentes causados por semovientes. En caso de morir algún animal o causar daño está bajo la responsabilidad por la omisión de no hacer los mantenimientos de la vía ruta del sol. Agradecemos que nos saquen esa cantidad de tierra, piedra, mugre, entre otros desechos, que están botando toda la tierra al portón, al predio y entrada de la finca (esto proviene de la peña por obras ruta del sol), es importante limpiar la alcantarilla y desviar las aguas a la quebrada, derivado a la falta de mantenimiento por parte de los encargados de la ANI o quienes están comprometidos con el mejoramiento de la vía, ya que impide la circulación del tránsito de vehículos. Comunicación				X		X			X		ARG-2023-03077

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA	
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C		
								directa con los propietarios: Prof. Encarnación Meléndez Cel. 316 4648513; Mg. Sandra Helena Rodríguez M Ab Celular No 318 6132033, Dra. Yudith Josefina Cel. 317 3757518 De acuerdo con lo solicitado por teléfono envió coordenadas de ubicación del predio 7.262151914929657 -73.56324061785392"											
284	5/12/2023	X				Winston Erwinth Anaya Ortega – Nancy Salazar De Anaya	Pelaya	El peticionario referencia lo siguiente "Petición en interés particular. Obligaciones en la gestión predial del inmueble denominado Las Palmeras ubicado en la vereda Caño Sucio del municipio de Pelaya. A continuación, se relacionan las Peticiones presentadas: Primera: Fijar fecha cierta para efectos de levantar inventario predial del bien inmueble. Segunda: Notificar de la carta que habla la resolución IGAC 898 DE 2014, adicionada por la resolución IGAC 1044 de 2014. Tercera: Informar el nombre de la Lonja Y/o Agremiación, que será designada para elaborar el dictamen de peritación con comité técnico del predio de mi propiedad"				X		X			X		ARG-2023-03037
285	6/12/2023	X				Javier Humberto Gaitán González, director general RA&IS S.A.S.	Sabana de Torres	el peticionario referencia lo siguiente "RA&IS S.A.S. NIT 901178924-3 es una firma de consultoría en seguridad integral e investigación con sede en Bogotá D.C.; que ha sido comisionada por el Instituto Nacional de Prevención e Investigación del Fraude (INIF Ltda.), que actúa en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con el objeto de realizar gestión de análisis de los hechos que rodean el siniestro de la referencia. Con fundamento en ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Constitución Nacional (Derecho de petición), 9 de la ley 1581/2012 de protección de datos personales (solicitud de su autorización de entrega de la información) me permito solicitar su gentil colaboración enviando vía correo electrónico a investigaciones@riskanalysis.com.co la siguiente información: 1. Revisar los registros de video de los peajes LA GÓMEZ y AGUAS NEGRAS, al efecto de validar si por ellos cruzó el automotor Hyundai Tucson negro modelo 2016 de placa DUT-634 el día 06 de octubre de 2023 siendo las 05:27 horas para el peaje AGUAS NEGRAS y 06:57				X		X			X		ARG-2023-02978

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								para el peaje LA GÓMEZ. 2. Verificado el paso de automotor, por favor compartir las imágenes para observar el estado estético y mecánico del automotor (lo que se pueda apreciar en las imágenes) 3. Lo anteriormente mencionado se sustenta en que el propietario del automotor (asegurado con Aseguradora Solidaria de Colombia), informa haber colisionado contra un separador de la carretera en algún momento del tránsito por la ruta, razón por la cual interpuso reclamo para el reconocimiento de los daños sin especificar el punto donde sucedió la novedad; por ello se desea verificar en la medida de lo posible cómo se encontraba físicamente el automotor al momento de su paso por esos dos puntos de pago. 4. A modo ilustrativo de confirmación aporto la imagen de los peajes que el asegurado presentó como evidencia de su tránsito por la vía"										
286	12/12/2023	X				Gilberto Mestre - COOTRAMEQUE	Tamalameque	El peticionario manifiesta lo siguiente: "envío nuevamente la solicitud del beneficio de la tarifa diferencial en la estación de peaje Pailitas- Cesar Troncal del Magdalena contrato de Concesión No 003 del 2022, para que tengan en cuenta la Cooperativa de transportadores " COOTRAMEQUE" que sea colectiva ya que contamos con 45 vehículos que transitan diariamente, saliendo de nuestra sede ubicada en el corregimiento del Burro municipio de Pailitas hacia la ciudad de Aguachica, haciendo un recorrido de dos y tres veces por día por cada vehículo. Por lo tanto, solicitamos al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S analizar la solicitud realizada y conforme a las obligaciones derivadas del contrato sección No 003 del 2023 brindar respuesta a nuestra empresa.				X		X			X	ARG-2023-03008
287	20/12/2023	X				Alexis Andrés Pinzón Quintero	Aguachica	el peticionario manifiesta lo siguiente: "solicitud de soporte de documentación relacionada con el levantamiento de un vehículo Chevrolet Ónix RS Turbo de color gris, con placa LHN584 de propiedad de ALEXIS ANDRES PINZON QUINTERO identificado con el número de cedula 1098676088 en que sufrió un accidente el 7 de diciembre de 2023, entre las 3 am y las 5 am cerca al puente del cruce de aguas claras en la calzada en dirección de San Martín a Aguachica.				X		X			X	ARG-2023-03069

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								El vehículo fue removido de la calzada después del accidente y llevado a la bomba de Copetran en el municipio de Aguachica. También solicito el soporte de ambulancia que confirme mi buen estado de salud después del accidente. Además, destaco la urgencia de obtener una respuesta lo más pronto posible, ya que la aseguradora ha dado un plazo de 5 días hábiles para responder sobre el estado del vehículo"										
288	21/12/2023	X				Deisy Cristina Amézquita Hortua	Aguachica	"me permito solicitar comedidamente la autorización para realizar trabajos de mejoramiento del aspecto visual de los carriles de aceleración y desaceleración instalados frente a nuestra área de tratamiento y disposición final ubicada en la vereda El Faro, del municipio de Aguachica, Cesar; para el ingreso y salida de vehículos de nuestra empresa; teniendo en cuenta el deterioro sufrido por el paso de vehículos ajenos a GEOAMBIENTAL S.A.S que transitan la vía nacional No. 45 en sentido Aguachica a San Martin y que han colisionado contra los separadores"				X		X			X	ARG-2023-03106
289	27/12/2023		X			Ibar Giovani Acero Guerra	No Reporta	Mediante la presente manifiesto mi inconformidad con el estado de las vías nacionales en las cuales hay cobro de peaje pero no se evidencian labores de mantenimiento y/o mejoramiento. Tuve la oportunidad de viajar desde el 14 de Diciembre al 24 Diciembre del presente año, en mi vehículo particular el cual tuvo un gran reto en carretera, no tanto por la distancia a recorrer sino por las condiciones en las que se encuentran algunos tramos. Los peores tramos de vías (que incluso causaron accidentes mientras íbamos circulando) están en los alcances de los peajes de Arcabuco, Boyacá y de Oiba, Santander. Con mi familia viajamos cada dos años desde Tunja a Sta Marta y es una realidad que el viaje cada vez toma más tiempo y dichos tramos están peor con el paso de los meses. Es común encontrar en gran parte del trayecto, vías con mala demarcación, huecos de todos los tamaños y baches. Los cual daña los vehículos y ocasiona accidentes. Adicionalmente en la troncal del Magdalena 2 evidenciamos que muchos tramos de doble calzada no avanzaron casi nada 2012 vs 2023. También se evidencian controles de				X		X		X		En proceso de respuesta

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								velocidad que no indican la velocidad a la cual va el vehículo (Sobre todo en el departamento del Cesar y Magdalena). Pagamos 10 peajes de ida y los mismos 10 de vuelta, y realmente no se observa que la inversión a todo el dinero recaudado, con el tránsito de los vehículos, esté dispuesto de manera diligente y oportuna para tener en buen estado las carreteras.										
290	27/12/2023	X				Robinson Marín R	Pailitas	La presente es para solicitarles de la manera más respetuosa su colaboración para que se genere a nombre del CONSORCIO OMEGA PARK 2023 la facturación electrónica correspondiente al pago de los peajes que se adjuntan. Adjunto RUT del cliente y los recibos del pago del peaje. Agradezco enviar copia de la FE también a este correo ya que no tengo acceso al correo que aparece en el RUT. >De antemano gracias por su colaboración y pronta respuesta.				X		X		X		En proceso de respuesta
291	28/12/2023	X				No proporciona	No proporciona	“solicito de manera muy cordial la posibilidad de organizar los kilómetros otorgados para su mantenimiento entre las diferentes empresas prestadoras de dicho servicio, de la cual mantenedores del sur SAS hace parte con tan solo 20 kilómetros, nos gustaría que el mantenimiento rutinario el cual está siendo realizado por 7 empresas prestadoras de este servicio fuera equitativo, teniendo en cuenta los aumentos en los precios de combustibles y otros gastos el cual la empresa realiza a diario sería justo y necesario el aumento del kilometraje para poder brindar un óptimo servicio”				X		X		X		En proceso de respuesta
292	28/12/2023	X				Israel Ropero González	San Martin	“solicito ante ustedes que se cumpla con el retiro del material pétreo depositado en los puentes de la quebrada la Torcoroma con el fin de aprovechar este material y ubicarlo en el margen derecho, ya que en estos momentos la alcaldía aprobó un recurso para relleno de material del rio y queremos contar con su apoyo para el beneficio y resguardo de mi comunidad, agradecemos de antemano contar con su apoyo para dicha labor.”				X		X		X		En proceso de respuesta

Estado de las PQRS recibidas: De las 13 consultas recibidas en el periodo 1 a 31 de diciembre de 2023, se tiene que; 4 se encuentran abierta y 9 cerradas. La gráfica porcentual del estado de las PQRS se encuentra continuación:

Tabla 54 Estado PQRS Recibidas

Estado de Consultas	No. PQRS	Porcentaje
Abierta	4	15%
Cerrada	9	85%
Total	13	100%

Gráfico 1Estado PQR Recibidas



A la fecha se cuenta con un 15% de las consultas abiertas. El 85% restante se encuentran cerradas.

Tipología de las PQRS recibidas: De las 13 consultas recibidas en el periodo entre el día 1 y el 31 de diciembre de 2023, el % de las PQRS corresponden según su tipología a peticiones, este tipo de PQRS, es el predominante en el periodo. La gráfica porcentual tipológica de las PQRS recibidas se muestra a continuación:

Tabla 55 Tipología de PQRS recibidas

TIPOLOGÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Petición	11	85%
Queja	3	15%
Reclamación	0	0%
Sugerencia	0	0%
Total	13	100%

Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas



Existe una prevalencia del 85% en la categoría petición en el periodo.

Medio de recepción de las PQRS recibidas: De las 13 consultas recibidas en el periodo 1 al 31 de diciembre de 2023, se tiene que 13 PQRS fueron recibidas a través de correo electrónico, 0 de manera presencial, 0 telefónicamente y 0 por medio de correspondencia física. La gráfica porcentual del medio de recepción de las PQRS se presenta a continuación:

Tabla 56 Medio de Recepción de PQRS Recibidas

Medio de Recepción	Frecuencia	Porcentaje
Personal	0	0%
Telefónico	0	0%
Buzón	0	0%
Correo electrónico	13	100%
Correspondencia física	0	0%
Total	13	100%

Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas



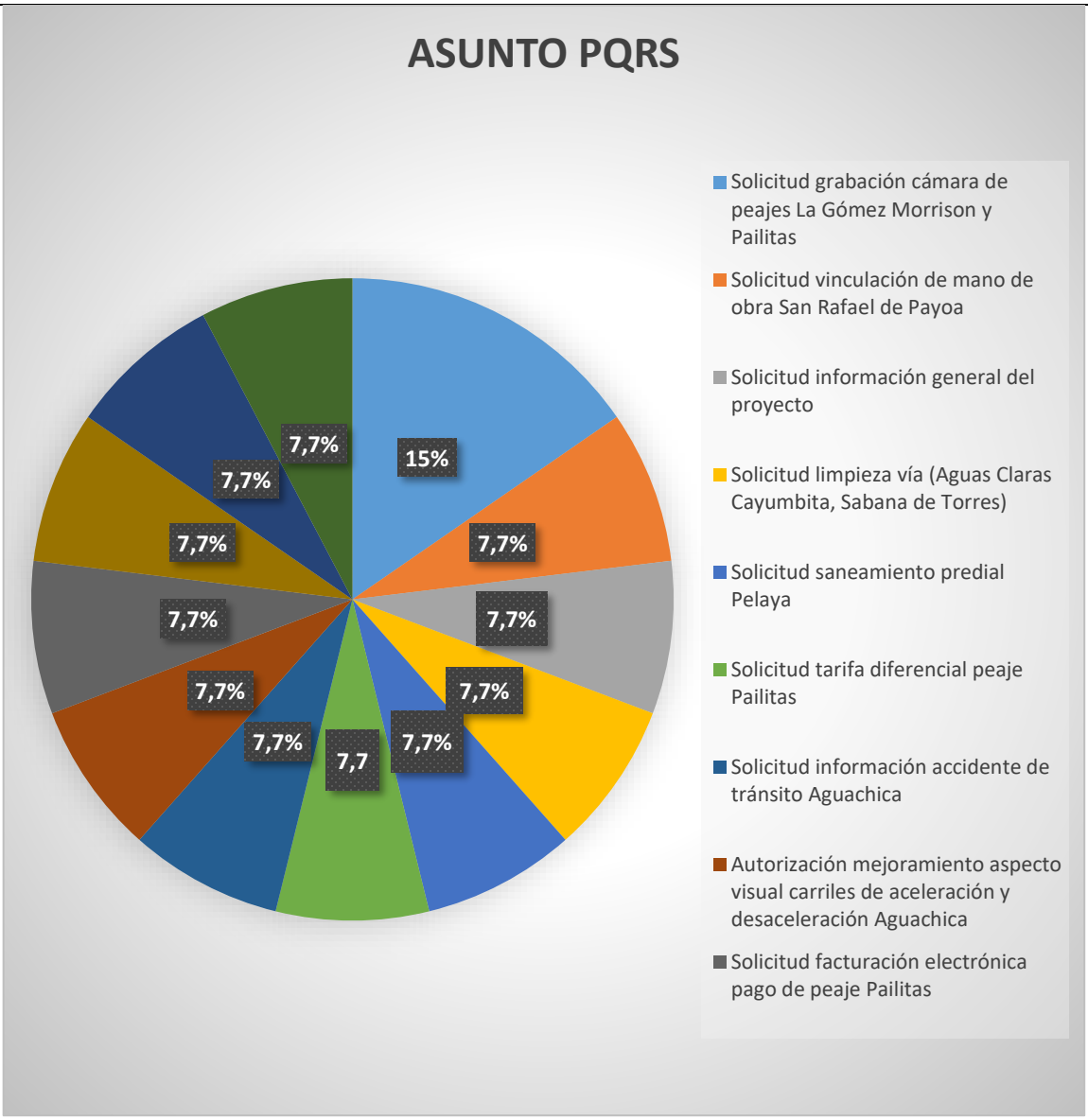
El 100 % de las PQRS fueron recibidas a través del correo electrónico de atención al usuario de la Concesión: atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co.

Asunto de las PQRS recibidas: En el periodo 1 al 31 de diciembre de 2023, se analiza que la temática de PQRS más frecuente, está relacionada con la solicitud de grabación cámara de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, el tema predominante representa el 15% de las PQRS. A continuación, se presentan una tabla con las diferentes temáticas de las PQRS:

Tabla 57 Temas PQRS

ASUNTO DE LAS PQRS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Solicitud grabación cámara de peajes La Gómez Morrison y Pailitas	2	15%
Solicitud vinculación de mano de obra San Rafael de Payoa	1	7,7%
Solicitud información general del proyecto	1	7,7%
Solicitud limpieza vía (Aguas Claras Cayumbita, Sabana de Torres)	1	7,7%
Solicitud saneamiento predial Pelaya	1	7,7%
Solicitud tarifa diferencial peaje Pailitas	1	7,7%
Solicitud información accidente de tránsito Aguachica	1	7,7%
Autorización mejoramiento aspecto visual carriles de aceleración y desaceleración Aguachica	1	7,7%
Solicitud facturación electrónica pago de peaje Pailitas	1	7,7%
Inconformidad mal estado de la vía nacional	1	7,7%
Solicitud de trabajo, de parte de empresas prestadoras de servicios del Área de Influencia	1	7,7%
Solicitud retiro de material pétreo Quebrada la Torcoroma San Martin	1	7,7%
TOTAL	**13**	**100 %**

Gráfico 4 Asunto de las PQRS



El tema de PQRS predominante en el mes de diciembre de 2023 representado por el 15% del total de PQRS, son peticiones relacionadas con solicitud grabación cámara de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.

8.5.1.2 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad con, el Concesionario, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

- ✓ **Oficina fija de atención al usuario:** La oficina principal de atención al usuario se encuentra ubicada en la Carrera 20 # 6ª – 58 barrio Las Américas, del municipio de Aguachica – Cesar.

Con relación a la sala de reuniones, el Concesionario cuenta con dos salas que cumplen los requerimientos contractuales.

Fotografía 1 Oficina de atención al usuario	Fotografía 2 Oficina de atención al usuario
	
Diciembre de 2023, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Diciembre de 2023, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.

En la verificación se estableció que la oficina cuenta con adecuada accesibilidad y espacio para la atención al público, sala de reuniones, amoblamiento y equipos de cómputo, se evidenció que la profesional social; Gheidy Molano se encuentra encargada de la atención al ciudadano, y en el momento de la verificación de la oficina, la coordinadora se encontraba prestando los servicios.

- **Oficinas satélites**: De acuerdo con la obligación contractual, las oficinas satélites deberán instalarse desde el momento en que se inicie la fase de construcción, por tanto, una vez se cumplan las condiciones para su implementación se realizará la respectiva verificación por parte de la Interventoría.

- **Oficinas móviles:** De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario deberá contar como mínimo con dos oficinas móviles, para el Proyecto, las cuales deben contar con una estructura móvil tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento, o un vehículo que en todo caso esté dotado de tecnología suficiente para generar interfaces de video, comunicación y espacios para atender público.

El día lunes 11 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en la Vereda

El Marquéz Río de Oro Cesar, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Encontrando a la profesional en el sitio estipulado con la camioneta y su respectivo remolque.

De igual forma cuentan con material impreso y formatos para verificación:

- Volantes de atención al usuario.
- En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1.
- Formato de registro de PQRS establecido por la ANI

Fotografía 3 Programa de Atención al usuario	Fotografía 4 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 11 de 2023. Vereda El Marquéz.	Diciembre 11 de 2023. Vereda El Marquéz.
Fotografía 5 Programa de Atención al usuario	Fotografía 6 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 11 de 2023. Vereda El Marquéz.	Diciembre 11 de 2023. Vereda El Marquéz.

El día lunes 11 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en El Corregimiento Morrison, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil.

De igual forma cuentan con material impreso y formatos para verificación:

- Volantes de atención al usuario.
- En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1.
- Formato de registro de PQRS establecido por la ANI

Fotografía 7 Programa de Atención al usuario	Fotografía 8 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 11 de 2023. Corregimiento Morrison.	Diciembre 11 de 2023. Corregimiento Morrison.
Fotografía 9 Programa de Atención al usuario	Fotografía 10 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 11 de 2023. Corregimiento Morrison.	Diciembre 11 de 2023. Corregimiento Morrison.

El día jueves 14 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en La Moneda Sabana de Torres Santander, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil.

De igual forma cuentan con material impreso y formatos para verificación:

- Volantes de atención al usuario.
- En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1.
- Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

Se evidenció en la verificación un centro poblado acorde para abordar a la comunidad con la ejecución de las actividades lúdico pedagógicas.

Fotografía 11 Programa de Atención al usuario	Fotografía 12 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 14 de 2023. La Moneda, Sabana de Torres.	Diciembre 14 de 2023. La Moneda, Sabana de Torres.
Fotografía 13 Programa de Atención al usuario	Fotografía 14 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 14 de 2023. La Moneda, Sabana de Torres.	Diciembre 14 de 2023. La Moneda, Sabana de Torres.

El día jueves 14 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en Villa Eva Sabana de Torres, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil.

De igual forma cuentan con material impreso y formatos para verificación:

- Volantes de atención al usuario.
- En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1.
- Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

Se evidenció a la profesional atendiendo a la comunidad en las diferentes necesidades y factores prioritarios de su población.

Fotografía 15 Programa de Atención al usuario	Fotografía 16 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 14 de 2023. Villa Eva Sabana de Torres.	Diciembre 14 de 2023. Villa Eva Sabana de Torres.
Fotografía 17 Programa de Atención al usuario	Fotografía 18 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 14 de 2023. Villa Eva Sabana de Torres.	Diciembre 14 de 2023. Villa Eva Sabana de Torres.

El día sábado 16 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en el parque principal de Aguachica Cesar, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil.

De igual forma cuentan con material impreso y formatos para verificación:

- Volantes de atención al usuario.
- En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1.
- Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

Se evidenció en la verificación un centro poblado acorde para abordar a la comunidad con la ejecución de las actividades lúdico pedagógicas.

Fotografía 19 Programa de Atención al usuario	Fotografía 20 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 16 de 2023. Parque principal Aguachica Cesar.	Diciembre 16 de 2023. Parque principal Aguachica Cesar.
Fotografía 21 Programa de Atención al usuario	Fotografía 22 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 16 de 2023. Parque principal Aguachica Cesar.	Diciembre 16 de 2023. Parque principal Aguachica Cesar.

El día martes 19 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en el parque principal de San Alberto Cesar, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil.

De igual forma cuentan con material impreso y formatos para verificación:

- Volantes de atención al usuario.
- Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

Se evidenció en la verificación un centro poblado acorde para abordar a la comunidad con la ejecución de las actividades lúdico pedagógicas.

Fotografía 23 Programa de Atención al usuario	Fotografía 24 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 19 de 2023. San Alberto Cesar.	Diciembre 19 de 2023. San Alberto Cesar.
Fotografía 25 Programa de Atención al usuario	Fotografía 26 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 19 de 2023. San Alberto Cesar.	Diciembre 19 de 2023. San Alberto Cesar.

El día martes 19 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en el Faro Aguachica, Cesar, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil.

De igual forma cuentan con material impreso y formatos para verificación:

- Volantes de atención al usuario.
- Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

Se evidenció en la verificación un centro poblado acorde para abordar a la comunidad con la ejecución de las actividades lúdico pedagógicas.

Fotografía 27 Programa de Atención al usuario	Fotografía 28 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 19 de 2023. El Faro.	Diciembre 19 de 2023. El Faro.
Fotografía 29 Programa de Atención al usuario	Fotografía 30 Programa de Atención al usuario
	
Diciembre 19 de 2023. El Faro.	Diciembre 19 de 2023. El Faro.

La programación de los desplazamientos de las oficinas móviles es divulgada por los medios de comunicación, a los que se refiere el programa de información y participación comunitaria. La evidencia de las publicaciones en las redes sociales se presenta a continuación:

Fotografía 31 Post Oficinas Móviles Facebook	Fotografía 32 Post Oficinas Móviles Facebook
	
Red Social Facebook – diciembre 18 de 2023, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles	Red Social Facebook – diciembre 26 de 2023, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles

Medios electrónicos:

Correo Electrónico: El Concesionario cuenta con un correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co el cual también es un medio por el cual se recepcionan las manifestaciones ciudadanas.

En efecto, de acuerdo con el reporte de las PQRS del mes de diciembre de 2023 del Concesionario Autopista del Río Grande, el 100 % de las consultas fueron recibidas por medio de correo electrónico, posicionándose como una alternativa de contacto óptima entre el proyecto y las comunidades.

Página Web: El Concesionario cuenta con una página web www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS.

Líneas de atención al usuario: El Concesionario informó que la línea de atención al usuario es 3183813555. La Interventoría realizó la verificación del funcionamiento de esta herramienta mediante llamadas telefónicas para constatar su implementación.

8.5.1.3 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Información y tiempos de respuesta: Hasta la fecha se encuentra 1 PQRS con el término de tiempo vencido.

Información interventoría: La Interventoría tiene acceso a las PQRS en tiempo real.

Encuestas semestrales: Esta obligación será aplicable en el primer semestre de la aplicación del PGSC.

8.5.2 Informe de Indicadores de avance de gestión del Programa de Atención al Usuario

ACUMULADO PQRS 31 DICIEMBRE	PQRS NOVIEMBRE	PQRS ABIERTAS - CERRADAS
292	13	Abiertas 4 Cerradas 9

No. PQRS CON TÉRMINOS VENCIDOS	DIAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE PQRS.	OBSERVACIONES
PQRS No. 213	85 días hábiles de vencimiento	La interventoría procederá a solicitar la respuesta inmediata de las PQRS

Esta Interventoría presentó solicitud al Concesionario de respuesta de fondo inmediata a la PQRS 213 por medio de la comunicación CCPC-ANI-0970-1223 el día 1 de diciembre de 2023.

8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

Las obligaciones asociadas a este programa son:

En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Formular e implementar un Plan de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto (Anexo PCEPVP)

- Este programa está articulado con el programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, SST y el área ambiental del Concesionario.

Por otra parte, la evaluación de este programa se enfoca en generar un reporte actualizado de la vinculación de mano de obra. Las tablas con los reportes se encuentran a continuación:

- ✓ **Número de empleados del Concesionario discriminado por identidad de género y labor:**

EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO					
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**		**MUJERES**		**TOTAL**
	118		72		190
TIPO DE LABOR	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	
	41	77	54	18	

- ✓ **Número de empleados del contratista de diseño, contratistas de construcción, y el contratista de operación, que desarrollará actividades para el proyecto, discriminado por identidad de género y tipo de labor:**

EMPLEADOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS					
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**		**MUJERES**		**TOTAL**
	185		143		328
TIPO DE LABOR	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	
	40	145	37	106	

- ✓ **Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el área de influencia del proyecto:**

EMPLEADOS DE PROVEEDORES		
PROVEEDORES	**PROVEEDORES CADENA DE ABASTECIMIENTO**	**TOTAL**
		199

- ✓ **Número de empleados que han recibido Inducción del programa, por categoría e identidad de género.**

EMPLEADOS QUE HAN RECIBIDO INDUCCION DEL PROGRAMA					
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**		**MUJERES**		**TOTAL**
	303		215		518
TIPO DE LABOR	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	
	81	222	91	124	

- ✓ **Número de empleados contratados en el mes de diciembre de 2023, con respecto al mes anterior.**

En el mes de diciembre se encuentran **14 Empleados** menos en el proyecto.

- ✓ **Número de empleados capacitados en el mes, discriminado por identidad y género**

EMPLEADOS CAPACITADOS EN EL MES			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	202	114	316

8.5.3.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación y capacitaciones en SICC: El Concesionario mantiene a disposición de la interventoría la información del programa.

8.5.3.2 Informe de avance de gestión del Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto

Número de empleados del Concesionario discriminado por identidad de género y labor:

EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO					
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	118		72		190
TIPO DE LABOR	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	
	41	77	54	18	

Número de empleados del contratista de diseño, contratistas de construcción, y el contratista de operación, que desarrollará actividades para el proyecto, discriminado por identidad de género y tipo de labor:

EMPLEADOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS					
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	185		143		328
TIPO DE LABOR	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	
	40	145	37	106	

Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el área de influencia del proyecto:

EMPLEADOS DE PROVEEDORES		
PROVEEDORES	PROVEEDORES CADENA DE ABASTECIMIENTO	TOTAL
		199

Número de empleados que han recibido Inducción del programa, por categoría e identidad de género:

EMPLEADOS QUE HAN RECIBIDO INDUCCION DEL PROGRAMA					
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	303		215		518
TIPO DE LABOR	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	
	81	222	91	124	

Número de empleados contratados en el mes de diciembre de 2023, con respecto al mes anterior:

En el mes de diciembre se encuentran **14 Empleados** menos en el proyecto.

Número de empleados capacitados en el mes, discriminado por identidad y género:

EMPLEADOS CAPACITADOS EN EL MES			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	202	114	316

Numero de capacitaciones realizadas en el mes de diciembre de 2023 y número de trabajadores que las recibieron:

Tabla 58 Capacitaciones al Personal Vinculado al Proyecto

CAPACITACIONES	NOMBRE DE LA CAPACITACION	EMPLEADOS CAPACITADOS
Capacitación Social	Pasos de Fauna para Prevenir el Atropellamiento	12
Capacitación Social	Pasos de Fauna para Prevenir el Atropellamiento	4
Capacitación Social	Campaña de seguridad vial	56
Capacitación Social	Campaña de prevencion de consumo de alcochol, drogas y tabaco	57
Capacitación Social	Cuida tu salud mental	53
Capacitación Ambiental	Uso, manipulacion, almacenamiento de productos quimicos	28
TOTAL	**6**	**210**

Acumulado de personal capacitado en el mes: 210 personas.

8.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto.

El Concesionario desarrolla jornadas de empleabilidad, donde informa y capacita a la comunidad para registrarse en las cajas de empleo. El Concesionario realiza el proceso de selección del personal a través de las cajas de compensación de servicio público de empleo.

La Interventoría recibió del Concesionario el Formato Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto, en la plataforma del Sistema de Contabilización y Control SICC del mes de diciembre de 2023, donde se encuentra un total de 1304 colaboradores vinculados al proyecto de manera Directa e Indirecta, lo que inica que se ha presentado un incremento en la vinculación de 775 trabajadores en el mes de dciciembre de 2023, el cual, llama a extrañeza a esta Interventoría, porque no corresponde a la realidad del proyecto, dado que no se ha firmado el acta de inicio a la Fase de Construcción.

Por lo tanto por medio de la comunicación CCPC-ANI-1067-0124 del 4 de enero de 2024, la Interventoría solicitó al Concesionario la aclaración Información del Consolidado de Vinculación Mano de Obra del mes de diciembre 2023 - Formato Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto – SICC. El formato se presenta a continuación:

Fotografía 33 Registro Consolidad de Vinculación de Mano de Obra

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCSP-F-140
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS		Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2 AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE
CONTRATO DE CONCESIÓN N.003 DE 2022

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha: 31 / 12 / 2023 | Periodo reportado: a diciembre 2023 | UNIDAD FUNCIONAL: 0 Operación y Mantenimiento

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
0 operación y Mantenimiento	235	1069	1304	658	646	964	340	0	357	947
TOTAL	235	1069	1304	658	646	964	340	0	357	947

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 1304

Total de trabajadores contratados por los proveedores principales (CADENA DE ABASTECIMIENTO): 199

Por el motivo anteriormente expuesto, la Interventoría le solicitó al Concesionario el detalle por qué se reporta un incremento de más del 240% en la cantidad de personal activo en la Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S para el mes de diciembre de 2023, con respecto al personal reportado en noviembre de 2023.

Según el Informe SST del mes de noviembre de 2023, del Concesionario, entregado a la Interventoría el día 15 de diciembre de 2023, mediante el comunicado ARG-2023-03018, en el numeral 5.1, en la tabla “PERSONAL VINCULADO DURANTE EL PERIODO”, se encuentra la siguiente información:

PERSONAL VINCULADO DUARNTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE					
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	INGRESOS	ANTIGUO	RETIROS	TOTAL EN EL PERIODO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	10	181	4	195
2	EMPRESUR SAS	0	18	0	18
3	EMPREAGUCHICA SAS	0	14	1	15
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	9	0	9
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	4	0	4
6	EMSERMACOL SAS	0	5	0	5
7	MACOR SOL SAS	0	8	0	8
8	ZIMA	2	131	1	134
9	SISMEDICA SAS	0	27	0	27
10	OBRAMCOL SAS	0	7	0	7
11	ECOEXPLORA	9	1	21	31
12	CEPLASST	0	0	6	6
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
13	KMA CONSTRUCCCIONES	1	34	0	35
14	MAVICOL EPC	0	0	13	13
15	GRUPO ORTIZ	0	8	1	9
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	1	53	0	54
17	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	0	6	1	7
TOTAL TRABAJADORES		23	506	48	577

Como se puede observar anterior, hasta el mes de noviembre de 2023, el Concesionario contaba con 529 colaboradores activos y en el mes de diciembre de 2023 se están reportando un total de 1304 trabajadores.

Por lo tanto, la Interventoría, se permitió solicitar un informe detallado del número de empleados directos y por cada una de las Empresas Contratistas de la Concesionaria y del Epecista, junto al respectivo ajuste del **Formato Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto**, del mes de diciembre de 2023, el cual se presentará en el informe de enero de 2024, actualizado.

Por otro lado, con respecto a los procesos de Vinculación de Mano de Obra, el Concesionario ha comunicado a la Interventoría y a la comunidad que la recepción de las hojas de vida se lleva a cabo por medio de las Plataformas de El SENA, CAJASAN, COMFFENALCO, COMFANORTE, COMFACESAR.

Para cada municipio el Concesionario usa plataformas digitales, manifiesta que la recepción de hojas de vida se lleva a cabo por medio de las plataformas más usadas por la comunidad:

Departamento de Santander:

- Plataforma del SENA
- Plataforma Cajasan
- Plataforma Comfenalco

Departamento del Norte del Santander:

- Plataforma SENA
- Plataforma Comfanorte

Departamento del Cesar:

- Plataforma SENA
- Plataforma COMFACESAR

En la página web del Concesionario se encuentra un botón de *"Trabaje con nosotros"* donde se encuentran los Hipertextos que redirigen a los portales públicos de empleo en los que la Concesión tiene un usuario para la recepción de hojas de vida.

Fotografía 34 Trabaje con Nosotros página web



Imagen del portal web de Autopista del Río Grande; botón "Trabaje con Nosotros"

8.5.4.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación laboral:

Actualmente el Concesionario mantiene toda la información de la vinculación de la mano de obra a disposición de la interventoría.

8.5.4.2 Indicadores del Avance de Gestión del Programa de Vinculación de Mano de Obra

Indicador Acumulado:

TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	N. MOC	N. MONC	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Vinculación del mes de diciembre de 2023:

La Interventoría se encuentra a la espera del ajuste al reporte de vinculación de mano de obra presentado por el Concesionario para el mes de diciembre de 2023.

8.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen

positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.

- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relacionan las estrategias que componen el Programa de Información y Participación comunitaria.

Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto:

El Concesionario desarrolla un Plan para el uso de Medios de Comunicación Oral y Escrita que permite informar de manera permanente sobre el desarrollo del proyecto, las intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades que sean de interés, de los usuarios y permitan tener procesos de comunicación exitosos.

El Concesionario cuanta con redes sociales y una página web, donde se lleva a cabo una actualización permanente de la información, intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades de interés de los usuarios y la AID y AII.

Socialización Sensibilización e Información:

Reuniones de Inicio:

El plazo contractual para surtir esta obligación es de 3 meses antes del inicio de la construcción. Por tal motivo esta interventoría se encuentra realizando un seguimiento al avance de esta obligación, puesto que se otorgó un plazo al Concesionario para el inicio de la obra.

Reuniones extraordinarias:

Cuando las actividades de obra así lo exijan, las mismas comunidades lo soliciten o la interventoría lo exija, se programarán reuniones extraordinarias con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, para informar o concertar sobre situaciones específicas que surjan por la

obra con el fin de evitar conflictos con las comunidades. En el mes de diciembre de 2023, el Concesionario no realizó reuniones extraordinarias.

Herramientas y Canales de Comunicación del Concesionario Autopista del Río Grande:

El Concesionario debe desarrollar herramientas y utilizar medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto de la ANI y el Concesión

El Concesionario cuenta con las siguientes herramientas de comunicación:

Redes Sociales:

Canales networking de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

- Facebook: https://www.facebook.com/autopistariogrande
- LinkedIn: https://www.linkedin.com/in/autopistadelríogrande/
- Twitter o X: https://twitter.com/AutopRioGrande
- Canal YouTube: https://www.youtube.com/@autopistadelriogrande

A la fecha de corte del presente informe de diciembre de 2023, en la red social Facebook de la Autopista del Río Grande, se tienen actualmente **1.500 seguidores** en Facebook. Con respecto al mes anterior periodo, hubo un incremento de **100** seguidores.

Por otra parte, la red social Twitter o X de la Autopista del Río Grande cuenta con **343 seguidores**, encontramos un incremento de **8** seguidores, con respecto al anterior periodo.

Del mismo modo la red social YouTube cuenta con **109 suscriptores**, con respecto a los seguidores del mes anterior, se presenta una disminución de **15** seguidores.

De lo anterior se puede concluir que la red social predominante en el territorio es **Facebook.** A continuación, se presenta la información difundida a través de la cuenta de Facebook.

Fotografía 35 Post	Fotografía 36 Post
	
Post Twitter o X Post	Post Twitter o X Post
Fotografía 37 Post	Fotografía 38 Post
	
Post Facebook	Post Facebook

Video del proyecto

Video Institucional
Fotografía 39 Video Institucional

Fotografía 40 Video Institucional
Video Institucional del proyecto, Concesionaria Autopista del Río Grande

El video contiene alcances del proyecto, sus beneficios, información de la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura. Su tiempo de duración inicialmente fue de 10:25, por recomendaciones de la Interventoría y de la oficina de comunicaciones de la ANI, el video tuvo un ajuste de tiempo a la mitad. El video institucional puede encontrarse por medio del canal de difusión de YouTube y en redes sociales de la concesión. El video cuenta con **1.344 visitas**. Con respecto al anterior periodo se cuenta con un incremento de **28 visitas**.

Link Video Institucional:

URL https://www.youtube.com/watch?v=i859RnN5KkQ
URL https://www.youtube.com/watch?v=C0-zxa7OsEs

Brochure:

Brochure
Fotografía 41 Brochure del Proyecto

Brochure, impresión tiraje de 1000 mil ejemplares.

Herramienta donde se relaciona físicamente el alcance del proyecto, beneficios, programa de atención al usuario, servicios en la vía, Unidades Funcionales, gestión social, ambiental, predial, redes sociales y página web de la Concesión. El Brochure, cuenta con un tiraje de 1000 mil ejemplares, y ha sido distribuido y difundido en reuniones gerenciales y con la comunidad. El Concesionario entregó 80 Brochures durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2023.

Publicación informativa o Boletín:

El Concesionario cuenta con el Boletín Trimestral: En Ruta con la Autopista del Río Grande, edición No. 2. El Concesionario comunicó a la interventoría que en el mes de diciembre de 2023 se entregaron 1000 piezas a la comunidad del AID y AII.

	
Boletín Informativo de la Autopista del Río Grande	Boletín Informativo de la Autopista del Río Grande

Página Web:

EL Concesionario cuenta con una página web del proyecto. **https://autopistadelriogrande.com.co/ .**

Volantes:

De conformidad con el plan de medios desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, en el mes de diciembre de 2023 el Concesionario entregó 3000 volantes pedagógicos en cultura vial.

Fotografía 42 Volante servicios Concesión



Volante pedagójico en cultura vial

En el mes de diciembre de 2023, el Concesionario informó a la Interventoría que entregó 150 volantes con información referente a canales de atención al usuario.



Volante Canales de Atención de la Concesión

Plan de Medios:

El Concesionario debe desarrollar un plan de utilización de medios masivos de comunicación para difundir información relevante del Proyecto, el cual, deberá contemplar la constante difusión de mensajes que generen recordación, mediante emisiones de televisión, radio y prensa.

Está obligación se surte trimestralmente esta interventoría se encuentra a la espera de la publicación de la nueva información del trimestre de Radio, TV y Prensa escrita.

Generación opinión pública:

El Concesionario para el mes de diciembre de 2023 generó opinión pública en los siguientes medios de comunicación digital nacional:

Tabla 59 Información y Participación Comunitaria

Medio	Fecha	Tema	Enlace	Tipo de medio
Semana	27/11/2023	Un país más conectado	https://www.semana.com/especiales-editoriales/articulo/un-pais-mas-conectado/202342/	Online
vanguardia.com	27/11/2023	Hay retrasos en cierres financieros de proyectos viales 5G en Santander por congelamiento de tarifas de peajes este año	https://www.vanguardia.com/economia/local/hay-retrasos-en-cierres-financieros-de-proyectos-viales-5g-AN8069046	Online
Vanguardia	28/11/2023	Hay retrasos en cierres financieros de proyectos viales 5G	https://p.eprensa.com/view_pdf.php?sid=119994&cid=1079465859	Prensa
elheraldo.co	05/12/2023	Concesión Autopista del Río Grande hace balance de la Troncal Magdalena Dos	https://www.elheraldo.co/region-caribe/concesion-autopista-del-rio-grande-rinde-cuentas-del-estado-de-la-troncal-magdalena	Online
valoraanalitik.com	05/12/2023	Troncal Magdalena 2 (antigua Ruta del Sol 2) iniciará fase de construcción en 2024	https://www.valoraanalitik.com/2023/12/05/troncal-magdalena-2-inicia-obras-construccion/	Online
construnoticias.com	06/12/2023	Troncal Magdalena 2 (antigua Ruta del Sol 2) iniciará fase de construcción en 2024	https://construnoticias.com/2023/12/06/troncal-magdalena-2-antigua-ruta del-sol-2-iniciara-fase-de-construccion-en-2024/?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=troncal- magdalena-2-antigua-ruta-del-sol-2-iniciara-fase-de-construccion-en-2024	Online
sted, la Música y Algo Mas, Notici	06/12/2023	Concesión Autopista del Río Grande Celebra el primer año de la reactivación de la Troncal del Magdalena 2: Estos son los principales hitos	https://www.facebook.com/groups/833702833479285/permalink/2482498398599712/?mibextid=A7sQZp	Online
Buturama Estéreo	07/12/2023	Programa de radio #3	https://www.mediafire.com/file_premium/e9l42twhbgf29t1/3.-Programa_de_radio%25233_Autopista_del_R%25C3%25ADo_Grande_Diciembre_2023_V4.mp3/file	Radio
Sabana Estéreo	07/12/2023	Programa de radio #3	https://www.mediafire.com/file_premium/e9l42twhbgf29t1/3.-	Radio

			Programa_de_radio%25233_Autopista_del_R%25C3%25ADo_Grande_Diciembre_2023_V4.mp3/file	
Telecaribe	09/12/2023	Programa de television #2	https://www.mediafire.com/file_premium/woplb8wazfpreku/2.-_Programa_de_televisi%25C3%25B3n_%25232_Autopista_del_R%25C3%25ADo_Grande_Noviembre2023_ok.mp4/file	Televisión
Canal TRO	09/12/2023	Programa de television #2	https://www.mediafire.com/file_premium/woplb8wazfpreku/2.-_Programa_de_televisi%25C3%25B3n_%25232_Autopista_del_R%25C3%25ADo_Grande_Noviembre2023_ok.mp4/file	Televisión
Caracol Radio Bucaramanga	13/12/2023	Corredor de la concesión Autopista de Río Grande está en condiciones óptimas para transitar	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1090495132	Radio
eltransporte.com	14/12/2023	Gobierno anuncia obras de infraestructura por más de $5,9 billones en Santander	https://eltransporte.com/gobierno-anuncia obras-de-infraestructura-por-mas-de-59-billones-en-santander/	Online
tubarco.news	14/12/2023	Con la Ruta del Río Grande en marcha, Curumaní apuesta por impulsar el turismo	https://tubarco.news/con-la-ruta-del-rio-grande-en-marcha-curumani-apuesta-por-impulsar-el-turismo/	Online
valoraanalitik.com	22/12/2023	KMA recibe millonario crédito para construir Troncales Magdalena (antigua Ruta del Sol 2)	https://www.valoraanalitik.com/2023/12/22/kma-recibe-millonario-credito- para-construir-troncales-magdalena-antigua-ruta-del-sol-2/	Online
valoraanalitik.com	23/12/2023	Las megaobras de infraestructura que los empresarios le piden a Petro para 2024	https://www.valoraanalitik.com/2023/12/23/empresarios-piden-petro- licitar-nuevas-megaobras-2024/	Online

8.5.5.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Encuesta anual: Esta obligación aplicará una vez se cumpla el periodo diciembre 2022-diciembre 2023.

8.5.5.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Información y Participación Comunitaria

Tabla 60 Información y Participación Comunitaria

REUNIONES EXTRAORDINARIAS DICIEMBRE	0
REUNIONES EXTRAORDINARIAS ACUMULADO	55 reuniones extraordinarias desde el inicio al proyecto
BOLETÍN TRIMESTRAL No. 2	1000 piezas entregadas

VIDEO DEL PROYECTO	El video cuenta con **1.344 visitas**, se presenta un incremento de 28 vistas con relación al mes anterior.	
BROCHURE	**Impresos:** 1000 **Entregados:** 500	
PÁGINA WEB	Página publicada	
TELEVISIÓN	1	
RADIO	1	
PRENSA NACIONAL (Opinión pública)	El Tiempo, Motor, Construnoticias	
VEEDURÍA	1 veeduría consolidada (Veeduría del Cesar)	
	Abanico con información de los servicios de la vía	**Impresos:** 3000 **Entregados:** 3000
	Cultura vial	**Impresos:** 3.000 **Entregados:** 3000 No se reporta difusión del volante
	Volante atención al usuario V2	**Impresos:** 3000 **Entregados:** 350

8.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es el de promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Las obligaciones de promoción de proyectos productivos, uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las áreas de servicio, apoyo a la gestión institucional, recuperación de Espacio Público y obras sociales, son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

Proyectos Productivos o Iniciativas:

El Concesionario deberá efectuar una identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinará la oferta de servicios de dichas entidades. De la misma manera, trabajará con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

Gestión Interinstitucional – Áreas Comerciales Comunitarias:

- El día jueves 14 de diciembre de 2023, el Concesionario realizó un acercamiento con la Cámara de Comercio de Aguachica, buscando promover en coordinación con la entidad privada, sin ánimo de lucro, el desarrollo y fortalecimiento de las áreas comerciales comunitarias y las iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el

proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

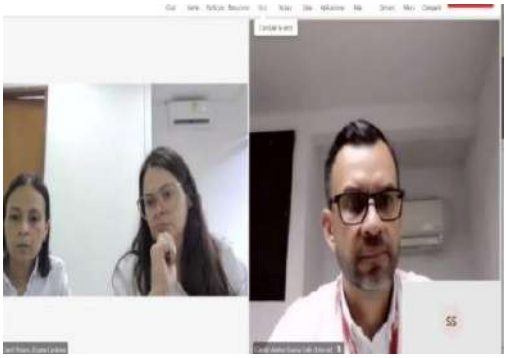
La Cámara de Comercio y el Concesionario establecieron desarrollar un plan de trabajo para el próximo año, el cual iniciará con sensibilizaciones a la comunidad en temas psicosociales, y posterior se aplicará una caracterización a través de una herramienta de medición, a lo cual los resultados obtenidos permitan evaluar las condiciones de cada unidad social productiva y trazar un plan de fortalecimiento para las mismas.

- El día viernes 15 de diciembre de 2023, el Concesionario realizó un acercamiento con la Cámara de Comercio de Bucaramanga de manera virtual, buscando promover en coordinación con la entidad privada, sin ánimo de lucro, el desarrollo y fortalecimiento de las áreas comerciales comunitarias y las iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga expresó el apoyo al Concesionario para realizar estas alianzas y manifestó la importancia de aplicar estas acciones en el municipio de Rionegro, centro poblado que hace parte de la jurisdicción de la Cámara de Comercio y la zona de influencia del proyecto.

El Concesionario mencionó que a través de los acercamientos que se han logrado con las otras Cámaras de Comercio, que se está trabajando en desarrollar un convenio Macro, para que las actividades que se desarrollen como el fortalecimiento de las iniciativas productivas del AI, tengan esfuerzos mancomunados, para un mismo propósito.

Dentro de los compromisos se estableció una próxima reunión finalizando el mes de enero de 2024, con el fin de realizar un cronograma de actividades, para el 2024.

Fotografía 43 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 44 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
Diciembre 15 de 2023, Cámara de Comercio de Bucaramanga, Santander.	Diciembre 15 de 2023, Cámara de Comercio de Bucaramanga, Santander.

- El día jueves 21 de diciembre de 2023, el Concesionario realizó un acercamiento con la Cámara de Comercio de Ocaña Norte de Santander, buscando promover en coordinación con la entidad privada, sin ánimo de lucro, el desarrollo y fortalecimiento de las áreas comerciales comunitarias y las iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

 La Cámara de Comercio manifestó no contar con programas o iniciativas productivas en el área de influencia, sin embargo, se interesaron en iniciar un trabajo articulado con el Concesionario en busca de fortalecer las necesidades de cada población y materializar sus iniciativas productivas. Dentro de los compromisos se estableció una próxima reunión entre las partes para el próximo año.

Fotografía 45 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 46 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
Diciembre 21 de 2023, Cámara de Comercio de Ocaña, Norte de Santander.	Diciembre 21 de 2023, Cámara de Comercio de Ocaña, Norte de Santander.

Recuperación de Espacio Público

Con el objeto de prevenir la invasión del Corredor Vial y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá ejecutar las siguientes acciones:

• Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de ocupaciones.

• Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.

• Empleo de material pedagógico e informativo.

En el mes de diciembre de 2023, el Concesionario reportó 15 ocupaciones irregulares por medio del formato ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144. La Información detallada se describe a continuación (Anexo PAGI).

Gestión del Concesionario ejecutada en el mes de diciembre de 2023 con respecto a reportes a Autoridades Municipales de ocupaciones irregulares e Invasión a la Faja de Retiro:

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de San Martin. ARG-2023-02972. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 47 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 48 Invasión al Derecho de vía
	
02 de diciembre de 2023 PR 00+500 RN 45CSF San Martín. Siembra o cultivo de material vegetal y modificación del terreno.	02 de diciembre de 2023 PR 00+500 RN 45CSF San Martín. Siembra o cultivo de material vegetal y modificación del terreno.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Pailitas. ARG-2023-02983. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 49 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 50 Invasión al Derecho de vía
	
03 de diciembre de 2023 PR 45+180 RN 45-15 Pailitas. Acceso con maquinaria a predios del derecho de vía.	03 de diciembre de 2023 PR 45+180 RN 45-15 Pailitas. Acceso con maquinaria a predios del derecho de vía.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Aguachica. ARG-2023-02984. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 51 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 52 Invasión al Derecho de vía
	
06 de diciembre de 2023 PR 02+640 RN 45CSI Aguachica. Modificación del terreno y realización de acceso.	06 de diciembre de 2023 PR 02+640 RN 45CSI Aguachica. Modificación del terreno y realización de acceso.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Río de Oro. ARG-2023-02984. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 53 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 54 Invasión al Derecho de vía
	
07 de diciembre de 2023. PR 41+820 RN 4514 Rio de Oro. Instalación de valla y publicidad.	07 de diciembre de 2023. PR 41+820 RN 4514 Rio de Oro. Instalación de valla y publicidad.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Aguachica. ARG-2023-02984. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 55 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 56 Invasión al Derecho de vía
	
08 de diciembre de 2023 PR 64+200 RN 4514 Aguachica. Instalación de señales de tránsito para instalar radares o detector de velocidad y o similares	08 de diciembre de 2023 PR 64+200 RN 4514 Aguachica. Instalación de señales de tránsito para instalar radares o detector de velocidad y o similares

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Sabana de Torres. ARG-2023-03060. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 57 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 58 Invasión al Derecho de vía
	
11 de diciembre de 2023 PR 22+840 RN 4513 Sabana de Torres. Disposición de anillos y maquinaria.	11 de diciembre de 2023 PR 22+840 RN 4513 Sabana de Torres. Disposición de anillos y maquinaria.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Río de Oro. ARG-2023-03059 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 59 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 60 Invasión al Derecho de vía
	
11 de diciembre de 2023 Pr 42+400 RN 45-14 Rio de Oro. Modificación al terreno.	11 de diciembre de 2023 Pr 42+400 RN 45-14 Rio de Oro. Modificación al terreno.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de La Gloria. ARG-2023-03061 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 61 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 62 Invasión al Derecho de vía
	
11 de diciembre de 2023. PR 98+100 RN 4514 La Gloria. Acceso no permitido.	11 de diciembre de 2023. PR 98+100 RN 4514 La Gloria. Acceso no permitido.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de La Gloria. ARG-2023-03063 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 63 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 64 Invasión al Derecho de vía
	
12 de diciembre de 2023 PR 03+000 RN 45CSI Aguachica. Siembra de cultivo, disposición de materiales.	12 de diciembre de 2023 PR 03+000 RN 45CSI Aguachica. Siembra de cultivo, disposición de materiales.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Sabana de Torres. ARG-2023-03063 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 65 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 66 Invasión al Derecho de vía
	
12 de diciembre de 2023 PR 58+600 RN 4513 Sabana de Torres. Instalación de gas.	12 de diciembre de 2023 PR 58+600 RN 4513 Sabana de Torres. Instalación de gas.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Sabana de Torres. ARG-2023-03060 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 67 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 68 Invasión al Derecho de vía
	
13 de diciembre de 2023 PR 36+260 RN 4513 Sabana de Torres. Ventas ambulantes.	13 de diciembre de 2023 PR 36+260 RN 4513 Sabana de Torres. Ventas ambulantes.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Sabana de Torres. ARG-2023-03060 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 69 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 70 Invasión al Derecho de vía
	
13 de diciembre de 2023 PR 36+260 RN 4513 Sabana de Torres. Ventas ambulantes.	17 de noviembre de 2023. Disposición de material PR 83+020 RN 4513.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de La Gloria. ARG-2023-03061 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 71 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 72 Invasión al Derecho de vía
	
15 de diciembre de 2023 PR 89+900 RN 4514 La Gloria. Construcción nueva.	15 de diciembre de 2023 PR 89+900 RN 4514 La Gloria. Construcción nueva.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Aguachica. ARG-2023-03063 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 73 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 74 Invasión al Derecho de vía
	
18 de diciembre de 2023 PR 84+000 RN 4514 Aguachica. Trabajos en la vía sin PMT requerido	18 de diciembre de 2023 PR 84+000 RN 4514 Aguachica. Trabajos en la vía sin PMT requerido

8.5.6.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: Esta obligación aplicará una vez se cumpla el periodo junio 2023-diciembre 2023.

8.5.6.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Gestión Invasión al Derecho de vía relación diciembre 2023:

Tabla 61 Invasión al Derecho de vía

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN N. ª	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES		
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA
2	12	23	273	PR 00+500 RN 45CSF San Martín"	Alcaldía de San Martín		ARG-2023-02972
3	12	23	274	PR 45+180 RN 45-15 Pailitas	Alcaldía de Pailitas		ARG-2023-02983
6	12	23	275	PR 02+640 RN 45CSI Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2023-02984
7	12	23	276	PR 41+820 RN 4514 Rio de Oro	Alcaldía de Rio de Oro		ARG-2023-02982
8	12	23	277	PR 64+200 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2023-02984
11	12	23	279	PR 22+840 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		ARG-2023-03060
11	12	23	280	Pr 42+400 RN 45-14 Rio de Oro	Alcaldía de Rio de Oro		ARG-2023-03059
11	12	23	281	PR 98+100 RN 4514 La Gloria	Alcaldía de La Gloria		ARG-2023-03061
12	12	23	282	PR 03+000 RN 45CSI Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2023-03063

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN N. ª	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES		
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA
12	12	23	283	PR 58+600 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		ARG-2023-03060
13	12	23	284	PR 36+260 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		ARG-2023-03060
13	12	23	285	PR 36+260 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		ARG-2023-03060
15	12	23	286	PR 89+900 RN 4514 La Gloria	Alcaldía de La Gloria		ARG-2023-03061
18	12	23	287	PR 84+000 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2023-03063

Se solicita al Concesionario, organizar cronológicamente la secuencia de las invasiones irregulares.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	14 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	14 notificadas a las alcaldías

Gestión Invasión al Derecho de vía acumulado:

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA		156 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES		75 notificadas a las alcaldías

Socialización de resultados de caracterizaciones socioeconómicas a comerciantes afectados con la construcción de variantes del proyecto - la Áreas Comerciales Comunitarias:

FECHA	ATORES	ACC	OBSERVACIONES
30/10/2023	Reunión Comunidad	El Burro	Aprobación del proceso
30/10/2023	Reunión Comunidad	La Floresta	Aprobación del proceso

8.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Su objetivo principal es crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario se acercó en el mes de diciembre de 2023 a las siguientes comunidades a socializar los diferentes planes de capacitación ofertados por el SENA:

- El día lunes 11 de diciembre de 2023, el Concesionario realizó un acercamiento en la vereda el Marqués con el vicepresidente de la JAC, con el objetivo de socializar el plan de capacitación de la comunidad. De acuerdo a la oferta sugerida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Concesionario le entregó el listado correspondiente de la oferta educativa, incluyendo la temática de violencia sexual. El Concesionario explicó los lineamientos para que la comunidad participe en el plan de capacitación, a lo cual el vicepresidente de la JAC aprobó la oferta educativa presentada y dentro de los compromisos propuestos se comprometió a trasmitir la información a la comunidad.

Fotografía 75 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 76 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Diciembre 11 de 2023. Vereda El Marquéz.	Diciembre 11 de 2023. Vereda El Marquéz.

- El día martes 12 de diciembre de 2023, El Concesionario realizó un acercamiento en La Palma San Alberto Cesar, con la secretaria de la JAC, con el objetivo de socializar el plan de capacitación de la comunidad. De acuerdo a la oferta sugerida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Concesionario le entregó el listado correspondiente de la oferta educativa, incluyendo la temática de violencia sexual. El Concesionario explicó los lineamientos para que la comunidad participe en el plan de capacitación, a lo cual el vicepresidente de la JAC aprobó la oferta educativa presentada y dentro de los compromisos propuestos se comprometió a trasmitir la información a la comunidad.

Fotografía 77 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 78 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Diciembre 12 de 2023. La Palma San Alberto Cesar.	Diciembre 12 de 2023. La Palma San Alberto Cesar.

- El día miércoles 13 de diciembre de 2023, El Concesionario realizó un acercamiento en La Cascajera Barrancabermeja Santander, el con la presidente de la JAC, con el objetivo de socializar el plan de capacitación de la comunidad. De acuerdo a la oferta sugerida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Concesionario le entregó el listado correspondiente de la oferta educativa, incluyendo la temática de violencia sexual. El Concesionario explicó los lineamientos para que la comunidad participe en el plan de capacitación, a lo cual el vicepresidente de la JAC aprobó la oferta educativa presentada y dentro de los compromisos propuestos se comprometió a trasmitir la información a la comunidad.

- El día jueves 14 de diciembre de 2023, El Concesionario realizó un acercamiento en Villa Eva, Sabana de Torres Santander, el con el presidente de la JAC y miembros de la comunidad, con el objetivo de socializar el plan de capacitación de la comunidad. De acuerdo a la oferta sugerida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Concesionario le entregó el listado correspondiente de la oferta educativa, incluyendo la temática de violencia sexual. El Concesionario explicó los lineamientos para que la comunidad participe en el plan de capacitación, a lo cual el vicepresidente de la JAC aprobó la oferta educativa presentada y dentro de los compromisos propuestos se comprometió a trasmitir la información a la comunidad.

Fotografía 79 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 	Fotografía 80 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Diciembre 14 de 2023. Villa Eva, Sabana de Torres.	Diciembre 14 de 2023. Villa Eva, Sabana de Torres.

- El día jueves 14 de diciembre de 2023, El Concesionario realizó un acercamiento en Los Columpios Aguachica, el con el presidente de la JAC, con el objetivo de socializar el plan de capacitación de la comunidad. De acuerdo a la oferta sugerida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Concesionario le entregó el listado correspondiente de la oferta educativa, incluyendo la temática de violencia sexual. El Concesionario explicó los lineamientos para que la comunidad participe en el plan de capacitación, a lo cual el vicepresidente de la JAC aprobó la oferta educativa presentada y dentro de los compromisos propuestos se comprometió a trasmitir la información a la comunidad.

Fotografía 81 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 	Fotografía 82 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Diciembre 14 de 2023. Los Columpios Aguachica	Diciembre 14 de 2023. Los Columpios Aguachica

- El día viernes 15 de diciembre de 2023, El Concesionario realizó un acercamiento en Minas San Martin Cesar, el con la presidente de la JA, con el objetivo de socializar el plan de capacitación de la comunidad. De acuerdo a la oferta sugerida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Concesionario le entregó el listado correspondiente de la oferta educativa, incluyendo la

temática de violencia sexual. El Concesionario explicó los lineamientos para que la comunidad participe en el plan de capacitación, a lo cual el vicepresidente de la JAC aprobó la oferta educativa presentada y dentro de los compromisos propuestos se comprometió a trasmitir la información a la comunidad.

Fotografía 83 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 84 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Diciembre 15 de 2023. Minas San Martin Cesar	Diciembre 15 de 2023. Minas San Martin Cesar

- El día martes 19 de diciembre de 2023, El Concesionario realizó un acercamiento en el Faro, con el presidente de la JAC, con el objetivo de socializar el plan de capacitación de la comunidad. De acuerdo a la oferta sugerida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Concesionario le entregó el listado correspondiente de la oferta educativa, incluyendo la temática de violencia sexual. El Concesionario explicó los lineamientos para que la comunidad participe en el plan de capacitación, a lo cual el vicepresidente de la JAC aprobó la oferta educativa presentada y dentro de los compromisos propuestos se comprometió a trasmitir la información a la comunidad.

Fotografía 85 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 86 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Diciembre 19 de 2023. El Faro Aguachica Cesar	Diciembre 19 de 2023. El Faro Aguachica Cesar

- El día miércoles 20 de diciembre de 2023, El Concesionario realizó un acercamiento en El Veinte de Julio Norte de Santander, el con el presidente de la JAC y miembros de la comunidad, con el objetivo de socializar el plan de capacitación de la comunidad. De acuerdo a la oferta sugerida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Concesionario le entregó el listado correspondiente de la oferta educativa, incluyendo la temática de violencia sexual. El Concesionario explicó los lineamientos para que la comunidad participe en el plan de capacitación, a lo cual el vicepresidente de la JAC aprobó la oferta educativa presentada y dentro de los compromisos propuestos se comprometió a trasmitir la información a la comunidad.

Fotografía 87 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 88 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Diciembre 20 de 2023. Veinte de Julio Norte de Santander.	Diciembre 20 de 2023. Veinte de Julio Norte de Santander.

- El día miércoles 20 de diciembre de 2023, El Concesionario realizó un acercamiento en el centro poblado Caribe Sabana de Torres, el con el presidente de la JAC y miembros de la comunidad, con el objetivo de socializar el plan de capacitación de la comunidad. De acuerdo a la oferta sugerida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Concesionario le entregó el listado correspondiente de la oferta educativa, incluyendo la temática de violencia sexual.

 El Concesionario explicó los lineamientos para que la comunidad participe en el plan de capacitación, a lo cual el vicepresidente de la JAC aprobó la oferta educativa presentada, solicitando sea incluida la actividad económica que comprende la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales. El presidente de la JAC, dentro de los compromisos propuestos se comprometió a trasmitir la información a la comunidad.

Fotografía 89 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 90 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Diciembre 20 de 2023. Centro poblado Caribe Sabana de Torres Santander	Diciembre 20 de 2023. Centro poblado Caribe Sabana de Torres Santander

- El día jueves 21 de diciembre de 2023, el Concesionario realizó un acercamiento en Los Ortega San Alberto Cesar, el con el presidente de la JAC y miembros de la comunidad, con el objetivo de socializar el plan de capacitación de la comunidad. De acuerdo a la oferta sugerida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Concesionario le entregó el listado correspondiente de la oferta educativa, incluyendo la temática de violencia sexual. El Concesionario explicó los lineamientos para que la comunidad participe en el plan de capacitación, a lo cual el vicepresidente de la JAC aprobó la oferta educativa presentada y dentro de los compromisos propuestos se comprometió a trasmitir la información a la comunidad.

Fotografía 91 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 92 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Diciembre 21 de 2023. Los Ortega San Alberto Cesar	Diciembre 21 de 2023. Los Ortega San Alberto Cesar

- El día jueves 21 de diciembre de 2023, El Concesionario realizó un acercamiento en el Corregimiento El Tropezón, el con el presidente y la secretaria de la JAC, con el objetivo de socializar el plan de capacitación de la comunidad. De acuerdo a la oferta sugerida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Concesionario le entregó el listado correspondiente

de la oferta educativa, incluyendo la temática de violencia sexual. El Concesionario explicó los lineamientos para que la comunidad participe en el plan de capacitación, a lo cual el vicepresidente de la JAC aprobó la oferta educativa presentada y dentro de los compromisos propuestos se comprometió a trasmitir la información a la comunidad.

Fotografía 93 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 94 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Diciembre 21 de 2023. El Tropezón.	Diciembre 21 de 2023. El Tropezón.

8.5.7.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: El Concesionario deberá desarrollar estrategias y herramientas metodológicas que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría. Esta obligación deberá ser presentada en enero del 2024.

9.5.6.2 Indicadores de avance de Gestión del Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

El Concesionario ha planteado en su plan de Gestión Social Contractual diagnosticar a toda la comunidad del área de Influencia del Proyecto, en lo que respecta a sus necesidades de formación y capacitación, con el fin de gestionar convenios interinstitucionales que permitan capacitar y educar a la comunidad aledaña al proyecto. La estrategia tuvo inicio en junio el avance al mes de diciembre de 2023 se presenta a continuación:

Tabla 62 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

No.	GRUPO FOCAL	FECHA	ASISTENTES
1	Villa Eva	Agosto 2023	10 personas
2	Veinte de julio	Agosto 2023	2 personas
3	Torcoroma	Agosto 2023	20 personas
4	Tisquirama	Agosto 2023	7 personas
5	San Rafael de Payoa	Agosto 2023	12 personas
6	San Rafael de Lebrija	Agosto 2023	8 personas
7	Norean	Agosto 2023	7 personas

8	Minas	Agosto 2023	24 personas
9	Los Ortega	Agosto 2023	12 personas
10	Los Caliches	Agosto 2023	8 personas
11	Los Bagres	Agosto 2023	9 personas
12	La retirada	Agosto 2023	5 personas
13	La Raya	Agosto 2023	11 personas
14	La Pampa	Agosto 2023	8 personas
15	La Moneda	Agosto 2023	5 personas
16	La Mata	Agosto 2023	8 personas
17	La Gómez	Agosto 2023	6 personas
18	Juncal	Agosto 2023	3 personas
19	Irlanda	Agosto 2023	7 personas
20	Hacaritama	Agosto 2023	14 personas
21	El tropezón	Agosto 2023	8 personas
22	El silencio	Agosto 2023	8 personas
23	El Márquez	Agosto 2023	16 personas
24	El Faro	Agosto 2023	10 personas
25	El Barro	Agosto 2023	9 personas
26	El Caribe	Agosto 2023	11 personas
27	Caño Largo	Agosto 2023	9 personas
28	Boca La Tigra	Agosto 2023	12 personas
29	Besotes	Agosto 2023	7 personas
30	Agua Clara Cayumbita	Agosto 2023	8 personas
31	20 de julio	Agosto 2023	9 personas
32	Morrison	Septiembre 2023	16 personas
33	Columpios	Septiembre 2023	12 personas
34	Los Ángeles Rio de Oro	Septiembre 2023	7 personas
TOTAL 34 acercamientos			**328 personas**

Tabla 63 Diagnostico de necesidades de la comunidad Aledaña al Proyecto

MES	COMUNIDADES DONDE SE APLICO EL DIAGNÓSTICO	ASISTENTES
Junio	1 comunidad	14
Julio	24 comunidades	233
Agosto	31 comunidades	293
Septiembre	3 comunidades	35
TOTAL	**59 acercamientos**	**575 personas**

Tabla 64 Capacitaciones ejecutadas Comunidad acumulado

MES	COMUNIDADES DONDE SE REALIZO CAPACITACION	ASISTENTES
Octubre	1	24
Noviembre	1	37
TOTAL	**2 capacitaciones**	**61 personas**

Hasta el momento se han diagnosticado **575 miembros de la comunidad.**
Hasta el momento se han capacitado **61 miembros de la comunidad.**

Tabla 65 Socialización plan de capacitaciones a la comunidad

MES	COMUNIDADES DONDE SE SOCIALIZO ELPLAN DE CAPACITACION
Diciembre 11	El Marqués Río de Oro
Diciembre 12	La Palma San Alberto Cesar
Diciembre 13	La Cascajera Barrancabermeja Santander
Diciembre 14	Los Columpios Aguachica Cesar
Diciembre 14	Villa Eva Sabana de Torres Santander
Diciembre 15	Minas San Martin Cesar
Diciembre 19	El Faro Aguachica Cesar
Diciembre 20	Veinte de Julio Norte de Santander
Diciembre 20	Centro Poblado Caribe Sabana de Torres
Diciembre 21	Los Ortega San Alberto Cesar
Diciembre 21	El Tropezón
TOTAL	**11 socializaciones**

Hasta el momento se han socializado **11 planes de capacitación a las comunidades** del Área de Influencia del proyecto.

8.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se muestra el avance del Programa de Arqueología Preventiva de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia por medio de la Resolución Número 1421 del 25 de septiembre de 2023 emite el siguiente concepto "se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres-Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar".

El arqueólogo Alexander Franco es el líder del Programa de Arqueología preventiva de la Concesión de acuerdo Capítulo 8 del Apéndice social 8: (…) "el programa de arqueología preventiva deberá contar con el arqueólogo líder del programa y el equipo de arqueología necesarios, conforme a lo requerido por el ICHAN" y de acuerdo con el Decreto 138 de 2019, mencionado en el Apéndice: (…) El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento (…) el titular del proyecto deberá contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas. La Interventoría solicitó el número del registro ICHAN del nuevo profesional, a continuación, se presenta el registro del arqueólogo:

Fotografía 95 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco



ICANH

ALEXANDER ANDRES FRANCO ENCIZO

JUAN MANUEL DÍAZ ORTÍZ
Coordinador Grupo de Arqueología
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco

Actividades de Seguimiento Arqueológico del Proyecto

Una vez aprobada la Fase de Registro y obtenida la resolución 1421 de 2023 por parte del ICANH se iniciaron las actividades de prospección arqueológica en los Zodme aprobados en Fase 2 del del Programa de Arqueología Preventiva (PAP).

Para el mes de diciembre de 2023, se han prospectado 3 polígonos específicos, 2 de ellos correspondientes a Tramo 4, exactamente el Polígono R1421A230038 denominado Zodme_16 y el Polígono R1421A230048 nombrado Zodme Villa Sharito. Simultáneamente se prospecto 1 Zodme en Tramo 7, ubicado exactamente en municipio de Las Vegas, polígono especifico R1421A230040 Zodme Finca La Victoria

Esta actividad se llevó a cabo de acuerdo con la metodología planteada, la cual consiste en la realización de la malla de los pozos de sondeos proyectados para cada polígono, los cuales tienen unas medidas de 50cm x 50cm x 70cm de profundidad, cada 10 metros en forma de grilla.
Así mismo, se realizó la lectura del entorno paisajístico de acuerdo con las características geográficas de las áreas (geomorfología, topografía y suelos), la descripción y caracterización de las secuencias estratigráficas expuestas en cada pozo de sondeo (Ver tabla 1).

Tabla 66 Polígonos Intervenidos para la Fase de Diagnóstico y Prospección

TRAMO	UF	NOMBRE POLÍGONO	POLÍGONO ICANH	PR	MUNICIPIO	POZOS	AREA (Ha)
4	UF4	Zodme Bella Sharito	R1421A230048	PR37	Sabana de Torres	102	0,886313
4	UF9	Zodme 16	R1421A230038	PR86	San Alberto	128	1,145761
7	UF2	Zodme Finca La Victoria	R1421A230040	PR54	Las Vegas	481	4,82024

Actividades de Campo Fase de Implementación de Plan de Manejo

Según la metodología aprobada para la Fase de Implementación de Plan de Manejo Arqueológico para las variantes, se verificaron puntos positivos de AIA 3295. Así, para la variante Las Vegas se realizaron sondeos de verificaciones de puntos positivos; estos sondeos se hicieron en forma de cruz alrededor de cada pozo positivo y sondeos complementarios cada 10 m en líneas paralelas de 5 m en malla. Estos puntos se encuentran localizados en los PR 55+450 hasta el PR 55+600.

Los sondeos se realizaron en el bloque sur 2 en el predio La Magdalena, propiedad del Sr. Pablo Quiroga, donde se halló material cultural arqueológico. Así mismo, se realizó Verificación en el Bloque Sur 1 en el predio de la Sra. Julia Mora donde se evidencio material cerámico a la altura del Pr 55+900.

Actividades de Arqueología Pública

La fase del Programa de Arqueología Preventiva denominada Arqueología Pública, pretende fomentar el interés de la comunidad local por el patrimonio arqueológico y, simultáneamente, divulgar la normativa que lo protege. Buscando cumplir con este objetivo, de acuerdo con lo aprobado por el Plan de Manejo Arqueológico para el Proyecto Troncal del Magdalena 2 se desarrollaron en la sensibilización arqueológica, dirigidos especialmente a personas que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto.

En vista de ello, y comprometidos con la fase de divulgación, se realizó charla de sensibilización arqueológica y entrega de plegables al propietario de la finca Bella vista ubicado en el Municipio de Sabana de Torres.

Fotografía 96 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 97 Programa de Arqueología Preventiva
	
Tramo 4 Sabana de Torres Santander.	Tramo 7 Las Vegas Cesar.

Acompañamiento y revisión de la Interventoría al desarrollo del Programa de Arqueología Preventiva – diciembre 2023:

En el año 2019 la normatividad que rige los programas de Arqueología tuvo modificaciones legales, por lo tanto, las fases actuales del programa de arqueología son 5: Registro, Diagnóstico y prospección, Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico, Implementación del Plan de Manejo Arqueológico, Arqueología pública.

Ruta del Sol inició con los estudios de arqueología del proyecto Troncal Magdalena 2, en el año 2011, 2012, y dado que la legislación obliga, a que todo proyecto que deba tener licenciamiento ambiental, previamente debe tener aprobado el Programa de Arqueología Preventiva, así mismo el proyecto que nos convoca tuvo todo su Plan de Manejo Arqueológico aprobado desde el año 2012. Por lo tanto, ya se había llevado a cabo la prospección arqueológica en las variantes, y en tramos rectos desde el año 2012, exceptuando algunos puntos específicos de las variantes y de los tramos rectos.

La Concesionaria Autopista del Río Grande envío toda la documentación del cierre arqueológico que tuvo el proyecto Ruta del Sol al ICANH, pues como bien conocemos las anomalías del proyecto las autorizaciones caducaron, pero, aun así, las acciones de prospección realizadas mantienen su vigencia.

En su momento los arqueólogos de Ruta del Sol en su Plan de Manejo Arqueológico afirmaron haber encontrado pozos positivos en el proyecto, pero actualmente con el nuevo registro del Programa de Arqueología Preventiva adquirido en este año 2023, la autoridad requirió que se realice una revisión para verificar la cantidad de pozos positivos que puedan llegar a arrojar hallazgos arqueológicos.

Por lo tanto, el Plan de Manejo Arqueológico está aprobado en todas las obras menos en los puntos donde el ICANH requirió que se dé una nueva revisión de la positividad de los pozos. Es decir, la labor actual no corresponde a la fase de prospección como tal, sino a unos SONDEOS DE VERIFICACIÓN que involucra procesos de prospección, como lo son las variantes de Curumaní, Las Vegas, Pailitas, entonces, no prospectan toda la variante, sino un porcentaje, por

ejemplo, en Curumaní es del 2%, el otro 98% de la variante está disponible para iniciar la obra civil.

Y por otro lado tenemos los Zodmes del proyecto, que, aunque en su momento les otorgaron el licenciamiento ambiental, no concibieron procesos de arqueología en ninguna de sus fases, por lo tanto, en estos puntos se inicia desde 0.

Teniendo en cuenta la anterior información, a continuación, se describen las visitas de verificación de la Interventoría a las actividades de Arqueología del Proyecto:

El día viernes 01 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en la finca La Victoria ubicado en el PR 54+200 del Corregimiento Las Vegas. Se supervisaron actividades de prospección arqueológica correspondientes a la metodología aprobada por el ICANH, mediante pozos de sondeo por 50 cm ancho y largo y de profundidad 70 cm, distancia de 10 metros proyectados en líneas paralelas.

Iniciaron la ejecución de las actividades con la recolección superficial con recorridos en el Zodme a intervenir con la intención de verificar vestigios arqueológicos que permitan inferir si la zona es de potencial arqueológico. Al momento en el desarrollo de la ejecución no se ha evidenciado material cultural, labores desarrolladas con 2 Arqueólogos y 11 auxiliares.

Debido a las condiciones del terreno no tienen fecha estimada de finalización. Se evidenció el inicio del diligenciamiento del Formato de Fichas de Registro Arqueológico.

Fotografía 98 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 99 Programa de Arqueología Preventiva
	
Diciembre 01 de 2023. Corregimiento Las Vegas.	Diciembre 01 de 2023. Corregimiento Las Vegas.

Fotografía 100 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 101 Programa de Arqueología Preventiva
	
Diciembre 01 de 2023. Corregimiento Las Vegas.	Diciembre 01 de 2023. Corregimiento Las Vegas.

El día viernes 16 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en el Zodme 16 ubicado en San Alberto Cesar correspondiente al polígono 0038 de la unidad funcional 0. Se supervisaron actividades de prospección arqueológica correspondientes a la metodología aprobada por el ICANH, mediante pozos de sondeo por 50 cm ancho y largo y de profundidad 70 cm, distancia de 10 metros proyectados en líneas paralelas.

Debido al factor climático y condiciones del terreno, la estructura del suelo se encontró altamente compacta, se pronosticó nueva fecha de finalización para el viernes 22 de diciembre. En el desarrollo de la ejecución no se evidenció material cultural, labores desarrolladas con un arqueólogo y cinco auxiliares.

Proyección de 128 pozos de sondeo, a la fecha reportaron 106 pozos realizados, pendientes 14 pozos de sondeo. Se evidenció el diligenciamiento de los formatos de fichas de registro arqueológico.

Fotografía 102 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 103 Programa de Arqueología Preventiva
	
Diciembre 15 de 2023 San Alberto Cesar.	Diciembre 15 de 2023 San Alberto Cesar.

Fotografía 104 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 105 Programa de Arqueología Preventiva
	
Diciembre 15 de 2023 San Alberto Cesar.	Diciembre 15 de 2023 San Alberto Cesar.

El día viernes 24 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en el Zodme finca La Victoria ubicado en el PR 54+200 polígono 0040 del Corregimiento Las Vegas. Se supervisaron actividades de prospección arqueológica correspondientes a la metodología aprobada por el ICANH, mediante pozos de sondeo por 50 cm ancho y largo y de profundidad 70 cm, distancia de 10 metros proyectados en líneas paralelas.

Al momento en el desarrollo de la ejecución no se ha evidenciado material cultural, labores desarrolladas con 2 Arqueólogos y 11 auxiliares. Actualmente el terreno se encontró arenoso con presencia de rocas de gran tamaño, que dificulta la excavación. El suelo se evidenció con alteraciones Antrópicas debido a que su propietario se dedica a la Agricultura, y ha utilizado maquinaria en el terreno realizando recolección de maíz.

Se han marcado pozos descartados en el cultivo de palma y de maíz próximos a describir la información en el informe y se evaluará plan de manejo para esos pozos denegados.

Tienen fecha estimada de finalización 29 de diciembre. Se evidenció el diligenciamiento del Formato de Fichas de Registro Arqueológico.

Fotografía 106 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 107 Programa de Arqueología Preventiva
	
Diciembre 23 de 2023 Las Vegas, Cesar.	Diciembre 23 de 2023, Las Vegas, Cesar.

Fotografía 108 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 109 Programa de Arqueología Preventiva
	
Diciembre 23 de 2023 Las Vegas, Cesar.	Diciembre 23 de 2023 Las Vegas, Cesar.

El jueves 28 de diciembre de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en el Zodme 7 ubicado en el PR 62 Municipio de Río Negro Santander polígono 0028, Finca la Esperanza. Se supervisaron actividades de prospección arqueológica correspondiente a la metodología aprobada por el ICANH, mediante pozos de sondeo por 50 cm ancho y largo y de profundidad 70 cm, distancia 10 metros proyectados en líneas paralelas.

Se han marcado pozos descartados debido al alto nivel freático con alteraciones antrópicas generadas por cercado y ganadería. El suelo se evidenció de textura arenosa, cobertura de pastos limpios y cuerpos de agua a 200 metros aproximadamente. Actividad desarrollada con 1 Arqueólogo y 4 auxiliares.

Al momento se encontraron 30 pozos de sondeo, inicio de actividades el viernes 22 de diciembre de 2023, fecha estimada de finalización el 10 de enero de 2024. Se evidenció el diligenciamiento del Formato de Fichas de Registro Arqueológico. Al momento de la ejecución no se evidenció material cultural.

Fotografía 110 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 111 Programa de Arqueología Preventiva
	
Diciembre 28 de 2023, Río Negro Santander	Diciembre 28 de 2023, Río Negro Santander

Fotografía 112 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 113 Programa de Arqueología Preventiva
	
Diciembre 28 de 2023, Río Negro Santander	Diciembre 28 de 2023, Río Negro Santander

8.5.8.1 Indicadores de avance de gestión del Programa de Arqueología Preventiva

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA REGISTRADO	PAP Registrado en el ICANH
PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO	Sin aprobación

8.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

En el mes de diciembre de 2023, el Concesionario no realizó sensibilizaciones en cultura vial.

Gestión Institucional Cultura Vial:

En el mes de diciembre de 2023, el Concesionario no realizó gestiones interinstitucionales.

<u>Campañas en Cultura Vial</u>:

El día martes 12 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en la Campaña vial interinstitucional “Fin de año” y a la Dirección de Tránsito y Transporte, realizada en La Cascajera PR9+800, con el objetivo de sensibilizar al usuario que transita por el corredor vial en la importancia de reconocer los comportamientos seguros en la vía, para la temporada de fin de año; sensibilización realizada en los temas relacionados a continuación:

- Respetar las señales de tránsito
- Respetar la distancia con el vehículo del frente
- Evitar las distracciones (celular)
- No conducir bajo los efectos del alcohol y las drogas.

Participaron activamente en la sensibilización 32 usuarios, a quienes se les entregó una Tula “Cuido mi vida en la vía” (botella de agua, bocadillo, Boletín informativo No. 1).

Fotografía 114 Programa de Cultura vial	Fotografía 115 Programa de Cultura vial
	
Diciembre 12 de 2023, La Cascajera	Diciembre 12 de 2023, La Cascajera
Fotografía 116 Programa de Cultura vial	Fotografía 117 Programa de Cultura vial
	

Diciembre 12 de 2023, La Cascajera	Diciembre 12 de 2023, La Cascajera

El día viernes 22 de diciembre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en la Campaña vial interinstitucional “Fin de año”, junto a la Dirección de Tránsito y Transporte, realizada en La Cascajera PR9+800, con el objetivo de sensibilizar al usuario que transita por el corredor vial, en implementar comportamientos preventivos, para mejorar la seguridad vial, para la temporada de fin de año. Las temáticas abordadas en las campañas de sensibilización se relacionan a continuación:

- Respetar las señales de tránsito
- Respetar la distancia con el vehículo del frente
- Evitar las distracciones (celular)
- No conducir bajo los efectos del alcohol y las drogas.

Participaron activamente en la sensibilización 33 usuarios, a quienes se les entregó una Tula “Cuido mi vida en la vía” (botella de agua, bocadillo, volante de cultura vial y Boletín informativo No. 2).

Fotografía 118 Programa de Cultura vial	Fotografía 119 Programa de Cultura vial
	
Diciembre 22 de 2023, Restaurante Parador Rojo	Diciembre 22 de 2023, Restaurante Parador Rojo

Fotografía 120 Programa de Cultura vial	Fotografía 121 Programa de Cultura vial
	
Diciembre 22 de 2023, Restaurante Parador Rojo	Diciembre 22 de 2023, Restaurante Parador Rojo

8.5.9.1 INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

Tabla 67 Sensibilizaciones de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION TALLERES PEDAGOGICOS		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
MARZO	Antonio José Restrepo (Barrancabermeja) Veinte de Julio (Rio Negro) Institución Educativa Tagui (Sabana de Torres) Institución Educativa Cinco de Febrero (Pelaya)	4
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO	Agencia Nacional de Seguridad Vial “Juntos Protegemos las vías” (Sabana de Torres).	1
JULIO		0
AGOSTO	Sede Educativa Miradores (Cesar) Institución Educativa Besotes (La Gloria, Cesar)	2
SEPTIEMBRE	Institución Educativa Veinte de Julio Rio negro Santander (11-09-2023) Sede Educativa Pablo VI vereda Pajuila (13-09-2023) Sede Educativa Veinte de Julio Rio Negro Santander (15-09-2023)	3
OCTUBRE	Institución Educativa Las Vegas (03-11-2023). Institución Educativa Las Vegas (18-11-2023) Institución Educativa 5 de febrero Pelaya Cesar (25-10-2023) Institución Educativa Los Columpios (20-11-2023) Institución Educativa Antonio José Restrepo (5 -11-2023)	5
NOVIEMBRE	Institución Educativa 20 de julio (02-11-2023)	1
TOTAL, ACUMULADO		

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION TALLERES PEDAGOGICOS		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
		16 sensibilizaciones

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
SEPTIEMBRE	Reunión con la secretaria de Tránsito y Transporte del Cesar (05-09-2023)	1
OCTUBRE	Acercamiento convenio interinstitucional Secretaría de Tránsito y Transporte de San Martin Cesar (27-10-2023).	1
TOTAL, ACUMULADO		**2 acercamientos**

Campañas de Cultura Vial:

Tabla 68 Programa de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION CAMPAÑAS VIALES		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
MARZO		0
ABRIL	“A metros de Peligro del corredor vial” Peaje la Gómez Sabana de Torres Santander “A metros de Peligro del corredor vial” Puente Aguas Claras Aguachica Cesar “A metros de Peligro del corredor vial” Variante San Alberto “A metros de Peligro del corredor vial” Municipio San Martin	4
MAYO		0
JUNIO	“Yo protejo la vida en la vía” San Roque Municipio de Curumaní Cesar.	1
JULIO		0
AGOSTO	Aguachica (Cuido mi vida en la vía) La Gómez (Cuido mi vida en la vía)	2
SEPTIEMBRE		0
OCTUBRE	Curumani Cesar (Cuido mi vida en la vía)	1
NOVIEMBRE	San Martin Cesar (Atropellamiento de animales en la vía)	1
DICIEMBRE	La Cascajera PR9+800 (fin de año) Morrison Restaurante Parador Rojo (fin de año)	2
TOTAL, ACUMULADO		**11 campañas de Cultura Vial**

8.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

Su objetivo principal es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando

mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Las Obligaciones del programa son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, el Concesionario deberá:

• Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del Área de Influencia del proyecto.

• Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia del Proyecto, o en municipios aledaños.

• Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia del Proyecto o municipios aledaños

• Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos.

• Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

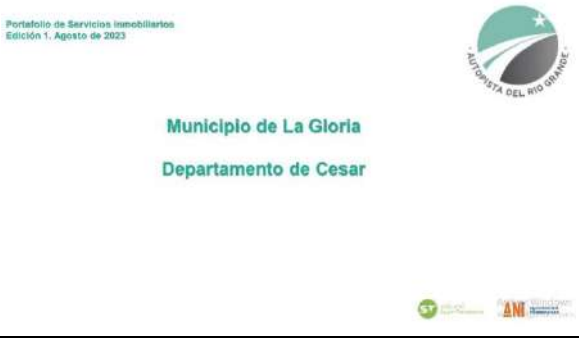
• Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.

• Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud pro activa ante el cambio.

• Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; esta se realizará por un periodo de un año (como mínimo tres visitas cada cuatro meses de seguimiento al nuevo predio, una vez se encuentre instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la ANI para dichas visitas.

Portafolio de servicios inmobiliarios:

El Concesionario allegó a la interventoría los portafolio de servicios inmobiliarios los cuales contienen la siguiente información: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos, el Concesionario informó a la interventoría un avance de la gestión, en el municipio de Tamalameque, San Martin, San Alberto, Sabana de Torres, Pelaya, Pailitas, La Gloria, Curumaní y Barrancabermeja Santander:

Fotografía 122 Portafolio servicios inmobiliarios 	Fotografía 123 Portafolio servicios inmobiliarios 
La Gloria, Cesar	La Gloria, Cesar
Fotografía 124 Portafolio servicios inmobiliarios 	Fotografía 125 Portafolio servicios inmobiliarios 
La Gloria, Cesar	La Gloria, Cesar

Manejo de Equipamiento Comunitario:

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio:

De esta manera, contractualmente el proyecto Autopista del Río Grande – Tramo 2, cuenta con la obligación contractual de reubicar 4 escuelas, las cuales se encuentran distribuidas en los municipios de Sabana de Torres, Rio Negro, Pelaya y San Alberto.

A continuación, se detalla el estado de los procesos:

Tabla 69 Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 126 Institución Educativa José Restrepo	**Escuela:** Antonio José Restrepo **Municipio:** Sabana de Torres - Santander

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	**Vereda:** La Cascajera **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** El predio adquirido no cuenta con una servidumbre o un acceso por donde puedan ingresar los niños de manera segura. El predio se encuentra encerrado por predios privados y sus dueños no desean permitir el acceso al predio, la Concesionaria adelanta acercamientos con los dueños de los predios para llegar a un acuerdo voluntario, de lo contrario se exigirá el acceso por medio de la vía legal.
Fotografía 127 Institución Educativa 20 de Julio 	**Escuela:** 20 de Julio **Municipio:** Río Negro - Santander **Vereda:** 20 de Julio **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** Contractualmente el predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, se realizó un acercamiento con la secretaria de Educación de Santander y con la Comunidad. Las autoridades municipales informaron que tan pronto se llegue a la concertación con la comunidad la Concesionaría puede proceder a construir. Al finalizar la construcción la Concesión debe solicitar la visita de la Secretaría de Educación de Santander para que la infraestructura sea sumada como activo de la Gobernación. Se llevó a cabo el acercamiento con la comunidad y la comunidad se opone a la construcción de la escuela en el predio adquirido, aseguran que no es seguro para los niños y que se encuentra alejado del centro poblado.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 128 Institución Educativa 5 de Febrero 	**Escuela:** 5 de febrero **Municipio:** Pelaya - Cesar **Proceso:** la adquisición predial está pendiente. Se realizarán mesas de trabajo con la comunidad para evaluar su nueva ubicación. El predio aprobado por la Concesionario para ser adquirido para la reubicación de la IE, fue avalado por la comunidad y por la Secretaría de Gobierno de Pelaya, **Estudiantes:** 19 niños
Fotografía 129 Institución Educativa Los Ortega 	**Escuela:** Los Ortega **Municipio:** San Alberto – Cesar PR 15+000 Ruta 4514 **Área requerida**: Cancha **Proceso:** la adquisición predial para la restitución de la cancha de la escuela está pendiente. La comunidad solicita que se restituya este espacio en el predio colindante al occidente de la IE. La comunidad manifiesta estar de acuerdo con la restitución de este equipamiento comunitario.

Indicadores de avance de gestión del programa de Acompañamiento a la Gestión Predial con respecto al portafolio de servicios inmobiliarios:

Tabla 70 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL – PORTAFOLIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EDICION No. 1		
No.	**FECHA**	**LUGAR**
1	16/05/2023	Sabana de Torres
2	09/06/2023	San Alberto
3	15/06/2023	Curumaní

4	16/06/2023	Pailitas
5	19/06/2023	Pelaya
6	17/07/2023	Tamalameque
7	27/06/2023	San Martin
8	01/08/2023	La Gloria
9	24/08/2023	Barrancabermeja
TOTAL		**9 portafolios**

Gestión acumulada del Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial:

Tabla 71 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCION EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
Antonio José Restrepo La Cascajera Barrancabermeja Santander	30/03/2023	Escuela Antonio José Restrepo	Reunión informativa
	17/04/2023	Finca Quindío, Vereda la Cascajera Barrancabermeja Santander	Reunión con representantes de la empresa Palmeras Colombianas S.A.S.
	12/04/2023	Secretaria Educación Distrital de Barrancabermeja	Reunión informativa.
	12/05/2023	Secretaria de Educación Distrital Barrancabermeja Santander	Reunión informativa.
	29/05/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Acercamiento con los dueños de los predios aledaños, acompañamiento de la Secretaría de educación de Santander.
	07/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido lindero predio el Porvenir.
	27/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Inventario predial y levantamiento topográfico.
	28/06/2023	Centro poblado la Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido predio de propiedad de la señora Gloria Rodríguez de Mejía - cuerpo de agua.
	24/08/2023	Secretaria de Educación Barrancabermeja Santander	Reunión Informativa.
	5/10/2023	IE Antonio José Restrepo	Entrevista con la Directora de la IE para realizar un recuento del estado de la gestión.
20 de Julio Rio Negro Santander	29/03/2023	Escuela 20 de Julio	Reunión informativa.
	17/04/2023	Secretaria de Educación de Santander	Avances Restitución IE 20 de julio.
	04/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Reunión Informativa.
	05/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Acercamiento a la comunidad, padres de familia y líderes JAC para socializar la ubicación de la escuela.
5 de febrero Pelaya Cesar	28/03/2023	Escuela 5 de febrero	Reunión Informativa
	04/04/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido en campo georreferenciación del área.
	04/05/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Acercamiento con el arquitecto de la secretaría de educación del cesar en Valledupar.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCION EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido a la finca el Porvenir de propiedad de la Señora Elda Saraí Ávila Daza.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Segundo recorrido en la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	29/06/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Visita a la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	01/08/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorridos 2 predios viabilizados para compra.
	05/09/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Reunión informativa para exponer el predio escogido para el restablecimiento de la IE.
	19/10/2023	Secretaría de Gobierno Pelaya	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	19/10/2023	IE 5 de febrero	Socialización de predio para la reubicación de la IE
IE Los Ortega	28/09/2023	Institución Educativa los Ortega	Primer acercamiento con padres de familia para socializar el requerimiento de la cancha de la IE por parte del proyecto.

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO

La Resolución 077 de 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha el Concesionario no ha presentado información respecto a la identificación de asentamientos irregulares en la zona de intervención.

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

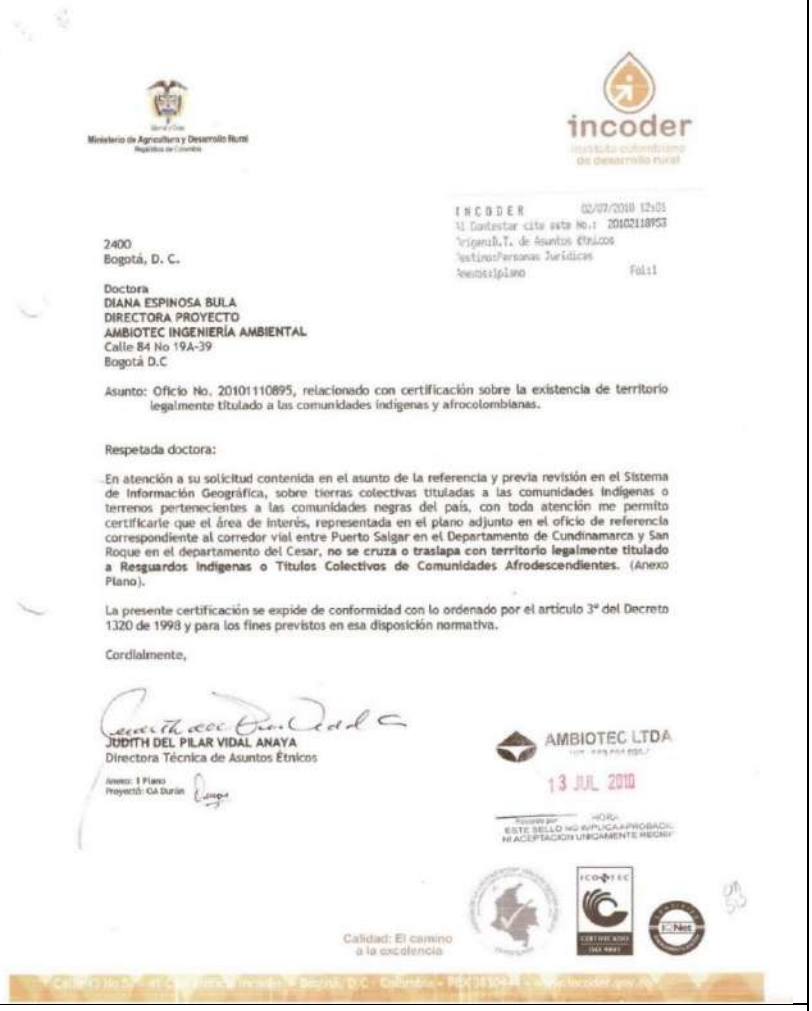
De acuerdo con el numeral 5 del Apéndice Técnico 8- Social, el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental será considerado como un instrumento de Gestión Social, el cual se encuentra referido en la sección 4.2 (z) (d.d) (ii) de la parte General del Contrato, que hace alusión a los documentos requeridos entre las principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

El Concesionario propuso en el PRAS una medición de indicadores anual, la interventoría reiterará la solicitud de información de avance de la gestión para el próximo periodo.

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS

El Concesionario remitió la comunicación ARG-235-2022, donde se anexan las documentaciones encontradas en el cuarto de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el que previo a la consecución de la Licencia Ambiental se realizó la solicitud al Ministerio del Interior. Así mismo, se informa que la Concesión no tiene conocimiento oficial de la presencia de grupos étnicos en la zona del área de influencia.

Fotografía 130 Certificado INCODER



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

incoder
instituto colombiano de desarrollo rural

INCODER 02/07/2010 12:01
Al Contestar cite este No.: 20102118953
Origen:D.T. de Asuntos Étnicos
Destino:Personas Jurídicas
Anexos:1plano Folio:1

2400
Bogotá, D. C.

Doctora
DIANA ESPINOSA BULA
DIRECTORA PROYECTO
AMBIOTEC INGENIERÍA AMBIENTAL
Calle 84 No 19A-39
Bogotá D.C

Asunto: Oficio No. 20101110895, relacionado con certificación sobre la existencia de territorio legalmente titulado a las comunidades indígenas y afrocolombianas.

Respetada doctora:

En atención a su solicitud contenida en el asunto de la referencia y previa revisión en el Sistema de Información Geográfica, sobre tierras colectivas tituladas a las comunidades indígenas o terrenos pertenecientes a las comunidades negras del país, con toda atención me permito certificarle que el área de interés, representada en el plano adjunto en el oficio de referencia correspondiente al corredor vial entre Puerto Salgar en el Departamento de Cundinamarca y San Roque en el departamento del Cesar, **no se cruza o traslapa con territorio legalmente titulado a Resguardos Indígenas o Títulos Colectivos de Comunidades Afrodescendientes.** (Anexo Plano).

La presente certificación se expide de conformidad con lo ordenado por el artículo 3º del Decreto 1320 de 1998 y para los fines previstos en esa disposición normativa.

Cordialmente,

JUDITH DEL PILAR VIDAL ANAYA
Directora Técnica de Asuntos Étnicos

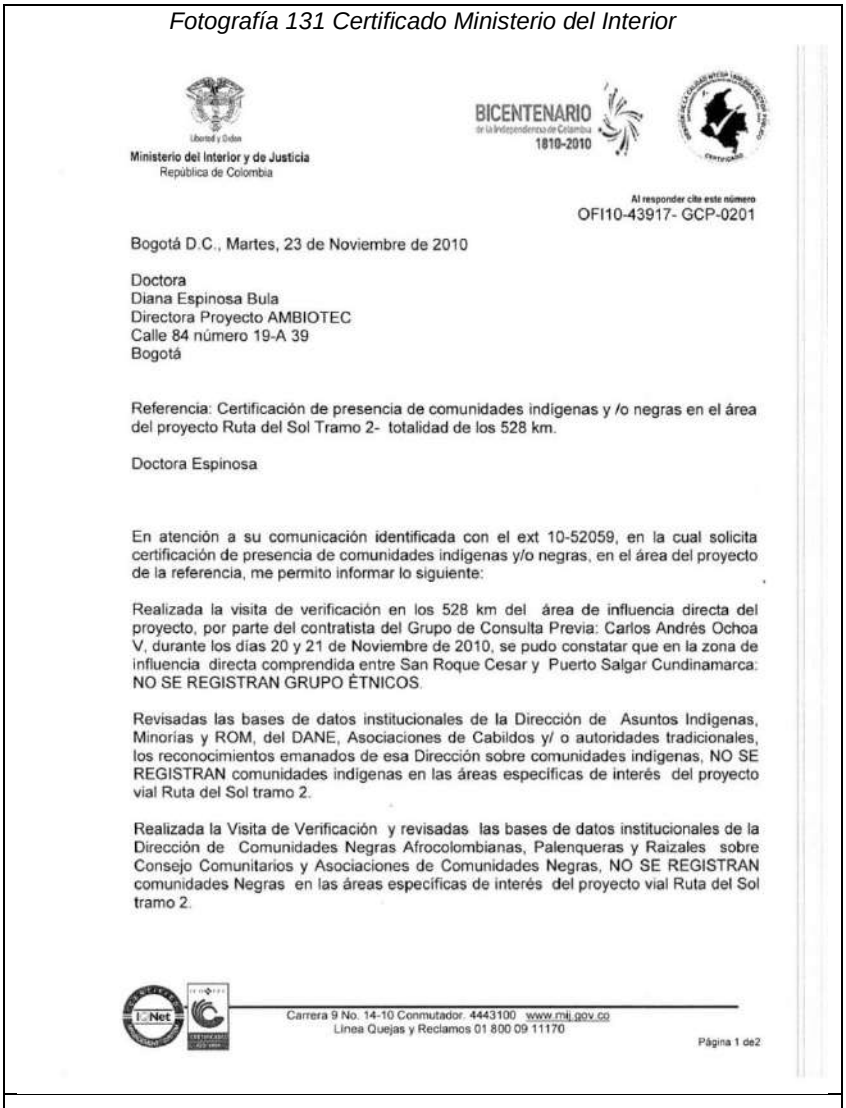
Anexo: 1 Plano
Proyectó: CA Durán

AMBIOTEC LTDA
13 JUL 2010
Recibido por: HORA:
ESTE SELLO NO IMPLICA APROBACIÓN NI ACEPTACIÓN ÚNICAMENTE RECIBIDO

Calidad: El camino a la excelencia

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

Fotografía 131 Certificado Ministerio del Interior



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO 1810-2010

Al responder cite este número
OFI10-43917- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 23 de Noviembre de 2010

Doctora
Diana Espinosa Bula
Directora Proyecto AMBIOTEC
Calle 84 número 19-A 39
Bogotá

Referencia: Certificación de presencia de comunidades indígenas y /o negras en el área del proyecto Ruta del Sol Tramo 2- totalidad de los 528 km.

Doctora Espinosa

En atención a su comunicación identificada con el ext 10-52059, en la cual solicita certificación de presencia de comunidades indígenas y/o negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Realizada la visita de verificación en los 528 km del área de influencia directa del proyecto, por parte del contratista del Grupo de Consulta Previa: Carlos Andrés Ochoa V, durante los días 20 y 21 de Noviembre de 2010, se pudo constatar que en la zona de influencia directa comprendida entre San Roque Cesar y Puerto Salgar Cundinamarca: NO SE REGISTRAN GRUPO ÉTNICOS.

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/ o autoridades tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas, NO SE REGISTRAN comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Realizada la Visita de Verificación y revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Comunidades Negras Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales sobre Consejo Comunitarios y Asociaciones de Comunidades Negras, NO SE REGISTRAN comunidades Negras en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de2

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

8.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA

El Informe PAGA se presenta con una periodicidad trimestral. El Concesionario radicó el informe de indicadores PAGA UF0 de septiembre, octubre y noviembre de 2023, por medio de la comunicación ARG-2023-02805 del 1 de diciembre.

Los Indicadores se presentan a continuación:

Participación, gobernanza e inclusión social

Atención a la comunidad PPGI -10.1-32

La Concesionaria Autopista del Rio Grande cuenta con una oficina principal de Atención al Usuario, la cual está funcionando desde el 1 de diciembre de 2022, comprende un espacio adecuado para la realización de las actividades asociadas para la atención al usuario, con iluminación, ventilación, accesibilidad, amoblamiento y equipos necesarios para la atención del público, ubicada en la Carrera 20 No 6ª-58 barrio las Américas, en el municipio de Aguachica, Cesar. Con horario piloto de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

Adicionalmente cuenta con dos oficinas móviles, estas tienen una estructura móvil y están dotadas con los equipos necesarios y tienen un espacio adecuado donde se ha venido brindando la atención. De igual forma se tienen las camionetas disponibles para su traslado.

Estas oficinas móviles se han venido desplazado a lo largo del corredor vial de los diferentes municipios del área de influencia, teniendo en cuenta las necesidades de información y atención que presenten las comunidades o de acuerdo con las actividades programadas por la Concesionaria.

Instalación de oficinas de atención al usuario.					PPGI – 10.1-32
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.1.12
N° de oficinas instaladas	X 100	1	100%	100%	Ver anexo 4.1.12.1
N° de oficinas Propuestas		1			

Cumplimiento: Cumple con la obligación contractual de contar con una (1) oficina fija de atención al usuario en funcionamiento, ubicada en Carrera 20 No. 6a - 58 barrio Las Américas, Municipio Aguachica.

Oficinas móviles en funcionamiento					PPGI – 10.1-32
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.1.12
N° de oficinas móviles funcionando	X 100	2	100%	100%	Ver anexo. 4.1.12.1 y 4.1.12.4
N° de oficinas móviles Propuestas		2			

Cumplimiento: Cumple con la obligación contractual de contar con dos oficinas móviles para el proyecto, dotadas de la tecnología suficiente y espacios para atender al Usuario.

Respuesta de PQRS					PPGI – 10.1-32
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.1.12
N° de PQRS tramitadas en el periodo	X 100	63	100%	100%	Ver anexo. 4.1.12.2
N° PQRS recibidas en el periodo		63			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado se cumple con el 100% del indicador Respuesta de PQRS.

Información y Divulgación PPGI 10.2-33

Para el presente trimestre, se adelantaron encuentros con comunidades y entidades gubernamentales con el objetivo de informar sobre las generalidades del proyecto y las diferentes actividades de mantenimiento rutinario programadas en el corredor vial.

En lo correspondiente a las herramientas y canales de comunicación se realizó la divulgación del video institucional del proyecto a través de la página web, YouTube y jornadas de inducción a colaboradores que ingresan al proyecto, así mismo, se actualizaron las redes sociales Facebook, Twitter, LinkedIn y canal del YouTube y se hizo la entrega en formato impreso del Brochure del proyecto.

Programación de Reuniones					PPGI – 10.2-33
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.4.12
N°. Reuniones ejecutadas	X 100	3	100%	100%	Ver anexo 4.4.12.1
N°. de reuniones programadas		3			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado se realizaron las reuniones programadas cumpliendo el 100% del indicador.

Distribución de periódicos					PPGI – 10.2-33
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento
N° de periódicos distribuidos	X 100	3000	100%	0 %	Ver anexo 4.4.12.4
N° de periódicos impresos		3000			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado se distribuyeron periódicos informativos correspondientes a la primera edición.

Página Web					PPGI – 10.2-33
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.4.8
N° de Páginas web en funcionamiento	X 100	1	100%	100%	Ver Anexo 4.4.12.5
N° de páginas web propuestas		1			

Cumplimiento: Durante el periodo evaluado y en cumplimiento del indicador se encuentra en funcionamiento la Página Web de la concesionaria Autopista del Río Grande.

Boletines de prensa					PPGI – 10.2-33
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento
N° de boletines de prensa emitidos	X 100	1	100%	0%	Ver anexo 4.4.12.9
N° de boletines de prensa programados		1			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado se realizó un boletín de prensa con base al rechazo de la Concesionaria respecto a situaciones de orden público correspondientes al hurto de bienes materiales asociados al proyecto.

Cultura vial y participación comunitaria PPGI -10.3-34

El Desarrollo del Programa de Cultura vial durante el periodo del presente reporte de junio, julio y agosto; se desarrollaron cuatro (4) Campañas de Cultura vial y se realizaron dos (2) talleres pedagógicos en las instituciones Educativas El Líbano (sede educativa Miradores) y Besotes; correspondientes al área de influencia del proyecto, así mismo se entregó la pieza de material pedagógico (tula) llamada “Cuido mi vida en la vía” dirigida a los usuarios del corredor vial “Sabana de Torres – Curumaní”, para prevenir la siniestralidad de estos actores viales, enseñándoles el respeto por la vida, las señales de tránsito, la velocidad y la distancia.

Campañas de seguridad vial					PPGI – 10.3-34
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.5.12
N° de campañas de seguridad vial ejecutadas	X 100	2	100%	100%	Ver anexo 4.8.12.4
N° de campañas de seguridad vial programadas		2			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado, se cumplió con el 100% del indicador.

Campañas de seguridad vial					PPGI – 10.3-34
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento
N° de talleres pedagógicos Realizados	X 100	9	100%	0%	Ver anexo 4.8.12.2
N° de talleres pedagógicos programados		9			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado, se cumple con el 100 % del indicador.

Campañas de seguridad vial					PPGI – 10.3-34
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento
N° de boletines informativos de seguridad vial entregados	X 100	1	100%	100 %	Ver anexo 4.4.12.6
N° de boletines informativos impresos		1			

Cumplimiento: se realizó el diseño y elaboración del boletín informativo; el cual se encuentra en producción para ser distribuido a partir del mes de septiembre.

Gestión social de infraestructura, predios y servicios públicos

Apoyo y orientación a la gestión institucional en la recuperación del derecho de vía. PGS – 8.2-29

Invasiones al espacio público					PGS – 8.2-29
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento
Número de invasiones al espacio público atendidos	X 100	80	100%	100%	4.5.12.1
Total, de invasiones a espacio público identificadas y reportados por operación		80			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado el 100% de las invasiones se reportaron sin concertación de retiros con las alcaldías sobre recuperación de espacio público.

Gestión Social PDL – 6.1-21

Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferencial

Para el trimestre en mención se continuo el trabajo articulado entre los servicios públicos de empleo del corredor vial, así mismo, con la agencia pública de empleo del Sena, para adelantar las jornadas de registro, inscripción o actualización de hojas de vida en el corredor vial.

Trabajadores contratados					PDL – 6.1-21
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.3.12
N° de trabajadores contratado del AI	X 100	98	100%	59,7%	Ver anexo 4.3.12.2
Total, de trabajadores contratados		164			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado, se cumplió con el 59,7% del indicador trabajadores contratados del área de influencia para el proyecto.

Trabajadores contratados					PDL – 6.1-21
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.3.12
N° de trabajadoras contratadas identificadas	X 100	12	100%	7. 31%	Ver anexo 4.3.12.2
con el género femenino del AI					
N° Total de trabajadores contratados		164			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado, el 7,31% son trabajadores identificados con el género femenino es del área de influencia.

Trabajadores contratados					PDL – 6.1-21
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.3.12
N° de trabajadores MOC contratados	X 100	27	**100%**	16.46%	Ver anexo 4.3.12.2
N° total de trabajadores contratados		164			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado, el 16,46% del personal contratado son trabajadores para mano de obra calificada.

Trabajadores contratados					PDL – 6.1-21
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.3.12
N° de trabajadores contratados del AI MONC	X 100	81	100%	49,39%	Ver anexo 4.3.12.2
N° total de trabajadores contratados		164			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado y en cumplimiento del indicador el 49,39% del personal MONC es contratado del área de influencia del proyecto.

Esta interventoría por medio de comunicación CCPC-ANI-1035-1223 del 21 de diciembre de 2023, presentó el Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11 de diciembre de 2023 con la finalidad de presentar observaciones a la dimensión social del documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 – Sabana de Torres – Curumaní. La interventoría se encuentra realizando seguimiento a la subsanación de las observaciones del documento.

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL

COMITÉ SOCIAL MENSUAL DE DICIEMBRE 2023:

El comité social se programará para enero de 2024.

- **SEGUIMIENTO A INDICADORES**

El informe de indicadores Acumulado y del mes de diciembre de 2023, se desarrolla al final de cada uno de los Programas Sociales del presente Informe.

8.11 CORRESPONDENCIA

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida por esta Interventoría durante el mes de noviembre de 2023.

Tabla 72 Correspondencia Enviada

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
01/12/2023	CCPC-ANI-0970-1223	Vencimiento de términos PQRS 213.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	01/12/2023	20234091381812
11/12/2023	CCPC-ANI-0996-1223	Respuesta a la comunicación ARG-2023-02576 "*Remisión Plan de Compensaciones Socioeconómicas"* – Presentamos observaciones al Instrumento de Gestión Social Plan de Compensaciones Socioeconómicas - Contrato de Concesión Parte General, sección 4.2 literal (g) Plan de Compensaciones Socioeconómicas y Apéndice Técnico Social 8, sección 5.1	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	12/12/2023	20234091417122
21/12/2023	CCPC-ANI-1035-1223	Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0993-1223, 11/12/2023 – Presentamos observaciones a la dimensión social del documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 – Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	22/12/2023	20234091474992

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
29/12/2023	CCPC-ANI-1044-1223	Respuesta comunicación No. ARG-2023-02805 del 01/12/2023 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 4 – septiembre, octubre y noviembre de 2023.	ARG	29/12/2023	Radicado en gestión documental
03/01/2024	CCPC-ANI-1056-0124	Reiteración vencimiento de términos PQRS 213.	ARG	05/01/2024	20244090010872
04/01/2024	CCPC-ANI-1067-0124	Solicitud de aclaración Información del Consolidado de Vinculación Mano de Obra del mes de diciembre 2023 - Formato Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto – SICC.	ARG	05/01/2024	20244090012042

Tabla 73 Correspondencia Recibida

FECHA RECIBIDO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA OFICIO
01/12/2023	ARG-2023-02805	Entrega informe trimestral Social No 4 del periodo del 1 de septiembre a 30 de noviembre del 2023.	01/12/2023
22/12/2023	ARG-2023-03088	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0996-1223.	22/12/2023

Tabla 74 Correspondencia Recibida ANI Concesionario

FECHA OFICIO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
06/12/2023	Reiteración oficio CCPC-ANI-0970-1223 con radicado ANI No. 20234091381812 del 01 de diciembre del 2023 - Vencimiento de términos PQRS 213. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	06/12/2023	20235010442921

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO ANI 156 DE 2014

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 13 - TOMO 3
INFORME FINANCIERO Y RIESGOS

PROYECTO: AUTOPISTA TRONCAL MAGDALENA 2 – CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PERIODO INFORME FINANCIERO: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
PERIODO INFORME DE RIESGOS: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, ENERO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	*COPIAS*
– *ANI*	*1*
– *SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*	*1*
– *CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.*	*1*
– *CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA*	*1*

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

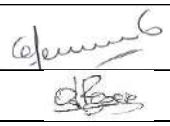
NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Grace Ferrer García Oscar Laureano Rosero Jiménez	
	Firma		
	Fecha	Enero de 2024	
Responsable por revisión	Nombre	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, cn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BIB VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1107958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=79186706?, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024-01-16 15:53:55 -05'00'	
	Fecha	Enero de 2024	
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, cn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BIB VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1107958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=79186706?, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024-01-16 15:54:16 -05'00'	
	Fecha	Enero de 2024	

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME FINANCIERO 9

1.1. ASPECTOS GENERALES 9

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 10

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 11

1.3.1. APORTES EQUITY 11

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 14

1.3.3. APORTES ANI 15

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS 15

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 17

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE 23

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE 25

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE 27

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE 30

1.6. RETRIBUCIÓN 32

1.7. POSICIÓN FINANCIERA 32

1.7.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 33

1.7.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 34

1.8. COMITÉ FIDUCIARIO 35

1.8.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS 35

1.9. DIAGNOSTICO FINANCIERO 36

1.10. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA 37

1.11. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA 38

1.12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 38

2. GESTIÓN DE RIESGOS 40

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS 40

2.2. MATRIZ DE RIESGOS 41

2.3. RIESGOS 45

2.3.1. RIESGO PREDIAL 45

2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS 45

2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN 47

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL 51

2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES 51

2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES 54

2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL 58

2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE. 59

2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS 60

2.3.3. RIESGO REDES 62

2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES 62

2.3.4. RIESGO DISEÑOS 67

2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO 67

2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL 69

2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN 72

2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA 72

2.3.5.2. COSTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 73

2.3.5.3. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS 75

2.3.5.4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA POR ANI 76

2.3.6. RIESGO GEOLOGICO 78

2.3.6.1. VARIACIÓN EN COSTOS DE TÚNELES 78

2.3.6.2. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS 79

2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 82

2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 82

2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 83

2.3.7.3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DIFERENCIAS EN FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 84

2.3.8. RIESGO COMERCIAL 86

2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO 86

2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES 88

2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN 89

2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 90

2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD 91

2.3.9. RIESGO FINANCIERO 93

2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO 93

2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ 95

2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA 97

2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ 100

2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE 100

2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO 101

2.3.11. RIESGO SOBERANO 103

2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA) 103

2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS 104

2.3.12. RIESGO CAMBIARIO 106

2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO 106

2.3.13. RIESGO REGULATORIO 107

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES E IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO PREVISTO 107

2.3.13.2. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA 112

2.3.13.3. CAMBIO TRIBUTARIO 113

2.3.13.4. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 115

2.3.13.5. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS 116

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR 119

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL 119

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES 120

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA 122

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES 123

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS 124

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES 126

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES 127

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII 129

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES 131

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA 133

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R: 133

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R: 135

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes: 136

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad 137

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas 138

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables 140

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural 141

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario 142

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés 143

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos 144

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático 145

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R: 146

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R: 147

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable: 148

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable: 149

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica: 149

2.6. Paso 8. Actualización periódica: 149

1. INFORME FINANCIERO

El presente informe del mes de **DICIEMBRE 2023** se presenta dentro del alcance de las obligaciones de la interventoría. Las cifras presentadas en esta sección se reportan con un mes de atraso, dada la fecha de entrega del informe, frente a la información recibida por parte de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto, las cifras a presentar son correspondientes al mes de **NOVIEMBRE DE 2023**.

1.1. ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS
DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de noviembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de noviembre de 2023 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-009 - GCSP-F-208 La Interventoría presentó los siguientes formatos: - GCSP-F-007 - GCSP-207

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de noviembre de 2023.

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

1.3.1. APORTES EQUITY

De acuerdo con la presentación de la Fiduciaria Bancolombia en el comité Financiero celebrado el pasado 19 de diciembre de 2023, en el mes de noviembre de 2023 *SÍ* se registran aportes Equity.

Tabla 1. Aportes Equity

Grupo Bancolombia Capital

Aportes

Durante el mes de noviembre de 2023 *SÍ* se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes equity.

APORTADO					PRECIOS CONSTANTES
Fecha	**No. de cuenta**	**Entidad**	**Accionista**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98
30-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12
28-abr-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08
23-may-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52
26-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17
30-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26
27-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06
28-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36
				$ 305.645.584.095,00	**$ 255.980.769.305,76**

Los aportes realizados en precios corrientes han sido por valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($305.645.584.095)**, dando cumplimiento con

lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022.

Sobre el anterior cuadro, se realiza la siguiente aclaración sobre los giros de Equity por parte del concesionario:

- El Contrato de Concesión establece en el numeral 1.91 la siguiente definición para el "Giro de Equity":

 "1.91 "Giro de Equity"

 Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en este Contrato, en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto; sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, en ningún caso se podrá pagar primero la deuda subordinada, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas. No habrá Giro de Equity en especie."

- Igualmente se incluye en el numeral 1.160 la definición de Recursos de Patrimonio:

 "1.160 "Recursos de Patrimonio"

 Son los recursos destinados al Proyecto aportados por los socios del Concesionario. Los Recursos de Patrimonio serán entregados al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) cumpliendo con los Giros de Equity mínimos definidos en este Contrato. Estos recursos podrán constituir deuda subordinada de los accionistas (no del Concesionario); en este caso, hasta que no se paguen en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda no se podrán utilizar los recursos disponibles de la Cuenta Proyecto para pagar la deuda subordinada de los accionistas del Concesionario, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas. En ningún caso se entenderá por deuda subordinada de socios, deuda bancaria del Concesionario respaldada por los socios.

 Para que se cumpla con la obligación de aportar Recursos de Patrimonio, el aporte deberá contabilizarse exclusivamente como i) aporte al capital social (suscripción de acciones, cuotas de capital o partes de interés) de los accionistas, ii) prima en colocación de acciones y/o iii) deuda subordinada de los accionistas a la sociedad, y/o iv) anticipos para futuras capitalizaciones de los accionistas. Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas."

- De acuerdo con las certificaciones de los días 27 y 28 de noviembre de 2023, la

fiduciaria Bancolombia presenta los siguientes aportes de capital:

APORTADO		PRECIOS CONSTANTES				
Fecha	**Accionista**	**Vr. aporte equity**	**Vr. deuda subordinada**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**	**Vr. acumulado precios constantes**
27-nov-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 21.434.909.400,00	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06	$ 239.623.073.497,40
28-nov-23	KMA Construcciones	$ -	$ 21.160.481.542,00	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36	$ 255.980.769.305,76

- El detalle del anterior cuadro se presenta en el Informe de Gestión remitido por la fiduciaria el 15 de diciembre de 2023, en donde se presenta en el capítulo 2. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, el siguiente cuadro:

"2.1 APORTES

Desde el Inicio del Negocio y hasta el período objeto del informe se recibieron los siguientes aportes en las cuentas del Fideicomiso.

APORTADO		PRECIOS CONSTANTES				
Fecha	**Accionista**	**Vr. aporte equity**	**Vr. deuda subordinada**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**	**Vr. acumulado precios constantes**
23-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 87.417.075.000,00	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	KMA Construcciones	$ 50.000.000,00	$ 118.766.015.678,00	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98	$ 176.127.167.069,19
30-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 50.000.000,00	$ 29.622.380.000,00	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12	$ 201.467.970.586,31
28-abr-23	KMA Construcciones	$ -	$ 4.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08	$ 204.669.913.365,40
23-may-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 14.532.277.000,00	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52	$ 216.212.568.319,92
26-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 5.000.000.000,00	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17	$ 220.183.953.862,08
30-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 3.612.445.475,00	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26	$ 223.053.236.608,34
27-nov-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 21.434.909.400,00	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06	$ 239.623.073.497,40
28-nov-23	KMA Construcciones	$ -	$ 21.160.481.542,00	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36	$ 255.980.769.305,76
	$ 100.000.000,00	**$ 305.545.584.095,00**		**$ 305.645.584.095,00**	**$ 255.980.769.305,76**	

- Adicionalmente, se menciona que, en virtud del numeral 9.9 (d) del Contrato de

Concesión, se encuentra la siguiente responsabilidad asignada a la fiduciaria Bancolombia, a través del contrato suscrito entre el Concesionario y la fiduciaria Bancolombia el 23 de noviembre de 2022:

"(d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente Contrato mediante el envío de una Notificación dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato."

En los siguientes informes financieros se incluirá la información de la Deuda Subordinada y Aporte en Efectivo como parte de los aportes obligatorios de Equity, de acuerdo con el cronograma establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Durante el mes de noviembre de 2023 no se recibieron los siguientes recursos por concepto de desembolso a nombre del Fideicomitente.

FECHA	VALOR RECIBIDO	ACREEDOR
31-jul	$ 10.000.000.000,00	Bancolombia S.A

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, *Sí* existe la obligación contractual de fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS en el mes de noviembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Sin embargo, a la fecha se están cumpliendo con la obligación contractual en los valores y plazos establecidos".

Tabla 2. Fondeos de las Subcuentas

Grupo Bancolombia Capital

Durante el mes de noviembre de 2023 se realizaron fondeos contractuales.

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
23-nov-22	Subcuenta Predios	18800004377	$ 7.148.494.980,00	$ 8.370.407.802,24
23-nov-22	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 7.450.688.771,00	$ 8.724.256.447,73

23-nov-22	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.034.295.945,00	$ 5.894.822.640,95
23-nov-22	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 4.904.737.308,00	$ 5.743.118.173,22
23-nov-22	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 416.852.104,66
23-nov-22	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 441.441.695,11
23-nov-22	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.377.487.519,43
23-nov-22	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 671.056.165,00	$ 785.761.726,76
5-ene-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 23.040.182,97
30-may-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 15.953.611.419,00	$ 20.085.699.624,98
30-may-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 9.257.944.486,00	$ 11.655.811.791,25
30-may-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 9.595.736.974,00	$ 12.081.094.711,29
28-jun-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 112.540.955,63
27-nov-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 18.505.498.000,00	$ 23.938.900.285,36
27-nov-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 27.025.145.547,00	$ 34.960.002.937,89
27-nov-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.788.803.331,00	$ 7.488.454.820,96
27-nov-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 528.734.835,73
27-nov-23	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.626.574.139,96
27-nov-23	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 3.161.057.758,00	$ 4.089.176.441,78
Total			**$ 119.877.642.183,00**	**$ 150.344.178.837,90**

En la tabla 2 se registran los fondeos realizados en el mes de noviembre de 2023 y sus valores acumulados, de acuerdo con la información reportada por la Fiduciaria Bancolombia en el comité fiduciario No. 13 celebrado el 20 de diciembre de 2023.

1.3.3. APORTES ANI

Durante el mes de noviembre de 2023 se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes ANI, según certificación de Fiduciaria Bancolombia C30510002-0507-22 con fecha 30 de noviembre de 2023.

Fecha	No. de cuenta	Entidad	Valor recibido
20-nov-23	188-000043-84	Bancolombia	$ 133.871.788.300,00

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de noviembre de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($923.980.955[71])** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos ANI por **OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 8.667.051.647[46]).** Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL**

CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($1.380.739.417²⁰), obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($11.807.595.027⁷⁴).**

Tabla 3. Rendimientos Generados

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros contables del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA 2– Código 15421**, presenta los siguientes saldos:

NOMBRE CUENTA PROYECTO	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A OCTUBRE 2023	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS NOVIEMBRE 2023	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A NOVIEMBRE 2023	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE OCTUBRE 2023
Cuenta Proyecto	18800004376	$ 4,715,288,369.91	$ 516,596,346.90	$ 5,231,884,716.81	$ -
Subcuenta Predios	18800004377	2,194,841,689.26	348,976,865.53	2,543,818,554.79	-
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	1,782,315,615.12	276,500,491.67	2,058,816,106.79	-
Subcuenta Redes	18800004379	1,433,298,005.70	210,480,299.42	1,643,778,305.12	-
Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	296,431,199.34	28,175,542.55	324,606,741.89	(25,390,614.13)
Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	18800004382	4,680,731.21	9,871.13	4,690,602.34	-
TOTAL RENDIMIENTOS PROYECTO		$ 10,426,855,610.54	$ 1,380,739,417.20	$ 11,807,595,027.74	$ (25,390,614.13)

NOMBRE CUENTA ANI	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A OCTUBRE 2023	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS NOVIEMBRE 2023	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A NOVIEMBRE 2023	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE OCTUBRE 2023
Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 686,680,912.00	$ 38,082,386.61	$ 724,763,298.61	$ -
Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	49,749,906.59	3,690,657.17	53,440,563.76	(3,894,287.99)
Subcuenta MASC	18800004388	62,440,825.03	5,965,347.03	68,406,172.06	(6,162,372.55)
Subcuenta Obras Sociales	18800004392	103,351,312.70	14,771,665.49	118,122,978.19	-
Subcuenta Expedientes ANI	18800004389	23,599,664.09	4,640,584.96	28,240,249.05	35,749,979.94
Subcuenta Recaudo Peaje	18800004385	1,622,497,414.60	95,514,170.09	1,718,011,584.69	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 0	18800004651	5,194,092,296.12	256,404,850.19	5,450,497,146.31	-
Subcuenta Tiquetes Prepagados	18800004393	658,360.62	180,643.67	839,004.29	(302,705.27)
Subcuenta Aportes ANI	18800004384	-	504,730,650.50	504,730,650.50	-
TOTAL RENDIMIENTOS ANI		$ 7,743,070,691.75	$ 923,980,955.71	$ 8,667,051,647.46	$ 25,390,614.13

TOTAL RENDIMIENTOS		$ 18,169,926,302.29	$ 2,304,720,372.91	$ 20,474,646,675.20	$ -

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de noviembre de 2023, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público

T.P.52652-T

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 44.400.797.089,57	
		$ 44.400.797.089,57	
1. INGRESOS			
	APORTES EQUITY - KMA CONSTRUCCIONES	$ 21.160.481.542,00	$ 21.160.481.542,(
	APORTES EQUITY - ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	$ 21.434.909.400,00	$ 21.434.909.400,(
	INGRESO MOTORES Y MAQUINAS S.A (WUBEYMAR ALEXIS CORREA)	$ 165.800,00	$ 165.800,(
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 26.885.471.929,76	$ 26.885.471.929,7
	RENDIMIENTOS	$ 516.596.346,90	$ 516.596.346,9
	TRASLADO DE SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - TRASLADO DE RECUF	$ 3.692.874,68	$ 3.692.874,(
		$ 70.001.317.893,34	**$ 70.001.317.893,**
2. EGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ 34.960.002.938,00	$ 34.960.002.938,(
	FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ 528.734.836,00	$ 528.734.836,(
	FONDEO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES	$ 4.089.176.442,00	$ 4.089.176.442,(
	FONDEO SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ 2.626.574.140,00	$ 2.626.574.140,(
	FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ 23.938.900.286,00	$ 23.938.900.286,(
	FONDEO SUBCUENTA REDES	$ 7.488.454.821,00	$ 7.488.454.821,(
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 8.049.264,59	$ 8.049.264,5
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 6.902.000,00	$ 6.902.000,(
	PAGO IMPUESTOS	$ 293.830.555,00	$ 293.830.555,(
	PAGOS A TERCEROS	$ 1.711.583.599,67	$ 1.711.583.599,(
	REEMBOLSOS	$ 974.911.090,29	$ 974.911.090,2
	TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	$ 28.956,37	$ 28.956,3
	TRASLADO A SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - RECONOCIMIENTO GMF	$ 735.121,44	$ 735.121,4
	TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF	$ 3.061.973,92	$ 3.061.973,9
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RECONOCIMIENTO GMF	$ 452.972,80	$ 452.972,8
	TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,(
		$ 76.651.398.997,08	**$ 76.651.398.997,**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 37.750.715.985,83	
		$ 37.750.715.985,83	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 37.750.715.985,83	
		$ 37.750.715.985,83	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA PREDIOS

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 30.650.949.116,26	
		$ 30.650.949.116,26	
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ 23.938.900.286,00	$ 23.938.900.286,0
	RENDIMIENTOS	$ 348.976.865,53	$ 348.976.865,5
		$ 24.287.877.151,53	**$ 24.287.877.151,5**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 54.938.826.267,79	
		$ 54.938.826.267,79	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 54.938.826.267,79	
		$ 54.938.826.267,79	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 22.162.383.854,12	
		$ 22.162.383.854,12	
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ 34.960.002.938,00	$ 34.960.002.938,00
	RENDIMIENTOS	$ 276.500.491,67	$ 276.500.491,67
		$ 35.236.503.429,67	**$ 35.236.503.429,67**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 57.398.887.283,79	
		$ 57.398.887.283,79	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 57.398.887.283,79	
		$ 57.398.887.283,79	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA REDES

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 19.409.215.357,70	
		$ 19.409.215.357,70	
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA REDES	$ 7.488.454.821,00	$ 7.488.454.821,00
	RENDIMIENTOS	$ 210.480.299,42	$ 210.480.299,42
		$ 7.698.935.120,42	**$ 7.698.935.120,42**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 27.108.150.478,12	
		$ 27.108.150.478,12	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 27.108.150.478,12	
		$ 27.108.150.478,12	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 2.402.878.133,13	
		$ 2.402.878.133,13	
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ 2.626.574.140,00	$ 2.626.574.140,00
	RENDIMIENTOS	$ 28.175.542,55	$ 28.175.542,55
		$ 2.654.749.682,55	**$ 2.654.749.682,55**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 25.390.614,13	$ 25.390.614,13
		$ 25.390.614,13	**$ 25.390.614,13**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.032.237.201,55	
		$ 5.032.237.201,55	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.032.237.201,55	
		$ 5.032.237.201,55	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 13.094.242.209,53	
		$ 13.094.242.209,53	
1. INGRESOS			
	INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 4.566.649.300,00	$ 4.566.649.300,(
	INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 4.547.380.100,00	$ 4.547.380.100,(
	INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 4.395.919.500,00	$ 4.395.919.500,(
	RENDIMIENTOS	$ 95.514.170,09	$ 95.514.170,(
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 452.972,80	$ 452.972,(
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 11.401.700,00	$ 11.401.700,(
		$ 13.617.317.742,89	**$ 13.617.317.742,**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 509.388,00	$ 509.388,(
	PAGO FOSEVI	$ 127.347.000,00	$ 127.347.000,(
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO SOBRANTES	$ 2.353.650,00	$ 2.353.650,(
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 13.647.319.800,00	$ 13.647.319.800,(
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ 29.765.900,00	$ 29.765.900,(
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 94.490.732,33	$ 94.490.732,(
		$ 13.901.786.470,33	**$ 13.901.786.470,**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 12.809.773.482,09	
		$ 12.809.773.482,09	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 12.809.773.482,09	
		$ 12.809.773.482,09	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 3.642.866.139,31	
		$ 3.642.866.139,31	
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ 528.734.836,00	$ 528.734.836,00
	RENDIMIENTOS	$ 38.082.386,61	$ 38.082.386,61
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 3.061.973,92	$ 3.061.973,92
		$ 569.879.196,53	**$ 569.879.196,53**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 167.780,35	$ 167.780,35
	PAGO IMPUESTOS	$ 3.393.489,00	$ 3.393.489,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 38.551.605,00	$ 38.551.605,00
		$ 42.112.874,35	**$ 42.112.874,35**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 4.170.632.461,49	
		$ 4.170.632.461,49	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 4.170.632.461,49	
		$ 4.170.632.461,49	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 365.052.090,63	
		$ 365.052.090,63	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 3.690.657,17	$ 3.690.657,17
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 28.956,37	$ 28.956,37
		$ 3.719.613,54	**$ 3.719.613,54**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 23.741,85	$ 23.741,85
	PAGO IMPUESTOS	$ 177.424,00	$ 177.424,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 5.758.042,00	$ 5.758.042,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 3.894.287,99	$ 3.894.287,99
		$ 9.853.495,84	**$ 9.853.495,84**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 358.918.208,33	
		$ 358.918.208,33	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 358.918.208,33	
		$ 358.918.208,33	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA MASC

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 583.185.206,55	
		$ 583.185.206,55	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 5.965.347,03	$ 5.965.347,03
		$ 5.965.347,03	**$ 5.965.347,03**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 6.162.372,55	$ 6.162.372,55
		$ 6.162.372,55	**$ 6.162.372,55**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 582.988.181,03	
		$ 582.988.181,03	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 582.988.181,03	
		$ 582.988.181,03	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 419.[illegible]	[illegible]
		$ 419.[illegible]	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 4.640.584,98	$ 4.640.584,98
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICIA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 25.330.814,13	$ 25.330.814,13
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 3.894.287,59	$ 3.894.287,59
	TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 6.162.372,55	$ 6.162.372,55
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO SOBRANTES	$ 2.353.850,00	$ 2.353.850,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 302.705,27	$ 302.705,27
		$ 42.744.214,99	**$ 42.744.214,99**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 462.[illegible]	[illegible]
		$ 462.[illegible]	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 462.[illegible]	[illegible]
		$ 462.[illegible]	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	-
		$ -	

CUENTA OBRAS SOCIALES

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 889.113.039,70	
		$ 889.113.039,70	
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES	$ 4.089.176.442,00	$ 4.089.176.442,0
	RENDIMIENTOS	$ 14.771.665,49	$ 14.771.665,4
		$ 4.103.948.107,49	**$ 4.103.948.107,4**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 4.993.061.147,19	
		$ 4.993.061.147,19	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 4.993.061.147,19	
		$ 4.993.061.147,19	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO DE PEAJE UF0

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 26.326.192.129,76	
		$ 26.326.192.129,76	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 256.404.850,19	$ 256.404.850,1
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RENDIMIENTOS	$ 94.490.732,33	$ 94.490.732,3
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO RECAUDO UF	$ 13.647.319.800,00	$ 13.647.319.800,0
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ 29.765.900,00	$ 29.765.900,0
		$ 14.027.981.282,52	**$ 14.027.981.282,5**
2. EGRESOS			
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 26.885.471.929,76	$ 26.885.471.929,7
		$ 26.885.471.929,76	**$ 26.885.471.929,7**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 13.468.701.482,52	
		$ 13.468.701.482,52	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 13.468.701.482,52	
		$ 13.468.701.482,52	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS

CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 2.950.427,77	
		$ 2.950.427,77	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 9.871,13	$ 9.871,13
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 735.121,44	$ 735.121,44
		$ 744.992,57	**$ 744.992,57**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A CUENTA PROYECTO - TRASLADO DE RECURSOS	$ 3.692.874,68	$ 3.692.874,68
		$ 3.692.874,68	**$ 3.692.874,68**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.545,66	
		$ 2.545,66	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 2.545,66	
		$ 2.545,66	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA TIQUETES PREPAGADOS

		FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS	
CATEGORIA	RUBRO	11. NOVIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 12.505.306,27	
		$ 12.505.306,27	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 180.643,67	$ 180.643,67
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - TIQUETES PREPAGOS	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
		$ 20.180.643,67	**$ 20.180.643,67**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 302.705,27	$ 302.705,27
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ 11.401.700,00	$ 11.401.700,00
		$ 11.704.405,27	**$ 11.704.405,27**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 20.981.544,67	
		$ 20.981.544,67	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 20.981.544,67	
		$ 20.981.544,67	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE

Según el informe de Fiducia y los extractos presentados por la misma al corte 30 de noviembre de 2023, las cuentas presentan un saldo disponible en pesos colombianos de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($353.472.530.337[19])**.

En los flujos de caja de las diversas cuentas, se reflejan los ingresos obtenidos por rendimientos, ingresos por recaudo de peajes de las estaciones, traslados de subcuentas, Fondeos, aportes de capital. En el ítem de egresos, cada cuenta y su naturaleza permite el pago de obligaciones contraídas, GMF, traslados a subcuentas.

A continuación, presentamos el movimiento de las Subcuentas en el mes de noviembre de 2023:

Tabla 4. Análisis del Disponible
Movimientos de las Cuentas en el Mes de Noviembre de 2023 en Pesos Colombianos

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Principal del Proyecto	**18800004376**	44.400.797.089,57	70.001.317.893,34	76.651.398.997,08	0,00	37.750.715.985,83
Predios	**18800004377**	30.650.949.116,26	24.287.877.151,53	0,00	0,00	54.938.826.267,79
Compensaciones Ambientales	**18800004378**	22.162.383.854,12	35.236.503.429,67	0,00	0,00	57.398.887.283,79
Redes	**18800004379**	19.409.215.357,70	7.698.935.120,42	0,00	0,00	27.108.150.478,12
Policía de Carreteras	**18800004380**	2.402.878.133,13	2.654.749.682,55	25.390.614,13	0,00	5.032.237.201,55
Cambio Climático	**18800004381**	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	**18800004382**	2.950.427,77	744.992,57	3.692.874,68	0,00	2.545,66
Aportes ANI	**18800004384**	1,00	134.376.518.950,50	0,00	0,00	134.376.518.951,50
Recaudo de Peaje	**18800004385**	13.094.242.209,53	13.617.317.742,89	13.901.786.470,33	0,00	12.809.773.482,09
Interventoría y Coordinación	**18800004386**	3.642.866.139,31	569.879.196,53	42.112.874,35	0,00	4.170.632.461,49
Soporte Contractual	**18800004387**	365.052.090,63	3.719.613,54	9.853.495,84	0,00	358.918.208,33
MASC	**18800004388**	583.185.206,55	5.965.347,03	6.162.372,55	0,00	582.988.181,03
Excedentes ANI	**18800004389**	419.390.875,73	42.744.214,90	0,00	0,00	462.135.090,63
Ingresos por Explotación Comercial	**18800004390**	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Obras Menores	**18800004391**	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Obras Sociales	**18800004392**	889.113.039,70	4.103.948.107,49	0,00	0,00	4.993.061.147,19
Tiquetes Prepagos	**18800004393**	12.505.306,27	20.180.643,67	11.704.405,27	0,00	20.981.544,67
Retenciones	**18800004394**	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Recaudo UF0	**18800004651**	26.326.192.129,76	14.027.981.282,52	26.885.471.929,76	0,00	13.468.701.482,52
Recaudo UF1	**18800004652**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF2	**18800004653**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF3	**18800004654**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF4	**18800004655**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF5	**18800004656**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF6	**18800004657**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF7	**18800004658**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF8	**18800004659**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF9	**18800004660**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF10	**18800004661**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF0	**18800004662**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF1	**18800004663**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF2	**18800004664**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF3	**18800004665**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00

Exp. Comercial UF4	**18800004666**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF5	**18800004667**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF6	**18800004668**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF7	**18800004669**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF8	**18800004670**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF9	**18800004671**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF10	**18800004672**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Saldo en Pesos Colombianos			**353.472.530.337,19**			

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de noviembre de 2023, en las siguientes tablas se registran el aforo de vehículos del mes y los acumulados que han transitado por las estaciones de Pailitas, Morrison y La Gómez, de acuerdo con la conciliación realizada por la Interventoría y el Concesionario.

Tabla 5. Tráfico

Aforo Estación de Peaje de PAILITAS

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158
Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
ene-23	303.968	849	961	0	305.778
feb-23	197.437	865	988	0	199.290
mar-23	233.909	871	989	0	235.769
abr-23	233.319	898	1.116	0	235.333
may-23	200.787	850	1.124	0	202.761
jun-23	213.153	841	1.038	0	215.032
jul-23	219.013	876	1.042	0	220.931
ago-23	205.132	946	976	238	207.292
sep-23	202.530	1.051	934	265	204.780
oct-23	213.454	995	1.019	263	215.731
nov-23	217.290	1.015	1.107	284	219.696
Trafico-2023	**2.439.992**	**10.057**	**11.294**	**1.050**	**2.462.393**
Total Trafico Pailitas	**2.709.158**	**10.990**	**12.353**	**1.050**	**2.733.551**

Aforo Estación de Peaje de MORRISON

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico

dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
ene-23	323.470	725	1.508	0	325.703
feb-23	226.123	699	1.596	0	228.418
mar-23	261.408	749	1.689	0	263.846
abr-23	255.616	656	1.766	0	258.038
may-23	230.974	652	1.853	0	233.479
jun-23	260.747	689	1.740	0	263.176
jul-23	267.215	714	1.608	0	269.537
ago-23	250.817	728	1.686	0	253.231
sep-23	234.086	797	1.748	389	237.020
oct-23	247.414	733	1.925	417	250.489
nov-23	243.444	740	2.035	460	246.679
Trafico-2023	**2.801.314**	**7.882**	**19.154**	**1.266**	**2.829.616**
Total Trafico Morrison	**3.099.091**	**8.727**	**20.786**	**1.266**	**3.129.870**

Aforo Estación de Peaje de LA GOMEZ

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
ene-23	183.451	678	537	0	184.666
feb-23	126.451	643	664	0	127.758
mar-23	149.250	675	682	0	150.607
abr-23	144.189	626	684	0	145.499
may-23	128.289	612	654	0	129.555
jun-23	134.736	618	686	0	136.040
jul-23	138.472	662	631	0	139.765
ago-23	126.909	635	564	161	128.269
sep-23	128.710	714	646	236	130.306
oct-23	174.869	1.021	869	318	177.077
nov-23	163.281	1.014	828	375	165.498
Trafico-2023	**1.598.607**	**7.898**	**7.445**	**1.090**	**1.615.040**
Total Trafico La Gómez	**1.767.734**	**8.658**	**8.129**	**1.090**	**1.785.611**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico

dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
ene-23	810.889	2.252	3.006	0	816.147
feb-23	550.011	2.207	3.248	0	555.466
mar-23	644.567	2.295	3.360	0	650.222
abr-23	633.124	2.180	3.566	0	638.870
may-23	560.050	2.114	3.631	0	565.795
jun-23	608.636	2.148	3.464	0	614.248
jul-23	624.700	2.252	3.281	0	630.233
ago-23	582.858	2.309	3.226	399	588.792
sep-23	565.326	2.562	3.328	890	572.106
oct-23	635.737	2.749	3.813	998	643.297
nov-23	624.015	2.769	3.970	1.119	631.873
Trafico-2023	**6.839.913**	**25.837**	**37.893**	**3.406**	**6.907.049**
Total tráfico 2022-2023	**7.575.983**	**28.375**	**41.268**	**3.406**	**7.649.032**

Fuente: Área de Operaciones de la Interventoría.

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE

En el mes de noviembre de 2023 el valor recaudado bruto del mes por las tres estaciones fue de **Trece Mil Setecientos Setenta Y Ocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Pesos ($13.778.217.600)**, el acumulado recaudado por las tres (3) estaciones fue de **Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Novecientos Cinco Millones Setecientos Sesenta Y Dos Mil Pesos ($159.905.762.000).**

El Recaudo acumulado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones del mes de noviembre de 2023 es de **Ciento Veinticinco Millones veintiséis Mil Ochocientos Pesos ($125.026.800)**, el acumulado recaudado para las tres estaciones es de **Mil Quinientos Quince Millones Novecientos Cuarenta Y Cinco Mil Doscientos pesos ($1.515.945.200).**

El valor del recaudo neto del mes por las tres estaciones es de **Trece Mil Seiscientos Cincuenta Y Tres Millones Ciento Noventa Mil Ochocientos Pesos ($13.653.190.800)**. El valor acumulado es **Ciento Cincuenta Y Ocho Mil Trescientos Ochenta Y Nueve Millones Ochocientos Dieciséis Mil Ochocientos Pesos ($158.389.816.800)**.

Tabla 6. Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	4.792.182.600,00	53.833.200,00	4.738.349.400,00	4.738.349.400,00
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**
ene.-23	5.208.580.800,00	60.793.600,00	5.147.787.200,00	9.886.136.600,00

feb.-23	4.065.417.800,00	39.487.400,00	4.025.930.400,00	13.912.067.000,00
mzo.-23	4.867.405.100,00	46.781.800,00	4.820.623.300,00	18.732.690.300,00
abr.-23	4.594.700.700,00	46.663.800,00	4.548.036.900,00	23.280.727.200,00
may.-23	4.099.823.600,00	40.157.400,00	4.059.666.200,00	27.340.393.400,00
jun.-23	4.150.900.500,00	42.630.600,00	4.108.269.900,00	31.448.663.300,00
jul.-23	4.338.761.600,00	43.802.600,00	4.294.959.000,00	35.743.622.300,00
ago.-23	4.183.200.600,00	41.074.000,00	4.142.126.600,00	39.885.748.900,00
sep.-23	4.247.629.300,00	40.559.000,00	4.207.070.300,00	44.092.819.200,00
oct.-23	4.351.356.900,00	42.743.400,00	4.308.613.500,00	48.401.432.700,00
nov.-23	4.486.476.700,00	43.514.800,00	4.442.961.900,00	52.844.394.600,00
Total Pailitas	**53.386.436.200,00**	**542.041.600,00**	**52.844.394.600,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	5.133.539.800,00	59.555.400,00	5.073.984.400,00	5.073.984.400,00
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
ene.-23	5.481.719.700,00	64.694.000,00	5.417.025.700,00	10.491.010.100,00
feb.-23	4.451.165.400,00	45.224.600,00	4.405.940.800,00	14.896.950.900,00
mzo.-23	5.080.536.000,00	52.281.600,00	5.028.254.400,00	19.925.205.300,00
abr.-23	4.676.732.000,00	51.123.200,00	4.625.608.800,00	24.550.814.100,00
may.-23	4.354.697.600,00	46.194.800,00	4.308.502.800,00	28.859.316.900,00
jun.-23	4.862.968.700,00	52.149.400,00	4.810.819.300,00	33.670.136.200,00
jul.-23	5.097.610.200,00	53.443.000,00	5.044.167.200,00	38.714.303.400,00
ago.-23	4.867.735.700,00	50.230.000,00	4.817.505.700,00	43.531.809.100,00
sep.-23	4.557.157.600,00	46.895.000,00	4.510.262.600,00	48.042.071.700,00
oct.-23	4.688.479.900,00	49.566.200,00	4.638.913.700,00	52.680.985.400,00
ene.-23	4.634.614.600,00	48.780.800,00	4.585.833.800,00	57.266.819.200,00
Total Morrison	**57.886.957.200,00**	**620.138.000,00**	**57.266.819.200,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	4.194.841.800,00	33.825.400,00	4.161.016.400,00	4.161.016.400,00
Total La Gomez 2022	**4.194.841.800,00**	**33.825.400,00**	**4.161.016.400,00**	**4.161.016.400,00**
ene.-23	4.276.743.300,00	36.690.200,00	4.240.053.100,00	8.401.069.500,00
feb.-23	3.765.201.300,00	25.291.000,00	3.739.910.300,00	12.140.979.800,00
mzo.-23	4.361.571.400,00	29.850.000,00	4.331.721.400,00	16.472.701.200,00
abr.-23	3.920.824.300,00	28.837.800,00	3.891.986.500,00	20.364.687.700,00
may.-23	3.735.345.200,00	25.657.800,00	3.709.687.400,00	24.074.375.100,00
jun.-23	3.688.517.700,00	26.947.200,00	3.661.570.500,00	27.735.945.600,00
jul.-23	3.788.009.900,00	27.694.400,00	3.760.315.500,00	31.496.261.100,00

ago.-23	3.670.675.700,00	25.414.000,00	3.645.261.700,00	35.141.522.800,00
sep.-23	3.827.280.000,00	25.789.200,00	3.801.490.800,00	38.943.013.600,00
oct.-23	4.746.231.700,00	35.037.400,00	4.711.194.300,00	43.654.207.900,00
ago.-23	4.657.126.300,00	32.731.200,00	4.624.395.100,00	48.278.603.000,00
Total La Gomez	**48.632.368.600,00**	**353.765.600,00**	**48.278.603.000,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ

MES	Recaudo Bruto de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto Acumulado	Acumulado
dic.-22	14.120.564.200,00	147.214.000,00	13.973.350.200,00	13.973.350.200,00
Total Recaudo 2022	**14.120.564.200,00**	**147.214.000,00**	**13.973.350.200,00**	**13.973.350.200,00**
ene.-23	14.967.043.800,00	162.177.800,00	14.804.866.000,00	28.778.216.200,00
feb.-23	12.281.784.500,00	110.003.000,00	12.171.781.500,00	40.949.997.700,00
mzo.-23	14.309.512.500,00	128.913.400,00	14.180.599.100,00	55.130.596.800,00
abr.-23	13.192.257.000,00	126.624.800,00	13.065.632.200,00	68.196.229.000,00
may.-23	12.189.866.400,00	112.010.000,00	12.077.856.400,00	80.274.085.400,00
jun.-23	12.702.386.900,00	121.727.200,00	12.580.659.700,00	92.854.745.100,00
jul.-23	13.224.381.700,00	124.940.000,00	13.099.441.700,00	105.954.186.800,00
ago.-23	12.721.612.000,00	116.718.000,00	12.604.894.000,00	118.559.080.800,00
sep.-23	12.632.066.900,00	113.243.200,00	12.518.823.700,00	131.077.904.500,00
oct.-23	13.786.068.500,00	127.347.000,00	13.658.721.500,00	144.736.626.000,00
nov.-23	13.778.217.600,00	125.026.800,00	13.653.190.800,00	158.389.816.800,00
Total Recaudo Bruto	**159.905.762.000,00**	**1.515.945.200,00**	**158.389.816.800,00**	

A continuación, adjuntamos certificación Fiduciaria Bancolombia de recaudos del mes de noviembre de 2023:

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 30 de Noviembre de 2023 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 48,401,432,700.00	$ 4,442,961,900.00	$ 52,844,394,600.00
RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 43,654,207,900.00	$ 4,624,395,100.00	$ 48,278,603,000.00
RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 52,680,985,400.00	$ 4,585,833,800.00	$ 57,266,819,200.00
TOTAL	**$ 144,736,626,000.00**	**$ 13,653,190,800.00**	**$ 158,389,816,800.00**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Diciembre de 2023, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 –T

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE

El pasado 16 de enero de 2023 el Ministerio de Transporte comunicó la expedición del Decreto No. 0050 de 2023, en el cual se establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente Decreto.*

Artículo 2°. El Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto"

Con fundamento en lo anterior, el Concesionario dio aplicación a dicho decreto manteniendo las tarifas vigentes en 2022, con excepción del día 16 de enero de 2023, en el cual cobró las tarifas correspondientes a 2023, de acuerdo con la indexación establecida en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, en los términos establecidos en la Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Interventoría, el Concesionario y la ANI han revisado los cálculos correspondientes al primer y segundo trimestre de 2023, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 7. Valores de Compensación por Menor Recaudo 2023

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-23	feb-23	mar-23	Trimestre I-23
LA GÓMEZ	242,256,800	489,615,800	567,005,100	**1,298,877,700**
MORRISON	323,245,400	580,468,500	662,578,400	**1,566,292,300**
PAILITAS	304,261,300	529,826,800	634,241,600	**1,468,329,700**
TOTAL	**869,763,500**	**1,599,911,100**	**1,863,825,100**	**4,333,499,700**

ESTACIÓN DE PEAJE	abr-23	may-23	jun-23	Trimestre II-23
LA GÓMEZ	509,361,100	485,582,800	479,169,100	**1,474,113,000**
MORRISON	610,483,100	568,131,100	634,574,000	**1,813,188,200**
PAILITAS	599,175,300	534,252,200	541,273,900	**1,674,701,400**
TOTAL	**1,719,019,500**	**1,587,966,100**	**1,655,017,000**	**4,962,002,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	jul-23	ago-23	sep-23	Trimestre III-23
LA GÓMEZ	492,122,800	477,150,900	497,656,400	**1,466,930,100**
MORRISON	665,062,700	634,871,000	594,308,300	**1,894,242,000**
PAILITAS	565,704,300	545,169,600	553,392,600	**1,664,266,500**
TOTAL	**1,722,889,800**	**1,657,191,500**	**1,645,357,300**	**5,025,438,600**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos líquidos, de acuerdo con las fuentes de recursos establecidos en la Sección 13.4 del Contrato de concesión, el siguiente sería el balance de recursos a reconocer al concesionario:

Saldo Excedentes:	**378,470,234.92**	Saldo a 30-sep-23
Saldo por Pagar:	**14,320,940,900.00**	
Trim 1:	4,333,499,700.00	
Trim 2:	4,962,002,600.00	

Trim 3:	5,025,438,600.00
Saldo Total por Pagar:	**13,942,470,665.08**

Cn las anteriores cifras se elabora el acta de compensación del tercer trimestre, tomando como base la versión definitiva del Acta de Compensación de Menor Recaudo remitida a la entidad para con la incorporación de los ajustes remitidos vía correo electrónico.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la fuente de pago para asumir los riesgos a cargo de la entidad de los anteriores recursos se realizará según el siguiente orden:

- Recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes, consignados en la Subcuenta Recaudo de Peajes,
- Recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes,
- Inclusión en el Presupuesto de la entidad, previo cumplimiento de requisitos de Ley.

1.6. RETRIBUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, la Retribución se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el concesionario, la cual se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Unidad Funcional. El reconocimiento de la Retribución se realizará mediante la transferencia de los recursos correspondientes desde la Subcuenta de la respectiva Unidad funcional de la Subcuenta Aportes ANI, la Subcuenta por Explotación Comercial y la Subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta proyecto o al (los) Patrimonio(s) Autónomo(s) – Deuda o a los Cesionario Especiales, según corresponda.

- ***Unidad Funcional 0***

En el mes de noviembre de 2023 se firmó el Acta de Retribución No. 4 por valor de **CATORCE MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($14.013.930.531[96])**.

A la fecha se ha retribuido un total acumulado para esta Unidad de **$138.340.915.378**[57]

1.7. POSICIÓN FINANCIERA

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en sus anexos de Rendición de cuentas del mes de noviembre de 2023.

1.7.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 8. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL DEL MAGDALENA 2	
ACUMULADO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 ($000)	
Concepto	**nov-23**
PARTICIPACIONES EN CONCESIONES	134.899.643.133
FINANCIEROS - CUENTAS DE AHORRO	9.997.707.171
REEXPRESIÓN PROVEEDORES	352.125
AJUSTE A MILES	18.336.572
RECUPERACIÓN PROVISIONES	2.594.500
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**144.918.633.501**
GASTOS OPERACIONALES	33.348.061.655
COSTOS	134.899.643.133
COSTOS Y GASTOS	**168.247.704.788**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**-23.329.071.287**

De acuerdo con los EEFF enviados por la Fiduciaria Bancolombia, en el mes de noviembre de 2023, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS ($144.918.633.501)**. Las cuentas más representativas del ingreso son las participaciones en concesiones en donde se reconocen los costos incurridos por la operatividad del Contrato y los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la ANI.

En cuanto a los costos y gastos totales del período objeto de análisis, en el mes de noviembre de 2023, estos ascienden a **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($168.247.704.788)**. Las cuentas más representativas de los Costos son: sueldos(personal) y seguros (amortización de las pólizas de seguros adquiridas para el cubrimiento legal de la operatividad y desarrollo del proyecto). En cuanto a los gastos, el rubro más representativo son los intereses por deuda subordinada generados por los aportes realizados los socios por KMA Construcciones SAS y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

El resultado del ejercicio para este mes arroja una pérdida por valor **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($-23.329.071.287)**. Esta pérdida es el resultado de las operaciones propias del período objeto de análisis.

1.7.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de noviembre de 2023 el total de activos a la fecha es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTICINCO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($491.025.006.352)**, como se puede observar con respecto al mes de octubre de 2023, hay un aumento del activo de (**$ 169.237.045.047)** correspondiente a una variación relativa de 52.59%. El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fue el disponible (*acuerdos de concesión de servicios y peajes)* y el de mayor disminución fueron las cuentas por cobrar.

El pasivo total del período en análisis es de **QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA PESOS ($515.116.021.160)**, se presenta un aumento con respecto al mes anterior de **($171.000.001.980)** principalmente en el rubro de otros pasivos - diversos (*retegarantías e ingresos recibidos para terceros*).

Tabla 9. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTONOMO – TRONCAL DE MAGDALENA II
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ACUMULADO
DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 ($ 000)

CONCEPTO	NOV.-23	%	OCT.-23	VARIACION	%
ACTIVO					
DISPONIBLE	353.472.530.338	71,99%	164.361.721.003	189.110.809.335	115,06%
CUENTAS POR COBRAR	6.864.603.101	1,40%	26.526.426.233	-19.661.823.132	-74,12%
ACTIVOS MATERIALES	6.223.934.631	1,27%	6.308.620.538	-84.685.906	-1,34%
OTROS ACTIVOS	124.463.938.281	25,35%	124.591.193.531	-127.255.250	-0,10%
TOTAL ACTIVO	**491.025.006.352**	**100,00%**	**321.787.961.305**	**169.237.045.047**	**52,59%**
PASIVO					
CUENTAS POR PAGAR	351.837.343.877	68,30%	302.432.067.776	49.405.276.101	16,34%
IMPUESTOS POR PAGAR	*292.224.932*		*331.081.087*	*-38.856.155*	*-11,74%*
DIVERSAS CP	*34.288.708.828*		*30.472.276.946*	*3.816.431.881*	*12,52%*
PROVEEDORES	*10.249.411.268*		*7.217.101.836*	*3.032.309.432*	*42,02%*
DEUDA SUBORDINADA	*307.006.998.850*		*264.411.607.908*	*42.595.390.942*	*16,11%*
OTROS PASIVOS-DIVERSOS	163.278.677.282	31,70%	41.683.951.403	121.594.725.879	291,71%
RETEGARANTIAS	42.787.167		*26.620.477*		60,73%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS-ANI	163.235.890.115		*41.657.330.926*		291,85%
TOTAL PASIVO	**515.116.021.160**	**100,00%**	**344.116.019.179**	**171.000.001.980**	**49,69%**
PATRIMONIO					
APORTE EN DINERO	100.000.000	-0,42%	100.000.000	0	0,00%
APORTE EN ESPECIE	0	0,00%	0	0	0,00%
PERDIDA ACUMULADA	0	0,00%	0	0	0,00%

RESULTADOS EJERCICIO	-23.329.071.287	96,84%	-21.566.114.354	-1.762.956.933	8,17%
PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR	-861.943.521	3,58%	-861.943.521	0	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**-24.091.014.808**	**100,00%**	**-22.328.057.875**	**-1.762.956.933**	**7,90%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**491.025.006.352**	**0,00%**	**321.787.961.305**	**169.237.045.047**	**52,59%**

1.8. COMITÉ FIDUCIARIO

A la elaboración del presente informe, la Fiduciaria Bancolombia envía por correo electrónico el 5 de diciembre de 2023, el Acta No. 12 correspondiente a la celebración del comité fiduciario el día 21 de noviembre de 2023, en donde el Patrimonio Autónomo presenta el informe del mes de octubre de 2023 y las cifras presentadas:

- Aportes y Fondeos
- Flujo de Caja subcuenta proyecto y sus pagos.
- Flujo de Caja subcuenta de Compensaciones ambientales.
- Flujo de Caja subcuenta de Policía de Carreteras.
- Flujo de Caja Subcuenta Predios
- Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Coordinación.
- Flujo de Caja Subcuenta de Redes.
- Flujo de Caja Subcuenta Soporte Contractual.
- Flujo de caja Subcuenta de Excedentes ANI
- Flujo de Caja Subcuenta MASC
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Menores.
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Sociales.
- Rendimientos Financieros.
- Fondeos y Traslados de rendimientos.
- Saldos a 31 de octubre de 2023.
- Estados financieros a 31 de octubre de 2023.

1.8.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS

- El representante de la Fiduciaria informa que de acuerdo con la solicitud de la Interventoría se revisó el pago de actas de retribución en otros fideicomisos en el plazo de 12 días hábiles indicado en los contratos de Concesión, precisa que salvo casos puntuales en todos se realiza a los doce días hábiles una vez radicada el acta en la ANI, el representante de la ANI solicita que cuando la Fiduciaria reciba las actas de retribución le sea remitido el correo a Javier Camilo Sanchez, el representante de la Fiduciaria indica que así lo harán.

- La representante de la Fiduciaria señala que frente a la partida de $200 que se encontraba en la cuenta de recaudo y que no fue posible identificar a quien corresponde, se realizó el traslado monetario el 31 de octubre.

- La representante de la Fiduciaria informa que se recibió la instrucción permanente de la ANI para realizar el traslado mensual de los recursos de la cuenta de tiquetes prepago hacia la cuenta de recaudo una vez realizada la conciliación de tráfico.

- La representante de la Fiduciaria señala, que de acuerdo con la solicitud de la Interventoría en la certificación de saldo de la UF 0 se separó el valor de capital de los rendimientos y se encuentra en revisión del Fideicomitente, el representante de la Interventoría solicita que se la compartan para revisarla e informar si está a conformidad.

- El representante de la Interventoría recuerda al Concesionario que en el mes de noviembre se deben realizar varios fondeos contractuales, el representante del Concesionario indica que se realizarán los fondeos previstos en el Contrato.

- El representante de la Interventoría informa que la distribución de recaudo por unidad funcional cambia en el mes de diciembre, lo anterior para que la Fiduciaria lo tenga presente y realice la distribución según lo establecido en el Contrato.

- Se recuerda la fecha del próximo Comité Fiduciario para el 20 de diciembre de 2023 a las 2:30 pm de forma virtual.

1.9. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El contrato de concesión se encuentra en el mes once (12) de la Fase de Preconstrucción, en la Etapa Pre-Operativa. Por lo anterior, el concesionario se encuentra desarrollando las actividades requeridas de organización en las actividades técnicas, así como la preparación y consecución de los recursos financieros para desarrollar la Fase de Construcción de la manera adecuada. De acuerdo con esto, a la fecha de reporte no se presentan situaciones diferentes al cumplimiento de las actividades contractuales del concesionario, en cuanto a fondeos, constitución y gestión del patrimonio autónomo del proyecto.

Así mismo, y en ausencia de eventos significativos, las cifras reportadas en un plazo inferior al año corrido a partir del inicio del proyecto son insuficientes para considerar alguna situación coyuntural o crítica que afecte la continuidad del proyecto, y por tanto sus resultados financieros y contables no son objeto de análisis para el presente mes.

Como aspecto a resaltar, en desarrollo de las labores de consecución de recursos de crédito, el concesionario ha estado desarrollando las gestiones necesarias con entidades

financieras a fin de conseguir el cierre financiero dentro del plazo estipulado en el contrato (330 días a partir de Fecha de Inicio).

1.10. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA

La interventoría desarrolla las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

Las anteriores actividades se realizan a través de diferentes mecanismos de seguimiento, las cuales hacen parte de la gestión propia de la interventoría, tanto al interior con las diferentes áreas, así como con interacción con las otras entidades. El registro de las comunicaciones realizadas y/o actas realizadas, es descrito a lo largo del documento, en la sección correspondiente.

Para el periodo del presente informe, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la ejecución del contrato:

- Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicite.

- Revisión de la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios.

- Verificar el cumplimiento periódico de los fondeos contractuales, conforme al cronograma señalado en el Contrato de Concesión. Ver Sección 1.3.2. Fondeos de las Subcuentas

- Participar en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Proyecto. Este mismo se celebró el 21 de noviembre de 2023 en donde la Fiduciaria Bancolombia da a conocer las cifras financieras del mes de octubre de 2023.

- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.

- Remitir los Formatos Contables que defina la Agencia, con una periodicidad mensual. En el mes de noviembre se remiten los formatos ANI:

 - GCSP-F-001 Mantenimiento Bienes de Uso Público
 - GCSP-F-007 Ejecución de Recursos Públicos
 - GCSP-F-009 Recaudo de Peaje
 - GCSP-F-207 Rendimientos
 - GCSP-F-208 Explotación Comercial

- Asistir a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto a su cargo. En el mes de noviembre, la Interventoría hace presencia en el comité Financiero celebrado en el período, comité de Gerencia en la ANI.

- Elaborar, presentar, suscribir y dar su visto bueno en los informes que solicite tanto la ANI como la Interventoría, en los términos y plazos establecidos. Hacemos mención al Informe Financiero del mes de noviembre, elaboración de diapositivas con datos financieros de gran relevancia en el Comité de Gerencia ante la Entidad, revisión de formatos ANI presentados por el Concesionario con su correspondiente certificación de Fiduciaria.

1.11. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA

La presente sección se refiere a los riesgos asociados a la gestión financiera de la interventoría y del proyecto. No se relaciona con la gestión y seguimiento de los riesgos propios del proyecto, los cuales son descritos en el Capítulo de Riesgos del Informe de Interventoría.

Los principales riesgos identificados en la Gestión a la fecha son los siguientes:

- Demora en la entrega de información por parte de la fiduciaria, lo cual afecta los tiempos para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y posibles situaciones financieras. Véase la Sección 1.7.1. Revisión de Compromisos, Proposiciones y Varios.

- Cambios en los reportes de tráfico y recaudo de peaje, que afecte los cálculos de ingresos de peaje, recaudo total, conciliaciones, y por ende el cálculo de la retribución.

1.12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital acumulados a 30 de noviembre 2023 son por valor de $305.645.584.095 precios corrientes. Para el período de noviembre se recibieron recursos como aportes Equity por valor de $ 42.595.390.942.

- En el mes de noviembre de 2023, sí existe la obligación contractual para fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Los fondeos realizados en el mes de noviembre a precios corrientes son:

 - Subcuenta Predios $ 18.505.498.000

- Subcuenta Compensaciones Socioambientales $ 27.025.145.547
- Subcuenta Redes $ 5.788.803.331
- Subcuenta Interventoría y Coordinación $ 408.728.109
- Subcuenta Policía de carreteras $ 2.030.421.695
- Subcuenta Obras Sociales $ 3.161.057.758.

- En el mes de noviembre de 2023, el recaudo bruto por las tres estaciones es de $13.778.217.600, un valor Fosevi del mes de $125.026.800 y un Recaudo Neto de $13.653.190.800.

- En el mes de noviembre de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $923.980.955[71], reflejando un valor acumulado a la fecha de $8.667.051.647[46].

- Para el mes de noviembre se firma el Acta de Cálculo de Retribución No. 004 para la UF 0 por parte del Concesionario y la Interventoría, por valor de $14.013.930.531[96].

- Para el mes de noviembre se cuenta pendiente de revisión las actas de compensación, por menor recaudo de peaje derivado de la aplicación del decreto 050 de 2023 de los trimestres I, II y III de 2023, por valor de $14,320,940,900, actas que a la fecha aún no han sido validadas por la entidad.

2. GESTIÓN DE RIESGOS

En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta ***Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF)***, documento en Word nombrado "*Formato Informe de Riesgos.docx*". Adicionalmente, para el la evaluación ESG+R, se utilizó como base la información ubicada en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público[1], en particular lo establecido en el documento "*Formato ASG+R completo*"[2] con fecha de publicación 30 de noviembre de 2023, así como el archivo en Excel "*Manual de uso Macro Formatos ASG+R*"[3], con fecha de publicación: 24 de noviembre de 2023.

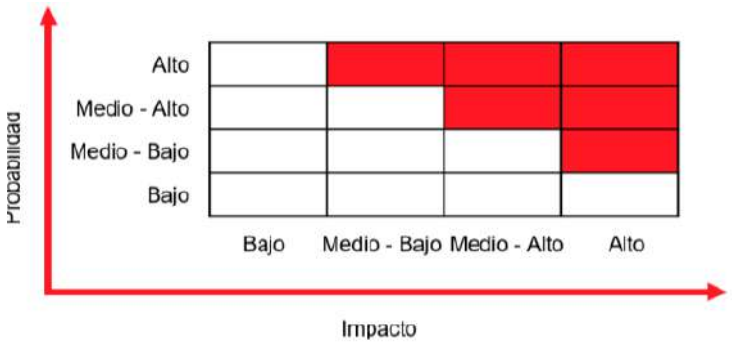
2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 1. Zona Valorable

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_app/metodologa
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-201855%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
[3] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233251%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased



Fuente: Artículo 3 de Resolución 4859 de 2019

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

2.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el análisis del contrato y la matriz de riesgos inicial establecida en la etapa de licitación, la siguiente es la matriz de riesgos, con su respectiva asignación y la norma contractual que la regula. Esta matriz es objeto de seguimiento al menos una vez al año, para validar la existencia de nuevos riesgos o la cesación de algún riesgo. A su vez, la probabilidad e impacto son objeto de revisión al menos 3 veces al año, dadas las característicos de alguno de estos y la etapa en la cual se encuentra el proyecto (Pre-Construcción), donde suele surgir y variar varios de los riesgos del proyecto.

Tabla 1. Matriz de Riesgos Troncal de Magdalena 2

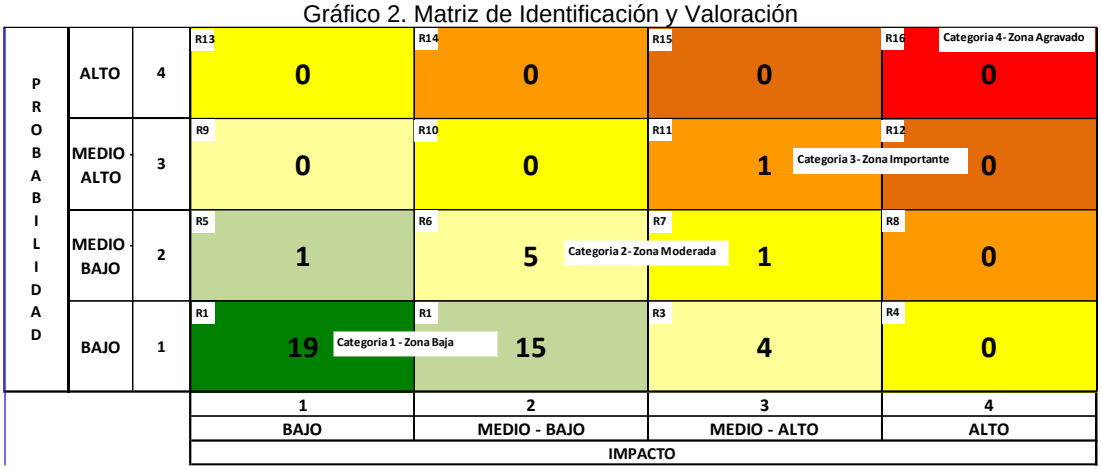
Área	Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (i)	
	Variaciones en costos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (ii)	13.3 (a)
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iii)	
	Variaciones en costos por compensaciones socioambientales	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iv) 8.1 (c)	13.3 (b)
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (c)

Área	Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (d)
	Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (v)	
Redes	Sobrecostos por Traslado e Intervención de Redes	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.3 (b) (vi)	13.3 (e) 8.2 (c) (d) (e)
Diseño	Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.4 (a) (vii) 6.3 (a) (b) (c) (d) (e)	
	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales o decisiones de la ANI.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (f) 6.3 (a) (c) 19.1 (d)
Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (viii)	
	Sobrecostos derivados de mayor costos de materiales por fecha de entrega de infraestructura	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xiii) 3.5 (a) (c) (f) (g)	
	Variación de Precios de los Insumos, incluido Mano de Obra y Servicios	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xii)	
	Estado de entrega de la infraestructura existente por Parte de ANI	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xiv) 3.5 (a) (c) (f) (g)	
Geológico	Costos Asociados a Cantidades de Obra para Realización de Túneles	Público - Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (ix) (x) PE: II 13.2 (a) (ix) (x)	13.3 (g)
	Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xi) PE: II 13.2 (a) (xi)	13.3 (h)
Operación y Mantenimiento	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xv)	
	Precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xvi) (xvii)	
	Costos Ligados a la Diferencia en Fecha de Entrega de la Infraestructura Existente.	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xvii)	
Comercial	Variación en ingresos de recaudo de peajes, por variación de tráfico o peajes.	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xviii)3.4 (b)4.6	13.3 (h)
	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xix)	
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (i)
	Menores ingresos por explotación comercial	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xx)	
	Efectos derivados de Restricción a Movilidad	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (y) 3.3 (g)(v) y (h)(vi)
Financiero	No obtención del cierre financiero	Privado	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxi) 3.8 (i)(k)	
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	2.00	3.00	5.00	MODERADO	13.2 (a) (xxii)	

Área	Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (k)
Liquidez	Liquidez en el recaudo de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiii)	
	Riesgo de liquidez general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiv)	
Soberano	Rentabilidad del proyecto, incluyendo pero sin limitarse a variables como la TIR	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxv)	
	Condiciones macroeconómicas que tengan impacto en el proyecto	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (b) (xxvi)	
Cambiario	Variaciones del peso frente a otras monedas.	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxvii)	
Regulatorio	Compensaciones por variación en estructura tarifaria, y nuevas tarifas diferenciales.	Público	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	3.00	3.00	6.00	IMPORTANTE		13.3 (l)
	Cambios por normatividad general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxviii)	
	Cambio en normatividad tributaria	Público - Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxix) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)	13.3 (o) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)
	Cambio en especificaciones técnicas	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (p)
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)	Público	MEDIO-BAJO	BAJO	2.00	1.00	3.00	BAJO		13.3 (n) 8.3 (a)-(b)-(d)-(e)-(f)
Fuerza Mayor	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (q)7.4 (a) (iv)-(viii)
	Fuerza mayor por demoras en disponibilidad de predios por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (r) 7.4 (a) (i)-(ii)-(iii)-(v)-(vi)
	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (s) 14.2 (h)(ii)
	Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (w) 1.81
	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 180 días por causas no imputables al concesionario	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (u) 8.1 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (v) 8.2 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por más del 150% adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (t) 8.1 (h) (i) -> (vi)
	Eventos asegurables.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		
	Eventos no asegurables.	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		

Como resultado de lo anterior, se identifica la siguiente matriz de evaluación y cualificación de los riesgos basada en la resolución 4859 de 2019 y la anterior matriz de riesgos elaborada para el proyecto.

Gráfico 2. Matriz de Identificación y Valoración



El siguiente cuadro presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial y su asignación, la cual no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Tabla 2. Asignación de riesgos

Parte	Cantidad
Privado	20
Público	19
Público - Privado	7

Durante la Etapa de Pre-Construcción no se modificó sustancialmente la matriz de riesgo, considerando las actividades requeridas para realizar el análisis de todos los riesgos del proyecto. Lo anterior con excepción del Riesgo Tarifario, debido a la aplicación del Decreto 050 de 2023, por el cual se congelaron las tarifas de peaje a partir del 16 de enero de 2023. El efecto contractual resulta en la elaboración de tres (3) actas trimestrales de Compensación de Menor Recaudo, las cuales al cierre de diciembre se encontraban en revisión por la ANI, luego de observaciones recibidas de la entidad, en particular de la Gerencia de Riesgos y la Gerencia Jurídica. De igual manera, se trabajó con el área de riesgos de la ANI para la elaboración del informe requerido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de tramitar el Plan de Aportes al Fondo de Pasivos Contingentes.

Considerando que aún no se presenta mayor avance en la información de las distintas gestiones del proyecto, y el Plazo de Cura para la presentación del Cierre Financiero, el seguimiento de los riesgos se ira ajustando a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión.

2.3. RIESGOS

2.3.1. RIESGO PREDIAL

2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Tabla 3. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se de en armonía con el plan de obras.

En este momento, el proyecto no cuenta aún con el plan de adquisición predial, el Concesionario entregó el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culmina el 30 de junio de 2023. Dicho informe fue recibido por el área predial de la interventoría y se

realizaron observaciones al concesionario. La respuesta a los mismos se analizará en los siguientes meses para determinar su impacto sobre el proyecto.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (1,310), predios adquiridos (1,028) y la cantidad de predios por adquirir (484), como se muestra en el siguiente cuadro.

UF	Origen / Destino	Longitud (KM) Unidad Funcional	Longitud Efectiva Predial Total (KM)	Predio Requerid	Predio Disponibl	% Disponib	Total Predios FMI ANI	Predios Faltantes por Adquirir	Plazo Contractual
0	Río Sogamoso – San Roque	302.01	302.01	699	699	100.00%	579	120	59
1	Río Sogamoso – Las Pampas	20.55	20.55	38	26	64.96%	22	16	45
2	Las Pampas – Llano Grande	9.86	9.86	52	37	74.94%	28	24	47
3	Río Sogamoso – El Juncal	77.20	77.20	162	96	42.49%	92	70	47
4	Sabana de Torres – Tropezón	12.57	12.57	24	21	92.02%	19	5	26
5	Tropezón – San Alberto	9.05	9.05	19	8	45.28%	8	11	31
6	La Mata – Pailitas	20.37	20.37	41	30	55.63%	22	19	23
7	Variante Pailitas	14.59	14.59	97	11	25.63%	1	96	32
8	Las Vegas – Curumaní	19.42	19.42	49	38	76.50%	27	22	21
9	Curumaní – San Roque	22.90	22.90	65	33	34.81%	3	62	29
10	La Gloria – San Roque	39.04	39.04	64	29	45.50%	25	39	36
Total				1,310	1,028		826	484	

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

La Interventoría desde el área predial y de riesgos hará seguimiento a la elaboración e implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es alta pero aún no cuenta con el suficiente grado de confianza para una valorización actualizada, el plan de adquisición predial se encuentra pendiente de observaciones por el concesionario, así como predios en variantes por definir su situación.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (1,256), predios adquiridos (825) y la cantidad de predios por adquirir (431), considerando que no se presenta avance significativo en la gestión predial, el riesgo tiene una valoración cualitativa inicial con probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: El impacto se considera **MEDIO BAJO**, a pesar de aun no contar con mayor información sobre posibles situaciones con posibilidad de presentarse durante el proceso de adquisición de los predios requeridos para el proyecto, se considera que la materialización de este riesgo podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad, conflictos con comunidades.

2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN

Tabla 4. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

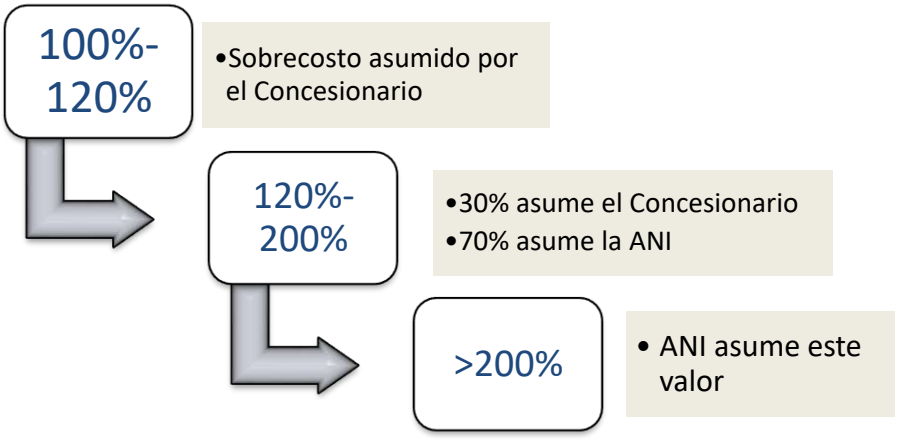
Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a)(ii) y en el 13.3(a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

> *13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.*
>
> *13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general.*

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

> *7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:*
>
> *(i) Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.*
>
> *(ii) Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.*
>
> *(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI.*

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Al cierre de noviembre de 2023 el área de riesgos de la interventoría no ha recibido información adicional por parte del concesionario para poder realizar los ejercicios de valoración de costos prediales, y así determinar los posibles sobrecostos y por ende los posibles pasivos contingentes a cargo de la ANI. Una vez se reciba esta información validada internamente, se podrán realizar ejercicios de estimación de costos de adquisición predial con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Predios
Cuenta	Proyecto

Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplim. Acum.*
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	34,459,109,419	80.74%
2024	6,078,231,948	-	80.74%
2025	3,628,390,559	-	80.74%
2026	216,472,135	-	80.74%
TOTAL	**51,530,699,041**	**41,607,604,399**	**80.74%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, como ya se ha mencionado, aun no se cuenta con la información necesaria para hacer estimaciones, se deberá realizar una estimación de los costos de adquisición predial e ir ajustando a medida que se vayan dando los avalúos y se vaya aterrizando la información de la gestión predial, esto con el fin de hacer la comparación con el valor definido contractualmente a ser fondeado en la subcuenta predios y determinar una posible materialización del riesgo.

IMPACTO: El impacto inicialmente se considera **MEDIO-BAJO**. Considerando la situación de información, el impacto se considera aún en cero, manteniéndose en el valor de estimación predial establecido en el contrato. Una vez se cuente con la estimación de

costo predial y compensaciones socioeconómicas, se , se debe definir un plan de aportes que permita cubrir los montos derivados de estimaciones que estarían a cargo de la ANI.

De acuerdo a solicitud de ANI, el Concesionario remitió información de actualización predial, sin embargo el mismo no incluyó valores estimados. La interventoría requirió al concesionario para realizar la actualización y complemento de la información enviada. al cierre del mes de septiembre el área de riesgos se encuentra pendiente de recibir la información y validación correspondiente por parte de las áreas prediales.

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL

2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Tabla 5. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto.

Al corte del mes de noviembre 2023 el área de riesgos de la interventoría recibe información que el Concesionario se encuentra en los trámites de cesión de licencias y permisos ambientales.

Los siguientes son los trámites de cesión por el Concesionario:

Tabla 6. Estado de trámite de cesión de licencias y permisos ambientales

Tramos Rectos

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Tramo Recto 5	San Alberto, San Martín, Rio de oro y Aguachica (Cesar)	Res. 861 del 11/05/2011	La ANI mediante comunicación 20236050222401 (RAD ANLA 2023-620-027578-2 del 27 de junio de 2023), remitió a la ANLA los documentos para la Cesión Parcial del expediente LAM 5228. El Concesionario mediante comunicado ARG-2159-2023 con fecha del 25-09-2023 y reiterado mediante comunicado No. ARG-2023-02387 del 19 de Octubre de 2023, solicitó a la ANLA pronunciamiento sobre la solicitud de cesión de los expedientes LAM 5671 y LAM 5228. Así mismo, la ANI mediante comunicación 20236050384051 del 23-10-2023 solicitó a la ANLA informar el estado del trámite, y a la fecha no se ha obtenido respuesta. Adicionalmente, el pasado 04 y 5 de julio de 2023 la ANLA realizó visita de control y seguimiento ambiental a los tramos 5 y 6 y obras anexas, correspondientes al expediente LAM5228. Se solicitó a la ANLA en el marco de la visita tener en cuenta la matriz de obligaciones de imposible cumplimiento. En consecuencia, el 18 de Octubre de 2023 la ANLA emitió el acto administrativo Auto N° 8455, con lo evaluado en la visita y este fue remitido por la ANI mediante correo electrónico a la Interventoría y Concesionario el día 26/10/2013, con el fin de que se inicien las actividades necesarias para revisión y respuesta a la Autoridad. Al no obtener respuesta de la autoridad ambiental; el Concesionario mediante comunicado ARG-2159-2023 con fecha del 25-09-2023, solicita al ANLA pronunciamiento sobre la solicitud de cesión de los expedientes LAM 5671 y LAM 5228 realizada por la ANI y a su vez, teniendo en cuenta que aún no se ha generado dicho pronunciamiento; la ANI mediante comunicación 20236050384051 del 23-10-2023 solicitó a la ANLA informar el estado de dicho trámite.
Tramo Recto 6	Aguachica y La Gloria (Cesar)		
Tramo Recto 3	Cimitarra, Pto. Parra, Simacota, Barrancabermeja (San).	Res. 997 del 30/11/2012	En consecuencia, el 18 de Octubre de 2023 la ANLA emitió el acto administrativo Auto N° 8455, con lo evaluado en la visita, el Auto fue remitido mediante correo electrónico a la Interventoría y Concesionario el día 26/10/2013, por la entidad contratante (ANI). La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20236050222421 (RAD ANLA 2023-620-027582-2) del 27 de junio de 2023 remitió a la ANLA los documentos para la Cesión Parcial del expediente. El Concesionario mediante comunicado ARG-2159-2023 con fecha del 25-09-2023 y reiterado mediante comunicado No. ARG-2023-02387 del 19 de Octubre de 2023, solicitó a la ANLA pronunciamiento sobre la solicitud de cesión de los expedientes LAM 5671 y LAM 5228. De manera paralela y con el fin de gestionar el trámite de cesión, la ANI solicitó a la ANLA una mesa de trabajo, la cual se llevó a cabo el 19 de julio en las oficinas de la ANLA. Allí la Autoridad consideró pertinente realizar inicialmente visita de seguimiento para posteriormente evaluar la solicitud de cesión. Por lo anterior, la ANI mediante comunicado ANLA 20236200392012 de 25 de julio de 2023, solicitó a la ANLA priorizar la programación de visita al expediente, y finalmente se desarrolló del 25 al 29 de septiembre de 2023 sin tener pronunciamiento a la fecha.
Tramo Recto 4	Barrancabermeja, Sabana de torres, Rionegro (San.), La Esperanza (N.San.) y San Alberto (Cesar)		
Tramo Recto 7	La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní (Cesar)		

Variantes Construidas

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante La Gómez	Sabana de Torres (San.)	Res. 968 del 26/08/2014	Resolución 1631 del 27/07/2023
Variante Tropezón	La Esperanza (Nsa.)		
Variante La Palma	San Alberto (Ces.)		
Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Res. 759 del 12/09/2012	Resolución 1204 del 12/06/2023
Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Res. 768 del 16/07/2014	Resolución 1063 de 24/05/2023
Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)		
Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)		
Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Res. 1291 del 28/10/2014.	Resolución 991 de 12/5/2023
Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)		
Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Res. 250 del 04/03/2015	Resolución 1007 de 12/05/2023

Variantes Sin Construir

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Libano	San Alberto (Ces.)	Res. 650 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770622 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Minas	San Martin (Ces.)	Res. 652 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770572 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante San Martin	San Martin (Ces.)	Res. 651 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200810172 de 31 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Morrison	Rio de Oro (Ces.)	Res. 653 del 10/08/2012	Frente a estas variantes, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la interventoría ni a la ANI. A la fecha, no se han recibido los documentos para la cesión aquí requerida.
Variante Juncal	Aguachica (Ces.)	Res. 164 del 06/12/2011	
Variante Aguachica	Aguachica (Ces.)	Res. 731 del 06/09/2012	
Variante Besotes	La Gloria (Ces.)	Res. 694 del 23/08/2012	

Permisos Ambientales Solicitados

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
Permiso de explotación de fuente de materiales y L.A RCD	CORPOCESAR	11-10-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, establecidos para los trámites de Licenciamiento Ambiental de RCD y Fuentes de Materiales.
	CAS	11-10-2023	N/A	
	CDMB	11-10-2023	N/A	

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	CORPOCESAR	13-10-2023	Resolución 1511 de 2017 / CJA-082-2012.	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	18-10-2023	Resolución 1567 de 2017 / CJA-138-2014	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	19-10-2023	Resolución 1579 de 2017 / CJA-163-2012	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	23-10-2023	Resolución No.1520 de 2017 / CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
Aprovechamiento forestal	CORPOCESAR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	01-11-2023	CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.
	CORPONOR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	03-11-2023	SGA-037-2012	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Desde el área de riesgos junto con el apoyo ambiental se realizará seguimiento a la identificación de los permisos requeridos y su avance en la consecución para poder valorar mejor este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se inicialmente se considera **BAJA**, el proyecto requiere cesión de permisos y licencias ambientales existentes, por lo cual se tendría un gran avance inicialmente, como ya se mencionó, a medida que se avance en la información se podrá identificar posibles nuevas necesidades y situaciones que permitan considerar un cambio en la probabilidad.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera **MEDIO-BAJO** inicialmente debido a que aún no hay información que permita suponer una posible materialización de este riesgo con impactos relevantes al proyecto, sin embargo, es importante mencionar que en caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES

Tabla 7. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable

PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, el riesgo en costos por Compensaciones Socioambientales es Mixta. En la Sección 8.1 (c) se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

(c) Las Compensaciones Socioambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

(i) Las Compensaciones Socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de esta Parte General.

(ii) Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Socioambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, en su totalidad. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Socioambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

(iii) Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

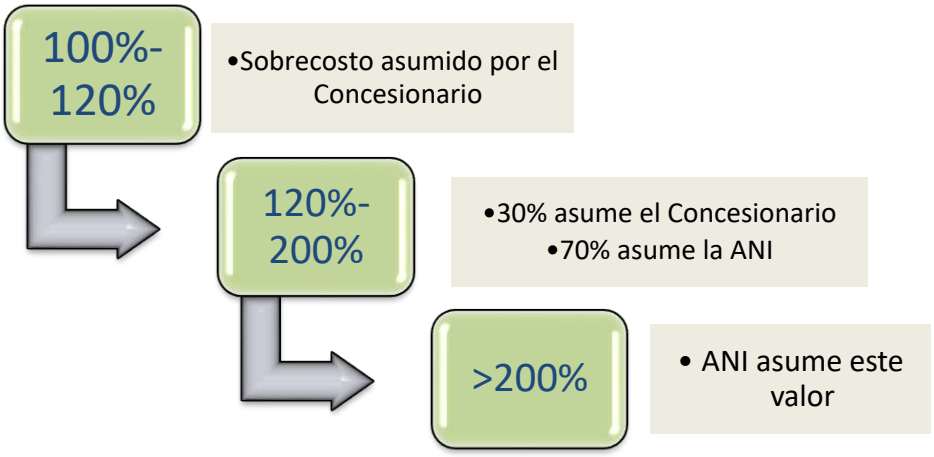
(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.

(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el

Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.1 (c) previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del

Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(c) de esta Parte General, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario con corte al 30 de noviembre de 2023, no se cuenta aún con información revisada y validada para la determinación del costo por compensaciones ambientales para la determinación de un posible pasivo contingente por parte de la ANI. Una vez se cuente con información que permita realizar una estimación de los costos de compensaciones socioambientales, la interventoría realizaría un ejercicio de estimación de la materialización del riesgo comparando el valor definido para compensaciones socioambientales que el concesionario deberá aportar a la subcuenta, con el valor de la estimación que se realice.

El Valor estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380’704.511)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Compensaciones Ambientales
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	9,257,944,486	60.4%
2024	18,472,912,930	-	60.4%
2025	6,998,309,367	-	60.4%
2026	3,175,703,410	-	60.4%
TOTAL	**72,380,704,511**	**43,733,778,804**	**60.4%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, Por el momento no se tiene evidencia de variaciones en costos por compensaciones socioambientales.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, esta es una calificación inicial que debe ajustarse a medida que se cuente con mayor información de estimaciones de costos de compensación socioeconómica que permita evaluar si los recursos de la subcuenta pueden se insuficientes o no para cubrir estos costos.

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para compensaciones ambientales, los cuales avaluó en **$241,889,744,465^{00}**. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área ambiental de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, la cual que fue respondida en el mes de septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL

Tabla 8. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (c) Riesgos de la ANI:

(c) Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas

comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general.

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción por lo cual este riesgo no presenta activación ni información que permita estimar que tan probable es que se materialice.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Inicialmente la probabilidad se considera **BAJA** debido a que esta etapa preconstructiva este riesgo se encuentra **INACTIVO**.

IMPACTO: El impacto se considera inicialmente **MEDIO-BAJO** ya que actualmente no se cuenta con información que permita evaluar mejor este riego.

2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE.

Tabla 9. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (d) Riesgos de la ANI:

(d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

En esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se considera inicialmente **BAJA**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización.

IMPACTO: Se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS

Tabla 10. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral (a) (v) de la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, en el cual se establece que:

13.2 Riesgos Asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario (…)

(…)

(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento

eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección 14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general.

La Interventoría remitió la comunicación CCPC-ANI-035-1222 (RAD. ANI 2022-409-141636-2) del 20 de diciembre de 2022, mediante la cual solicita información respecto a las invasiones al derecho de vía que se hayan identificado a lo largo del corredor, y las gestiones adelantadas por el Concesionario con la finalidad de mantener el Corredor del Proyecto libre y proteger las fajas de retiro.

Con corte a 31 de agosto de 2023 se contaba con el siguiente reporte de ocupaciones irregulares sobre Derecho de Vía.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	77 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	24 notificadas a las alcaldías
PUNTOS CRÍTICOS NOTIFICADOS A LAS ALCALDÍAS	Barrio Agua Blanca - Barrio el Bolsillo y 5 de noviembre

La interventoría procedió a solicitar al Concesionario el complemento de la información del consolidado (Anexo PAGI).

Teniendo en cuenta que esta información se encuentra relacionada con la estimación de predios, el valor de las compensaciones socioeconómicas será determinado una vez se tenga esta información por parte del concesionario, validada por el área responsable de la interventoría y revisada por el área de riesgos de la interventoría.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo del corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario. Sin embargo, considerando el nivel de posibles ocupaciones sobre el corredor, se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJO** a este riesgo.

IMPACTO: Considerando la relación con el valor predial, inicialmente el impacto se considera **MEDIO-BAJO**, se requiere mayor información para una mejor valoración, el Concesionario se encuentra realizando verificación en campo de la información.

2.3.3. RIESGO REDES

2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES

Tabla 11. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación Mixta. En la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

8.2 Redes

(…)

(c) El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes (salvo cuando dichos costos deban ser asumidos por los titulares de las Redes o por otro tercero, de conformidad con cualquier convenio suscrito entre ANI y dicho tercero o de conformidad con la Ley Aplicable), mediante el traslado de los recursos necesarios al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto- Subcuenta Redes).

(d) Los recursos de la Subcuenta Redes serán utilizados única y exclusivamente para el traslado, protección y/o intervención de Redes que adelante el Concesionario necesarios para la ejecución del presente Contrato. Al finalizar la Etapa Preoperativa, el remanente de los recursos de la Subcuenta Redes de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/ cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI. El valor de todas las inversiones y gastos que deban realizarse con los recursos de la Subcuenta Redes deberá ser previamente aprobado, para cada caso, por el Interventor, con el fin de verificar que ese valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3(e) de esta Parte General.

(e) Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

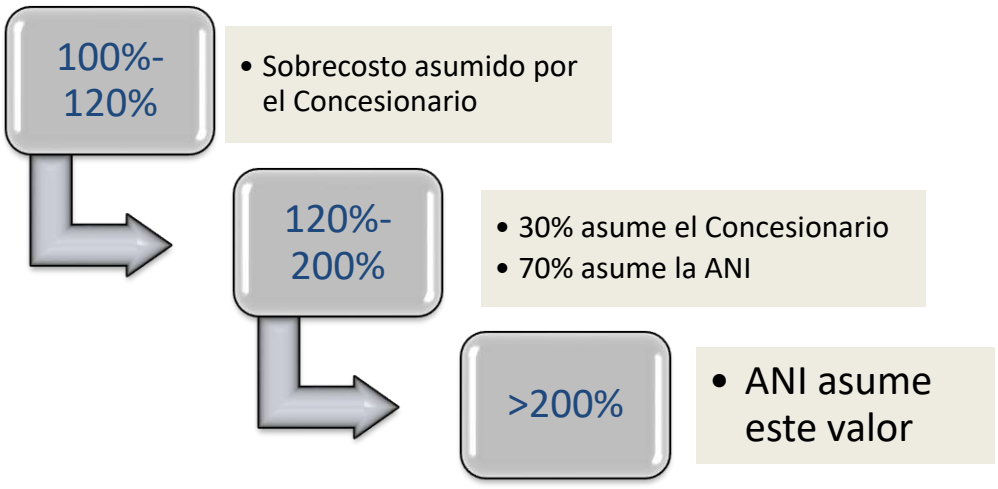
(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y con esto se sobrepasa, excede y/o se extiende más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3 de esta Parte General.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.2 previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Redes, se encuentran asignados

al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3 (e) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.3 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General.

Para este riesgo, y una vez se cuente con mayor información, la interventoría, realizará ejercicios de estimación de costos de intervención de redes con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Redes
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	15,384,540,305	91.4%
2024	1,308,787,723	-	91.4%
2025	608,240,665	-	91.4%
2026	-	-	91.4%
TOTAL	**22,335,864,638**	**20,418,836,250**	**91.4%**

Aun no se cuenta con inventario de redes, en la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece que el plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio; es decir el plazo para la entrega fue el **31 de marzo de 2023**. En dicha fecha, la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande radicó para revisión de esta Interventoría, la primera versión el Inventario de Redes por medio de la comunicación ARG-677-2023. Sobre este documento la Interventoría presentó observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0337-0423 con fecha del 17 de abril de 2023. El día 12 de mayo de 2023 la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S. presento una nueva versión del Inventario, mediante la comunicación ARG-975-2023, sobre la cual aún se presentan observaciones por parte de esta Interventoría, en ese sentido esta Interventoría le radico la comunicación CCPC-ANI-0482-0623, con fecha del 8 de junio de 2023. A la fecha la Sociedad Concesionaria, aún no presenta la subsanación a dichas observaciones, por lo que aún no se cuenta con información para actualización de la valoración.

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para redes, los cuales avaluó en **$45,697,707,534**[20]. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área técnica de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, información que fue remitida por el Concesionario en septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad inicialmente se considera **BAJA**. Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

IMPACTO: Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera se podrá hacer una valoración más adecuada del riesgo. Sin embargo, con la información preliminarmente enviada, se cualifica el impacto como **MEDIO-BAJO**. Una vez se tenga una estimación más precisa del valor de las obras de traslado de redes, se podrá ajustar su impacto.

2.3.4. RIESGO DISEÑOS

2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO

Tabla 12. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Concesionario, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[4]. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

13.4 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato.

(…)

[4] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del Privado:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.

(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.

(b) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto, y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la totalidad de los riesgos, entiéndase la totalidad, como la sumatoria de los riesgos y/o la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Secciones 13.3(a), 13.3(b) y 13.3(e) de esta Parte General, en cuanto a dicha modificación. Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto del trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(c) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la franja de terreno del corredor vial del Proyecto que ha sido declarada de utilidad pública e interés social en los términos de la Sección 6.2(b) de esta Parte General, y esto implique la necesidad de realizar una(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Sección 13.3(c) de esta Parte General.

Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.

(…)

(d) En caso de presentarse el evento previsto en la Sección 6.3(b) anterior, el Concesionario deberá presentar todos los soportes que la ANI le solicite dentro de los

plazos y términos que la misma le establezca para tal efecto. El Concesionario deberá remitir dicha información a la Interventoría para su verificación y posterior entrega a la ANI.

(e) Conforme al procedimiento de revisión previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, en caso de presentarse modificaciones al trazado y diseño geométrico del Proyecto establecido en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que impliquen que éstos sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, el Interventor dejará expresada esta circunstancia en la comunicación que le envíe al Concesionario y a la ANI, sin perjuicio de las formulaciones técnicas, análisis y valoraciones de los riesgos que debe presentar con el fin de asegurarse, en todo caso, que con dichas modificaciones se dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

Considerando que el proyecto se encuentra en la Fase de Pre-Construcción, este riesgo se encuentra en su principal momento de seguimiento.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es **BAJA**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

IMPACTO: Su calificación inicial es **MEDIO-BAJO**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL

Tabla 13. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Público, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio

del proyecto Troncal de Magdalena 2[5]. Este riesgo, a diferencia del riesgo indicado en el numeral 2.3.4.1 anterior, asigna responsabilidad al Público, en este caso la ANI. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.3 (f) del Contrato de Concesión Parte General:

> *13.3 Riesgos de la ANI*
>
> *Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.*
>
> *(…)*
>
> *(f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.*

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del **Público**:

> *6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.*
>
> *(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.*
>
> *(b) (…)*
>
> *(c) (…)*
>
> *Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.*
>
> *Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto de: (i) modificaciones por solicitud de la ANI como consecuencia de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad y/o (ii) el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los*

[5] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(d) (…)

(e) (…)

En el Capítulo XIX VARIOS, se establece la siguiente responsabilidad en el caso de Diseños como consecuencia del Trámite de Licencias Ambientales, por decisiones de la ANI o por razones no atribuibles al Concesionario, dentro del concepto Obras Menores:

19.1 Obras Menores

(…)

(d) La ANI asumirá el pago de las Obras Menores financiadas y/o realizadas por el Concesionario o por el tercero, en los plazos y montos establecidos en i) el acuerdo con el Concesionario a que se refiere la Sección 19.1(b) anterior, o ii) en el contrato no objetado por la ANI a que se refiere la Sección 19.1(c), contra las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 3.14(h)(x) de esta Parte General. ***En el evento de requerirse, el precio de las Obras Menores incluirá el valor de los diseños****, adquisición de los Predios, el traslado y/o intervención de Redes, y las Compensaciones Sociales y Ambientales, necesarios para su ejecución, así como los costos adicionales de la Gestión Predial, Social y/o Ambiental que demuestre el Concesionario o el tercero que se generen con ocasión de la realización de esas Obras Menores.* (subrayado fuera de texto)

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo se considera que una variación en los precios de nuevas obligaciones implicaría un impacto relativamente significativo. Por lo anterior, se asume un impacto **Medio Bajo** para este riesgo.

2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN

2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA

Tabla 14. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece INACTIVO.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.5.2. COSTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 15. Variaciones en Costos de Construcción por Fecha de Entrega de Infraestructura.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra relacionado con la entrega de la infraestructura al Concesionario. Dado que el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción, la infraestructura del proyecto ya ha sido entregada al Concesionario, por lo cual este riesgo se encuentra inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Construcción generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de la Etapa Preoperativa deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

De igual manera, su aceptación se encuentra establecida en la Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el cual establece lo siguiente:

3.5 Entrega y reversión anticipada de la Infraestructura

(a) La Entrega de la infraestructura se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio o con la expedición de la Orden de Inicio, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la resolución que sea expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, y demás actos y documentos aplicables.

(b) (…)

(c) El Concesionario no podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación, al momento de la Entrega de la Infraestructura ni en momento alguno de la ejecución del Contrato, relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación del Concesionario recibirla en el estado en que se encuentre.

(d) (…)

(e) (…)

(f) La obligación de la ANI en relación con la entrega de la infraestructura descrita en la Sección 3.5(b) anterior, se limita a la entrega de los predios y las obras existentes en el estado en el que se encuentren, y en ningún caso, conlleva la obligación por parte de la ANI de entregar la totalidad de los predios correspondientes a las Fajas del Proyecto, ni de entregar las obras existentes o predios en un estado material o jurídico determinado.

(g) El desarrollo de las obligaciones ambientales pendientes de cumplimiento y obligaciones por ejecutar establecidas en el Apéndice Técnico 6, deberá iniciar desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xiii) mencionado previamente:

13.2(a)(xiii)	*El riesgo de los efectos de las variaciones en los costos de construcción generados por la entrega anticipada o tardía de la infraestructura existente no aplica para este Proyecto, ya que la entrega de la infraestructura es una condición precedente para la suscripción del Acta de Inicio o expedición de la Orden de Inicio.*

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción el Concesionario ya recibió la infraestructura, por lo que el Concesionario puede tener control de los precios. Por lo anterior se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, y el Concesionario ya recibió la infraestructura, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación, lo cual representa un impacto en la estimación de los costos de construcción de cualquier proyecto desde el momento de presentación de los documentos de licitación hasta la fecha de firma del contrato. Aún así, de acuerdo con lo indicado previamente, y considerando la certeza de la fecha de entrega de infraestructura, se considera el impacto **BAJO**.

2.3.5.3. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS

Tabla 16. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación y experiencia en este tipo de proyectos, lo cual representa un impacto en la estimación de los precios de mercado de cualquier proyecto, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.5.4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA POR ANI

Tabla 17. Efectos de las Condiciones de Entrega de la Infraestructura en el Estado en que sea Entregada por la ANI

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo corresponde al conocimiento y aceptación por parte del Concesionario sobre la infraestructura recibida para la ejecución del Contrato y su estado en general, entendiendo que el mismo realizó la debida diligencia y recorrido del corredor previo a la entrega de su propuesta de licitación, Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.2 de la Parte General del contrato de Concesión:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la Entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la Operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de Entrega de la Infraestructura.

De igual manera, su aceptación se encuentra establecida en la Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el cual establece lo siguiente:

3.5 Entrega y reversión anticipada de la Infraestructura

(a) La Entrega de la infraestructura se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio o con la expedición de la Orden de Inicio, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la resolución que sea expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, y demás actos y documentos aplicables.

(b) (…)

(c) El Concesionario no podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación, al momento de la Entrega de la Infraestructura ni en momento alguno de la ejecución del Contrato, relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación del Concesionario recibirla en el estado en que se encuentre.

(d) (…)

(e) (…)

(f) La obligación de la ANI en relación con la entrega de la infraestructura descrita en la Sección 3.5(b) anterior, se limita a la entrega de los predios y las obras existentes en el estado en el que se encuentren, y en ningún caso, conlleva la obligación por parte de la ANI de entregar la totalidad de los predios correspondientes a las Fajas del Proyecto, ni de entregar las obras existentes o predios en un estado material o jurídico determinado.

(g) El desarrollo de las obligaciones ambientales pendientes de cumplimiento y obligaciones por ejecutar establecidas en el Apéndice Técnico 6, deberá iniciar desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción el Concesionario ya recibió la infraestructura, por lo que el Concesionario puede tener control de los precios. Por lo anterior se asigna una probabilidad **BAJA**. Lo anterior mientras se pone a consideración de la entidad la actualización de la matriz de riesgo realizando la cesación de este riesgo.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, y el Concesionario ya recibió la infraestructura, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación, lo cual representa un impacto en la estimación de los costos de construcción de cualquier proyecto desde el momento de presentación de los documentos de licitación hasta la fecha de firma del contrato. Aún así, considerando la certeza de la fecha de entrega de infraestructura, se considera el impacto **BAJO**. Lo anterior mientras se pone a consideración de la entidad la actualización de la matriz de riesgo realizando la cesación de este riesgo.

2.3.6. RIESGO GEOLOGICO

2.3.6.1. VARIACIÓN EN COSTOS DE TÚNELES

Tabla 18. Variación en los Costos Asociados a Cantidades de Obra para Realización de Túneles.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(ix) Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico.

(x) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(g) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) numerales (ix) y (x) mencionados previamente:

13.2(a)(ix)	*El riesgo de costos asociados a cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial no aplica para este Proyecto.*
13.2(a)(x)	*El riesgo de costos asociados a cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial no aplica para este Proyecto.*

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **BAJO**.

2.3.6.2. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS

Tabla 19. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xi) mencionado previamente:

13.2(a)(xi)	*El riesgo de los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos, en el evento de una posible materialización se indica que no habrá garantía por parte de la ANI, no otorgará compensación alguna por la eventual materialización de este riesgo.*

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **BAJO**.

2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 20. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 21. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de

mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

2.3.7.3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DIFERENCIAS EN FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 22. Variaciones de Costos de Operación y Mantenimiento por Diferencias en la Fecha de Entrega de la Infraestructura

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del

Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa del contrato el momento de ocurrencia ya aconteció sin presentarse dicho riesgo. Por lo anterior, la situación de este riesgo es **NO EXISTENTE**.

IMPACTO: En esta etapa del contrato el momento de ocurrencia ya aconteció sin presentarse impacto por dicho riesgo. Por lo anterior, el impacto de este riesgo se consideraría **NULA**.

De acuerdo con lo anterior, a partir del presente informe se dejará de hacer el seguimiento al riesgo, poniendo a consideración de la entidad la eliminación del mismo. Sin embargo, mientras dicho evento se da, la ubicación de este riesgo será con ***Probabilidad: Baja*** e ***Impacto: Bajo***.

2.3.8. RIESGO COMERCIAL

2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO

Tabla 23. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra relacionado directamente con el tráfico que circula en el corredor del Proyecto, en las tres (3) casetas de peaje en operación. Específicamente, en la Parte General del Contrato se establece lo siguiente en riesgos asignados al Público y al Privado:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de Soporte de Ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido en la Sección 2.4 de esta Parte General.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(h) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial.

De acuerdo con las condiciones del Contrato de Concesión, el mecanismo de cobertura de ingresos, denominado Soporte de Ingresos, está regulado en la Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicha sección establece lo siguiente:

3.4 Obtención del VPIP

(…)

(b) Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento o según se definan en la Parte Especial, si el valor del Recaudo de Peaje acumulado de los doce (12) Meses anteriores a dicho periodo es inferior al valor $VSIi$ definido en la Parte Especial, la ANI compensará al Concesionario el riesgo a través de la transferencia a la Subcuenta de Recaudo del Soporte de Ingresos de ese periodo ("SIi") teniendo en cuenta lo siguiente:

(i) El SIi, será calculado conforme la siguiente fórmula para cada Mes i:

$$SIi = \max(0; VSIi - PeajesAcumi) * ICPi$$

(…)

Adicionalmente, la Sección 4.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión complementa la anterior definición de la siguiente manera:

4.6 Valor de Soporte de Ingresos "$VSIi$"

Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los plazos de terminación de la Etapa Pre-Operativa, dicho mecanismo comenzará a implementarse a partir del mes setenta y dos (72) desde la Fecha de Inicio, lo cual se prevé sea en **Noviembre de 2028**. Por lo anterior, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, la probabilidad de este riesgo es **BAJO**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, el tráfico es la principal variable de la fuente de pago del Proyecto, por lo cual se considera una asignación de este riesgo como **MEDIO-BAJO**.

2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Tabla 24. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xix) Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios de la vía.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, esto le corresponde al

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Adicionalmente, el tráfico reportado no presenta valores significativos frente al tráfico total. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN

Tabla 25. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(i) Los efectos desfavorables derivados de la Elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de Nuevas Vías Públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la Sección 1.57 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Tabla 26. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, en la medida que no se han realizado actividades de Operación Comercial por parte del Concesionario en la infraestructura del corredor del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD

Tabla 27. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo Con La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por Restricción de Movilidad, de acuerdo con la definición de la Sección 1.165 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de esta Parte General.

Así mismo, la Sección 3.3 establece lo siguiente en cuanto a Restricción de Movilidad:

3.3 Peajes, Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial

(g) Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3(h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

(…)

(v) Se presente un evento por Restricción de Movilidad de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.165 de esta Parte General y en los términos y condiciones establecidas en la Sección 13.3(y) de esta Parte General.

(h) Las reglas a las que se refiere la Sección anterior serán las siguientes:

(…)

(vi) La compensación por menor Recaudo de Peaje para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, será calculada para cada trimestre de ejecución del Contrato posterior a que sea decretado el evento por Restricción de Movilidad, y equivaldrá al noventa por ciento (90%) de la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse operado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 –determinado de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(vii)–, y el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje afectada en dicho trimestre.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. En todo caso, una afectación de movilidad afecta los ingresos del Proyecto, fuente principal de financiación del mismo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.9. RIESGO FINANCIERO

2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO

Tabla 28. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de financiación del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del Proyecto.

Igualmente, la Sección 3.8 establece lo siguiente sobre esta actividad:

3.8 Cierre Financiero

(…)

(i) La obtención del Cierre Financiero será por cuenta y riesgo del Concesionario, y su aprobación por parte de la ANI en nada limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.

(j) (…)

(k) En consecuencia, la obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, cualquier Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro de cualquier Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad. Por lo tanto, ni el retiro ni cualquier incumplimiento de un Prestamista, con posterioridad al Cierre Financiero, implicará por sí mismo un incumplimiento del Concesionario ni afectará la acreditación ya hecha de dicho Cierre Financiero.

El plazo para el Cierre Financiero es de Trescientos Sesenta Días (360) a partir de la Fecha de Inicio, lo cual será el **27 de noviembre de 2023**. Una vez vencido este plazo, el Concesionario NO remitió los documentos para esta acreditación del "Cierre Financiero", y remitió la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación:

> *"(…)Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)) de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)"* (negrilla y subrayas fuera de texto original)

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que presuntamente afecta las obligaciones contenidas en la Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción".

El 01 de diciembre de 2023 mediante comunicación CCPC-ANI-0969-1223 (RAD. ANI No. 20234091381792), la interventoría le solicitó a la entidad la No Objeción de un Plazo de Cura hasta por sesenta (60) días, para la Acreditación del Cierre Financiero. Al respecto la ANI presentó No Objeción mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, notificación realizada al Concesionario el 15 de diciembre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (RAD. ANI 20234091438952).

En cuanto al Evento Eximente de Responsabilidad, este se encuentra en revisión por la misma, para lo cual el 05 de diciembre de 2023, mediante comunicación 20235010440651

la ANI le solicitó a la Interventoría el Concepto respectivo frente a los argumentos invocados por el Concesionario mediante comunicación ARG-2023-2745, situación informada el 20 de diciembre de 2023..

Según lo manifestado por el Concesionario, la principal imposibilidad para la consecución de este Cierre Financiero ha sido la incertidumbre jurídica ante la expedición del Decreto 050 de 2023 y el no restablecimiento de las tarifas a los niveles contractuales. Ante esta situación, el Gobierno Nacional ha realizado manifestaciones en eventos y en medios de prensa, sobre el mecanismo para la normalización del esquema tarifario, el cual inició a través de la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se asigna la responsabilidad al Ministerio de Transporte de expedir las resoluciones correspondientes en el mes de enero 2024. Por lo anterior, se considera que se ha comenzado a allanar el camino para la facilitación de las entidades crediticias para este inconveniente.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, sigue siendo responsabilidad del Concesionario la consecución de los recursos, y con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones que pudieran afectar dicha solvencia financiera. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ

Tabla 29. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables de mercado o condiciones del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos doce (12) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, el sector financiero se encuentra con interés en la participación de los proyectos APP 5G, dentro de los cuales se encuentra Troncal de Magdalena 2. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, las situaciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones materiales significativas que afecten la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez a cargo del concesionario. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA

Tabla 30. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación, para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Plazo de Cura otorgado al Concesionario, la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

"En caso de que la Fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá fondear la Subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de Preconstrucción a partir del momento en que debió terminar la Fase de Preconstrucción. Estos fondeos deberán realizarse de tal forma que garanticen los valores faltantes tomando como base el valor establecido en la presente Sección y en los plazos y valores que le establezca la ANI, de tal forma que el mecanismo sea eficiente y oportuno."

Debido a dicho plazo de cura, la Fase de Pre-Construcción se ha extendió, por lo cual el Concesionario está obligado a realizar el fondeo de la Subcuenta Interventoría en lo correspondiente a dicho periodo, lo cual ha sido hecho por el Concesionario, de manera mensual anticipada. Sin embargo, lo anterior se presenta a título informativo, dado que este NO es el riesgo al cual hace referencia la presente sección, el cual se encuentra asignado al Privado.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. La interventoría realiza seguimiento a los fondeos de la subcuenta interventoría y coordinación, se muestra a continuación el avance del cronograma de ejecución de los aportes a la fecha del presente informe:

Tabla 31. Cumplimiento del fondeo de la subcuenta de interventoría y coordinación

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	Contrato	*Real*	*% Cumplimiento*	*Contrato*	*Real*	*% Cumplimiento*
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	4.0%	356,000,000	356,000,000	3.3%
2023	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2024	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2025	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2026	6,188,238,175	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2027	3,894,910,975	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2028	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2029	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2030	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2031	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2032	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2033	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2034	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2035	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2036	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2037	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2038	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2039	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2040	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2041	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2042	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2043	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2044	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2045	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2046	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2047	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	Contrato	*Real*	***% Cumplimiento***	*Contrato*	*Real*	***% Cumplimiento***
2048	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2049	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2050	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2051	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
TOTAL	**121,371,198,638**	**4,904,737,308**	**4.0%**	**10,680,000,000**	**356,000,000**	**3.3%**

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJO**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que un retraso sustancial en el fondeo de estos recursos puede generar insuficiencia de liquidez para el pago desde esta subcuenta por lo que se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ

2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE

Tabla 32. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera **BAJA**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO

Tabla 33. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.11. RIESGO SOBERANO

2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA)

Tabla 34. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o pérdidas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 35. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos doce (12) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. En todo caso, la afectación de estas condiciones macroeconómicas en el desarrollo del proyecto le ha sido asignado al Concesionario Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que las condiciones macroeconómicas pueden afectar la consecución de recursos de financiación para el proyecto, siendo esta una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. Las condiciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones significativas que pudieran afectar la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez del mercado en general, sin dejar de tener en cuenta la percepción de inseguridad jurídica que el sector de infraestructura considera relevante para el desarrollo de los proyectos. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-BAJO**.

2.3.12. RIESGO CAMBIARIO

2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO

Tabla 36. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al Dólar.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.13. RIESGO REGULATORIO

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES E IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO PREVISTO

Tabla 37. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación de Tarifas Diferenciales e Imposibilidad de Incremento Previsto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.*

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 "*Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura*". En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

> ***"Artículo 1 º**. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. "*

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

> *3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:*

(i) Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.

(ii) El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de calculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

(iii) Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos lo efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 5º.** El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento."*

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

*"**Artículo 3°.** (…)*
La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable.
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo la probabilidad se considera **MEDIO ALTA** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

- Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico,
- El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual inició en el mes de Agosto de 2023, el cual se retrasó por un plazo de cura otorgado al concesionario para realizar ajustes sobre dicha Unidad Funcional.
- De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de veinticuatro (24) meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.
- El Gobierno Nacional ha enviado mensajes a los medios indicando que está evaluando la posibilidad de derogar el mencionado decreto. En el mes de noviembre el Ministerio de Transporte realizó la publicación de un borrador de decreto y borrador de resolución, en los cuales se indexaban las tarifas en diciembre de 2023 y se daba hasta junio de 2024 el ajuste del año 2023. Posteriormente, en el Congreso de la Cámara Colombiana de Infraestructura se dijo que se realizaría el ajuste de 2023 en enero de 204, y en el primer semestre de 2024 se indexaba el IPC de 2023. A la fecha de este informe aún se encuentra pendiente los actos administrativos sobre los cuales se pueda seguir la línea para la indexación.
- Existe una aceptación de demanda de nulidad ante el Consejo de Estado sobre el citado decreto, con lo cual existe la posibilidad de retornar a las tarifas establecidas contractualmente, eliminando la alternativa del decreto de derogación previamente mencionado.

IMPACTO: Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no

se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

- El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación de 2022, aplicable en enero 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación de 2023, aplicable en enero 2024), debido al no incremento de tarifas en las dos vigencias,
- Lo anterior requiere la evaluación de la evaluación del impacto en los años siguientes derivado del no incremento de tráfico.
- Con base en información histórica suministrada por INVIAS (a través de ANI), y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2021, se actualizó el ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa
- Para esto se realiza un análisis de tráfico y se consideraron dos escenarios de incremento de tráfico:
 - Incremento anual a partir de 2024 con el IPC del año inmediatamente anterior,
 - No incremento en 2023 y 2024, incremento en 2023 con IPC acumulado de 2023, 2024 y 2025, y posterior incremento anual con IPC, según establecido en el contrato.
- La Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, establecen el mecanismo para el reconocimiento de los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución del Contrato de Concesión, cuando sean aplicables (resaltado fuera de texto original):

(i) ***Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas****, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se aplicarán las siguientes reglas:*

(i) Para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Líder de Proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las Partes, éstas acudirán al Amigable Componedor para que resuelva la controversia.

(ii) ***El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General****. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.*

(ii) De acuerdo con la Sección 3.6 referida en la Sección 3.3 (i) previamente mencionada, se trae a referencia el literal (d) que indica lo siguiente:

(d) Para obligaciones de pago de dinero distintas de las de realizar los Aportes ANI, desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros

cuarenta y cinco (45) Días no se causarán intereses de ningún tipo. De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(viii), para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, las obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI asociadas exclusivamente a dicho evento no generarán intereses de ningún tipo desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros noventa (90) Días, siempre que este evento se materialice dentro de los primeros tres (3) Meses contados desde la Fecha de Inicio. Desde el vencimiento de los plazos indicados anteriormente y hasta los quinientos cuarenta (540) Días se causarán intereses remuneratorios a la tasa DTF más cinco puntos porcentuales (5%).

- De acuerdo con lo anterior, los cálculos resultan en un valor inicial aproximado a compensar por $62,211 millones, correspondientes al diferencial de tarifa y los posibles intereses por mora en el pago de dicho capital (se asume DTF 13.77% para este cálculo), los cuales se encuentran determinados de la siguiente manera:

Periodo	Diff. Peaje	Int. Mora
23 – I	4,350.57	0.00
23 – II	4,962.00	0.00
23 – III	5,033.99	0.00
23 – IV	5,435.99	314.32
24 – I	9,009.78	663.05
24 – II	8,829.84	941.22
24 – III	9,407.25	1,360.32
24 – IV	10,135.02	1,768.08
Total	**57,164.44**	**5,046.99**

Cifras en millones de pesos corrientes

- De acuerdo con esto, se debe contar con recursos líquidos para el pago; a la fecha no hay certificación de disponibilidad de la totalidad de los recursos líquidos necesarios para el pago del primer y segundo trimestre de 2023, por un valor total de $9,312.6 millones.
- Considerando la situación actual del proyecto, no se cuenta con recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes, sin embargo en la adición presupuestal de 2023, se asignaron recursos por $500,000 millones a la ANI, los cuales serán priorizados por la entidad.
- En cuanto a la oportunidad de pago, es de anotar que una vez sean firmadas las actas, se hace reconocimiento del riesgo, y comenzará a correr el plazo para la causación de intereses de mora para el pago de las actas de cada trimestre.
- Considerando que a la fecha no hay una decisión definitiva sobre los planes de aportes, se pone a consideración un Plan de Aportes bajo las condiciones planteadas en el decreto 050/23, esto es, las tarifas retornan a la senda original en enero de 2025.
- Por lo anterior, la propuesta revisada del Plan de Aportes requeridos para el pago de los anteriores recursos, se presenta en el siguiente cuadro:

Fecha	Escenario 2
jul-23	$ 20,987,200,000
jul-24	$ 15,263,900,000
Total	$ 36,251,100,000

Cifras en pesos de Mes de Referencia

El anterior Plan de Aportes sólo evalúa el periodo comprendido entre Julio de 2023 y Junio de 2025.

- La evaluación de escenarios alternativos para el Plan de Aportes dependerá de la política de incremento de peajes establecida por el Gobierno nacional, lo cual puede incrementar dicho Plan de Aportes propuesto.
- Igualmente, el concesionario ha remitido solicitudes a la ANI para el pronto reconocimiento y firma de los borradores de las Actas de Compensación de Menor Recaudo para los tres primeros trimestres, cuyos cálculos ya fueron validados entre interventoría y concesionario.
- La hoja de trabajo del Plan de Aportes en mención, así como la hoja de cálculo para los intereses de mora, se encuentran en el documento remitido a la entidad el 18 de agosto de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-642-0823 con Radicado ANI 20234090939602.

2.3.13.2. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA

Tabla 38. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en la Sección 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de

Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario y cambio en Especificaciones Técnicas, definidos en las Secciones 13.3(o) y 13.3(p), respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.3. CAMBIO TRIBUTARIO

Tabla 39. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2 y la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del

Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos de esta Parte General.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos de esta Parte General.

Los términos sobre dicho riesgo de Cambio Tributario se encuentran descrito de manera clara en la Sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión:

3.16 Cambio Tributario

(a) El impacto económico generado por un Cambio Tributario será asumido por las Partes anualmente, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que el concesionario inicio operaciones de recaudo el 1° de diciembre de 2022, las condiciones tributarias de dicho año se mantuvieron iguales. Por lo anterior, este riesgo no se aplica en el presente periodo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.13.4. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 40. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p), como se describe a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las Especificaciones Técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, las ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios sobre la posibilidad de materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.5. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tabla 41. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(n) Los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

Así mismo, la Sección 8.3 de la Parte General del Contrato de Concesión establece la siguiente asignación de responsabilidad en cuanto a dicho riesgo:

8.3 Implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes

(a) (a) En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, particularmente en el Apéndice Técnico 2, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en este Contrato) y en línea con lo establecido en la Sección 13.3(p) de esta Parte General. Para tal fin, el Concesionario financiará los sobrecostos respectivos y la ANI pagará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual atenderá su obligación con cargo a los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General, conforme al siguiente procedimiento

(i) (…)

(ii) (…)

(iii) (…)

(iv) (…)

(b) Si la ANI no aprueba el informe de los sobrecostos adicionales por implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes a cargo de la ANI en los términos aquí previstos y/o no expide el documento al que se refiere la Sección 8.3(a)(i) anterior, se entenderá suspendida la obligación del Concesionario de seguir haciendo desembolsos por las obligaciones que son a cargo de la ANI hasta tanto se apruebe el informe y se expida el documento correspondiente, sin que se afecte la obligación de garantizar el Recaudo de Peaje manual en las Estaciones de Peaje.

(c) (…)

(d) Aprobado el documento de que trata la Sección 8.3(a)(iv) anterior, el Concesionario asumirá los costos adicionales respectivos, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario

dicha diferencia con los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General.

(e) *Si como consecuencia de la implementación del cambio del protocolo tecnológico se generan ahorros en los costos a cargo del Concesionario, la ANI accederá al beneficio causado, mediante el mecanismo que las Partes acuerden. Cualquier controversia relacionada con el monto de los mayores o menores costos y/o la forma de su reconocimiento será resuelta por el Amigable Componedor.*

(f) *La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.3(b) anterior, serán aportados por el Concesionario y pagados por la ANI, para lo cual se aplicará* mutatis mutandi *el mismo procedimiento previsto en las Secciones 7.2(e) y 7.2(f) de esta Parte General.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que el concesionario se encuentra recaudando el peaje luego de la obligación de instalación de peaje electrónico, en cumplimiento de la resolución número 20213040035125, por lo que se tienen las condiciones ya establecidas para la aplicación de tecnologías en el contrato, sin embargo existe la posibilidad que el gobierno Nacional realice actualizaciones a dicha reglamentación, lo cual será objeto de seguimiento para su eventual activación del riesgo. Por lo anterior se asume una probabilidad **MEDIO-BAJA** para este riesgo.

IMPACTO Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL

Tabla 42. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(…)

(iv) Si transcurrieren doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de adjudicación de predios baldíos o ejidos, sin que la entidad competente haya realizado la adjudicación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

(…)

(vii) En el caso de Predios de uso público, si transcurrieran doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública

competente hubiera realizado la transferencia del derecho real de dominio a favor de la ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES

Tabla 43. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde el pago del avalúo sin que se haya obtenido la entrega efectiva del(los) Predio(s) Faltante(s).

(ii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.

(iii) En el caso de Predios baldíos o ejidos que se encuentren ocupados de manera irregular, si transcurrieran noventa (90) Días contados a partir del Día siguiente al cumplimiento de (i) la presentación de la querella ante la respectiva autoridad de policía y (ii) que el Concesionario hubiere realizado el pago por consignación a favor del mejoratario, sin que hubiera sido adelantado efectivamente el desalojo en el marco del respectivo proceso verbal abreviado.

(…)

(v) En el caso de solicitud de predios administrados por la Sociedad de Activos Especiales o la Entidad que haga sus veces, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la solicitud de entrega anticipada sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes por parte de la Entidad competente.

(vi) En el caso de predios de uso público, si transcurrieren noventa (90) Días contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la entrega del Predio Faltante a favor de la ANI.

(…)

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de disponibilidad predial, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA

Tabla 44. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse por Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) esta Parte General.

La Sección 14.2 (h) establece lo siguiente:

14.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad

(h) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad

(…)

(ii) Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES

Tabla 45. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(w) Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.81 de esta Parte General.

La definición de Fuerza Mayor establece lo siguiente:

1.81 "Fuerza Mayor"

Se entenderá por Fuerza Mayor lo estipulado en la Ley Aplicable y la jurisprudencia.

Además se considerará una Fuerza Mayor si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario. Los términos de la Fuerza Mayor Predial, Fuerza Mayor Ambiental, Fuerza Mayor Social y Fuerza Mayor por Redes se regularán por lo establecido en las Secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de esta Parte General, respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS

Tabla 46. Consultas Previas con Comunidades en un Plazo Mayor de 180 días por Causas No Imputables al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor Social. Habrá Fuerza Mayor Social si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, en la medida en que una comunidad fuese reconocida por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección del Proyecto y transcurrieren más de ciento ochenta (180) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(ii) Cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la Licencia Ambiental, fuese reconocida por Autoridad Estatal competente una nueva comunidad étnica, siempre y cuando la Autoridad Estatal competente señale que por el desarrollo de la consulta previa no se puede continuar o se deban suspender de manera temporal la construcción de las Intervenciones descritas en el Plan de Obras de la Unidad Funcional afectada.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura, se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura y lo que impacta este tipo de actividades en la ruta crítica del proyecto, se asume se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES

Tabla 47. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

La Sección 8.2 *Redes* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor por Redes: Habrá Fuerza Mayor por Redes si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de traslado, protección y/o intervención de las Redes, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de la obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario.

(ii) Si, durante la Fase de Construcción, aparecen Redes que no pudieron ser identificadas en el inventario que debe realizar el Concesionario de conformidad con

la Sección 8.2(a) de esta Parte General, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes, siempre que la Interventoría certifique que la no identificación no le es imputable al Concesionario.

(iii) Cuando ocurra una Fuerza Mayor por Redes, de ser el caso, se aplicará lo previsto en la Sección 14.2 de esta Parte General.

(iv) Si la Fuerza Mayor por Redes genera la necesidad de incurrir en costos adicionales para el traslado, protección y/o intervención de las Redes, el riesgo de dichos costos, se manejará de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(c), 8.2(d), 8.2(e), 8.2(f), 8.2(g), 8.2(h) 13.2(a)(v) y 13.3(e) de esta Parte General.

(v) Cualquier conflicto que surja con ocasión de la aplicación de la presente Sección 8.2(i) podrá ser llevado al Amigable Componedor.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que no se cuenta aún con información validada por la interventoría, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de redes, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES

Tabla 48. Fuerza Mayor Ambiental Relacionado Con Demoras De Expedición De Licencias Y Permisos y/o Conceptos Ambientales Según Secciones 8.1((h)(i) y 8.1(h)(ii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(h) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de la Licencia Ambiental o para la modificación del Plan de Manejo Ambiental (en los términos del artículo 2.2.2.3.8.9 del Decreto 1076 de 2015 o de la norma que lo modifique, sustituya o derogue), sin que la Autoridad Ambiental competente expida el acto administrativo que otorgue o niegue la solicitud.

(ii) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales – PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis. En caso que no sea posible contar con una norma, ni un procedimiento de conocimiento público para calcular el tiempo del trámite, se tomará como referencia el tiempo del trámite vigente para Licenciamiento Ambiental.

(iii) De manera general, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental descrita en las Secciones8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) anteriores, se contará desde que el Concesionario haya cumplido con todos los requerimientos fijados por la Autoridad Ambiental competente.

(iv) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 14.2(d), y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(v) Si la Fuerza Mayor Ambiental de que trata la Sección 8.1(h)(i) anterior genera la necesidad de realizar erogaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.34 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(vi) Ante la ocurrencia de una Fuerza Mayor Ambiental se aplicará lo señalado en la Sección 14.2 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII

Tabla 49. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capítulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

A la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030

Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de

2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

Posteriormente, mediante oficio 20235000210711 del 16 de junio de 2023 a ANI informa que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023. Por lo anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

Adicionalmente, en cuanto a la Póliza de Seguro de Maquinaria Amarilla, se encuentran vigentes las observaciones remitidas por la Interventoría en relación con los documentos enviados por el Concesionario sobre el particular.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES

Tabla 50. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, ni se contemplan parámetros para realizar esta medición, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA

De acuerdo con el documento "*Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura APP – Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza + Resiliencia*", se realiza el análisis presentado a continuación para la etapa de **Pre-Construcción** en la cual se encuentra el proyecto, incorporando aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia (ASG+R) dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes.

Para el efecto se desarrolla el esquema metodológico descrito en los ocho pasos de dicho documento, como se presenta en cada uno de estos pasos.

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

El alcance del proyecto Troncal del Magdalena 2 involucra las siguientes actividades:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)(1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)(1)	Longitud aproximada origen destino(1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0(2)	Río Sogamoso – San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso – El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF4	Sabana de Torres - Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9.02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas..
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria - San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	-

Este corredor se desarrolla sobre la infraestructura ejecutada en un contrato de concesión vial previo (Ruta del Sol 2) por lo que se tienen identificados diferentes aspectos sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia, pero que dichos impactos pueden ser temporales implementando las medidas adecuadas por parte del Concesionario. De igual manera, el proyecto contempla la ampliación y construcción de calzada nueva, así como la construcción de variantes en diferentes municipios del corredor. Por lo anterior, el proyecto se clasifica como **Proyecto Tipo B**, el cual presenta los siguientes impactos:

- **Adversos, aunque conocidos:** Los impactos son plenamente identificables ya que hay conocimiento de ese tipo de impactos para condiciones y contexto similares. Son impactos negativos, pero remediables y que el Concesionario y

las entidades relacionadas pueden manejar.

- **Limitados:** Hay un número limitado de impactos. Esto implica que la gestión sea más fácilmente realizable para el Concesionario y las entidades a cargo.
- **Mitigables:** Los programas de manejo y los planes de gestión para cada medio cuentan con una jerarquía de mitigación orientada hacia prevención y mitigación, lo que hace que los impactos puedan no materializarse o ser muy bajos en alcance.

En términos de alcance espacial, los impactos de proyectos tipo B suelen ser:

- **De nivel alto y directos en el AI**. No obstante, en su totalidad pueden ser revertidos o mitigados con estrategias específicas para el contexto del proyecto.
- **De nivel moderado e indirecto en el AI.** El alcance de cada impacto es reducible a través de estrategias de prevención y mitigación.

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R:

Para esta etapa se encuentra con una serie de riesgos contractuales establecidos en el contrato, los cuales están en etapa de evaluación y análisis, previo al inicio de la Etapa de Construccción. En adición a esto, el Concesionario ha solicitado una extensión en el Plazo de la Etapa de Preconstrucción lo cual deriva en la necesidad de hacer un seguimiento adicional al cumplimiento. No obstante, se puede considerar una serie de actividades adelantadas que permiten minimizar los riesgos presentados. Por lo anterior, a continuación se presenta los riesgos analizados para esta etapa que pudieran generar obligaciones contingentes derivadas de aspectos ASG+R

Riesgo
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra
Fuerza Mayor Ambiental
Fuerza Mayor Predial
Fuerza Mayor Social
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales
Riesgo comercial
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo
Riesgo Tarifario
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas

Riesgo
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes:

De acuerdo con los parámetros presentados en la guía, a continuación se presentan la identificación de las obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de gestión y cumplimiento social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, partiendo de preguntas orientadoras con respuesta binaria (Sí/No).

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad

Categoría: Biodiversidad			
Subcategoría: Clasificación de hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la PC**
¿Se contó con tiempo en temporada de invierno y verano para el levantamiento de información base?	1	15	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados teniendo en cuenta metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	20	●
¿Los trámites para consecución de licencias y/o permisos ambientales con las autoridades ambientales competentes se iniciaron oportunamente (dependiendo de la magnitud del Proyecto y el tiempo requerido por las autoridades ambientales para otorgar las licencias o permisos) para ser obtenidos en la fase en la que se requieren?	0	15	●
¿Se cuenta con las licencias y/o permisos ambientales requeridos otorgados por las autoridades ambientales competentes?	1	15	●
¿Se hizo un estudio del AI del proyecto para identificar presencia de áreas en el SINAP, sitios de patrimonio Mundial de la UNESCO, reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, zonas de importancia vital para la biodiversidad y humedales de importancia internacional (RAMSAR)?	1	15	●
¿Se realizó búsqueda y revisión de información secundaria, principalmente de otros proyectos que se ubiquen en el AI?	1	10	●
¿Se ha comparado y diferenciado el manejo internacional, nacional y regional frente a especies con algún grado de amenazada y/o vulnerabilidad?	0	10	●
Puntaje subcategoría 1	**0.7500000 MEDIO-BAJO**		
Subcategoría 2: Aplicación de jerarquía de mitigación			
¿El monto de la subcuenta ambiental cuenta con un margen de holgura en caso de encontrar especies vulnerables/sensibles que requieran un manejo especial considerando la sensibilidad de la zona?	1	20	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados con base en metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	15	●
¿Se consideraron varias cotizaciones con análisis de precios unitarios locales y regionales para temas relacionados con las compensaciones ambientales?	N/A	20	
¿Se cuenta con el personal interdisciplinario para la ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de gestión del medio biótico?	1	15	●
¿Se ha tenido en cuenta la equivalencia ecosistémica de las áreas aprovechadas y a compensar para que el proyecto no genere pérdida neta de biodiversidad?	0	15	●
¿Se hizo una evaluación de los factores de compensación para el AI siguiendo estrictamente el manual de compensaciones del componente biótico según el modo de compensación elegido por el privado?	0	15	●
Puntaje subcategoría 2	**0.6250000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.6875 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas

Subcategoría 1: Consulta previa, libre e informada			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se** **PC**
¿Se cuenta con los certificados vigentes expedidos por Ministerio del Interior sobre procedencia de Consulta Previa en el AI?	0	20	
¿se verificó la procedencia de realizar nuevas consultas previas ante el Ministerio del Interior?	1	5	
¿El proceso de consulta previa, libre e informada, así como su protocolización inició su ejecución en un periodo no mayor a cinco (5) años?	0	5	
¿Se cuenta con certificados vigentes de existencia o presencia étnica en el territorio otorgados por entidades locales o municipales?	1	10	
¿Se cuenta con documentación que georreferencie las zonas de territorios colectivos ubicados en el AI?	1	10	
¿La Protocolización de Acuerdos se dio de común acuerdo con todas las partes interesadas y no por Test de Proporcionalidad?	N/A	20	
¿La realización de la ruta metodológica contó con la participación y respaldo de toda la comunidad afectada?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El proyecto no cuenta con nuevas reclamaciones de Consulta Previa por parte de comunidades no certificadas por el Ministerio del Interior.	1	5	
¿Las comunidades no incluidas dentro del proceso de Consulta Previa han recibido más de 1 notificación de no procedencia por parte del Ministerio del Interior ante la misma solicitud?	N/A	5	
Durante la ruta metodológica, ¿se validó información referente a los estudios técnicos del trazado del proyecto junto con la caracterización poblacional y ubicación de la comunidad?	1	10	
Puntaje subcategoría 1	**0.6153846**		
Subcategoría 2: Reubicación			
Dentro de la ruta metodológica, ¿se incluyó la identificación y manejo a los impactos indicados por las comunidades, referentes al proyecto y a su eventual reubicación?	1	20	
¿Existieron alternativas desde la elaboración de los diseños geométricos del proyecto que redujeron o evitaron la reubicación de las comunidades?	N/A	20	
¿Las alternativas a los diseños geométricos fueron socializadas y concertadas con las comunidades étnicas impactadas?	N/A	20	
¿Dentro del Programa de apoyo a la gestión socio predial hay actividades de seguimiento explícitas que garanticen la preservación de los usos y costumbres de las comunidades desplazadas?	1	20	
El proceso de reubicación contó con la articulación y cumplimiento legal vigente en materia de compensaciones sociales, así como leyes, tratados y normativa especial de protección y salvaguarda étnica.	N/A	20	
Puntaje subcategoría 2	**1.0000000**		

Subcategoría 3: Impactos sobre tierras y recursos naturales			
¿En los Estudios de Impacto Ambiental socializados con las comunidades étnicas se atendieron a las observaciones específicas y soportadas sobre impactos a sus usos y costumbres ligados al ecosistema?	N/A	15	
Las alternativas de diseño del proyecto, ¿evitan desvíos o afectaciones de causes hídricos al interior de los territorios colectivos?	1	20	
¿Las compensaciones ambientales contarán con el acompañamiento, monitoreo y socialización de las comunidades étnicas afectadas?	1	10	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables socioeconómicas relacionadas con seguridad alimentaria para las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables de cosmogonía, usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Durante la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados, ¿quedó explícita la identificación de impactos, manejos y mitigaciones de los riesgos ecosistémicos causados por el proyecto a las comunidades étnicas?	1	20	
¿La información socializada a las comunidades étnicas sobre los riesgos e impactos ecosistémicos ha sido permanente, transparente y actualizada durante el desarrollo del proyecto?	N/A	5	
Puntaje subcategoría 3	**1.0000000**		
Subcategoría 4: Mitigación y beneficios del desarrollo			
¿El proyecto cuenta con un presupuesto estimado ante la posibilidad de nuevas consultas previas tomando como valor de referencia procesos realizados en el marco del proyecto u otros procesos realizados en el territorio?	1	30	
¿Los programas del Plan de Gestión Social Contractual se encuentran articulados con los Planes de Vida o Etnodesarrollo de las comunidades?	1	40	
Para las actividades diseñadas en los programas del Plan de Gestión Social, ¿se tiene contemplado el apoyo al diseño y formulación de los Planes de Vida o Etnodesarrollo?	1	30	
Puntaje subcategoría 4	**1.0000000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.90384615**	**BAJO**	

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables

Subcategoría 1: Asequibilidad			
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se PC
¿Se estimó con base en información certera la repartición de los diferentes tipos de transporte existentes en el AI para establecer qué porcentaje está sujeto a mecanismos de recaudo?	1	10	
¿Se identificaron todos los grupos vulnerables que deben quedar incluidos en la política de tarifa diferencial desde el inicio del proyecto?	1	5	
¿Hay posibilidad de que usuarios residentes del AI y actividades productivas de la zona apliquen a tarifas diferenciales sin ser parte de grupos vulnerables?	1	5	
¿El proyecto concesionado ha gestionado efectivamente inconformidades pasadas relacionadas con el recaudo sin acudir a tarifas diferenciales en poblaciones no vulnerables?	N/A	10	
¿Se tuvieron en cuenta impactos socioeconómicos del territorio tales como: impactos al sector agrícola para la comercialización y logística de productos; impactos al sector educativo; impactos al sector turístico; impactos a población vulnerable por desplazamiento a centros médicos, trabajo, núcleos familiares entre otros, por el desarrollo del proyecto?	0	20	
Dentro del diagnóstico socioeconómico de la población ubicada en el AI ¿Se identificó que su nivel de vulnerabilidad no se verá exacerbado por la ubicación del proyecto y/o los mecanismos de recaudo y el cobro tarifario?	1	10	
Como resultado de las socializaciones, ¿se tomaron las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar trámite efectivo respecto al impacto financiero y económico de los cobros del mecanismo de recaudo?	1	15	
Para la toma de decisiones sobre los mecanismos de recaudo ¿se tuvieron en cuenta variables que resultaron de los análisis de impactos socioeconómicos y las proyecciones respectivas?	1	10	
¿Los riesgos contextuales analizados incluyeron presencia de grupos armados, conflictos territoriales, presencia de población vulnerable, étnica o campesina, disturbios precedentes donde se hayan atacado/amenazado puntos y/o mecanismos de recaudo?	1	5	
¿Las actividades de socialización, información y comunicación han sido estratégicamente diseñadas para involucrar a todos los actores del territorio donde ha prevalecido la transparencia, beneficio y manejo de impactos detectados?	1	5	
¿El cobro por tarifa diferencial se ha considerado en los análisis de impacto según los resultados de estudios económicos, ambientales y sociales?	1	5	
Puntaje subcategoría 1	**0.7777778**		
Subcategoría 2: Accesibilidad Universal			
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con recomendaciones por parte de población vulnerable identificada?	0	25	
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	1	25	
¿El presupuesto estimado para los Diseños, contempló el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internaciones y reglamentación sobre accesibilidad universal?	N/A	20	
¿Dentro de los escenarios de participación se realizaron las gestiones pertinentes a las recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en materia de accesibilidad, barreras físicas, espacio público, accesos y retornos entre otros temas de infraestructura?	0	30	
Puntaje subcategoría 2	**0.3125000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.54513889 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural

Subcategoría 1: Protección del patrimonio cultural y patrimonio cultural crítico en el diseño y ejecución de los proyectos, y cumplimiento de normas y procedimientos nacionales en patrimonio cultural			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿Se indagó localmente con las comunidades sobre su conocimiento del patrimonio cultural, especialmente sobre aquellos puntos importantes para las comunidades locales por su valor cultural?	1	5	
¿El diseño del proyecto tuvo en cuenta la identificación y posible afectación de Bienes de Interés Cultural en el AI?	1	10	
¿El diseño geométrico del proyecto aprobado está ajustado para disminuir la afectación de Bienes de Interés Cultural y/o alto potencial de hallazgos arqueológicos?	1	15	
¿Cumple con la siguiente afirmación? Dentro de AI del proyecto no existe patrimonio de la humanidad reconocido por UNESCO u otra entidad de carácter internacional que requiera estudios y/o permisos para el desarrollo del proyecto	1	15	
¿Se cuenta con la aprobación al Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH?	1	20	
¿Las etapas de monitoreo, rescate, laboratorio e informe final están alineadas con los cronogramas de ejecución proyecto según sus etapas?	1	5	
¿Se obtuvo aprobación el informe final de arqueología por parte del ICANH?	1	15	
¿En caso de hallazgo y/o intervención en Bienes de Interés Cultural se contó con los permisos, autorizaciones y cumplimiento de recomendaciones dadas por las autoridades competentes?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El AI no presenta antecedentes en hallazgos arqueológicos mayores o en protección de Bienes de Interés Cultural	0	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.94 BAJO**		

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario

Categoría: Reasentamiento involuntario			
Subcategoría 1: Desplazamiento físico y económico			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se cuenta con los datos estimados y ubicaciones aproximadas de las Unidades Sociales (US) impactadas por adquisición predial y desplazamiento?	1	10	●
¿La totalidad de las Unidades Sociales identificadas cuentan con carácter de legalidad?	0	5	●
¿Las Unidades Sociales impactadas cuentan con información legal, técnica y económica transparente, actualizada y continua de acuerdo a los impactos, mitigación y compensación estimada?	1	5	●
¿La etapa de monitoreo y seguimiento al restablecimiento de condiciones de vida, cuenta con el análisis y herramientas técnicas precisas para la identificación de brechas socioeconómicas y cierre de éstas causadas por los impactos del proyecto?	N/A	5	
¿El proyecto cuenta con programas, estrategias y recursos económicos para la identificación y cierre de brechas socioeconómicas durante los procesos de restablecimiento, reubicación y/o reasentamiento?	1	10	●
¿La verificación y monitoreo al restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida se hace de acuerdo a los resultados de la línea base de la caracterización socioeconómica?	1	10	●
¿La oferta inmobiliaria del AI es adecuada y variada para la recepción de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿La oferta de tierras/predios en zonas rurales apta para actividades agrícolas es adecuada y está legalmente soportada para la adquisición y mitigación de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿El proyecto ha evitado, disminuido o no realizado desalojos forzosos a Unidades Sociales?	N/A	5	
Las brechas que se han identificado en la fase de monitoreo y restablecimiento, ¿Se subsanaron a conformidad de los afectados?	N/A	10	
¿Fueron estimados los impactos y compensaciones socioeconómicas a terceros (empleados, proveedores entre otros) según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	10	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Adquisición Predial	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Compensaciones Socioeconómicas	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de reasentamiento (si aplica)	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Certificados de no despojo ni tierras abandonadas	0	5	●
¿Fue censada y compensada toda la población afectada directamente, independiente de la forma de ocupación en el territorio, según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	5	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1	**0.5294118**		
Subcategoría 2: Diseño del Proyecto por afectación de predios			
¿La definición del diseño del proyecto incluyó la identificación preliminar de riesgos e impactos sociales, económicos y culturales disminuyendo o evitando la materialidad de estos impactos negativos?	1	10	●
¿El proyecto ha diseñado espacios de participación focalizado en temas de adquisición de bienes, restablecimiento de vivienda, reubicación y/o reasentamiento?	1	5	●
~~¿Las recomendaciones, sugerencias y propuestas ciudadanas fueron debidamente gestionadas para evitar o mitigar los impactos negativos ocasionados por el proyecto?~~	1	10	●
¿El diseño del proyecto está alineado con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿Los diseños geométricos del proyecto están alineados con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿El trazado del proyecto evitó o disminuyó la afectación directa en territorios de comunidades étnicas?	1	10	●
¿Los diseños aprobados tuvieron en cuenta las medidas de impacto, manejo y mitigación ambiental sugerida en el estudio de Impacto Ambiental, licencias, permisos y modificaciones aprobadas?	1	10	●
Para el cumplimiento de la norma internacional (IFC) en materia de compensaciones socioeconómicas, ¿se tuvo en cuenta la identificación de brechas, la mitigación de éstas y los pagos avaluados a los inmuebles, excluyendo la depreciación de estructuras y activos?	0	15	●
¿El proyecto modificó, cambió o decidió el diseño geométrico final disminuyendo o evitando la mayor afectación predial?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	**0.8333333**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.68137255 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés

Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	1	10	
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	1	5	
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades locales, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	1	5	
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	1	5	
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, incluyendo: instituciones de salud, educativas, seguridad, étnicas, población vulnerable, económicas, gremiales, entre otras?	1	10	
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	1	10	
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	1	5	
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detallaron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	1	10	
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	1	5	
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	1	5	
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de diseño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos de socialización y participación con todos los actores estratégicos relacionados con el proyecto?	1	5	
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajustadas de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	1	10	
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relacionamiento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	1	5	
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	1	5	
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría interna y externa ambiental y social de manera independiente?	1	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**1.00 BAJO**		

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos

Categoría: Identificación de riesgos			
Subcategoría 1: Identificación de riesgos e impactos contextuales			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿El proyecto ha mapeado y levantado información primaria sobre zonas ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) dentro de su área de influencia?	1	15	
¿Se han analizado las incidencias de que el proyecto o parte de éste se encuentre en zonas con concentración alta de investigaciones atribuidas a GAO y/o con presencia de GAO? Ver Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.	0	10	
¿El proyecto ha mapeado las zonas de actividades al margen de la ley en la región o se encuentra en una zona de difícil acceso por actividades al margen de la ley?	1	10	
¿El proyecto ha levantado información sobre dinámicas políticas (inestabilidad política o cambios de gobierno) en los municipios o departamentos donde se encuentra, con el fin de evitar impactos relacionados con la continuidad del proyecto?	0	5	
¿El proyecto cuenta con una caracterización detallada de todas las actividades económicas (legales e ilegales) que se desarrollan en la región?	1	5	
¿El proyecto ha tenido en cuenta variables sociales de migrantes (interna o externa), desplazamiento forzado, refugiados adaptando sus planes de gestión a estas contingencias?	1	5	
¿Se ha evaluado la capacidad interinstitucional de la región donde opera el Proyecto y sus resultados han sido incorporados en las gestiones de los programas ambientales y sociales?	1	5	
¿El proyecto cuenta ya con un estudio ambiental aprobado o con permisos que identifiquen la línea base para cada medio requerido (biótico, abiótico y socioeconómico)?	0	10	
¿La siguiente afirmación es cierta? El proyecto no ha tenido negaciones de permisos debido a la inconformidad o insuficiencia de la información durante los trámites con la autoridad ambiental, social o la que esté relacionada con el tema del permiso.	0	5	
¿Se ha indagado sobre la existencia de antecedentes de medidas adicionales que le sean impuestas a un concesionario por impactos no previstos en el desarrollo de un proyecto de infraestructura?	1	10	
¿Se cuenta con los soportes legales correspondientes de predios libres de pendientes ambientales?	0	10	
¿Se ha indagado con la comunidad sobre las condiciones previas de la zona que pueden afectar de manera negativa el proyecto: presencia de grupos armados al margen de la ley, informalidad económica, ausencia de instituciones estatales, corrupción?	1	10	
Puntaje de probabilidad Categoría 1:	**0.60 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático

Subcategoría 1: Análisis de riesgo multiamenaza			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se evaluaron todas las amenazas naturales, incluido el efecto del cambio climático sobre las amenazas hidrometeorológicas, determinando su intensidad, frecuencia y extensión espacial usando métodos estándar y reconocidos? *Ej. Calificación (cualitativa, amenaza por inundación Baja-Media-Alta) o cuantificación (altura de inundación con periodos de retorno de 100 años y/o mapas de inundación) de la intensidad, frecuencia y extensión espacial de las amenazas.*	1	15	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) de línea de base para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas.*	1	5	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) resultante con la implementación del proyecto para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas que permita identificar cambios en la exposición con la implementación del proyecto.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de todos los componentes del proyecto (todos los activos, estructuras/infraestructuras que hacen parte del proyecto y que pueden verse afectadas por amenazas naturales)? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de las comunidades aledañas dentro del AI? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones de línea de base, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acordes con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	0	15	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones con la implementación del proyecto y cualquier alternativas o medida de gestión del riesgo propuesta, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acorde con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	1	15	●
¿Las evaluaciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo han sido utilizadas para informar e incidir en la estructuración del proyecto técnicamente (selección de sitio, diseños, análisis de alternativas), económicamente (viabilidad, costo-beneficio) y financieramente (presupuesto, fuentes de financiación, fondos)?	1	15	●
¿El proyecto evita la generación de riesgo nuevo o adicional (incremental) para la comunidad o el medio ambiente aledaño?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1.	**0.8500000**		

Subcategoría 2: Plan de gestión del riesgo de desastre[3].			
¿Se han identificado medidas y/u opciones estructurales (de fortalecimiento, de protección y/o control) y no estructurales (de planificación, institucionales, de educación y concientización, de preparación y respuesta) de mitigación del riesgo posibles para el proyecto?	1	25	
¿Se evaluó (a través de análisis estándares o reconocidos como costo-beneficio, multicriterio o costo-efectividad) y priorizó las medidas de mitigación del riesgo para cada etapa (diseño, construcción y operación)?	0	25	
¿Se han implementado las medidas de reducción del riesgo evaluadas y priorizadas?	1	50	
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	0.7500000		
Subcategoría 3: Protección financiera[4].			
¿Los análisis y/o planes financieros (p.ej., presupuesto, fuentes de financiación) y económicos (p.ej., viabilidad, costo-beneficio) del proyecto establecen que se desarrollen, adquieran o soliciten instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales (ej., ítem en el presupuesto, fondo de reserva, seguros, créditos contingentes, bonos de catástrofe) temprano en las etapas de estructuración?	1	60	
¿Se definió un proceso para monitorear que los distintos instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales estén vigentes y que los mecanismos para su activación (p.ej., requisitos para activar un crédito contingente, o que la póliza de seguro paramétrico esté al día) sean actualizados continuamente?	1	40	
Puntaje de probabilidad subcategoría 3	1.0000000		
Subcategoría 4: Preparación y respuestas a emergencias			
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente una estructura de gobernanza, roles, responsabilidades y procesos de actuación frente a emergencias?	1	70	
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente requerimientos y procesos de adquisición de materiales y equipamiento?	1	30	
Puntaje de probabilidad subcategoría 4	1.0000000		
Puntaje de probabilidad Categoría	0.9 BAJO		

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Con la anterior información, se realiza una calificación en cada uno de los riesgos, en la cual se calcula y clasifica la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Peso sobre 100 puntos	12.5	12.5	12.5	12.5	25	25
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	3	4	4	3	3	1
Fuerza Mayor Ambiental	2	1	4	3	3	4
Fuerza Mayor Predial	3	4	4	3	4	4
Fuerza Mayor Social	3	4	3	2	3	4
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2	1	4	2	3	3
Riesgo comercial	4	4	3	3	3	1

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	4	4
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	3	4
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4	4	4	4	4	4
Riesgo Tarifario	4	1	1	2	3	1
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de Entidad Pública	2	3	3	2	3	2
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	4	4	4	3	4	4
Variaciones en valor Estimado compensaciones socioambientales	4	4	4	3	4	3

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Una vez estimada la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se realiza una estimación del nivel de impacto que tiene cada riesgo asociado a su categoría ASG+R, basados en impactos en la ejecución del proyecto y los impactos financieros. Es importante notar que estos se encuentran relacionados directamente con estos aspectos ASG+R, en complemento a los riesgos generales evaluados para el proyecto. Por lo anterior, a continuación se presenta el impacto de dichos riesgos contingentes:

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	2.7500	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Ambiental	3.0000	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Predial	3.7500	BAJO
Fuerza Mayor Social	3.2500	MEDIO-BAJO
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2.6250	MEDIO-BAJO
Riesgo comercial	2.7500	MEDIO-BAJO
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	3.7500	BAJO
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	3.5000	BAJO
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4.0000	BAJO
Riesgo Tarifario	2.0000	MEDIO-ALTO

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública	2.5000	MEDIO-ALTO
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas	3.8750	BAJO
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales	3.6250	BAJO

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable:

En este pasose realiza un tamizaje de las posibles obligaciones contingentes (identificadas en el paso 2) para identificar aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realiza i) según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R y ii) si estas clasificaciones, expresadas posteriormente por riesgo, se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019. Todo lo anterior con base en las matrices presentadas en el Manual de Valoración de MHCP. El resultado de esto se presenta en el siguiente cuadro:

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza Mayor Ambiental	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza mayor Predial	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	NO
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
Fuerza Mayor Social	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Riesgo comercial	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	NO

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo tarifario	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable:

Teniendo en cuenta que ninguna de las obligaciones contingentes se ubica dentro del área valorable, no se lleva a cabo una valoración cuantitativa a presentar a la entidad.

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica:

De acuerdo con esto, y considerando la etapa del proyecto, se realizará un nuevo análisis con las partes del proyecto (Concesionario, Interventoría) a fin de depurar y realizar un seguimiento más preciso sobre la información presentada.

2.6. Paso 8. Actualización periódica:

Con relación al formato "*Macro Formatos ASG+R Completo Nov23.xlsx*" publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dicho formato presenta error (adjunto, por lo que se revisará el mismo para su ajuste.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 13 - TOMO 4
INFORME SST
I - M -SST - 13 - R0

PERIODO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

ENERO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	COPIAS
–ANI	1
–SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
–CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
–CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		V0	
Responsable por elaboración	Nombre	MARINELA GUERRERO TORRADO	
	Fecha	Diciembre 2023	
Responsable por revisión	Nombre	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.01.17 16:55:21 -05'00'
	Fecha		
Responsable por Aprobación	Nombre	Enero 2023	
	Fecha		

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTE 1

INTRODUCCIÓN. 7

1. GENERALIDADES 9

1.1 Localización 9

1.2 Descripción del proyecto. 11

1.3 Etapas y Fases del Proyecto. 11

2. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. 12

2.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. 12

2.2 Pasos Poblados. 14

2.3 Estaciones de peaje. 15

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 15

3.1 Información General del Contrato de Concesión. 15

3.2 Otro sí al Contrato de Concesión. 17

4. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 17

4.1 Información General del contrato de Interventoría. 17

4.2 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA. 18

4.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL DEL CONCESIONARIO... 21

5. ACTIVIDADES DE GESTIÓN SST E IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST. 23

5.1 OBJETIVO GENERAL. 23

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS. 23

5.3 ALCANCE. 23
5.3.1 PERSONAL VINCULADO DURANTE EL PERIODO. 24
5.3.2 REUNIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO. 25
5.3.3 JORNADAS DE INDUCCIÓN DE LA CONCESIÓN. 26

5.4 ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN DICIEMBRE. 27

5.4.1 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST. 29

5.4.2 PLANES DE TRABAJO (PT). 31

5.4.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST). 32

5.4.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLAB). 33

5.4.5 BRIGADAS DE EMERGENCIAS. 34

5.4.6 CHARLAS Y CAPACITACIONES 35

5.4.7 HORAS HOMBRE TRABAJADAS 44

5.4.8 MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS 45

5.4.9 INSPECCIONES. 46

5.4.10 ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL Y EPP'S. 48

5.4.11 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO, PERMISOS DE TRABAJO SEGURO Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO 50

5.4.12 CONTROL DE ACCIDENTALIDAD 58

5.4.13 ACTIVIDADES PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN 58

5.4.14 ACTIVIDADES DE BIENESTAR 60

5.4.15 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. 61

5.4.16 INDICADORES DE AUSENTISMO 61

5.4.17 INDICADORES DEL SGSST 62

6. MAQUINARIA Y EQUIPOS. 76

7. CONCLUSIONES. 78

8. PLAN DE ACCIÓN. 79

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 8
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 11
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 12
Tabla 4. Pasos Poblados 14
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 15
Tabla 6. Información general del contrato de Concesión. 16
Tabla 7. Otrosí del contrato de Concesión. 17
Tabla 8 Datos contrato de interventoría 17
Tabla 9. Personal de Interventoría / Etapa Preoperativa - Fase de Preconstrucción 19
Tabla 10. Personal vinculado en el mes de Diciembre. 24
Tabla 11. Reuniones, comités, mesas de trabajo con la Concesión 25
Tabla 12. Jornadas de inducción de la Concesión 26
Tabla 13. Actividades de obra ejecutadas en Diciembre 27
Tabla 14. Cumplimiento del SGSST 30
Tabla 15. Planes de trabajo (PT) 31
Tabla 16. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo-COPASST 32
Tabla 17. Comité de convivencia laboral (CCL) 33
Tabla 18. Brigadas de Emergencias 34
Tabla 19. Charlas y Capacitaciones 35
Tabla 20. Charlas 40
Tabla 21. Capacitaciones 41
Tabla 22. Consolidado de capacitaciones 43
Tabla 23. Horas hombre trabajadas 44
Tabla 24. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos 45
Tabla 25. Inspecciones 46
Tabla 26. Entrega de Epp’s y dotación personal 49
Tabla 27. ATS y PT 51
Tabla 28. Procedimientos de Trabajo Seguro 56
Tabla 29. Programas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención 58

Tabla 30. Actividades de bienestar social 60
Tabla 31. Suministro de agua. 61
Tabla 32. Indicadores de Ausentismo. 62
Tabla 33. Calculo de indicadores del SG-SST 63
Tabla 34. Consolidado de indicadores mensuales SG-SST por empresas 74
Tabla 35. Consolidado de indicadores anuales SG-SST por empresas 75
Tabla 36. Promedio indicadores CARG mes de Diciembre 75
Tabla 37. Consolidado de Vehículos, Maquinaria y Equipos 77

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 9
Figura 2. Localización particular del proyecto 10
Figura 3. Etapas del Proyecto. 12

INTRODUCCIÓN.

La Concesión Sabana de Torres - Curumaní se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar - San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa atlantica, así como con las concesiones viales del pais que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuetos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y dieseños difinitivos, gestión ambienal, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	**FASE DE CONSTRUCCIÓN**	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: *Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.*		

El presente informe de Interventoría corresponde al No. 13, Tomo 4 del mes de Diciembre de 2023 en el que se realiza el seguimiento de la Gestión SST del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

1. GENERALIDADES

1.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

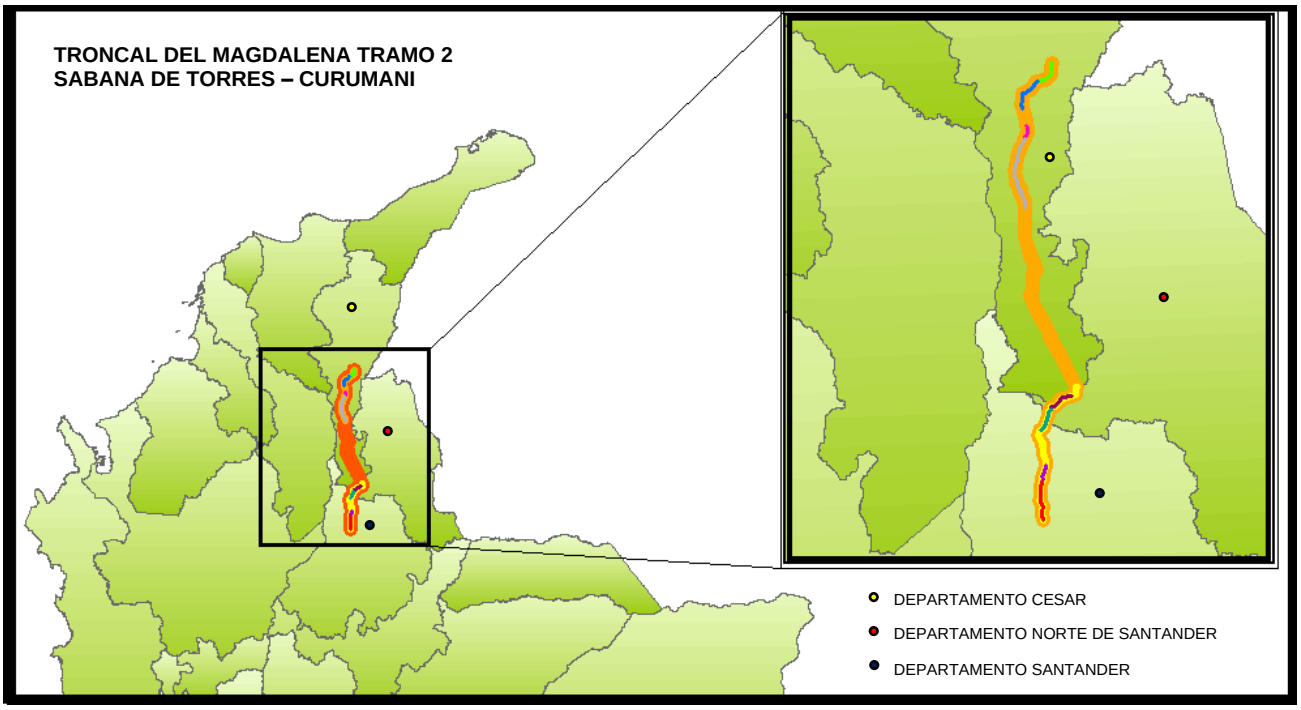
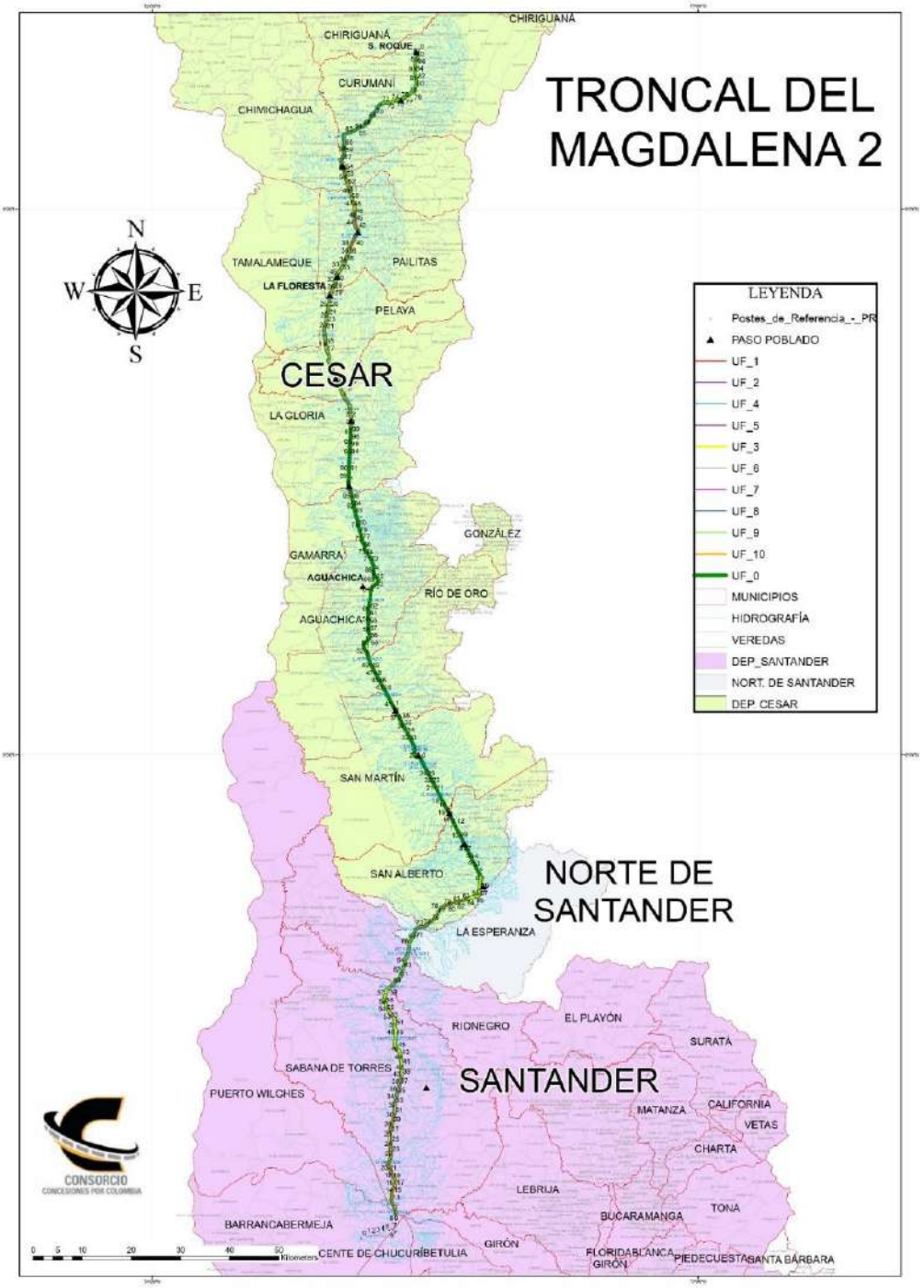


Figura 2. Localización particular del proyecto



1.2 Descripción del proyecto.

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

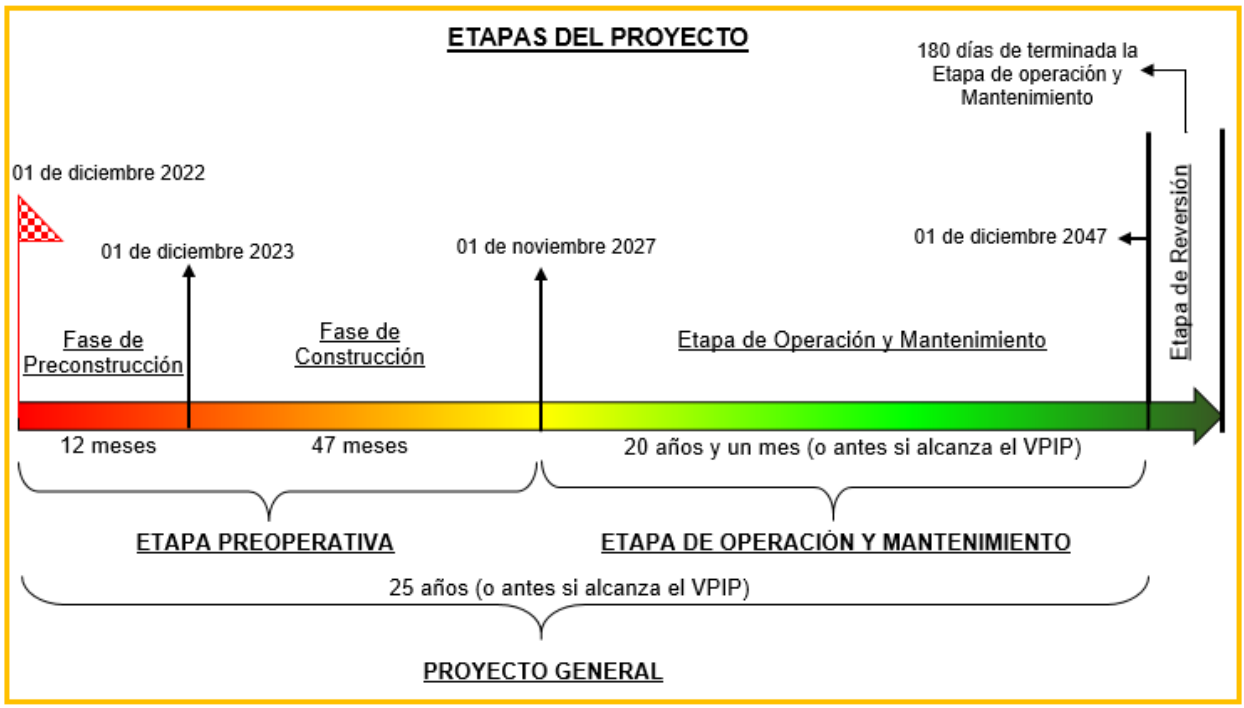
Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la toralidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

1.3 Etapas y Fases del Proyecto.

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Pre operativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



2. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

2.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Entidad Competente	Origen (Nombre PK)	Destino (Nombre PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble

Código de vía (nomenclatura)	Entidad Competente	Origen (Nombre PK)	Destino (Nombre PK)	Longitud (Km)	Observaciones
					calzada.
4514	INVIAS	San Alberto PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	Inicio Paso Poblado San MartínPR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	Inicio Paso Poblado San Martín PR 00+00	Fin Paso Poblado San MartínPR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzadapavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960	Inicio Paso Poblado AguachicaPR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	Inicio Paso Poblado Aguachica PR 00+000	Fin Paso Poblado Aguachica PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	Fin Paso Poblado Aguachica PR 68+840 PK 70+007	La Mata PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	La Mata PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	San Roque PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

2.2 Pasos Poblados.

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	UF0-P	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	UF0-P	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	UF0-P	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	UF0-P	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	UF0-P	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	UF0-P	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la*

Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2 (vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).

***Nota 3:** Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS.

2.3 Estaciones de peaje.

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama - San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto - La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata - San Roque	Bidireccional

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

3.1 Información General del Contrato de Concesión.

A continuación, en la tabla 6, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada

Tabla 6. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
NIT	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Gerente	Andrea Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
	se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona

3.2 Otro sí al Contrato de Concesión.

Tabla 7. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

4. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

4.1 Información General del contrato de Interventoría.

En la tabla 8, se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 8 Datos contrato de interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25% Porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder Supervisión ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

4.2 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla No. 9, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa - Fase de preconstrucción:

Tabla 9. Personal de Interventoría / Etapa Preoperativa - Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver Bello	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Esp. en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Esp. en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Esp. en seguridad industrial y salud ocupacional	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio -Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Nórida Rodríguez	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Guerrero Torrado	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Jennifer Duran	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Esp. en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espítia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

4.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL DEL CONCESIONARIO.

En la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial, Sección 16.2 Seguridad e Higiene Industrial, se estipula lo siguiente: (…) *"Será responsabilidad del concesionario el diseño del Programa de Higiene y Seguridad Industrial e implementación del sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo - SGSST que aplicará durante la ejecución del Contrato, para lo cual, además de las normas y reglamentos aplicables, el concesionario tendrá en cuenta lo previsto en los Anexos del Contrato, cuyo cumplimiento será verificado por el Interventor*"

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante comunicado No. ARG-567-2023 remitió a la Interventoría el Programa de SGSST, que en resumen contiene lo siguiente:

Carpeta 1: Requerimientos de la Etapa de Planeación del SG-SST.
Carpeta 2: Requerimientos de la Etapa de Ejecución del SG-SST.
Carpeta 3: Requerimientos de la Etapa de Verificación del SG-SST.
Carpeta 4: Requerimientos de la Etapa de Mejora Continua del SG-SST.

La estructura definida por el concesionario se basa en la Resolución 0312 de 2019, cada carpeta contiene a su vez, subcarpetas con los requerimientos que corresponden a cada una de las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la fecha, se continua con la complementación del sistema.

No obstante, en cumplimiento con las obligaciones de la Interventoría, se realiza la revisión de la información presentada y se emite una calificación de 86% lo que indica un cumplimiento ACEPTABLE, haciendo claridad que la calificación se usa únicamente como guía para la revisión del SG-SST con la información incluida por el contratista. En este sentido, es responsabilidad de la Concesión la veracidad de la información presentada y la implementación del sistema según la normatividad legal vigente.

De manera general, el Concesionario Autopista del Rio Grande elabora un plan de trabajo SST que incluye diferentes actividades con el fin de promover y promocionar la salud y bienestar de los trabajadores y propender por la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal vinculado al Concesionario, contratistas y subcontratistas. El Plan Anual de Trabajo presenta las siguientes actividades:

1. Programa de gestión de inducción y capacitación
2. Programa de gestión del riesgo de inspecciones planeadas
3. Programa de gestión del riesgo de mantenimiento locativo
4. Programa de gestión de saneamiento básico
5. Programa de gestión del riesgo de atención a emergencias
6. Programa de gestión del riesgo eléctrico
7. Programa de gestión del riesgo de seguridad vial
8. COPASST
9. Comité de convivencia laboral
10. Inspecciones gerenciales
11. Comité de seguridad vial
12. Programa de vigilancia epidemiológica auditivo
13. Programa de vigilancia epidemiológica biomecánico
14. Programa de vigilancia epidemiológico respiratorio
15. Programa de vigilancia epidemiológica psicosocial
16. Programa de promoción y prevención visual
17. Programa de promoción y prevención estilos de vida saludable
18. Revisión y actualización de la matriz de requisitos legales
19. Revisión y actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
20. Medición de los indicadores del SG-SST

21. Auditoria al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
22. Ausentismo laboral
23. Revisión por la dirección

Actualmente, el SG-SST se encuentra en complementación y ajuste por parte del Concesionario, teniendo en cuenta que se presentaron observaciones a la segunda remisión del SG-SST, las cuales fueron comunicadas mediante radicado CCPC-ANI-408-0523, principalmente debido a que el contrato se encuentra en Fase de pre construcción y que el SG-SST puede requerir actualizaciones por inclusión de actividades operativas críticas.

5. ACTIVIDADES DE GESTIÓN SST E IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Verificar la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario, desarrollada durante el periodo del 01 al 31 de Diciembre de 2023, en ejecución de las actividades contempladas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la "Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní".

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Presentar las actividades de intervención ejecutadas por la Concesión en cumplimiento de cada uno de los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial, encaminados a la prevención de accidentes y enfermedades laborales y a la promoción de la salud de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades del Proyecto.

- Informar a la entidad contratante sobre el seguimiento y el control realizado a los Contratistas de la Concesión enmarcado en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y en cumplimiento con las obligaciones contractuales y con lo establecido en la normatividad legal vigente.

- Verificar y hacer seguimiento sobre el cumplimiento por parte de la Concesión y de sus Contratistas, todos los aspectos legales y contractuales establecidos, relacionados con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3 ALCANCE.

Aplica para todo el personal de la Concesión Autopista del Río Grande, para sus contratistas y subcontratistas, incluyendo el personal del EPC.

5.3.1 PERSONAL VINCULADO DURANTE EL PERIODO.

En la Tabla No. 10 se relaciona la cantidad de ingresos, retiros y personal antiguo que estuvo vinculado en el Contrato de la Concesión durante el mes de Diciembre, disgregado por cada empresa contratista.

Tabla 10. Personal vinculado en el mes de Diciembre.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	INGRESOS	ANTIGUO	RETIROS	TOTAL PERIODO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4	191	0	**195**
2	EMPRESUR SAS	0	18	0	**18**
3	EMPREAGUC HICA SAS	0	14	0	**14**
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	9	0	**9**
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	4	0	**4**
6	EMSERMACOL SAS	0	5	0	**5**
7	MACOR SOL SAS	0	8	0	**8**
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA	6	133	2	**141**
9	SISMEDICA SAS	0	26	1	**27**
10	OBRAMCOL SAS	1	7	0	**8**
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	KMA CONSTRUCCCIONES	1	34	1	**36**
12	GRUPO ORTIZ	0	6	2	**8**
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	3	54	0	**57**
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	0	0	6	**6**
TOTAL TRABAJADORES		**15**	**509**	**12**	**536**

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

En el mes de diciembre se contó con la participación de quinientos treinta y seis (536) trabajadores, de los cuales se registraron quince (15) ingresos, doce (12) retiros y quinientos nueve (509) trabajadores antiguos.

Ver Anexo 1:

- Documentos de ingreso: certificaciones de afiliaciones a EPS, AFP, ARL, CCF, Examen Médico Ocupacional, Notificación de Recomendaciones Médicas y Notificaciones de Peligros.
- Documentos de retiro: Paz y Salvo firmado por la Empresa y el Empleador, Certificado de Pago de Liquidaciones o Cartas de Traslado.
- Documentos del Personal Antiguo: Planillas de Pago de Seguridad Social Diciembre-Enero.
- Registro del Personal Vinculado FT-SST-015 en el mes de Diciembre.

- Soportes de Pago de Nómina del mes de Diciembre y/o Certificaciones de Paz y Salvo firmados por los Representantes Legales.

5.3.2 REUNIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO.

Durante los días 19, 20 y 21 de diciembre se realizaron reuniones presenciales y virtuales con los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Empresa Contratista para recibir y verificar los Informes de Gestión SST del mes de diciembre.

En la Tabla No. 11 Se visualizan los compromisos, fecha de cumplimiento de compromisos y estado del compromiso.

Tabla 11. Reuniones, comités, mesas de trabajo con la Concesión

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO COMPROMISO	ESTADO DEL COMPROMISO
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Entrega de Informes de Gestión SST y Social	Atender las observaciones de manera inmediata y tenerlas en cuenta para la entrega del próximo informe.	26/12/2023	Cerrado
2	EMPRESUR SAS				
3	EMPREAGUCHICA SAS				
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS				
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS				
6	EMSERMACOL SAS				
7	MACOR SOL SAS				
8	ZIMA				
9	SISMEDICA SAS				
10	OBRAMCOL SAS				
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	KMA CONSTRUCCCIONES	Entrega de Informes de Gestión SST y Social	Atender las observaciones de manera inmediata y tenerlas en cuenta para la entrega del próximo informe	26/12/2023	Cerrado
12	GRUPO ORTIZ				
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE				
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS				

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Como compromiso principal de la reunión de entrega de informes con los responsables SST de los Contratistas, se estableció la entrega de los informes completamente ajustados para el día 4 de diciembre.

Ver Anexo 2:

- Actas y registros de Asistencia
- Registros Fotográficos

5.3.3 JORNADAS DE INDUCCIÓN DE LA CONCESIÓN.

En la Tabla No. 12 se indica la cantidad de trabajadores que participaron en las jornadas de inducción realizadas en el mes de Diciembre:

Tabla 12. Jornadas de inducción de la Concesión

INDUCCIONES CARG					
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	JORNADAS PRESENCIALES		JORNADAS VIRTUALES	
		CANTIDAD DE JORNADAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE JORNADAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	1	4	0	0
2	EMPRESUR SAS	0	0	0	0
3	EMPREAGUCHICA SAS	0	0	0	0
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	0	0	0
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	0	0	0
6	EMSERMACOL SAS	0	0	0	0
7	MACOR SOL SAS	0	0	0	0
8	ZIMA	0	0	0	0
9	SISMEDICA SAS	0	0	0	0
10	OBRAMCOL SAS	1	1	0	0
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	KMA CONSTRUCCCIONES	0	0	0	0
12	GRUPO ORTIZ	0	0	0	0
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	1	3	0	0
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	0	0	0	0

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Diciembre se realizaron nueve (9) jornadas de Inducción presenciales y cinco (5) jornadas de inducción virtuales, de las cuales participaron ochenta y cinco (85) trabajadores entre directos y contratistas.

Ver Anexo 3:

- Registros de Asistencia
- Registros de Evaluaciones
- Registros Fotográficos

5.4 ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN DICIEMBRE.

En la Tabla No. 13 se pueden identificar las actividades ejecutadas por cada contratista, en ejecución del contrato firmado con la Concesión.

Tabla 13. Actividades de obra ejecutadas en Diciembre

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	*Mejoramiento de segmentos de la calzada existente
		*Puesta a punto de segmentos de la calzada existente
		*Operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión
		*Construcción o duplicación de calzada
		*Rehabilitación de segmentos de la calzada existente
2	EMPREAGUACHICA S.AS.	*Rocería mecánica y manual
		*Limpieza de obras
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de señales
		*Recolección de residuos sólidos
		*Podas de árboles
		*Limpieza de defensas metálica
		*Aplome de señal
		*Limpieza de berma
		*Recuperación de obras
3	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S	*Rocería mecánica y manual
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de obra transversal
		*Limpieza de berma
		*Limpieza de señales verticales
		*Aplome y nivel de señales verticales
		*Atención de limpieza en caso de incidente o accidente de tránsito
4	EMPRESUR S.A.S	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de cunetas y Box Coulverts

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
		*Limpieza de bermas
		*Limpieza de encole y descole
		*Limpieza de defensa vial
		*Limpieza de señales de PR
		*Recolección de residuos sólidos
5	EMSERMACOL SAS	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de cuneta
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de encole y descole
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de señales verticales
		*Limpieza de defensas metálicas
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de derrumbes
		*Limpieza de cuneta
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de puentes
		*Lavado de señales verticales
		*Limpieza de defensas metálicas
7	OBRAMCOL SAS	*Rocería Mecánica y manual
		*Poda de árboles
		*Limpieza de cunetas
		*Repique de ramas caídas en la vía
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de señalizaciones verticales
		*Aplome y enderezado de señales
		*Recolección de residuos sólidos
8	MACORSOL	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de obras de drenaje
		*Limpieza de calzada

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de defensas metálicas
		*Limpieza de señales verticales
9	SISMÉDICA	*Señalización en la vía por Accidentes o vehículos varados
		*Prestación de servicio de transporte a pacientes por accidentes viales
		*Atención de urgencias y emergencias médicas asistenciales
		*Transporte especializado de menores a los centros médicos
		*Servicios a la comunidad
10	ZIMA	*Realizar el cobro de cada uno de los vehículos que hacen tránsito por las estaciones del Peaje Morrison, Pailitas y la Gómez.
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
11	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	*Seguimiento actividades de contratistas.
12	GRUPO ORTIZ	*Parcheo Técnico - Tapa Huecos manual sobre la RN 4514 y 4515
13	KMA CONSTRUCCCIONES	*Parcheo Técnico - Tapa Huecos
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	*Instalación y adecuación de tubería de 2" *Instalación y adecuación de tubería de 3/4" para alumbrado público *Corte de concreto para cajas de paso de voz y datos

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Diciembre los contratistas realizaron actividades de obra correspondientes a su objeto contractual.

5.4.1 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST.

En la Tabla No. 14 se indican las empresas que hasta la fecha de 30 de Diciembre de 2023 han realizado la autoevaluación de cumplimiento del SGSST ante el Ministerio de Trabajo y/o ante la ARL.

Tabla 14. Cumplimiento del SGSST

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**ENTIDAD EMISORA DE LA CERTIFICACIÓN**	**PORCENTAJE (%) OBTENIDO**	**FECHA CERTIFICACIÓN (DD/MM/AAAA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL POSITIVA	71,50%	21/04/2023
2	**EMPRESUR SAS**	Ministerio de Trabajo	100%	1/05/2023
		ARL POSITIVA	97,75%	2/02/2023
3	**EMPREAGUCHICA**	Ministerio de Trabajo	93,25%	10/05/2023
		ARL POSITIVA	93,25%	26/12/2022
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS**	Ministerio de Trabajo	100%	17/02/2023
		ARL POSITIVA	100%	5/06/2023
5	**MANTENEDORES DEL SUR**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL POSITIVA	73.75%	8/05/2023
6	**EMSERMACOL**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL	81,25%	28/05/2023
7	**MACORSOL S.A.S**	Ministerio de Trabajo	73,25%	22/01/2023
		ARL	73,25%	1/03/2023
8	**ZIMA**	Ministerio de Trabajo	97,80%	2/10/2023
		ARL	97,80%	27/03/2023
9	**SISMÉDICA**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL	98,00%	16/12/2022
10	**OBRAMCOL SAS**	Ministerio de Trabajo	69,50%	30/06/2023
		ARL	57,25%	2/05/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
11	**KMA CONSTRUCCCIONES**	Ministerio de Trabajo	100%	1/03/2023
		ARL Bolívar	99,50%	28-ene-23
12	**GRUPO ORTIZ**	Ministerio de Trabajo	96,25%	30/12/2022
		ARL Sura	97,50%	18/03/2023
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Ministerio de Trabajo	NA	NA
		ARL Seguros Bolívar	NA	NA
14	**ESTRUCTURE INGENIERÍA S.A.S.**	Ministerio de Trabajo	94%	14/08/2023
		ARL SURA	86,3%	24/08/2023

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

De las catorce (14) empresas, todas disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por la ARL con un promedio de cumplimiento del 83,80% y nueve (9) empresas disponen

de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por el Ministerio de Trabajo con un promedio de cumplimiento del 82,43%.

Ver Anexo 4:

- Certificaciones de Cumplimiento del SGSST expedidos por la ARL
- Certificaciones de Cumplimiento expedidos por el Ministerio de Trabajo.

5.4.2 PLANES DE TRABAJO (PT).

En la Tabla No. 15 se describe el cumplimiento de los Contratistas ante la presentación de los Planes de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 15. Planes de trabajo (PT)

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**ACTIVIDADES PLANEADAS**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11	11	100%
2	EMPRESUR SAS	6	5	83%
3	EMPREAGUCHICA SAS	13	13	100%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	6	6	100%
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	12	12	100%
6	EMSERMACOL SAS	13	13	100%
7	MACORSOL SAS	6	6	100%
8	ZIMA	14	14	100%
9	SISMEDICA SAS	11	9	82%
10	OBRAMCOL SAS	10	10	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
11	KMA CONSTRUCCCIONES	20	19	95%
12	GRUPO ORTIZ	13	12	92%
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	21	17	81%
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	21	18	86%

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de diciembre se logró el 94,21% de cumplimiento promedio, en la ejecución de las actividades establecidas en los Planes de Trabajo del SG-SST de la Concesión y sus empresas Contratistas.

Ver Anexo 5:

- Planes de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo-Diciembre

5.4.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).

Durante el mes de Diciembre las Empresas Contratistas cumplieron con la realización de la reunión mensual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, tal y como se muestra en la Tabla No.16.

Tabla 16. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo-COPASST

COPASST			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN**	**FECHA REUNIÓN DEL MES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	29/12/2023
2	EMPRESUR SAS	26/06/2023	29/12/2023
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	18/12/2023
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	16/02/2023	12/06/2023
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	27/06/2023	2/12/2023
6	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	1/12/2023
7	MACOR SOL SAS	25/09/2023	16/12/2023
8	ZIMA	25/10/2023	19/12/2023
9	SISMEDICA SAS	29/05/2023	12/06/2023
10	OBRAMCOL SAS	15/07/2023	18/12/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
11	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	21/12/2023
12	GRUPO ORTIZ	16/05/2023	29/12/2023
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5/02/2023	19/12/2023
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	9/01/2023	6/12/2023

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Las catorce (14) empresas que hicieron parte de la Concesión durante el mes de diciembre tienen conformado el COPASST y todas realizaron la reunión de seguimiento correspondiente al mes de diciembre.

Ver Anexo 6:

- Actas de Constitución

- Actas de Reunión Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- Registro Fotográfico.

5.4.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLAB).

Durante el mes de Diciembre las Empresas Contratistas cumplieron con la realización de la reunión mensual del Comité de Convivencia Laboral, tal y como se muestra en la Tabla No. 17.

Tabla 17. Comité de convivencia laboral (CCL)

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN**	**FECHA REUNIÓN DEL MES (DD/MM/AAAA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	N.A. para el periodo
2	EMPRESUR SAS	26/06/2023	N.A. para el periodo
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	N.A. para el periodo
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	2/09/2023	5/12/2023
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	27/06/2023	2/12/2023
6	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	1/12/2023
7	MACORSOL SAS	1/01/2023	N.A. para el periodo
8	ZIMA	15/11/2023	N.A. para el periodo
9	SISMEDICA SAS	21/07/2023	N.A. para el periodo
10	OBRAMCOL SAS	18/10/2023	15/12/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
11	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	No Aplica para este mes
12	GRUPO ORTIZ	21/09/2023	No Aplica para este mes
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	16/05/2023	No Aplica para este mes
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	10/01/2023	No Aplica para este mes

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Para el mes de diciembre todas las Empresas de la Concesión Autopista del Río Grande tienen conformado el Comité de Convivencia Laboral. En el mes de diciembre seis (6) de las catorce (14) empresas realizaron la reunión del Comité de Convivencia laboral, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

Ver Anexo 7:

- Actas de Constitución Comité de Convivencia laboral
- Actas de Reunión Comité de Convivencia laboral realizadas en el mes de Diciembre.

5.4.5 BRIGADAS DE EMERGENCIAS.

En el mes de Diciembre las Empresas realizaron actividades de formación para las Brigadas de Emergencias, tal y como se muestra en la Tabla No. 18.

Tabla 18. Brigadas de Emergencias

BRIGADA DE EMERGENCIAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD-MM-AAAA)**	**ACTIVIDAD DEL MES**	**FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	7/09/2023	N.A. para el periodo	
2	EMPRESUR SAS	26-04-2023	N.A. para el periodo	
3	EMPREAGUCHICA SAS	25/04/2023	Uso de extintor, uso de la camilla y uso del botiquín	18/12/2023
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	13/05/2023	Uso de extintor	12/04/2023
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	24/06/2023	Identificación de riesgo	2/12/2023
6	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	Identificación de riesgo	1/12/2023
7	MACORSOL SAS	5/01/2023	N.A. para el periodo	
8	ZIMA	16/07/2023	Reunión Brigadas	6/12/2023
0	SISMEDICA SAS	20/07/2023	N.A. para el periodo	
10	OBRAMCOL SAS	14/08/2023	N.A. para el periodo	
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
11	KMA CONSTRUCCCIONES	25/04/2023	Visita técnica de actualización del plan de emergencia	12/05/2023
12	GRUPO ORTIZ	21/09/2023	Capacitación primeros auxilios	15/12/2023
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	7/11/2023	Divulgación simulacro PESV	15/12/2023
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	18/09/2023	N.A. para el periodo	

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Todas las Empresas que ejecutaron actividades en la Concesión durante el mes de diciembre tienen conformada la Brigada de Emergencias, de las cuales, ocho (8) Empresas realizaron actividades con la participación con la Brigada de Emergencias.

Ver Anexo 8:

- Actas de Conformación de las Brigadas de Emergencias
- Registros de Asistencia de las actividades realizadas en Diciembre
- Registros Fotográficos

5.4.6 CHARLAS Y CAPACITACIONES

En la Tabla No.19 se indica los temas, la fecha de realización y la cantidad de participantes, de las charlas impartidas durante el mes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 19. Charlas y Capacitaciones

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Identificación, manipulación	4/12/2023	13
		Trabajo en Equipo	5/12/2023	13
		Orden y Aseo	6/12/2023	13
		Campaña de Seguridad Vial	7/12/2023	58
		Reloj Biológico, Implicaciones y Efectos	11/12/2023	15
		Lesiones por Movimiento Repetitivos	12/12/2023	13
		Campaña Prevención de Consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco	12/12/2023	47
		Campaña Prevención de Consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco	13/12/2023	11
		Conservemos lo que Tenemos	14/12/2023	10
		Riesgo Mecánico- Manipulación Segura	18/12/2023	39
		Uso de Dispositivos Móviles -PESV	19/12/2023	32
		Socialización Reglamento de Higiene y Seguridad	20/12/2023	31
		Cuales es el uso Adecuado de los EPP	21/12/2023	31
		Aprende a Escuchar	26/12/2023	13
		El Alcohol y los Accidentes	27/12/2023	14
		Los Riesgos no Salen de Vacaciones	28/12/2023	14
2	EMPRESUR SAS	Socialización riesgo caída de objetos	1/12/2023	5
		Socialización riesgo de atropellamiento	1/12/2023	6
		Socialización riesgo de insolación	2/12/2023	5
		Socialización riesgo de insolación	12/02/2023	5
		riesgo de proyección de partículas	4/12/2023	6
		Importancia de trabajo en equipo	5/12/2023	6
		Riesgo biológico	6/12/2023	6
		Riesgo de atropellamiento en época de navidad	6/12/2023	11
		Importancia de la hidratación	6/12/2023	11
		Importancia de la hidratación	7/12/2023	6
		Socialización riesgo químico	7/12/2023	4
		Riesgo biológico	8/12/2023	6
		Riesgo de atropellamiento	11/12/2023	4
		Riesgo de atropellamiento por alto flujo vehicular	13/01/1900	11
3	EMPREAGUCHICA SAS	Tema libre	1/12/2023	4
		Medidas Contra Condiciones Ambientales	1/12/2023	4
		Importancia de App	2/12/2023	5
		Líquidos Inflamables	4/12/2023	4
		Medidas Contra Condiciones Ambientales	4/12/2023	5
		Trabajo en Equipo	5/12/2023	4

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Líquidos Inflamables	5/12/2023	6
		Manejo Defensivo	6/12/2023	4
		Trabajo en Equipo	6/12/2023	5
		Manejo Defensivo	7/12/2023	5
		Uso de Guantes	11/12/2023	4
		Emergencias	11/12/2023	6
		Asma	13/12/2023	4
		Prevención de incendio	13/12/2023	6
		Emergencias	14/12/2023	4
		Objetos que Caen	14/12/2023	6
		Prevención de incendio	15/12/2023	4
		Uso correcto de Extintor	15/12/2023	3
		Objetos que Caen	16/12/2023	4
		Seguridad en el Lugar de trabajo	16/12/2023	3
		Uso correcto de Extintor	18/12/2023	4
		Herramientas Manuales	18/12/2023	8
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Señalizaciones y demarcación del área	12/01/2023	8
		Riesgo publico	12/02/2023	8
		Como utilizar un extintor brigada de emergencia	12/04/2023	8
		Reunión del comité de convivencia laboral	12/05/2023	8
		Reunión del copaste	12/06/2023	8
		Reportar los accidentes a tiempo	12/07/2023	8
		Riesgo biológico	12/08/2023	8
		Conservación auditiva	12/12/2023	8
		Conservación visual	15/12/2023	8
		Riesgo Psicosocial	16/12/2023	8
		Procedimiento de poda y tala de arboles	18/12/2023	8
		Procedimiento seguro para manejo de guadaña	19/12/2023	8
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	La importancia del entrenamiento de seguridad	4/12/2023	4
		Las 5c en trabajo en equipo	5/12/2023	4
		Las causas de los accidentes	6/12/2023	4
		Seguridad ayuda a crecer	7/12/2023	4
		Golpe de calor	11/12/2023	4
		Nuestro mejor aliado en seguridad	12/12/2023	4
		Normas básicas de seguridad	13/12/2023	4
		Consejos para el golpe de calor	14/12/2023	4
		Tipos de autocuidado	15/12/2023	4
		10 reglas básicas de seguridad	18/12/2023	4
		Conducción a la defensiva	19/12/2023	4
		Importancia de la imagen personal en el trabajo	20/12/2023	4
		Efectos negativos del alcohol	21/12/2023	4
		Reglas de oro para vivir las fiestas de fin de año con cultura de seguridad	22/12/2023	4
		8 hábitos para el éxito	26/12/2023	4
		10 no para tu seguridad	27/12/2023	4
		Tipos para cumplir tus propósitos de año nuevo	28/12/2023	4
		Motivación laboral	29/12/2023	4

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
6	EMSERMACOL SAS	La importancia del entrenamiento de seguridad	4/12/2023	4
		Las 5c en trabajo en equipo	5/12/2023	4
		Las causas de los accidentes	6/12/2023	4
		Seguridad ayuda a crecer	7/12/2023	4
		Golpe de calor	11/12/2023	4
		Nuestro mejor aliado en seguridad	12/12/2023	4
		Normas básicas de seguridad	13/12/2023	4
		Consejos para el golpe de calor	14/12/2023	4
		Tipos de autocuidado	15/12/2023	4
		10 reglas básicas de seguridad	18/12/2023	4
		Conducción a la defensiva	19/12/2023	4
		Importancia de la imagen personal en el trabajo	20/12/2023	4
		Efectos negativos del alcohol	21/12/2023	4
		Reglas de oro para vivir las fiestas de fin de año con cultura de seguridad	22/12/2023	4
		8 hábitos para el éxito	26/12/2023	4
		10 no para tu seguridad	27/12/2023	4
		Tipos para cumplir tus propósitos de año nuevo	28/12/2023	4
		Motivación laboral	29/12/2023	4
7	MACORSOL SAS	Importancia del uso de la protección auditiva	1/12/2023	8
		Importancia del uso de la careta	2/12/2023	8
		Importancia del uso de las gafas de seguridad	5/12/2023	8
		Importancia del uso de los guantes	6/12/2023	8
		Importancia del uso de las canilleras	7/12/2023	8
		Importancia del uso de las botas de seguridad	12/12/2023	8
		Importancia del uso de la dotación	13/12/2023	8
		Importancia del uso del arnés para guadaña	14/12/2023	8
		Importancia del uso del casco de seguridad	15/12/2023	8
		Charla de seguridad en los peligros	16/12/2023	8
		Charla de seguridad de los riesgos	19/12/2023	8
		Importancia del autocuidado	20/12/2023	8
		Importancia de la precaución al ejecutar las labores	21/12/2023	8
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJES	Cáncer de mama	12/01/2023	24
			12/01/2023	27
			12/01/2023	27
		Estiramiento	12/02/2023	27
			12/02/2023	31
			12/02/2023	24
		Gestión de riesgo psicosocial	12/03/2023	23
			12/03/2023	40
			12/03/2023	28
		Practicas seguras para motociclistas	12/04/2023	27
			12/04/2023	41
			12/04/2023	19
		Actividades calmantes	12/05/2023	24
			12/05/2023	40
			12/05/2023	23

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Ejercicio miembro superior	12/06/2023	25
			12/06/2023	41
			12/06/2023	24
		Limpieza y desinfección de áreas	12/07/2023	24
			12/07/2023	27
			12/07/2023	27
		Estilos de vida saludables	12/08/2023	26
			12/08/2023	33
			12/08/2023	24
		Primeros auxilios psicológicos	12/09/2023	30
			12/09/2023	27
			12/09/2023	24
		Productos químicos	12/10/2023	28
			12/10/2023	36
			12/10/2023	24
		Infográfico riesgo público	12/11/2023	36
			12/11/2023	27
			12/11/2023	24
		Prevención y atención de acoso laboral y sexual	12/12/2023	23
			12/12/2023	30
			12/12/2023	23
		Sistema de vigilancia al ruido ocupacional	13/12/2023	24
			13/12/2023	40
			13/12/2023	22
		Desplazamiento en vehículos de transporte terrestre	14/12/2023	24
			14/12/2023	40
			14/12/2023	22
		Ejercicio miembro inferior	15/12/2023	28
			15/12/2023	24
			15/12/2023	28
		Practicas seguras para peatones	16/12/2023	23
			16/12/2023	24
			16/12/2023	28
		Que hacer en caso de un sismo o terremoto	17/12/2023	23
			17/12/2023	27
			17/12/2023	24
		Uso correcto de guantes desechables	18/12/2023	24
			18/12/2023	27
			18/12/2023	27
		Medidas preventivas de salida e ingreso a la vivienda	19/12/2023	29
			19/12/2023	25
			19/12/2023	24
		Practicas seguras para motociclistas	20/12/2023	24
			20/12/2023	24
			20/12/2023	31
9	SISMÉDICA	Higiene Postural	18/12/2023	7
		Sistema seguridad vehicular	15/12/2023	9

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Aspectos e Impactos ambientales	12/11/2023	7
		Ventajas de abandonar el consumo del tabaco	12/09/2023	8
		Riesgo mecánico	12/09/2023	7
		Ventajas de abandonar el consumo del tabaco	12/04/2023	3
		Quemaduras y primeros Auxilios	12/08/2023	3
10	OBRAMCOL SAS	Uso de guantes	12/01/2023	7
		Señalización vial	12/02/2023	7
		Riesgo biológico	12/04/2023	7
		Importancia de los Epp	12/05/2023	7
		Seguridad vial	12/06/2023	7
		Verificación de equipos	12/07/2023	7
		Caídas o deslizamientos	12/09/2023	7
		Riesgo mecánico	12/11/2023	7
		Uso correcto de me equipo de trabajo	12/12/2023	8
		Prevención de incendio	13-12-2023	8
		Hidratación adecuada por oleada de calor	14-12-2023	8
		Identifico mi protección personal	15-12-2023	8
		Condiciones de suelo	16-12-2023	8
		Distanciamiento de guadaña	18-12-2023	8
		Cómo debo desplazarme en la vía	19-12-2023	8
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
15	KMA	Prevención de tuberculosis	4/12/2023	15
		Política de seguridad vial	5/12/2023	16
		Protección fuentes hídricas	6/13/2023	15
		Uso y mantenimiento de epa	7/12/2023	14
		Política SIG	9/12/2023	15
		Tipos para evitar incidentes y accidentes	12/11/2023	17
		Importancia de los humedales	12/12/2023	16
		Que es una parís interna	13/12/2023	16
		Campaña Trabajemos Seguros: Cuidemos las Manos	14/12/2023	14
		Campaña Trabajemos Seguros: Cuidemos las Manos	15/12/2023	16
		Aprendamos sobre alteraciones musculo esqueléticas	18/12/2023	17
		Como diligenciar ATS	19/12/2023	17
		Orden y Aseo en Frentes de Obra	20/12/2023	17
		Prevención fatiga visual	21/12/2023	16
		Disciplina operacional	22/12/2023	17
17	GRUPO ORTIZ	La visión es el mejor tesoro	1/12/2023	4
		Cuidado de manos	5/12/2023	5
		Manejo de extintores	6/12/2023	5
		Señalización y Demarcación de Área	7/12/2023	4
		conozca sus cualidades, un mayor rendimiento de trabajo	11/12/2023	4
		alimentación inteligente	12/12/2023	6
		Riesgo eléctrico	13/12/2023	5
		Seguridad para el trabajo en alturas	15/12/2023	4
		Pausas activas, calistenia laboral	16/12/2023	5

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		el impacto del celular al volante puede ser el mismo que el del alcohol	18/12/2023	5
		El juego de las posibilidades	19/12/2023	5
		Prevención y protección contra incendios	20/12/2023	5
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Pausas Activas - Trabajo en equipo	12/04/2023	10
		Campaña del Prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas	13/12/2023	11
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	Golpe de Calor	1/12/2023	4
		Investigación de A.T.	2/12/2023	4
		Riesgo Eléctrico	4/12/2023	4
		Como podemos sufrir un A.T. eléctrico	5/12/2023	4

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de diciembre todas las Empresas Contratistas de la Concesión realizaron las charlas pre turno programadas.

En la Tabla No.20 se indica la cantidad de charlas impartidas en el mes y la cantidad promedio de participantes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 20. Charlas

CONSOLIDADO DE CHARLAS			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**CANTIDAD PROMEDIO DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	16	83
2	EMPRESUR S.A.S.	14	7
3	EMPREAGUACHICA	22	5
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	12	8
5	MANTENEDORES DEL SUR	18	4
6	EMSERMACOL S.A.S.	18	4
7	MACORSOL	13	8
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA - PEAJES	60	27
9	SISMÉDICA S.A.S.	7	6
10	OBRAMCOL S.A.S	15	15
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
11	KMA CONSTRUCCIONES	15	16
12	GRUPO ORTIZ	12	4

CONSOLIDADO DE CHARLAS			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**CANTIDAD PROMEDIO DE PARTICIPANTES**
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2	10
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	4	4
CANTIDADES TOTALES		**37**	**228**

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de diciembre se impartieron doscientas veinte ocho (228) charlas al personal de la Concesión, con un promedio de doscientos un (201) trabajadores participantes.

Ver Anexo 9:

- Registros de Asistencia de Charlas
- Registros Fotográficos

En la Tabla No. 21 se indican los temas, la fecha de realización, la cantidad de participantes, la cantidad de trabajadores programados en el mes y el porcentaje (%) de participación, de las capacitaciones impartidas durante el mes.

Tabla 21. Capacitaciones

CAPACITACIONES						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES EN EL MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Salud Mental	15/12/2023	53	53	100%
		Uso, manipulación, Almacenamiento de Productos químicos	22/12/2023	48	48	100%
2	EMPRESUR S.A.S.	No se programaron para el periodo				
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	Convivencia Laboral	6/12/2023	10	14	71%
		Riesgo Químico	18/12/2023	10	14	71%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	Hábitos de vida saludable	13/12/2023	8	9	89%
		Que es comité de convivencia laboral	14/12/2023	8	9	89%
5	MANTENEDORES DEL SUR	Prevención para el uso de la pólvora	9/12/2023	4	4	100%
		Pasos de fauna para prevenir el atropellamiento	16/12/2023	4	4	100%

CAPACITACIONES						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES EN EL MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
		Primeros auxilios para quemaduras	23/12/2023	4	4	100%
6	EMSERMACOL S.A.S.	Prevención para el uso de la pólvora	9/12/2023	4	4	100%
		Pasos de fauna para prevenir el atropellamiento	16/12/2023	4	4	100%
		Primeros auxilios para quemaduras	23/12/2023	4	4	100%
7	MACORSOL	Capacitación en riesgo químico	4/12/2023	8	8	100%
		Capacitación en riesgo biológico	11/12/2023	8	8	100%
		Capacitación en prevención de AT	18/12/2023	8	8	100%
		Capacitación en reporte de AT	27/12/2023	8	8	100%
		Capacitación en riesgo mecánico	29/12/2023	8	8	100%
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA - PEAJES	Prevención de acoso laboral promoción de la convivencia laboral y resolución de conflictos	12/01/2023	24	33	73%
			12/01/2023	41	50	82%
			12/01/2023	13	48	27%
		Prevención de desorden osteomuscular y pausas activas	12/05/2023	24	33	73%
			12/05/2023	41	50	82%
			12/05/2023	25	48	52%
		Lección aprendida	12/09/2023	28	48	58%
			12/09/2023	33	50	66%
			12/09/2023	24	33	73%
		Plan estratégico seguridad vial	12/11/2023	16	48	33%
			12/11/2023	30	50	60%
			12/11/2023	24	33	73%
		Sustancias psicoactivas prevención de alcohol y drogas	13/12/2023	27	50	54%
			13/12/2023	29	33	88%
			13/12/2023	24	48	50%
		Uso, manejo y cuidado de los elementos de protección personal	14/12/2023	13	33	39%
			14/12/2023	23	48	48%
			14/12/2023	29	50	58%
9	SISMÉDICA S.A.S.	Estrategias y manejo del estrés	12/04/2023	10	26	38%
		Inteligencia emocional	13/12/2023	13	26	50%
		Manejo del duelo	12/06/2023	13	26	50%
		Manipulación manual de cargas	19/12/2023	16	26	62%

CAPACITACIONES						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES EN EL MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
		Primeros Auxilios psicológicos	12/12/2023	20	26	77%
		Resiliencia y gestión del cambio	14/12/2023	11	26	42%
		Trabajo en equipo	12/11/2023	6	26	23%
10	OBRAMCOL S.A.S	Capacitación las 5S	14/12/2023	8	8	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
11	KMA CONSTRUCCIONES	Cuidado de Manos	13/12/2023	22	36	61%
12	GRUPO ORTIZ	Capacitación de primeros auxilios	15/12/2023	6	6	100%
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Salud Mental	15/12/2023	12	12	100%
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	Comunicación de los Trabajadores	2/12/2023	4	4	100%

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes trece (13) de las catorce (14) empresas de la Concesión realizaron las capacitaciones programadas. Sólo EMPRESUR no programó capacitaciones para el mes de diciembre.

En la Tabla No.22 se indica la cantidad de capacitaciones impartidas en el mes y la cantidad promedio de participantes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 22. Consolidado de capacitaciones

CONSOLIDADO DE CAPACITACIONES			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PROMEDIO**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4	100%
2	EMPRESUR S.A.S.	0	0%
3	EMPREAGUACHICA	2	71%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	2	89%
6	MANTENEDORES DEL SUR	2	100%
7	EMSERMACOL S.A.S.	2	100%
8	MACORSOL	5	100%
9	ZIMA SEGURIDAD LTDA - PEAJES	6	100%

CONSOLIDADO DE CAPACITACIONES			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PROMEDIO**
10	SISMÉDICA S.A.S.	7	49%
11	OBRAMCOL S.A.S	1	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
15	KMA CONSTRUCCIONES	1	61%
17	GRUPO ORTIZ	1	100%
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	1	100%
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	1	100%
CANTIDADES TOTALES		**35**	**84%**

Durante el mes de Diciembre se realizaron treinta y cinco (35) capacitaciones a los trabajadores de la Concesión, con un promedio del ochenta y cuatro por ciento (84%) de trabajadores participantes.

Ver Anexo 10:

- Registros de Asistencia de Capacitaciones
- Registros Fotográficos

5.4.7 HORAS HOMBRE TRABAJADAS

En la Tabla No. 23 se indican las horas hombre trabajadas durante el mes de diciembre, del personal de la Concesión y de las empresas contratistas.

Tabla 23. Horas hombre trabajadas

HORAS HOMBRE TRABAJADAS		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**HORAS HOMBRE TOTALES TRABAJADAS MES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	35.380
2	EMPRESUR SAS	3.264
3	EMPREAGUCHICA SAS	2.688
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	1.800
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	768
6	EMSERMACOL SAS	960
7	MACORSOL SAS	1.472

8	ZIMA	32.288
9	SISMEDICA SAS	6.324
10	OBRAMCOL SAS	1.536
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
11	KMA CONSTRUCCCIONES	5.096
12	GRUPO ORTIZ	712
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9.723
14	ESTRUCTURE INGENIERIA SAS	119
TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL MES		**97.034**

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

En el mes de diciembre se generaron noventa y seis mil quinientas setenta (97.034) horas hombre trabajadas, generadas por los quinientos treinta y seis (536) trabajadores de las catorce (14) empresas vinculadas a la Concesión.

Ver Anexo 11:

- Registros de Horas Hombre Trabajadas / Trabajador por empresa

5.4.8 MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

En la Tabla No. 24 se identifica la fecha de elaboración, la fecha de la última actualización y el motivo de la última actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de cada una de las empresas contratistas de la Concesión.

Tabla 24. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA DE ELABORACIÓN**	**FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN**	**MOTIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	20/11/2022	19/04/2023	Actualización de cargos
2	**EMPRESUR SAS**	2/01/2018	30/06/2023	Actualización según contrato
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	28/08/2020	28/02/2023	Actualización de la cantidad de trabajadores
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	01/02/2023	26/04/2023	Actualización por accidente
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	9/08/2016	3/01/2023	Actualización anual
6	**EMSERMACOL SAS**	20/09/2016	1/03/2023	Actualización anual
7	**MACOR SOL SAS**	06/01/2022	6/01/2023	Actualización anual
8	**ZIMA**	01/05/2023	5/07/2023	Actualización del peligro químico

MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA DE ELABORACIÓN**	**FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN**	**MOTIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN**
9	**SISMEDICA SAS**	10/04/2021	12/11/2023	Actualización general del documento
10	**OBRAMCOL SAS**	20/09/2023	20/09/2023	Matriz versión 00
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
11	**KMA CONSTRUCCCIONES**	20/04/2023	6/06/2023	Adición de los cargos conductor buseta, oficial de obra, operador de Bulldozer, operador de excavadora, operador de tractocamión.
12	**GRUPO ORTIZ**	06/01/2023	6/01/2023	No se presentaron cambios
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	01/06/2023	1/06/2023	No se presentaron cambios
14	**ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS**	15/03/2023	15/07/2023	Se modifica por cambio de zona

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

En el mes de diciembre no se reportaron modificaciones o actualizaciones de las Matrices de Riesgos de las Empresas de la Concesión.

Ver Anexo 12:

- Matrices de Identificación de Peligros

5.4.9 INSPECCIONES.

En la Tabla No. 25 se describen las inspecciones realizadas en el mes de Diciembre por las Empresas vinculadas a la Concesión.

Tabla 25. Inspecciones

ELEMENTO	1. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA S.A.S.	4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS	5.MANTENEDORES DEL SUR SAS	6. EMSERMACOL SAS	7. MACORSOL	8. ZIMA	9. SISMÉDICA	10. OBRAMCOL	11. KMA	12. GRUPO ORTIZ	13. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA	14. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	TOTAL INSPECCIONES POR ELEMENTO
BOTIQUIN	0	0	4	1	1	1	1	3	0	1	1	1	1	0	**15**
EXTINTOR	0	0	4	1	1	2	1	3	0	1	1	3	1	0	**18**
CAMILLAS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	**5**
VEHICULOS	0	20	35	1	4	4	1	0	0	16	0	3	0	0	**84**

ELEMENTO	1. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA S.A.S.	4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS	5.MANTENEDORES DEL SUR SAS	6. EMSERMACOL SAS	7. MACORSOL	8. ZIMA	9. SISMÉDICA	10. OBRAMCOL	11. KMA	12. GRUPO ORTIZ	13. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA	14. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	TOTAL INSPECCIONES POR ELEMENTO
EPP	0	0	12	0	16	16	4	0	0	2	1	10	0	0	**61**
CONDUCTOR	0	0	4	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	**7**
SEÑALIZACION	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**15**
GUADAÑA	0	30	14	0	12	8	0	0	0	13	0	0	0	0	**77**
DEFENSAS	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**14**
HERRAMIENTA MECÁNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CUNETAS	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**14**
ROCERIA CON YOYO	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**14**
TRACTOR	0	13	4	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	**41**
LOCATIVA	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	**2**
HERRAMIENTS MANUALES	0	0	14	0	1	1	0	0	0	0	0	1	9	0	**26**
SOPLADORA	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	**8**
MACHETE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
MOTOSIERRA	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	**8**
ROCERIA CON CUCHILLA	0	0	14	0	12	8	0	0	0	0	0	0	0	0	**34**
CONDUCCION	0	0	0	0	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	**48**
AMBIENTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
BIOSEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	**1**
LOCATIVAS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	**1**
UNIDADES RESCATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SST	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
PREOPERACIONALES	0	0	0	54	0	0	0	0	3	0	23	0	27	0	**107**
LIJADORA ELÉCTRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
TALADRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SPAYER PINTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ESCALERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

ELEMENTO	1. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA S.A.S.	4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS	5.MANTENEDORES DEL SUR SAS	6. EMSERMACOL SAS	7. MACORSOL	8. ZIMA	9. SISMÉDICA	10. OBRAMCOL	11. KMA	12. GRUPO ORTIZ	13. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA	14. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	TOTAL INSPECCIONES POR ELEMENTO
ANDAMIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
EQUIPOS DE EMERGENCIAS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	**1**
DIARIA DE PROYECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	**3**
DOTACIÓN	0	0	0	0	0	0	4	0	0	1	0	0	0	0	**5**
EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
GABINETE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
OBRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
MAQUINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ASEO Y ORDEN	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	**4**
CONDICIONES DE SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
TOTAL INSPECCIONES POR EMPRESA	**0**	**63**	**161**	**58**	**79**	**96**	**15**	**9**	**3**	**38**	**31**	**21**	**39**	**0**	**613**

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de diciembre se realizaron seiscientas trece (613) inspecciones a herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, elementos y condiciones de seguridad de la Concesión Autopista del Río Grande.

Ver Anexo 13:

- Registros de Inspecciones
- Registros Fotográficos

5.4.10 ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL Y EPP'S.

En la Tabla No. 26 se describen las entregas de elementos de protección personal y de dotación entregados durante el mes de Diciembre en cada una de la Empresas de la Concesión.

Tabla 26. Entrega de Epp's y dotación personal

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO															
ELEMENTO	**1. CARG**	**2. EMPRESUR SAS**	**3. EMPREAGUACHICA**	**4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	**5. MATENEDORES DEL SUR SAS**	**6. EMSERMACOL SAS**	**7. MACORSOL S.A.S.**	**8. ZIMA**	**9. SISMÉDICA**	**10. OBRAMCOL**	**11. KMA CONSTRUCCIONES**	**12. GRUPO ORTIZ**	**13. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPIST DEL RIO GRANDE**	**14. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS**	**TOTAL DE INSPECCIONES POR ELEMENTO**
GAFAS CLARAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	**3**
GAFAS OSCURAS	4	0	0	0	3	4	8	0	0	0	14	3	3	0	**39**
GUANTES DE VAQUETA	3	0	4	2	3	4	8	0	0	1	26	2	6	0	**59**
GUANTES DE HILO CON CAPA EN POLIURETANO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	0	0	**9**
GUANTES DE NEOPRENO CORTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	**2**
GUANTES DE NEOPRENO LARGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
PETO DELANTAR INDUSTRIAL EN VAQUETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CANILLERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CHALECO REFLECTIVO	1	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	**5**
CAMISA MANGA LARGA	2	0	0	0	0	0	0	8	9	1	0	0	0	0	**20**
PANTALÓN	2	0	0	0	0	0	0	7	9	1	0	0	0	0	**19**
CONJUNTO EN DRIL CAMISA Y PANTALÓN	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	**12**
BOTAS EN CUERO	4	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	3	0	**15**
BOTAS DE CAUCHO (PANTANERAS)	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
BOTAS CAÑA ALTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	**1**
IMPERMEABLE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
TAPAOIDOS DE INSERCION	4	0	0	0	0	0	5	0	0	0	11	0	3	0	**23**
TAPAOIDOS TIPO COPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	**1**
BARBUQUEJO	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	**7**
TAPABOCAS DESECHABLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	11	0	0	0	**12**
TAPABOCAS N95	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
CASCO	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0	**8**
CAPUCHÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	**3**
POLAINAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CHAQUETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO															
ELEMENTO	**1. CARG**	**2. EMPRESUR SAS**	**3. EMPREAGUACHICA**	**4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	**5. MATENEDORES DEL SUR SAS**	**6. EMSERMACOL SAS**	**7. MACORSOL S.A.S.**	**8. ZIMA**	**9. SISMÉDICA**	**10. OBRAMCOL**	**11. KMA CONSTRUCCIONES**	**12. GRUPO ORTIZ**	**13. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	**14. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS**	**TOTAL DE INSPECCIONES POR ELEMENTO**
SAFARI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SOMBRERONES	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
PROTECTOR RESPIRATORIO MEDIA CARA CON FILTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
MASCARILLA LIBRE DE MANTENIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	**11**
TIVECK	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
TOTAL DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR EMPRESA	**45**	**0**	**4**	**5**	**6**	**8**	**25**	**23**	**18**	**7**	**83**	**6**	**33**	**0**	**263**

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de diciembre se entregaron doscientos sesenta y tres (263) elementos de dotación y de protección personal al personal de la Concesión.

Ver Anexo 14:

- Registros de entrega de Epp y de dotación
- Registros Fotográficos

5.4.11 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO, PERMISOS DE TRABAJO SEGURO Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO

En la Tabla No. 27 se describen los Análisis de Trabajo Seguro y los Permisos de Trabajo Seguro que se implementaron en el mes de diciembre en cada una de las intervenciones de obra que se adelantan a lo largo del corredor vial.

Tabla 27. ATS y PT

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL ATS**	**FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	N.A. para el periodo		
2	**EMPRESUR SAS**	ATS Rocería con guadaña	Del 4 al 10 diciembre 2023	12
			Del 11 al 17 diciembre 2023	12
			Del 18 al 24 diciembre 2023	12
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	ATS Rocería y limpieza	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	10
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	10
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	10
		ATS Transporte de Personal	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	10
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	10
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	10
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	ATS Rocería y Limpieza	Del 27/11/2023 al 02/12/2023	8
		ATS Rocería y Limpieza	Del 04/12/2023 al 08/12/2023	8
		ATS Rocería y Limpieza	Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8
		ATS Rocería y Limpieza	Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	ATS Mantenimiento Rutinario	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	4
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	4
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	4
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	4
6	**EMSERMACOL SAS**	ATS Mantenimiento Operacional	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	4
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	4
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	4
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	4
7	**MACOR SOL SAS**	ATS Mantenimiento de Alcantarillado	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL ATS**	**FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	8
		ATS Mantenimiento de Defensas Metálicas	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	8
		ATS Limpieza de señalización vertical	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	8
		ATS Limpieza de Cunetas	Del 01/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2024	8
			Del 18/12/2023 al 23/12/2025	8
			Del 25/12/2023 al 30/12/2026	8
		ATS Poda de Arboles	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	8
		ATS Guadaña	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	8
8	**ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJE GOMEZ**	ATS Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación,	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL ATS**	**FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
		diligenciamiento de libros y formatos.		
		ATS Supervisión del cobro de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	8
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	8
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	8
		ATS Limpieza de casetas motobomba	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
		ATS Cobrar la taza de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	16
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	16
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	16
		ATS Servicio general: aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de escaleras, apoyo en control de tráfico.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJE MORRISON	ATS Supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recado, diligenciamiento de libros y formatos y capacitación al personal.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
		ATS Supervisión del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	14
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	14
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	14

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL ATS**	**FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
		ATS Mantenimiento y limpieza de equipos de control de trafico	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
		ATS Cobrar la taza de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	28
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	28
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	27
		ATS Aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y aseo y lavado de túnel	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJE PAILITAS	ATS Informes de recaudo, diligenciamiento de libros, verificar el funcionamiento de la estación, verificación de los dineros de recaudados y fondos, supervisar casetas de recaudos y personal de turno, despacho de recaudos.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
		ATS Recaudo de dinero, realiza cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	12
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	13
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	13
		ATS Mantenimientos preventivos a equipos de carriles y oficina, verificar funcionamiento de la planta eléctrica.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
			Del 1/12/2023 al 7/12/2023	28

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL ATS**	**FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
		ATS Recaudar el dinero en caseta	Del 8/12/2023 al 14/12/2023	27
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	27
		ATS Podas y mantenimiento de jardinería, lavados de carriles, amortiguadores y contenedores, limpieza y mantenimiento preventivo de (ventiladores, tuberías sanitarias) mantenimiento de pintura (casetas de recaudo, contenedores, y cajas fuertes).	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
9	**SISMEDICA SAS**	En proceso		
10	**OBRAMCOL SAS**	ATS Guadaña	Del 1/12/23 al 9/12/2023	7
		ATS Poda y Tala	Del 11/12/2023 al 16/12/2023	7
		ATS Limpieza (Obra de Arte, Cuneta y Alcantarillas)	Del 18/12/2023 al 22/12/2023	8
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
11	**KMA CONSTRUCCIONES**	ATS Parcheo - corrección de hundimientos	Del 7/12/2023 al 22/12/2023	19
12	**GRUPO ORTÍZ**	ATS de Plasteo y bacheo manual	Del 1/12/2023 al 20/12/2024	6
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	ATS Actividades Topográficas	Del 27/11/2023 al 02/12/2023	5
			Del 04/12/2023 al 07/12/2023	10
			Del 11/12/2023 al 15/12/2023	14
14	**ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS**	ATS Orden y Aseo-Pintura	Del 01/12/2023 al 05/12/2023	4

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Las Empresas de la Concesión implementan Análisis de Trabajo Seguro como una herramienta de control de seguridad para eliminar y/o minimizar los peligros que generan riesgos de accidentes o de enfermedades laborales en las diferentes actividades que se realizan, en cumplimiento del alcance del contrato.

Ver Anexo 15:

- ATS y Permisos de Trabajo Seguro (ATS y PT)

En tabla No.28 se relacionan los Procedimientos de Trabajo Seguro que manejan las Empresas de la Concesión como una herramienta de control de seguridad para realizar de manera segura y estandarizada sus intervenciones en obra.

Tabla 28. Procedimientos de Trabajo Seguro

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGUROS					
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO**	**FECHA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA)**	**FECHA DE ÚLTIMA SOCIALIZACIÓN A LOS TRABAJADORES**	**IMPLEMENTADO DURANTE EL PERIODO SI/NO**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	N.A. para el periodo			
2	EMPRESUR SAS	PTS Rocería con guadaña y tractor agrícola	6/06/2020	4/12/2023	Si
		PTS Rocería con guadaña y tractor agrícola	6/06/2020	6/12/2023	Si
3	EMPREAGUACHICA SAS	PTS Análisis Preventivo de Trabajo	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Limpieza de Cunetas	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Limpieza de Señal Vertical	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Mantenimiento de Alcantarilla y Box	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Paisaje o de Zonas Verdes	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Poda y Tala de árboles	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Rocería con Tractor Agrícola	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Rocería Mecánica Guadaña-Cuchilla	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Rocería Mecánica Guadaña-Yoyo	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Manta Defensas Metálicas	9/08/2016	18/12/2023	Si
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	PTS Para manejo de guadaña	2/01/2023	19/12/2023	Si
		PTS Poda y tala de árboles	2/01/2023	18/12/2023	Si
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	PTS Para manejo de guadaña	20/08/2023	1/12/2023	Si

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGUROS					
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO**	**FECHA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA)**	**FECHA DE ÚLTIMA SOCIALIZACIÓN A LOS TRABAJADORES**	**IMPLEMENTADO DURANTE EL PERIODO SI/NO**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
		PTS Manejo de limpieza de obras	12/11/2023	1/12/2023	Si
6	EMSERMACOL SAS	PTS Manejo de Guadañas	20/08/2023	1/12/2023	Si
		PTS Manejo de limpieza de obras	12/11/2023	1/12/2023	Si
		PTS Manejo de tractor	13/11/2023	1/12/2023	Si
7	MACOR SOL SAS	PTS Manejo de Guadañas	1/01/2023	22/12/2023	Si
		PTS Poda de arboles	28/11/2023	22/12/2023	Si
		PTS Limpieza de cunetas	28/11/2023	23/12/2023	Si
		PTS Limpieza de señalización vertical	28/11/2023	23/12/2023	Si
		PTS Moto de defensas metálicas	28/11/2023	28/12/2023	Si
		PTS Mato alcantarilla	28/11/2023	28/12/2023	Si
8	ZIMA	PTS Manual de operaciones de recaudo	31/10/2023	15/12/2023	Si
				12/12/2023	Si
				14/12/2023	Si
9	SISMEDICA SAS	Guía Manipulación manual de pacientes	14/11/2023	Se divulgará en enero 2024	Si
10	OBRAMCOL SAS	PTS Manejo de guadañas	1/03/2023	Del 4/12/2023 al 15/12/2023	Si
		PTS Poda y tala de árboles	4/03/2023	Del 4/12/2023 al 15/12/2023	Si
		PTS Limpieza de obra y señalización	8/05/2023	Del 4/12/2023 al 15/12/2023	Si
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	KMA CONSTRUCCCIONES	PTS Colocación mezcla densa en caliente	12/11/2020	16/05/2023	Si
12	GRUPO ORTIZ	PTS Mantenimiento vial - plaste bacheo	15/09/2023	21/09/2023	Si
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	En proceso de aprobación			
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	N.A. para el periodo			

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Ver Anexo 16:

- Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS)

5.4.12 CONTROL DE ACCIDENTALIDAD

Durante el mes de diciembre se reportaron dos (2) accidentes laborales leves. Un accidente de la Empresa Zima, el cual generó cuatro (4) días de incapacidad y otro accidente de la Concesión, el cual generó dos (2) días de incapacidad. Los accidentes reportados se describen en el cuadro de Control de Accidentalidad, incluido en el Anexo 17.

Ver Anexo 17:

- Registros de Accidentes Laborales

5.4.13 ACTIVIDADES PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Durante el mes de Diciembre se realizaron actividades de los Programas de Vigilancia Epidemiológica y de los Programas de Promoción y Prevención, como se indica en la Tabla No.29.

Tabla 29. Programas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención

PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN						
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD			PVE O P&P
			D	M	A	
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Pausa Activa: Trabajo en Equipo	4	12	2023	PVE Riesgo Psicosocial
		Pausa Activa: Rumba terapia	5	12	2023	PVE Osteomuscular
		Jornada Pausa Activa	7	12	2023	PVE Osteomuscular
		Pausa Activa: Desarrollando la Concentración y la Agilidad Mental	12	12	2023	PVE Riesgo Psicosocial
		Pausa Activa: Ejercicios de Coordinación y Fortalecimiento del Core abdominal.	13	12	2023	PVE Osteomuscular
		Pausa Activa: Rumba terapia	20	12	2023	PVE Osteomuscular
		Pausa Activa: Rumba terapia	21	12	2023	PVE Osteomuscular
2	EMPRESUR SAS	Pausas Activas	5	12	2023	PVE Osteomuscular
			8	12	2023	
3	EMPREAGUCHICA SAS	No se realizaron actividades de PVE / P&P en el mes de diciembre				
4	CONSTUVIAL LAS PAILAS	Charla Conservación Visual	15	12	2023	PVE Conservación Visual
		Charla Riesgo Psicosocial	16	12	2023	PVE Riesgo Psicosocial
		Charla Conservación Auditiva	12	12	2023	PVE Conservación Auditiva
		Charla Tipos de Autocuidado	15	12	2023	PVE Osteomuscular

PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN						
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**FECHA DE LA ACTIVIDAD**			**PVE O P&P**
			D	**M**	**A**	
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Charla Motivación Laboral	29	12	2023	PVE Psicosocial
	EMSERMACOL SAS	Charla Tipos de Autocuidado	15	12	2023	PVE Osteomuscular
6		Charla Motivación Laboral	29	12	2023	PVE Psicosocial
7	MACOR SOL SAS	No se realizaron actividades de PVE / P&P en el mes de diciembre				
8	ZIMA	Charla Programa Prevención de Acoso Laboral Promoción de la Convivencia Laboral y Resolución de Conflictos	1	12	2023	PVE Riesgo Psicosocial
		Charla Prevención de Desorden Osteomuscular y Pausas Activas	5	12	2023	PVE Desórdenes músculo esqueléticos
		Charla Plan Estratégico Seguridad Vial	11	12	2023	Programa de Seguridad Vial
		Charla Sustancias Psicoactivas Prevención de Alcohol y Drogas	13	12	2023	Programa Sustancias psicoactivas Prevención de Alcohol y Drogas
		Charla Uso, Manejo y Cuidado de los EPP	14	12	2023	Programa Uso, Manejo y Cuidado de los EPP
9	SISMEDICA SAS	Capacitación Inteligencia Emocional	13	12	2023	PVE Psicosocial
		Capacitación Estrategias de Afrontamiento y Manejo del Estrés	4	12	2023	PVE Psicosocial
		Capacitación Manejo de Duelo	6	12	2023	PVE Psicosocial
		Capacitación Manipulación Manual de Cargas	19	12	2023	PVE Osteomuscular
10	OBRAMCOL	Pausas Activas	12	12	2023	PVE Osteomuscular
		Pausas Activas	18	12	2023	PVE Osteomuscular
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
11	KMA CONSTRUCIONES	Campaña Cuidado de Manos	13	12	2023	PVE Osteomuscular
12	GRUPO ORTÍZ	Pausas Activas	15	12	2023	PVE Osteomuscular
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	Salud Mental	15	12	2023	PVE Psicosocial
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	No se realizaron actividades de PVE / P&P en el mes de diciembre				

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de diciembre, once (11) de las catorce (14) empresas realizaron actividades enmarcadas en los Programas de Promoción y Prevención y en los Programas de Vigilancia Epidemiológica.

Ver Anexo 18:

- Registros de Asistencia
- Registros Fotográficos

5.4.14 ACTIVIDADES DE BIENESTAR

En el mes de Diciembre se realizaron algunas actividades de Bienestar Social, como se indica en la Tabla No. 29

Tabla 30. Actividades de bienestar social

BIENESTAR SOCIAL					
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD		
			D	M	A
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Celebración Novena Navideña en las Sedes de Morrison, Aguachica y Barranca	abr-21	12	2023
		Entrega de regalos para los hijos de los trabajadores	19-21	12	2023
2	EMPRESUR SAS	Desayuno Navideño	24	12	2023
3	EMPREAGUCHICA SAS	Detalle de fin de año	21	12	2023
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	No se realizaron actividades de Bienestar Social durante el periodo			
5	MANETENEDORES DEL SUR SAS	Detalle de fin de año	18	12	2023
6	EMSERMACOL SAS	Compartir	23	16	2023
7	MACOR SOL SAS	No se realizaron actividades de Bienestar Social durante el periodo			
8	ZIMA	Celebración de cumpleaños - Peaje la Gómez	9	12	2023
		Celebración de cumpleaños - Peaje Morrison	2	12	2023
		Celebración de cumpleaños - Peaje Morrison	12	12	2023
		Celebración de cumpleaños - Peaje Morrison	13	12	2023
		Celebración de cumpleaños - Peaje Morrison	18	12	2023
9	SISMEDICA SAS	Celebración de Cumpleaños	1	12	2023
10	OBRAMCOL SAS	Detalle de fin de año	21	12	2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	KMA CONSTRUCCIONES	Almuerzo fin de año	16	12	2023
12	GRUPO ORTÍZ	Entrega de anchetas y Novena Navideña	20	12	2023
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Celebración Novena Navideña	1	12	2023
		Fiesta de los niños	2	12	2023
		Entrega de Anchetas	14	12	2023
		Fiesta de Fin de Año	15	12	2023
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	No se realizaron actividades de Bienestar Social durante el periodo			

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Ver Anexo 21:

- Registros Fotográficos

5.4.15 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Durante el mes de Diciembre todos los contratistas les suministraron agua potable para el consumo de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades laborales.

En la Tabla No. 31 se indica el punto de ubicación de los puntos de hidratación de las Empresas de la Concesión.

Tabla 31. Suministro de agua.

SUMINISTRO DE AGUA		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE HIDRATACIÓN**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	En cada cuadrilla, en nevera plástica y en las cafeterías de las Oficinas
2	EMPRESUR SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
3	EMPREAGUCHICA SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
6	EMSERMACOL SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
7	MACOR SOL SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
8	ZIMA	Cafetería
9	SISMEDICA SAS	Entrega personal
10	OBRAMCOL SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
11	KMA CONSTRUCCCIONES	Frente de obra - Equipo PA 016
12	GRUPO ORTÍZ	En cada frente de obra
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	En cada frente de obra
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA	En cada frente de obra

Ver Anexo 22:

- Registros Fotográficos

5.4.16 INDICADORES DE AUSENTISMO

En la Tabla No. 32, se indican los porcentajes de ausentismo que se generaron en cada una de las empresas.

Tabla 32. Indicadores de Ausentismo.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIAS DE AUSENTISMO	DIAS DE TRABAJO PROGRAMADOS TOTALES	PORCENTAJE DE AUSENTISMO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	17	3834	**0,44%**
2	EMPRESUR S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	30	456	**6,57%**
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
5	OBRAMCOL	16	183	**8,74%**
6	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
7	EMSERMACOL			
8	MACROSOL S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
9	ZIMA SEGURIDAD	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
10	SISMÉDICA			
11	MAVICOL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
12	ROVINCOLL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
13	FUNDACIÍN OMACHA	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
14	ECOEXPLORA	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
15	V&S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO RANDE	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
17	A&G EMPRESA UNIPERSONAL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
PORCENTAJE DE AUSENTISMO PROMEDIO DEL MES DE DICIEMBRE				**0,11%**

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

En el mes de Diciembre se generó una pérdida total de sesenta y tres (63) días laborales, generando un ausentismo promedio del 0,11% entre todos los trabajadores de la Concesión.

5.4.17 INDICADORES DEL SGSST

En la Tabla 33 se muestran los indicadores de estructura, proceso y resultado de la Concesión, implementados por cada uno de los contratistas que ejecutaron actividades en la Concesión en el mes de diciembre.

Durante el mes de diciembre se aplicaron los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo anual y ejecución del plan de capacitación, evidenciando los siguientes resultados:

Tabla 33. Calculo de indicadores del SG-SST

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST																													
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGUOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS																													
1	**CARG**	1	195	0,51 %	2	0	195	1,03 %	0	5	0%	0	154	0%	0	154	0%	24	4632	0,52 %	11	11	100 %	11	11	100%	2	2	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
2	EMPRESUR S.AS.	0	19	0%	0	0	19	0	0	0	0%	0	16	0%	0	16	0%	30	408	7,35 %	11	11	100 %	5	6	83%	1	1	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	0	14	0	0	0	14	0	0	0	0%	0	17	0%	0	17	0%	30	336	9%	11	11	100 %	13	13	100%	2	2	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS	0	8	0	0	0	8	0	0	0	0%	0	11	0%	0	11	0%	0	225	0%	11	11	100 %	6	6	100%	6	6	100%
5	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0%	0	4	0%	0	4	0%	0	96	0%	11	11	100 %	12	12	100%	4	4	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
6	EMSERMACOL	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0%	0	5	0%	0	5	0%	0	120	0%	11	11	100 %	13	13	100%	4	4	100%
7	MACORSOL S.A.S	0	8	0	0	0	8	0	0	0	0%	0	10	0%	0	10	0%	0	184	0%	11	11	100 %	6	6	100%	4	4	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
8	ZIMA SEGURIDAD	1	139	1%	4	0	139	4%	0	2	0%	0	138	0%	0	138	0%	21	4036	1%	11	11	100 %	14	14	100%	6	6	100%
9	SISMÉDICA	0	27	0	0	0	27	0	0	0	0%	0	26	0%	0	26	0%	0	527	0%	11	11	100 %	9	11	82%	7	7	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
10	OBRAMCOL S.A.S	0	8	0	0	0	8	0	0	1	0%	0	9	0%	0	9	0%	0	192	0%	11	11	100 %	10	10	100%	1	1	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS																													

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
11	KMA CONSTRUCCIONE	0	36	0%	0	0	36	0%	0	0	0%	0	54	0%	0	54	0%	0	637	0%	11	11	100 %	12	13	92%	1	1	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
12	**GRUPO ORTÍZ**	0	6	0%	0	0	6	0%	0	1	0%	0	71	0%	0	71	0%	0	89	0%	11	11	100 %	12	13	92%	1	1	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR**	0	57	0	0	0	57	0	0	0	0%	0	45	0%	0	45	0%	0	1389	0%	11	11	100 %	17	21	81%	2	2	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
13	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0%	0	7	0%	0	7	0%	0	119	0%	11	11	100 %	18	21	86%	2	2	100%

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

En la Tabla No. 34, se presenta el consolidado de indicadores SG-SST por empresas del Concesionario en el mes de Diciembre.

Tabla 34. Consolidado de indicadores mensuales SG-SST por empresas

CONSOLIDADO DE INDICADORES MENSUALES SGSST POR EMPRESA						
ÍTEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD**	**SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD**	**AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA**	**EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL**	**EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	0,51%	1,03%	0,52%	100%	100%
2	**EMPRESUR S.A.S.**	0%	0%	7,35%	83%	83%
3	**EMPREAGUACHICA S.A.S.**	0%	0%	9%	100%	100%
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	0%	0%	0%	100%	100%
5	**MANTENEDORES DEL SUR**	0%	0%	0%	100%	100%
6	**EMSERMACOL**	0%	0%	0%	100%	100%
7	**MACORSOL**	0%	0%	0%	100%	100%
8	**ZIMA**	1%	4%	1%	100%	100%
9	**SISMÉDICA**	0%	0%	0%	82%	100%
10	**OBRAMCOL**	0%	0%	1%	100%	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
11	**KMA**	0%	0%	0%	92%	100%
12	**GRUPO ORTÍZ**	0%	0%	0%	92%	100%
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR**	0%	0%	0%	81%	100%
14	**ESTRUCTURE INGENIERÍA**	0%	0%	0%	86%	100%

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Las Empresas de la Concesión cumplieron con la meta de los indicadores mensuales de frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo y ejecución plan de capacitación.

En la Tabla No. 35, se presentan los indicadores de proporción de accidentes mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y cumplimiento de requisitos de estructura del SGSST de cada empresa.

Tabla 35. Consolidado de indicadores anuales SG-SST por empresas

CONSOLIDADO DE INDICADORES ANUALES DEL SGSST POR EMPRESA					
ÍTEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES**	**PREVALENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL**	**INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL**	**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
2	**EMPRESUR S.A.S.**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
3	**EMPREAGUACHICA S.A.S.**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
5	**MANTENEDORES DEL SUR**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
6	**EMSERMACOL**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
7	**MACORSOL**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
8	**ZIMA**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
9	**SISMÉDICA**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
10	**OBRAMCOL**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	**KMA**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
12	**GRUPO ORTÍZ**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
14	**ESTRUCTURE INGENIERÍA**	0,00%	0,00%	0,00%	100%

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

Las Empresas de la Concesión cumplieron con la meta de los indicadores anuales de proporción de accidentes mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y cumplimiento de requisitos de estructura del SGSST.

En la Tabla No. 36 se presentan el promedio de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión correspondientes el mes de diciembre.

Tabla 36. Promedio indicadores CARG mes de Diciembre

PROMEDIO INDICADORES CARG MES DE DICIEMBRE	
FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	0,10%
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	0,35%
AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	1,35%

EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	94%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	98,78%
PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	0%
PREVALENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	0%
INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	0%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	100%

En el mes de diciembre la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con las metas de los indicadores de frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo, ejecución plan de capacitación; así como con los indicadores mensuales de proporción de accidentes mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y cumplimiento de requisitos de estructura del SGSST.

6. MAQUINARIA Y EQUIPOS.

En la Tabla No. 37 se anexa el consolidado de Vehículos, maquinaria y equipos adscritos al proyecto, tanto del Concesionario como de sus contratistas, previamente verificados por la interventoría en sitio para el mes de Diciembre.

Tabla 37. Consolidado de Vehículos, Maquinaria y Equipos

ITEM	TIPO	MARCA	REFERENCIA	PLACA	MODELO	FUNCIÓN	BASE OPERATIVA	R.T	MTTO	EMPRESA
1	Camión	NISSAN	CABSTAR	TAV662	2012	O&M	Corredor vial	28/03/2024		CONSTRUVIAL
2	Camión	FOTON	BJ1043V8AC6-D	TAV 640	2012	O&M	Corredor vial	14/12/2023		MARCORSOL SAS
3	Camión	FOTON	JMC	TAU 464	2012	O&M	Corredor vial	05/09/2023		EMPREAGUACHICA
4	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	SXT 162	2012	O&M	Corredor vial	29/01/2024		EMPREAGUACHICA
5	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAV698	2012	O&M	Corredor vial	24/11/2023		EMPRESUR
6	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAU329	2012	O&M	Corredor vial	13/12/2023		EMPRESUR
7	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAV738	2012	O&M	Corredor vial	13/11/2023		EMSERMACOL S.A.S
8	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	WFC586	2015	O&M	Corredor vial	15/12/2023		MARCORSOL SAS
9	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAU328	2012	O&M	Corredor vial	11/12/2023		OBRAMCOL SAS
10	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW002	2023	AMBIENTAL	AGUACHICA	N/A *	15/03/2023	ARG
11	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU979	2023	AMBIENTAL	BARRANCA	N/A	15/03/2023	ARG
12	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU953	2023	INSPECCION 15	SAN ALBERTO	N/A	10/05/2023	ARG
13	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW010	2023	DIRECTOR	AGUACHICA	N/A	27/05/2023	ARG
14	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW012	2023	INSPECCION	SAN ALBERTO	N/A	12/04/2023	ARG
15	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW014	2023	INSPECCION	MORRINSON	N/A	05/05/2023	ARG
16	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW016	2023	CARRO TALLER	AGUACHICA	N/A	06/05/2023	ARG
17	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW006	2023	O&M	LA GOMEZ	N/A	17/03/2023	ARG
18	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU 998	2023	O&M	AGUACHICA	N/A	10/05/2023	ARG
19	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU991	2023	PREDIAL	BARRANCA	N/A	10/05/2023	ARG
20	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU949	2023	PREDIAL	AGUACHICA	N/A	03/05/2023	ARG
21	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU905	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	05/04/2023	ARG
22	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU981	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	17/03/2023	ARG
23	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU951	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	29/05/2023	ARG
24	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU989	2023	TECNICA	Corredor vial	N/A	12/04/2023	ARG
25	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW008	2023	CARRO TALLER	SAN ALBERTO	N/A	24/04/2023	ARG
26	Camión de fisuras	HINO	DUTRO TEAM	KNL601	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG
27	Generador Eléctrico	CATERPILLAR		GEN. PAILITAS		O&M	Peaje Pailitas	N/A		ARG
28	Generador Eléctrico	CUMINS		GEN. MORRISON		O&M	Peaje Morrison	N/A		ARG
29	Generador Eléctrico	PERKINS		GEN. LA GOMEZ		O&M	Peaje la Gómez	N/A		ARG
30	Grúa plataforma	CHEVROLET	NRR	LUN 529	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG
31	Grúa plataforma	CHEVROLET	NRR	LUN531	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG

Fuente: Informe mensual SST Diciembre 2023, Concesión ARG.

7. CONCLUSIONES.

- En el mes de diciembre se contó con la participación de quinientos treinta y seis (536) trabajadores, de los cuales se registraron quince (15) ingresos, doce (12) retiros y quinientos nueve (509) trabajadores antiguos.

- Durante el mes de diciembre se realizaron tres (3) jornadas de Inducción presenciales, y participaron ocho (8) trabajadores entre directos y contratistas.

- Durante el mes de diciembre participaron en la ejecución de actividades catorce (14) empresas contratistas, quienes realizaron actividades de obra correspondientes a su objeto contractual.

- De las catorce (14) empresas, todas disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por la ARL con un promedio de cumplimiento del 83,80% y nueve (9) empresas disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por el Ministerio de Trabajo con un promedio de cumplimiento del 82,43%.

- Durante el mes de diciembre se logró el 94,21% de cumplimiento promedio, en la ejecución de las actividades establecidas en los Planes de Trabajo del SG-SST de la Concesión y sus empresas Contratistas.

- Las catorce (14) empresas que hicieron parte de la Concesión durante el mes de diciembre tienen conformado el COPASST y todas realizaron la reunión de seguimiento correspondiente al mes de diciembre.

- Para el mes de diciembre todas las Empresas de la Concesión Autopista del Río Grande tienen conformado el Comité de Convivencia Laboral. En el mes de diciembre seis (6) de las catorce (14) empresas realizaron la reunión del Comité de Convivencia laboral, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

- Todas las Empresas que ejecutaron actividades en la Concesión durante el mes de diciembre tienen conformada la Brigada de Emergencias, de las cuales, ocho (8) Empresas realizaron actividades con la participación con la Brigada de Emergencias.

- Durante el mes de diciembre se impartieron doscientas veinte ocho (228) charlas al personal de la Concesión, con un promedio de doscientos un (201) trabajadores participantes.

- Durante el mes de diciembre se realizaron treinta y cinco (35) capacitaciones a los trabajadores de la Concesión, con un promedio del ochenta y cuatro por ciento (84%) de trabajadores participantes.

- En el mes de diciembre se generaron noventa y seis mil quinientas setenta (97.034) horas hombre trabajadas, generadas por los quinientos treinta y seis (536) trabajadores de las catorce (14) empresas vinculadas a la Concesión.

- Durante el mes de diciembre se realizaron seiscientas trece (613) inspecciones a herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, elementos y condiciones de seguridad de la Concesión Autopista del Río Grande.

- Durante el mes de diciembre se entregaron doscientos sesenta y tres (263) elementos de dotación y de protección personal al personal de la Concesión.

- Las Empresas de la Concesión implementan Análisis de Trabajo Seguro como una herramienta de control de seguridad para eliminar y/o minimizar los peligros que generan riesgos de accidentes o de enfermedades laborales en las diferentes actividades que se realizan, en cumplimiento del alcance del contrato.

- De las catorce (14) Empresas de la Concesión, once (11) Empresas socializaron Procedimientos de Trabajo Seguro que fueron implementados en las actividades ejecutadas en obra durante el mes.

- Durante el mes de diciembre se reportaron dos (2) accidentes laborales leves. Un accidente de la Empresa Zima, el cual generó cuatro (4) días de incapacidad y otro accidente de la Concesión, el cual generó dos (2) días de incapacidad.

- Durante el mes de diciembre, once (11) de las catorce (14) empresas realizaron actividades enmarcadas en los Programas de Promoción y Prevención y en los Programas de Vigilancia Epidemiológica.

- Durante el mes de diciembre, once (11) de las catorce (14) Empresas realizaron actividades de Bienestar Laboral, las cuales ayudan a mejorar el clima laborar, a motivar la actividad laboral y a aumentar la productividad de los colaboradores.

- Durante el mes de diciembre todos los contratistas suministraron agua potable para el consumo de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades laborales.

- En el mes de diciembre la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con las metas de los indicadores de frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo, ejecución plan de capacitación; así como con los indicadores mensuales de proporción de accidentes mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y cumplimiento de requisitos de estructura del SGSST.

8. PLAN DE ACCIÓN.

- Se continuará con el acompañamiento a los Contratistas para lograr las metas de cumplimiento en entrega y calidad de los reportes.

- Se continuará con el seguimiento y el control en obra para identificar desviaciones de seguridad e implementar controles que aseguren los riesgos y minimicen la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales.

- Se continuará solicitando a los contratistas reforzar y aumentar los controles implementados en campo para garantizar condiciones de seguridad para los trabajadores, y se realizarán los respectivos seguimientos.

- Se solicitará a los Contratistas aumentar la frecuencia y la cobertura de las charlas y de las capacitaciones para sensibilizar a los colaboradores frente a los riesgos y promover una cultura de prevención de accidentes y/o enfermedades laborales.

- Se solicitará a los contratistas aumentar las inspecciones de seguridad para identificar posibles desviaciones y tomas acciones preventivas que permitan evitar posibles accidentes y enfermedades laborales.

- Se solicitará a los contratistas aumentar y fortalecer la ejecución de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir las lesiones y las enfermedades laborales causadas por las condiciones del trabajo y para proteger y promover la salud de los trabajadores.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 13 - TOMO 5
INFORME AMBIENTAL MENSUAL
I - M - A - 13 - R0

PERIODO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

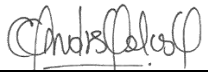
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por elaboración	Nombre	Marinela Guerrero Torrado	
	Firma		
Responsable por revisión	Nombre	Carlos Gelves	
	Firma		
	Fecha	Diciembre de 2023	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706?, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.01.16 15:14:10 -05'00'	
	Fecha	Diciembre de 2023	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6

2. GENERALIDADES 8

2.1 Localización. 8

3. GESTIÓN AMBIENTAL. 10

3.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRATO DE CONCESIÓN 003 DE 2022. 10

3.1.1 Cesión de Licencias. 10

3.1.1.1 Tramos Rectos. 10

3.1.1.2 Cesión total de variantes construidas (Expedientes: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683). 11

3.1.1.3 Variantes No Construidas (Expedientes: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14). 11

3.1.1.4 CESIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES. 12

3.1.2 Cumplimiento de Obligaciones Ambientales 13

3.2 PLAN DE TRÁMITES. 13

3.2.1 Nuevos permisos ambientales solicitados. 13

3.2.2 AUTORIZACIONES MINERAS. 15

3.3 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES. 18

3.4 DOCUMENTO PAGA. 19

3.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO. 20

3.6 PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN. 21

3.7 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO. 22

3.8 REUNIONES Y COMITÉS. 23

4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 25

4.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 25

5. CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES 36

5.1 INFORME MENSUAL. 36

5.2 MANEJO DE FAUNA. 36

5.2.1 Clasificación de corredores de la estructura ecológica en el corredor vial. 36

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 7
Tabla 2. Consolidado Resoluciones de Variantes construidas. 11
Tabla 3.Relación de nuevos permisos solicitados o renovados. 13
Tabla 5. Trámites ante la ANM 15
Tabla 4. Autorizaciones mineras vigentes 15
Tabla 6. Correspondencia total recibida del CARG - Diciembre 2023 22
Tabla 7. Reuniones con participación del área ambiental 24

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización general del proyecto. 8
Ilustración 2. Localización particular del proyecto 9

LISTA DE ANEXOS:

ANEXO 1 Formatos ICA Noviembre 2023
ANEXO 2 Plan de trabajos de explotación (PTE)
ANEXO 3 Informe trimestral ambiental No. 3

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Pre-construcción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

El presente informe de Interventoría No. 13 - Tomo 5, corresponde al mes de Diciembre de 2023 y se realiza el seguimiento actividades de Gestión Ambiental.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización.

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Ilustración 1. Localización general del proyecto.

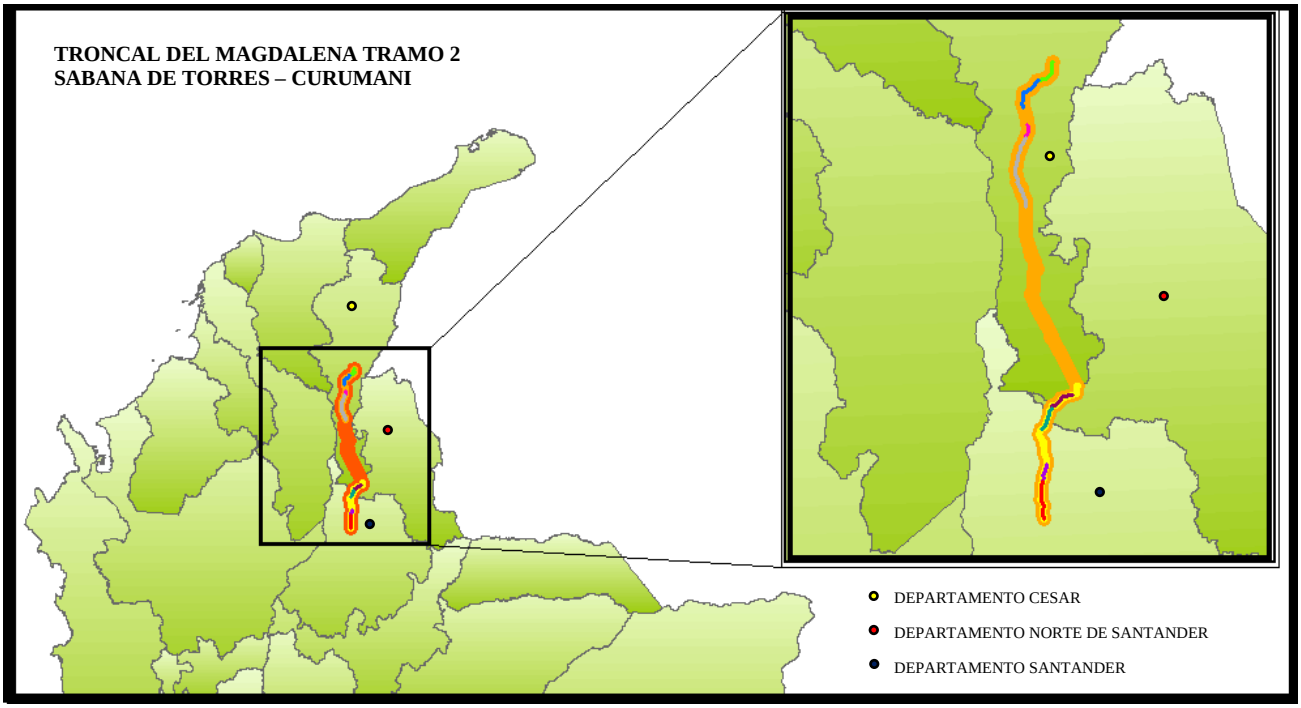
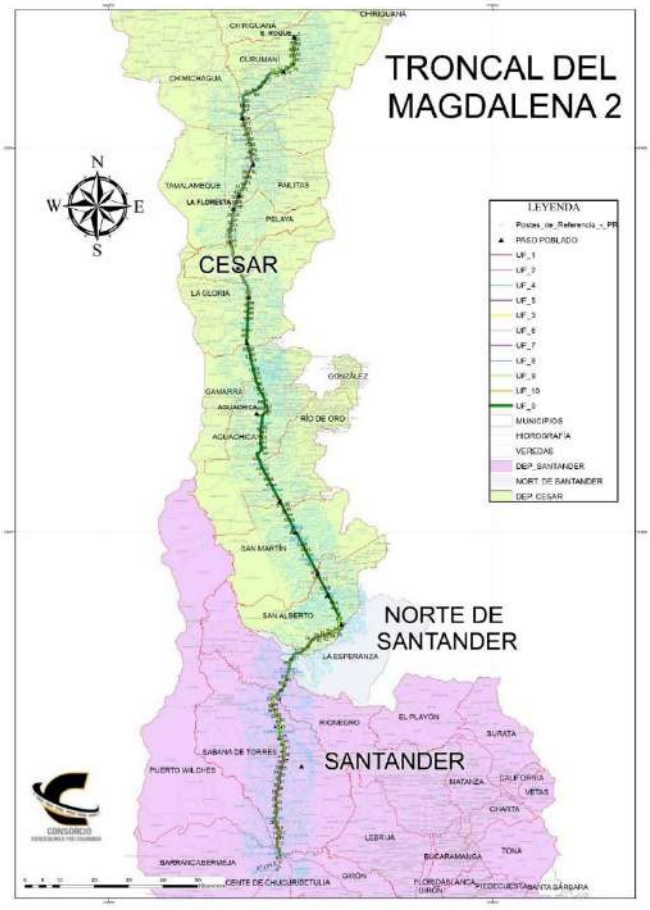


Ilustración 2. Localización particular del proyecto



3. GESTIÓN AMBIENTAL.

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.003-2022, el cual tiene por objeto la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento.

El informe mensual de GESTIÓN AMBIENTAL de la Interventoría se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.
En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del 01 al 31 de Diciembre de 2023.

3.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRATO DE CONCESIÓN 003 DE 2022.

3.1.1 Cesión de Licencias.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.2 “Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos. Concesiones y Autorizaciones Ambientales”, que a la letra indica:

(…)
El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábil después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en el estado en el que se encuentren, de acuerdo con los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total, en el estado en el que se encuentren, de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.
(…)

Para el periodo evaluado en cuanto a la Cesión de Licencias se realizaron las siguientes actuaciones:

3.1.1.1 Tramos Rectos.

Expediente LAM 5671 - Resolución 0997 de 2012.

- El CARG mediante comunicación ARG-2023-02803 del 05-12-2023 hace entrega a la interventoría de los formatos ICA correspondientes al expediente LAM 5671.

Expediente LAM5228 - Resolución 0861 de 2011.

- El CARG mediante comunicación ARG-2023-02803 del 05-12-2023 hace entrega a la interventoría de los formatos ICA correspondientes al expediente LAM 5228.

3.1.1.2 Cesión total de variantes construidas (Expedientes: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683).

- La interventoría mediante comunicados CCPC-ANI-984-1223-Rta oficio ARG-2023-02767 Variante Besote y CCPC-ANI-983-1223-Rta oficio ARG-2023-02752 Variante Aguachica, del 04-12-2023 emitió al CARG, las correcciones sobre los documentos de cesión total presentados.

- El CARG mediante comunicación ARG-2023-02803 del 05-12-2023 hace entrega a la interventoría de los formatos ICA correspondientes a los expedientes LAM 5681, LAM 5427, LAM 5718, LAM 5683, LAM 5682, LAM 5723 y LAM 5684.

3.1.1.3 Variantes No Construidas (Expedientes: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14).

- El CARG mediante comunicación ARG-2023-02803 del 05-12-2023 hace entrega a la interventoría de los formatos ICA correspondientes a los expedientes LAM 6301, LAM 5680, LAM 6171, LAV0065-13, LAV0024-13.

- El CARG, mediante comunicación ARG-2023-02979 del 21-12-2023 solicita a la ANLA, mesa de trabajo para definir aspectos del primer ICA presentado de las Variantes Pelaya, El Burro, La Floresta y Las Vegas, en el cual la Autoridad solicitó información de los ICA's que no fueron presentados por el anterior concesionario y la ANI, e información adicional a los que calificaron NO CONFORME.

A continuación se relacionan las variantes no construidas, con sus últimas actuaciones frente a la cesión de licencias solicitadas ante la ANLA.

Tabla 2. Consolidado Resoluciones de Variantes construidas.

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Expediente
Variante Líbano	San Alberto (Ces.)	Res. 650 del 10/08/2012	LAM5682
Variante Minas	San Martin (Ces.)	Res. 652 del 10/08/2012	LAM5723

Variante San Martin	San Martin (Ces.)	Res. 651 del 10/08/2012	LAM5684
Variante Morrison	Rio de Oro (Ces.)	Res. 653 del 10/08/2012	LAM 5681
Variante Juncal	Aguachica (Ces.)	Res. 164 del 06/12/2011	LAM 5427
Variante Aguachica	Aguachica (Ces.)	Res. 731 del 06/09/2012	LAM 5718
Variante Besote	La Gloria (Ces.)	Res. 694 del 23/08/2012	LAM 5683

Fuente: Interventoría CCPC

Tabla 3. Consolidado Resoluciones de Variantes no construidas

VARIANTES NO CONSTRUIDAS				
Segmento	**Municipio**	**Licencia Ambiental**	**Expediente**	**Resolución de Cesión CARG**
Variante La Gómez	Sabana de Torres (San.)	Resolución 968 del 26/08/2014	LAM 6301	Resolución 1631 del 27/07/2023
Variante Tropezón	La Esperanza (NS)			
Variante La Palma	San Alberto (Ces.)			
Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Resolución 759 del 12/09/2012	LAM 5680	Resolución 1204 del 12/06/2023
Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Resolución 768 del 16/07/2014	LAM 6171	Resolución 1063 de 24/05/2023
Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)			
Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)			
Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Resolución 1291 del 28/10/2014.	LAV0065-13	Resolución 0991 de 12/5/2023
Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)			
Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Resolución 250 del 04/03/2015	LAV0024-14	Resolución 1007 de 12/05/2023

Fuente: Interventoría CCPC

En conclusión, todas las variantes sin construir ya están cedidas al Concesionario y durante este periodo, no se realizó ninguna actividad o actuación frente a autoridades ambientales. Se continúa con la elaboración de informes de cumplimiento ambiental (Recolección de información y soportes).

3.1.1.4 Cesión de Permisos Ambientales.

- No se realizaron trámites, ni gestiones sobre el particular para este período.

3.1.2 Cumplimiento de Obligaciones Ambientales

- Mediante comunicación ARG-2023-02803, del 05-12-2023, el Concesionario hace entrega a la interventoría de los formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de noviembre de 2023, correspondiente a dos expedientes de tramos rectos (LAM5228 y LAM 5671), siete expedientes de variantes construidas (LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683) y cinco expedientes de variantes no construidas (LAM 6301, LAM 5680, LAM 6171, LAV0065-13 y LAV0024-14).

3.2 PLAN DE TRÁMITES.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.3 “Plan de Trámites Ambientales”, que a la letra indica:

(…) a) El Plan de Trámites Ambientales es el documento que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA´s, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.
(…)

Mediante comunicación ARG-191-2023 del 30 de enero de 2023, la Concesión Autopista del Río Grande presentó el Plan de tramites Ambientales, el cual después de revisado fue no objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0172-0223 del 9 de febrero de 2023.

3.2.1 Nuevos permisos ambientales solicitados.

Tabla 3.Relación de nuevos permisos solicitados o renovados.

Trámite	Fecha	Autoridad ambiental	Estado	Actuaciones
Notificación de tala de árboles por emergencia	19/12/2023	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2023-03006 del 19/12/2023 El CARG informa a CORPOCESAR la situación presentada en el corredor vial, en jurisdicción de “Curumaní”, Cesar, donde se realizó intervención inmediata de dos (2) árboles con alto riesgo de caída, por interferencia con la movilidad

Trámite	Fecha	Autoridad ambiental	Estado	Actuaciones
				del tráfico sobre el corredor vial, los cuales estaban siendo afectados por el paso de vehículos de carga.
Permiso de Aprovechamiento Forestal	19/12/2023	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2023-03011 del 19/12/2023 El CARG atiende cada una de las observaciones de CORPOCESAR, aportando la información en medio físico y digital, a fin de continuar con las solicitudes de Aprovechamiento Forestal a nombre de Autopista del Rio Grande S.A.S.

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

De acuerdo con el seguimiento que la interventoría realiza a las actividades que se encuentran a cargo del Concesionario, y de conformidad con el cronograma propuesto por el Concesionario se evidencia el presunto incumplimiento de este teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se debe tener en cuenta que la radicación de los documentos de cesión de las variantes construidas estaba prevista para el mes de abril de 2023, no obstante, ocho meses después, para el mes de Diciembre, ya se encuentran totalmente cedidas al Concesionario las cinco (5) licencias ambientales, que corresponden a las Diez (10) variantes pendientes por construir.

- En relación con los permisos requeridos con la CAS, se indica que los mismos, aún no se encuentran cedidos aún al Concesionario, sin embargo se evidenció que hasta el mes pasado (Noviembre 2023) se comenzaron los trámites para la cesión parcial de los expedientes 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007- 0021-2013 y 1007-0109-2014. La interventoría dio la No objeción de los mismos el 27/11/2023, pero se incumplió con el compromiso derivado del comité mensual del Junio de 2023 donde se pactó entregar dicha documentación en quince (15) días hábiles.

- En relación con los permisos requeridos con CORPOCESAR, es menester indicar que los mismos ya se encuentran titulados a la ANI, no obstante, en virtud de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario contenidas en el Apéndice Técnico 6, Numeral 3.2, se evidencian las gestiones para obtener los nuevos permisos requeridos para ejecutar las intervenciones allí requeridas (Ver Tabla 3).

En este período, el 19/12/2023, mediante comunicado ARG-2023-03011, el Concesionario atiende y responde la comunicación SGAGA-CGITGRF-No. 1344, con asunto “Requerimiento informativo” a cada una de las observaciones de CORPOCESAR, aportando la información en medio físico y digital, a fin de continuar con las solicitudes de Aprovechamiento Forestal a nombre de Autopista del Rio Grande S.A.S.

Posteriormente, el 21/12/2023, mediante comunicado ARG-2023-03029, el Concesionario elevó consulta al Ministerio del Interior, sobre la solicitud de pronunciamiento de existencia de comunidades étnicas para continuar con la ejecución de las actividades de construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento, sobre el corredor vial existente del antiguo proyecto Ruta

del Sol, en el tramo comprendido entre Sabana de Torres a Curumaní. Se le solicitó a la autoridad ambiental continuar con los respectivos trámites de aprovechamiento forestal, con el objetivo continuar las actividades constructivas del Proyecto.

Y por último el 22/12/2023, mediante comunicado ARG-2023-03081, el Concesionario solicitó información si en CORPOCESAR existen valores para el establecimiento de siembras y mantenimiento durante 3 años.

- En relación con los permisos requeridos con CORPONOR, en virtud de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario contenidas en el Apéndice Técnico 6, Numeral 3.2, para este mes, no se evidencian las gestiones para obtener los nuevos permisos requeridos para ejecutar las intervenciones allí requeridas.

3.2.2 Autorizaciones Mineras.

Para el período a reportar, se registran dos (2) trámites ante la Agencia Nacional de Minería (ANM):

Tabla 4. Trámites ante la ANM

Comunicado	Fecha	Asunto
ARG-2023-02781	07/12/2023	• Remisión a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE) Autorización Temporal No. 507899, para la explotación de materiales de construcción.
ARG-2023-03005	19/12/2023	• Remisión a la ANM el Plan de Trabajos de Explotación (PTE) Autorización Temporal No. 507897, para la explotación de materiales de construcción.

En el Anexo 2 se incluyen las comunicaciones de los PTE remitidos a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM).

A continuación se presentan las autorizaciones mineras temporales viegentes:

Tabla 5. Autorizaciones mineras vigentes

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
1	508573		Cesar	Pelaya, Tamalameque	Resolución No RES-210-7392	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	48.6005	400.000
2	508572		Cesar	Pelaya	Resolución No RES-210-7389	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	51.044	400.000
3	508557		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7287	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	288.7248	240.000

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
u	508419		Santander	Rionegro	Resolución No RES-210-7171	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	110.8848	200.000
5	508416		Cesar	Aguachica	Resolución No RES-210-7176	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	80.3017	200.000
6	508415		Cesar	Río de Oro	Resolución No RES-210-7169	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	58.4009	200.000
7	508412		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7179	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	37.6261	200.000
8	508411		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7168	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	64.337	200.000
9	508410		Cesar	Pailitas	Resolución No RES-210-7180	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	199.1678	200.000
10	508409		Cesar	Pailitas	Resolución No RES-210-7167	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	100.7837	200.000
11	508407		Cesar	Chimichagua, Curumaní	Resolución No RES-210-7178	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	15.7836	200.000
12	508406		Cesar	La Gloria, Pelaya	Resolución No RES-210-7177	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	860.5526	200.000
13	508405		Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No RES-210-6987	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	216.8452	200.000
14	507897	Diviso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6267 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	86,5831	200000
15	507899	Cantera Brisas de Cayumba	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6266 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	240,2166	400000
16	507902	Cantera La Pampa	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6255 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	135,3445	400000
17	507903	Unión Animito	Cesar	Curumaní	Resolución No. RES-210-6256 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	99,5277	200000
18	507904	Kalandaima	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6260 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	120,2041	200000
19	507905	Betania	Cesar	San Alberto	Resolución No. RES-210-6258 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	58,4603	200000
20	507907	San Martin - Ilusion	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6257 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,9110	200000
21	507910	Marsella	Santander	Rio Negro	Resolución No. RES-210-6262 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	43,8672	200000
22	507912	Pradera	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6264 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,8764	200000
23	507935	Remanso Brisas PL 150	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6263 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	76,5553	400000

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
24	507937	Arcelez La Estrella	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6265 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	75,3390	200000
25	508001	Guadalajara	Cesar	Tamalameque	Resolución No. RES-210-6324 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	48,5985	200000
26	508002	El Burro	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6325 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	14,5774	200000
27	508004	Esperanza	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6312 del 06/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	104,4349	200000
28	508005	Villa Esther Lechugal	Cesar	Chimichagua - Pailitas	Resolución No. RES-510-26 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	123,8517	200000
29	508049	Vda Vega Grande	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6331 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	217,6312	200000
30	508050	Vda El Lucero - Pelaya	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6329 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	32,8083	200000
31	508052	Quebrada Vda Melendez 1	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6330 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	133,6969	200000
32	508010	Las 3S	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6337 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	64,4250	200000
33	508011	FM13	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6338 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	10,9308	200000
34	508029	La Fe	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6336 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	91,0642	200000
35	508045	Sector El Hoyo - San Martín	Cesar	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6335 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	52,3870	200000
36	508046	Vda El Bejuco San Martin 1	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6364 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3593	200000
37	508047	Vda El Bejuco San Martin 2	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6333 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3577	200000
38	508048	Vda Cimarrón - El Jahuil	Cesar	Río de Oro	Resolución No. RES-210-6332 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	73,0124	200000
39	508003	HR	Cesar	PAILITAS	Resolución No. RES-210-6437 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	27,9340	200000
40	508089	Parcelación Payoa / Payoa 1	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6434 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	163,4268	200000

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
41	508090	Colinas de San Alberto 1 y 2	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6435 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	336,1881	200000
42	508093	Besotes	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6431 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	1720,5473	200000
43	508097	Quebrada Peralonso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6432 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	18,2856	200000
44	508113	Besotes III	Cesar	Gamarra La Gloria Aguachica	Resolución No. RES-210-6440 del 25/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	36,4795	240000

Fuente: Elaboración propia - Información Concesionario.|

3.3 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6, CAPÍTULO III - OBLIGACIONES GENERALES, numeral 3.3 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, literal (b):

(…) El Concesionario remitirá copia del radicado de todos los documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales, a la Interventoría y a la ANI dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recepción o radicación, según aplique. (…)

FECHA	ORIGEN	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
19/12/2023	CARG	CORPOCESAR	ARG-2023-03006	Notificación de tala de árboles por emergencia
19/12/2023	CARG	CORPOCESAR	ARG-2023-03011	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGRF-No. 1344, con asunto “Requerimiento informativo”.
21/12/2023	CARG	ANLA	ARG-2023-02979	Solicitud agendamiento de mesa de trabajo.
21/12/2023	CARG	CORPOCESAR	ARG-2023-03029	Alcance comunicación ARG-2023-03011. Radicado 12390 del 14/12/2023. Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGRF-No. 1344, con Asunto: “Requerimiento informativo”.
21/12/2023	CARG	ANLA	ARG-2023-03075	Respuesta comunicación 20234300615621, con Asunto: “Respuesta al oficio con radicado No. 20236200769442 del 1 de noviembre de 2023 – Alcance comunicación ARG-

				2159-2023. Solicitud de pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.”.
22/12/2023	CARG	CORPOCESAR	ARG-2023-03081	Solicitud de información a CORPOCESAR.
22/12/2023	CARG	CDMB	ARG-2023-03083	Solicitud de información a CDMB.

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

3.4 DOCUMENTO PAGA.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.4 “Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental” literal (h), que a la letra indica:

“(…)
(h) Para el desarrollo de aquellas Intervenciones que, de acuerdo a las condiciones contractuales, representen actividades prioritarias y/o preliminares de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio.

(…)”
El Concesionario mediante comunicación ARG-091-2023(12/01/2023), dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-048-1222 (ANI 20224091430162) del 22 de diciembre de 2022, atendiendo todas las observaciones ambientales, quedando pendiente solo 6 observaciones del componente social, así las cosas, la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-086-0123 (ANI 20234090072302) en los siguientes términos:

(…)
Después de la revisión del documento, el área ambiental emite el concepto favorable, condicionado a lo siguiente:

1. Se debe realizar la actualización del documento PAGA UF 0, cuando se el Plan de Trámites Ambientales aprobado por la Interventoría y la ANI.

2. Se debe dar cumplimiento a la resolución 472 de 2017 Resolución MADS 472 de 2017 - Residuos de construcción y demolición, capítulo IV Obligaciones, artículo 15 obligaciones de los generadores de RCD.
(…)

- El Concesionario mediante las comunicaciones ARG-174-2023 del 27 de enero de 2023 y ARG-211-2023 del 1ro de febrero de 2023, dio respuesta a las observaciones sociales, sin embargo, en el comité de obra integral del mes de enero de 2023, se estableció que se iba a realizar durante el mes de febrero la prueba piloto con los horarios de atención de la oficinas de atención al usuario y

se evaluaría para así poder dar el concepto favorable por parte de la Interventoría al componente social del PAGA de O&M.

- Mediante comunicación ARG-498-2023, el Concesionario dio alcance a la comunicación ARG-211-2023, adjuntando un análisis de la "Prueba Piloto" de la oficina principal de Atención al Usuario, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los sábados de 7:30 a.m. a 12: 30 p.m., en el cual se midió el nivel de concurrencia de los usuarios en la oficina, así las cosas el área Social de la Interventoría se encuentra realizando la revisión para emitir su concepto frente al tema.

- Mediante comunicación ARG-967-2023 (11/05/2023), el Concesionario remitió a la Interventoría la actualización del horario para la oficina de atención al usuario fija, ubicada en el municipio de Aguachica - Cesar, para actualizar en el plan de la guía de adaptación ambiental "PAGA".

- Mediante comunicación ARG-1180-2023 (02/06/2023), el Concesionario dio alcance al comunicado ARG-967-2023 y actualizo el documento PAGA de Operación y Mantenimiento, después de la revisión la Interventoría remitió las observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-529-0623 (ANI 20234090692152) 22/06/2023, así las cosas y por solicitud del Concesionario se realizará mesa de trabajo el día 4 de julio de 2023 para revisar las observaciones realizadas por la Interventoría.

- En cumplimiento del compromiso de la mesa de trabajo el Concesionario remitió con la comunicación ARG-1568-2023 del 17/07/2023, del documento PAGA de Operación y mantenimiento, con la actualización correspondiente a la línea base en el componente ambiental, el cual fue revisado y No objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0596-0723 (31/07/2023) (20234090849872).

- El pasado 30/11/2023 mediante comunicado ARG-2023-02774 el Concesionario hace entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

3.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b):

(…)
(a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, independientemente del estado del trámite de cesión de licencias ambientales, el Concesionario deberá cumplir con las disposiciones asociadas a la Fuente de Materiales "Torcoroma" contenidas en los actos administrativos del Expediente LAM 5228, que se relacionan a continuación:

- *Resolución No. 02077 del 18 de octubre de 2019.*
- *Resolución No. 01456 del 31 de agosto de 2020.*

- *Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021.*
- *Auto 10761 del 14 de diciembre del 2021.*

(b) Los citados actos administrativos se encuentran en la Carpeta denominada LAM_5228 1 del Cuarto de Datos del Proceso de Licitación.
(…)
Mediante comunicación 20236050123841 del 17 de abril de 2023, remitió a la ANLA el estudio evaluación de las condiciones estabilidad de la margen izquierda posterior al retiro del material de protección del puente vereda puente Torcoroma, y se está en espera de las consideraciones de la Autoridad Ambiental y mediante comunicación 20236050123801 del 17 de abril de 2023 y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a: "Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada", después de la visita de seguimiento realizada el 5 de julio de 2023 por la ANLA, se está en espera del pronunciamiento por parte de esa Entidad.

3.6 PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 "Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático", que a la letra indica:

(b) El Concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (Fase de Preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.

- Mediante comunicación ARG-1135-2023, remitió el documento preliminar del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, la Interventoría después de la revisión realizó las observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112).

- Mediante comunicación ARG-1418-2023 (28/06/2023) el Concesionario, propuso una mesa de trabajo para el día 4 de julio de 2023, para la revisión de la versión final del documento.

- El 4 de julio de 2023 se realiza la revisión de las observaciones emitidas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112) y se revisa la versión final de documento en su totalidad.

- En cumplimiento de los compromisos el Concesionario remite la versión final del documento mediante comunicación ARG- 1558-2023 (12/07/2023).

- La Interventoría emite el concepto de No objeción mediante la comunicación CCPC-ANI-0598-0723 (31/07/2023) (20234090850312).

Para este período no se presentaron modificaciones ni novedades sobre el particular.

3.7 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO.

A continuación, se relaciona la correspondencia recibida por el Concesionario durante el mes de Diciembre de 2023.

Tabla 6. Correspondencia total recibida del CARG - Diciembre 2023

FECHA	ORIGEN	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
5/12/2023	CARG	CCPC	ARG-2023-02802	Cumplimiento a la Sección 3.4, literal (a) (b) del Capítulo III, del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestral Ambiental No. 04”.
5/12/2023	CARG	CCPC	ARG-2023-02803	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de noviembre de 2023.
5/12/2023	CARG	CCPC	ARG-2023-02951	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de noviembre de 2023.
7/12/2023	CARG	ANM	ARG-2023-02781	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE), Autorización Temporal No. 507899.
11/12/2023	CARG	CCPC	ARG-2023-02962	Remisión documentos de Cesión Total, Resoluciones No. 0731 del 6/09/2012, No. 0694 del 23/08/2012, No. 0164 del 6/12/2011 y No. 0653 del 10/08/2012, expedientes LAM5718, LAM5683, LAM5427 y LAM5681.
11/12/2023	CARG	CCPC	ARG-2023-02976	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0962-1123, CCPC-ANI-0963-1123 y CCPC-ANI-0984-1223, con asunto “Respuestas a oficios de remisión de documentos de Cesión Total de Variantes Juncal, Morrison y Besotes”
11/12/2023	CARG	CCPC	ARG-2023-02986	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
18/12/2023	CARG	CCPC	ARG-2023-03021	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0856-1023, CCPC-ANI-0908-1123 y CCPC-ANI-0948-1123, con Asunto: “Respuesta a su comunicado No. ARG-2069-2023 del 5/10/2023 - Plan de Gestión de Riesgos de Desastres –

FECHA	ORIGEN	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
				Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff).” (Radicado ARG-CR-2023-01947, ARG-CR-2023-2053, ARG-CR-2023-02181)
19/12/2023	CARG	ANM	ARG-2023-03005	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE), Autorización Temporal No. 507897.
19/12/2023	CARG	CORPOCESAR	ARG-2023-03006	Notificación de tala de árboles por emergencia
19/12/2023	CARG	CORPOCESAR	ARG-2023-03011	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGRF-No. 1344, con asunto “Requerimiento informativo”.
19/12/2023	CARG	ICANH	ARG-2023-03036	Oficio ICANH – 2023162000122891, de fecha del 11 de diciembre del 2023 No. Entrada 2023184200107082.
21/12/2023	CARG	ANLA	ARG-2023-02979	Solicitud agendamiento de mesa de trabajo.
21/12/2023	CARG	CORPOCESAR	ARG-2023-03029	Alcance comunicación ARG-2023-03011. Radicado 12390 del 14/12/2023. Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGRF-No. 1344, con Asunto: “Requerimiento informativo”.
21/12/2023	CARG	ANLA	ARG-2023-03075	Respuesta comunicación 20234300615621, con Asunto: “Respuesta al oficio con radicado No. 20236200769442 del 1 de noviembre de 2023 – Alcance comunicación ARG-2159-2023. Solicitud de pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.”.
21/12/2023	CARG	ANI	ARG-2023-03076	Solicitud de pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.
22/12/2023	CARG	ANI	ARG-2023-03074	Solicitud de información para el ICA 15 del periodo evaluado del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
22/12/2023	CARG	CORPOCESAR	ARG-2023-03081	Solicitud de información a CORPOCESAR.
22/12/2023	CARG	CDMB	ARG-2023-03083	Solicitud de información a CDMB.

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

3.8 REUNIONES Y COMITÉS.

Durante este periodo, el área ambiental de la Interventoría participó en las siguientes reuniones:

Tabla 7. Reuniones con participación del área ambiental

Fecha	Objeto Reunión	Participantes
19/12/2023	Comité gerencial: Se lleva a cabo comité gerencial inter áreas, entre la ANI, El Concesionario ARG y la Interventoría.	ANI CARG Interventoría CCPC

4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Dentro de las actividades técnicas y de mantenimiento realizadas por los diferentes contratistas, para el período y de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del proyecto: Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ, el Concesionario realizó las siguientes actividades técnicas que corresponden a las Intervenciones Prioritarias rutinarias:

(1) Obra de ampliación del peaje La Gómez (Sabana de Torres)
(2) Parcheo prioritarios (Para cumplimiento de indicadores)
(3) Subsanado y llenado de agujeros (Tapahuecos)
(4) Corrección y medición de fisuras
(5) Corrección de baches
(6) Señalización Vertical
(7) Señalización Horizontal
(8) Rocería mecánica y manual de separadores, zonas verdes, contorno de vía, limpieza de obras de drenaje limpieza de márgenes, separadores y corredor vial del Proyecto (Mantenimiento rutinario).

Para el período a reportar, la interventoría realizó las respectivas inspecciones a lo largo del corredor vial, con el fin de identificar posibles desviaciones estándar de los procesos contractuales y normativos sobre la gestión ambiental del proyecto, así como el cumplimiento de las medidas de manejo requeridas para cumplimiento del PAGA.

En cuanto a las actividades de campo, el concesionario continuó con recolección de información y caracterización de áreas, para la gestión de permisos ante las Corporaciones Regionales de Jurisdicción del proyecto, como parte del Plan de Trámites.

Desde el área ambiental de la interventoría se realiza puntualmente el seguimiento y verificación a las medidas de manejo establecidas en las fichas de manejo del PAGA de O&M V3, en cada una de las actividades ejecutadas:

4.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	1
PROYECTO	Conformación del grupo de gestión social y ambiental
CÓDIGO	DAGA-1.1-01
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
En cumplimiento del capítulo III, numeral 3.1, literal (a) del Apéndice 6 del contrato, el equipo ambiental del Concesionario estuvo conformado así:	

Nombre	Cargo
Erika Johanna Rojas Noguera	Especialista Ambiental

Estefanía Téllez Rincón	Coordinadora Ambiental
Yeimy Johana Gómez	Coordinadora Ambiental
Lilibeth Zambrano Rangel	Auxiliar Ambiental
Néstor Daniel Torres Marulanda	Auxiliar Ambiental

A continuación se detallan las actividades ejecutadas por el grupo ambiental durante el periodo evaluado:

- Se realizaron recorridos sobre todo el corredor vial para verificación de cumplimiento ambiental de todos los aspectos contractuales del apéndice técnico No. 6, correspondientes a la etapa de pre construcción.

- Se llevaron a cabo visitas de campo para revisión de todas las variables ambientales de las actividades realizadas, en esta fase del proyecto (Mantenimiento rutinario, estudios y diseños, medición de indicadores, reparaciones para cumplimiento de indicadores, toma de muestras de apiques, etc.).

- Se realizaron recorridos sobre el corredor vial en las actividades de mantenimiento rutinario y los frentes de trabajo activos para medición y corrección de indicadores.

Estas visitas consistieron en la verificación de acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del Instrumento ambiental PAGA, como:

- Manejo y disposición final de residuos sólidos (Ordinarios, RCD, Respel).
- Verificación de existencia e instalación de unidades sanitarias portátiles (USP).
- Verificación de Orden y aseo del frente de obra.
- Confirmación de la presencia y estado de la Maquinaria y vehículos pesados (estado de los volcos y carpado de las volquetas, además de la documentación requerida) - KMA.
- Manejo y disposición final de materiales sobrantes (Fresado, demolición de concreto y material de excavación).
- Existencia y estado de campamentos (Puntos ecológicos, existencia y estado de kits antiderrames).
- Manejo de sustancias químicas – SGA y Kit antiderrames: Respecto a este ítem, se evidenció que no se cuenta con ellos, en vehículos, ni maquinaria, así como tampoco en los vehículos de operación y mantenimiento para atención de emergencias (Carrotaller, grúa, vehículo de inspección y ambulancias).

- Seguimiento a contratistas en obra.

- Se verificó la realización de inducciones ambientales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, contratistas y subcontratistas que ingresan al proyecto.

- Se realizó seguimiento a los individuos de fauna atropellados en el corredor vial y a las actividades de cultura vial y prevención de accidentalidad, por parte del Concesionario Autopista del Río Grande.

- En el periodo del presente informe, se continuó haciendo seguimiento a las empresas de caracterización de fauna e inventario de forestal que se viene realizando durante los últimos tres meses en el corredor vial.

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	2
PROYECTO	Capacitación y concienciación para el personal de la obra
CÓDIGO	DAGA-1.2-02
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el periodo se adelantaron inducciones generales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas que ingresan al proyecto.

En estas jornadas se destacan las principales actividades de gestión ambiental y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la Normatividad Nacional Ambiental y el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de Operación y Mantenimiento del proyecto.

Los soportes de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	3
PROYECTO	Cumplimiento de requerimientos legales en el proyecto
CÓDIGO	DAGA-1.3-03
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

El Concesionario continúa haciendo revisión y evaluación de compromisos y obligaciones ambientales de los autorizaciones ambientales que les han sido cedidas por la entidad contratante (ANI), así como los permisos ambientales gestionados previamente por el anterior Concesionario (Ruta del Sol) y verificando la necesidad de realizar nuevo trámites para la operación y el mantenimiento vial, lo anterior en cumplimiento al plan de trámites no objetado por la Interventoría, ver numeral 5.3 Plan de trámites.

Durante el mes de Diciembre, el Concesionario adelantó la gestión requerida ante las diferentes Autoridades Ambientales Regionales del proyecto, para la obtención de permisos ambientales requeridos para las actividades de operación y mantenimiento y ante la ANI para la cesión parcial y total de licencias. Así mismo, se dio cumplimiento a las medidas establecidas en esta ficha, como se describe a continuación:

- Atención de peticiones interpuestas al Concesionario.

- Cumplimiento de requisitos legales.
- Verificación del cumplimiento de permisos ambientales de los proveedores utilizados para el desarrollo de las actividades de mantenimiento.

Los soportes de las acciones antes descritas se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA	**2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	1
PROYECTO	Manejo integral de materiales de construcción
CÓDIGO	PAC-2.1-04
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para este período, ya se finalizó el frente de obra en el peaje “La Gómez”. Sin embargo se abrieron otros frentes más de obra, para corrección y cumplimiento de indicadores mínimos en la UF0, de la ruta nacional 4513, 4514 y 4515, el cual está orientado a la corrección de hundimientos y baches, para el cumplimiento de dichos indicadores.

Registro Fotográfico

Suministro de asfalto	Instalación y extendido de asfalto
	

Materiales pétreos: Son adquiridos de fuentes de materiales autorizadas que cuentan con toda la documentación ambiental requerida. Los materiales adquiridos en el periodo fueron suministrados por Agregados La Payoa y G&M. Los soportes se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

El transporte de materiales se realizó en vehículos y/o recipientes especiales, que permitieron un adecuado desplazamiento y minimizó la posibilidad de derrames y contaminaciones al suelo y cuerpos de agua.

Asfalto: Fue adquirido en plantas asfaltadoras certificadas (A&G y G&M).

Concreto: Fue llevado premezclado de plantas concretadoras certificadas, mediante el uso de mixers y también elaborado en sitio con uso de mezcladoras manuales.

PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	2
PROYECTO	Señalización frentes de obra y sitios temporales
CÓDIGO	PAC-2.2-05
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En cumplimiento de las medidas establecidas en este programa, durante el periodo se continúa sin implementar la suficiente y adecuada señalización para los frentes de obra activos, además de otras halladas que se comunicaron de forma verbal y mediante oficio.

Respecto al esquema del PMT del frente de obra de ampliación del Peaje La Gómez, para este período, nuevamente se verificó la correcta implementación del mismo, evidenciando algunas fallas que fueron subsanadas en sitio. En cuando a dispositivos de demarcación para ese frente de obra, se evidenció que cumple con el requerimiento.

Sin embargo se observó la instalación de señalización temporal de obra que no corresponde a la requerida en el frente, pues son señales usadas exclusivamente para calles y carreteras afectadas por eventos especiales (Color Fucsia), las cuales no deben ser utilizadas, salvo en el caso, allí mencionado.

En oficios precedentes, también se solicitó la señalización temporal obligatoria y conforme al PMT presentado por el Concesionario, en donde evidenció incumplimiento, como se describen en el capítulo 13.4.3. Señalización y Seguridad Vial, mediante comunicaciones escritas ya que se han realizado diferentes hallazgos en los frentes de parcheo dentro y subsanación de indicadores, de la UF0. Se le solicitó al Concesionario el cumplimiento al PAGA O&M V3. Proyecto: Señalización frentes de obra y sitios temporales. Ficha PAC-2.2-05. Señalización frentes de obra y sitios temporales, pues se continúan evidenciando errores en la señalización preventiva de obra.

Así mismo, se han evidenciado fallas en cuanto a la señalización temporal de obra y señalización preventiva para trabajos nocturnos, pues no se cuentan con los dispositivos retroreflectivos requeridos ni suficientes.

Se continúa con el uso de señalización en mal estado, la cual se evidencia en los diferentes frentes de obra.

Registro fotográfico

Señalización de frente de obra de parcheo - PR 50 Pailitas/ R4515













PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	3
PROYECTO	Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos

CÓDIGO	PAC-2.3-06
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el mes de Diciembre, los residuos de obra correspondieron a los generados de las actividades de demolición y/o corte de concreto, excavación, demolición y escarificado de asfalto (Fresado). Este último será donado a la comunidad (ver proyecto PAC-2.1-04) y será acopiado en el terreno.

Los respectivos soportes de la gestión (Actas) serán allegadas a la interventoría con el informe trimestral correspondiente al período.

Respecto a los RCD, estos se encuentran acopiados temporalmente en un predio contiguo al peaje La Gómez, concertado con el propietario del mismo. Estos residuos serán evacuados a otro punto de acopio temporal con mayor capacidad.

Fresado: El material resultante de la escarificación del pavimento (Fresado) que es generado de esta actividad técnica, será donado a la comunidad

PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	4
PROYECTO	Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales
CÓDIGO	PAC-2.4-07
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el período se dio cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, establecidas en la presente ficha; estas actividades consistieron en:

- Clasificación y reducción en la fuente.
- Almacenamiento temporal de residuos sólidos.
- Disposición final de residuos.

En los frentes de obra transitorios no se cuentan con los puntos ecológicos para la separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados. Sin embargo en el frente de obra de ampliación del peaje La Gómez si se cuenta con el respectivo punto ecológico y uno incompleto en el frente del PR 59+300 / RN 4514.

Para la disposición final de los residuos sólidos, se cuenta con gestores externos según tipo de residuo, que poseen los permisos ambientales requeridos. Los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	1
PROYECTO	Manejo de aguas superficiales
CÓDIGO	PGH-3.1-08
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Las actividades de obra ejecutadas durante el periodo que requirieron de consumo de agua son:

1. Actividades de Fresado.
2. Instalación de Asfalto.
3. Preparación de mezcla (Concreto).

Los soportes y relación de los volúmenes de agua utilizados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	2
PROYECTO	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
CÓDIGO	PGH-3.2-09
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para el período, los residuos líquidos generados fueron de tipo doméstico. Para lo cual se implementaron las siguientes acciones:

- En algunos frentes de obra se cuenta con unidades sanitarias portátiles, que se les hace mantenimiento a través de empresas autorizadas, realizando la adecuada disposición final de los residuos líquidos con gestores autorizados. El CARG no indica la periocidad de mantenimiento, ni las empresas encargadas de la prestación del servicio, ni la disposición final (Volumen de vertimientos y lugar de descarga).

- En este mes, se continúa con diferentes frentes de obra para la corrección de aspectos técnicos, para medición de indicadores y el del frente de obra de ampliación del peaje La Gómez de la RN4513. Se instaló una UPS por cada 15 trabajadores en los frentes de obra que cuentan con el servicio. En el mes de Diciembre los proveedores utilizados fueron: Bañomovil y Terraviva.

- En algunos frentes de obra (Puesto de control de tráfico - PR 15+700 / RN4513 - Caída de banca) no se cuenta con unidades sanitarias portátiles, por lo que se solicitó mediante oficio CCPC-ANI-696-0923 - Hallazgos en campo SST, emitido el 04 de Octubre de 2023, subsanar este requerimiento y garantizar mejores condiciones sanitarias a sus trabajadores buscando

alternativas, especialmente al personal operativo de Mantenimiento rutinario que nunca han contado con USP.

- Los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	1
PROYECTO	Manejo del descapote y cobertura vegetal
CÓDIGO	PBSE-4.1-10
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

- En esta etapa del proyecto no se han realizado actividades de descapote.

- Las empresas de mantenimiento rutinario continúan realizando la rocería mecánica y manual de las zonas verdes, separadores y laterales de la vía, los residuos vegetales, son manejados como residuos biodegradables, los cuales se retiran del área de trabajo.

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	2
PROYECTO	Protocolos de fauna en obra
CÓDIGO	PBSE-4.2-11
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Campaña de Seguridad Vial:

Para el periodo se llevó a cabo una campaña de Seguridad Vial en la Variante San Martín RN 4514 y en la oficina principal de la Concesión, relacionada con el Atropellamiento de Fauna Silvestre.

Esta campaña estuvo enfocada a los usuarios de la vía, conductores de autos y motocicletas, con el fin de sensibilizar y socializar la importancia de la fauna existente en nuestro corredor vial, dando a entender como el atropellamiento constituye una de las principales causas de pérdida de fauna silvestre en el mundo, haciendo indispensable conocer la problemática en un país tan biodiverso como el nuestro, y así, crear estrategias de mitigación que permitan el desarrollo económico y la conservación de la biodiversidad.

Como una medida de prevención, la señalización de fauna permite informar a los conductores las zonas con presencia de fauna, con el fin de que disminuyan la velocidad, y aumenten la precaución al conducir.

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	2
PROYECTO	Protección de fauna en vías
CÓDIGO	PBSE-4.2-11
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
No se tiene información de fauna siniestrada para este período. El Concesionario enviará los registros a la interventoría de la gestión desarrollada, que se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.	

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	1
PROYECTO	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal
CÓDIGO	PMIT-5.1-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
Durante el periodo, se evidenció la instalación de un sólo campamento temporal (MAVICOL) con su respectiva dotación mínima (Extintor, botiquín de primeros auxilios, kit de emergencia y anti derrames, punto ecológico e instalación de baterías sanitarias portátiles) en el frente de obra (Peaje La Gómez). En los otros frentes de trabajo no se evidenció el montaje de dichos campamentos.	

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	2
PROYECTO	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos
CÓDIGO	PMIT-5.2-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
Durante el mes de Diciembre la interventoría realizó inspecciones aleatorias a los vehículos y maquinaria del concesionario, evidenciando que no se han implementado las medidas asociadas al	

manejo de maquinaria y equipos utilizados en obra (Frentes de parcheo, corrección de indicadores). Sólo los vehículos de mantenimiento prioritario, si cuentan con la dotación requerida, tales como extintor, equipo de carretera, kit anti derrames, etc.

A continuación se presentan la maquinaria y equipos evidenciados en campo durante el período.

Registro Fotográfico

Benitin y Finisher	Volqueta
	

Fresadora (Recicladora)


5. CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

5.1 INFORME MENSUAL.

El CARG mediante la comunicación ARG-2023-02802 del 05/12/2023, hizo entrega de los Formatos ICA 3a correspondiente al mes de Noviembre de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III, Numeral 3.3., literal d) del Apéndice Técnico 6, (Ver Anexo 1).

5.2 MANEJO DE FAUNA.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas sobre el Manejo de Fauna en la sección 5.7.del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, para el presente periodo se llevaron a cabo diferentes actividades relacionadas con el estudio de caracterización de fauna silvestre, entre ellas:

- Clasificación de Corredores de la Estructura Ecológica en el corredor vial.
- Entrega y socialización del material didáctico (folleto).
- Elaboración del Plan de Acción de Biodiversidad.

5.2.1 Clasificación de corredores de la estructura ecológica en el corredor vial.

Para la clasificación de los Corredores del área de influencia se tiene como función principal, unir estructural y funcionalmente los diferentes elementos de los corredores ecológicos identificados en el área de influencia directa de la autopista del Rio Grande, siendo éstos de gran importancia ambiental porque son los productores de servicios ambientales de soporte para los doce municipios por donde atraviesa la autopista, y los criterios que deben tener en cuenta se describen a continuación.

- Relación cualitativa de servicios ambientales de acuerdo con la matriz del paisaje. Las zonas verdes tienen como eje central un separador con área verde de más de 500 m^2 de ancho conteniendo relictos de espejos de agua, o relictos de bosque. Los caminos verdes se dividen en dos de acuerdo con la ausencia/presencia de áreas, contiguas o aledañas a su eje central, con actual o potencial valor ecológico como lo son las zonas abiertas en áreas verdes.

- Los cuerpos de agua en su recorrido se encuentran con áreas de gran valor como potencial ecológico, las lagunas, quebradas, ríos, caños se consideran zonas de valor ambiental, con alto valor ecológico por servir como refugio, fuente de alimento y paso de fauna en los cascos urbanos y los corredores ecológicos viales.

- Finalmente, se encuentran los corredores de borde vial los cuales se encuentran a lo largo del trayecto de la autopista del Rio Grande, los cuales en diferentes puntos generan una conectividad ecológica en la zona urbana o rural y adicional contrarrestan las presiones de expansión urbana, y otros usos propios del territorio o región que generalmente se presentan en los bordes de áreas de expansión vial que sirven como refugio, convirtiéndose en pequeños hábitats.